

**Informe sobre la dimensión territorial de la actuación de las
Administraciones Públicas**

**Metodología y resultados para 2013
ANEXOS**

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Julio de 2016

Índice

Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT	A-1
Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto	A-13
Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios	A-69
Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa	A-89
Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos	A-554
Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa	A-631
Anexo 7: Relaciones financieras con la Unión Europea	A-695
Anexo 8: Revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2012	A-711

Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT

En este Anexo se recoge la clasificación de los distintos programas presupuestarios y extrapresupuestarios en las distintas secciones del SCPT que se han definido en el texto de acuerdo con la naturaleza del gasto o ingreso y de su relación con el territorio.

Hay diversos tipos de programas. Aquellos cuyo código está compuesto por tres números seguidos de una letra (NNNL) son programas de gasto del Estado o de sus organismos autónomos y se recogen en los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Los programas ejecutados por la Seguridad Social tienen un código formado por las letras SS seguidas de dos números (SSNN). Cuando un programa de gasto se divide en varios subprogramas, que generalmente se integran en secciones diferentes, esto se indica añadiendo al código de programa una barra seguida de un número (p. ej. NNNL/ 1, NNNL/ 2, NNNL/ F etc.) o de la letra F si el subprograma recoge operaciones financieras como aportaciones de capital, concesiones de créditos o adquisiciones de otros activos.

Los programas cuyo código comienza por *FP* (por fuera de presupuestos) corresponden a partidas que no aparecen como tales en los presupuestos de gasto del Estado. Aquí se incluyen entre otras muchas cosas las participaciones de las comunidades autónomas en los tributos compartidos con el Estado y sus ingresos por tributos cedidos totalmente. Las siglas *AF* se utilizan para las partidas que recogen ajustes por competencias atípicas forales. Los códigos que comienzan por *CS* (por competencias singulares) se utilizan para desglosar de acuerdo con su naturaleza las transferencias del Fondo de Suficiencia que financian las competencias no homogéneas que sólo han asumido una parte de las CCAA de régimen común. Finalmente, a los programas de ingreso se les ha asignado un código que empieza por *I*.

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

- 111M Gobierno del Poder Judicial
- 111O Selección y formación de jueces
- 111P Documentación y publicaciones judiciales CGPJ
- 911M Jefatura del Estado
- 911N Actividad legislativa
- 911O Control externo del Sector Público
- 911P Control Constitucional
- 911Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado
- 912M Presidencia del Gobierno
- 912N Alto asesoramiento del Estado (Consejo de Estado)
- 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno
- 912P Asesoramiento del gobierno en materia social, económica y laboral
- 921Q Cobertura informativa (Presidencia)

1.2. Acción exterior del Estado

- 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 142A Acción del Estado en el exterior
- 142B Acción diplomática ante la Unión Europea
- 143A Cooperación para el desarrollo
- 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
- 322F Educación en el exterior
- 923P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales

943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Nota: Se ignora (se trata como transferencias internas al consolidar la UE con la Administración Central) el programa 943M: Transferencias al Presupuesto General de la UE

1.3. Defensa

121M Administración y Servicios Generales de Defensa

121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

121O Personal en reserva

122A Modernización de las Fuerzas Armadas

122B Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas

122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas

122N Apoyo Logístico a las Fuerzas Armadas

312A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

912Q Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al fondo de Liquidez Autonómica

923A Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales

923M/ 1 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE y a otros

923N Formación del personal de Economía y Hacienda

923O/ 1 Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico

931M/ 1 Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras.

931N Política presupuestaria

931O Política tributaria

931P Control interno y Contabilidad Pública

932A Aplicación del sistema tributario estatal + AF01

932M Gestión del catastro inmobiliario + AF02

932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

1.5. Otros servicios de interés general

113M Registros vinculados con la Fe Pública

131P Derecho de asilo y apátridas

135M Protección de datos de carácter personal

495B Meteorología

495C Metrología

921N Dirección y organización de la Administración Pública

921O/ 1 Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios

921P Administración periférica del Estado

921R Publicidad de las normas legales

921S Asesoramiento y defensa intereses del Estado

921T Servicios de transportes de ministerios

921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

924M Elecciones y partidos políticos

1.6. Investigación básica, estudios y estadística

462M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

463A Investigación científica

- 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
- 465A Investigación sanitaria
- 467A Astronomía y astrofísica
- 467C/ 1 Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad
- 467D Investigación y experimentación agraria
- 467E Investigación oceanográfica y pesquera
- 467F Investigación geológico-minera y medioambiental
- 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
- 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica español
- 923C Elaboración y difusión estadística

1.7. Organismos reguladores económicos

- 493M Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras
- 493O Regulación contable y de auditorías
- 496M Regulación del juego
- FP072 Defensa de la competencia
- FP001 Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)
- FP002 Comisión Nacional de Energía (CNE)
- FP003 Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
- FP004 Banco de España

G2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)

- 941M Transferencias a CCAA. por participación en ingresos del Estado
- FP008 Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos
- FP009 Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios
- FP010/ 1 Participación de las CCAARC en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa
- FP011 Participación de las CCAARC en el IVA
- FP012/ 1 Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH
- FP013 Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad
- FP021/1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP022 Impuesto sobre Patrimonio, ingresos de las CCAARC
- FP023/ 1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP024/ 1 Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP025/ 1 IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio la capacidad normativa
- FP026/ 1 Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad
- FP027/ 1 Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

- 941M/ 2 Financiación para competencias no homogéneas de las comunidades de régimen común (caja)

c. Ajustes Ceuta y Melilla

- 321M/ 2 Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla
- 321N/ 2 Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322A/ 2 Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322B/ 2 Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322C/ 2 Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322E/ 2 Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

- 322G/ 2 Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322K/ 2 Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322L/ 2 Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla
- 324M/ 2 Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- SS21/ 1 Atención Primaria de Salud, INGESA, Ceuta y Melilla
- SS22/ 1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS25/ 1 Administración, Servicios Generales y control interno de la asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS26/ 1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS31/ 2 Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
- SS35/ 2 Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
- FP053 Recaudación IPSI
- 942N/ 3 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados

- FP040/ 1 IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP041/ 1 Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP042 No residentes, ingresos comunidades forales
- FP043 IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)
- FP044/ 1 Impuestos Especiales (incluidos Matriculación y electricidad, tras ajuste a consumo), sin sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH
- FP045 Primas de seguros, ingresos comunidades forales
- FP046/ 1 Sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP047/ 1 Patrimonio, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP048/ 1 Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales
- FP049/ 1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP050/ 1 Tasas juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

e. Transferencias a o de las comunidades forales

- FP051 Cupo vasco y aportación navarra, antes del descuento para financiar la construcción de la “Y” ferroviaria vasca
- 941O/ 1 Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por Impuesto Especial sobre las labores de tabaco
- FP052 Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

f. Ajustes por competencias atípicas forales

- AF01 Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A)
- AF02 Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)
- AF03 Ajustes forales, pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sec. 3.1)
- AF04 Ajuste forales, financiación provincias (sección 2.2a)
- AF05 Ajuste forales, financiación municipios (sección 2.2b)
- AF06 Ajuste forales, construcción de carreteras (sección 2.3)
- AF07 Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)
- AF08 Ajuste forales, "normalización" lingüística (programa CS06)
- AF09 Ajuste forales, medio ambiente (programa 456C)
- AF10 Ajuste forales, inversión metro (programa 453A)
- AF11 Ajuste forales, sanidad y consumo (sección 2.5a)
- AF12 Ajuste forales, educación y formación (sección 2.5b)
- AF13 Ajuste forales, administración de Justicia (programa CS04)
- AF14 Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial (sección 2.5c)
- AF15 Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda (programa 261N)
- AF16 Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano (sección 2.3)
- AF17 Ajuste forales, conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)
- AF18 Ajuste forales, economía social (programa 241N)
- AF19 Ajuste forales, Servicios Sociales (sección 3.2)

- AF20 Ajuste forales, fomento y gestión del empleo (sección 4.1)
- AF21 Ajuste forales, apoyo a PYMEs (programa 433M)
- AF22 Ajuste forales, agricultura (sección 4.2)
- AF23 Ajuste forales, comercio minorista (programa 431O)
- AF24 Ajuste forales, turismo (programa 432A)

g. Sobreesfuerzo fiscal regional

- FP010/ 2 Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional
- FP012/ 2 Participación CCAARC en IH, sobreesfuerzo fiscal regional
- FP021/ 2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP023/ 2 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP024/ 2 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP025/ 2 IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP026/ 2 Matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP040/ 2 IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP041/ 2 Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP044/ 2 Impuesto de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP046/ 2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

- FP047/ 2 Impuesto sobre el Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP048/ 2 Impuesto sobre VMDH, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP049/ 2 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP050/ 2 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP054 Ingresos por tributos propios de las Comunidades Autónomas y Patrimonio

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados

- 336A/ 2 Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones)
- 942M/ 2 Transferencias a CCLL por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados
- FP015 Otros flujos e financiación local, reintegros parciales de saldos pendientes
- CS02 Hospitales provinciales asumidos por CCAA
- CS12 Participación provincial en ingresos del Estado integrada en el Fondo de Suficiencia
- FP028 Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales
- FP027/ 2 Recursos REF de los cabildos canarios
- FP029 Recargo provincial sobre el IAE
- AF04 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

b. Financiación de los municipios

- 942M/ 1 Transferencias a CCLL por participación en ingresos Estado, excluyendo participación
- FP016 Otros flujos de financiación local, para reintegros parciales de saldos pendientes

- FP030 Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales
- FP031 Impuestos municipales
- FP032 Tasas municipales
- FP027/ 3 Recursos REF de los municipios canarios
- 942N/ 1 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales
- 942A Cooperación económica local del Estado
- AF05 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

2.3. Infraestructuras y transporte

- 414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío
- 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
- 451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo
- 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 451O/ 1 Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
- 452A Gestión e infraestructuras del agua
- 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

- 453A Infraestructura del transporte ferroviario + AF10
- 453B Creación de infraestructura de carreteras + AF06/ 1
- 453C Conservación y explotación de carreteras + AF07
- 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
- 454M Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera
- 455M Regulación y supervisión de la aviación civil
- 456A Calidad del agua
- 456B Protección y mejora del medio ambiente
- 456C Protección y mejora del medio natural + AF09
- 456D Actuación en la costa
- 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
- 467B Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras
- 491N Servicio postal universal
- 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar
- 942N/ 2 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a Corporaciones Locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano
- 942N/ 4 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla
- CS07 Obras hidráulicas
- CS13 Confederaciones hidrográficas, Andalucía
- CS16 Parques Nacionales
- FP060 Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE
- FP061 Infraestructuras aeroportuarias, AENA
- FP062 Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado
- FP063 Autopistas de peaje
- FP064 Excedente bruto de AENA
- FP065 Excedente bruto de Puertos del Estado
- FP066 Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje
- FP067 Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/ 2
- FP068 Construcción de la "Y" ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo
- AF16 Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

2.4. Ayudas regionales

- 251M/ 2 Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura
- 422A Incentivos regionales a la localización industrial
- 423M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón
- 423N/ 1 Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón
- 425A/ 2 Sobrecostos sistemas eléctricos extrapeninsulares
- 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo
- 441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
- 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
- 457M Infraestructuras en comarcas mineras del carbón
- 923M/ 3 Dirección y servicios generales de Hacienda y AAPP, transferencias a la ZEC
- 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial
- 941O/ 2 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma.
- CS10 Infraestructuras REF Canarias
- CS11 Transporte interinsular, Canarias
- FP070 Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía

2.5. Otro gasto territorializable

a. Sanidad y consumo

- 231A Plan Nacional sobre Drogas + AF11/ 1
- 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
- 311O Políticas de salud y ordenación profesional

312E Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
 313A Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 313B Salud pública y sanidad exterior
 313C Seguridad Alimentaria
 313D Terapias avanzadas, medicina regenerativa y trasplantes en el Sistema Nacional de Salud
 492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
 SS21/ 2 Atención Primaria de Salud, ISM
 SS21/ 3 Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades profesionales y accidentes de trabajo
 SS21/ 4 Atención Primaria de Salud INGESA neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS22/ 2 Atención Especializada de Salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS22/ 3 Atención Especializada de salud, ISM
 SS22/ 4 Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social
 SS23 Medicina Marítima
 SS25/ 2 Administración, Servicios. Generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS26/ 2 Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 CS03 ISM sanidad transferida
 CS09/ 1 ISM, sanidad transferida antes de 2002
 FP071 Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario

b. Educación y formación

321M/ 1 Dirección y Servicios Generales de la Educación
 321N/ 1 Formación permanente del profesorado de Educación, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322A/ 1 Educación infantil y primaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 1
 322B/ 1 Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322C/ 1 Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322E/ 1 Enseñanzas artísticas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322G/ 1 Educación compensatoria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 3
 322K/ 1 Deporte en edad escolar y en la universidad, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322L/ 1 Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del estado en Ceuta y Melilla
 322K/ 1 Deporte en edad escolar y en la universidad
 324M/ 1 Servicios complementarios de la enseñanza, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 466A Investigación y evaluación educativa
 921O/ 2 Formación del personal de las Administraciones Públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/ 3
 CS01 Profesores de religión

c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
 111Q Formación del personal de la Administración de Justicia
 111R Formación de la carrera fiscal
 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
 131O Fuerzas y Cuerpos en reserva
 132A Seguridad ciudadana
 132B Seguridad Vial
 132C Actuaciones policiales en materia de droga
 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
 133B Trabajo, formación y asistencia a reclusos
 134M Protección Civil
 941O/ 3 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias al País Vasco para
 CS04 Administración de Justicia + AF13

CS05 Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña
 CS08 Policía autonómica catalana y tráfico
 AF14 Ajustes forales, seguridad ciudadana y vial

d. Vivienda y urbanismo

261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15
 261O/ 1 Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relac. con el 1% cultural
 261P Suelo y políticas urbanas

e. Cultura y deportes

321M/ 3 Dirección y Servicios Generales de Cultura
 332A Archivos
 332B Bibliotecas
 333A Museos
 333B Exposiciones
 334A Promoción y cooperación cultural
 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
 334C Fomento de las industrias culturales
 335A Música y danza
 335B Teatro
 335C Cinematografía
 336A/ 1 Fomento y apoyo de las actividades deportivas
 337A Administración del Patrimonio Histórico Nacional
 337B Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/ 1
 337C Protección del Patrimonio Histórico + AF17/ 2
 923M/ 2 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE
 CS06 Normalización lingüística + AF08
 FP080 Aportación a la Iglesia Católica ligadas a la casilla del IRPF
 261O/ 2 Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural

G3. Protección social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

211N Pensiones de Clases Pasivas
 211O Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas
 212M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado
 212N Pensiones de guerra
 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas
 222M Prestaciones económicas del mutualismo administrativo
 223M Prestaciones de garantía salarial
 224M Prestaciones económicas por cese de actividad
 251M/ 1 Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios
 323M Becas y ayudas a estudiantes + AF03/ 1
 923O/ 2 Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico
 SS11/ 1 Pensiones contributivas de la Seguridad Social
 SS11/ 2 Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/ 2
 SS11/ 3 Prestaciones contributivas de la Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y
 SS12/ 1 Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/ 3
 SS12/ 2 Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social
 SS13 Administración y Servicios Generales prestaciones económicas

3.2. Servicios Sociales

231B Acciones en favor de los emigrantes
 231F Otros servicios sociales del Estado + AF19/ 1
 231G Atención a la infancia y a las familias
 231H Acciones en favor de los inmigrantes
 232A Promoción y servicios a la juventud

- 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género + AF19/ 2
- SS31/ 1 Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF19/ 3
- SS34/ 1 Otros Servicios Sociales, ISM
- SS34/ 2 Otros Servicios Sociales, Mutuas de la, Seguridad Social
- SS35/ 1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/ 4
- CS14/ 2 ISM, formación y servicios sociales + AF19/ 5

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

- 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social
- 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
- SS41 Gestión de Cotización y Recaudación
- SS42/ 1 Gestión Financiera de la Seguridad Social
- SS43/ 1 Gestión del Patrimonio, TGSS
- SS44 SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social
- SS45/ 1 Administración y Servicios Generales, TGSS e ISM
- SS45/ 2 Administración y Servicios Generales, Mutuas
- SS46 Control Interno y Contabilidad
- SS47 Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social
- CS17 Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña
- CS18 Inspección de trabajo, Cataluña

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

- 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/ 1
- 241N Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas
- 421N Regulación y protección de la propiedad industrial
- 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21
- 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
- 931M/ 2 Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO
- SS34/ 3 Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM
- CS14/ 1 + CS09/ 2 ISM, formación + AF20/ 2
- CS15 Gestión de la formación continua + AF20/ 3

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

- 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios + AF22/ 1
- 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/ 2
- 412M Regulación de los mercados agrarios
- 413A Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/ 3
- 414B Desarrollo del medio rural + AF22/ 4
- 414C Programa de Desarrollo Rural Sostenible
- 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
- 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros
- 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras
- 451O/ 2 Dirección y servicios generales de agricultura, alimentación y medio ambiente, Medio Rural y Marino

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

- 421M Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
- 421O Calidad y seguridad industrial
- 422B Desarrollo industrial
- 422M Reconversión y reindustrialización
- 423N/ 2 Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas

424M	Seguridad Nuclear y Protección Radiológica
425A/ 1	Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares
431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa
431N	Ordenación del comercio exterior
431O	Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23
432A	Coordinación y promoción del turismo + AF24
467C/ 2	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria y CDTI
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
491M	Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos
921U	Publicaciones

G5. Intereses de la deuda pública

951M	Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda nacional
951N	Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera

F6 Anexo: Operaciones financieras seleccionadas (*)

121M/ F	Administración y servicios generales de defensa; Préstamos a largo plazo y a familias e instituciones sin fines de lucro
143A/ F	Cooperación para el desarrollo; FONPRODE, Fondo de cooperación para agua y saneamiento, préstamos a largo plazo
414A/ F	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
422B/ F	Desarrollo industrial; Programa de apoyo a la competitividad industrial
422M/ F	Reconversión y reindustrialización; Préstamos a largo plazo
431A/ F	Promoción comercial e internacionalización de la empresa; FIEM, FIEX, Al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa
433M/ F	Apoyo a la pequeña y mediana empresa; Préstamos a largo plazo
451N/ F	Dirección y Servicios Generales de Fomento; Préstamos a corto y largo plazo
452M/ F	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
456M/ F	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático; Aportaciones patrimoniales y Fundación Ciudad de la Energía
463B/ F	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica; Anticipos reembolsables para el desarrollo de la investigación científica y técnica
464B/ F	Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa; Aportaciones reembolsables
467C/ F	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial; Préstamos a largo plazo
467G/ F	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información; Préstamos a largo plazo
467I/ F	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones; Aportación patrimonial a INTECO, RED.ES y préstamos a largo plazo
493M/ F	Dirección, control y gestión de seguros; Préstamos a largo plazo
922N/ F	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales; Aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómico
923A/ F	Gestión del Patrimonio del Estado; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público, Pago aplazado de adquisición de acciones AUDASA (Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S.A.)
923M/ F	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas; Aportación Patrimonial a SEPI y préstamos a corto plazo

923O/ F	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado; De Organismos Financieros Multilaterales
923P/ F	Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales; De Organismos Financieros Multilaterales
931M/ F1	Previsión y política económica; Préstamo al FROB para la ejecución, asistencia financiera de recapitalización de entidades financieras españolas
931M/ F2	Previsión y política económica; Préstamo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores
931M/ F3	Previsión y política económica; Aportación patrimonial al ICO
931M/ F4	Previsión y política económica; Aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)
SS42/ F	Gestión financiera de la Seguridad Social (programa 4263)
SS43/ F	Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas
SS45/ F	Admón. y Servicios Generales, Mutuas (programa 4591)

(*) Nota: En esta tabla se recogen las operaciones financieras cuyo importe supera los 10 millones de euros.

11. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

1.1. Impuestos directos homogeneizados

- I111 IIRPF, ingresos homogéneos
- I112 Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos
- I113 Impuesto sobre la renta de no residentes
- I114 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogéneos
- I115 Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación real residual

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

- I121 IVA
- I122 Impuestos especiales (sin electricidad ni matriculación)
- I123 Impuesto sobre la electricidad
- I124 Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogeneizados
- I125 Aranceles y otros impuestos sobre tráfico exterior
- I126 Impuesto sobre las primas de seguros
- I127 Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos
- I128 Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos
- I129 Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados
- I130 Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria
- I131 IPSI, Ceuta y Melilla

12. Sobreesfuerzo fiscal

- I211 IRPF, sobreesfuerzo fiscal
- I212 Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- I214 Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal
- I215 Impuesto sobre el Patrimonio y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal
- I222 IH, sobreesfuerzo fiscal
- I227 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal
- I228 IVMH, sobreesfuerzo fiscal
- I229 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal
- I230 Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF
- I231 Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo
- I232 Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal
- I250 Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

I3. Impuestos y tasas locales

I300 Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE

I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

I400 Cotizaciones sociales

I5. Otros ingresos de la administración central

I501 Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

I502 Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

I503 Tasas, Comisión Nacional de la Energía

I504 Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

I521 Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

I522 Ingresos del Banco de España

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

Índice

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General	A-15
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	A-15
1.2. Acción exterior del Estado	A-16
1.3. Defensa	A-17
1.4. Gestión financiera, tributaria, y presupuestaria	A-17
1.5. Otros servicios de interés general	A-18
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	A-19
1.7. Organismos reguladores económicos	A-19
2. Gasto Territorializable	A-20
2.1. Financiación Regional	A-20
2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común	A-20
2.1.b. Financiación para competencias singulares de las Comunidades Autónomas de régimen común	A-23
2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla	A-26
2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados	A-27
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales	A-28
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-29
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-30
2.2. Financiación de las corporaciones locales	A-31
2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-32
2.2.b. Financiación de los municipios	A-33
2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones	A-34
2.4. Ayudas regionales	A-41
2.5. Otro gasto territorializable	A-41
2.5.a. Sanidad y consumo	A-41
2.5.b. Educación y formación	A-42
2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	A-44
2.5.d. Vivienda y urbanismo	A-45
2.5.e. Cultura y deportes	A-46
3. Protección y promoción social	A-47
3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	A-47
3.2. Servicios sociales	A-48
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social	A-50
4. Regulación y promoción económica	A-51
4.1. Asuntos generales de economía y empleo	A-51

4.2. Agricultura, ganadería y pesca	A-51
4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros.....	A-52
5. Intereses de la deuda estatal.....	A-53
6. Operaciones financieras seleccionadas	A-54
7. Nota: Datos de Familitur sobre número de viajes por comunidad de residencia .	A-55
8. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros.....	A-56
9. Un índice de tráfico portuario de pasajeros	A-60
10. Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras	A-60
11. Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles	A-62
12. Un índice de tráfico de mercancías	A-65
Referencias	A-67

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

En este anexo se describen las partidas de gasto incluidas en cada sección del SCPT y los criterios utilizados para territorializar cada una de ellas. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 4 contienen detalles adicionales.

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

Todas las partidas incluidas en este apartado se territorializan en proporción a la población y generan, por lo tanto, saldos fiscales relativos nulos. El agregado de población que se utiliza a estos efectos, así como para calcular el gasto por habitante en todos los casos, es la población media de cada territorio durante 2013 de acuerdo con el padrón. Puesto que el padrón sólo ofrece información sobre la población a principios de año, esta magnitud se aproxima mediante la media aritmética de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014. En los apartados siguientes se describen los programas integrados en los distintos apartados de esta sección del SCPT y se muestra su volumen de gasto no financiero (se trata de las obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos 1 a 7 de los PGE).

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

En este apartado se incluyen los costes de funcionamiento de la Jefatura del Estado, las Cortes Generales y de los altos órganos del Estado, incluyendo el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y Consejo General del Poder Judicial. Se incluyen también ciertos programas ligados a Presidencia del Gobierno y a las relaciones del Gobierno con las Cortes y otros órganos asesores.

**Cuadro A2.1: Programas incluidos en el apartado
1.1: Alta dirección del Estado y del Gobierno
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	Volumen de gasto
111M	Gobierno del Poder Judicial 28.935
111O	Selección y formación de jueces CGPJ 16.886
111P	Documentación y publicaciones judiciales CGPJ 7.630
911M	Jefatura del Estado 7.934
911N	Actividad legislativa 201.363
911O	Control externo del Sector Público 57.271
911P	Control Constitucional 21.283
911Q	Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado 5.902
912M	Presidencia del Gobierno 34.185
912N	Alto asesoramiento del Estado 8.280
912O	Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno 31.394
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral 7.819
921Q	Cobertura informativa 58.122
Total, alta dirección del Estado y del Gobierno	
	487.004

1.2. Acción exterior del Estado

Se recogen aquí los gastos no financieros derivados de la acción exterior del Estado. Además de las representaciones diplomáticas y la ayuda a los países en vías de desarrollo (incluyendo la canalizada a través del Fondo Europeo de Desarrollo de la UE), se incluye la actividad cultural y educativa en el exterior y las relaciones con los organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional. En algunos casos (programas 143A y 923P) una parte significativa del gasto es de carácter financiero y por lo tanto no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección F6 (Operaciones financieras seleccionadas) del SCPT. Se trata de aportaciones de capital a organismos multilaterales y a un fondo de desarrollo dedicado al suministro y saneamiento de agua.

No se incluye en el SCTP el programa 943M, en el que se recogen las transferencias españolas al Presupuesto General de la Unión Europea. La razón es que resulta difícil separar nítidamente a la Unión Europea de la Administración Central española dado que buena parte del gasto de la primera en España se destina a cofinanciar actuaciones nacionales con fondos que no se desglosan con claridad en los PGE. Por lo tanto, hemos decidido consolidar ambas administraciones, aunque no se consideran todos los gastos de la UE que benefician a España, sino sólo la parte que vuelve al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas. Por otra parte, también se calculará un saldo global aproximado de las relaciones financieras de cada región con la Unión Europea. La construcción de este saldo se discute en el Anexo 7.

**Cuadro A2.2: Programas incluidos en el apartado
1.2: Acción exterior del Estado
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	Volumen de gasto
141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	71.058
142A Acción del Estado en el exterior	944.359
142B Acción diplomática ante la Unión Europea	19.890
143A Cooperación para el desarrollo	321.881
144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	101.358
322F Educación en el exterior	98.043
923P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales	1.310
943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	246.175
Total acción exterior del Estado	1.804.074

1.3. Defensa

Este apartado recoge las partidas destinadas a defensa y a los servicios de inteligencia. En el primer apartado se incluyen la investigación militar y la asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

Cuadro A2.3: Programas incluidos en el apartado 1.3: Defensa y gasto no financiero ejecutado en miles de euros

	<i>Volumen de</i>
121M	Administración y servicios generales de defensa
121N	Formación del personal de las fuerzas armadas
121O	Personal en reserva
122A	Modernización de las fuerzas armadas
122B	Programas especiales de modernización
122M	Gastos operativos de las fuerzas armadas
122N	Apoyo logístico
312A	Asistencia hospitalaria en las fuerzas armadas
464A	Investigación y estudios de las fuerzas armadas
464B	Apoyo a la innovación tecnológica sector de la defensa
912Q	Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales
Total Defensa	

1.4. Gestión financiera, tributaria, y presupuestaria

El Cuadro A2.4 muestra los programas incluidos en este apartado, en el que se recogen los servicios básicos de gestión tributaria, financiera y presupuestaria del Estado. La primera columna muestra el gasto total de cada programa, incluyendo tanto el gasto no financiero realmente ejecutado por la Administración Central como el gasto ficticio imputado a las comunidades forales como parte de la corrección por competencias atípicas, que se detalla separadamente en la segunda columna. Esta corrección resulta necesaria en el caso de la gestión tributaria y catastral (programas 932A y 932M), que es una competencia autonómica o provincial en el País Vasco y Navarra. El coste imputado de estas competencias se calcula de forma que el gasto total por habitante en los territorios forales (incluyendo tanto el imputado como el realizado por el Estado, en su caso) sea igual al gasto medio por habitante en el territorio de régimen común. El ajuste se detrae más adelante de los ingresos de las comunidades forales para calcular su financiación homogénea. (Para más detalles, véase la sección 2.2 de de la Fuente et al., 2014).

**Cuadro A2.4: Programas incluidos en el apartado
1.4. Gestión tributaria, financiera y presupuestaria
y gasto no financiero en miles de euros**

		Gasto total	De lo cual, imputado a forales
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.	6.574	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado, neta de operaciones financieras	36.773	
923M/1	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE	142.934	
923N	Formación del personal de economía y hacienda	6.052	
923O/1	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico	115.942	
931M	Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras	328.910	
931N	Política presupuestaria	59.767	
931O	Política tributaria	5.725	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	73.462	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal + AF01	1.392.758	80.184
932M	Gestión del catastro inmobiliario* + AF02	102.054	6.158
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	29.137	
	Total Gestión financiera, tributaria y presupuestaria	2.300.089	86.342

En algunos programas una parte significativa del gasto es de carácter financiero y, por lo tanto, no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección F6 del SCPT. Hay que destacar el caso del programa 931M, que incluye un préstamo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para la recapitalización de ciertas entidades financieras (1.865 millones de euros), un préstamo al Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores (17.265 millones), una aportación patrimonial al ICO (378 millones de euros) y una aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (3.809 millones de euros). Por otra parte, el programa 922N, recoge una aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómica de 23.000 millones de euros.

1.5. Otros servicios de interés general

En este epígrafe se recogen una variedad de programas de muy distinta naturaleza cuyo denominador común es el de financiar servicios de interés general para el conjunto del país. Se recogen aquí entre otras cosas los registros públicos, los servicios de meteorología, la organización de elecciones, las subvenciones a los partidos políticos y ciertos servicios generales de la administración del Estado, incluyendo la estructura básica de las delegaciones territoriales del Gobierno necesaria para el despliegue de sus actividades en todo el territorio nacional.

**Cuadro A2.5: Programas incluidos en el apartado
1.5. Otros servicios de interés general**

y gasto no financiero en miles de euros

		Volumen de gasto
13M	Registros vinculados con la Fe Pública	21.527
131P	Derecho de asilo y apátridas	2.646
135M	Protección de datos de carácter personal:	11.790
495B	Meteorología	91.690
495C	Metrología (pesas y medidas)	5.306
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	45.360
921O/1	Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios	14.492
921P	Administración periférica del Estado	296.350
921R	Publicidad de las normas legales	25.647
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	29.971
921T	Servicios de transporte de los ministerios:	36.526
921V	Evaluación de políticas y programas públicos y de la calidad de los servicios	3.485
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.362
924M	Elecciones y Partidos Políticos	68.340
	Total, otros servicios de interés general	655.491

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

Se incluye aquí el grueso de gasto en investigación y estudios así como el presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

**Cuadro A2.6: Programas incluidos en el apartado
1.6. Investigación básica, estudios y estadística
y gasto no financiero en miles de euros**

		Volumen de gasto
462M	Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	10.764
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	6.564
463A	Investigación científica	752.243
463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	519.299
465A	Investigación sanitaria	273.149
467A	Astronomía y astrofísica	20.523
467C/1	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Secretaría general de ciencia, tecnología e innovación	155.195
467D	Investigación y experimentación agraria	57.958
467E	Investigación oceanográfica y pesquera	57.234
467F	Investigación geológico-minera y medioambiental	23.825
467H	Investigación energética, medioambiental y tecnológica	90.069
495A	Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	28.878
923C	Elaboración y difusión estadística	151.419
	Total, investigación básica, otros estudios y estadística	2.147.122

1.7. Organismos reguladores económicos

En este apartado se recogen los gastos de una serie de organismos reguladores de carácter económico, entre los que destacan el Banco de España y las comisiones nacionales del Mercado de Valores, el Mercado de Telecomunicaciones, la Energía y de la Competencia.

**Cuadro A2.7: Programas incluidos en el apartado
1.7. Organismos reguladores económicos
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Volumen de gasto
493M	Dirección, control y gestión de seguros	11.515
493O	Regulación contable y de auditorías	5.121
496M	Regulación del juego	6.143
FP001	Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones	15.474
FP002	Comisión Nacional de Energía	23.257
FP003	Comisión Nacional del Mercado de Valores	42.998
FP004	Banco de España	447.250
FP072	Comisión Nacional de la Competencia	11.664
Total, reguladores económicos		563.423

2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

El grueso de los recursos incluidos en este epígrafe se dedica a transferencias a las comunidades autónomas, bien directamente o bien indirectamente a través de la cesión o concertación de impuestos de titularidad en principio estatal. Puesto que el destino de tales transferencias es generalmente conocido y los beneficios que éstas generan no exceden el ámbito territorial de una comunidad autónoma, la territorialización de estos recursos no plantea en principio ningún problema. La principal complicación en este caso tiene que ver con los ajustes necesarios para construir agregados de financiación que sean plenamente comparables entre territorios, dada la existencia de importantes asimetrías competenciales entre unas comunidades y otras.

2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común

En este apartado se incluyen los ingresos regionales que cabría considerar parte del sistema ordinario de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, calculados con un criterio de caja. Una de las partidas presupuestarias más importantes es la que recoge las transferencias del Estado en concepto de entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia y de la Transferencia de Garantía de 2013, la liquidación de 2011 por este último concepto y el pago de los Fondos de Convergencia de 2011, que se abonaron en 2013. Las transferencias al Estado que corresponden a valores negativos de los Fondos de Suficiencia de ciertas regiones se tratan como gastos negativos del Estado y se trasladan a este apartado (como programa FP008) para incluirlas en el agregado homogéneo de financiación que queremos calcular.

También se recogen aquí otros flujos financieros ligados al sistema de financiación que en ocasiones se canalizan por vías extrapresupuestarias. Las partidas más importantes reflejan la

devolución al Estado de los anticipos recibidos en su día por las CCAA a cuenta de los recursos adicionales del sistema y de los Fondos de Convergencia de 2011 y el reintegro al Estado de una parte del saldo negativo aplazado de las liquidaciones de 2008 y 2009 mediante retenciones a la participación de las comunidades autónomas en los recursos del sistema.

En este apartado se integran también los ingresos tributarios de las comunidades autónomas, incluyendo tanto su participación en los grandes impuestos gestionados por la Agencia Tributaria estatal (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) como los rendimientos de los tributos cedidos totalmente a los gobiernos regionales. Entre estos últimos se han incluido los llamados recursos REF (por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias) de la comunidad autónoma canaria, netos de la compensación al Estado por la supresión del IGTE (Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas). No se incluyen aquí los rendimientos del Impuesto sobre el Patrimonio, que se trata de la misma forma que los impuestos propios de las comunidades en sentido estricto dado que algunas comunidades han decidido volver a imponerlo y otras no y que las que lo han hecho se quedan con el 100% de la recaudación obtenida sin que eso genere flujos compensatorios a través del sistema de financiación regional.

**Cuadro A2.8: Programas incluidos en el apartado
2.1.a: ingresos homogeneizados de las CCAARC
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2013**

		<i>Volumen de gasto</i>
941M	Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado	19.785.042
FP008	Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	-3.368.358
FP009	Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios	-2.339.811
FP010/1	Participación de las CCAARC en IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa	32.244.728
FP011	Participación de las CCAARC en el IVA	27.446.487
FP012/1	Participación de las CCAARC en los impuestos especiales (sin electricidad) sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	9.985.122
FP013	Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad	1.419.549
FP021/1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC	2.122.840
FP022	Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las CCAARC	0
FP023/1	ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC	4.898.216
FP024/1	Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC	1.039.099
FP025/1	IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la. capacidad normativa.	179.349
FP026	Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad. normativa.	295.293
FP027/1	Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE	789.652
Total: Ingresos homogeneizados de las CCAARC		94.497.208

- Nota: CCAARC = comunidades autónomas de régimen común

Al igual que las transferencias, los ingresos tributarios se computan con un criterio de caja, atribuyéndose a 2013 los ingresos efectivamente recaudados por las comunidades autónomas o recibidos por las mismas de la Agencia Tributaria Estatal durante ese año, que en parte corresponden a liquidaciones de años anteriores y en parte a las entregas a cuenta del ejercicio en curso. En aquellos casos en los que las comunidades autónomas tienen capacidad normativa para modificar las escalas tributarias (y han hecho un uso significativo de la misma), lo que se incluye en este apartado no es la recaudación real de los impuestos considerados sino una recaudación homogeneizada que intenta aproximar los ingresos que se habrían obtenido en cada región aplicando una escala tributaria única en todo el territorio nacional. En el caso del IRPF, los impuestos de matriculación, el impuesto especial sobre hidrocarburos y el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (IVMDH),¹ se utiliza la recaudación sin ejercicio de la capacidad normativa que calcula de oficio la Agencia Tributaria y que corresponde exactamente a la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas para modificar la escala de referencia fijada por el Estado en cada caso. En el resto de las figuras para las que es necesario calcular una recaudación homogénea, ésta se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe.

¹ En 2013 el impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos desaparece como impuesto independiente y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IH). Los ingresos por IVMDH que se recogen en el Cuadro A2.8 corresponden al impuesto devengado durante el último trimestre de 2012, que se ingresaron ya en 2013. Los ingresos por IH que se incluyen en este apartado se calculan sin ejercicio de la capacidad normativa regional, esto es, no incluyen los rendimientos del nuevo tipo autonómico del impuesto que pueden fijar las comunidades autónomas.

Los datos utilizados en este apartado provienen fundamentalmente de las liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común (MHAP 2013 y 2015b) y de las estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a) y de la Inspección General de Servicios del MHAP, que recopila información sobre la recaudación de los llamados tributos cedidos tradicionales. También se ha hecho uso ocasionalmente de información del sistema de información contable de la Administración Central (SIC) y de otras fuentes, incluyendo consultas directas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAyL).

2.1.b. Financiación para competencias singulares de las Comunidades Autónomas de régimen común

Una parte de las transferencias estatales canalizadas a través del Fondo de Suficiencia se destina a cubrir el coste de aquellas competencias singulares que sólo han sido asumidas por algunas comunidades autónomas de régimen común. Esta partida se substrahe de los ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común para llegar a un agregado de financiación regional a competencias homogéneas que es comparable entre regiones y se traslada, desagregada por competencias, al apartado de gasto del SCPT que corresponda en cada caso. Cada componente de esta partida se suma al gasto de la misma naturaleza que ha sido ejecutado directamente por el Estado, lo que también hace posible comparaciones más homogéneas entre regiones en términos de estas categorías de gasto.

**Cuadro A2.9: Competencias singulares de las comunidades autónomas de régimen común,
Dotación económica (caja y devengo) y apartado de gasto estatal
al que se traslada la financiación de cada competencia
ejercicio, 2013, miles de euros**

		Valoración (devengo)	Financiación (caja)	Apartado al que se traslada la financiación
CS01	Profesores de religión	148.969	152.633	2.5.b. Educación y formación
CS02	Hospitales provinciales	401.993	419.206	2.1.d. Financiación provincial
CS03	ISM sanidad	33.502	34.899	2.5.a. Sanidad
CS04	Administración de Justicia	1.169.680	1.206.577	2.5.c. Justicia y seguridad
CS05	Instituciones Penitenciarias, Cataluña	400.081	415.394	2.5.c. Justicia y seguridad
CS06	"Normalización" lingüística	154.064	158.557	2.5.e. Cultura y deportes
CS07	Obras hidráulicas	179.299	185.789	2.3. Infraestructuras productivas
CS08	Policía autonómica catalana y tráfico	1.131.944	1.175.269	2.5.c. Justicia y seguridad
CS09	ISM transferida. antes de 2002	-	-	
CS09/1	ISM 2007 por PGE, sanidad	74.219	76.685	2.5.a. Sanidad
CS09/2	ISM 2007 por PGE, serv sociales	9.191	9.497	3.2. Servicios sociales
CS10	Infraestructuras REF Canarias	113.679	115.281	2.4. Ayudas regionales
CS11	Transporte interinsular Canarias	29.429	29.844	2.4. Ayudas regionales
CS12	Participación provincial en ingresos del Estado	881.618	889.674	2.1.d Financiación provincial
CS13	Confederaciones hidrográficas, Andalucía	178.544	187.039	2.3. Infraestructuras productivas
CS14	ISM formación y Serv. Sociales	-	-	
CS14/1	Formación de ocupados	24.880	25.840	3.2 Servicios sociales
CS14/2	Servicios sociales	4.755	4.900	3.2 Servicios sociales
CS15	Formación continua	11.494	11.879	4.1. Asuntos generales de economía y empleo
CS16	Parques Nacionales	69.918	71.709	2.3. Infraestructuras productivas
CS17	Autorizaciones iniciales trabajo	3.436	3.568	3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
CS18	Inspección de trabajo	13.591	14.111	3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
Total		5.034.286	5.188.351	-

- Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

El Cuadro A2.9 muestra los recursos asignados a cada competencia singular y la sección de "destino" de la misma en el SCPT, esto es, el apartado de gasto al que se traslada la financiación correspondiente. Puesto que la información disponible sobre la valoración de las distintas competencias corresponde a un criterio de devengo y no de caja, son necesarios ciertos supuestos y algunos cálculos para estimar la parte de la financiación por caja que corresponde

a tales competencias. Sobre los detalles de estos ajustes, véase la ficha correspondiente a esta partida en el Anexo 4 (programa 941M/2).

La valoración de la competencia de normalización lingüística (CS06) que aparece en el Cuadro A.29 y se utiliza para calcular la financiación a competencias homogéneas es la resultante de actualizar la pactada originalmente, sin tener en cuenta el fuerte incremento de la valoración de esta competencia que se incluyó en el Acuerdo de Financiación de 2009.² De esta forma, esta partida adicional se incluye en la financiación homogénea y no en el apartado de cultura, como sería el caso si se tomase la valoración oficial “total” de la competencia.

Transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año

En la Sección 36 de la liquidación de los PGE se incluye habitualmente el programa 941P en el que se recogen transferencias a comunidades autónomas por el coste efectivo de aquellos servicios que han sido traspasados durante el año. Puesto que el traspaso es posterior a la elaboración del presupuesto, la financiación de las competencias traspasadas no ha podido incluirse en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares y lo que se hace es transferir a las comunidades los recursos previstos a tal fin en otros programas presupuestarios del Estado. Por lo demás, la situación es similar a la discutida más arriba pues se trata de recursos destinados a competencias singulares, aunque en 2013 se da la circunstancia de que no se ha producido ningún traspaso una vez comenzado el año.

En consecuencia, el tratamiento que se da a esta partida, cuando existe, es el mismo que a la anterior: tras dividirla en subprogramas de acuerdo con la naturaleza del gasto, los recursos se trasladan al apartado del SCPT donde se recoge el gasto estatal de la misma naturaleza. El Cuadro A2.10 (vacío en este ejercicio) muestra el desglose por competencias del programa 941P y el apartado del SCPT al que se traslada cada partida. También se dispone del desglose por regiones de cada partida, que ha sido proporcionado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y se utiliza para distribuir territorialmente la dotación de cada subprograma.

² Como parte del nuevo acuerdo de financiación, la valoración oficial de las competencias de política lingüística se ha multiplicado por 3,5, lo que implica una transferencia de 237 millones adicionales en 2009 a las cuatro comunidades con una segunda lengua cooficial. Si respetásemos la valoración oficial de tales competencias, esta partida se integraría en la financiación de las competencias singulares y no sería visible en la financiación a competencias homogéneas que aquí se calcula y que es el agregado que habitualmente se utiliza para realizar comparaciones entre regiones. Sin embargo, esto no parece razonable. Suponiendo que las competencias de política lingüística hubiesen sido medianamente bien valoradas en su momento, un incremento de tal magnitud en su valoración resulta difícil de justificar. Puesto que además nada obliga a las comunidades beneficiarias a dedicar estos recursos a la promoción de sus respectivas lenguas cooficiales, parece más razonable tratar este incremento de recursos como un aumento de la financiación a competencias homogéneas, lo que se consigue con el ajuste que aquí se practica.

Cuadro A2.10: Desglose por subprogramas de las transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año y apartado del SCPT al que se traslada cada partida ejercicio 2013, miles de euros

<i>Subprograma</i>	<i>Financiación caja</i>	<i>Apartado al que se traslada la financiación</i>
<i>Total</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla

El Cuadro A2.11 muestra los ajustes necesarios para construir un agregado de financiación para Ceuta y Melilla comparable al obtenido más arriba para las comunidades autónomas de régimen común. Puesto que las dos ciudades autónomas no han asumido las competencias de educación, sanidad y servicios sociales, a los ingresos que les proporciona el sistema ordinario de financiación (una participación en el Fondo de Suficiencia) hay que sumarles el gasto directo del Estado y de la Seguridad Social en la prestación de tales servicios. Por otra parte, han de incluirse también en su financiación los rendimientos del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importaciones, (IPSI) que se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla, así como las transferencias estatales ligadas a la garantía de una recaudación mínima por tal impuesto que se establece en la ley 53/2002 de 30 de diciembre.³

³ La ley garantiza a Ceuta y Melilla una recaudación líquida mínima del IPSI igual a la observada en 2001 actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Si la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensará con cargo a los presupuestos del Estado.

**Cuadro A2.11: Programas incluidos en el apartado 2.1.c: Ajustes Ceuta y Melilla
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2013**

		Volumen de gasto
321M/2	Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla	5.307
321N/2	Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	426
322A/2	Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	56.633
322B/2	Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	67.089
322C/2	Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	8.300
322E/2	Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	3.653
322G/2	Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	3.686
322K/2	Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	81
322L/2	Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla	15.880
324M/2	Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	1.628
SS21/1	Atención Primaria de Salud, INGESA, Ceuta y Melilla	55.579
SS22/1	Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	137.419
SS25/1	Admón., Ser. Grales. y Cont. Int. Asist. San, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	11.983
SS26/1	Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	1.891
SS31/2	Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	22.346
SS35/2	Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	1.922
FP053	Recaudación IPSI	147.204
942N/3	Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla	81.025
Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla		622.052

- Nota: Las cifras incluidas en el cuadro reflejan el gasto directo en Ceuta y Melilla y no la dotación total de cada programa.

- Fuentes: SIC, SGCAyL y MHAP (2015b).

2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados

Las comunidades forales disfrutaban de un régimen fiscal especial que, entre otras cosas, les otorga una amplia capacidad normativa sobre los tributos directos, incluyendo el Impuesto de Sociedades. Tradicionalmente, las diputaciones forales han utilizado sus competencias en la materia a la baja, fijando escalas tributarias menos exigentes que las aplicables en el resto de España e introduciendo bonificaciones, deducciones y otras disposiciones que han reducido la presión fiscal sobre sus contribuyentes, en ocasiones de forma muy significativa. En años recientes, sin embargo, la presión de las instituciones europeas ha resultado en la eliminación de algunas características polémicas del Impuesto de Sociedades, incluyendo las conocidas como “vacaciones fiscales.”

En consecuencia, a la hora de comparar los ingresos de los territorios forales con los de las comunidades de régimen común, resulta esencial corregir por este factor para poder comparar sus respectivos niveles de financiación a igual esfuerzo fiscal. En el Cuadro A2.12 se recogen nuestras estimaciones de los ingresos que las comunidades forales habrían obtenido por los impuestos concertados de haber aplicado la normativa existente en el resto de España. Esta magnitud difiere de la recaudación realmente observada en el caso del IRPF y de los impuestos sobre sociedades, sucesiones y donaciones, ITP y AJD, Impuesto sobre Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos, Impuesto sobre Hidrocarburos y tasas sobre el juego. En el caso de las demás figuras tributarias no resulta necesario introducir correcciones porque no existen diferencias significativas entre la normativa foral y la aplicada en territorio común (bien por no disponer las haciendas forales de competencias normativas o bien por no haberlas utilizado en la práctica). Los detalles de las correcciones se discuten en el Anexo 3.

**Cuadro A2.12: Programas incluidos en el apartado
2.1.d: Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados
ejercicio 2013, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
FP040/1 IRPF, ingresos homogeneizados	6.430.721
FP041/1 Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados	1.591.659
FP042 Impuesto sobre la renta de no residentes	49.840
FP043 IVA	5.198.158
FP044/1 Impuestos Especiales (incluidos matriculación y electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	1.821.720
FP045 Impuesto sobre las primas de seguros	92.378
FP046/1 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados	227.682
FP047/1 Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos homogeneizados	0
FP048/1 Venta minorista de hidrocarburos, ingresos homogeneizados	18.272
FP049/1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados	233.400
FP050/1 Tasas juego, ingresos homogeneizados	40.869
Total, Ingresos homogeneizados de las CCAARC	15.704.699

- Fuentes: MHAP (2015a) y elaboración propia (véase el Anexo 3).

- Nota: Como en el caso de las comunidades de régimen común, el Impuesto sobre el Patrimonio se trata como un tributo propio de las comunidades autónomas y se incluye en otra sección.

2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales

Aquí se recogen el cupo vasco, la aportación navarra y las transferencias ligadas a las compensaciones financieras pactadas con el País Vasco en el momento de la concertación de los Impuestos Especiales. Algunas de estas transferencias se recogen en el apartado de ingresos estatales de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y se trasladan aquí como gastos negativos.

En el caso del País Vasco, en 2013 se toma la cifra de cupo antes del descuento con el que se financia la construcción de la "Y" ferroviaria vasca. Esta partida se traslada al apartado de inversión en infraestructuras. También se incluyen en el cupo las liquidaciones de años anteriores que se hicieron efectivas en ese ejercicio.

**Cuadro A2.13: Programas incluidos en el apartado
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales**

ejercicio 2013, miles de euros

		Volumen de gasto
FP051	Cupo vasco y aportación navarra, antes del descuento por la "Y" ferroviaria vasca	-1.783.372
9410/1	Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	144.827
FP052	Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	-47.286
Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla		-1.685.831

- *Nota:* un signo negativo indica que se trata de transferencias de las comunidades forales al Estado.

- *Fuente:* IGAE (2014), SIC y consulta a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales

En este apartado se recogen los ajustes por competencias atípicas de las comunidades forales. El procedimiento para valorar tales competencias se ha descrito en el texto (véase de la Fuente et al, 2014) y sus detalles se discuten, en caso necesario, en la ficha del programa de gasto estatal correspondiente a la misma competencia, que se incluye en el Anexo 4. El coste estimado de las competencias atípicas se sustrae de los ingresos homogéneos de las comunidades forales para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal comparable con su homólogo para las comunidades de régimen común. En algunos casos, el ajuste es nulo en 2013 pero no necesariamente en otros años, dependiendo si la situación presupuestaria ha resultado en la eliminación transitoria de ciertas partidas de transferencias y otras ayudas.

**Cuadro A2.14: Programas incluidos en el apartado
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales
ejercicio 2013, miles de euros**

	Volumen de gasto
AF01 Gestión tributaria (programa 932A)	-80.184
AF02 Gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)	-6.158
AF03 Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sec. 3.1)	-146.446
AF04 Financiación provincias (sección 2.2a)	-439.130
AF05 Financiación municipios (sección 2.2b)	-
AF06 Construcción de carreteras (sección 2.3)	-120.567
AF07 Conservación de carreteras (programa 453C)	-68.457
AF08 "Normalización" lingüística (programa CS06)	-27.289
AF09 Medio ambiente (programa 456C)	-4.873
AF10 Inversión metro (programa 453A)	0
AF11 Sanidad y consumo (sección 2.5a)	-2.296
AF12 Educación y formación (sección 2.5b)	-15.181
AF13 Administración de Justicia (programa CS04)	-95.466
AF14 Seguridad ciudadana y vial (sección 2.5c)	-610.440
AF15 Ayudas a la vivienda (programa 261N)	-41.462
AF16 Ayudas al transporte colectivo urbano (sección 2.3)	-19.133
AF17 Conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)	-736
AF18 Economía social (programa 241N)	0
AF19 Servicios Sociales (sección 3.2)	-7.771
AF20 Fomento y gestión del empleo (sección 4.1)	-93.097
AF21 Apoyo a PYMEs (programa 433M)	0
AF22 Agricultura (sección 4.2)	-6.950
AF23 Comercio minorista (programa 431O)	0
AF24 Turismo (programa 432A)	-798
Total, ajustes por competencias atípicas forales	-

- Fuente: Elaboración propia. Véanse las fichas de programa correspondientes al gasto estatal en la misma competencia.

- Nota: Algunos ajustes tienen valor cero en 2013 porque han desaparecido las ayudas destinadas a las comunidades de régimen común o porque en ese ejercicio no se observan diferencias apreciables de trato entre comunidades forales y de régimen común.

2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional

En este apartado se calcula el sobreesfuerzo fiscal de cada región, definido como la diferencia entre sus ingresos tributarios reales y los que habría obtenido de no haber utilizado sus competencias normativas en materia tributaria para modificar la presión fiscal sobre sus ciudadanos por los impuestos cedidos o concertados de titularidad estatal o para crear figuras tributarias propias. Un signo negativo en esta partida indica que las comunidades autónomas han utilizado sus facultades normativas para reducir impuestos en vez de para aumentarlos. Los datos de ingresos tributarios reales provienen de MHAP (2015a), de la Inspección de Servicios del MHAP, de las liquidaciones del sistema de financiación regional (MHAP, 2015b) y de *Las Haciendas Autonómicas en Cifras* (MHAP, 2015e)). La estimación de los ingresos tributarios homogéneos se discute en el Anexo 3.

El Impuesto sobre Patrimonio se trata en 2013 como un tributo propio de las comunidades autónomas y se incluye por entero en el programa FP054 pese a tratarse formalmente de un

tributo cedido. A los efectos que aquí nos interesan, este impuesto se asemeja más a los tributos propios autonómicos que a los cedidos porque en el año citado existe sólo en algunas comunidades (que han decidido restablecerlo tras haberse suprimido por una decisión estatal que vino acompañada de compensaciones a las comunidades autónomas por su pérdida de recaudación) y porque las comunidades se quedan con el 100% de sus rendimientos sin que esto genere compensación alguna a través del sistema de financiación regional – como sí sucede con el resto de los tributos cedidos, para los que se calcula una recaudación normativa que genera la obligación de aportar recursos al Fondo de Garantía.

**Cuadro A2.15: Programas incluidos en el apartado
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional
ejercicio 2013, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
FP010/2 IRPF, comunidades de régimen común (CCAARC)	-367.223
FP012/2 IH, CCAARC	929.702
FP021/2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, CCAARC	0
FP023/2 ITP y AJD, CCAARC	244.686
FP024/2 Tasas sobre el juego, CCAARC	0
FP025/2 IVMH, CCAARC	251.555
FP026/2 Matriculación, CCAARC	2.067
FP040/2 IRPF, comunidades forales	-1.110.844
FP041/2 Impuesto de Sociedades, comunidades forales	-180.437
FP044/2 IH, comunidades forales	11.601
FP046/2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, comunidades forales	-29.633
FP048/2 IVMH, comunidades forales	4.032
FP049/2 ITP y AJD, comunidades forales	-82.910
FP050/2 Tasas sobre el juego, comunidades forales	17.028
FP054 Ingresos por tributos propios de las CCAA y Patrimonio	2.767.447
Total, sobreesfuerzo fiscal regional	2.457.070

- Fuente: Elaboración propia. Véase el Anexo 3.

2.2. Financiación de las corporaciones locales

En este apartado se recogen los ingresos de las corporaciones locales, distinguiendo entre las provincias y entes asimilados por un lado y los municipios por otro. La mayor parte de la información relevante está disponible en las liquidaciones del sistema de financiación local (MHAP, 2015c y d) y en publicaciones relacionadas. Sin embargo, para el desglose de algunas partidas menores de transferencias a corporaciones locales y para el detalle de las liquidaciones y reintegros de saldos aplazados de ciertas liquidaciones ha sido necesario recurrir a consultas específicas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAyL).

2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados

Los ingresos de las diputaciones provinciales de régimen común y entes asimilados (los consejos y cabildos insulares) se vehiculan en parte a través del sistema de financiación de las corporaciones locales y en parte a través del tramo del Fondo de Suficiencia destinado a las competencias singulares de las comunidades autónomas, con algunas comunidades percibiendo recursos por ambas vías a la vez.

**Cuadro A2.16: Programas incluidos en el apartado
2.2.a: Financiación de las provincias y entes asimilados
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2013**

	Gasto total
336A/2 Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones)	39.981
942M/2 Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados	5.049.155
FP015 Otros flujos de financiación local, reintegros parciales de saldos pendientes	-236.607
S02 Hospitales provinciales asumidos por las CCAA	419.206
CS12 Participación provincial en ingresos del Estado, integradas como competencias singulares en el Fondo de Suficiencia	889.674
FP028 Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	722.412
FP027/2 Recursos REF de los cabildos canarios	404.221
FP029 Recargo provincial sobre el IAE	153.067
AF04 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación provincias	439.130
Total, financiación de las provincias y entes asimilados:	7.880.240

El Cuadro A2.16 muestra las partidas relevantes. Las dos partidas de financiación en principio provincial que se incluyen en el Fondo de Suficiencia regional son i) los ingresos que perciben en su calidad de provincias tres comunidades uniprovinciales (Madrid, la Rioja y Cantabria) que han absorbido sus antiguas diputaciones y han elegido integrar los ingresos de las mismas en este Fondo, y ii) los recursos que corresponden a ciertas comunidades por haber asumido la gestión de algunos hospitales provinciales. El resto de las partidas llega a las provincias y entes asimilados a través del sistema de financiación de las administraciones locales (con independencia de que, en ciertos casos, la perceptora de los fondos sea una comunidad autónoma uniprovincial, que ha absorbido a la correspondiente diputación). Aquí se incluyen las participaciones provinciales en los grandes impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), y su participación general en los ingresos del Estado (integrada a su vez por el llamado Fondo Complementario de Financiación, las compensaciones por la reforma del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y el Fondo de Asistencia Sanitaria). En todos los casos se consideran las entregas a cuenta correspondientes a 2013 y la parte de la liquidación de 2011 que realmente se pagó en 2013. Por otra parte, las retenciones practicadas sobre los recursos del sistema de financiación para la devolución parcial de los saldos aplazados de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2011 se recogen como ingresos negativos en un programa específico (FP015).

También se incluyen en este apartado las transferencias a Diputaciones Provinciales derivadas de la distribución de la recaudación de las Apuestas Deportivas del Estado, recogidas en el programa 336A/2 y la parte de los recursos REF canarios que corresponde a los cabildos insulares de la comunidad y los ingresos por el recargo provincial sobre el IAE. Finalmente, se realiza una corrección por competencias atípicas de las comunidades forales por el procedimiento ordinario. Puesto que las diputaciones forales, a diferencia del resto, no perciben prácticamente transferencias estatales, se aproxima el volumen de recursos estatales que habrían recibido de haber estado integradas en el régimen común y se les imputa como gasto del Estado en este apartado, deduciéndose la misma cantidad de los ingresos observados de las correspondientes haciendas forales como parte del ajuste necesario para estimar sus ingresos a igualdad de competencias con las comunidades de régimen común. A efectos de este cálculo, no se tienen en cuenta los ingresos REF canarios pero sí el resto de los programas incluidos en esta sección.

2.2.b. Financiación de los municipios

El Cuadro A2.17 muestra los ingresos tributarios y por transferencias estatales de las corporaciones municipales. A los ingresos por impuestos municipales en sentido estricto, hay que sumar las tasas y la pequeña participación de los grandes municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales, así como la participación de los ayuntamientos canarios en los recursos REF.

**Cuadro A2.17: Programas incluidos en el apartado
2.2.b: Financiación de los municipios
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2013**

	Gasto total
942M/1 Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados	10.458.036
FP030 Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	818.953
FP016 Otros flujos de financiación local, para reintegros parciales saldos pendientes	-340.588
FP031 Impuestos municipales	16.632.610
FP032 Tasas municipales y otros ingresos	6.715.006
FP027/3 Recursos REF de los municipios canarios	227.424
942N/1 Otras aportaciones a CC.LL., compensaciones por beneficios fiscales	71.785
942A Cooperación económica local del Estado	13.612
AF05 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios	703.436
Total, financiación de los municipios	35.300.282

Los ingresos tributarios se complementan con transferencias estatales. Al igual que en el caso de las provincias, se consideran por un lado las entregas a cuenta correspondientes a 2013 y las liquidaciones y reintegros de la liquidación de 2011, y por otro los reintegros parciales de saldos pendientes de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2011 (programa FP016). Además de la participación de los ayuntamientos en los ingresos estatales, se incluye aquí una

partida de otras transferencias estatales a corporaciones locales en la que se integran compensaciones a municipios por ciertas bonificaciones en impuestos locales (fundamentalmente en beneficio de centros educativos concertados y de cooperativas) y el programa de cooperación local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que canaliza ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales trabajando con la suma de los programas citados, con la excepción de los ingresos por tributos municipales y los recursos REF canarios.

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

En esta sección se integra la inversión en infraestructuras de diversos tipos junto con el gasto corriente en transporte, comunicaciones, suministro de agua y protección medioambiental.

**Cuadro A2.18-A: Programas incluidos en el apartado
2.3: Infraestructuras productivas y medioambientales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total	De lo cual, imp. a forales
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	32.404	
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	814.984	
451M	Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	25.459	
451N	Dirección y Servicios Generales de Fomento	99.687	
451O/1	Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	59.434	
452A	Gestión e infraestructuras del agua	825.821	
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	8.111	
453A	Infraestructura del transporte ferroviario + AF10	158.930	
453B	Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1	1.709.286	103.135
453C	Conservación y explotación de carreteras + AF07	1.056.742	68.457
453M	Ordenación e inspección del transporte terrestre	21.981	
454M	Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	47.797	
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	53.112	
456A	Calidad del agua	133.900	
456B	Protección y mejora del medio ambiente	12.716	
456C	Protección y mejora del medio natural	169.753	4.873
456D	Actuación en la costa	69.333	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	19.764	
467B	Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras	224	
491N	Servicio postal universal	317.701	
497M	Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar	102.100	
942N/2	Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo	51.055	
942N/4	Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla	11.888	
CS07	Obras hidráulicas, competencias transferidas a ciertas CCAA	185.789	
CS13	Confederaciones hidrográficas, competencias transferidas a ciertas CCAA	187.039	
CS16	Parques Nacionales	71.709	
FP060	Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE	2.399.978	
FP061	Infraestructuras aeroportuarias, AENA	580.556	
FP062	Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	389.085	
FP063	Autopistas de peaje	171.307	
FP064	Excedente bruto de AENA	-1.817.946	
FP065	Excedente bruto de Puertos del Estado	-527.615	
FP066	Excedente bruto de los concesionarios de autopistas de peaje	-1.218.074	
FP067	Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2	288.899	17.432
FP068	"Y" ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo	333.479	
AF16	Subvenciones al transporte colectivo urbano	19.133	19.133
Total Infraestructuras y transportes		6.865.521	213.030

La partida más importante es la destinada a la inversión en infraestructuras de transporte (carreteras y autopistas, ferrocarriles, puertos y aeropuertos). Además de la inversión en estos equipamientos realizada directamente por el Ministerio de Fomento, se incluye también la

gestionada por el ADIF, Renfe Operadora y el ente público Puertos del Estado, la empresas públicas AENA y SEITT (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre) y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje. Dentro de las partidas de gasto corriente que contemplamos se incluyen las transferencias corrientes o aportaciones de capital que cubren los déficits de explotación o contratos programa de RENFE (pero no las transferencias de capital que financian parte de sus inversiones, dado que tales inversiones se recogen directamente). Por simetría, los excedentes brutos de explotación (ingresos operativos menos gastos operativos, no incluyendo las amortizaciones) de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje se tratan como subvenciones negativas, esto es, como aportaciones netas de los usuarios en exceso de los costes operativos del servicio que, en última instancia, financian las inversiones de estos entes.

También se recogen aquí inversiones en la red de suministro y depuración de aguas, las actuaciones en la costa y el gasto en protección del medio ambiente, donde se incluye la red de Parques Nacionales así como el coste de los servicios generales de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las subvenciones a Correos.

Puesto que muchas de estas inversiones no benefician únicamente a los residentes de la región en la que se localizan sino a toda la población del país, en su imputación territorial se introduce en ocasiones una *corrección por efectos desbordamiento*. En el caso general, el 75% del gasto relevante se imputa de acuerdo con la localización de la inversión, que se conoce razonablemente bien a través de los Anuarios del Ministerio de Fomento (MF, 2014) y el SIC.⁴ El 25% restante se reparte entre todas las regiones en proporción a su PIB y a su población, ponderando ambas variables de igual forma. Los servicios centrales de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se imputan a partes iguales en proporción a la población y al gasto territorializado del propio Ministerio dado que, además de gestionar los correspondientes programas de inversión, las unidades centrales de estos departamentos también se encargan de funciones de interés general. La subvención a Correos para el mantenimiento del servicio postal universal a precios uniformes en todo el territorio nacional se imputa a las zonas menos rentables en tales condiciones, esto es, a los municipios de menor tamaño, a las áreas de poblamiento más disperso y a los territorios extra-peninsulares. Finalmente, se introducen ajustes por competencias atípicas forales en el caso de las carreteras, las ayudas al transporte colectivo urbano y ciertas partidas de medio ambiente.

El Cuadro A2.18-A muestra los programas incluidos en este epígrafe del SCPT junto con sus volúmenes de gasto y la parte que corresponde en su caso a ajustes por competencias atípicas forales.

Territorialización del gasto en transporte

⁴ En este campo, la principal dificultad tiene que ver con el material rodante de RENFE. Esta partida se ha imputado en proporción a un índice de volumen de tráfico que tiene en cuenta tanto pasajeros como mercancías.

El Cuadro A2.18-B resume los criterios utilizados para imputar la inversión en infraestructuras de transporte y el gasto corriente en subvenciones al sector y en su regulación y ordenación. Los beneficios derivados de estas partidas de gasto se dividen entre la región de residencia de sus usuarios y la región en la que se realiza físicamente el gasto o la inversión relevante, siempre que este último se conozca o se pueda aproximar razonablemente.

Cuadro A2.18-B: Criterios de imputación del gasto en transporte

	<i>Inversión</i>	<i>Gasto corriente/subvención/excedente bruto</i>
<i>Carreteras</i>	Programas 453B, 453C y FP067: localización (2/3), usuarios (1/3).	453M, ordenación: usuarios
<i>Autopistas peaje</i>	FP063: localización (2/3), usuarios (1/3).	441M, rebajas peajes, localización (2/3), usuarios (1/3) FP066, excedente bruto concesionarias, beneficios: tráfico (2/3) y localización (1/3); cargas: por índice de tráfico modificado.
<i>Ferrocarriles</i>	FP060, 453A y FP068: localización (2/3), usuarios (1/3), excepto material rodante: usuarios.	453A: subvención a RENFE: usuarios.
<i>Metro y transporte colectivo urbano</i>	453A: transferencias a AATT para transporte local: localización.	441M y 942N, subvenciones: localización.
<i>Puertos</i>	FP062: localización (2/3), usuarios (1/3).	454M, seguridad marítima: usuarios. FP065: excedente bruto Puertos del Estado: cargas: por índice de tráfico modificado; beneficios: usuarios (2/3), localización (1/3).
<i>Aeropuertos</i>		455M, supervisión: usuarios. FP064, excedente bruto AENA: cargas: por índice de tráfico modificado; beneficios: usuarios (2/3), localización (1/3).

Desafortunadamente, la participación de cada uno de estos colectivos en los beneficios derivados del gasto en transporte ha tenido que fijarse de manera indirecta. Nuestro razonamiento ha sido el siguiente. Partamos del caso ideal en el que la red de transporte que nos ocupa (el sistema aeroportuario o la red de carreteras) produce un *output* perfectamente homogéneo (“servicios de transporte”) al mismo nivel en toda la red, lo hace a un coste unitario igual en todas las partes del territorio y no genera efecto externo ninguno. En tales condiciones, los beneficios que genera el sistema habrían de imputarse en su integridad a sus usuarios y podrían distribuirse entre regiones en proporción a indicadores físicos de tráfico basados en el número de pasajeros (desglosados de acuerdo con su lugar de residencia) o en el volumen de mercancías que transita por la red (desglosadas por origen y destino). Así pues, en el caso ideal del que partimos, los indicadores de tráfico cuya construcción se describirá en detalle más abajo serían las únicas variables relevantes a la hora de imputar los costes corrientes del sistema de transporte o el flujo de servicios que produce el *stock* de capital invertido en el mismo.

La necesidad de tener en cuenta la localización de la inversión se hace aparente en cuanto relajamos las hipótesis extremas de nuestro caso ideal. Por varios motivos. En primer lugar, porque ni los costes ni el nivel de servicio son homogéneos en toda la red y en segundo porque en muchos casos se trata de imputar no el flujo de servicios derivado del *stock* de capital sino el incremento de tal *stock* mediante inversiones “grumosas” que tienden a concentrarse en determinados puntos de la red en cada momento del tiempo. En ambos casos, está claro que el gasto localizado en un punto determinado de la red no tiene el mismo efecto sobre todos los usuarios que transitan por la misma sino que tiende a favorecer más a los que pasan por el nodo correspondiente, entre los que estarán sobrerrepresentados los que tienen cerca su residencia. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también que cuando la red está compuesta de nodos discretos (puertos o aeropuertos) el tamaño y calidad de cada nodo puede tener efectos importantes sobre la economía local debido entre otros factores a su posible incidencia sobre las decisiones de localización de las empresas.

¿Cómo integrar todos estos factores en nuestros cálculos? Está claro que no disponemos de la información detallada sobre los costes operativos y el nivel de servicio observado en cada nodo de la red o sobre la composición por lugar de residencia o de origen y destino de los pasajeros y mercancías que transitan por cada uno de ellos que sería necesaria para estimar el desglose de los beneficios derivados de cada euro que se gasta o invierte en cada territorio. Tampoco tenemos una forma objetiva de cuantificar los beneficios externos que los nodos de la red generan en su área inmediata de influencia. Así pues, el reparto de los beneficios relevantes exige aproximaciones que inevitablemente han de basarse en hipótesis imposibles de contrastar sobre la importancia relativa de los distintos factores en juego. Aceptando las obvias limitaciones del procedimiento, hemos optado por modular las ponderaciones de la localización del gasto y de los índices de tráfico de una forma que intenta recoger *a grosso modo* la importancia relativa de ambos factores. En el caso de las inversiones, la regla general será la de imputar dos tercios del gasto de acuerdo con su localización física mientras que el tercio restante se imputa en proporción a un índice de tráfico que resume la distribución territorial de los usuarios del sistema. Las excepciones a esta norma son los transportes urbanos, incluyendo los metros, que se imputarán únicamente por localización dado su limitado ámbito espacial y las inversiones en material rodante que se imputan por el indicador de tráfico puesto que su destino no se conoce y puede además cambiar a lo largo del tiempo.

En el caso de los gastos corrientes en la gestión u ordenación del servicio, las proporciones se invierten, primando ahora a los índices de tráfico sobre la localización, cuyo peso se reduce en principio hasta 1/3. En algunos casos este peso se reduce hasta cero, bien porque no se conoce la localización del gasto o bien porque no tiene sentido hablar en estos términos (como en el caso de ciertas subvenciones globales a empresas de transporte o del gasto en seguridad marítima).

En relación con los excedentes brutos de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje, se imputan por un lado los gastos operativos de cada entidad (excluyendo las amortizaciones) y por otro sus ingresos (fundamentalmente por tasas y

peajes). En los tres casos, los gastos se reparten en parte por localización y en parte en proporción al índice de tráfico correspondiente que recoge la distribución de los usuarios. Los ingresos, sin embargo, se distribuyen en su integridad en proporción a un índice modificado de tráfico en el que el sub-índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por un índice de consumo final territorializado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías el supuesto es que son los consumidores finales de los bienes transportados los que terminan soportando todas las cargas relevantes vía mayores precios.

Índices modales de tráfico de pasajeros y mercancías

La parte del gasto en transporte que se atribuye a los usuarios de la red se imputa territorialmente utilizando una serie de indicadores de tráfico que se construyen como una media ponderada de dos o, en su caso, tres subíndices que recogen respectivamente el tráfico de mercancías y pasajeros y lo que llamaremos el tráfico local. Las ponderaciones de los subíndices de pasajeros y mercancías (recogidas en el Cuadro A2.18-C) se basan en la importancia relativa de cada factor en los ingresos de la red de transportes o en el volumen físico de carga que transita por la misma.⁵

⁵ Para más detalles, véanse las fichas de los programas FP060, FP064, FP065 y FP066 en el Anexo 4.

Cuadro A2.18-C: Construcción de los índices de tráfico modales, 2013

	<i>Mercancías</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Tráfico local</i>
<i>Carreteras y autopistas</i>	Peso: 15,3%	Peso: 34,7%	Peso: 50% basado en localización del gasto relevante en cada caso
<i>Ferrocarriles</i>	Peso: 9,3%	Peso: 90,7% ajuste por distancia media de los viajes, se incorporan viajes de cercanías	
<i>Puertos</i>	Peso: 78,3%	Peso: 21,7% ajuste por número de operaciones	
<i>Aeropuertos</i>	Peso: 3,2%	Peso: 96,8% ajuste por número de operaciones	

La construcción de los subíndices de pasajeros se describe en detalle en las secciones 7 a 10 de este Anexo. En todos los casos se parte de datos sobre el número de viajes que realizan los españoles y extranjeros (o más precisamente, residentes y no residentes en España) con al menos origen o destino en el país, desglosados por región de residencia y por motivo del viaje. En términos generales, los viajes no de trabajo de los españoles se imputan a su región de residencia, mientras que los viajes de trabajo se tratan como un *input* intermedio de las empresas y se imputan en proporción al consumo final procediendo de la misma forma que se hace para imputar los costes intermedios derivados de determinados impuestos indirectos, como el que grava la electricidad, que se aplican de forma uniforme en todo el país (véase el Anexo 5). En coherencia con el criterio general que hemos aplicado a los beneficios y costes que recaen sobre los extranjeros, el número total de viajes de este colectivo se reparte entre todas las regiones españolas en proporción a su población. El indicador de tráfico regionalizado de pasajeros es el peso de cada región en el número total de viajes (posiblemente ponderados por el número de operaciones de aterrizaje y despegue o atraque o de alguna otra forma) distribuidos territorialmente de acuerdo con los criterios indicados más arriba.

En algunos casos, nuestros índices de tráfico de viajeros recogen información adicional sobre las distancias medias de distintos tipos de viajes (por ferrocarril) y sobre desplazamientos de carácter local que no se recogen en las encuestas turísticas (en las que los viajes se definen como desplazamientos fuera del entorno habitual del viajero que implican al menos una pernoctación fuera del hogar). Para recoger estos efectos, el indicador de tráfico ferroviario incorpora información sobre viajes de cercanías y en los indicadores de carreteras y autopistas se introduce un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asigna una ponderación del 50%. El subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en el agregado de gasto o inversión que se esté imputando en cada caso de acuerdo con un criterio estricto de localización. Así pues, el subíndice de tráfico local tomará distintos valores según el programa que estemos analizando con el fin de intentar aproximar los efectos del gasto sobre el tráfico local.

Finalmente, la construcción del indicador de tráfico de mercancías se discute en la sección 11 del presente Anexo. A diferencia del indicador de pasajeros, para el tráfico de mercancías se

construye un único indicador que se combina con los distintos indicadores de tráfico de pasajeros para obtener los índices modales de tráfico.

2.4. Ayudas regionales

El Cuadro A2.19 contiene un listado de los programas que hemos considerado ayudas regionales de acuerdo con los criterios discutidos en de la Fuente et al. (2014) así como las dotaciones económicas de tales programas.

En general, la territorialización de las ayudas regionales no presenta problemas dado que se dispone de información directa sobre el destino de las ayudas en el SIC y en otras fuentes. Excepciones parciales son las ayudas al transporte marítimo, donde ha sido necesario recabar alguna información directamente de la Dirección General de Marina Mercante, así como la financiación de la compensación de los sobrecostes del sistema eléctrico insular y extrapeninsular. Para este último ha sido preciso recurrir, además de a los datos de ejecución de los PGE 2013 relativos a las transferencias de capital a la CNMC para financiar costes del sistema eléctricos, a solicitar directamente información a esta entidad.

**Cuadro A2.19: Programas incluidos en el apartado
2.4: Ayudas regionales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total
251M_2	Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	1.031.262
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.551
423M	Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	20.019
423N	Explotación minera	355.437
425A/2	Sobrecostes sistemas eléctricos extrapeninsulares	502.662
441N	Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	59.772
441O	Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	273.306
441P	Subvenciones transporte extrapeninsular mercancías	19.824
457M	Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	10.198
923M/3	Dirección y servicios generales de Hacienda y Admnes. Públicas, transferencias a la ZEC	897
941N	Transferencias a cc.aa. por fondos de compensación interterritorial	587.775
941O_2	Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión.	50.000
CS10	Infraestructuras REF Canarias	115.281
CS11	Transporte interinsular Canarias	29.844
FP070	Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía	1.997.774
	Total Ayudas Regionales:	5.135.604

2.5. Otro gasto territorializable

2.5.a Sanidad y consumo

Para imputar ciertos programas sanitarios de ámbito nacional se trabaja con indicadores de población equivalente a efectos de gasto sanitario que se construyen ponderando siete tramos de edad de la

población relevante por su gasto sanitario medio relativo, tal como sugiere el Grupo de Trabajo sobre Gasto Sanitario (GTS, 2005 y 2007). Se utilizan dos indicadores distintos de *población equivalente*: uno para la población total de cada comunidad y otro para la población protegida por el Sistema Nacional de Salud. El primer indicador se construye directamente y el segundo proviene del Ministerio de Sanidad, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

**Cuadro A2.20: Programas incluidos en el apartado
2.5a: sanidad y consumo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	Gasto total	Del cual, imputado a forales
231A Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1	35.125	2.206
311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	60.020	
311O Políticas de salud y ordenación profesional	20.156	
312E Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	2.036.893	
313A Prestaciones y farmacia	126.438	
313B Salud pública, sanidad exterior y calidad	18.241	89,8
313C Seguridad alimentaria y nutrición	14.817	
313D Donación y trasplantes de órganos, tejidos y células	3.462	
492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	15.310	
SS21/2 Atención Primaria de Salud, ISM	1.070	
SS21/3 Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades prof. y accidentes de trabajo	781.334	
SS21/4 Atención Primaria de Salud INGESA neto de Ceuta y Melilla	7.195	
SS22/2 Atención Especializada, INGESA, neta de gasto directo en Ceuta y Melilla	7.793	
SS22/3 Atención Especializada de salud, ISM	194	
SS22/4 Atención Especializada de salud, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades prof.	378.846	
SS23 Medicina Marítima	23.346	
SS25/2 Admón., Ser. Grales.y Cont. Int. Asist. San., neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	2.051	
SS26/2 Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	11	
CS03 ISM sanidad transferida	34.899	
CS09/1 ISM, sanidad transferida antes de 2002	76.685	
FP071 Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario	41.858	
Total, sanidad y consumo	3.685.743	2.296

Los programas incluidos en este apartado de gasto se muestran en el Cuadro A2.20. Para territorializar el gasto de los mismos se han utilizado una variedad de fuentes, entre las que destacan los sistemas de información contable del Estado y la Seguridad Social (conocidos como SIC y SICOSS) y la información proporcionada por las mutuas de funcionarios.

2.5b. Educación y formación

Como se muestra en el Cuadro A2.21, los programas de gasto que se incluyen en este apartado financian los servicios centrales y actividades no transferidas del Ministerio de Educación y el programa de formación de funcionarios que gestiona el INAP. De los programas relevantes se ha extraído el gasto directo en Ceuta y Melilla, que se ha trasladado al apartado 2.1 para construir un agregado homogeneizado de financiación territorial para estas dos ciudades, que son los únicos territorios que no han asumido competencias educativas. Las becas y ayudas al estudio no se incluyen en este apartado sino en la sección 3.1 de protección social.

**Cuadro A2.21: Programas incluidos en el apartado
2.5b: educación y formación
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total	del cual, imputado a forales
321M/1	Dirección y servicios generales. de la educación, cultura y deporte	61,318	
321N/1	Formación. permanente del profesorado de educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	1,978	
322A/1	Educación infantil y primaria + AF12/1	114,295	13.732
322B/1	Educación. secundaria., formación. profesional y EEOO Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	35,397	
322C/1	Enseñanzas universitarias, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	236,641	
322E/1	Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	0	
322G/1	Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla +AF12/2	898	3
322K/1	Deporte en edad escolar y en la universidad, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	1,092	
322L/1	Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	14,742	
324M/1	Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	3,646	
466A	Investigación y evaluación educativa	226	
921O/2	Formación del personal de las administraciones públicas + AF12/3	33,829	1.578
CS01	Profesores de religión	152,633	
Total Educación y formación		656.695	15.313

Para territorializar estos programas se utiliza una variedad de fuentes, entre las que destacan el SIC y la información proporcionada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre el sistema educativo, de las que se extraen datos sobre alumnado y profesorado (así como de becas, aunque estos últimos se incluyen en el apartado de ayudas sociales). Los datos de alumnado, en particular, se utilizan para imputar aquellos programas y partes de programas que corresponden a actividades educativas de ámbito nacional. También se han tenido que realizar consultas directas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre la financiación asignada a las competencias singulares asumidas por algunas comunidades autónomas en materia educativa. Los ajustes por competencias atípicas forales se realizan por el procedimiento habitual en aquellos programas en los que existen partidas de transferencias a

CCAA de las que se excluye a las comunidades forales o en los que el volumen de gasto estatal en tales comunidades es nulo o muy inferior al observado en todas las comunidades de régimen común.

2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

El Cuadro A2.22 muestra los programas incluidos en el apartado de seguridad ciudadana y vial y administración de justicia. Para los más importantes de ellos, no se dispone de un desglose por territorios de la partida de personal y en ocasiones tampoco del de otros capítulos importantes de gasto. En estos casos, el gasto se imputa en proporción al personal de los cuerpos relevantes (personal de la administración de justicia o de los cuerpos de seguridad del Estado) destinado en cada territorio. Por otra parte, se considera que las partidas incluidas en este apartado generan importantes efectos desbordamiento, por lo que se introduce la corrección habitual por este fenómeno tras obtener una distribución preliminar del gasto en base a su localización (en la que se separan los servicios centrales y los cuerpos u órganos de ámbito nacional de los servicios territoriales de Madrid). Esto es, un 25% del gasto territorializado se reparte en proporción a la población y al PIB, con pesos iguales. También se reparte con este último criterio el gasto asignado en la distribución preliminar a los órganos o cuerpos que realizan labores de ámbito nacional, como pueden ser el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y ciertas unidades policiales especializadas.

Las correcciones por competencias atípicas forales en administración de justicia y seguridad ciudadana y vial se calculan tomando como referencia la valoración de tales competencias en aquellas comunidades de régimen común que las han asumido.

**Cuadro A2.22: Programas incluidos en el apartado
2.5c: Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto Total	De lo cual, imputado a forales
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	57.340	
111Q	Formación del personal de la Administración de Justicia	6.507	
111R	Formación de la carrera fiscal	2.826	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.396.451	
131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	62.602	
131N	Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	71.990	
131O	Fuerzas y Cuerpos en reserva	593.244	
132A	Seguridad ciudadana	5.299.852	
132B	Seguridad Vial:	673.830	
132C	Actuaciones policiales en materia de droga	83.707	
133A	Centros e Instituciones Penitenciarias	1.093.621	
133B	Trabajo, formación y asistencia a reclusos:	23.055	
134M	Protección Civil	20.787	
941O/3	Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma	14.400	
CS04	Administración de Justicia + AF13	1.302.044	95.466
CS05	Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	415.394	
CS08	Policía autonómica catalana y tráfico	1.175.269	
AF14	Policía y tráfico comunidades forales	610.440	610.440
Total justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial		12.903.358	705.907

En el caso de las policías autonómicas, por tanto, la referencia es la valoración por habitante de la policía catalana. En el cálculo del ajuste foral por seguridad ciudadana y vial se tiene también en cuenta el grado de despliegue de las distintas policías autonómicas (vasca, navarra y catalana), aproximado por el número de efectivos de cada una de ellas por cada mil habitantes. Esto equivale a asignar a las policías forales un coste por agente igual al observado en Cataluña, que se multiplican después por el número de efectivos reales de cada cuerpo para valorar la competencia de policía.

2.5d. Vivienda y urbanismo

En este epígrafe se recogen las políticas de vivienda y urbanismo. Se cuenta con información directa del SIC sobre la distribución territorial de las ayudas a la vivienda. Se introducen correcciones por competencias atípicas forales puesto que, a diferencia de las demás regiones, los territorios forales no reciben la mayoría de las ayudas a la vivienda directamente, sino indirectamente vía cálculo del cupo o aportación.

**Cuadro A2.23: Programas incluidos en el apartado
2.5d: Vivienda y urbanismo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto Total	De lo cual, imputado a forales
261N	Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15	776.41 0	41.462
261O/1:	Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% Cultural	24.649	
261P:	Suelo y políticas urbanas	1.433	
		802.49	
	Total vivienda y urbanismo	2	41.462

2.5.e. Cultura y deportes

En este apartado se incluyen numerosos bienes e instituciones culturales de interés nacional, tales como el Museo del Prado, la Biblioteca Nacional, el Palacio Real, el Archivo de Indias, el Teatro Real y el Teatro del Liceo, que se sitúan predominantemente en Madrid pero también en otras comunidades autónomas. En estos casos, la regla general consiste en aplicar la corrección habitual por desbordamientos, esto es, en imputar un 75% del gasto relevante de acuerdo con su localización geográfica y repartir el 25% restante por PIB y población con pesos iguales entre todas las regiones. En algunos casos los porcentajes se han modulado al alza o a la baja por considerar que las externalidades relevantes eran más o menos importantes de lo habitual. Puesto que el reparto geográfico de tales instituciones no tiene por qué ser uniforme, el coste de las mismas no se tienen en cuenta a la hora de realizar los ajustes por competencias atípicas forales, que se limitan a partidas que se distribuyen de manera más o menos uniforme entre todas las comunidades. También se incluyen en este apartado el fomento del deporte y la contribución del Estado a los gastos de funcionamiento de Radiotelevisión Española. Finalmente, se recoge aquí también la subvención a la Iglesia Católica que se instrumenta a través de la correspondiente casilla de la declaración del IRPF.

La territorialización de los programas incluidos en este apartado se ha realizado fundamentalmente utilizando información del SIC y de los organismos autónomos adscritos al Ministerio de Cultura que ha sido canalizada a través de la IGAE. También se han utilizado algunas estadísticas culturales editadas actualmente por el Ministerio de Educación y Cultura y se han solicitado datos directamente a este último.

**Cuadro A2.24: Programas incluidos en el apartado
2.5e: Cultura y deportes
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	Gasto total	De lo cual, imputado a forales
321M/33 Dirección y servicios generales de Cultura	23.733	
332A Archivos	30.573	
332B Bibliotecas	43.666	
333A Museos	131.002	
333B Exposiciones	2.151	
334A Promoción y cooperación cultural	9.549	
334B Promoción del libro y publicaciones culturales	7.032	
334C Fomento de las industrias culturales	3.277	
335A Música y danza	65.939	
335B Teatro	33.470	
335C Cinematografía	49.990	
336A/1 Fomento y apoyo de las actividades deportivas	110.923	
337A Administración del patrimonio histórico-nacional	107.880	
337B Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1	28.476	344
337C Protección del patrimonio histórico + AF17/2	8.940	392
923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	366.721	
CS06: Normalización lingüística + AF08	158.557	27.289
FP080 : Aportación a la Iglesia Católica ligadas a la casilla del IRPF	247.936	
261O/2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural	13.996	
Total cultura y deportes	1.443.811	28.024

3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

En este apartado se recogen las pensiones y prestaciones por desempleo, incluyendo tanto las prestaciones de carácter contributivo como las asistenciales. También se incluyen aquí otras prestaciones económicas del sistema de protección social, incluyendo los subsidios por incapacidad temporal (bajas por enfermedad o accidente) o maternidad, las prestaciones de garantía salarial y otras prestaciones de la Seguridad Social y las becas y ayudas al estudio que gestiona fundamentalmente el Ministerio de Educación. El criterio general de imputación de estas ayudas consiste en asignarlas a la región de residencia de sus beneficiarios, que generalmente se conoce gracias al SIC, al SICOSS y a otras fuentes. En el caso de las becas y ayudas al estudio, ha sido necesario realizar una consulta al Ministerio de Educación.

Las comunidades forales han asumido el pago y la gestión de las pensiones no contributivas, por lo que resulta necesario realizar un ajuste por competencias atípicas. En este caso, sin embargo, las comunidades forales aplican la misma normativa estatal que las demás regiones. Puesto que

su gasto por este concepto se conoce, el dato se utiliza directamente para valorar la competencia, en vez de recurrir al procedimiento habitual basado en el gasto por habitante en el conjunto del territorio de régimen común.

**Cuadro A2.25: Programas incluidos en el apartado
3.1: Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total	del cual, imputado a forales
211N	Pensiones de Clases Pasivas	11.943.131	
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	40.276	
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado	14.571	
212N	Pensiones de guerra	275.653	
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.623	
222M	Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	344.549	
223M	Prestaciones de garantía salarial	1.396.482	
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad	3.126	
251M/1	Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	29.303.555	
323M	Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1	1.313.038	59.322
923O/2	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico	3.179	
SS11/1	Pensiones contributivas de la Seguridad Social	108.718.925	
SS11/2	Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2	4.215.649	18.557
SS11/3	Prestaciones contributivas, Mutuas	3.922.696	
SS12/1	Pensiones no contributivas de la Seguridad Social + AF03/3	2.597.344	68.567
SS12/2	Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social	1.390.887	
SS13	Administración. y Servicios Generales prestaciones económicas	355.273	
Total Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas		165.844.958	146.446

3.2. Servicios sociales

El Cuadro A2.26 muestra los programas de servicios sociales del Estado y de la Seguridad Social que se incluyen en este apartado. Este es un área en el que son necesarios numerosos ajustes por competencias o financiación atípica de las comunidades forales. En el caso de las prestaciones de la LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos) se procede como con las pensiones no contributivas. Esto es, puesto que el País Vasco y Navarra aplican una norma estatal de la misma forma que las demás comunidades, se puede utilizar su gasto real como un indicador homogéneo del coste de la competencia. En los demás casos, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto directo por habitante del Estado en las comunidades de régimen común.

**Cuadro A2.26: Programas incluidos en el apartado
3.2: Servicios sociales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total	Del cual, imputado a forales
231B	Acciones en favor de los migrantes	70.001	
231F	Otros servicios sociales del Estado + AF19/1	432.127	2.709
231G	Atención a la infancia y a las familias	3.874	
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	89.507	
232A	Promoción y servicios a la juventud	22.987	
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	14.555	
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género + AF19/2	19.669	867
SS31/1	Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/3	1.434.544	2.707
SS34/1	Otros Servicios Sociales, ISM	634	
SS34/2	Otros Servicios Sociales, Mutuas, Seguridad e Higiene en el Trabajo	24.602	
SS35/1	Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla+ AF19/4	24.402	640
CS14/2	ISM, servicios sociales + AF19/5	5.748	848
Total, Servicios Sociales		2.142.651	7.771

En este apartado también se da con frecuencia un problema que afecta fundamentalmente a la Comunidad de Madrid. Los sistemas de información contable públicos (el SIC y el SICOSS) y los sistemas contables propios de algunos organismos autónomos con frecuencia atribuyen a Madrid una parte muy elevada de ciertas partidas de gasto (especialmente, pero no sólo, en el caso de las transferencias). En el caso del SIC, el problema se ha agravado desde 2011 debido a la desaparición de la categoría de "servicios centrales." En muchas ocasiones, la distribución regional del gasto que se ofrece resulta poco plausible y hace pensar que se le están imputando a la región de Madrid transferencias a organizaciones o empresas de ámbito nacional, que generalmente tienen su sede en la capital, o gastos de funcionamiento que realmente habría que imputar a "servicios centrales" y ahora a "no regionalizable". Para intentar corregir este problema, procedemos como sigue. En primer lugar, se calcula el importe medio del gasto por habitante en las demás comunidades autónomas (con la posible excepción de las regiones forales, dependiendo de la competencia de la que se trate). Multiplicando esta cantidad por la población madrileña obtenemos una estimación del gasto que realmente corresponde a la Comunidad de Madrid per se. La diferencia con el dato original se traslada a servicios centrales y se imputa entre todas las comunidades de acuerdo con el criterio que se aplique a tales gastos en cada caso.

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

En este apartado se recogen los servicios generales y comunes del sistema de protección social gestionado por la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo e Inmigración. En términos generales, los costes de estos servicios auxiliares se imputan en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales a los que dan cobertura.

**Cuadro A2.27: Programas incluidos en el apartado
3.3: Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total
		119.880,
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	6
	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	134.434,
291M		6
SS41	Gestión de Cotización y Recaudación	470.496
	Gestión Financiera, neta de aportación al Fondo de Reserva en su caso	42.273
SS42/1		
SS43/1	Gestión del Patrimonio, TGSS	9.153
SS44	Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	227.653
SS45/1	Administración y Servicios Generales, TGSS e ISM	241.730
SS45/2	Administración y Servicios Generales, Mutuas	552.071
SS46	Control Interno y Contabilidad	76.474
	Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seg. Social	1.990
SS47		
CS17	Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	3.568
CS18	Inspección de trabajo, Cataluña	14.111
		1.893.83
	Total, servicios de apoyo protección social	5

Para realizar esta imputación, ha de tenerse en cuenta que la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que financian las actividades del Servicio Público de Empleo Estatal (prestaciones por desempleo y actividades de formación) y el FOGASA, además del sistema de Seguridad Social en sentido estricto (entidades gestoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, excluyendo únicamente el ISM). Por tanto, los costes de recaudación se imputan en proporción a las prestaciones contributivas de todas estas entidades.

La TGSS recibe también en primera instancia las transferencias del Estado que financian las prestaciones no contributivas y los servicios sociales y distribuye estos recursos, junto con las cotizaciones, entre las entidades del sistema en sentido amplio y paga directamente el grueso de las prestaciones económicas de la Seguridad Social (excluyendo el ISM y las Mutuas e incluyendo las prestaciones por desempleo pero no el FOGASA). Por lo tanto, los gastos de gestión de la tesorería y similares se reparte en proporción al gasto total (excluyendo programas de apoyo y administración) de las entidades que correspondan, incluyendo las prestaciones no contributivas y los servicios sociales. Por último, los servicios de contabilidad, informática y

asesoría jurídica parecen limitarse más bien al Sistema de Seguridad Social en sentido estricto. Estos gastos, por lo tanto, se distribuyen sólo entre las Entidades Gestoras, excluyendo a las Mutuas.

4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

En este apartado se recogen fundamentalmente programas centrados en la regulación del mercado de trabajo y el fomento del empleo. Para territorializar el programa más importante de esta sección (241A) se ha contado con información proporcionada directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal. No ha sido posible, sin embargo, desglosar este programa en sus dos partes de formación y gestión y fomento del empleo.

**Cuadro A2.28: Programas incluidos en el apartado
4.1: Asuntos generales de economía y empleo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>De lo cual, Gasto imputado a total forales</i>	
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral +	4.430.143	89.643
241N	Desarrollo de la economía social y de la		
	responsabilidad social de las empresas	5.591	
421N	Regulación y protección de la propiedad industrial	39.655	
433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa	46.658	0
494M	Administración de las relaciones laborales y		
	condiciones de trabajo	37.395	
931M/2	Previsión y política económica, subvenciones a		
	préstamos ICO a empresas	30.926	
SS34/1	Otros Servicios Sociales, formación y gestión del		
	empleo y del desempleo, ISM	11.519	
CS14/1 + CS09/2	ISM, formación + AF19/5	37.906	2.570
CS15	Gestión de la formación continua + AF20/3	12.763	884
	Total asuntos generales de economía y empleo	4.652.555	93.097

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

En este apartado se recogen una serie de programas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que financian ayudas de diversos tipos a la producción agropecuaria y pesquera y al desarrollo de las zonas rurales y pesqueras, así como programas de control sanitario, de calidad y de seguros destinados al sector. El mayor de estos programas es el que recoge las ayudas de la Política Agraria Común de la Unión Europea, cuyos pagos se tramitan a través de las comunidades autónomas. La principal fuente de información son los informes de la IGAE sobre la liquidación de los presupuestos de la Administración General del Estado (SIC) y sus organismos autónomos. Esta fuente generalmente permite territorializar directamente una parte significativa del gasto del programa (y especialmente de las transferencias de capital).

**Cuadro A2.29: Programas incluidos en el apartado
4.2: Agricultura, ganadería y pesca
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total	De lo cual, imputado a forales
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/1	35.086	1.827
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2	44.687	2.602
412M	Regulación de los mercados agrarios	6.197.16	
413A	Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3	26.294	1.037
414B	Desarrollo del medio rural + AF22/4	1.043.12	1.484
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	20.139	
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	13.337	
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	43.505	
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y	239.725	
451O/2	Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	69.757	
	Total agricultura, ganadería y pesca	7.732.828	6.950

El resto del gasto suele imputarse en proporción a algún indicador del VAB, el valor de la producción o el empleo del sector beneficiario del programa. Los ajustes por competencias atípicas forales son importantes en este grupo de políticas, pues estas comunidades han asumido las competencias de agricultura y ganadería y en muchos casos financian su coste con cargo a sus propios recursos sin participar en las transferencias que el Estado hace al resto de las comunidades.

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

En este apartado se recogen programas de ayudas y regulación que afectan a sectores económicos distintos de la agricultura y la pesca. Destacan por su volumen las subvenciones a sectores industriales, incluyendo diversos programas de investigación aplicada, y las ayudas destinadas a promover las ventas de las empresas españolas en el exterior.

En general, la información que proporcionan el SIC y otras fuentes ha permitido territorializar directamente una parte significativa del gasto, imputándose el resto en proporción a indicadores de la actividad del sector beneficiario, tales como el VAB de las ramas productivas relevantes, los ingresos turísticos o las importaciones y exportaciones. Los programas de dirección y servicios generales se han imputado en un 50% en proporción al gasto territorializado de los programas a los que dan apoyo y en el 50% restante en proporción a indicadores más generales que intentan recoger los beneficios de las actividades de ámbito nacional de los órganos correspondientes, incluyendo el desarrollo normativo, la elaboración de estudios y estadísticas, la coordinación con otras administraciones y la participación en organismos internacionales.

Dentro de este apartado de gasto, tiene un peso importante la transferencia de capital a la CNMC para financiar ciertos costes del sistema eléctrico⁶ que se recoge en el programa 425A/1, para

⁶ Véase el artículo 16 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

cuya imputación se ha utilizado información proporcionada directamente por la CNMC (CNE) sobre la liquidación del sistema eléctrico en 2013.

**Cuadro A2.30: Programas incluidos en el apartado
4.3: Industria, energía, comercio, turismo y otros
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>De lo cual, Gasto imputado a total forales</i>
421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	63.522
421O	Calidad y seguridad industrial	3.594
422B	Desarrollo industrial	10.210
422M	Reconversión y reindustrialización	137.494
423N/2	Explotación minera, parte ejecutada por la Dir. Gral. de Política Energética y Minas	3.922
424M	Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	39.793
425A/1	Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos extrapeninsulares	1.925.442
431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa	168.094
431N	Ordenación del comercio exterior	7.536
431O	Ordenación y modernización de las estructuras comerciales	5.341
432A	Coordinación y promoción del turismo + AF23	96.109
467C/2	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria y CDTI	173.476
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	35.474
467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	37.103
491M	Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	24.010
492N		5.650
921U	Publicaciones	292
Total industria, energía, comercio, turismo y		2.737.063
		798

5. Intereses de la deuda estatal

En esta sección se recogen los intereses de la deuda estatal. Puesto que esta partida corresponde a gastos de carácter general necesarios para el normal funcionamiento del conjunto de la Administración Central, su dotación se reparte en proporción al gasto público territorializado que puede haber sido financiado al menos en parte con deuda estatal. Por lo tanto, de la suma de las partidas de gasto recogidas en las secciones G1 a G4 del SCPT se excluyen únicamente las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas, las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, así como los excedentes brutos de estas entidades y de Puertos del Estado.

**Cuadro A2.31a: Programas incluidos en el apartado
5: Intereses de la deuda estatal
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		Gasto total
951M	Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda nacional, capítulo 3	27.986.084
951N	Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera, capítulo 3	298.763
Total Intereses de la deuda estatal:		28.284.847

Nota: En los programas 951M y 951N se recogen también las amortizaciones de la deuda el Estado. Este concepto se excluye, recogiendo únicamente los intereses que aparecen en el capítulo 3 de la liquidación de los PGE.

6. Operaciones financieras seleccionadas

En este apartado se recogen las partidas de operaciones financieras (capítulos 8 y 9), excluyendo aquellas que en la práctica vienen a ser transferencias a entes o empresas gestoras de infraestructuras para financiar inversiones que ya se han contabilizado en otros apartados del SCPT.

**Cuadro A2.31b: Programas incluidos en el apartado
6. Operaciones financieras seleccionadas
y gasto financiero ejecutado en miles de euros, 2013**

		Gasto total
121M/F	Administración y servicios generales de defensa; Préstamos a largo plazo y a familias e instituciones sin fines de lucro	13.013
143A/F	Cooperación para el desarrollo; FONPRODE, Fondo de cooperación para agua y saneamiento, préstamos a largo plazo	79.401
414A/F	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	11.828
422B/F	Desarrollo industrial; Programa de apoyo a la competitividad industrial	153.711
422M/F	Reconversión y reindustrialización; Préstamos a largo plazo	
431A/F	Promoción comercial e internacionalización de la empresa; FIEM, FIEEX, Al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa	89.474
433M/F	Apoyo a la pequeña y mediana empresa; Préstamos a largo plazo	96.171
451N/F	Dirección y Servicios Generales de Fomento; Préstamos a corto y largo plazo	51.152
452M/F	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	17.422
456M/F	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático; Aportaciones patrimoniales y Fundación Ciudad de la Energía	15.663
463B/F	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica; Anticipos reembolsables para el desarrollo de la investigación científica y técnica	74.740
464B/F	Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa; Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa	145.953

467C/F	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial; Préstamos a largo plazo	1.119.045
467G/F	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información; Préstamos a largo plazo	43.406
467I/F	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones; Aportación patrimonial a INTECO, RED.ES y préstamos a largo plazo	194.862
493M/F	Dirección, control y gestión de seguros; Préstamos a largo plazo	225.511
922N/F	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales; Aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómico	23.000.000
923A/F	Gestión del Patrimonio del Estado; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público, Pago aplazado de adquisición de acciones AUDASA (Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S.A.)	160.733
923M/F	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas; Aportación Patrimonial a SEPI y préstamos a corto plazo	83.773
923O/F	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado; De Organismos Financieros Multilaterales	485.101
923P/F	Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales; De Organismos Financieros Multilaterales	147.841
931M/F1	Previsión y política económica; Préstamo al FROB para la ejecución, asistencia financiera de recapitalización de entidades financieras españolas	1.865.000
931M/F2	Previsión y política económica; Préstamo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores	17.265.338
931M/F3	Previsión y política económica; Aportación patrimonial al ICO	---
931M/F4	Previsión y política económica; Aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)	3.809.184
SS42/F	Gestión financiera de la Seguridad Social (programa 4263)	
SS43/F	Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas	
SS45/F	Admón. y Servic. Generales, Mutuas (programa 4591)	
OP01/F	Resto de operaciones financieras, Administración General del Estado y Organismos Autónomos (inferiores a 10 millones de euros)	33.213
OP02/F	Resto de operaciones financieras, Seguridad Social	
Total Operaciones Financieras Seleccionadas		50.887.609

Fuente: IGAE y liquidación del presupuesto de la Seguridad Social

Se trata generalmente de la adquisición de activos financieros que se utilizan como reservas (el ejemplo más importante es el Fondo de Reserva de la Seguridad Social), de inyecciones de capital a empresas y otras entidades o Fondos públicos vía subscripción de acciones u otras aportaciones de capital, o de la concesión de préstamos blandos que incluyen un componente importante de subvención a actividades de investigación o a la ayuda exterior. Estas partidas no se territorializan y prácticamente no se utilizan a efectos de calcular los saldos fiscales regionales pero se recogen aquí porque también consumen una cantidad importante de recursos estatales que han de financiarse de alguna forma.

7. Nota: Datos de Familitur sobre número de viajes por comunidad de residencia

Un input esencial para la construcción de los índices de tráfico de pasajeros que se presentan a continuación son los datos que nos ha proporcionado el Instituto de Estudios Turísticos (IET) a partir de una explotación *ad-hoc* de la encuesta de los movimientos turísticos de los españoles (FAMILITUR, IET (2014)) sobre el desglose por motivo del viaje de los viajes realizados por los residentes de cada comunidad autónoma española y por medio de transporte con destino interno y al extranjero. Un problema menor con la información disponible sobre el desglose por medios de transporte para los viajes con destino interno en barco y los clasificados bajo la categoría “otros”, es que están respaldados por un número de respuestas relativamente bajo. Lo mismo sucede con los viajes con destino al extranjero a excepción de los realizados en avión y en coche para la mayoría de las CCAA de origen. El Cuadro A2.32 recoge la información original que nos ha proporcionado el IET.

Cuadro A2.32: Viajes por comunidad de residencia del viajero según el medio de transporte utilizado, 2013

	Coche	Autobús	Avión	Tren	Barco	Otros	Total
	18.845.20						23.378.21
Andalucía	0	1.717.375	1.328.263	1.197.825	223.135	66.416	4
Aragón	5.343.477	448.297	317.294	275.267	16.424	9.479	6.410.237
Asturias	3.407.643	277.668	315.658	93.330	6.402	7.162	4.107.863
Baleares	1.138.772	40.748	1.089.222	11.140	152.534	0	2.432.416
Canarias	2.852.158	96.927	1.426.532	9.773	674.449	21.137	5.080.974
Cantabria	1.273.578	107.373	182.868	92.614	9.038	4.361	1.669.832
Castilla y León	7.797.440	648.200	405.326	526.231	8.174	8.818	9.394.188
C. - La Mancha	5.109.364	339.923	214.967	226.062	11.825	8.572	5.910.713
	19.716.79						25.846.56
Cataluña	1	974.698	3.151.784	1.757.403	171.983	73.905	3
	13.010.96						15.665.94
Valencia	7	555.258	1.139.895	782.242	113.360	64.224	6
Extremadura	3.277.228	418.385	114.806	77.609	7.280	9.508	3.904.817
Galicia	5.510.083	401.971	473.112	170.764	10.683	27.537	6.594.152
	23.237.91						28.649.45
Madrid	4	918.563	2.734.663	1.627.841	65.622	64.855	8
Murcia	2.742.578	318.891	241.930	84.311	15.351	20.978	3.424.040
Navarra	2.880.345	161.703	155.005	196.938	8.636	9.044	3.411.671
País Vasco	6.703.918	625.691	674.443	230.829	9.624	13.696	8.258.201
La Rioja	1.012.624	100.790	56.171	21.947	4.572	2.945	1.199.049
Ceuta y Melilla	238.485	22.329	63.492	8.759	82.045	10.818	425.928
	124.098.5		14.085.42		1.591.13		155.764.2
Total	66	8.174.791	8	7.390.885	8	423.455	62

8. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros

En esta sección se construye un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros basado en el número de viajes en avión desglosados por región de residencia de los viajeros que se utilizará, junto con otros indicadores, para imputar tanto los gastos como los ingresos operativos de AENA. El índice ha de verse sólo como una aproximación, pues se basa sólo en el número de viajeros y no tiene en cuenta las posibles diferencias entre aeropuertos en términos de la cuantía de las tasas o del nivel de servicio debido a la falta de la información detallada que sería necesaria para incorporar estos aspectos al análisis.

El punto de partida es la información facilitada por el Instituto de Estudios Turísticos (IET) de la explotación ad-hoc de Familitur y de la encuesta de movimientos turísticos en fronteras (FRONTUR, IET (2014)) sobre el número de viajes en avión de los españoles y el número de turistas extranjeros que llegan en avión a nuestro país respectivamente. El Cuadro A2.33 recoge la información relevante y pondera el número de viajes de cada colectivo por el número estimado de operaciones (aterrizajes o despegues) que se producen en aeropuertos españoles. A estos efectos, se supone que los viajes de los españoles al extranjero y los de los extranjeros a España suponen sólo una operación en nuestro país, mientras que los de los españoles dentro del país implican dos, por lo que en el primer caso se cuenta sólo medio viaje. También se supone que en cada viaje se realiza un único vuelo, lo que no es necesariamente cierto pero no debería distorsionar demasiado los pesos relativos de los distintos componentes de la variable de interés.

Cuadro A2.33: Desglose por colectivos del número de viajes en avión ajustados por operaciones, 2013

	Nº. de viajes	Viajes ajustados por operaciones	Peso en total ajustado
<i>Espanoles</i>	14.085.428	10.607.956	28,5%
- <i>En España</i>	7.130.483	7.130.483	
- <i>Al extranjero</i>	6.954.944	3.477.472	
<i>Extranjeros</i>	53.242.440	26.621.220	71,5%
<i>Total</i>	67.327.867	37.229.175	

Fuentes: Explotación ad-hoc de Familitur y Frontur (Tabla 1)

A efectos de la imputación de los gastos e ingresos del sistema aeroportuario, los viajes ajustados en avión de los extranjeros se repartirán entre todas las regiones españolas en proporción a su población residente, manteniendo así el criterio general elegido para el tratamiento de este colectivo. En cuanto a los viajes de los españoles, estos se dividirán en dos partes. Los viajes de trabajo o negocios se tratarán como consumos intermedios de las empresas y se imputarán de acuerdo con el indicador territorializado de consumo final (privado + público + exportaciones) recogido en la parte derecha del Cuadro A5.34 (Anexo 5), que se utiliza también para imputar otras partidas de la misma naturaleza a la hora de territorializar los ingresos tributarios. Finalmente, el resto de los viajes de los españoles se imputarán a la región de residencia de los viajeros.

Los datos necesarios para desglosar los viajes en avión de los españoles de la forma deseada se recogen en el Cuadro A2.34. En primer lugar, los datos facilitados por el IET permiten desglosar el número total de viajes por comunidad de residencia según el motivo del viaje, lo que nos permite calcular el porcentaje de los viajes de cada comunidad que corresponde a viajes de trabajo o negocios (primera columna del Cuadro A2.34). Aplicando este porcentaje al número total de viajes *en avión* realizados por los residentes de cada comunidad, se estima el desglose de esta variable entre viajes de trabajo o negocios por un lado y el resto de motivos por el otro, lo que se resume en los porcentajes que se muestran en la última fila del Cuadro. Aplicando estos porcentajes al número total de viajes ajustados por operaciones de los españoles (Cuadro

A2.33), se obtiene el desglose final por colectivos de tales viajes, que se muestra en el Cuadro A2.35.

Cuadro A2.34: Estimación del desglose de los viajes de avión de los españoles entre trabajo + negocios y otros motivos, 2013

	% de viajes de trabajo y negocios en total viajes	x N°. viajes avión por CCAA de residencia	= N°. estimado de viajes de avión por trabajo	Resto viajes en avión
<i>Andalucía</i>	7,05%	1.328.263	93.649	1.234.613
<i>Aragón</i>	5,54%	317.294	17.573	299.721
<i>Asturias</i>	6,76%	315.658	21.339	294.318
<i>Baleares</i>	8,26%	1.089.222	89.990	999.231
<i>Canarias</i>	10,61%	1.426.532	151.371	1.275.161
<i>Cantabria</i>	11,51%	182.868	21.047	161.821
<i>Castilla y León</i>	8,84%	214.967	19.004	195.963
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,63%	405.326	18.766	386.560
<i>Cataluña</i>	6,23%	3.151.784	196.425	2.955.358
<i>Valencia</i>	7,07%	1.139.895	80.607	1.059.288
<i>Extremadura</i>	4,29%	114.806	4.925	109.880
<i>Galicia</i>	4,84%	473.112	22.886	450.227
<i>Madrid</i>	8,99%	2.734.663	245.744	2.488.919
<i>Murcia</i>	7,79%	241.930	18.850	223.080
<i>Navarra</i>	3,62%	155.005	5.604	149.401
<i>País Vasco</i>	3,76%	674.443	25.372	649.070
<i>La Rioja</i>	6,33%	56.171	3.557	52.614
<i>Ceuta y Melilla</i>	5,84%	63.492	3.709	59.784
<i>Total</i>	7,00%	14.085.428	1.040.419	13.045.009
<i>Peso en total</i>			7,4%	92,6%

- Fuente: Instituto de Estudios Turísticos, explotación *ad-hoc* de Familitur.

Los viajes ajustados no de trabajo de los españoles se imputan en proporción al número total de tales viajes (sin ajustar) en cada comunidad (última columna del Cuadro A2.34), tal como se muestra en el Cuadro A2.36. El cálculo del indicador deseado se completa en el Cuadro A2.37. En él se muestra la imputación de las tres partidas recogidas en el Cuadro A2.35 en base al criterio elegido y su suma (*TOTAL*), que es nuestro indicador territorializado del volumen de tráfico de pasajeros en los distintos aeropuertos españoles.

**Cuadro A2.35: Viajes ajustados por operaciones
desglose final por colectivos y criterio de imputación, 2013**

	Viajes ajustados	Peso	Criterio de imputación
<i>Espanoles por trabajo o negocios</i>	783.556	2,1%	Indicador de consumo final
<i>Resto viajes españoles</i>	9.824.400	26,4%	Región de residencia del viajero
<i>Extranjeros</i>	26.621.220	71,5%	Población residente regiones
<i>Total</i>	37.229.175		

Cuadro A2.36: Imputación del resto de viajes ajustados de los españoles, 2013

	<i>Nº. estimado de viajes no de negocios de españoles</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Viajes ajustados imputados</i>
Andalucía	1.234.613	9,46%	929.807
Aragón	299.721	2,30%	225.724
Asturias	294.318	2,26%	221.656
Baleares	999.231	7,66%	752.537
Canarias	1.275.161	9,78%	960.344
Cantabria	161.821	1,24%	121.870
Castilla y León	195.963	1,50%	147.583
Cast. - La Mancha	386.560	2,96%	291.124
Cataluña	2.955.358	22,66%	2.225.726
Valencia	1.059.288	8,12%	797.766
Extremadura	109.880	0,84%	82.753
Galicia	450.227	3,45%	339.073
Madrid	2.488.919	19,08%	1.874.444
Murcia	223.080	1,71%	168.005
Navarra	149.401	1,15%	112.516
País Vasco	649.070	4,98%	488.825
La Rioja	52.614	0,40%	39.624
Ceuta y Melilla	59.784	0,46%	45.024
Total	13.045.009	100%	9.824.400

- Última columna = segunda columna x resto viajes españoles en Cuadro A2.35

Cuadro A2.37: Indicador territorializado de tráfico aeroportuario de pasajeros, 2013

	<i>Viajes ajustados imputados de:</i>				
	<i>Extranjeros</i>	<i>Españoles , trabajo y negocios</i>	<i>Españoles, resto de viajes</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
Andalucía	4.774.924	129.129	929.807	5.833.859	15,67%
Aragón	757.671	22.451	225.724	1.005.846	2,70%
Asturias	603.838	18.050	221.656	843.544	2,27%
Baleares	627.991	19.926	752.537	1.400.454	3,76%
Canarias	1.197.372	32.155	960.344	2.189.870	5,88%
Cantabria	334.687	10.160	121.870	466.717	1,25%
Castilla y León	1.421.671	40.936	147.583	1.610.189	4,33%
Cast. - La Mancha	1.184.930	31.678	291.124	1.507.732	4,05%
Cataluña	4.273.109	135.453	2.225.726	6.634.288	17,82%
Valencia	2.868.667	80.657	797.766	3.747.090	10,06%
Extremadura	624.737	16.220	82.753	723.710	1,94%
Galicia	1.563.414	44.555	339.073	1.947.041	5,23%
Madrid	3.671.357	119.773	1.874.444	5.665.573	15,22%
Murcia	833.177	21.818	168.005	1.022.999	2,75%
Navarra	364.377	11.167	112.516	488.060	1,31%
País Vasco	1.241.931	41.642	488.825	1.772.398	4,76%
La Rioja	181.733	5.306	39.624	226.664	0,61%
Ceuta y Melilla	95.634	2.482	45.024	143.140	0,38%
Total	26.621.220	783.556	9.824.400	37.229.175	100%

9. Un índice de tráfico portuario de pasajeros

Procediendo de la misma forma que en el apartado anterior, en esta sección se construye un indicador de tráfico de pasajeros para los puertos españoles. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.38: Desglose por colectivos del número de viajes en barco ajustados por operaciones, 2013

	Nº. de viajes	Viajes ajustados por operaciones	Peso en total ajustado
<i>Españoles</i>	1.591.138	1.345.900	34,2%
- <i>En España</i>	1.100.663	1.100.663	
- <i>Al extranjero</i>	490.476	245.238	
<i>Extranjeros</i>	5.173.499	2.586.750	65,8%
<i>Total</i>	6.764.638	3.932.650	

Cuadro A2.39: Indicador territorializado de tráfico portuario de pasajeros datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2013

	Nº. total de viajes por barco de españoles por CCAA de residencia	Nº. estimado de viajes españoles no trabajo	Total viajes ajustados imputados	Peso en total ajustado
				16,74 %
<i>Andalucía</i>	223.135	207.403	658.385	
<i>Aragón</i>	16.424	15.514	90.044	2,29%
<i>Asturias</i>	6.402	5.969	66.375	1,69%
<i>Baleares</i>	152.534	139.932	182.314	4,64%
				16,05 %
<i>Canarias</i>	674.449	602.882	631.034	
<i>Cantabria</i>	9.038	7.998	40.779	1,04%
<i>Castilla y León</i>	11.825	10.780	153.276	3,90%
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.174	7.796	126.387	3,21%
				14,53 %
<i>Cataluña</i>	171.983	161.264	571.526	
<i>Valencia</i>	113.360	105.344	379.705	9,66%
<i>Extremadura</i>	7.280	6.968	68.983	1,75%
<i>Galicia</i>	10.683	10.167	167.062	4,25%
				10,80 %
<i>Madrid</i>	65.622	59.725	424.861	
<i>Murcia</i>	15.351	14.155	96.138	2,44%
<i>Navarra</i>	8.636	8.324	44.088	1,12%
<i>País Vasco</i>	9.624	9.262	134.630	3,42%
<i>La Rioja</i>	4.572	4.283	22.061	0,56%
<i>Ceuta y Melilla</i>	82.045	77.252	75.003	1,91%
<i>Total</i>	1.591.138	1.455.018	3.932.650	100%

10. Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras

Utilizando el mismo procedimiento que en los dos apartados anteriores, se ha construido también un índice de tráfico de pasajeros para la red de carreteras. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.40: Desglose por colectivos del número de viajes por carretera, 2012

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Españoles</i>	132.273.356	89,9%
- <i>En España</i>	128.647.397	
- <i>Al extranjero</i>	3.625.959	
<i>Extranjeros</i>	14.890.539	10,1%
<i>Total</i>	<i>147.163.895</i>	

- *Nota:* el número de viajes por carretera es la suma de los viajes en automóvil y en autobús.

Es importante ser conscientes de que las limitaciones de este indicador son mayores que las de los dos construidos en las secciones anteriores. A la hora de cuantificar el volumen de tráfico en carretera, habría que tener en cuenta no sólo el número de viajes o viajeros sino también el número de vehículos implicados y el número de kilómetros de desplazamiento. Sin embargo, dado que las encuestas de las que partimos no ofrecen tal información, hemos de suponer implícitamente que no existen diferencias entre regiones en términos de estos factores.

Cuadro A2.41: Indicador territorializado de tráfico de pasajeros por carretera, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2013

	<i>Nº. total de viajes por carretera de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes de españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	20.562.576	19.112.807	23.272.758	15,81%
<i>Aragón</i>	5.791.774	5.471.005	6.153.712	4,18%
<i>Asturias</i>	3.685.311	3.436.172	3.982.076	2,71%
<i>Baleares</i>	1.179.520	1.082.069	1.663.116	1,13%
<i>Canarias</i>	2.949.084	2.636.154	3.676.706	2,50%
<i>Cantabria</i>	1.380.951	1.222.011	1.526.377	1,04%
<i>Castilla y León</i>	5.449.287	4.967.550	6.234.830	4,24%
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.445.639	8.054.618	9.082.710	6,17%
<i>Cataluña</i>	20.691.490	19.401.955	23.354.142	15,87%
<i>Valencia</i>	13.566.225	12.606.902	15.141.614	10,29%
<i>Extremadura</i>	3.695.613	3.537.068	4.073.566	2,77%
<i>Galicia</i>	5.912.055	5.626.072	7.014.368	4,77%
<i>Madrid</i>	24.156.477	21.985.710	25.420.488	17,27%
<i>Murcia</i>	3.061.470	2.822.933	3.540.570	2,41%
<i>Navarra</i>	3.042.048	2.932.067	3.264.657	2,22%
<i>País Vasco</i>	7.329.609	7.053.870	8.228.760	5,59%
<i>La Rioja</i>	1.113.414	1.042.905	1.205.749	0,82%
<i>Ceuta y Melilla</i>	260.814	245.580	327.694	0,22%
<i>Total</i>	<i>132.273.356</i>	<i>123.237.450</i>	<i>147.163.895</i>	<i>100%</i>

Otra limitación, más importante a nuestros efectos, es que las encuestas de las que partimos sólo recogen desplazamientos fuera del entorno habitual de cada persona y que impliquen al menos una pernoctación fuera de casa. Por lo tanto, nuestros datos de partida no recogen el tráfico “local” que en el caso de las carreteras seguramente supone una fracción importante del tráfico total. Para corregir esta omisión, en el índice global de tráfico por carreteras o autopistas se incluirá, además de los subíndices habituales de tráfico (interregional) de mercancías y de pasajeros, un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asignará (a ojo) una ponderación del 50%.

11.Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles

Este indicador se elabora en dos etapas. En primer lugar, se construye un indicador basado en el número de viajeros desglosado por comunidad de residencia, procediendo de la misma forma que en el apartado anterior. Este indicador preliminar presenta dos problemas. Primero, no recoge los viajes de cercanías (que no se consideran viajes a efectos de las encuestas turísticas). Y segundo, no se ponderan los distintos tipos de viajes por su distancia media.

Para corregir estas deficiencias, el indicador final de pasajeros utiliza datos de RENFE que permiten calcular el número total de pasajeros-kilómetro en la red de RENFE y su desglose por tipos de líneas y por región de localización (origen/destino). Para construir el indicador final, el tráfico de cercanías se imputa a la región en la que se produce y el volumen agregado de tráfico de media y larga distancia se imputa en proporción al indicador de número de viajes por comunidad de residencia.

Indicador preliminar de número de viajes en tren por residencia del viajero

El procedimiento es el mismo que el utilizado en el apartado anterior. Los datos de partida y los resultados se resumen en los cuadros A2.42 y A2.43

**Cuadro A2.42: Desglose por colectivos
del número de viajes en tren, 2013**

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Espanoles</i>	7.390.885	98,1%
<i>Extranjeros</i>	143.255	1,9%
<i>Total</i>	7.534.140	

Cuadro A2.43: Indicador de número de viajes en tren por comunidad de residencia, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2013

	<i>Nº. total de viajes por tren de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	1.197.825	1.113.372	1.223.107	16,23%
<i>Aragón</i>	275.267	260.022	278.711	3,70%
<i>Asturias</i>	93.330	87.021	102.018	1,35%
<i>Baleares</i>	11.140	10.220	26.567	0,35%
<i>Canarias</i>	9.773	8.736	36.106	0,48%
<i>Cantabria</i>	92.614	81.955	90.368	1,20%
<i>Castilla y León</i>	226.062	206.077	240.370	3,19%
<i>Cast. - La Mancha</i>	526.231	501.867	528.860	7,02%
<i>Cataluña</i>	1.757.403	1.647.878	1.759.029	23,35%
<i>Valencia</i>	782.242	726.927	794.857	10,55%
<i>Extremadura</i>	77.609	74.279	88.198	1,17%
<i>Galicia</i>	170.764	162.504	199.915	2,65%
<i>Madrid</i>	1.627.841	1.481.559	1.579.267	20,96%
<i>Murcia</i>	84.311	77.742	96.425	1,28%
<i>Navarra</i>	196.938	189.818	199.047	2,64%
<i>País Vasco</i>	230.829	222.145	255.930	3,40%
<i>La Rioja</i>	21.947	20.557	24.988	0,33%
<i>Ceuta y Melilla</i>	8.759	8.247	10.377	0,14%
<i>Total</i>	7.390.885	6.880.925	7.534.140	100%

Datos de tráfico de pasajeros por tipos de líneas y origen/destino

El Cuadro A2.44 resume los datos de los que disponemos sobre el tráfico de pasajeros desagregados por tipo de línea (larga y media distancia y cercanías) y por localización (región de origen/destino). Disponemos del desglose de los pasajeros por regiones y por tipo de línea. Multiplicando esta cifra por la distancia media de cada tipo de viaje se obtiene una estimación de los viajeros-kilómetro que corresponden a cada tipo de línea desglosados por regiones.

Cuadro A2.44: Tráfico de pasajeros por ferrocarril por tipo de línea y región de origen/destino, 2013

	<u>Larga distancia</u>		<u>Media distancia</u>		<u>Cercanías</u>	<u>Tráfico total</u>		
	<i>Pasajeros (media de origen y destino)</i>	<i>Millones de Kms-viajero</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Millones de kms-viajero</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Millones de Kms-viajero</i>	<i>Total millones de Kms-viajero</i>	<i>Peso en total</i>
Andalucía	3.930.144	1.560	5.223.496	505	20.199.183	368	2.434	12,24%
Aragón	1.311.964	521	765.726	74	367.087	7	602	3,02%
Asturias	245.622	98	144.717	14	5.618.712	102	214	1,08%
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cantabria	131.836	52	140.788	14	859.723	16	82	0,41%
Castilla y León	942.066	374	2.727.810	264	0	0	638	3,21%
C. - La Mancha	621.111	247	2.211.412	214	0	0	461	2,32%
Cataluña	4.258.923	1.691	11.283.312	1.092	105.088.677	1.915	4.698	23,62%
Valencia	2.879.471	1.143	1.003.812	97	18.161.322	331	1.571	7,90%
Extremadura	0	0	474.527	46	0	0	46	0,23%
Galicia	439.617	175	3.085.712	299	0	0	473	2,38%
Madrid	8.237.720	3.270	2.970.578	287	230.263.420	4.197	7.755	38,99%
Murcia	308.555	122	137.763	13	4.166.839	76	212	1,06%
Navarra	355.610	141	258.648	25	0	0	166	0,84%
País Vasco	399.252	159	295.420	29	17.390.912	317	504	2,53%
La Rioja	73.137	29	68.179	7	0	0	36	0,18%
Ceuta y Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Total	24.135.029	9.582	30.791.900	2.979	402.115.875	7.329	19.890	100%
<i>Km medios/viaje</i>	<i>397</i>		<i>97</i>		<i>18</i>			

- Fuente: Consulta al Ministerio de Fomento. Los Kms. medios por viaje para cada compañía y tipo de línea se calculan con datos del Anuario de Fomento 2013. Capítulo 12. Transporte Por ferrocarril. Cuadro 12.5 (p. 10) <http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/3122045A-363B-43D2-881E-2F6CF8EC1B0A/127278/12Ferrocarri13.pdf>

Nota: "Media distancia" incluye regionales y líneas de alta velocidad de media distancia

Indicador final de volumen de tráfico de pasajeros por región de residencia

El indicador final de volumen de tráfico ferroviario de pasajeros que utilizaremos para regionalizar las inversiones del ADIF y las subvenciones a RENFE se calcula a partir de los datos recogidos en los Cuadros A2.43 y A2.44. El número total de kilómetros-viajero de cercanías se imputa a la región donde se localiza este tráfico. La suma total del tráfico de las líneas de media y larga distancia en el Cuadro A2.44 se imputa en proporción al indicador de número de viajes por residencia (última columna del Cuadro A2.43). El cálculo y sus resultados se recogen en el Cuadro A2.45.

**Cuadro A2.45: Indicador final de tráfico ferroviario de pasajeros
por comunidad de residencia, 2013**

	Millones kms- viajero cercanías	Peso en indicado r viajeros por residenci a	Millones kms-viajero en media y larga distancia	Total trafico pasajeros, millones de kms-viajero	Peso en indicador final de tráfico de pasajeros
Andalucía	368	16,2%	2.039	2.407	12,1%
Aragón	7	3,7%	465	471	2,4%
Asturias	102	1,4%	170	272	1,4%
Baleares	0	0,4%	44	44	0,2%
Canarias	0	0,5%	60	60	0,3%
Cantabria	16	1,2%	151	166	0,8%
Castilla y León	0	3,2%	401	401	2,0%
Cast. – La Mancha	0	7,0%	882	882	4,4%
Cataluña	1.915	23,3%	2.933	4.848	24,4%
Valencia	331	10,6%	1.325	1.656	8,3%
Extremadura	0	1,2%	147	147	0,7%
Galicia	0	2,7%	333	333	1,7%
Madrid	4.197	21,0%	2.633	6.830	34,3%
Murcia	76	1,3%	161	237	1,2%
Navarra	0	2,6%	332	332	1,7%
País Vasco	317	3,4%	427	744	3,7%
La Rioja	0	0,3%	42	42	0,2%
Ceuta y Melilla	0	0,1%	17	17	0,1%
Total	7.329	100%	12.561	19.890	100%

12.Un índice de tráfico de mercancías

Nuestro indicador del volumen de tráfico interregional e internacional en mercancías se construye como la suma de las compras de mercancías por región de destino y de las ventas por región de origen. En ambos casos se incluyen tanto las transacciones con otras regiones españolas como las realizadas con países extranjeros. El Cuadro A2.46 muestra los datos de partida y el resultado. Debido a las limitaciones de los datos disponibles, se ha construido un único índice de tráfico de mercancías, que se utilizará para todos los medios de transporte, combinándolo en cada caso con los correspondientes indicadores de tráfico de pasajeros (y de tráfico local en el caso de las carreteras y autopistas).

**Cuadro A2.46: Flujos interregionales e internacionales de mercancías
e indicador de tráfico de mercancías, millones de euros, 2013**

	<u>Ventas por origen:</u>		<u>Compras por destino:</u>		<u>Total compras + ventas</u>	<u>Peso en total compras + ventas</u>
	<u>Ventas al resto de España</u>	<u>Exporta- ciones</u>	<u>Compras del resto de España</u>	<u>Importa- ciones</u>		
Andalucía	33.673	26.126	25.966	30.476	116.241	12,11%
Aragón	12.624	8.867	22.419	6.932	50.841	5,30%
Asturias	4.967	3.844	7.560	3.424	19.795	2,06%
Baleares	1.054	834	5.092	1.377	8.357	0,87%
Canarias	4.728	2.619	8.132	4.342	19.821	2,06%
Cantabria	3.577	2.458	7.611	1.734	15.380	1,60%
Castilla y León	20.283	12.272	19.760	10.717	63.033	6,57%
Cast. - La Mancha	17.059	4.867	15.160	5.689	42.775	4,46%
Cataluña	41.035	58.961	25.605	67.050	192.651	20,07%
Valencia	18.604	23.610	19.895	20.735	82.845	8,63%
Extremadura	3.896	1.668	5.384	1.118	12.066	1,26%
Galicia	12.897	18.759	6.916	14.568	53.140	5,53%
Madrid	27.223	30.773	26.806	47.346	132.148	13,76%
Murcia	8.779	9.354	10.791	11.854	40.777	4,25%
Navarra	6.730	7.448	12.732	3.897	30.806	3,21%
País Vasco	16.412	20.633	11.614	15.874	64.532	6,72%
La Rioja	4.733	1.511	5.363	1.062	12.669	1,32%
Ceuta y Melilla	22	37	1.491	644	2.195	0,23%
Total	238.296	234.641	238.296	248.838	960.072	100%

- Fuente: Exportaciones e Importaciones nacionales: Petición directa al M. de Economía y Competitividad. Disponible en DATACOMEX, http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
 Datos de comercio interregional: C-Interreg, <http://www.c-interreg.es/index.asp>
 - Nota: El valor de las importaciones y exportaciones se ajusta proporcionalmente de forma que su suma coincida con el dato agregado que se ofrece en la Contabilidad Nacional de España (CNE).

Referencias

- de la Fuente, A., R. Barberán, E. Uriel, J. L. Fernández y C. Herrero (2014). "Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España. Metodología y resultados para 2011." FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2014-03, Madrid.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
- Grupo de trabajo para el análisis del gasto sanitario (GTS, 2005). Informe del Grupo de Trabajo para el análisis del gasto sanitario. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>
- Grupo de trabajo de análisis del gasto sanitario (GTS, 2007). Informe del Grupo de Trabajo de análisis del gasto sanitario, 2007. Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2014). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2013.
<http://estadisticas.tourspain.es/es-ES/estadisticas/familitur/Paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2014). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2013.
<http://estadisticas.tourspain.es/es-ES/estadisticas/familitur/Paginas/default.aspx>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2013. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20(INTERNET).pdf)
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20(INTERNET).pdf)
- Ministerio de Fomento (MF, 2014). Anuario Estadístico 2013. Dirección General de Programación Económica y Presupuestos. Madrid.
http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/2013/Anuar2013_Presentacion.htm /
<http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/3122045A-363B-43D2-881E-2F6CF8EC1B0A/127278/12Ferrocarri13.pdf>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.
http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica regulados en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre correspondientes al ejercicio 2013"
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015c). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y

de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2013". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/LiquidacionesDefinitivas/Memoria%20liq%202013.pdf>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015d). "Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma, correspondiente al ejercicio 2013". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/LiquidacionesDefinitivas/MEMORIA%20LIQ%202013%20Variables.pdf>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015e). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2013". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Consulta de información de ejecución presupuestaria de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/cimcanet/consulta.aspx>

SIC. Sistema de Información Contable de la Administración del Estado.

Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios

Índice

1. Comunidades Autónomas de régimen común	A-70
1.1. Impuesto de Sucesiones y Donaciones	A-70
1.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	A-72
1.3. Tasas sobre el juego	A-74
2. Comunidades forales	A-75
2.1. Tasas sobre el juego	A-75
2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	A-76
2.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	A-77
2.4. Impuesto sobre el Patrimonio	A-79
2.5. ITP y AJD	A-79
2.6. Impuesto de Sociedades.....	A-80
2.7 Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	A-81
2.8 Impuesto de Hidrocarburos.....	A-82
3. Canarias: rebaja de la imposición indirecta y aranceles.....	A-83
4. Ceuta y Melilla.....	A-85
5. Referencias.....	A-87

Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios

En este anexo se describe el procedimiento de estimación de los rendimientos homogéneos de ciertos tributos autonómicos para los que la Agencia Tributaria estatal no publica la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas sobre la escala de gravamen. La sección 1 trata de los llamados tributos cedidos tradicionales en el caso de las comunidades autónomas de régimen común. En la sección 2 se analizan los impuestos concertados con las comunidades forales. Finalmente, en las secciones 3 y 4 se cuantifica la rebaja fiscal que suponen los regímenes especiales de tributación (fundamentalmente indirecta) que se aplican en Canarias y en Ceuta y Melilla. Todas las estimaciones se construyen por procedimientos sin gran complejidad técnica y sólo persiguen ofrecer una imagen aproximada de la magnitud de los efectos relevantes a efectos exclusivos del SCPT.

1. Comunidades Autónomas de régimen común

Esta sección está basada en de la Fuente (2014). Los datos de recaudación real por tributos cedidos tradicionales que aquí se utilizan han sido suministrados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y están disponibles en MHAP (2015c). Estos datos provienen de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y coinciden, con diferencias muy pequeñas en algún caso, con los publicados en MHAP (2015a).

1.1. Impuesto de Sucesiones y Donaciones

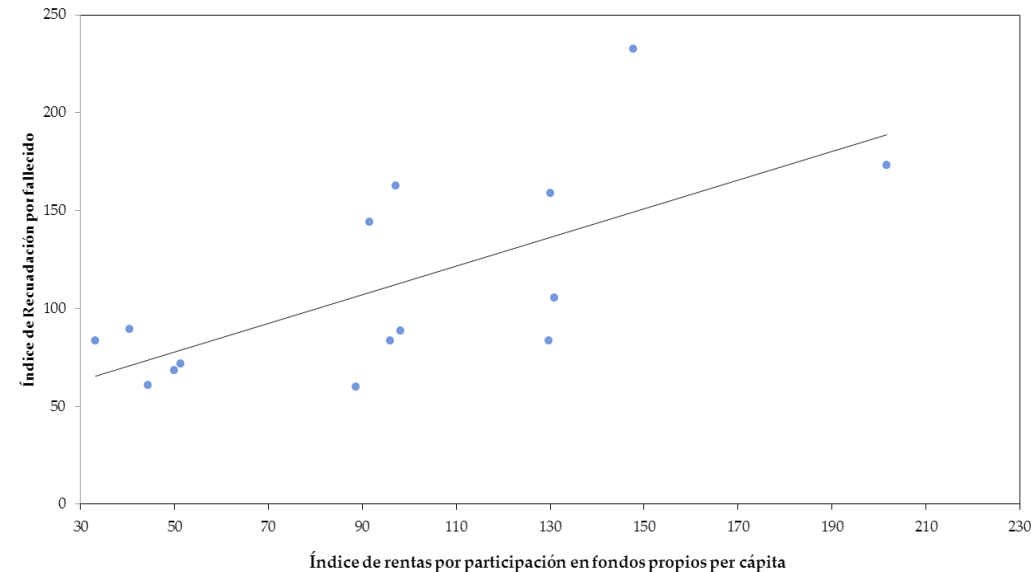
En este apartado se describe el procedimiento utilizado para aproximar la recaudación homogénea del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La recaudación homogénea de este impuesto se define como la recaudación que se habría obtenido en cada región si todas ellas hubiesen aplicado una normativa común, manteniendo constante la recaudación agregada del impuesto realmente observada en cada año en el conjunto de las comunidades de régimen común.

En primer lugar, la recaudación real del tributo en cada comunidad autónoma en el año t se divide por el número de defunciones de residentes en la misma comunidad en $t-0.5$ (INE, 2015c) para calcular la recaudación media por fallecido suponiendo un desfase de seis meses (que es el plazo máximo para liquidar el impuesto) entre el fallecimiento y la liquidación del tributo.¹ La variable así construida se normaliza por su promedio en el conjunto de las comunidades de régimen común y se regresa sobre las rentas por participación en fondos propios con ajustes para los territorios forales per cápita de cada CCAA en el año t (véase Anexo 5), normalizado de la misma forma, tal como se ilustra en el Gráfico A3.1. En las

¹ El número de fallecidos durante $t-0.5$ se aproxima como la media aritmética (no ponderada) de los fallecimientos en t y en $t-1$.

ediciones del SCPT relativas a los ejercicios 2011 y 2012 se utilizó como variable de regresión el PIB per cápita. Sin embargo, en esta edición, referida al ejercicio 2013, se ha optado por utilizar las rentas por participación en fondos propios con ajustes para los territorios forales per cápita como variable de regresión, en lugar del PIB per cápita, ya que así se obtiene una mayor significatividad y un mejor ajuste la regresión.

Gráfico A3.1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, año 2013
recaudación por residente fallecido vs. rentas por participación en fondos propios



La regresión estimada es de la forma:

$$\begin{array}{lcl} \text{Índice recaudación por} & & * \text{Índice rentas fondos propios} \\ \text{fallecido} & = 41,38 & + 0,73 \text{ } (0,46) \\ & (t=) & (1,78) \quad (3,32) \end{array} \quad (R^2 =$$

Los coeficientes estimados se utilizan para estimar lo que llamaremos la *recaudación homogénea* del impuesto en cada territorio. Esta magnitud se calcula repartiendo la recaudación realmente observada del tributo en el conjunto de las comunidades de régimen común en proporción a la predicción del modelo para cada comunidad. Es decir, a cada región se le asigna un número de puntos igual al producto del número de fallecimientos de residentes en $t-0.5$ por el índice de recaudación esperada por fallecido de acuerdo con la predicción de la ecuación estimada para el año t . Finalmente, la recaudación agregada observada en t se distribuye entre regiones en proporción a su puntuación así calculada.

**Cuadro A3.1: Impuesto de sucesiones y donaciones:
recaudación real, homogénea y sobreesfuerzo fiscal
ejercicio 2013, miles de euros**

	<i>Recaudación real</i>	<i>Recaudación homogénea</i>	<i>Sobre esfuerz o fiscal</i>
Andalucía	344.795	242.563	102.232
Aragón	123.816	94.235	29.581
Asturias	121.152	74.178	46.974
Baleares	65.260	43.459	21.801
Canarias	54.651	55.068	-417
Cantabria	76.429	43.479	32.950
Castilla y León	133.982	158.566	-24.584
Cast. - La Mancha	65.327	70.147	-4.820
Cataluña	298.347	429.868	-131.521
Valencia	142.933	224.378	-81.445
Extremadura	53.958	37.473	16.485
Galicia	156.520	176.819	-20.299
Madrid	424.815	410.132	14.683
Murcia	42.959	41.866	1.093
La Rioja	17.896	20.611	-2.715
Total	2.122.840	2.122.840	0

- Nota: sobreesfuerzo fiscal = recaudación real - recaudación homogénea.

El Cuadro A3.1 muestra la recaudación observada del impuesto, su recaudación homogénea y el sobreesfuerzo fiscal, definido como la diferencia entre ambas magnitudes.

1.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el caso del. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), la recaudación homogénea se define como la recaudación que se habría obtenido en cada región si todas las regiones aplicasen los mismos tipos impositivos a las operaciones de compraventa de vivienda libre. Los tipos impositivos que se utilizan como referencia son los fijados por casi todas las comunidades en los últimos años como tipos generales de gravamen en las dos modalidades del impuesto: el 7% en el caso del ITP y el 1% en el del AJD. La única región que tradicionalmente ha fijado tipos distintos para tales operaciones es Canarias, donde el tipo de ITP aplicable a la compraventa de vivienda libre es el 6,5% y el tipo general del AJD es del 0,75%. En los últimos años, sin embargo, comienza a haber algo más de variación entre regiones, tal como se observa en el Cuadro A3.2 donde se recogen los tipos existentes en 2013.

**Cuadro A3.2: Tipos generales del ITP y AJD:
Recaudación real, recaudación homogénea y sobreesfuerzo fiscal.
Ejercicio 2013, miles de euros y porcentajes**

	<i>Tipo ITP vivienda</i>	<i>Tipo AJD vivienda</i>	<i>Recaudación real</i>	<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>	<i>Recaudación homogénea</i>
Andalucía	8,0%	1,50%	1.010.129	53.417	956.712
Aragón	7,0%	1,00%	120.553	0	120.553
Asturias	8,0%	1,20%	75.658	3.670	71.988
Baleares	8,0%	1,20%	278.623	12.002	266.621
Canarias	6,5%	0,75%	207.251	-7.163	214.414
Cantabria	8,0%	1,50%	67.359	3.385	63.974
Castilla y León	8,0%	1,50%	214.271	11.410	202.861
Cast. - La	8,0%	1,25%	239.803	7.397	232.406
Cataluña	8,8%	1,50%	1.004.008	89.111	914.897
Valencia	8,2%	1,20%	678.968	45.182	633.786
Extremadura	8,0%	1,20%	71.431	3.106	68.325
Galicia	9,5%	1,42%	195.674	19.789	175.885
Madrid	7,0%	1,00%	789.627	0	789.627
Murcia	7,5%	1,34%	156.799	3.380	153.419
La Rioja	7,0%	1,00%	32.748	0	32.748
Total	-	-	5.142.902	244.686	4.898.216
Tipo de referencia	7,0%	1,00%	-	-	-

- *Fuentes:* Tipos impositivos, De la Fuente (2015), Recaudación real: MINHAP(2015c) y consulta directa a la AEAT

- *Nota:* En el caso de las comunidades tienen tipos distintos del ITP para distintos tramos de valores de la vivienda se toma el tomado el tipo más bajo, ya que, dado que los límites son relativamente elevados, en la mayor parte de las viviendas presumiblemente se aplica el tipo más bajo. En algunas regiones, los tipos aplicables cambian una vez comenzado el año. En estos casos se calcula un tipo medio ponderado teniendo en cuenta el período de aplicación de cada escala de gravamen.

Con el fin de que los datos de recaudación por ITP y AJD sean plenamente comparables entre regiones, se ha corregido al alza o a la baja la recaudación de aquellos territorios que aplicaban tipos distintos a los de referencia, sumando a los rendimientos observados del impuesto en su territorio una estimación de la recaudación adicional que se habría obtenido con los tipos de referencia. El cálculo se realiza en el Cuadro A3.3 utilizando datos sobre el volumen de compras de viviendas nuevas y usadas y sobre el nuevo crédito hipotecario concedido durante el año (véase también la sección 4.4 del Anexo 5) y aplicando a la base relevante el diferencial existente entre los tipos aplicados en cada región y los tipos de referencia. A estos efectos, hay que recordar que la compra de vivienda usada está sujeta al ITP, la compra de vivienda nueva al AJD con motivo de su inscripción en el registro de la propiedad y que este último impuesto también grava la constitución de hipotecas para ambos tipos de viviendas. Los resultados se recogen en el Cuadro A3.3.

**Cuadro A3.3: Cálculo del ajuste a la recaudación del ITP y AJD,
ejercicio 2013, miles de euros y porcentajes**

	<i>Compras vivienda usada</i>	<i>Diferencial con tipo de referencia del ITP</i>	<i>Sobre- esfuerz o ITP</i>	<i>Compras vivienda nueva</i>	<i>Volumen de crédito hipotecari o</i>	<i>Diferencial con tipo de referencia del AJD</i>	<i>Sobre- esfuerzo AJD</i>
				1.052.96			
Andalucía	4.813.591	1,00%	48.136	9	3.348	0,50%	5.282
Aragón	537.254	0,00%	0	259.469	664	0,00%	0
Asturias	342.693	1,00%	3.427	121.012	311	0,20%	243
Baleares	1.155.526	1,00%	11.555	222.407	720	0,20%	446
Canarias	1.316.940	-0,50%	-6.585	230.721	595	-0,25%	-578
Cantabria	293.414	1,00%	2.934	90.038	231	0,50%	451
Castilla y León	1.008.794	1,00%	10.088	263.541	850	0,50%	1.322
Cast.-La Mancha	684.546	1,00%	6.845	220.211	520	0,25%	552
Cataluña	4.704.445	1,83%	86.091	600.515	3.355	0,50%	3.019
Valencia	3.667.602	1,20%	44.011	583.743	1.479	0,20%	1.170
Extremadura	292.346	1,00%	2.923	91.243	219	0,20%	183
Galicia	737.067	2,50%	18.427	323.525	771	0,42%	1.362
				1.242.77			
Madrid	4.392.180	0,00%	0	7	5.276	0,00%	0
Murcia	609.241	0,47%	2.863	151.709	367	0,34%	517
La Rioja	256.239	0,00%	0	190.918	342	0,00%	0
	24.811.87		230.71	5.644.79			
Total	8	-	7	8	19.047	-	13.969
Impuesto relevante	ITP	-	-	AJD, Registro	ADJ, Registro	-	-

- Fuente: El volumen de compraventas de vivienda nueva y usada por región de ubicación de la vivienda proviene del Consejo General del Notariado a través del INE y el volumen de crédito hipotecario del Colegio de Registradores a través del Ministerio de Justicia.

1.3. Tasas sobre el juego

La recaudación homogénea de las tasas sobre el juego se estima aplicando el tipo impositivo medio del gravamen observado en cada año a la cantidad total jugada en juegos de gestión privada (casinos, bingos y máquinas B) en el mismo año en cada territorio. En el Cuadro A3.4 se recoge la información relevante y se calculan la recaudación homogénea del impuesto y el sobreesfuerzo fiscal de cada comunidad autónoma.

**Cuadro A3.4: Tasas sobre el juego:
recaudación real, homogénea y sobreesfuerzo fiscal
ejercicio 2013, miles de euros**

	<i>Recaudación real</i>	<i>Cantidad jugada</i>	<i>Tipo medio efectivo</i>	<i>Recaudación homogénea</i>	<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>
Andalucía	168.267	1.741.827	9,66%	155.023	13.244
Aragón	38.508	330.128	11,66%	29.381	9.127
Asturias	25.558	239.688	10,66%	21.332	4.226
Baleares	29.915	430.970	6,94%	38.356	-8.441
Canarias	60.446	439.781	13,74%	39.141	21.305
Cantabria	15.872	158.817	9,99%	14.135	1.737
Castilla y León	65.991	700.955	9,41%	62.385	3.606
Cast.-La Mancha	37.854	488.996	7,74%	43.521	-5.667
Cataluña	196.717	1.655.888	11,88%	147.374	49.343
Valencia	128.159	1.617.289	7,92%	143.939	-15.780
Extremadura	24.378	207.046	11,77%	18.427	5.951
Galicia	50.828	564.776	9,00%	50.265	563
Madrid	166.056	2.787.723	5,96%	248.108	-82.052
Murcia	23.941	254.506	9,41%	22.651	1.290
La Rioja	6.609	56.857	11,62%	5.060	1.549
Total	1.039.099	11.675.248	8,90%	1.039.099	0

Fuentes:

- Recaudación: MHAP (2015b)

- Cantidades jugadas: consulta Directa a la Dirección General del Juego. Información disponible en: MHAP (2014)

2. Comunidades forales

En esta sección se estiman los ingresos tributarios homogéneos de las comunidades forales. Aunque la forma de realizar el cálculo varía ligeramente de un caso a otro en función de la información disponible, la idea es siempre la misma: se trata de aproximar la recaudación que se habría obtenido en las regiones forales aplicando la escala vigente en territorio común o la escala media de las aplicadas por las comunidades de régimen común cuando éstas presentan diferencias entre sí.

2.1. Tasas sobre el juego

La homogeneización se realiza por el mismo procedimiento utilizado en la sección anterior. La recaudación homogénea se calcula aplicando la presión fiscal media observada en el territorio de régimen común en 2013 a la cantidad total jugada en cada una de las comunidades forales en el mismo año. El sobreesfuerzo fiscal se obtiene como la diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea. El Cuadro A3.5 muestra los cálculos necesarios.

Cuadro A3.5: Homogeneización de la recaudación foral por tasas sobre el juego ejercicio 2013, miles de euros

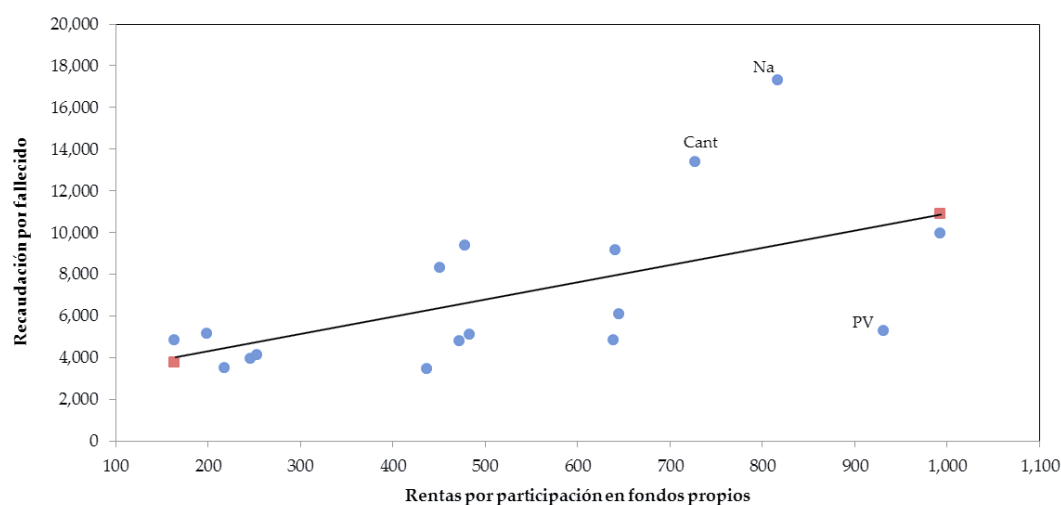
	<i>Navarra</i>	<i>País Vasco</i>
<i>Cantidad total jugada</i>	120.289	338.914
<i>* tipo impositivo medio reg. común</i>	8,90%	8,90%
<i>= recaudación homogénea</i>	10.706	30.163
<i>recaudación real</i>	9.162	48.735
<i>Sobreesfuerzo fiscal= (-1*ajuste)</i>	-1.544	18.572

- Fuente de la recaudación real: MHAP (2014b).

2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La recaudación homogénea de las comunidades forales por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) en el año 2013 se estima utilizando el modelo estimado en la sección 1.1 de este anexo para las comunidades de régimen común y los datos de recaudación real en los territorios forales recogidos MHAP (2015c). El Gráfico A3.2 muestra la relación entre la recaudación media por ISD por fallecido y las rentas por participación en fondos propios con ajustes forales per cápita y la relación estimada entre ambas con datos de las comunidades de régimen común (ahora expresados en euros en vez de los índices utilizados en el Gráfico A3.1). La posición del País Vasco, es claramente indicativa de una normativa más laxa que la aplicada por la parte de las comunidades autónomas. Por el contrario, la posición de Navarra indicaría una normativa más estricta que la mayor parte de las comunidades autónomas. En términos gráficos, la recaudación homogénea por fallecido de las comunidades forales se estima "llevándolas hasta la recta ajustada de regresión", La cantidad así obtenida se multiplica por el número de fallecidos para obtener la recaudación homogénea total.

Gráfico A3.2: Recaudación del ISD por fallecido vs. rentas por participación en fondos propios, 2013



2.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

La estimación de la recaudación homogénea por IRPF de las comunidades forales en el año 2013 se realiza a partir de la relación observada entre renta familiar y recaudación por IRPF en las comunidades de régimen común en el mismo ejercicio. El mismo procedimiento se utiliza también para calcular la recaudación homogénea por IRPF en Ceuta y Melilla, que disfrutan de fuertes deducciones en el impuesto (recogidas en la normativa de régimen común).

En primer lugar, es necesario conocer la recaudación total por IRPF en cada territorio de interés durante el año 2013. Para las comunidades de régimen común, se conoce la distribución territorial del tramo autonómico del impuesto por las liquidaciones del sistema de financiación regional. Sin embargo, esta fuente no ofrece el desglose por regiones del tramo estatal del impuesto, cuya recaudación, además, puede diferir de la del tramo autonómico incluso sin ejercicio de la capacidad normativa regional entre otras cosas porque puede haber deducciones que se apliquen íntegramente contra la cuota estatal. Por lo tanto, no se parte de las liquidaciones del sistema de financiación regional sino de una territorialización de los rendimientos totales de los dos tramos del impuesto proporcionada por la AEAT. Por otra parte, y puesto que el total de esta fuente no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que se utiliza en otras secciones del SCPT (tomada de MHAP, 2015b), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio (incluyendo Ceuta y Melilla pero no las comunidades forales) en el agregado de recaudación proporcionado por la AEAT se aplican a la recaudación agregada en territorio común de acuerdo con MHAP (2015b) para obtener los ingresos brutos por IRPF. A continuación, de la cifra así obtenida para las comunidades no forales se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (definido como el incremento de recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional según la liquidación del sistema de financiación regional (MHAP, 2015b)) para obtener el dato de recaudación homogénea con el que se trabaja. Para las comunidades forales, se usa directamente el dato de recaudación de MHAP (2015b).

En cuanto al indicador de renta, se utiliza las cuentas de renta de los hogares de la Contabilidad Regional (INE, 2015b) para construir un agregado de renta familiar que debería estar más cercano a la base del impuesto que el PIB regional, especialmente en regiones como Asturias donde las pensiones son una fuente importante de renta gravable. Este agregado de renta familiar se construye partiendo del saldo de rentas primarias brutas de cada región y sumándole las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (esto es, fundamentalmente las pensiones y prestaciones por desempleo, que están sujetas al IRPF).

La recaudación homogénea y el agregado de renta familiar de cada Comunidad se dividen por la población regional de acuerdo con el padrón, tomada de INE (2015a). A continuación se estima una regresión lineal que describe la relación observada entre la recaudación por habitante y la renta familiar per cápita para las comunidades autónomas de régimen común. La regresión estimada es de la forma:

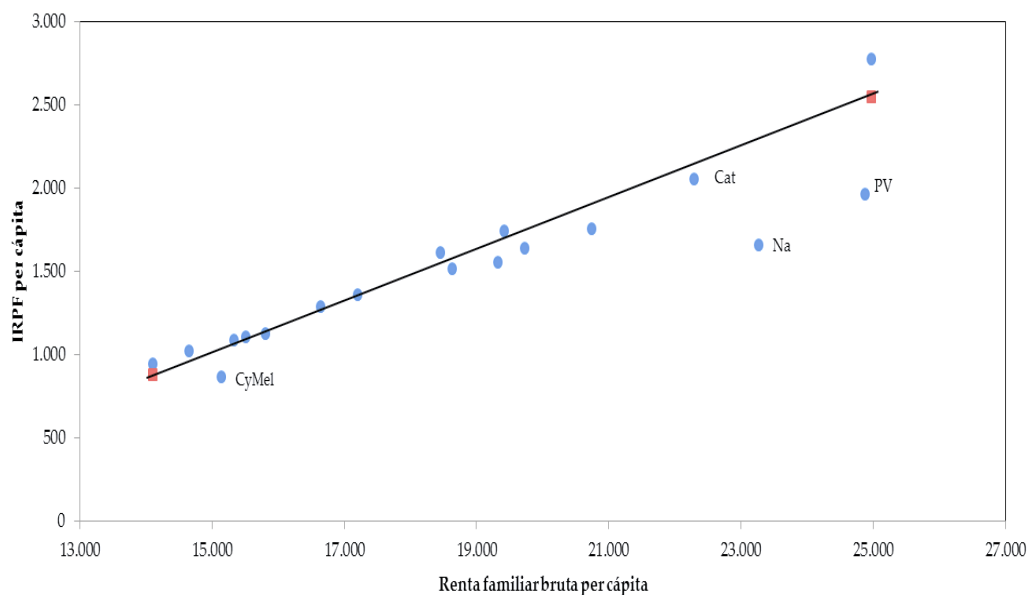
$$\begin{array}{lcl} \text{Recaudación per cápita del} & & * \text{Renta familiar per cápita} \quad (R^2 = 0, \\ \text{IRPF} & = & - 1.292 + 0,15 \quad 96) \\ (t=) & & (-8,13) \quad (17,82) \end{array}$$

donde debajo de cada coeficiente estimado se indica el valor de los estadísticos *t*.

Esta relación es la que se utiliza para calcular la recaudación homogénea en las comunidades forales y en Ceuta y Melilla. Dada la renta familiar media por habitante en cada territorio de interés, el modelo estimado se utiliza para calcular la recaudación media por habitante que “debería observarse” en cada comunidad foral y en Ceuta y Melilla si éstas aplicasen la normativa del impuesto vigente en el resto de España. Puesto que la relación no es exacta y como forma de asegurar que trabajamos con una estimación conservadora de la recaudación homogénea, la predicción del modelo no se utiliza directamente sino que se corrige a la baja por el mayor error de predicción observado entre las regiones de régimen común. Esto es, para cada comunidad de régimen común, se calcula el residuo de la regresión (la diferencia entre la recaudación per cápita observada y la predicha por el modelo) y se expresa como porcentaje de la recaudación predicha por el modelo. De los porcentajes así obtenidos se toma el que tiene un valor más negativo, a efectos de corregir la predicción del modelo para las comunidades forales. En 2013, este valor corresponde a Aragón, con una desviación del - 7,5%. Así pues, la recaudación homogénea por habitante de las comunidades forales y Ceuta y Melilla se calcula como la predicción del modelo dado su nivel de renta per cápita, ajustada a la baja por el residuo observado entre las comunidades de régimen común de valor más negativo, medido en términos porcentuales.

El Gráfico A3.3 muestra la relación estimada entre las variables de interés, los datos subyacentes de las comunidades de régimen común y la posición de las comunidades forales y de Ceuta y Melilla en relación a las demás regiones. El Gráfico muestra con claridad que la recaudación por IRPF en estos territorios es significativamente menor de lo que cabría esperar dados sus niveles de renta si se hubiese aplicado en ellos la normativa vigente en territorio común.

Gráfico A3.3: IRPF per cápita vs. renta familiar bruta per cápita en 2013



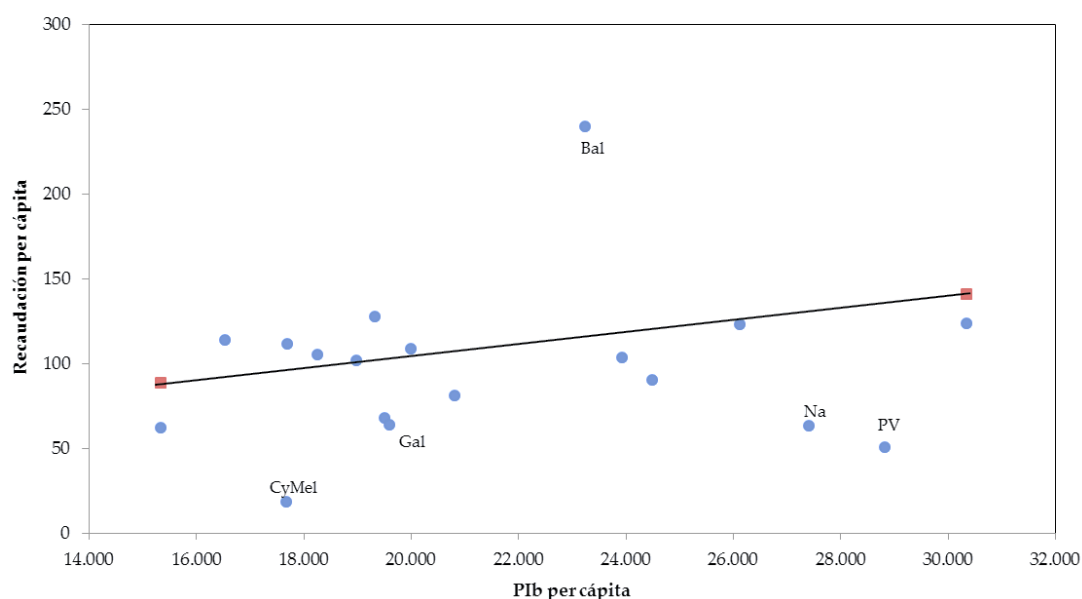
2.4. Impuesto sobre el Patrimonio

Tras su supresión, ciertas comunidades autónomas han recuperado el impuesto sobre patrimonio. Puesto que este impuesto ya no se integra en el sistema de financiación regional, se trata como un tributo propio de las comunidades autónomas. En la práctica, su recaudación homogénea se fija en cero y todos los ingresos se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico.

2.5. ITP y AJD

El ajuste a la recaudación por ITP y AJD se calcula por el mismo procedimiento que el correspondiente al IRPF pero utilizando como variable explicativa el PIB per cápita, que genera un mejor ajuste que la renta familiar bruta per cápita cuando se utiliza para explicar la recaudación por habitante de este impuesto. A efectos de calcular la recaudación homogeneizada de las comunidades forales, en este caso se descuenta de la predicción del modelo el residuo de la regresión correspondiente a Galicia (-38%).

Gráfico A3.4: Recaudación per cápita del ITP y AJD vs. PIB per cápita, 2013



2.6. Impuesto de Sociedades

La estimación de la recaudación homogénea por el Impuesto de Sociedades se basa en la relación observada en el territorio de régimen común entre la recaudación del impuesto y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación. El Cuadro A3.6 recoge los datos y los cálculos necesarios, excluyendo siempre el sector de administraciones públicas y defensa. El dato de VAB se toma de la Contabilidad Regional (CRE) del INE (INE, 2015b). El agregado de rentas del trabajo se calcula a partir de la remuneración de asalariados de la CRE, corrigiéndolo al alza con una estimación de las rentas del trabajo de los no asalariados, según la metodología propuesta en de la Fuente (2010a y b). La diferencia entre el VAB y las rentas del trabajo corregidas, excluyendo en ambos casos a las administraciones públicas, es un indicador del excedente bruto de explotación del sector privado de la economía, neto de las rentas de los autónomos, que intenta aproximar la base agregada del Impuesto de Sociedades antes de sustraer las amortizaciones y los intereses. Dividiendo la recaudación del impuesto por este agregado se obtiene un valor aproximado del tipo medio de gravamen, que resulta ser más elevado en territorio común que en las comunidades forales, especialmente en el caso de Navarra.

Con el fin de disponer de una estimación conservadora de la recaudación homogénea de las comunidades forales, el tipo medio calculado arriba para el territorio de régimen común se corrige a la baja, reduciéndose en un 10% de la diferencia observada entre cada comunidad foral y la media del territorio común. Finalmente, el tipo resultante de la corrección se aplica al excedente ajustado de explotación de cada comunidad foral para estimar la recaudación homogénea.

Cuadro A3.6: Estimación de la recaudación homogénea por el Impuesto de Sociedades.

Ejercicio 2013, miles de euros

	<i>Territorio régimen común</i>	<i>Navarra</i>	<i>País Vasco</i>
<i>Valor Añadido Bruto</i>	702.883.365	12.985.250	46.677.385
<i>- rentas estimadas del trabajo</i>	378.177.374	6.945.178	26.479.001
<i>= excedente bruto de explotación ajustado</i>	324.705.991	6.040.072	20.198.384
<i>Recaudación Impuesto Sociedades</i>	19.945.194	194.286	1.216.936
<i>como % del excedente ajustado</i>	6,14%	3,22%	6,02%
<i>Tipo para calculo recaudación. homogénea</i>		5,85%	6,13%
<i>Recaudación homogénea estimada</i>	19.945.194	353.341	1.238.318
<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>	0	-159.055	-21.382

- *Fuentes:* El VAB se toma de la Contabilidad Regional base 2010 (INE, 2015b) y las rentas del trabajo se aproximan como en de la Fuente (2010a y b).

- *Nota:* en todas las variables se excluye el sector de administraciones públicas y defensa.

2.7 Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

El Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) fue eliminado en 2013. No obstante, en ese año aún se registró una recaudación residual, correspondiente al cuarto trimestre de 2012. En el caso de las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico en 2012. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 10/2012, de la Comunidad Foral de Navarra, de 15 de junio, por la que se introducen diversas medidas tributarias dirigidas a incrementar los ingresos público, introdujo un tramo autonómico en el IVMDH a partir de julio de 2012. Dado que no se disponen de datos sobre la recaudación de IVMDH correspondiente al tramo autonómico de Navarra, para calcular el sobreesfuerzo fiscal de Navarra por este impuesto se ha optado por aplicar los tipos impositivos correspondientes al tramo autonómico del impuesto a las respectivas bases impositivas. Como se observa en el cuadro A.3.7, existe un tipo diferenciado para distintos tipos de hidrocarburo. Por su parte, los datos de consumo de los hidrocarburos en Comunidad Foral de Navarra durante el cuarto trimestre de 2012 se han obtenido de Cores (2016).

**Cuadro A3.7: Cálculo del sobreesfuerzo fiscal por IVMH
Ejercicio 2013, miles de euros**

	Tipo autonómico (Euros por 1.000 litros)	Consumo (cuarto trimetre 2012)	Recaudación por tramo autonómico
Gasolina 95	24	18167	436
Gasolina 98	24	605	15
Gasóleo A	24	139508	3348
Gasóleo B	6	22386	134
Gasóleo C	6	16382	98
Fuelóleo	1	630	1
Total			4032

Por lo tanto, el sobreesfuerzo fiscal sería de 4.032 miles de euros. La recaudación homogénea se obtiene como la diferencia entre la recaudación observada (10.036 miles de euros) y el sobreesfuerzo y sería 6.004 miles de euros.

2.8 Impuesto de Hidrocarburos

Con objeto de adaptar la regulación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos a la normativa comunitaria, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modificó la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CC.AA, añadiendo la disposición adicional séptima que establece la integración del IVMDH en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH). De este modo, el tramo estatal del IVMDH fue sustituido por el tipo estatal especial del IH y el tramo autonómico del IVMDH quedó sustituido por el tipo autonómico del IH. Así, el tipo de gravamen del IH está formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos. A su vez, el tipo estatal está compuesto por el tipo general y por el tipo especial. La recaudación correspondiente al tipo estatal general se reparte entre el Estado y las Comunidades Autónomas, mientras que la correspondiente al tipo estatal especial está cedida en su totalidad a las Comunidades Autónomas. Por su parte, el tipo autonómico queda fijado por cada Comunidades Autónoma, que recibe la totalidad de la recaudación, por lo que pueden existir diferencias entre Comunidades en los valores del tipo autonómico.

Por lo que se refiere a las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico en 2013. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 21/2012, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias fijó los tipos del tramo autonómico del IH. Dado que no se disponen de datos sobre la recaudación de IH correspondiente a la parte autonómica de Navarra, para calcular el sobreesfuerzo fiscal de Navarra por este impuesto se ha optado por seguir el mismo procedimiento que para el IVMH. El cuadro A.3.8 recoge el tipo correspondiente a la parte autonómica en Navarra para cada tipo de hidrocarburo así como el consumo de los hidrocarburos en la Comunidad Foral de Navarra durante 2013 (obtenido de

Cores, 2016). Dado que la Comunidad Foral de Navarra recibió la recaudación del IVMH correspondiente cuarto trimestre del 2012 en 2013, para calcular el sobreesfuerzo correspondiente al tramo autonómico del IH en 2013, sólo se toman los datos de consumo de los tres primeros trimestres de 2013.

Cuadro A3.8: Cálculo del sobreesfuerzo fiscal por IH
Ejercicio 2013, miles de euros

	Tipo autonómico (1.000 litros)	Consumo 2013 (1T, 2T y 3T)	Recaudación por tramo autonómico
Gasolina 95	24	47.078	1.130
Gasolina 98	24	1.750	42
Gasóleo A	24	410.419	9.850
Gasóleo B	6	63.603	382
Gasóleo C	6	32.578	195
Fuelóleo	1	1.846	2
Total			11.601

Por lo tanto, el sobreesfuerzo fiscal de Navarra por IH sería de 11.601 miles de euros.

3. Canarias: rebaja de la imposición indirecta y aranceles

La comunidad autónoma de Canarias disfruta de un régimen especial de imposición indirecta que supone una importante rebaja fiscal en relación con el resto de España. En esta comunidad no se aplican el IVA, algunos impuestos especiales y ciertas tasas y aranceles comunitarios, pero existen figuras propias que gravan las mismas bases imponibles a tipos más bajos y cuyos rendimientos se reparten entre el gobierno autónomo y las corporaciones locales (cabildos y ayuntamientos). Las dos figuras tributarias propias más importantes son el impuesto general indirecto canario (IGIC) y el arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias (APIC). En el mismo grupo han de incluirse también los impuestos canarios sobre matriculación, combustibles y tabaco.

La rebaja fiscal canaria es la diferencia entre nuestra estimación de la recaudación por impuestos indirectos y aranceles que se habría obtenido en Canarias en 2013 de haberse aplicado el mismo régimen impositivo y arancelario que en la Península y Baleares al nivel de actividad observado y la recaudación efectivamente obtenida en esta comunidad por impuestos de naturaleza comparable. El cálculo es similar al realizado en relación con el Impuesto de Sociedades en los territorios forales. El Cuadro A3.7 resume el cálculo de la presión fiscal media sobre el consumo por tributos indirectos y aranceles en la Península y Baleares. Se parte de la recaudación total en el conjunto de España por IVA, Impuestos Especiales (incluyendo electricidad y matriculación), el impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (sin ejercicio de la capacidad normativa) y los aranceles y exacciones agrícolas comunitarias. De aquí hay que sustraer la parte de estos ingresos que corresponde a Canarias y Ceuta y Melilla. Puesto que el IVA, los aranceles y buena parte de

los impuestos especiales no se aplican en estos territorios, se trata de importes menores que corresponden a los impuestos sobre la electricidad y de matriculación (en Ceuta y Melilla) y a los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas (en Canarias). Una vez obtenida la recaudación neta por tributos indirectos y aranceles que corresponde a la Península y Baleares, este agregado se divide por (nuestra estimación de) el gasto en consumo interior de las familias en el mismo territorio para obtener el tipo medio de imposición que nos servirá de referencia para calcular el importe de la rebaja fiscal que suponen los peculiares regímenes de tributación indirecta vigentes en Canarias y Ceuta y Melilla.

Cuadro A3.9: Cálculo de la presión fiscal media sobre el consumo en la Península y Baleares, ejercicio 2013, miles de euros

<i>Ingresos totales brutos, conjunto de España:</i>	
IVA, incluyendo forales	57.128.962
IIEE, incluyendo forales, electricidad y matriculación	21.038.956
Venta minorista de hidrocarburos, sin uso de la capacidad normativa	179.349
Aranceles y exacciones agrícolas	1.310.604
<i>a. Total bruto, conjunto de España</i>	<i>79.657.871</i>
<i>A deducir, ingresos en Canarias y Ceuta y Melilla:</i>	
Impuestos especiales Canarias*	94.456
Impuestos especiales Ceuta y Melilla	2.948
<i>b. Subtotal a deducir</i>	<i>97.404</i>
Recaudación total en la Península y Baleares (a - b)	79.560.467
/ Gasto en consumo interior de las familias, Península y Baleares	583.139.231
<i>= tipo impositivo medio Península y Baleares</i>	<i>13,64%</i>

Notas y fuentes:

- Ingresos totales por IVA, Impuestos Especiales, aranceles y exacciones agrícolas: MHAP (2015b).
- IVMH sin uso de la capacidad normativa e ingresos de Canarias por impuestos especiales: MHAP (2015a).
- Recaudación por impuestos especiales en Ceuta y Melilla: AEAT (2014). Anexo de cuadros estadísticos, pp. 43-4.
- Consumo interior de las familias, estimación: sección 1.1 del Anexo 5.

(*) La recaudación por impuestos especiales en Canarias se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2013 y las liquidaciones de 2011 realmente pagadas o compensadas en 2013. El dato que se obtiene de esta forma refleja la parte cedida a la comunidad de estos ingresos, esto es, el 100% de los rendimientos del impuesto sobre la electricidad y el 58% de los rendimientos de los impuestos sobre bebidas alcohólicas. Para llegar a la recaudación final imputable a o soportada por Canarias, esta última cantidad se multiplica por 100/58 y se suma a la recaudación del impuesto de electricidad para llegar a la cifra que se ofrece en el cuadro

El cálculo del tipo impositivo medio se repite para el caso de Canarias en el bloque superior del Cuadro A3.8. Además de los ingresos por impuestos especiales que ya aparecen en el cuadro anterior, han de tenerse en cuenta la recaudación total de los tributos que se integran en los llamados Recursos REF (en sentido amplio), incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales canarias y no sólo a la comunidad autónoma. Se trata, en particular, de los rendimientos del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el Arbitrio sobre la Producción e Importación en Canarias (APIC) y los impuestos canarios sobre matriculación, combustibles y labores de tabaco. Dividiendo los rendimientos totales de estos tributos por el consumo

familiar en Canarias, se obtiene un tipo impositivo medio del 5,47%, que representa en torno a un tercio del observado en la Península y Baleares.

**Cuadro A3.10: Cálculo de la rebaja fiscal Canaria, ejercicio 2013,
miles de euros**

Impuestos Especiales	94.456
+ Recursos REF, incluyendo combustibles y matriculación y labores de tabaco	1.613.498
= total tributos indirectos Canarias	1.707.954
	31.210.34
/ Gasto en consumo interior de las familias	1
= <i>tipo impositivo medio, Canarias</i>	5,47%
Diferencia de tipos medios, Península – Canarias =	8,17%
x 0.90 = diferencial utilizado para calcular rebaja fiscal	7,35%
<i>x gasto en consumo interior = rebaja fiscal estimada</i>	2.295.200

Nota: Los ingresos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias provienen de IGCAC (2013) Administración General de la CAC, Memoria, p. 80 y siguientes. También se utiliza la liquidación del sistema de financiación regional correspondiente a 2012 (MHAP, 2015a) y Haciendas Autonómicas en Cifras, 2013 (para la recaudación del impuesto sobre labores de tabaco) (MHAP, 2015d). Para los demás datos, véanse las notas al cuadro anterior.

La rebaja fiscal que supone el régimen canario de tributación indirecta se calcula en el bloque inferior del Cuadro A3.8. Se parte del diferencial de tipos medios observado con la Península y Baleares (8,17 puntos porcentuales) que, como en el caso del impuesto de sociedades de las comunidades forales, se reduce por prudencia en un 10%. Finalmente, este diferencial reducido se aplica al consumo familiar interior de Canarias para estimar el dato de interés, que se sitúa en 2,29 millardos de euros.

4. Ceuta y Melilla

El caso de Ceuta y Melilla es similar al de Canarias. Aquí el impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones (IPSI) juega el mismo papel que el IGIC y los arbitrios canarios y buena parte de los impuestos especiales no se aplican. En Ceuta y Melilla, además, existen importantes bonificaciones en el IRPF y en otros impuestos estatales, tanto directos como indirectos, que también se traducen en una menor presión fiscal.

La rebaja en la tributación indirecta que supone la aplicación del IPSI en lugar del régimen general de IVA y especiales se calcula en el Cuadro A3.11. Los cálculos son los mismos que en el caso de Canarias con el IPSI en lugar de los recursos REF. En relación con otros tributos, se incluye la rebaja del IRPF, que ya había sido calculada en la sección 2.3 junto con la que corresponde a las comunidades forales. También se incluye el sobreesfuerzo fiscal en las tasas sobre el juego, que se calcula por el procedimiento habitual y los ligados al ITP y AJD y al ISD, que se calculan para Ceuta y Melilla por el mismo procedimiento que para las comunidades forales. En el caso de las tasas sobre el juego, la recaudación homogénea estimada es de 1.911 miles de euros. Por diferencia con la recaudación real del impuesto (3.300) se obtiene un sobreesfuerzo de 1.389 miles de euros, que aparece con un signo negativo en el Cuadro A3.9 puesto que lo que allí se recoge es la rebaja del tributo. En el caso

del ITP y AJD, la recaudación homogénea estimada es de 10.045 miles de euros, mientras que la recaudación real en las dos ciudades autónomas ascendió a 3.056 miles, lo que implica un sobreesfuerzo fiscal negativo de -6.989 miles, o una rebaja fiscal de 6.989 miles de euros, que es el dato que aparece en el Cuadro. Finalmente, en el caso del Impuesto de Sucesiones, la recaudación homogénea fue de 4.611, mientras que la real ascendió a 1.973, con lo que se registra una rebaja fiscal de 2.638.

Cuadro A3.11: Cálculo de la rebaja fiscal, Ceuta y Melilla.
Ejercicio 2013, miles de euros

Impuestos Especiales	2.948
+ IPSI	147.204
= total tributos indirectos Ceuta y Melilla	150.152
/ Gasto en consumo interior de las familias	1.625.428
= <i>tipo impositivo medio, Ceuta y Melilla</i>	9,24%
Diferencia de tipos medios, Península – Ceuta y Mel. =	4,41%
x 0.90 = diferencial utilizado para calcular rebaja fiscal	3,97%
x <i>gasto en consumo interior</i> = <i>rebaja tributación indirecta</i>	64.452
+ rebaja estimada en IRPF	15.024
+ rebaja estimada en tasas juego	-1.389
+ rebaja estimada ITP y AJD	6.989
+ rebaja estimada Impuesto de Sucesiones y Donaciones	2.638
= <i>Rebaja fiscal total, Ceuta y Melilla</i>	87.713

- Nota: Los ingresos por IPSI provienen de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas que se ofrece en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

La recaudación real en Ceuta y Melilla de las tasas sobre el juego y el ITP y AJD y el ISD se ha obtenido mediante una consulta directa a la AEAT.

5. Referencias

- Agencia Tributaria (AEAT, 2014). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2013. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml
- Corporación De Reservas Estratégicas De Productos Petrolíferos (CORES, 2016). Consumos gasolinas, gasóleos y fuelóleos por provincias y comunidades autónomas.
<http://www.cores.es/es/estadisticas>
- de la Fuente, A. (2010a). "Series enlazadas de empleo asalariado y rentas del trabajo regionales. (RegDat versión 2.2)". Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona. Julio de 2010.
<http://ideas.repec.org/p/aub/autbar/837.10.html>
- de la Fuente, A. (2010b). "Series anuales de algunos agregados económicos y demográficos regionales, 1955-2009 (RegDat versión 2.3)". Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona. Septiembre de 2010.
<http://ideas.repec.org/p/aub/autbar/842.10.html>
- de la Fuente, A. (2014). "La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2012." Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona.
<http://ideas.repec.org/p/aub/autbar/937.13.html>
- de la Fuente, A. (2015). "La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2013". Studies on the Spanish Economy eee2015-19, FEDEA.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2015-19.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015a). Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Principales resultados.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015c). Fenómenos Demográficos. En Base de datos electrónica INEbase. Demografía y población. Fenómenos Demográficos.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_dinamicapob.htm
- Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC, 2013). Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Año 2013.
http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2013/
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014). Dirección General de Ordenación del Juego. Memoria Anual 2013.
<http://www.ordenacionjuego.es/es/estudios-informes>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013".
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). “Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013”. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015c). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2013”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa

Índice

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General	A-91
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	A-91
1.2. Acción exterior del Estado	A-105
1.3. Defensa	A-115
1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria	A-128
1.5. Otros servicios de interés general	A-142
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	A-157
1.7. Reguladores económicos	A-171
G.2. Gasto Territorializable.....	A-181
2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas	A-181
a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC).....	A-185
b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC	A-205
c. Ajustes Ceuta y Melilla.....	A-208
d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por imptos concertados.....	A-227
e. Transferencias a o de las CCAA forales	A-241
f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-245
g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-271
2.2. Financiación de las Corporaciones Locales	A-288
a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-290
b. Financiación de los municipios	A-300
2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones	A-310
2.4 Ayudas Regionales	A-352
2.5 Otro gasto territorializable	A-368
2.5.a. Sanidad y consumo	A-368
2.5.b. Educación y formación	A-395
2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	A-416
2.5.d. Vivienda y urbanismo	A-442
2.5.e. Cultura y deportes	A-447
G3. Protección y promoción social	A-475
3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas.....	A-475
3.2. Servicios sociales.....	A-496
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social	A-516
G4. Regulación y promoción económica.....	A-531
4.1. Asuntos generales de economía y empleo	A-531
4.2. Agricultura, ganadería y pesca	A-544

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros.....	A-559
G5. Intereses de la deuda pública	A-581
Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas	A-582

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

111M: Gobierno del Poder Judicial	A-92
111O: Selección y formación de jueces.....	A-93
111P: Documentación y publicaciones judiciales	A-94
911M: Jefatura del Estado	A-95
911N: Actividad legislativa	A-96
911O: Control externo del sector público.....	A-97
911P: Control Constitucional.....	A-98
911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado.....	A-99
912M: Presidencia del Gobierno	A-100
912N: Alto asesoramiento del Estado	A-101
912O: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección.....	A-102
912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral.....	A-103
921Q: Cobertura informativa	A-104

Reparto territorial: Alta dirección del Estado y el Gobierno

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	87.352	10,37	0,00	0
<i>Aragón</i>	13.861	10,37	0,00	0
<i>Asturias</i>	11.047	10,37	0,00	0
<i>Baleares</i>	11.488	10,37	0,00	0
<i>Canarias</i>	21.905	10,37	0,00	0
<i>Cantabria</i>	6.123	10,37	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	26.008	10,37	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	21.677	10,37	0,00	0
<i>Cataluña</i>	78.172	10,37	0,00	0
<i>Valencia</i>	52.479	10,37	0,00	0
<i>Extremadura</i>	11.429	10,37	0,00	0
<i>Galicia</i>	28.601	10,37	0,00	0
<i>Madrid</i>	67.163	10,37	0,00	0
<i>Murcia</i>	15.242	10,37	0,00	0
<i>Navarra</i>	6.666	10,37	0,00	0
<i>País Vasco</i>	22.720	10,37	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.325	10,37	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.750	10,37	0,00	0
Total	487.004	10,37	0,00	0

Programa presupuestario:

111M: Gobierno del Poder Judicial

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial

Descripción: Funcionamiento del máximo órgano de gobierno del poder judicial. Sus funciones incluyen la inspección de juzgados y tribunales, y el impulso de la modernización de la justicia, las relaciones internacionales, la planificación y análisis de la actividad judicial, la contribución al desarrollo legislativo en un importante elenco de materias, la relación con las asociaciones judiciales y la atención al ciudadano en las materias propias de su competencia

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. Se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2013.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón.

Fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.190	0,62	0,00	0
<i>Aragón</i>	824	0,62	0,00	0
<i>Asturias</i>	656	0,62	0,00	0
<i>Baleares</i>	683	0,62	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.301	0,62	0,00	0
<i>Cantabria</i>	364	0,62	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.545	0,62	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.288	0,62	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.645	0,62	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.118	0,62	0,00	0
<i>Extremadura</i>	679	0,62	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.699	0,62	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.991	0,62	0,00	0
<i>Murcia</i>	906	0,62	0,00	0
<i>Navarra</i>	396	0,62	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.350	0,62	0,00	0
<i>La Rioja</i>	198	0,62	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	104	0,62	0,00	0
<i>Total</i>	28.935	0,62	0,00	0

Programa presupuestario:

1110: Selección y formación de jueces

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial.

Descripción:

Selección y formación, inicial y continua, de las personas que integran la carrera judicial y de los aspirantes a la misma.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.029	0,36	0,00	0
<i>Aragón</i>	481	0,36	0,00	0
<i>Asturias</i>	383	0,36	0,00	0
<i>Baleares</i>	398	0,36	0,00	0
<i>Canarias</i>	759	0,36	0,00	0
<i>Cantabria</i>	212	0,36	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	902	0,36	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	752	0,36	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.710	0,36	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.820	0,36	0,00	0
<i>Extremadura</i>	396	0,36	0,00	0
<i>Galicia</i>	992	0,36	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.329	0,36	0,00	0
<i>Murcia</i>	528	0,36	0,00	0
<i>Navarra</i>	231	0,36	0,00	0
<i>País Vasco</i>	788	0,36	0,00	0
<i>La Rioja</i>	115	0,36	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	61	0,36	0,00	0
<i>Total</i>	16.886	0,36	0,00	0

Programa presupuestario:

111P: Documentación y publicaciones judiciales

Órgano ejecutor: Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Descripción:

Recopilación y sistematización de la información jurisprudencial, doctrinal y legislativa. Impulso de una gestión más eficiente del conocimiento judicial, a través de un nuevo portal web. Elaboración y actualización de información sobre legislación, jurisprudencia y otra bibliografía de interés para uso del propio poder judicial y de la sociedad.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.369	0,16	0,00	0
<i>Aragón</i>	217	0,16	0,00	0
<i>Asturias</i>	173	0,16	0,00	0
<i>Baleares</i>	180	0,16	0,00	0
<i>Canarias</i>	343	0,16	0,00	0
<i>Cantabria</i>	96	0,16	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	407	0,16	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	340	0,16	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.225	0,16	0,00	0
<i>Valencia</i>	822	0,16	0,00	0
<i>Extremadura</i>	179	0,16	0,00	0
<i>Galicia</i>	448	0,16	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.052	0,16	0,00	0
<i>Murcia</i>	239	0,16	0,00	0
<i>Navarra</i>	104	0,16	0,00	0
<i>País Vasco</i>	356	0,16	0,00	0
<i>La Rioja</i>	52	0,16	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	27	0,16	0,00	0
<i>Total</i>	7.630	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:
911M: Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Casa de Su Majestad el Rey.

Descripción:
A S.M el Rey para el sostenimiento de su familia y casa. Art. 65 CE.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.423	0,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	226	0,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	180	0,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	187	0,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	357	0,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	100	0,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	424	0,17	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	353	0,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.273	0,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	855	0,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	186	0,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	466	0,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.094	0,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	248	0,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	109	0,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	370	0,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	54	0,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	29	0,17	0,00	0
<i>Total</i>	7.934	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:
911N: Actividad legislativa

Órgano ejecutor: Cortes Generales.

Descripción:
 Funcionamiento del Congreso, el Senado, la Junta Electoral Central y el Defensor del Pueblo.

Indicador de reparto:
 Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	36.118	4,29	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.731	4,29	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.567	4,29	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.750	4,29	0,00	0
<i>Canarias</i>	9.057	4,29	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.532	4,29	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.754	4,29	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.963	4,29	0,00	0
<i>Cataluña</i>	32.322	4,29	0,00	0
<i>Valencia</i>	21.699	4,29	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.726	4,29	0,00	0
<i>Galicia</i>	11.826	4,29	0,00	0
<i>Madrid</i>	27.770	4,29	0,00	0
<i>Murcia</i>	6.302	4,29	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.756	4,29	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.394	4,29	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.375	4,29	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	723	4,29	0,00	0
<i>Total</i>	201.363	4,29	0,00	0

Programa presupuestario:

911O: Control externo del sector público

Órgano ejecutor: Tribunal de Cuentas.

Descripción:

La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público estatal. El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos. La fiscalización de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas que carecen de Órgano de Control Externo. El impulso y potenciación de la coordinación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con el Tribunal de Cuentas. Órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del Estado, incluyendo las administraciones territoriales, del sector público y de los partidos políticos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.272	1,22	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.630	1,22	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.299	1,22	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.351	1,22	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.576	1,22	0,00	0
<i>Cantabria</i>	720	1,22	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.058	1,22	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.549	1,22	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.193	1,22	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.171	1,22	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.344	1,22	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.363	1,22	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.898	1,22	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.792	1,22	0,00	0
<i>Navarra</i>	784	1,22	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.672	1,22	0,00	0
<i>La Rioja</i>	391	1,22	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	206	1,22	0,00	0
<i>Total</i>	57.271	1,22	0,00	0

Programa presupuestario:
911P: Control Constitucional

Órgano ejecutor: Tribunal Constitucional.

Descripción:

Conocer del recurso de inconstitucionalidad/constitucionalidad de las leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley, de los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí, del recurso de amparo en defensa de los derechos y libertades fundamentales y de las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.818	0,45	0,00	0
<i>Aragón</i>	606	0,45	0,00	0
<i>Asturias</i>	483	0,45	0,00	0
<i>Baleares</i>	502	0,45	0,00	0
<i>Canarias</i>	957	0,45	0,00	0
<i>Cantabria</i>	268	0,45	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.137	0,45	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	947	0,45	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.416	0,45	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.293	0,45	0,00	0
<i>Extremadura</i>	499	0,45	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.250	0,45	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.935	0,45	0,00	0
<i>Murcia</i>	666	0,45	0,00	0
<i>Navarra</i>	291	0,45	0,00	0
<i>País Vasco</i>	993	0,45	0,00	0
<i>La Rioja</i>	145	0,45	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	76	0,45	0,00	0
<i>Total</i>	21.283	0,45	0,00	0

Programa presupuestario:

911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio de la Presidencia, Secretaría del Departamento.

Descripción:

Personal civil que presta sus servicios en la Casa del Rey.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.059	0,13	0,00	0
Aragón	168	0,13	0,00	0
Asturias	134	0,13	0,00	0
Baleares	139	0,13	0,00	0
Canarias	265	0,13	0,00	0
Cantabria	74	0,13	0,00	0
Castilla y León	315	0,13	0,00	0
Cast. - La Mancha	263	0,13	0,00	0
Cataluña	947	0,13	0,00	0
Valencia	636	0,13	0,00	0
Extremadura	139	0,13	0,00	0
Galicia	347	0,13	0,00	0
Madrid	814	0,13	0,00	0
Murcia	185	0,13	0,00	0
Navarra	81	0,13	0,00	0
País Vasco	275	0,13	0,00	0
La Rioja	40	0,13	0,00	0
Ceuta y Melilla	21	0,13	0,00	0
Total	5.902	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:

912M: Presidencia del Gobierno

Órgano ejecutor: Presidente del Gobierno, Gabinete del Presidente del Gobierno, Oficina Económica del Presidente del Gobierno y Secretaría General de la Presidencia.

Descripción:

Asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación de la acción del Gobierno.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.132	0,73	0,00	0
Aragón	973	0,73	0,00	0
Asturias	775	0,73	0,00	0
Baleares	806	0,73	0,00	0
Canarias	1.538	0,73	0,00	0
Cantabria	430	0,73	0,00	0
Castilla y León	1.826	0,73	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.522	0,73	0,00	0
Cataluña	5.487	0,73	0,00	0
Valencia	3.684	0,73	0,00	0
Extremadura	802	0,73	0,00	0
Galicia	2.008	0,73	0,00	0
Madrid	4.714	0,73	0,00	0
Murcia	1.070	0,73	0,00	0
Navarra	468	0,73	0,00	0
País Vasco	1.595	0,73	0,00	0
La Rioja	233	0,73	0,00	0
Ceuta y Melilla	123	0,73	0,00	0
Total	34.185	0,73	0,00	0

Programa presupuestario:

912N: Alto asesoramiento del Estado

Órgano ejecutor: Consejo de Estado

Descripción:

Supremo órgano consultivo del Gobierno. Sus informes son preceptivos en ciertos casos fijados por ley. También puede emitirlos sobre otros temas a petición del Gobierno o sus miembros, o de las comunidades autónoma que carezcan de órganos consultivos propios.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.485	0,18	0,00	0
Aragón	236	0,18	0,00	0
Asturias	188	0,18	0,00	0
Baleares	195	0,18	0,00	0
Canarias	372	0,18	0,00	0
Cantabria	104	0,18	0,00	0
Castilla y León	442	0,18	0,00	0
Cast. - La Mancha	369	0,18	0,00	0
Cataluña	1.329	0,18	0,00	0
Valencia	892	0,18	0,00	0
Extremadura	194	0,18	0,00	0
Galicia	486	0,18	0,00	0
Madrid	1.142	0,18	0,00	0
Murcia	259	0,18	0,00	0
Navarra	113	0,18	0,00	0
País Vasco	386	0,18	0,00	0
La Rioja	57	0,18	0,00	0
Ceuta y Melilla	30	0,18	0,00	0
Total	8.280	0,18	0,00	0

Programa presupuestario:

912O: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección

Órgano ejecutor: Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, y Subsecretaría de la Presidencia

Descripción:

Coordinación de los asuntos de relevancia constitucional, preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo, apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno, asistencia al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, relaciones del Gobierno con las Cortes Generales, la coordinación interministerial encomendada por las disposiciones vigentes, el Gobierno o su presidente, relaciones con las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El titular del Ministerio de la Presidencia, ejerce, asimismo, las funciones de Secretario del Consejo de Ministros.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.631	0,67	0,00	0
<i>Aragón</i>	894	0,67	0,00	0
<i>Asturias</i>	712	0,67	0,00	0
<i>Baleares</i>	741	0,67	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.412	0,67	0,00	0
<i>Cantabria</i>	395	0,67	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.677	0,67	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.397	0,67	0,00	0
<i>Cataluña</i>	5.039	0,67	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.383	0,67	0,00	0
<i>Extremadura</i>	737	0,67	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.844	0,67	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.330	0,67	0,00	0
<i>Murcia</i>	983	0,67	0,00	0
<i>Navarra</i>	430	0,67	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.465	0,67	0,00	0
<i>La Rioja</i>	214	0,67	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	113	0,67	0,00	0
<i>Total</i>	31.394	0,67	0,00	0

Programa presupuestario:

912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral

Órgano ejecutor: Consejo Económico y Social

Descripción:

Órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral. Emite dictámenes con carácter preceptivo o facultativo y elabora informes y estudios periódicos sobre dicha materia. Medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.402	0,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	223	0,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	177	0,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	184	0,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	352	0,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	98	0,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	418	0,17	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	348	0,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.255	0,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	843	0,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	183	0,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	459	0,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.078	0,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	245	0,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	107	0,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	365	0,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	53	0,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	28	0,17	0,00	0
<i>Total</i>	7.819	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:
921Q: Cobertura informativa

Órgano ejecutor: Ministerio de la Presidencia, Portavoz del Gobierno, Secretaría de Estado de Comunicación.

Descripción:

Coordinación de la política informativa del Gobierno y elaboración de los criterios para su determinación. Impulso y coordinación de la política de comunicación institucional del Estado, lo que incluye la dirección de los servicios informativos de la Administración del Estado en España y en el exterior.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.425	1,24	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.654	1,24	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.318	1,24	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.371	1,24	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.614	1,24	0,00	0
<i>Cantabria</i>	731	1,24	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.104	1,24	0,00	0
<i>Cast, - La Mancha</i>	2.587	1,24	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.329	1,24	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.263	1,24	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.364	1,24	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.413	1,24	0,00	0
<i>Madrid</i>	8.016	1,24	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.819	1,24	0,00	0
<i>Navarra</i>	796	1,24	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.712	1,24	0,00	0
<i>La Rioja</i>	397	1,24	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	209	1,24	0,00	0
<i>Total</i>	58.122	1,24	0,00	0

1.2. Acción exterior del Estado

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	A-106
142A: Acción del Estado en el exterior	A-107
142B: Acción diplomática ante la Unión Europea	A-108
143A: Cooperación para el desarrollo	A-109
144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	A-110
322F Educación en el exterior	A-111
923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales	A-112
943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	A-113
943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas	A-114

Nota: Se tratan como transferencias internas, a consolidar con UE, y se eliminan del gasto a imputar:

943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

Reparto territorial: Acción exterior del Estado

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	323.588	38,42	0,00	0
<i>Aragón</i>	51.346	38,42	0,00	0
<i>Asturias</i>	40.921	38,42	0,00	0
<i>Baleares</i>	42.558	38,42	0,00	0
<i>Canarias</i>	81.144	38,42	0,00	0
<i>Cantabria</i>	22.681	38,42	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	96.344	38,42	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	80.301	38,42	0,00	0
<i>Cataluña</i>	289.581	38,42	0,00	0
<i>Valencia</i>	194.405	38,42	0,00	0
<i>Extremadura</i>	42.337	38,42	0,00	0
<i>Galicia</i>	105.950	38,42	0,00	0
<i>Madrid</i>	248.801	38,42	0,00	0
<i>Murcia</i>	56.463	38,42	0,00	0
<i>Navarra</i>	24.693	38,42	0,00	0
<i>País Vasco</i>	84.163	38,42	0,00	0
<i>La Rioja</i>	12.316	38,42	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.481	38,42	0,00	0
<i>Total</i>	1.804.074	38,42	0,00	0

Programa presupuestario:

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Descripción:

Servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirección, coordinación institucional y apoyo técnico a la política exterior y de cooperación internacional, gestión de recursos, recepción y difusión de información y formación del personal

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2013.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón

Fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	12.745	1,51	0,00	0
Aragón	2.022	1,51	0,00	0
Asturias	1.612	1,51	0,00	0
Baleares	1.676	1,51	0,00	0
Canarias	3.196	1,51	0,00	0
Cantabria	893	1,51	0,00	0
Castilla y León	3.795	1,51	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.163	1,51	0,00	0
Cataluña	11.406	1,51	0,00	0
Valencia	7.657	1,51	0,00	0
Extremadura	1.668	1,51	0,00	0
Galicia	4.173	1,51	0,00	0
Madrid	9.800	1,51	0,00	0
Murcia	2.224	1,51	0,00	0
Navarra	973	1,51	0,00	0
País Vasco	3.315	1,51	0,00	0
La Rioja	485	1,51	0,00	0
Ceuta y Melilla	255	1,51	0,00	0
Total	71.058	1,51	0,00	0

Programa presupuestario:

142A: Acción del Estado en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (DG para Iberoamérica), la Secretaría General Técnica, la Dirección General del Servicio Exterior, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Oficina de Información Diplomática.

Descripción:

Dar soporte económico a la acción del Estado en el exterior, incluyendo la red de embajadas y consulados, en los ámbitos bilateral, multilateral, consular y económico.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	169.385	20,11	0,00	0
<i>Aragón</i>	26.878	20,11	0,00	0
<i>Asturias</i>	21.421	20,11	0,00	0
<i>Baleares</i>	22.277	20,11	0,00	0
<i>Canarias</i>	42.475	20,11	0,00	0
<i>Cantabria</i>	11.873	20,11	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	50.432	20,11	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	42.034	20,11	0,00	0
<i>Cataluña</i>	151.584	20,11	0,00	0
<i>Valencia</i>	101.763	20,11	0,00	0
<i>Extremadura</i>	22.162	20,11	0,00	0
<i>Galicia</i>	55.460	20,11	0,00	0
<i>Madrid</i>	130.237	20,11	0,00	0
<i>Murcia</i>	29.556	20,11	0,00	0
<i>Navarra</i>	12.926	20,11	0,00	0
<i>País Vasco</i>	44.056	20,11	0,00	0
<i>La Rioja</i>	6.447	20,11	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.393	20,11	0,00	0
<i>Total</i>	944.359	20,11	0,00	0

Programa presupuestario:

142B: Acción diplomática ante la Unión Europea

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea

Descripción:

Acción diplomática ante la Unión Europea. Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Estado para la Unión Europea y de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.568	0,42	0,00	0
<i>Aragón</i>	566	0,42	0,00	0
<i>Asturias</i>	451	0,42	0,00	0
<i>Baleares</i>	469	0,42	0,00	0
<i>Canarias</i>	895	0,42	0,00	0
<i>Cantabria</i>	250	0,42	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.062	0,42	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	885	0,42	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.193	0,42	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.143	0,42	0,00	0
<i>Extremadura</i>	467	0,42	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.168	0,42	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.743	0,42	0,00	0
<i>Murcia</i>	623	0,42	0,00	0
<i>Navarra</i>	272	0,42	0,00	0
<i>País Vasco</i>	928	0,42	0,00	0
<i>La Rioja</i>	136	0,42	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	71	0,42	0,00	0
<i>Total</i>	19.890	0,42	0,00	0

Programa presupuestario:

143A: Cooperación para el desarrollo

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo (AECID). Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Descripción:

Financiación de actuaciones enmarcadas en la política española de cooperación internacional para el desarrollo cuya finalidad última es la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza. El CSIC gestiona una pequeña partida destinada a la realización de proyectos conjuntos con países en desarrollo, así como al intercambio de investigadores y a su formación.

Notas:

En la partida de gastos financieros (cap. 8, no incluido aquí) se recoge una dotación patrimonial para el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y otra dotación para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) que se extraen del presente programa y se trasladan a la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	57.734	6,86	0,00	0
<i>Aragón</i>	9.161	6,86	0,00	0
<i>Asturias</i>	7.301	6,86	0,00	0
<i>Baleares</i>	7.593	6,86	0,00	0
<i>Canarias</i>	14.478	6,86	0,00	0
<i>Cantabria</i>	4.047	6,86	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	17.190	6,86	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	14.327	6,86	0,00	0
<i>Cataluña</i>	51.667	6,86	0,00	0
<i>Valencia</i>	34.685	6,86	0,00	0
<i>Extremadura</i>	7.554	6,86	0,00	0
<i>Galicia</i>	18.903	6,86	0,00	0
<i>Madrid</i>	44.391	6,86	0,00	0
<i>Murcia</i>	10.074	6,86	0,00	0
<i>Navarra</i>	4.406	6,86	0,00	0
<i>País Vasco</i>	15.016	6,86	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2.197	6,86	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.156	6,86	0,00	0
<i>Total</i>	321.881	6,86	0,00	0

Programa presupuestario:

144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo. Además, coordinación y colaboración con diversos departamentos y organismos de la Administración española, entre otros, con los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Competitividad, de Industria, Energía y Comercio, de Fomento, y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas; el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; la Agencia Estatal de Meteorología y el Instituto Español de Oceanografía; Instituto Cervantes; Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM); Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA); Consejo Superior de Deportes. Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Descripción:

Promoción de la cultura y de la lengua españolas en el exterior.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	18.180	2,16	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.885	2,16	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.299	2,16	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.391	2,16	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.559	2,16	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.274	2,16	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	5.413	2,16	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.512	2,16	0,00	0
<i>Cataluña</i>	16.270	2,16	0,00	0
<i>Valencia</i>	10.922	2,16	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.379	2,16	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.953	2,16	0,00	0
<i>Madrid</i>	13.978	2,16	0,00	0
<i>Murcia</i>	3.172	2,16	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.387	2,16	0,00	0
<i>País Vasco</i>	4.729	2,16	0,00	0
<i>La Rioja</i>	692	2,16	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	364	2,16	0,00	0
<i>Total</i>	101.358	2,16	0,00	0

Programa presupuestario:
322F Educación en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Atención a la demanda de educación española planteada por parte de ciudadanos españoles residentes en el exterior y la proyección de la lengua y cultura de nuestro país en el mayor ámbito posible. Esta atención se realiza a través de Centros educativos españoles en el exterior, participación en centros educativos de titularidad mixta con otros países, "Secciones españolas" en centros de titularidad de otros Estados y "Secciones españolas" en "Escuelas Europeas". Existe además demanda de enseñanza de lengua y cultura españolas por parte de la población española residente en el extranjero que desea mantener sus vínculos culturales con España. Estas enseñanzas se articulan a través de "Agrupaciones de lengua y cultura españolas" en diferentes países.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	17.585	2,09	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.790	2,09	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.224	2,09	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.313	2,09	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.410	2,09	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.233	2,09	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	5.236	2,09	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.364	2,09	0,00	0
<i>Cataluña</i>	15.737	2,09	0,00	0
<i>Valencia</i>	10.565	2,09	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.301	2,09	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.758	2,09	0,00	0
<i>Madrid</i>	13.521	2,09	0,00	0
<i>Murcia</i>	3.068	2,09	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.342	2,09	0,00	0
<i>País Vasco</i>	4.574	2,09	0,00	0
<i>La Rioja</i>	669	2,09	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	352	2,09	0,00	0
<i>Total</i>	98.043	2,09	0,00	0

Programa presupuestario:

923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Descripción:

Relaciones permanentes de España con el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras multilaterales.

Notas:

El programa incluye aportaciones españolas al capital de tales instituciones que no se incluyen en el presente programa, dada su naturaleza financiera.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	235	0,03	0,00	0
<i>Aragón</i>	37	0,03	0,00	0
<i>Asturias</i>	30	0,03	0,00	0
<i>Baleares</i>	31	0,03	0,00	0
<i>Canarias</i>	59	0,03	0,00	0
<i>Cantabria</i>	16	0,03	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	70	0,03	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	58	0,03	0,00	0
<i>Cataluña</i>	210	0,03	0,00	0
<i>Valencia</i>	141	0,03	0,00	0
<i>Extremadura</i>	31	0,03	0,00	0
<i>Galicia</i>	77	0,03	0,00	0
<i>Madrid</i>	181	0,03	0,00	0
<i>Murcia</i>	41	0,03	0,00	0
<i>Navarra</i>	18	0,03	0,00	0
<i>País Vasco</i>	61	0,03	0,00	0
<i>La Rioja</i>	9	0,03	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0,03	0,00	0
<i>Total</i>	1.310	0,03	0,00	0

Programa presupuestario:

943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Órgano ejecutor: sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción:

Aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	44.155	5,24	0,00	0
Aragón	7.006	5,24	0,00	0
Asturias	5.584	5,24	0,00	0
Baleares	5.807	5,24	0,00	0
Canarias	11.072	5,24	0,00	0
Cantabria	3.095	5,24	0,00	0
Castilla y León	13.147	5,24	0,00	0
Cast. - La Mancha	10.957	5,24	0,00	0
Cataluña	39.515	5,24	0,00	0
Valencia	26.527	5,24	0,00	0
Extremadura	5.777	5,24	0,00	0
Galicia	14.457	5,24	0,00	0
Madrid	33.950	5,24	0,00	0
Murcia	7.705	5,24	0,00	0
Navarra	3.370	5,24	0,00	0
País Vasco	11.485	5,24	0,00	0
La Rioja	1.681	5,24	0,00	0
Ceuta y Melilla	884	5,24	0,00	0
Total	246.175	5,24	0,00	0

Programa presupuestario:

943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

Órgano ejecutor sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción:

Aportación española, por recursos propios, al presupuesto general de la Unión Europea, fijada de acuerdo con las normas de reparto entre países miembros recogidas en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas. Son recursos propios de acuerdo con esta Decisión y en los términos que en ella se recogen: Aportación por recurso IVA; Aportación por recurso basado en la RNB; Aportación por recursos propios tradicionales (derechos de aduana y cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa); la compensación británica y las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Suecia y Países Bajos durante el periodo 2007-2013.

Dotación específica adicional para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios comunitarios así como otro concepto adicional que recoge las aportaciones para hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo.

Notas:

Esta partida se trata como una transferencia interna y se excluye de los gastos a territorializar. Resulta difícil separar a la UE de las administraciones españolas de forma nítida, por lo que parece mejor "consolidarlas". Sin embargo, no se imputan todos los gastos de la UE en beneficio de España, sino sólo los que vuelven al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>			0,00	0
<i>Aragón</i>			0,00	0
<i>Asturias</i>			0,00	0
<i>Baleares</i>			0,00	0
<i>Canarias</i>			0,00	0
<i>Cantabria</i>			0,00	0
<i>Castilla y León</i>			0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>			0,00	0
<i>Cataluña</i>			0,00	0
<i>Valencia</i>			0,00	0
<i>Extremadura</i>			0,00	0
<i>Galicia</i>			0,00	0
<i>Madrid</i>			0,00	0
<i>Murcia</i>			0,00	0
<i>Navarra</i>			0,00	0
<i>País Vasco</i>			0,00	0
<i>La Rioja</i>			0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>			0,00	0
<i>Total</i>			0,00	0

1.3. Defensa

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa	A-116
121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas	A-118
121O: Personal en la reserva.....	A-119
122A: Modernización de las Fuerzas Armadas	A-120
122B: Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas	A-121
122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas	A-122
122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas	A-123
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas	A-124
464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas	A-125
464B: Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa	A-126
912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	A-127

Reparto territorial: Defensa

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.459.838	173,35	0,00	0
<i>Aragón</i>	231.643	173,35	0,00	0
<i>Asturias</i>	184.611	173,35	0,00	0
<i>Baleares</i>	191.996	173,35	0,00	0
<i>Canarias</i>	366.073	173,35	0,00	0
<i>Cantabria</i>	102.324	173,35	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	434.647	173,35	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	362.269	173,35	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.306.418	173,35	0,00	0
<i>Valencia</i>	877.038	173,35	0,00	0
<i>Extremadura</i>	191.001	173,35	0,00	0
<i>Galicia</i>	477.983	173,35	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.122.444	173,35	0,00	0
<i>Murcia</i>	254.727	173,35	0,00	0
<i>Navarra</i>	111.401	173,35	0,00	0
<i>País Vasco</i>	379.696	173,35	0,00	0
<i>La Rioja</i>	55.561	173,35	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	29.238	173,35	0,00	0
<i>Total</i>	8.138.906	173,35	0,00	0

Programa presupuestario:

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, a través de los siguiente órganos superiores y centros directivos: Órgano Central de la Defensa, integrado por los organismos dependientes directamente del Ministro, el Estado Mayor de la Defensa (EMAD), la Secretaría de Estado, la Subsecretaría y la Secretaría General de Política de Defensa (SEGENPOL); los Cuarteles Generales de los Ejércitos de Tierra, Armada y Ejército del Aire.

Descripción:

Se incluyen en el programa todas las inversiones y gastos corrientes requeridos para dotar a dichos centros y organismos, del personal, edificios, instalaciones y medios materiales y económicos de funcionamiento requeridos para realizar eficazmente sus cometidos.

Se incluyen también algunos gastos generales de funcionamiento no incluidos en otras partidas, como los gastos de reclutamiento, la gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ministerio y las aportaciones españolas a organismos internacionales relacionados con la defensa.

Notas:

Se incluye aquí una pequeña partida destinada al servicio de cría caballar, que es competencia de un organismo autónomo del Ministerio.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2013

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	215.461	25,59	0,00	0
<i>Aragón</i>	34.189	25,59	0,00	0
<i>Asturias</i>	27.247	25,59	0,00	0
<i>Baleares</i>	28.337	25,59	0,00	0
<i>Canarias</i>	54.030	25,59	0,00	0
<i>Cantabria</i>	15.102	25,59	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	64.151	25,59	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	53.468	25,59	0,00	0
<i>Cataluña</i>	192.818	25,59	0,00	0
<i>Valencia</i>	129.444	25,59	0,00	0
<i>Extremadura</i>	28.190	25,59	0,00	0
<i>Galicia</i>	70.547	25,59	0,00	0
<i>Madrid</i>	165.665	25,59	0,00	0
<i>Murcia</i>	37.596	25,59	0,00	0
<i>Navarra</i>	16.442	25,59	0,00	0
<i>País Vasco</i>	56.040	25,59	0,00	0
<i>La Rioja</i>	8.200	25,59	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.315	25,59	0,00	0
<i>Total</i>	1.201.243	25,59	0,00	0

Programa presupuestario:

121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Direcciones de Enseñanza de los ejércitos de Tierra, Aire y de la Armada.

Descripción:

Gastos de la actividad docente y de los centros militares en que se desarrolla. La actividad docente incluye la enseñanza de formación militar, la de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional, a través de los distintos centros militares de formación y perfeccionamiento, incluyendo los Centros Universitarios de la Defensa.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	68.444	8,13	0,00	0
Aragón	10.861	8,13	0,00	0
Asturias	8.655	8,13	0,00	0
Baleares	9.002	8,13	0,00	0
Canarias	17.163	8,13	0,00	0
Cantabria	4.797	8,13	0,00	0
Castilla y León	20.378	8,13	0,00	0
Cast. - La Mancha	16.985	8,13	0,00	0
Cataluña	61.251	8,13	0,00	0
Valencia	41.120	8,13	0,00	0
Extremadura	8.955	8,13	0,00	0
Galicia	22.410	8,13	0,00	0
Madrid	52.626	8,13	0,00	0
Murcia	11.943	8,13	0,00	0
Navarra	5.223	8,13	0,00	0
País Vasco	17.802	8,13	0,00	0
La Rioja	2.605	8,13	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.371	8,13	0,00	0
Total	381.591	8,13	0,00	0

Programa presupuestario:
1210: Personal en la reserva

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:
Retribuciones del personal que se encuentre en las situaciones de Reserva y Segunda Reserva.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	100.733	11,96	0,00	0
Aragón	15.984	11,96	0,00	0
Asturias	12.739	11,96	0,00	0
Baleares	13.248	11,96	0,00	0
Canarias	25.260	11,96	0,00	0
Cantabria	7.061	11,96	0,00	0
Castilla y León	29.992	11,96	0,00	0
Cast. - La Mancha	24.998	11,96	0,00	0
Cataluña	90.147	11,96	0,00	0
Valencia	60.518	11,96	0,00	0
Extremadura	13.180	11,96	0,00	0
Galicia	32.982	11,96	0,00	0
Madrid	77.452	11,96	0,00	0
Murcia	17.577	11,96	0,00	0
Navarra	7.687	11,96	0,00	0
País Vasco	26.200	11,96	0,00	0
La Rioja	3.834	11,96	0,00	0
Ceuta y Melilla	2.018	11,96	0,00	0
Total	561.611	11,96	0,00	0

Programa presupuestario:

122A: Modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Subsecretaría de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Secretaría de Estado de Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Descripción:

Inversión en material, equipo e infraestructuras militares, incluyendo redes de comunicaciones, instalaciones como campos de entrenamiento, fusiles, munición, vehículos de combate y transporte, sistemas de misiles y helicópteros.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	31.125	3,70	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.939	3,70	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.936	3,70	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.094	3,70	0,00	0
<i>Canarias</i>	7.805	3,70	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.182	3,70	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	9.267	3,70	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.724	3,70	0,00	0
<i>Cataluña</i>	27.854	3,70	0,00	0
<i>Valencia</i>	18.699	3,70	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.072	3,70	0,00	0
<i>Galicia</i>	10.191	3,70	0,00	0
<i>Madrid</i>	23.932	3,70	0,00	0
<i>Murcia</i>	5.431	3,70	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.375	3,70	0,00	0
<i>País Vasco</i>	8.095	3,70	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.185	3,70	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	623	3,70	0,00	0
<i>Total</i>	173.529	3,70	0,00	0

Programa presupuestario:

122B: Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Inversiones en material militar de especial relevancia, generalmente relacionadas con compromisos con la OTAN. Se incluyen en este apartado, entre otros proyectos, el avión EF2000, el helicóptero de combate TIGRE y el avión de transporte militar A-400M.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	158.815	18,86	0,00	0
<i>Aragón</i>	25.200	18,86	0,00	0
<i>Asturias</i>	20.084	18,86	0,00	0
<i>Baleares</i>	20.887	18,86	0,00	0
<i>Canarias</i>	39.825	18,86	0,00	0
<i>Cantabria</i>	11.132	18,86	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	47.285	18,86	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	39.411	18,86	0,00	0
<i>Cataluña</i>	142.125	18,86	0,00	0
<i>Valencia</i>	95.413	18,86	0,00	0
<i>Extremadura</i>	20.779	18,86	0,00	0
<i>Galicia</i>	52.000	18,86	0,00	0
<i>Madrid</i>	122.111	18,86	0,00	0
<i>Murcia</i>	27.712	18,86	0,00	0
<i>Navarra</i>	12.119	18,86	0,00	0
<i>País Vasco</i>	41.307	18,86	0,00	0
<i>La Rioja</i>	6.045	18,86	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.181	18,86	0,00	0
<i>Total</i>	885.430	18,86	0,00	0

Programa presupuestario:

122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire

Descripción:

Gastos de las unidades operativas de las Fuerzas Armadas, incluyendo retribuciones, alimentación, vestuario y equipo, combustible, transporte y adiestramiento, así como los derivados de la participación en misiones de mantenimiento de la paz. Se incluyen también los gastos derivados del Regimiento de la Guardia Real y del Componente Nacional del Cuartel General de la OTAN.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	545.903	64,82	0,00	0
Aragón	86.622	64,82	0,00	0
Asturias	69.035	64,82	0,00	0
Baleares	71.796	64,82	0,00	0
Canarias	136.892	64,82	0,00	0
Cantabria	38.264	64,82	0,00	0
Castilla y León	162.536	64,82	0,00	0
Cast. - La Mancha	135.470	64,82	0,00	0
Cataluña	488.532	64,82	0,00	0
Valencia	327.967	64,82	0,00	0
Extremadura	71.424	64,82	0,00	0
Galicia	178.741	64,82	0,00	0
Madrid	419.736	64,82	0,00	0
Murcia	95.255	64,82	0,00	0
Navarra	41.658	64,82	0,00	0
País Vasco	141.986	64,82	0,00	0
La Rioja	20.777	64,82	0,00	0
Ceuta y Melilla	10.934	64,82	0,00	0
Total	3.043.528	64,82	0,00	0

Programa presupuestario:

122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamientos de la Defensa, Servicio Militar de Construcciones, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire.

Descripción: Preparación y funcionamiento de todas las unidades de apoyo, mantenimiento y conservación de equipos e infraestructuras militares.

Indicador de reparto:

Población

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	244.688	29,06	0,00	0
Aragón	38.826	29,06	0,00	0
Asturias	30.943	29,06	0,00	0
Baleares	32.181	29,06	0,00	0
Canarias	61.359	29,06	0,00	0
Cantabria	17.151	29,06	0,00	0
Castilla y León	72.853	29,06	0,00	0
Cast. - La Mancha	60.721	29,06	0,00	0
Cataluña	218.973	29,06	0,00	0
Valencia	147.003	29,06	0,00	0
Extremadura	32.014	29,06	0,00	0
Galicia	80.116	29,06	0,00	0
Madrid	188.137	29,06	0,00	0
Murcia	42.696	29,06	0,00	0
Navarra	18.672	29,06	0,00	0
País Vasco	63.642	29,06	0,00	0
La Rioja	9.313	29,06	0,00	0
Ceuta y Melilla	4.901	29,06	0,00	0
Total	1.364.190	29,06	0,00	0

Programa presupuestario:

312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Gastos corrientes e inversiones de todos los Centros de la red sanitaria de defensa. Asistencia sanitaria al personal de las Fuerzas Armadas y a sus familiares, así como a la población civil de su área de influencia, conforme a los convenios y acuerdos suscritos por el Departamento de Defensa con los Sistemas Sanitarios de Salud Nacionales y/o Autonómicos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	31.815	3,78	0,00	0
Aragón	5.048	3,78	0,00	0
Asturias	4.023	3,78	0,00	0
Baleares	4.184	3,78	0,00	0
Canarias	7.978	3,78	0,00	0
Cantabria	2.230	3,78	0,00	0
Castilla y León	9.472	3,78	0,00	0
Cast. - La Mancha	7.895	3,78	0,00	0
Cataluña	28.471	3,78	0,00	0
Valencia	19.114	3,78	0,00	0
Extremadura	4.163	3,78	0,00	0
Galicia	10.417	3,78	0,00	0
Madrid	24.462	3,78	0,00	0
Murcia	5.551	3,78	0,00	0
Navarra	2.428	3,78	0,00	0
País Vasco	8.275	3,78	0,00	0
La Rioja	1.211	3,78	0,00	0
Ceuta y Melilla	637	3,78	0,00	0
Total	177.374	3,78	0,00	0

Programa presupuestario:

464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Subsecretaría y Secretaría de Estado, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas y Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo

Descripción:

I+D de carácter militar y otros estudios de interés para las Fuerzas Armadas.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	26.317	3,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.176	3,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.328	3,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.461	3,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	6.599	3,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.845	3,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	7.836	3,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.531	3,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	23.551	3,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	15.811	3,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.443	3,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	8.617	3,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	20.235	3,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	4.592	3,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.008	3,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	6.845	3,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.002	3,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	527	3,13	0,00	0
<i>Total</i>	146.723	3,13	0,00	0

Programa presupuestario:

464B: Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Descripción:

Préstamos blandos a empresas para proyectos de desarrollo tecnológico industrial relacionado con programas de defensa. Entre los proyectos se incluyen el avión de transporte militar A400M, el submarino S80, los misiles SPIKE, la fragata F105 y el helicóptero NH90 (Capítulo 8)

Nota:

Es todo capítulo 8, se pasa a la sección 6.

Criterio de reparto:

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	0,00	0
Aragón	0	0,00	0,00	0
Asturias	0	0,00	0,00	0
Baleares	0	0,00	0,00	0
Canarias	0	0,00	0,00	0
Cantabria	0	0,00	0,00	0
Castilla y León	0	0,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	0	0,00	0,00	0
Cataluña	0	0,00	0,00	0
Valencia	0	0,00	0,00	0
Extremadura	0	0,00	0,00	0
Galicia	0	0,00	0,00	0
Madrid	0	0,00	0,00	0
Murcia	0	0,00	0,00	0
Navarra	0	0,00	0,00	0
País Vasco	0	0,00	0,00	0
La Rioja	0	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0	0,00	0,00	0
Total	0	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

Órgano ejecutor: Centro Nacional de Inteligencia.

Descripción:

Servicio de inteligencia. Su objetivo es el de proporcionar al Gobierno la información e inteligencia necesarias para prevenir cualquier amenaza que afecte a la independencia e integridad de España, los intereses nacionales y la estabilidad del Estado de Derecho y sus instituciones.

Notas:

El dato de gasto corresponde al presupuesto aprobado. No hay datos de liquidación por tratarse de información reservada.

Indicador de reparto:

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	36.534	4,34	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.797	4,34	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.620	4,34	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.805	4,34	0,00	0
<i>Canarias</i>	9.161	4,34	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.561	4,34	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.878	4,34	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	9.066	4,34	0,00	0
<i>Cataluña</i>	32.695	4,34	0,00	0
<i>Valencia</i>	21.949	4,34	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.780	4,34	0,00	0
<i>Galicia</i>	11.962	4,34	0,00	0
<i>Madrid</i>	28.091	4,34	0,00	0
<i>Murcia</i>	6.375	4,34	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.788	4,34	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.502	4,34	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.390	4,34	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	732	4,34	0,00	0
<i>Total</i>	203.687	4,34	0,00	0

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.....	A-129
923A: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales.....	A-130
923M/1: Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE y a otros	A-131
923N: Formación del personal de Economía y Hacienda.....	A-132
923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico	A-133
931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras	A-134
931N: Política presupuestaria	A-135
931O: Política tributaria.....	A-136
931P: Control interno y Contabilidad Pública.....	A-137
932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01.....	A-138
932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02	A-140
932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas.....	A-141

Reparto territorial

	<i>Gasto</i>					
	<i>Gasto real</i>	<i>imputado por</i>	<i>Gasto total,</i>	<i>Gasto total</i>	<i>Saldo per</i>	<i>Saldo total</i>
	<i>territo-</i>	<i>ajuste</i>	<i>incl,</i>	<i>por</i>	<i>cápita</i>	<i>relativo</i>
	<i>rializado</i>	<i>competencias</i>	<i>imputado</i>	<i>habitante</i>	<i>relativo</i>	
		<i>atípicas</i>				
Andalucía	412.556		412.556	48,99	0,00	0
Aragón	65.463		65.463	48,99	0,00	0
Asturias	52.172		52.172	48,99	0,00	0
Baleares	54.259		54.259	48,99	0,00	0
Canarias	103.454		103.454	48,99	0,00	0
Cantabria	28.917		28.917	48,99	0,00	0
Castilla y León	122.833		122.833	48,99	0,00	0
C. Mancha	102.379		102.379	48,99	0,00	0
Cataluña	369.199		369.199	48,99	0,00	0
Valencia	247.855		247.855	48,99	0,00	0
Extremadura	53.978		53.978	48,99	0,00	0
Galicia	135.080		135.080	48,99	0,00	0
Madrid	317.207		317.207	48,99	0,00	0
Murcia	71.987		71.987	48,99	0,00	0
Navarra	11.896	19.586	31.482	48,99	0,00	0
País Vasco	40.547	66.756	107.304	48,99	0,00	0
La Rioja	15.702		15.702	48,99	0,00	0
Ceuta y Melilla	8.263		8.263	48,99	0,00	0
total	2.213.747	86.342	2.300.089	48,99	0,00	0

Programa presupuestario:

922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica

Órgano ejecutor: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Gestión de las transferencias a las administraciones territoriales y del sistema de financiación regional y local. Elaboración de informes y estadísticas sobre la actividad económico-financiera de los distintos Entes Territoriales. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la deuda de estas administraciones. Aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales.

Nota:

Dentro de este programa se incluye una aportación patrimonial al Fondo de liquidez Autonómica por importe de 23.000 millones de euros que se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2013.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.179	0,14	0,00	0
<i>Aragón</i>	187	0,14	0,00	0
<i>Asturias</i>	149	0,14	0,00	0
<i>Baleares</i>	155	0,14	0,00	0
<i>Canarias</i>	296	0,14	0,00	0
<i>Cantabria</i>	83	0,14	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	351	0,14	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	293	0,14	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.055	0,14	0,00	0
<i>Valencia</i>	708	0,14	0,00	0
<i>Extremadura</i>	154	0,14	0,00	0
<i>Galicia</i>	386	0,14	0,00	0
<i>Madrid</i>	907	0,14	0,00	0
<i>Murcia</i>	206	0,14	0,00	0
<i>Navarra</i>	90	0,14	0,00	0
<i>País Vasco</i>	307	0,14	0,00	0
<i>La Rioja</i>	45	0,14	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	24	0,14	0,00	0
<i>Total</i>	6.574	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:

923A: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales

Órgano ejecutor: Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y sección 31 de los PGE, Gastos de Diversos Ministerios

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles y de las participaciones accionariales del Estado incluidas en el Grupo Patrimonio (que incluye a Paradores y Loterías, entre otras). Construcción y rehabilitación de edificios administrativos, coordinación y control de las compras y la contratación públicas.

Notas:

Parte importante del gasto es de carácter financiero y corresponde a la adquisición de acciones y participaciones en empresas públicas. Esta partida se traslada al apartado 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.596	0,78	0,00	0
Aragón	1.047	0,78	0,00	0
Asturias	834	0,78	0,00	0
Baleares	867	0,78	0,00	0
Canarias	1.654	0,78	0,00	0
Cantabria	462	0,78	0,00	0
Castilla y León	1.964	0,78	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.637	0,78	0,00	0
Cataluña	5.903	0,78	0,00	0
Valencia	3.963	0,78	0,00	0
Extremadura	863	0,78	0,00	0
Galicia	2.160	0,78	0,00	0
Madrid	5.071	0,78	0,00	0
Murcia	1.151	0,78	0,00	0
Navarra	503	0,78	0,00	0
País Vasco	1.716	0,78	0,00	0
La Rioja	251	0,78	0,00	0
Ceuta y Melilla	132	0,78	0,00	0
Total	36.773	0,78	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/1: Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE y a otros

Órgano ejecutor: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Alta dirección y servicios centrales del MINHAP y coordinación con los demás ministerios. Delegaciones regionales de Hacienda.

Notas:

Las siguientes partidas de gasto incluidas en este programa se trasladan a otras secciones:

- Las transferencias corrientes al ente público RTVE (en liquidación) y al grupo de la Corporación RTVE, por importe de 366 millones de euros, se trasladan a la sección 2.5.e Cultura y Deporte.
- Una transferencia corriente a la Zona Especial Canaria por un importe de 897 mil euros se traslada a la sección 2.4 Ayudas Regionales. La Zona Especial Canaria es un organismo público consorciado entre el Gobierno de España y el de Canarias, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que gestiona y supervisa la zona de baja tributación
- Las aportaciones patrimoniales a la SEPI y al ICO, correspondientes al capítulo 8, se trasladan a la sección 6 de Operaciones Financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	25.637	3,04	0,00	0
Aragón	4.068	3,04	0,00	0
Asturias	3.242	3,04	0,00	0
Baleares	3.372	3,04	0,00	0
Canarias	6.429	3,04	0,00	0
Cantabria	1.797	3,04	0,00	0
Castilla y León	7.633	3,04	0,00	0
Cast. - La Mancha	6.362	3,04	0,00	0
Cataluña	22.943	3,04	0,00	0
Valencia	15.402	3,04	0,00	0
Extremadura	3.354	3,04	0,00	0
Galicia	8.394	3,04	0,00	0
Madrid	19.712	3,04	0,00	0
Murcia	4.473	3,04	0,00	0
Navarra	1.956	3,04	0,00	0
País Vasco	6.668	3,04	0,00	0
La Rioja	976	3,04	0,00	0
Ceuta y Melilla	513	3,04	0,00	0
Total	142.934	3,04	0,00	0

Programa presupuestario:

923N: Formación del personal de Economía y Hacienda

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales (MINHAP)

Descripción:

Escuela de Hacienda Pública y otros programas de selección y formación del personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otras administraciones.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.086	0,13	0,00	0
Aragón	172	0,13	0,00	0
Asturias	137	0,13	0,00	0
Baleares	143	0,13	0,00	0
Canarias	272	0,13	0,00	0
Cantabria	76	0,13	0,00	0
Castilla y León	323	0,13	0,00	0
Cast. - La Mancha	269	0,13	0,00	0
Cataluña	972	0,13	0,00	0
Valencia	652	0,13	0,00	0
Extremadura	142	0,13	0,00	0
Galicia	355	0,13	0,00	0
Madrid	835	0,13	0,00	0
Murcia	189	0,13	0,00	0
Navarra	83	0,13	0,00	0
País Vasco	282	0,13	0,00	0
La Rioja	41	0,13	0,00	0
Ceuta y Melilla	22	0,13	0,00	0
Total	6.052	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:

923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad

Descripción:

Gestión de la financiación del Estado, incluyendo la emisión de deuda y pago de intereses. Gestión de la tesorería del Estado, incluyendo los ingresos y pagos a la Unión Europea. Política de regulación de los mercados financieros. Se incluyen también gastos financieros ligados fundamentalmente a la cobertura de riesgos en avales presentados por el Tesoro.

Notas:

Incluye indemnizaciones por el síndrome tóxico del aceite de colza, con un importe de 3 millones de euros. Partida que se traslada a la sección 3.1.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	20.796	2,47	0,00	0
Aragón	3.300	2,47	0,00	0
Asturias	2.630	2,47	0,00	0
Baleares	2.735	2,47	0,00	0
Canarias	5.215	2,47	0,00	0
Cantabria	1.458	2,47	0,00	0
Castilla y León	6.192	2,47	0,00	0
Cast. - La Mancha	5.161	2,47	0,00	0
Cataluña	18.610	2,47	0,00	0
Valencia	12.494	2,47	0,00	0
Extremadura	2.721	2,47	0,00	0
Galicia	6.809	2,47	0,00	0
Madrid	15.990	2,47	0,00	0
Murcia	3.629	2,47	0,00	0
Navarra	1.587	2,47	0,00	0
País Vasco	5.409	2,47	0,00	0
La Rioja	791	2,47	0,00	0
Ceuta y Melilla	417	2,47	0,00	0
Total	115.942	2,47	0,00	0

Programa presupuestario:

931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Dirección General de Política Económica, y la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional

Descripción:

Previsiones económicas, seguimiento y análisis de la economía española, análisis de los efectos macroeconómicos de la política económica, representación de España en asuntos económicos en la OCDE y la UE

Notas:

Incluye 30,9 millones de euros en subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, fundamentalmente para empresas (pymes, internacionalización y creación de empresas). Esta partida se traslada a promoción y regulación económica. Este programa incluye, dentro del capítulo 8 las siguientes operaciones financieras de gran cuantía que se trasladan a la sección 6: un préstamo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para la recapitalización de entidades financieras (1.865 millones de euros), un préstamo al fondo para la financiación del Pago a Proveedores (17.265 millones de euros), una aportación patrimonial al ICO (378 millones de euros) y una aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (3.809 millones de euros).

Criterio de reparto:

Población media.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	58.995	7,01	0,00	0
Aragón	9.361	7,01	0,00	0
Asturias	7.461	7,01	0,00	0
Baleares	7.759	7,01	0,00	0
Canarias	14.794	7,01	0,00	0
Cantabria	4.135	7,01	0,00	0
Castilla y León	17.565	7,01	0,00	0
Cast. - La Mancha	14.640	7,01	0,00	0
Cataluña	52.795	7,01	0,00	0
Valencia	35.443	7,01	0,00	0
Extremadura	7.719	7,01	0,00	0
Galicia	19.316	7,01	0,00	0
Madrid	45.360	7,01	0,00	0
Murcia	10.294	7,01	0,00	0
Navarra	4.502	7,01	0,00	0
País Vasco	15.344	7,01	0,00	0
La Rioja	2.245	7,01	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.182	7,01	0,00	0
Total	328.910	7,01	0,00	0

Programa presupuestario:
931N: Política presupuestaria

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, D. G. de Presupuestos, D. G. de Fondos Comunitarios y D. G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Descripción:

Servicios encargados de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y de los correspondientes escenarios macroeconómicos. Seguimiento y control presupuestario, relaciones presupuestarias con la Unión Europea, incluyendo la gestión de los Fondos Estructurales europeos, y áreas de costes de personal y de informática presupuestaria.

Criterio de reparto:

Población media.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.720	1,27	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.701	1,27	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.356	1,27	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.410	1,27	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.688	1,27	0,00	0
<i>Cantabria</i>	751	1,27	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.192	1,27	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.660	1,27	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.594	1,27	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.440	1,27	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.403	1,27	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.510	1,27	0,00	0
<i>Madrid</i>	8.243	1,27	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.871	1,27	0,00	0
<i>Navarra</i>	818	1,27	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.788	1,27	0,00	0
<i>La Rioja</i>	408	1,27	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	215	1,27	0,00	0
<i>Total</i>	59.767	1,27	0,00	0

Programa presupuestario:
9310: Política tributaria

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Hacienda y D. G. de Tributos

Descripción:
Análisis, diseño y seguimiento de la política tributaria.

Criterio de reparto:
Población media.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.027	0,12	0,00	0
<i>Aragón</i>	163	0,12	0,00	0
<i>Asturias</i>	130	0,12	0,00	0
<i>Baleares</i>	135	0,12	0,00	0
<i>Canarias</i>	257	0,12	0,00	0
<i>Cantabria</i>	72	0,12	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	306	0,12	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	255	0,12	0,00	0
<i>Cataluña</i>	919	0,12	0,00	0
<i>Valencia</i>	617	0,12	0,00	0
<i>Extremadura</i>	134	0,12	0,00	0
<i>Galicia</i>	336	0,12	0,00	0
<i>Madrid</i>	789	0,12	0,00	0
<i>Murcia</i>	179	0,12	0,00	0
<i>Navarra</i>	78	0,12	0,00	0
<i>País Vasco</i>	267	0,12	0,00	0
<i>La Rioja</i>	39	0,12	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	21	0,12	0,00	0
<i>Total</i>	5.725	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:

931P: Control interno y Contabilidad Pública

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, adscrita al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, e intervenciones delegadas en otros ministerios.

Descripción:

Control interno de los ingresos y gastos públicos para asegurar su legalidad y su adecuado registro contable.

Tipo de gasto:

Bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general

Criterio de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	13.176	1,56	0,00	0
Aragón	2.091	1,56	0,00	0
Asturias	1.666	1,56	0,00	0
Baleares	1.733	1,56	0,00	0
Canarias	3.304	1,56	0,00	0
Cantabria	924	1,56	0,00	0
Castilla y León	3.923	1,56	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.270	1,56	0,00	0
Cataluña	11.792	1,56	0,00	0
Valencia	7.916	1,56	0,00	0
Extremadura	1.724	1,56	0,00	0
Galicia	4.314	1,56	0,00	0
Madrid	10.131	1,56	0,00	0
Murcia	2.299	1,56	0,00	0
Navarra	1.006	1,56	0,00	0
País Vasco	3.427	1,56	0,00	0
La Rioja	501	1,56	0,00	0
Ceuta y Melilla	264	1,56	0,00	0
Total	73.462	1,56	0,00	0

Programa presupuestario:

932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Descripción: La AEAT recauda y gestiona los impuestos de titularidad estatal, así como los grandes tributos compartidos, algunos cedidos totalmente a las comunidades autónomas y los aranceles y exacciones agrarias que corresponden a la UE.

Notas: Ajuste por competencias atípicas forales

- De la recaudación bruta total de la AEAT, un 4,87% corresponde a los recursos propios comunitarios y al IVA sobre importaciones. En consecuencia, un 4,87% de los gastos de la AEAT se imputan por población entre todas las regiones, incluyendo las forales, y el resto se reparte, también por población, entre los territorios de régimen común. Seguidamente, se calcula la diferencia en gasto per cápita entre las comunidades forales y las demás. La diferencia entre ambas magnitudes se multiplica por la población de cada comunidad foral para obtener el importe total de la corrección por competencias atípicas.
- Aunque el IVA y parte de los impuestos especiales no se recaudan en Canarias, no se introduce un ajuste similar en este caso porque Canarias se beneficia también de estos ingresos a través del sistema de financiación regional y local.

Criterio de reparto:

Población media

Fuente de información auxiliar: Agencia Tributaria, Memoria 2013 + Informe anual de recaudación tributaria 2013

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Memorias/Memorias_de_la_Agencia_Tributaria/_Ayuda_Memoria_2013/_Ayuda_Memoria_2013.html

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2013/IART_13.pdf

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Gasto imputado por ajuste competencias atípicas</i>	<i>Gasto total, incl, imputado</i>	<i>Gasto total por habitante</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	249.813	0	249.813	29,66	0,00	0
<i>Aragón</i>	39.640	0	39.640	29,66	0,00	0
<i>Asturias</i>	31.591	0	31.591	29,66	0,00	0
<i>Baleares</i>	32.855	0	32.855	29,66	0,00	0
<i>Canarias</i>	62.644	0	62.644	29,66	0,00	0
<i>Cantabria</i>	17.510	0	17.510	29,66	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	74.378	0	74.378	29,66	0,00	0
<i>C. Mancha</i>	61.993	0	61.993	29,66	0,00	0
<i>Cataluña</i>	223.559	0	223.559	29,66	0,00	0
<i>Valencia</i>	150.082	0	150.082	29,66	0,00	0
<i>Extremadura</i>	32.685	0	32.685	29,66	0,00	0
<i>Galicia</i>	81.794	0	81.794	29,66	0,00	0
<i>Madrid</i>	192.077	0	192.077	29,66	0,00	0
<i>Murcia</i>	43.590	0	43.590	29,66	0,00	0
<i>Navarra</i>	874	18.189	19.063	29,66	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.980	61.995	64.975	29,66	0,00	0
<i>La Rioja</i>	9.508	0	9.508	29,66	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.003	0	5.003	29,66	0,00	0
<i>Total</i>	1.312.574	80.184	1.392.758	29,66	0,00	0

Programa presupuestario:

932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02

Órgano ejecutor: Dirección General del Catastro adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

Formación, y mantenimiento del catastro inmobiliario, donde se registran los bienes inmobiliarios existentes, sus características y alteraciones, localización y propietarios y se les asigna a tales bienes una valoración que sirve de base para el cálculo de ciertos impuestos sobre la propiedad o su transmisión y sobre el patrimonio.

Notas:

Es competencia foral en el País Vasco y Navarra. Se añade la corrección pertinente por competencias atípicas. Su importe se calcula por el procedimiento habitual, esto es, de forma que el gasto per cápita imputado a las regiones forales sea el mismo que el observado en el resto de España.

Criterio de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Gasto imputado por ajuste competencias atípicas</i>	<i>Gasto total, incl, imputado</i>	<i>Gasto total por habitante</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	18.305	0	18.305	2,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.905	0	2.905	2,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.315	0	2.315	2,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.407	0	2.407	2,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.590	0	4.590	2,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.283	0	1.283	2,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	5.450	0	5.450	2,17	0,00	0
<i>C. Mancha</i>	4.542	0	4.542	2,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	16.381	0	16.381	2,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	10.997	0	10.997	2,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.395	0	2.395	2,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.993	0	5.993	2,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	14.074	0	14.074	2,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	3.194	0	3.194	2,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	0	1.397	1.397	2,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	0	4.761	4.761	2,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	697	0	697	2,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	367	0	367	2,17	0,00	0
<i>Total</i>	95.896	6.158	102.054	2,17	0,00	0

Programa presupuestario:

932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas

Órgano ejecutor: Tribunales Económico-Administrativos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

Resolución de recursos y reclamaciones contra las decisiones de la Administración del Estado en materia tributaria y otras que contemple la administración en este ámbito.

Criterio de reparto:

Población

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.226	0,62	0,00	0
Aragón	829	0,62	0,00	0
Asturias	661	0,62	0,00	0
Baleares	687	0,62	0,00	0
Canarias	1.311	0,62	0,00	0
Cantabria	366	0,62	0,00	0
Castilla y León	1.556	0,62	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.297	0,62	0,00	0
Cataluña	4.677	0,62	0,00	0
Valencia	3.140	0,62	0,00	0
Extremadura	684	0,62	0,00	0
Galicia	1.711	0,62	0,00	0
Madrid	4.018	0,62	0,00	0
Murcia	912	0,62	0,00	0
Navarra	399	0,62	0,00	0
País Vasco	1.359	0,62	0,00	0
La Rioja	199	0,62	0,00	0
Ceuta y Melilla	105	0,62	0,00	0
Total	29.137	0,62	0,00	0

1.5. Otros servicios de interés general

113M: Registros vinculados con la Fe Pública	A-143
131P: Derecho de asilo y apátridas	A-144
135M: Protección de datos de carácter personal.....	A-145
495B: Meteorología	A-146
495C: Metrología.....	A-147
921N: Dirección y organización de la Administración Pública	A-148
921O/1: Formación del personal de las Administraciones Públicas, neto de transferencias a CCAA para formación continua de funcionarios	A-149
921P: Administración periférica del Estado	A-150
921R: Publicidad de las normas legales	A-151
921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	A-152
921T: Servicios de transporte de los ministerios:	A-153
921V: Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	A-154
922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración.....	A-155
924M: Elecciones y partidos políticos	A-156

Reparto territorial: Otros servicios de interés general

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	117.572	13,96	0,00	0
<i>Aragón</i>	18.656	13,96	0,00	0
<i>Asturias</i>	14.868	13,96	0,00	0
<i>Baleares</i>	15.463	13,96	0,00	0
<i>Canarias</i>	29.483	13,96	0,00	0
<i>Cantabria</i>	8.241	13,96	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	35.006	13,96	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	29.176	13,96	0,00	0
<i>Cataluña</i>	105.216	13,96	0,00	0
<i>Valencia</i>	70.635	13,96	0,00	0
<i>Extremadura</i>	15.383	13,96	0,00	0
<i>Galicia</i>	38.496	13,96	0,00	0
<i>Madrid</i>	90.399	13,96	0,00	0
<i>Murcia</i>	20.515	13,96	0,00	0
<i>Navarra</i>	8.972	13,96	0,00	0
<i>País Vasco</i>	30.580	13,96	0,00	0
<i>La Rioja</i>	4.475	13,96	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.355	13,96	0,00	0
<i>Total</i>	655.491	13,96	0,00	0

Programa presupuestario:

113M: Registros vinculados con la Fe Pública

Órgano ejecutor: Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia

Descripción:

Dirección, vigilancia e inspección del notariado y de los registros de la propiedad, mercantiles y civiles. Resolución de recursos y consultas relacionados con los mismos y de expedientes de nacionalidad.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2013.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.861	0,46	0,00	0
<i>Aragón</i>	613	0,46	0,00	0
<i>Asturias</i>	488	0,46	0,00	0
<i>Baleares</i>	508	0,46	0,00	0
<i>Canarias</i>	968	0,46	0,00	0
<i>Cantabria</i>	271	0,46	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.150	0,46	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	958	0,46	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.455	0,46	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.320	0,46	0,00	0
<i>Extremadura</i>	505	0,46	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.264	0,46	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.969	0,46	0,00	0
<i>Murcia</i>	674	0,46	0,00	0
<i>Navarra</i>	295	0,46	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.004	0,46	0,00	0
<i>La Rioja</i>	147	0,46	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	77	0,46	0,00	0
<i>Total</i>	21.527	0,46	0,00	0

Programa presupuestario:

131P: Derecho de asilo y apátridas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Interior, Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior.

Descripción:

Fijación de criterios y resolución de solicitudes de asilo, coordinación de actividades de atención a desplazados, coordinación con organismos internacionales.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	475	0,06	0,00	0
<i>Aragón</i>	75	0,06	0,00	0
<i>Asturias</i>	60	0,06	0,00	0
<i>Baleares</i>	62	0,06	0,00	0
<i>Canarias</i>	119	0,06	0,00	0
<i>Cantabria</i>	33	0,06	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	141	0,06	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	118	0,06	0,00	0
<i>Cataluña</i>	425	0,06	0,00	0
<i>Valencia</i>	285	0,06	0,00	0
<i>Extremadura</i>	62	0,06	0,00	0
<i>Galicia</i>	155	0,06	0,00	0
<i>Madrid</i>	365	0,06	0,00	0
<i>Murcia</i>	83	0,06	0,00	0
<i>Navarra</i>	36	0,06	0,00	0
<i>País Vasco</i>	123	0,06	0,00	0
<i>La Rioja</i>	18	0,06	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	10	0,06	0,00	0
<i>Total</i>	2.646	0,06	0,00	0

Programa presupuestario:

135M: Protección de datos de carácter personal

Órgano ejecutor: Agencia Española de Protección de Datos.

Descripción:

Actuaciones destinadas a garantizar el derecho a la protección de datos personales, incluyendo el control de bases de datos nacionales y la información a los ciudadanos sobre sus derechos en este ámbito.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.115	0,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	336	0,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	267	0,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	278	0,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	530	0,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	148	0,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	630	0,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	525	0,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.892	0,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.270	0,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	277	0,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	692	0,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.626	0,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	369	0,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	161	0,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	550	0,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	80	0,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	42	0,25	0,00	0
<i>Total</i>	11.790	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:

495B: Meteorología

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción:

Servicios meteorológicos de observación, vigilancia y predicción para usos generales y para aviación civil y usos militares. Operación de la red de observación meteorológica. Investigación sobre modelos de predicción del tiempo y estudios de cambio climático. Incluye la contribución española a programas internacionales como Meteosat.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.446	1,95	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.610	1,95	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.080	1,95	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.163	1,95	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.124	1,95	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.153	1,95	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	4.897	1,95	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.081	1,95	0,00	0
<i>Cataluña</i>	14.718	1,95	0,00	0
<i>Valencia</i>	9.880	1,95	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.152	1,95	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.385	1,95	0,00	0
<i>Madrid</i>	12.645	1,95	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.870	1,95	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.255	1,95	0,00	0
<i>País Vasco</i>	4.277	1,95	0,00	0
<i>La Rioja</i>	626	1,95	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	329	1,95	0,00	0
<i>Total</i>	91.690	1,95	0,00	0

Programa presupuestario:
495C: Metrología

Órgano ejecutor: Centro Español de Metrología del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Descripción:

Ejercicio de las funciones de la Administración del Estado en materia de pesas y medidas. Incluye la habilitación oficial de laboratorios de control metrológico, la investigación sobre el tema y la representación de España en foros internacionales de Metrología.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	952	0,11	0,00	0
<i>Aragón</i>	151	0,11	0,00	0
<i>Asturias</i>	120	0,11	0,00	0
<i>Baleares</i>	125	0,11	0,00	0
<i>Canarias</i>	239	0,11	0,00	0
<i>Cantabria</i>	67	0,11	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	283	0,11	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	236	0,11	0,00	0
<i>Cataluña</i>	852	0,11	0,00	0
<i>Valencia</i>	572	0,11	0,00	0
<i>Extremadura</i>	125	0,11	0,00	0
<i>Galicia</i>	312	0,11	0,00	0
<i>Madrid</i>	732	0,11	0,00	0
<i>Murcia</i>	166	0,11	0,00	0
<i>Navarra</i>	73	0,11	0,00	0
<i>País Vasco</i>	248	0,11	0,00	0
<i>La Rioja</i>	36	0,11	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	19	0,11	0,00	0
<i>Total</i>	5.306	0,11	0,00	0

Programa presupuestario:

921N: Dirección y organización de la Administración Pública

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Funcionamiento de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Direcciones Generales de la Función Pública, de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica. Entre otras cosas, la Secretaría de Estado se encarga de la gestión del personal funcionario, incluyendo la oferta de empleo público y las convocatorias de promoción interna y el régimen jurídico y retributivo de los funcionarios. Se encarga también de la modernización y coordinación tecnológica de la administración del Estado, de la simplificación y racionalización de sus procedimientos y de la evaluación de sus servicios, así como de labores de inspección de servicios de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos dependientes.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.136	0,97	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.291	0,97	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.029	0,97	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.070	0,97	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.040	0,97	0,00	0
<i>Cantabria</i>	570	0,97	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.422	0,97	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.019	0,97	0,00	0
<i>Cataluña</i>	7.281	0,97	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.888	0,97	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.064	0,97	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.664	0,97	0,00	0
<i>Madrid</i>	6.256	0,97	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.420	0,97	0,00	0
<i>Navarra</i>	621	0,97	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.116	0,97	0,00	0
<i>La Rioja</i>	310	0,97	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	163	0,97	0,00	0
<i>Total</i>	45.360	0,97	0,00	0

Programa presupuestario:

9210/1: Formación del personal de las Administraciones Públicas, neto de transferencias a CCAA para formación continua de funcionarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Estado que no estén atribuidos a otros cuerpos especializados. Estudios sobre la administración pública. Asistencia, cooperación y relaciones con otras administraciones públicas españolas y extranjeras en materias de formación del personal funcionario.

Notas: Incluye transferencias a CCAA y CCLL para Formación Continua de funcionarios. Esta partida se saca del presente programa y se traslada al epígrafe de educación y formación (sección 2.5b).

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.599	0,31	0,00	0
<i>Aragón</i>	412	0,31	0,00	0
<i>Asturias</i>	329	0,31	0,00	0
<i>Baleares</i>	342	0,31	0,00	0
<i>Canarias</i>	652	0,31	0,00	0
<i>Cantabria</i>	182	0,31	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	774	0,31	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	645	0,31	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.326	0,31	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.562	0,31	0,00	0
<i>Extremadura</i>	340	0,31	0,00	0
<i>Galicia</i>	851	0,31	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.999	0,31	0,00	0
<i>Murcia</i>	454	0,31	0,00	0
<i>Navarra</i>	198	0,31	0,00	0
<i>País Vasco</i>	676	0,31	0,00	0
<i>La Rioja</i>	99	0,31	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	52	0,31	0,00	0
<i>Total</i>	14.492	0,31	0,00	0

Programa presupuestario:

921P: Administración periférica del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado y, Delegaciones y Subdelegaciones territoriales del Gobierno

Descripción:

Dirección, coordinación y funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, provincias e islas, en las que se integran los servicios territoriales de la mayor parte de los ministerios.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	53.155	6,31	0,00	0
Aragón	8.434	6,31	0,00	0
Asturias	6.722	6,31	0,00	0
Baleares	6.991	6,31	0,00	0
Canarias	13.329	6,31	0,00	0
Cantabria	3.726	6,31	0,00	0
Castilla y León	15.826	6,31	0,00	0
Cast. - La Mancha	13.191	6,31	0,00	0
Cataluña	47.569	6,31	0,00	0
Valencia	31.934	6,31	0,00	0
Extremadura	6.955	6,31	0,00	0
Galicia	17.404	6,31	0,00	0
Madrid	40.870	6,31	0,00	0
Murcia	9.275	6,31	0,00	0
Navarra	4.056	6,31	0,00	0
País Vasco	13.825	6,31	0,00	0
La Rioja	2.023	6,31	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.065	6,31	0,00	0
Total	296.350	6,31	0,00	0

Programa presupuestario:

921R: Publicidad de las normas legales

Órgano ejecutor: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE).

Descripción:

Publicación y publicidad de normas legales y otras disposiciones oficiales. Publicación de compilaciones legislativas y de otros materiales de referencia.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.600	0,55	0,00	0
Aragón	730	0,55	0,00	0
Asturias	582	0,55	0,00	0
Baleares	605	0,55	0,00	0
Canarias	1.154	0,55	0,00	0
Cantabria	322	0,55	0,00	0
Castilla y León	1.370	0,55	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.142	0,55	0,00	0
Cataluña	4.117	0,55	0,00	0
Valencia	2.764	0,55	0,00	0
Extremadura	602	0,55	0,00	0
Galicia	1.506	0,55	0,00	0
Madrid	3.537	0,55	0,00	0
Murcia	803	0,55	0,00	0
Navarra	351	0,55	0,00	0
País Vasco	1.196	0,55	0,00	0
La Rioja	175	0,55	0,00	0
Ceuta y Melilla	92	0,55	0,00	0
Total	25.647	0,55	0,00	0

Programa presupuestario:

921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

Órgano ejecutor: Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Descripción:

Asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en su doble faceta contenciosa y consultiva.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.376	0,64	0,00	0
<i>Aragón</i>	853	0,64	0,00	0
<i>Asturias</i>	680	0,64	0,00	0
<i>Baleares</i>	707	0,64	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.348	0,64	0,00	0
<i>Cantabria</i>	377	0,64	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.601	0,64	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.334	0,64	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.811	0,64	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.230	0,64	0,00	0
<i>Extremadura</i>	703	0,64	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.760	0,64	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.133	0,64	0,00	0
<i>Murcia</i>	938	0,64	0,00	0
<i>Navarra</i>	410	0,64	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.398	0,64	0,00	0
<i>La Rioja</i>	205	0,64	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	108	0,64	0,00	0
<i>Total</i>	29.971	0,64	0,00	0

Programa presupuestario:

921T: Servicios de transporte de los ministerios:

Órgano ejecutor: Parque Móvil del Estado

Descripción:

Prestación de servicios de automovilismo a la Administración del Estado y organismos público, entidades de Derecho Público vinculadas a las anteriores y Órganos Constitucionales del Estado cuando lo demanden, por medio de vehículos subvencionados o prestados con conductor.

Notas:

Al servicio generalmente de altos cargos en tareas de dirección y servicios generales. Ya que no se dispone de un desglose por ministerios u otros criterios, se imputa todo por población.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.552	0,78	0,00	0
Aragón	1.040	0,78	0,00	0
Asturias	829	0,78	0,00	0
Baleares	862	0,78	0,00	0
Canarias	1.643	0,78	0,00	0
Cantabria	459	0,78	0,00	0
Castilla y León	1.951	0,78	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.626	0,78	0,00	0
Cataluña	5.863	0,78	0,00	0
Valencia	3.936	0,78	0,00	0
Extremadura	857	0,78	0,00	0
Galicia	2.145	0,78	0,00	0
Madrid	5.037	0,78	0,00	0
Murcia	1.143	0,78	0,00	0
Navarra	500	0,78	0,00	0
País Vasco	1.704	0,78	0,00	0
La Rioja	249	0,78	0,00	0
Ceuta y Melilla	131	0,78	0,00	0
Total	36.526	0,78	0,00	0

Programa presupuestario:

921V: Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Fomento e impulso de la evaluación y mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	625	0,07	0,00	0
Aragón	99	0,07	0,00	0
Asturias	79	0,07	0,00	0
Baleares	82	0,07	0,00	0
Canarias	157	0,07	0,00	0
Cantabria	44	0,07	0,00	0
Castilla y León	186	0,07	0,00	0
Cast. - La Mancha	155	0,07	0,00	0
Cataluña	559	0,07	0,00	0
Valencia	376	0,07	0,00	0
Extremadura	82	0,07	0,00	0
Galicia	205	0,07	0,00	0
Madrid	481	0,07	0,00	0
Murcia	109	0,07	0,00	0
Navarra	48	0,07	0,00	0
País Vasco	163	0,07	0,00	0
La Rioja	24	0,07	0,00	0
Ceuta y Melilla	13	0,07	0,00	0
Total	3.485	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

Órgano ejecutor: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y Entidades Locales dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Descripción:

Impulsar, desarrollar y articular la participación de las comunidades autónomas en los asuntos de la Unión Europea. Negociación de los traspasos de competencias pendientes. Apoyo a las Conferencias Sectoriales. Velar por la adecuación de las normas autonómicas al reparto de competencias fijado por la Constitución. Elaboración de estudios e informes sobre la situación económica y financiera de las CCAA.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	424	0,05	0,00	0
Aragón	67	0,05	0,00	0
Asturias	54	0,05	0,00	0
Baleares	56	0,05	0,00	0
Canarias	106	0,05	0,00	0
Cantabria	30	0,05	0,00	0
Castilla y León	126	0,05	0,00	0
Cast. - La Mancha	105	0,05	0,00	0
Cataluña	379	0,05	0,00	0
Valencia	255	0,05	0,00	0
Extremadura	55	0,05	0,00	0
Galicia	139	0,05	0,00	0
Madrid	326	0,05	0,00	0
Murcia	74	0,05	0,00	0
Navarra	32	0,05	0,00	0
País Vasco	110	0,05	0,00	0
La Rioja	16	0,05	0,00	0
Ceuta y Melilla	8	0,05	0,00	0
Total	2.362	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:

924M: Elecciones y partidos políticos

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Descripción:

Posibilitar la celebración de los procesos electorales regulados por la legislación vigente. Organización de procesos electorales y financiación pública para partidos políticos en función de sus votos y escaños, incluyendo una asignación anual para sus costes de funcionamiento ordinario y subvenciones específicas para sus gastos electorales.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	12.258	1,46	0,00	0
Aragón	1.945	1,46	0,00	0
Asturias	1.550	1,46	0,00	0
Baleares	1.612	1,46	0,00	0
Canarias	3.074	1,46	0,00	0
Cantabria	859	1,46	0,00	0
Castilla y León	3.650	1,46	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.042	1,46	0,00	0
Cataluña	10.970	1,46	0,00	0
Valencia	7.364	1,46	0,00	0
Extremadura	1.604	1,46	0,00	0
Galicia	4.013	1,46	0,00	0
Madrid	9.425	1,46	0,00	0
Murcia	2.139	1,46	0,00	0
Navarra	935	1,46	0,00	0
País Vasco	3.188	1,46	0,00	0
La Rioja	467	1,46	0,00	0
Ceuta y Melilla	246	1,46	0,00	0
Total	68.340	1,46	0,00	0

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	A-158
462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos	A-159
463A: Investigación científica	A-160
463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	A-161
465A: Investigación sanitaria	A-162
467A: Astronomía y astrofísica	A-163
467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad	A-164
467D: Investigación y experimentación agraria	A-165
467E: Investigación oceanográfica y pesquera	A-166
467F: Investigación geológico-minera y medioambiental	A-167
467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:	A-168
495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	A-169
923C: Elaboración y difusión estadística	A-170

Reparto territorial: Investigación básica

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	385.119	45,73	0,00	0
<i>Aragón</i>	61.110	45,73	0,00	0
<i>Asturias</i>	48.702	45,73	0,00	0
<i>Baleares</i>	50.650	45,73	0,00	0
<i>Canarias</i>	96.573	45,73	0,00	0
<i>Cantabria</i>	26.994	45,73	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	114.664	45,73	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	95.570	45,73	0,00	0
<i>Cataluña</i>	344.646	45,73	0,00	0
<i>Valencia</i>	231.371	45,73	0,00	0
<i>Extremadura</i>	50.388	45,73	0,00	0
<i>Galicia</i>	126.096	45,73	0,00	0
<i>Madrid</i>	296.112	45,73	0,00	0
<i>Murcia</i>	67.199	45,73	0,00	0
<i>Navarra</i>	29.389	45,73	0,00	0
<i>País Vasco</i>	100.167	45,73	0,00	0
<i>La Rioja</i>	14.658	45,73	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.713	45,73	0,00	0
Total	2.147.122	45,73	0,00	0

Programa presupuestario:

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de Presidencia.

Descripción:

Investigación y estudios sociológicos en el ámbito del derecho constitucional y de las ciencias políticas. Se incluyen también las encuestas de opinión que realiza el CIS para el conocimiento y análisis de la opinión pública.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2013..

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.931	0,23	0,00	0
Aragón	306	0,23	0,00	0
Asturias	244	0,23	0,00	0
Baleares	254	0,23	0,00	0
Canarias	484	0,23	0,00	0
Cantabria	135	0,23	0,00	0
Castilla y León	575	0,23	0,00	0
Cast. - La Mancha	479	0,23	0,00	0
Cataluña	1.728	0,23	0,00	0
Valencia	1.160	0,23	0,00	0
Extremadura	253	0,23	0,00	0
Galicia	632	0,23	0,00	0
Madrid	1.484	0,23	0,00	0
Murcia	337	0,23	0,00	0
Navarra	147	0,23	0,00	0
País Vasco	502	0,23	0,00	0
La Rioja	73	0,23	0,00	0
Ceuta y Melilla	39	0,23	0,00	0
Total	10.764	0,23	0,00	0

Programa presupuestario:

462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Programas de investigación y de formación de personal investigador del Instituto de Estudios Fiscales, fundamentalmente sobre temas de economía pública.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.177	0,14	0,00	0
<i>Aragón</i>	187	0,14	0,00	0
<i>Asturias</i>	149	0,14	0,00	0
<i>Baleares</i>	155	0,14	0,00	0
<i>Canarias</i>	295	0,14	0,00	0
<i>Cantabria</i>	83	0,14	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	351	0,14	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	292	0,14	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.054	0,14	0,00	0
<i>Valencia</i>	707	0,14	0,00	0
<i>Extremadura</i>	154	0,14	0,00	0
<i>Galicia</i>	385	0,14	0,00	0
<i>Madrid</i>	905	0,14	0,00	0
<i>Murcia</i>	205	0,14	0,00	0
<i>Navarra</i>	90	0,14	0,00	0
<i>País Vasco</i>	306	0,14	0,00	0
<i>La Rioja</i>	45	0,14	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	24	0,14	0,00	0
<i>Total</i>	6.564	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:
463A: Investigación científica

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Política Universitaria.

Descripción:

Financiación de la formación avanzada y de la investigación científica desarrollada por las universidades. Se incluyen becas y ayudas para la actualización de conocimientos, perfeccionamiento y movilidad de postgrado, de postdoctorado, de personal investigador y docente de las universidades y acciones de certificación y promoción de la calidad investigadora en las universidades. También se incluye aquí la financiación de la Reales Academias de la Lengua y de otras disciplinas, integradas en el Instituto de España.

Criterio de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	134.926	16,02	0,00	0
<i>Aragón</i>	21.410	16,02	0,00	0
<i>Asturias</i>	17.063	16,02	0,00	0
<i>Baleares</i>	17.745	16,02	0,00	0
<i>Canarias</i>	33.834	16,02	0,00	0
<i>Cantabria</i>	9.457	16,02	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	40.173	16,02	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	33.483	16,02	0,00	0
<i>Cataluña</i>	120.746	16,02	0,00	0
<i>Valencia</i>	81.061	16,02	0,00	0
<i>Extremadura</i>	17.653	16,02	0,00	0
<i>Galicia</i>	44.178	16,02	0,00	0
<i>Madrid</i>	103.743	16,02	0,00	0
<i>Murcia</i>	23.543	16,02	0,00	0
<i>Navarra</i>	10.296	16,02	0,00	0
<i>País Vasco</i>	35.094	16,02	0,00	0
<i>La Rioja</i>	5.135	16,02	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.702	16,02	0,00	0
<i>Total</i>	752.243	16,02	0,00	0

Programa presupuestario:

463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la Dirección General de Innovación y Competitividad.

Descripción:

Planificación y Ejecución del Plan Nacional Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Financiación para actividades y equipos de investigación a través de convocatorias públicas de carácter competitivo en las que pueden participar las universidades, los centros públicos y privados de investigación, las instituciones sin ánimo de lucro y las empresas. Existen diferentes convocatorias con objetivos diversos, incluyendo financiación para actividades formativas y movilidad, para la incorporación de jóvenes doctores y de investigadores senior a instituciones españolas, financiación para equipamiento e infraestructuras y cooperación internacional además de la convocatoria para proyectos específicos.

Nota: Una parte significativa son préstamos ("anticipos reembolsables") a centros de investigación que se sacan de aquí y se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	93.144	11,06	0,00	0
<i>Aragón</i>	14.780	11,06	0,00	0
<i>Asturias</i>	11.779	11,06	0,00	0
<i>Baleares</i>	12.250	11,06	0,00	0
<i>Canarias</i>	23.357	11,06	0,00	0
<i>Cantabria</i>	6.529	11,06	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	27.732	11,06	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	23.114	11,06	0,00	0
<i>Cataluña</i>	83.355	11,06	0,00	0
<i>Valencia</i>	55.959	11,06	0,00	0
<i>Extremadura</i>	12.187	11,06	0,00	0
<i>Galicia</i>	30.497	11,06	0,00	0
<i>Madrid</i>	71.617	11,06	0,00	0
<i>Murcia</i>	16.253	11,06	0,00	0
<i>Navarra</i>	7.108	11,06	0,00	0
<i>País Vasco</i>	24.226	11,06	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.545	11,06	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.866	11,06	0,00	0
<i>Total</i>	519.299	11,06	0,00	0

Programa presupuestario:
465A: Investigación sanitaria

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad por medio del Instituto de Salud Carlos III.

Descripción:

Fomento de la investigación biomédica y sanitaria y del desarrollo tecnológico que se realiza en el Instituto de Salud Carlos III y en el Sistema Nacional de Salud. Investigación clínica-traslacional en los centros de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Nota:

Una parte son préstamos blandos, que se trasladan a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	48.994	5,82	0,00	0
<i>Aragón</i>	7.774	5,82	0,00	0
<i>Asturias</i>	6.196	5,82	0,00	0
<i>Baleares</i>	6.444	5,82	0,00	0
<i>Canarias</i>	12.286	5,82	0,00	0
<i>Cantabria</i>	3.434	5,82	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	14.587	5,82	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.158	5,82	0,00	0
<i>Cataluña</i>	43.845	5,82	0,00	0
<i>Valencia</i>	29.434	5,82	0,00	0
<i>Extremadura</i>	6.410	5,82	0,00	0
<i>Galicia</i>	16.042	5,82	0,00	0
<i>Madrid</i>	37.670	5,82	0,00	0
<i>Murcia</i>	8.549	5,82	0,00	0
<i>Navarra</i>	3.739	5,82	0,00	0
<i>País Vasco</i>	12.743	5,82	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.865	5,82	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	981	5,82	0,00	0
<i>Total</i>	273.149	5,82	0,00	0

Programa presupuestario:
467A: Astronomía y astrofísica

Órgano ejecutor: Instituto de Astrofísica de Canarias.

Descripción:
 Investigación astronómica y astrofísica dentro de un amplio consorcio internacional.

Criterio de reparto:
 Población

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.681	0,44	0,00	0
<i>Aragón</i>	584	0,44	0,00	0
<i>Asturias</i>	466	0,44	0,00	0
<i>Baleares</i>	484	0,44	0,00	0
<i>Canarias</i>	923	0,44	0,00	0
<i>Cantabria</i>	258	0,44	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.096	0,44	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	913	0,44	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.294	0,44	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.212	0,44	0,00	0
<i>Extremadura</i>	482	0,44	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.205	0,44	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.830	0,44	0,00	0
<i>Murcia</i>	642	0,44	0,00	0
<i>Navarra</i>	281	0,44	0,00	0
<i>País Vasco</i>	957	0,44	0,00	0
<i>La Rioja</i>	140	0,44	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	74	0,44	0,00	0
<i>Total</i>	20.523	0,44	0,00	0

Programa presupuestario:

467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad

Órgano ejecutor: Secretaría general de ciencia, tecnología e innovación y Dirección general de innovación y competitividad

Descripción:

Parte del Plan Nacional de I+D+i. Convocatorias de ayudas para el fomento de la investigación cooperativa y la mejora de la capacidad tecnológica y colaboración entre los centros públicos de investigación.

Notas:

Este programa se desglosa en dos partes porque parece integrar dos tipos de actividades: uno de carácter más generalista y científico y otro más de carácter más aplicado y más cercano a las ayudas a empresas. La primera partida se identifica con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría General de Ciencia, tecnología e innovación y de la Dirección General de Innovación. La segunda, con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus organismos autónomos, especialmente a través de los programas de Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa). La primera partida es la que se imputa aquí por población, mientras que la segunda se recoge en la sección 4.3 y se territorializa con otros criterios.

El programa incluye también préstamos y otros activos financieros que se trasladan como programa 467C/F a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	27.837	3,31	0,00	0
Aragón	4.417	3,31	0,00	0
Asturias	3.520	3,31	0,00	0
Baleares	3.661	3,31	0,00	0
Canarias	6.980	3,31	0,00	0
Cantabria	1.951	3,31	0,00	0
Castilla y León	8.288	3,31	0,00	0
Cast. - La Mancha	6.908	3,31	0,00	0
Cataluña	24.911	3,31	0,00	0
Valencia	16.724	3,31	0,00	0
Extremadura	3.642	3,31	0,00	0
Galicia	9.114	3,31	0,00	0
Madrid	21.403	3,31	0,00	0
Murcia	4.857	3,31	0,00	0
Navarra	2.124	3,31	0,00	0
País Vasco	7.240	3,31	0,00	0
La Rioja	1.059	3,31	0,00	0
Ceuta y Melilla	558	3,31	0,00	0
Total	155.195	3,31	0,00	0

Programa presupuestario:

467D: Investigación y experimentación agraria

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Investigación agroalimentaria desarrollada por el INIA o financiada mediante convocatorias competitivas.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.396	1,23	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.650	1,23	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.315	1,23	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.367	1,23	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.607	1,23	0,00	0
<i>Cantabria</i>	729	1,23	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.095	1,23	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.580	1,23	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.303	1,23	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.245	1,23	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.360	1,23	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.404	1,23	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.993	1,23	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.814	1,23	0,00	0
<i>Navarra</i>	793	1,23	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.704	1,23	0,00	0
<i>La Rioja</i>	396	1,23	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	208	1,23	0,00	0
<i>Total</i>	57.958	1,23	0,00	0

Programa presupuestario:

467E: Investigación oceanográfica y pesquera

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad a través del Instituto Español de Oceanografía.

Descripción:

Actividades de investigación en ciencias marinas. Se incluyen entre otras materias el estudio del estado de los recursos pesqueros y de los ecosistemas marinos, el desarrollo de la acuicultura y la cooperación internacional en la materia.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.266	1,22	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.629	1,22	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.298	1,22	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.350	1,22	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.574	1,22	0,00	0
<i>Cantabria</i>	720	1,22	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.057	1,22	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.548	1,22	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.187	1,22	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.168	1,22	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.343	1,22	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.361	1,22	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.893	1,22	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.791	1,22	0,00	0
<i>Navarra</i>	783	1,22	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.670	1,22	0,00	0
<i>La Rioja</i>	391	1,22	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	206	1,22	0,00	0
<i>Total</i>	57.234	1,22	0,00	0

Programa presupuestario:

467F: Investigación geológico-minera y medioambiental

Órgano ejecutor: Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Investigación sobre ciencias y tecnologías de la tierra realizada por el IGME, incluyendo geología, cartografía geocientífica, aguas subterráneas, recursos minerales y almacenamiento geológico de CO₂. Financiación de investigación sobre temas de residuos y recuperación de suelos contaminados.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.273	0,51	0,00	0
Aragón	678	0,51	0,00	0
Asturias	540	0,51	0,00	0
Baleares	562	0,51	0,00	0
Canarias	1.072	0,51	0,00	0
Cantabria	300	0,51	0,00	0
Castilla y León	1.272	0,51	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.060	0,51	0,00	0
Cataluña	3.824	0,51	0,00	0
Valencia	2.567	0,51	0,00	0
Extremadura	559	0,51	0,00	0
Galicia	1.399	0,51	0,00	0
Madrid	3.286	0,51	0,00	0
Murcia	746	0,51	0,00	0
Navarra	326	0,51	0,00	0
País Vasco	1.112	0,51	0,00	0
La Rioja	163	0,51	0,00	0
Ceuta y Melilla	86	0,51	0,00	0
Total	23.825	0,51	0,00	0

Programa presupuestario:

467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Descripción:

Investigación energética buscando la eficiencia y el mínimo impacto ambiental. Incluye programas de investigación relacionados con la fisión y la fusión nuclear, los combustibles fósiles y las energías renovables (eólica y solar). Investigación básica en física de partículas y biología molecular y desarrollo tecnológico de prototipos e instalaciones.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	16.155	1,92	0,00	0
Aragón	2.563	1,92	0,00	0
Asturias	2.043	1,92	0,00	0
Baleares	2.125	1,92	0,00	0
Canarias	4.051	1,92	0,00	0
Cantabria	1.132	1,92	0,00	0
Castilla y León	4.810	1,92	0,00	0
Cast. - La Mancha	4.009	1,92	0,00	0
Cataluña	14.457	1,92	0,00	0
Valencia	9.706	1,92	0,00	0
Extremadura	2.114	1,92	0,00	0
Galicia	5.290	1,92	0,00	0
Madrid	12.421	1,92	0,00	0
Murcia	2.819	1,92	0,00	0
Navarra	1.233	1,92	0,00	0
País Vasco	4.202	1,92	0,00	0
La Rioja	615	1,92	0,00	0
Ceuta y Melilla	324	1,92	0,00	0
Total	90.069	1,92	0,00	0

Programa presupuestario:

495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica.

Descripción:

Producción y explotación de información astronómica, geográfica, cartográfica y geodésica incluyendo el mantenimiento y explotación del sistema nacional de información geográfica. Estudios y propuestas en materia de redes geodésicas. Asistencia técnica a las Administraciones Públicas. Investigación sismológica, incluyendo el análisis de los riesgos sísmicos y volcánicos y la propuesta de estándares mínimos de construcción para garantizar la seguridad de edificios y estructuras ante los mismos.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.180	0,62	0,00	0
<i>Aragón</i>	822	0,62	0,00	0
<i>Asturias</i>	655	0,62	0,00	0
<i>Baleares</i>	681	0,62	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.299	0,62	0,00	0
<i>Cantabria</i>	363	0,62	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.542	0,62	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.285	0,62	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.635	0,62	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.112	0,62	0,00	0
<i>Extremadura</i>	678	0,62	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.696	0,62	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.983	0,62	0,00	0
<i>Murcia</i>	904	0,62	0,00	0
<i>Navarra</i>	395	0,62	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.347	0,62	0,00	0
<i>La Rioja</i>	197	0,62	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	104	0,62	0,00	0
<i>Total</i>	28.878	0,62	0,00	0

Programa presupuestario:

923C: Elaboración y difusión estadística

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Descripción:

Elaboración y difusión de estadísticas oficiales, incluyendo entre otras muchas actividades la realización y explotación del padrón y el censo, las cuentas nacionales y la Encuesta de Población Activa. También se incluye el mantenimiento del censo electoral.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	27.159	3,23	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.310	3,23	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.435	3,23	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.572	3,23	0,00	0
<i>Canarias</i>	6.811	3,23	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.904	3,23	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	8.086	3,23	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.740	3,23	0,00	0
<i>Cataluña</i>	24.305	3,23	0,00	0
<i>Valencia</i>	16.317	3,23	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.553	3,23	0,00	0
<i>Galicia</i>	8.893	3,23	0,00	0
<i>Madrid</i>	20.882	3,23	0,00	0
<i>Murcia</i>	4.739	3,23	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.073	3,23	0,00	0
<i>País Vasco</i>	7.064	3,23	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.034	3,23	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	544	3,23	0,00	0
<i>Total</i>	151.419	3,23	0,00	0

1.7. Reguladores económicos

493M: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras	A-172
493O: Regulación contable y de auditorías	A-173
496M: Regulación del juego	A-174
FP072: Defensa de la competencia	A-175
FP001: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	A-177
FP002: Comisión Nacional de Energía (CNE)	A-178
FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	A-179
FP004: Banco de España	A-180

Reparto territorial: reguladores económicos

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	100.829	11,97	-0,03	-229
<i>Aragón</i>	16.092	12,04	0,04	56
<i>Asturias</i>	12.805	12,02	0,02	25
<i>Baleares</i>	13.315	12,02	0,02	24
<i>Canarias</i>	25.293	11,98	-0,02	-49
<i>Cantabria</i>	7.078	11,99	-0,01	-6
<i>Castilla y León</i>	30.228	12,06	0,06	140
<i>Cast. - La Mancha</i>	25.198	12,06	0,06	119
<i>Cataluña</i>	90.285	11,98	-0,02	-153
<i>Valencia</i>	61.113	12,08	0,08	399
<i>Extremadura</i>	13.205	11,98	-0,02	-17
<i>Galicia</i>	33.110	12,01	0,01	21
<i>Madrid</i>	77.568	11,98	-0,02	-135
<i>Murcia</i>	17.590	11,97	-0,03	-44
<i>Navarra</i>	7.695	11,97	-0,03	-17
<i>País Vasco</i>	26.179	11,95	-0,05	-106
<i>La Rioja</i>	3.853	12,02	0,02	7
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.988	11,79	-0,21	-36
<i>Total</i>	563.423	12,00	0,00	0

Programa presupuestario:

493M: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras

Órgano ejecutor: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Descripción:

Supervisión e inspección en materia de seguros privados y fondos y planes de pensiones, protección de asegurados y partícipes y desarrollo normativo sobre la materia.

Notas: El programa incluye un préstamo a CESCE para seguro de crédito a la exportación, que se excluye por tratarse de operaciones financieras y se traslada a la sección 6 como programa 493M/F.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.065	0,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	328	0,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	261	0,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	272	0,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	518	0,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	145	0,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	615	0,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	513	0,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.848	0,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.241	0,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	270	0,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	676	0,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.588	0,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	360	0,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	158	0,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	537	0,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	79	0,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	41	0,25	0,00	0
<i>Total</i>	11.515	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:

493O: Regulación contable y de auditorías

Órgano ejecutor: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Propuesta y desarrollo de las normas contables, incluyendo el Plan General de Contabilidad, y de auditoría y la tutela y control de la actividad de auditoría de cuentas, incluyendo en su caso la potestad sancionadora.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	919	0,11	0,00	0
Aragón	146	0,11	0,00	0
Asturias	116	0,11	0,00	0
Baleares	121	0,11	0,00	0
Canarias	230	0,11	0,00	0
Cantabria	64	0,11	0,00	0
Castilla y León	273	0,11	0,00	0
Cast. - La Mancha	228	0,11	0,00	0
Cataluña	822	0,11	0,00	0
Valencia	552	0,11	0,00	0
Extremadura	120	0,11	0,00	0
Galicia	301	0,11	0,00	0
Madrid	706	0,11	0,00	0
Murcia	160	0,11	0,00	0
Navarra	70	0,11	0,00	0
País Vasco	239	0,11	0,00	0
La Rioja	35	0,11	0,00	0
Ceuta y Melilla	18	0,11	0,00	0
Total	5.121	0,11	0,00	0

Programa presupuestario:
496M: Regulación del juego

Órgano ejecutor: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Desempeño de funciones relacionadas con la regulación del sector del juego, así como Inspección y control de los operadores de juego y del juego ilegal. Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.102	0,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	175	0,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	139	0,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	145	0,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	276	0,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	77	0,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	328	0,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	273	0,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	986	0,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	662	0,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	144	0,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	361	0,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	847	0,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	192	0,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	84	0,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	287	0,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	42	0,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	22	0,13	0,00	0
<i>Total</i>	6.143	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:

FP072: Defensa de la competencia

Órgano ejecutor: Comisión Nacional de la Competencia

Descripción:

Vigilancia del mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el mercado. Incluye funciones tanto instructoras, resolutorias y de arbitraje como consultivas y de promoción y armonización de la defensa de la competencia en los mercados, así como la publicación de directrices, la elaboración de informes, el análisis y evaluación de los efectos de la concesión de ayudas públicas y la impugnación de actos del sector público o normas que no sean de rango legal que afecten a la competencia.

Por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se unifican todos los organismos reguladores y de defensa de la competencia. De este modo, la CMT, la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión Nacional de Competencia pasan a integrarse en la CNMC. No obstante, aún en 2013, por ser el primer año de funcionamiento del nuevo órgano, las cuentas anuales de los antiguos organismos se presentaron aún por separado. El volumen de gasto de dichos organismos se ha tomado de las cuentas anuales presentadas en 2013.

Criterio de reparto:

Población media

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

CNMC: Cuentas anuales 2013

<http://www.cnmc.es/es-es/cnmc/portaldetransparencia/cuentasanuales.aspx>

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.092	0,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	332	0,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	265	0,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	275	0,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	525	0,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	147	0,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	623	0,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	519	0,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.872	0,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.257	0,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	274	0,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	685	0,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.609	0,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	365	0,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	160	0,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	544	0,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	80	0,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	42	0,25	0,00	0
<i>Total</i>	11.664	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:

FP001: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la regulación y supervisión de los mercados nacionales de comunicaciones electrónicas y de servicios audiovisuales y del fomento de la competencia en los mismos.

Nota:

El dato de gasto corresponde a los gastos de gestión ordinaria.

Indicador de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

CNMC: Cuentas anuales 2013

<http://www.cnmc.es/es-es/cnmc/portaldetransparencia/cuentasanuales.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.775	0,33	0,00	0
<i>Aragón</i>	440	0,33	0,00	0
<i>Asturias</i>	351	0,33	0,00	0
<i>Baleares</i>	365	0,33	0,00	0
<i>Canarias</i>	696	0,33	0,00	0
<i>Cantabria</i>	195	0,33	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	826	0,33	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	689	0,33	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.484	0,33	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.667	0,33	0,00	0
<i>Extremadura</i>	363	0,33	0,00	0
<i>Galicia</i>	909	0,33	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.134	0,33	0,00	0
<i>Murcia</i>	484	0,33	0,00	0
<i>Navarra</i>	212	0,33	0,00	0
<i>País Vasco</i>	722	0,33	0,00	0
<i>La Rioja</i>	106	0,33	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	56	0,33	0,00	0
<i>Total</i>	15.474	0,33	0,00	0

Programa presupuestario:

FP002: Comisión Nacional de Energía (CNE)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la regulación y supervisión de los mercados nacionales de electricidad y de hidrocarburos líquidos y gaseosos y del fomento de la competencia en los mismos.

Nota:

Se toma el dato de gastos de gestión ordinaria excluyendo las transferencias y subvenciones concedidas (que se financian por transferencias que no se incluyen en el capítulo de ingresos).

Indicador de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto, Comisión Nacional de la Energía.

CNMC: Cuentas anuales 2013

<http://www.cnmc.es/es-es/cnmc/portaldetransparencia/cuentasanuales.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.172	0,50	0,00	0
Aragón	662	0,50	0,00	0
Asturias	528	0,50	0,00	0
Baleares	549	0,50	0,00	0
Canarias	1.046	0,50	0,00	0
Cantabria	292	0,50	0,00	0
Castilla y León	1.242	0,50	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.035	0,50	0,00	0
Cataluña	3.733	0,50	0,00	0
Valencia	2.506	0,50	0,00	0
Extremadura	546	0,50	0,00	0
Galicia	1.366	0,50	0,00	0
Madrid	3.207	0,50	0,00	0
Murcia	728	0,50	0,00	0
Navarra	318	0,50	0,00	0
País Vasco	1.085	0,50	0,00	0
La Rioja	159	0,50	0,00	0
Ceuta y Melilla	84	0,50	0,00	0
Total	23.257	0,50	0,00	0

Programa presupuestario:

FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de los que intervienen en los mismos, incluyendo las empresas emisoras de valores y las que prestan servicios de inversión. Su objetivo es velar por la transparencia de los mercados de valores y la correcta formación de precios y proteger los intereses de los inversores.

Criterio de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto (gastos de gestión ordinaria), Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CNMC: Cuentas anuales 2013.

<http://www.cnmc.es/es-es/cnmc/portaldetransparencia/cuentasanuales.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7.712	0,92	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.224	0,92	0,00	0
<i>Asturias</i>	975	0,92	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.014	0,92	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.934	0,92	0,00	0
<i>Cantabria</i>	541	0,92	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.296	0,92	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.914	0,92	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6.902	0,92	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.633	0,92	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.009	0,92	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.525	0,92	0,00	0
<i>Madrid</i>	5.930	0,92	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.346	0,92	0,00	0
<i>Navarra</i>	589	0,92	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.006	0,92	0,00	0
<i>La Rioja</i>	294	0,92	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	154	0,92	0,00	0
<i>Total</i>	42.998	0,92	0,00	0

Programa presupuestario:
FP004: Banco de España

Descripción:
Banco central y supervisor del sistema bancario español.

Indicador de reparto:
Población.

Fuente:
Para el volumen de gasto (operativo), Banco de España. Informe Anual 2013.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/anoactual/

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	80.221	9,53	0,00	0
<i>Aragón</i>	12.729	9,53	0,00	0
<i>Asturias</i>	10.145	9,53	0,00	0
<i>Baleares</i>	10.551	9,53	0,00	0
<i>Canarias</i>	20.116	9,53	0,00	0
<i>Cantabria</i>	5.623	9,53	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	23.885	9,53	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	19.907	9,53	0,00	0
<i>Cataluña</i>	71.790	9,53	0,00	0
<i>Valencia</i>	48.195	9,53	0,00	0
<i>Extremadura</i>	10.496	9,53	0,00	0
<i>Galicia</i>	26.266	9,53	0,00	0
<i>Madrid</i>	61.681	9,53	0,00	0
<i>Murcia</i>	13.998	9,53	0,00	0
<i>Navarra</i>	6.122	9,53	0,00	0
<i>País Vasco</i>	20.865	9,53	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.053	9,53	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.607	9,53	0,00	0
<i>Total</i>	447.250	9,53	0,00	0

G.2. Gasto Territorializable

2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC) A-185

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado	A-186
FP008: Transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	A-187
FP009: Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios	A-188
FP010/1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa	A-193
FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA.....	A-193
FP012/1: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH.....	A-195
FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad.....	A-196
FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC.....	A-197
FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC.....	A-198
FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC.....	A-199
FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-200
FP025/1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa	A-201
FP026/1: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa.....	A-202
FP027/1: Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE.....	A-203

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC..... A-205

941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones	A-206

c. Ajustes Ceuta y Melilla A-208

321M/2: Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla	A-209
321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-210
322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-211
322B/2: Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-212
322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-213
322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-214
322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-215
322K/2: Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-216
322L/2: Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla.....	A-217
324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-218
SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA.....	A-219
SS22/1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla.....	A-220

SS25/1: Administración, Servicios Generales y contabilidad interna, asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-221
SS26/1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-222
SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	A-223
SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	A-224
FP053: Recaudación IPSI	A-225
942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI	A-226
d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por imptos concertados ..	A-227
FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-228
FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-229
FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales	A-230
FP043: IVA, ingresos comunidades forales	A-231
FP044/1: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	A-232
FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales	A-234
FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-235
FP047/1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales	A-236
FP048/1: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos homogéneos de las comunidades forales	A-237
FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-239
FP050/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales ..	A-240
e. Transferencias a o de las CCAA forales	A-241
FP051: Cupo y aportación, antes del descuento para financiar la construcción de la "Y" ferroviaria vasca	A-242
941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	A-243
FP052: Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	A-244
f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-245
AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A)	A-246
AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)	A-247
AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)	A-248
AF04: Ajuste forales, financiación provincias	A-249
AF05: Ajuste forales, financiación municipios	A-250
AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras	A-251
AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)	A-252
AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística	A-253
AF09: Ajuste forales, medio ambiente	A-254

AF10: Ajuste forales, inversión metro	A-255
AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo	A-256
AF12: Ajuste forales, educación y formación	A-257
AF13: Ajuste forales, administración de justicia	A-258
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial	A-259
AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural	A-263
AF18: Economía social (programa 241N)	A-264
AF19: Ajuste forales, servicios sociales	A-265
AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo, incluyendo ISM	A-266
AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs	A-267
AF22: Ajuste forales, agricultura	A-268
AF23: Ajuste forales, comercio minorista	A-269
AF24: Ajuste forales, turismo	A-270
g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-271
FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional	A-272
FP012/2: Participación CCAARC en IH, sobreesfuerzo fiscal regional	A-273
FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-274
FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-275
FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-276
FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-277
FP026/2: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-278
FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-279
FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-280
FP044/2: Impuesto de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-281
FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-282
FP047/2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-283
FP048/2: Venta Minorista de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-284
FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-285
FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-286
FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y Patrimonio	A-287

Reparto territorial
Agregado de la Financiación Regional a competencias homogéneas

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.759.445	1.990	-217	-1.826.334
<i>Aragón</i>	3.193.199	2.390	183	244.063
<i>Asturias</i>	2.619.311	2.460	253	268.947
<i>Baleares</i>	2.452.995	2.215	8	8.619
<i>Canarias</i>	4.557.473	2.158	-49	-103.144
<i>Cantabria</i>	1.584.244	2.684	477	281.516
<i>Castilla y León</i>	6.232.681	2.486	279	699.009
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.442.560	2.126	-81	-169.630
<i>Cataluña</i>	16.254.415	2.157	-50	-378.115
<i>Valencia</i>	9.667.300	1.911	-296	-1.498.619
<i>Extremadura</i>	2.873.093	2.608	401	441.386
<i>Galicia</i>	6.575.280	2.385	178	489.892
<i>Madrid</i>	11.940.067	1.844	-363	-2.350.220
<i>Murcia</i>	2.899.307	1.973	-234	-343.727
<i>Navarra</i>	1.750.466	2.724	517	332.177
<i>País Vasco</i>	8.308.235	3.793	1.586	3.474.178
<i>La Rioja</i>	814.425	2.541	334	107.051
<i>Ceuta y Melilla</i>	695.194	4.122	1.915	322.950
<i>Total</i>	<i>103.619.690</i>	<i>2.207</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Nota: competencias no singulares

2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	16.808.069	1.996	-17	-141.453
Aragón	3.166.342	2.370	357	476.842
Asturias	2.505.902	2.353	340	362.460
Baleares	2.330.630	2.104	92	101.453
Canarias	4.761.101	2.255	242	510.797
Cantabria	1.631.038	2.763	751	443.000
Castilla y León	6.085.092	2.427	414	1.038.594
Cast. - La Mancha	4.543.878	2.174	162	337.737
Cataluña	17.061.105	2.264	251	1.892.871
Valencia	9.443.097	1.866	-146	-739.796
Extremadura	2.644.803	2.400	388	427.178
Galicia	6.653.266	2.413	400	1.103.624
Madrid	13.144.015	2.030	17	111.817
Murcia	2.781.023	1.893	-120	-176.500
Navarra	0	0	-2.013	-1.293.426
País Vasco	0	0	-2.013	-4.408.475
La Rioja	864.705	2.698	685	219.607
Ceuta y Melilla	73.143	434	-1.579	-266.330
Total	94.497.208	2.013	0	0

Programa presupuestario:

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado

Órgano ejecutor: Sección 36 de los PGE

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas por entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia y de la Transferencia de Garantía de 2013, liquidación de 2011 por los mismos conceptos y pago de los Fondos de Convergencia de 2011.

Notas:

- Las transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos aparecen como ingresos en los PGE y no se incluyen en este programa. Se tratan como gastos negativos del Estado y se incorporan a través del programa siguiente (FP008).

Criterio de reparto:

Se utilizan los datos de las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2011 y 2013 para desglosar el gasto total del programa de acuerdo con su destino territorial.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común correspondientes a 2011 y 2013
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
Información facilitada por la SGCAL

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.295.251	628,79		
Aragón	562.609	421,03		
Asturias	515.679	484,22		
Baleares	518.884	468,49		
Canarias	2.716.356	1.286,31		
Cantabria	505.470	856,33		
Castilla y León	1.471.958	587,06		
Cast. - La Mancha	1.278.751	611,90		
Cataluña	1.366.617	181,34		
Valencia	2.662.729	526,30		
Extremadura	1.171.513	1.063,25		
Galicia	2.104.768	763,34		
Madrid	-1.563.974	-241,54		
Murcia	769.615	523,75		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	333.028	1.039,04		
Ceuta y Melilla	75.787	449,33		
Total	19.785.042	421,40		

Programa presupuestario:

FP008: Transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos

Descripción:

Transferencias al Estado en concepto de Fondo de Suficiencia (negativo), incluyendo las entregas a cuenta de 2013 y la liquidación de 2011.

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

- Nota:

- En la liquidación de la parte de ingresos de los PGE de 2013, en relación con el Fondo de Suficiencia se incluyen también transferencias adicionales de las CCAA al Estado por valor de unos 753 + 1.775 millones que corresponden al reintegro parcial (20%) del saldo a devolver al Estado por el Fondo de Suficiencia en las liquidaciones de 2008 y 2009 que se pagó en 2013. Esta partida se extrae del presente programa y se traslada al programa FP009 junto con otros flujos financieros, en parte extrapresupuestarios, ligados al sistema de financiación regional.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-80.985	-9,62		
Aragón	-31.204	-23,35		
Asturias	-17.042	-16,00		
Baleares	-648.098	-585,16		
Canarias	-43.321	-20,51		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	-31.440	-12,54		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	-158.236	-21,00		
Valencia	-1.368.870	-270,56		
Extremadura	-12.332	-11,19		
Galicia	-48.286	-17,51		
Madrid	-752.003	-116,14		
Murcia	-156.268	-106,35		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	-18.801	-58,66		
Ceuta y Melilla	-1.472	-8,72		
Total	-3.368.358	-71,74		

Programa presupuestario:

FP009: Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios

Descripción:

Se incluyen aquí las operaciones ligadas al reintegro al Estado de una parte de los saldos negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009. Una parte de estos flujos aparece en el presupuesto de ingresos del Estado (la parte que corresponde al Fondo de Suficiencia, que se traslada aquí desde otra partida) mientras que el resto son operaciones extrapresupuestarias que se realizan a través de retenciones a la participación de las ccaa en tributos compartidos y de anticipos extrapresupuestarios (véase la nota incluida más abajo). También se incluye aquí la devolución de los ingresos por el Impuesto de Patrimonio cobrados en 2011.

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

y consulta a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Nota: Operaciones ligadas a la devolución escalonada de los saldos favorables al Estado de las liquidaciones de 2008 y 2009

El procedimiento elegido para que las comunidades devuelvan al Estado los saldos deudores de las liquidaciones de 2008 y 2009 se desvía de la práctica habitual y además ha experimentado cambios importantes, el primero de los cuales se recoge en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012. La disposición adicional cuarta de la ley de financiación regional en vigor permite aplazar la devolución del saldo de las liquidaciones de 2008 y 2009 de forma que la deuda autonómica con el Estado se cancele “en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales” comenzando, respectivamente, en enero de 2011 y de 2012.¹ De acuerdo con esta norma, los reintegros de los saldos pendientes (que tomarán la forma de retenciones sobre las entregas a cuenta del Estado a las comunidades autónomas) se extenderán durante un período de cinco años con uno de carencia, comenzando en enero de 2011 en el caso de la liquidación de 2008 y en enero de 2012 en el de la de 2009, y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del *ITEN*. Las dos primeras columnas del Cuadro 1 muestran los saldos inicialmente aplazados de estas dos liquidaciones y la tercera el saldo pendiente de devolver a 1 de enero de 2012, tras los reintegros parciales del saldo de la liquidación de 2008 que se realizó durante el año 2011.

Por otra parte, la disposición adicional 36 de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (BOE 2012a) extiende de cinco a diez años los plazos de devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009. El saldo pendiente de devolución de ambas liquidaciones a 1 de enero de 2012 se devolverá en 120 mensualidades iguales a partir de esa fecha.

A la hora de contabilizar los reintegros de acuerdo con este calendario se ha optado por un procedimiento que a primera vista podría resultar innecesariamente complicado, pero cuya lógica se entenderá mejor en un momento. En vez de calcular un único reintegro de acuerdo con el nuevo calendario, se ha optado por mantener el reintegro calculado con el antiguo calendario e introducir una partida adicional de ajuste de forma que la suma de las dos sea igual al reintegro calculado con el nuevo calendario. Esta partida de ajuste es formalmente un anticipo, de forma que en principio las comunidades siguen devolviendo los saldos deudores de acuerdo con el calendario original que termina en diciembre de 2016 pero después el Estado les devuelve una

¹ La disposición dice textualmente lo siguiente: “No obstante lo dispuesto en la Ley 21/2001 ... y en la Sección 3.ª del Título I de la presente Ley, la liquidación negativa global correspondiente a cada uno de los años 2008 y 2009, que en su caso se produzca, se abonará por aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan aceptado en Comisión Mixta el sistema contenido en esta Ley, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2008, o a partir de enero de 2012, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009, por un importe tal, en ambos casos, que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales.”

parte de lo pagado mediante un anticipo que no se considera a efectos del cálculo del *ITEn*. Estos anticipos se irán acumulando hasta la fecha prevista para la cancelación de la deuda de acuerdo con el calendario original (diciembre de 2016). Comenzando en 2017, los anticipos acumulados se irán cancelando en mensualidades iguales.

**Cuadro 1: Saldos aplazados totales (pendientes de compensar)
de las liquidaciones de 2008 y 2009
millones de euros**

	<i>Pendientes en 2010</i>		<i>Pendientes a 1 de enero 2012</i>
	<i>Liq. 2008</i>	<i>Liq. 2009</i>	<i>Total</i>
<i>Cataluña</i>	691	2.478	3.031
<i>Galicia</i>	574	1.601	2.060
<i>Andalucía</i>	1.476	4.637	5.818
<i>Asturias</i>	171	588	725
<i>Cantabria</i>	125	364	464
<i>La Rioja</i>	46	203	240
<i>Murcia</i>	161	582	710
<i>Valencia</i>	636	1.707	2.216
<i>Aragón</i>	172	722	859
<i>C-La Mancha</i>	265	1.034	1.246
<i>Canarias</i>	340	1.102	1.374
<i>Extremadura</i>	252	764	966
<i>Baleares</i>	162	178	308
<i>Madrid</i>	0	1.336	1.336
<i>Cast. y León</i>	444	1.439	1.794
<i>Total</i>	5.514	18.736	23.148

Fuente: liquidaciones del sistema de financiación de 2008 y 2009

SGCAL (2011 y 2012)

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)

Una de las razones por la que se ha utilizado este procedimiento es la de evitar alterar el calendario de pagos de las liquidaciones pendientes incluido en el reciente acuerdo de financiación de una forma que hubiese afectado, vía el cálculo del *ITEn*, a los recursos que perciben las comunidades autónomas. Otra razón tiene que ver con las condiciones impuestas por el Gobierno central a las comunidades autónomas para extender a diez años el calendario de devolución de los saldos pendientes. La ley de PGE de 2012 establece que para tener derecho a tal extensión las comunidades autónomas deberán tener aprobado el plan de ajuste previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que para mantener tal derecho deberán cumplir sus objetivos de estabilidad presupuestaria durante todo el período de aplicación del mecanismo. Si en algún momento una comunidad autónoma incumpliese tales objetivos, tendría que devolver los anticipos acumulados correspondientes a la extensión del plazo de devolución. Si el incumplimiento se produjese antes de 2017, la devolución de tales anticipos se realizaría en partes mensuales iguales durante el período restante hasta diciembre de 2016, de forma que la deuda pendiente se extinguiese por completo en la fecha inicialmente prevista. Si el incumplimiento fuese posterior a esta fecha, la devolución de los anticipos pendientes tendría que ser inmediata.

Los plazos de devolución de los saldos pendientes de las liquidaciones de 2008 y 2009 han vuelto a cambiar recientemente con efectos para 2015 y años posteriores. La disposición final primera del Real Decreto Ley 12/2014 amplía el plazo de devolución hasta los 20 años a contar desde enero de 2012. Puesto que tres de estos años ya han transcurrido, el reintegro anual se calculará dividiendo por 17 el saldo pendiente de devolver a 1 de enero de 2015. El mecanismo utilizado será igual al actual, minorándose el importe original del reintegro en una cantidad que

será considerada un anticipo. El Cuadro 2 resume el cálculo del reintegro anual que se aplicará de 2015 en adelante y muestra también los importes a pagar en 2012-14.

**Cuadro 2: Cálculo del nuevo importe de los reintegros anuales
de los saldos pendientes de las liquidaciones de 2008 y 2009
miles de euros**

	<i>Saldo pendiente a 1 enero 2012</i>	<i>importe anual a pagar en 2012+</i>	<i>importe pagado en 2012-14</i>	<i>saldo pendiente a 1 enero 2015</i>	<i>importe anual a pagar en 2015+</i>
<i>Andalucía</i>	5.818.222	581.822	1.745.467	4.072.755	239.574
<i>Aragón</i>	859.117	85.912	257.735	601.382	35.375
<i>Asturias</i>	724.994	72.499	217.498	507.496	29.853
<i>Baleares</i>	308.019	30.802	92.406	215.613	12.683
<i>Canarias</i>	1.374.388	137.439	412.317	962.072	56.592
<i>Cantabria</i>	464.243	46.424	139.273	324.970	19.116
<i>Castilla y León</i>	1.794.067	179.407	538.220	1.255.847	73.873
<i>Cast. Mancha</i>	1.245.818	124.582	373.745	872.072	51.298
<i>Cataluña</i>	3.030.682	303.068	909.205	2.121.477	124.793
<i>Valencia</i>	2.215.768	221.577	664.730	1.551.037	91.237
<i>Extremadura</i>	966.258	96.626	289.877	676.381	39.787
<i>Galicia</i>	2.059.599	205.960	617.880	1.441.719	84.807
<i>Madrid</i>	1.336.223	133.622	400.867	935.356	55.021
<i>Murcia</i>	710.386	71.039	213.116	497.270	29.251
<i>Navarra</i>	0	0	0	0	0
<i>País Vasco</i>	0	0	0	0	0
<i>Rioja</i>	240.026	24.003	72.008	168.018	9.883
<i>total</i>	<i>23.147.811</i>	<i>2.314.781</i>	<i>6.944.343</i>	<i>16.203.467</i>	<i>953.145</i>

Nota: Otras operaciones

Se contabiliza la devolución de los ingresos por Patrimonio en 2011, que se trataron como un anticipo.

La recaudación de Patrimonio de 2013 (restablecido por algunas comunidades pese a haber sido compensadas por su supresión) no se devuelve en 2015, por lo que se trata como impuesto propio de las comunidades autónomas y se incluye en el programa FP054.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-582.113	-69,12		
<i>Aragón</i>	-86.441	-64,69		
<i>Asturias</i>	-72.656	-68,22		
<i>Baleares</i>	-31.860	-28,77		
<i>Canarias</i>	-137.636	-65,18		
<i>Cantabria</i>	-45.457	-77,01		
<i>Castilla y León</i>	-179.439	-71,57		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-124.762	-59,70		
<i>Cataluña</i>	-309.602	-41,08		
<i>Valencia</i>	-221.760	-43,83		
<i>Extremadura</i>	-96.626	-87,70		
<i>Galicia</i>	-206.128	-74,76		
<i>Madrid</i>	-147.655	-22,80		
<i>Murcia</i>	-72.501	-49,34		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-24.003	-74,89		
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.173	-6,96		
<i>Total</i>	-2.339.811	-49,84		

Programa presupuestario:

FP010/1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción: Valor estimado de los ingresos que habrían recibido las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IRPF si no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa sobre el impuesto. Se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2013 más la liquidación de 2011.

Criterio de reparto: Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2011 y 2013.

Notas:

- Las liquidaciones nos dan el importe total de los ingresos regionales por IRPF en el año t con un criterio de caja (entregas a cuenta de t + liquidación de $t-2$), incluyendo los efectos del uso de la capacidad normativa. Por otra parte, las liquidaciones nos dan también los ingresos por IRPF con criterio de devengo o financiación definitiva, tanto con ejercicio de capacidad normativa como sin él, que es lo que nos interesa. Para calcular los ingresos por caja sin ejercicio de la capacidad normativa, se procede como sigue. En primer lugar, trabajando con ingresos devengados, se calcula el ratio entre los ingresos sin y con ejercicio de la capacidad normativa en los años 2011 y 2013. Este ratio se aplica después a los ingresos totales por caja para estimar los ingresos que se habrían obtenido sin ejercicio de la capacidad normativa. El cálculo se realiza por separado para las entregas a cuenta (con el ratio de 2013) y para las liquidaciones (con el ratio de 2011).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional y elaboración propia.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	3.954.748	469,61		
Aragón	1.054.228	788,94		
Asturias	862.755	810,13		
Baleares	729.944	659,06		
Canarias	1.052.914	498,60		
Cantabria	445.974	755,54		
Castilla y León	1.764.852	703,88		
Cast. - La Mancha	1.097.745	525,29		
Cataluña	7.041.184	934,31		
Valencia	2.838.290	561,00		
Extremadura	495.288	449,52		
Galicia	1.780.555	645,76		
Madrid	8.187.299	1.264,45		
Murcia	724.858	493,29		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	214.092	667,96		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	32.244.728	686,78		

Programa presupuestario:

FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IVA calculados con criterio de caja (entregas a cuenta de 2013 + liquidación de 2011).

Notas:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas sobre el IVA y aplican por tanto la misma escala tributaria.
- Los datos corresponden a los ingresos por IVA antes de deducir los reintegros parciales de los saldos a devolver de las liquidaciones de 2008 y 2009 que se practicaron en 2013. Estos reintegros ya se han contabilizado en el programa FP009.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2011 y 2013.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional correspondientes a 2011 y 2013

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.891.569	580,86		
<i>Aragón</i>	949.686	710,70		
<i>Asturias</i>	731.850	687,21		
<i>Baleares</i>	1.053.131	950,86		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	407.757	690,79		
<i>Castilla y León</i>	1.711.210	682,48		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.262.914	604,32		
<i>Cataluña</i>	5.378.341	713,66		
<i>Valencia</i>	3.170.949	626,75		
<i>Extremadura</i>	625.108	567,34		
<i>Galicia</i>	1.805.774	654,90		
<i>Madrid</i>	4.404.088	680,17		
<i>Murcia</i>	842.714	573,50		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	211.399	659,56		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	27.446.487	584,58		

Programa presupuestario:

FP012/1: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico de los Impuestos Especiales, excluido el de electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2013 + liquidación de 2011).

Del impuesto de hidrocarburos se incluye en este programa los rendimientos del tramo estatal general y los rendimientos del nuevo tipo estatal especial, que se ceden al 100% a las CC.AA y es el mismo en todas las regiones.

Nota:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas sobre el grueso de los impuestos especiales y aplican por lo tanto una escala tributaria común. La excepción es el Impuesto sobre Hidrocarburos, en el que existe un tipo autonómico que cada región puede fijar como quiera, pero los rendimientos de ese tipo autonómico no se incluyen en este programa sino en un programa específico que se incluye en el apartado de sobreesfuerzo regional (programa FP012/2).

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2011 y 2013

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.690.775	200,77		
<i>Aragón</i>	391.846	293,24		
<i>Asturias</i>	246.071	231,06		
<i>Baleares</i>	309.723	279,64		
<i>Canarias</i>	27.538	13,04		
<i>Cantabria</i>	162.472	275,25		
<i>Castilla y León</i>	818.390	326,40		
<i>Cast. - La Mancha</i>	591.805	283,19		
<i>Cataluña</i>	1.895.393	251,50		
<i>Valencia</i>	1.157.295	228,74		
<i>Extremadura</i>	298.435	270,86		
<i>Galicia</i>	673.855	244,39		
<i>Madrid</i>	1.250.100	193,07		
<i>Murcia</i>	394.163	268,24		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	77.262	241,06		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	9.985.122	212,67		

Programa presupuestario:

FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2013 + liquidación de 2011).

Nota:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2011 y 2013.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	221.873	26,35		
<i>Aragón</i>	67.196	50,29		
<i>Asturias</i>	62.535	58,72		
<i>Baleares</i>	33.231	30,00		
<i>Canarias</i>	46.977	22,25		
<i>Cantabria</i>	26.889	45,55		
<i>Castilla y León</i>	80.256	32,01		
<i>Cast. - La Mancha</i>	72.425	34,66		
<i>Cataluña</i>	274.334	36,40		
<i>Valencia</i>	151.176	29,88		
<i>Extremadura</i>	30.515	27,70		
<i>Galicia</i>	114.159	41,40		
<i>Madrid</i>	182.030	28,11		
<i>Murcia</i>	46.088	31,36		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	9.866	30,78		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	1.419.549	30,23		

Programa presupuestario:

FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre sucesiones y donaciones (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en la relación observada entre recaudación real y un indicador de rentas del capital per capita. Véase el Anexo 3.

Fuente:

La recaudación real del impuesto (al igual que la del resto de los tributos cedidos tradicionales) ha sido suministrada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y proviene originalmente de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Con excepciones muy puntuales, esta fuente coincide con la siguiente:

MHAP (2013): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	242.563	28,80		
Aragón	94.235	70,52		
Asturias	74.178	69,65		
Baleares	43.459	39,24		
Canarias	55.068	26,08		
Cantabria	43.479	73,66		
Castilla y León	158.566	63,24		
Cast. - La Mancha	70.147	33,57		
Cataluña	429.868	57,04		
Valencia	224.378	44,35		
Extremadura	37.473	34,01		
Galicia	176.819	64,13		
Madrid	410.132	63,34		
Murcia	41.866	28,49		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	20.611	64,30		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	2.122.840	45,21		

Programa presupuestario:

FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre patrimonio (recaudación por caja).

Nota:

Este programa se suprime y la recaudación del impuesto pasa a integrarse en los tributos propios de las comunidades autónomas.

Algunas comunidades han recuperado el impuesto tras su supresión, pero éste ya no está integrado en el sistema de financiación. Cada comunidad se queda con sus rendimientos y no se calcula una recaudación normativa.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>				
<i>Aragón</i>				
<i>Asturias</i>				
<i>Baleares</i>				
<i>Canarias</i>				
<i>Cantabria</i>				
<i>Castilla y León</i>				
<i>Cast. - La Mancha</i>				
<i>Cataluña</i>				
<i>Valencia</i>				
<i>Extremadura</i>				
<i>Galicia</i>				
<i>Madrid</i>				
<i>Murcia</i>				
<i>Navarra</i>				
<i>País Vasco</i>				
<i>La Rioja</i>				
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total</i>				

Programa presupuestario:

FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el ITP y AJD (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en recaudación real, diferencias observadas entre regiones en los tipos aplicables a la compra de vivienda y volumen de compras de vivienda libre y usada y de crédito hipotecario. Véase el Anexo 3.

Fuente:

La recaudación real territorializada del impuesto proviene de la Inspección de Servicios. La recaudación homogeneizada se calcula en el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	956.712	113,61		
Aragón	120.553	90,22		
Asturias	71.988	67,60		
Baleares	266.621	240,73		
Canarias	214.414	101,53		
Cantabria	63.974	108,38		
Castilla y León	202.861	80,91		
Cast. - La Mancha	232.406	111,21		
Cataluña	914.897	121,40		
Valencia	633.786	125,27		
Extremadura	68.325	62,01		
Galicia	175.885	63,79		
Madrid	789.627	121,95		
Murcia	153.419	104,41		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	32.748	102,17		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	4.898.216	104,33		

Programa presupuestario:

FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por tasas sobre el juego (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Para estimar los ingresos homogeneizados se aplica la presión fiscal media en el conjunto del territorio común a la cantidad jugada en cada comunidad. Véase el Anexo 3

Fuente:

La recaudación real del impuesto proviene de la SGCAyL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	155.023	18,41		
<i>Aragón</i>	29.381	21,99		
<i>Asturias</i>	21.332	20,03		
<i>Baleares</i>	38.356	34,63		
<i>Canarias</i>	39.141	18,53		
<i>Cantabria</i>	14.135	23,95		
<i>Castilla y León</i>	62.385	24,88		
<i>Cast. - La Mancha</i>	43.521	20,83		
<i>Cataluña</i>	147.374	19,56		
<i>Valencia</i>	143.939	28,45		
<i>Extremadura</i>	18.427	16,72		
<i>Galicia</i>	50.265	18,23		
<i>Madrid</i>	248.108	38,32		
<i>Murcia</i>	22.651	15,41		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	5.060	15,79		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	1.039.099	22,13		

Programa presupuestario:

FP025/1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos homogeneizados (sin ejercicio de la capacidad normativa) de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (recaudación por caja).

Nota:

El IVMH se suprime como impuesto independiente con efecto en 2013. Durante ese año, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto devengado durante 2012. Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponde a los rendimientos del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa regional.

El IVMH pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el que se crean un nuevo tipo estatal especial común para todas las comunidades y un tipo autonómico que puede fijar cada comunidad como considere oportuno, cediéndose el 100% de la recaudación de ambos nuevos tipos a las comunidades autónomas. Los rendimientos del tipo estatal especial del IH se incluyen en el programa FP012/1 y los del tipo autonómico en FP012/2.

criterio de reparto:

Recaudación territorializada sin uso de la capacidad normativa (i.e. del tramo estatal) de la liquidación del sistema de financiación regional

Fuente: Liquidación de 2013 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidad%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidad%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	30.560	3,63		
Aragón	8.562	6,41		
Asturias	4.478	4,20		
Baleares	3.842	3,47		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	2.836	4,80		
Castilla y León	14.988	5,98		
Cast. - La Mancha	11.700	5,60		
Cataluña	31.195	4,14		
Valencia	19.549	3,86		
Extremadura	5.534	5,02		
Galicia	13.868	5,03		
Madrid	23.186	3,58		
Murcia	7.401	5,04		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	1.651	5,15		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	179.349	3,82		

Programa presupuestario:

FP026/1: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto de matriculación sin ejercicio de la capacidad normativa.

criterio de reparto:

Recaudación territorializada de la liquidación del sistema de financiación regional.

Fuente: Liquidación de 2013 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	32.094	3,81		
<i>Aragón</i>	5.692	4,26		
<i>Asturias</i>	4.734	4,45		
<i>Baleares</i>	13.397	12,10		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	3.511	5,95		
<i>Castilla y León</i>	10.504	4,19		
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.226	3,46		
<i>Cataluña</i>	49.739	6,60		
<i>Valencia</i>	31.635	6,25		
<i>Extremadura</i>	3.143	2,85		
<i>Galicia</i>	11.734	4,26		
<i>Madrid</i>	113.077	17,46		
<i>Murcia</i>	7.017	4,78		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	1.791	5,59		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	295.293	6,29		

Programa presupuestario:

FP027/1: Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

Descripción:

Ingresos observados de la Comunidad Autónoma de Canarias por su participación en los recursos Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), neta de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas o IGTE. Se incluye también la recaudación del impuesto canario sobre las labores de tabaco y la del impuesto de combustibles.

Notas:

En Canarias no se aplican buena parte de los tributos indirectos estatales (el IVA y algunos impuestos especiales). En contrapartida, existen figuras tributarias propias de las islas -el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), los arbitrios insulares y los impuestos canarios sobre combustibles y de matriculación- que gravan las mismas bases a tipos más reducidos y cuyos rendimientos se reparten entre la administración autonómica y las corporaciones locales de las islas. Al crearse el IGIC desapareció el IGTE, de titularidad estatal, por lo que se acordó una compensación de la comunidad autónoma al Estado.

Los datos de tributos REF provienen de la recaudación líquida de la Cuenta General de Canarias, distribuyéndose éstos entre comunidad autónoma y corporaciones locales. No se utilizan los datos que se ofrecen en la liquidación del sistema de financiación autonómica porque no se refieren a la recaudación real sino a una recaudación normativa cuyo cálculo se regula en un acuerdo de comisión mixta.

La Ley 4/2012 modifica la Ley 9/2003 en los porcentajes a utilizar en los repartos, aplicando porcentajes distintos a la parte de la recaudación que proviene del incremento de los diferentes tipos de IGIC. Como se desconoce el porcentaje exacto de reparto entre ambas, se supone que el 47,12% va a la Comunidad Autónoma de Canarias y el 52,88% a las Corporaciones Locales. Esta cifra se toma de informaciones en la prensa local a falta de mejores fuentes.

Además de los tributos REF en sentido estricto que corresponden a la comunidad autónoma, se incluyen aquí los impuestos sobre combustibles y el impuesto sobre labores de tabaco.

Fuente:

Tributos REF y recaudación del impuesto sobre combustibles y labores del tabaco:
http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/

Compensación por supresión del IGTE:

Liquidación PGE, sección de ingresos del Estado

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es->

[ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20(INTERNET).pdf)

Reparto de los recursos REF entre comunidad autónoma y corporaciones locales:

<http://www.lagomera.es/index.php/noticias-fecai/item/218-la-fecai-adopto-ocho-acuerdos-fundamentales-en-temas-economicos>

<http://eldia.es/canarias/2014-10-16/13-Cabildos-ayuntamientos-piden-recursos-REF.htm>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	789.652	373,93		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	789.652	16,82		

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-823.193	-98	13	107.417
<i>Aragón</i>	-86.034	-64	46	61.632
<i>Asturias</i>	-75.091	-71	40	42.594
<i>Baleares</i>	-56.730	-51	59	65.662
<i>Canarias</i>	-264.516	-125	-15	-31.154
<i>Cantabria</i>	-127.743	-216	-106	-62.514
<i>Castilla y León</i>	-15.625	-6	104	261.452
<i>Cast. - La Mancha</i>	-11.349	-5	105	219.588
<i>Cataluña</i>	-2.188.768	-290	-180	-1.355.959
<i>Valencia</i>	-214.447	-42	68	344.643
<i>Extremadura</i>	-7.655	-7	104	114.104
<i>Galicia</i>	-225.186	-82	29	79.516
<i>Madrid</i>	-1.004.165	-155	-45	-288.635
<i>Murcia</i>	-18.426	-13	98	143.956
<i>Navarra</i>	0	0	111	71.015
<i>País Vasco</i>	0	0	111	242.046
<i>La Rioja</i>	-69.423	-217	-106	-34.004
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	111	18.639
<i>Total</i>	-5.188.351	-111	0	0

Programa presupuestario:

941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones

Descripción:

Transferencias del Estado destinadas a financiar competencias singulares que han sido asumidas sólo por algunas comunidades autónomas de régimen común. Se deducen de la financiación de las comunidades de régimen común para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas.

Procedimiento de reparto:

Los datos de los que se dispone sobre la valoración de las competencias singulares existentes a 1 de enero de 2013 corresponden a la financiación definitiva asignada a las mismas (y responden por tanto a un criterio de devengo que no es consistente con los datos de liquidación presupuestaria que estamos manejando). Para pasar a caja, hay que ajustar por las liquidaciones correspondientes al año en curso (*LIQ*), que suelen pagarse con un retraso de dos años y por lo tanto se incluyen en la financiación devengada pero no en el agregado de caja, y por las liquidaciones de años anteriores cobradas o pagadas durante el ejercicio en curso (*INGLIQ*), que se incluyen en los ingresos por caja pero no en la financiación definitiva del ejercicio. La relación entre los agregados de interés viene dada por

$$FINCAJA = FINDEF - LIQ + INGLIQ$$

donde *FINCAJA* son los ingresos por caja de cada comunidad autónoma y *FINDEF* la financiación definitiva o devengada de la región.

A la hora de aplicar esta expresión, hay que tener cuidado de incluir tanto en *LIQ* como en *INGLIQ* sólo la parte de las liquidaciones y de sus pagos que, en algún sentido, corresponde a las competencias singulares. Esta cantidad se calcula utilizando el peso de la financiación destinada a las competencias singulares en el total de los ingresos autonómicos por los recursos sujetos a liquidación (participación en grandes impuestos compartidos y el impuesto de electricidad y transferencias del Estado, incluyendo los fondos de convergencia), que se calcula con datos de financiación definitiva o devengo.

De esta forma se obtiene una estimación del importe total de la financiación por caja en 2013 de cada comunidad que corresponde al conjunto de sus competencias singulares. Este es el único dato que se necesita en este punto, en el que sólo se pretende calcular y territorializar este agregado. Más adelante, sin embargo, necesitaremos desagregar esta partida (esto es, calcular la financiación asignada a cada competencia específica en cada región) para poder trasladar cada subconcepto a donde corresponda. Puesto que se dispone de la valoración "por devengo" de cada competencia, la financiación por caja asignada a la misma se obtiene multiplicando la magnitud conocida por un coeficiente de ajuste específico para cada región. Este coeficiente es el ratio entre la financiación por caja y la financiación por devengo del conjunto de las competencias singulares en cada territorio.

Fuentes: La valoración de las competencias singulares ha sido proporcionada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. El resto de los datos necesarios para realizar el cálculo descrito arriba provienen de las liquidaciones de 2011 y 2013 del sistema de financiación regional.

Nota: De la valoración de las competencias singulares, se excluye el incremento de la valoración de las competencias de "normalización" lingüística pactado en el último acuerdo.² De esta forma, esta partida se incluye en la financiación homogénea en vez de en el apartado de cultura.

² Como parte del nuevo acuerdo de financiación, la valoración oficial de las competencias de política lingüística se ha multiplicado por 3,5, lo que implica una transferencia de 237 millones adicionales en 2009 a las cuatro comunidades con una segunda lengua cooficial. Si respetásemos la valoración oficial de tales competencias, esta partida se integraría en la financiación de las competencias singulares y no sería visible en la financiación a competencias homogéneas que aquí se calcula y que es el agregado que habitualmente se utiliza para realizar comparaciones entre regiones. Sin embargo, esto no parece razonable. Suponiendo

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-823.193	-97,75		
<i>Aragón</i>	-86.034	-64,38		
<i>Asturias</i>	-75.091	-70,51		
<i>Baleares</i>	-56.730	-51,22		
<i>Canarias</i>	-264.516	-125,26		
<i>Cantabria</i>	-127.743	-216,41		
<i>Castilla y León</i>	-15.625	-6,23		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-11.349	-5,43		
<i>Cataluña</i>	-2.188.768	-290,43		
<i>Valencia</i>	-214.447	-42,39		
<i>Extremadura</i>	-7.655	-6,95		
<i>Galicia</i>	-225.186	-81,67		
<i>Madrid</i>	-1.004.165	-155,08		
<i>Murcia</i>	-18.426	-12,54		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-69.423	-216,60		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	-5.188.351	-110,51		

que las competencias de política lingüística hubiesen sido medianamente bien valoradas en su momento, un incremento de tal magnitud en su valoración resulta difícil de justificar. Puesto que además nada obliga a las comunidades beneficiarias a dedicar estos recursos a la promoción de sus respectivas lenguas cooficiales, parece más razonable tratar este incremento de recursos como un aumento de la financiación a competencias homogéneas.

c. Ajustes Ceuta y Melilla

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	-13	-111.575
<i>Aragón</i>	0	0	-13	-17.704
<i>Asturias</i>	0	0	-13	-14.110
<i>Baleares</i>	0	0	-13	-14.674
<i>Canarias</i>	0	0	-13	-27.979
<i>Cantabria</i>	0	0	-13	-7.821
<i>Castilla y León</i>	0	0	-13	-33.220
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	-13	-27.688
<i>Cataluña</i>	0	0	-13	-99.849
<i>Valencia</i>	0	0	-13	-67.031
<i>Extremadura</i>	0	0	-13	-14.598
<i>Galicia</i>	0	0	-13	-36.532
<i>Madrid</i>	0	0	-13	-85.788
<i>Murcia</i>	0	0	-13	-19.469
<i>Navarra</i>	0	0	-13	-8.514
<i>País Vasco</i>	0	0	-13	-29.020
<i>La Rioja</i>	0	0	-13	-4.247
<i>Ceuta y Melilla</i>	622.052	3.688	3.675	619.817
<i>Total</i>	622.052	13	0	0

Programa presupuestario:

321M/2: Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Gerencia de infraestructuras y equipamientos

Descripción:

Dirección y coordinación de la política educativa en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Comprende la parte del gasto del programa dedicada a la gestión y dirección de los servicios de Educación en Ceuta y Melilla. Incluye una pequeña partida de 8 mil euros correspondiente a las inversiones de la Gerencia de Infraestructura en Ceuta y Melilla. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión de los servicios educativos en Ceuta y Melilla, definida como como el peso del gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), el gasto en Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	5.307	31,47		
<i>total</i>	<i>5.307</i>	<i>0,11</i>		

Programa presupuestario:

321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación e Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación

Descripción:

Centros de apoyo y formación (Centros de Profesores y Recursos) de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el Sistema de Información Contable (SIC), que está incluido enteramente en los capítulos 1 y 2, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de los centros citados y a la inversión en los mismos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	426	2,53		
<i>total</i>	426	0,01		

Programa presupuestario:

322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Red pública y concertada de educación infantil y primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC, que está incluido enteramente en los capítulos 1, 2, 4 y 6, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de centros educativos públicos, a la inversión en los mismos y a conciertos con centros privados.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	56.633	335,77		
Total	56.633	1,21		

Programa presupuestario:

322B/2: Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Centros públicos de educación secundaria y FP en Ceuta y Melilla.

Indicador básico de reparto:

Comprende el gasto directo en Ceuta y Melilla de los capítulos 1, 2 y 6, así como las transferencias del capítulo 4 para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial y para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	67.089	397,76		
Total	67.089	1,43		

Programa presupuestario:

322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Transferencias a la Universidad de Granada para centros universitarios en Ceuta y Melilla

Indicador básico de reparto:

Gasto directo según el SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	8.300	49,21		
Total	8.300	0,18		

Programa presupuestario:

322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Ordenación académica y gestión de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Música y Artes Plásticas y Diseño en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Indicador básico de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC (capítulos 1, 2 y 6).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	3.653	21,66		
Total	3.653	0,08		

Programa presupuestario:

322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Acciones de apoyo educativo en Ceuta y Melilla a grupos desfavorecidos (especialmente gitanos y extranjeros) para garantizar la igualdad de oportunidades y promover su integración.

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC correspondiente a los capítulos 1, 2 y 4 y las transferencias para actividades de educación compensatoria.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	3.686	21,85		
Total	3.686	0,08		

Programa presupuestario:

322K/2: Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción:

Ayudas a la construcción de instalaciones deportivas en centros educativos públicos de Ceuta y Melilla

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC correspondiente a los capítulo 6.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	81	0,48		
Total	81	0,002		

Programa presupuestario:

322L/2: Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales, Dirección General de Evaluación y Cooperación Internacional.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten otras enseñanzas y actividades educativas, recogidas en el programa 322L, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC correspondiente a los capítulos 1, 2, 4 y 6.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	15.880	94,15		
Total	15.880	0,34		

Programa presupuestario:

324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla según SIC (capítulos 1 y 2).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	1.628	9,65		
Total	1.628	0,03		

Programa presupuestario:

SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto del INGESA en Ceuta y Melilla según SICOSS. Puesto que en esta área el INGESA sólo tiene competencias en Ceuta y Melilla, se imputa a este territorio la casi totalidad del gasto del organismo en atención primaria, incluyendo la partida de servicios centrales. La única excepción son pagos relacionados con sentencias judiciales contra el antiguo INSALUD.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	55.579	329,52		
<i>Total</i>	55.579	1,18		

Programa presupuestario:

SS22/1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	137.419	814,74		
Total	137.419	2,93		

Programa presupuestario:

SS25/1: Administración, Servicios Generales y contabilidad interna, asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla según SICOSS por la gestión de los centros sanitarios de las ciudades de Ceuta y Melilla. Además se incluye una parte del gasto del programa en Servicios Centrales, imputada a Ceuta y Melilla en proporción al gasto del INGESA que afecta sólo a Ceuta y Melilla (Los programas SS21/1, SS22/1 y SS26/1 que suponen el 81% del gasto del organismo).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	11.983	71,04		
Total	11.983	0,26		

Programa presupuestario:

SS26/1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	1.891	11,21		
Total	1.891	0,04		

Programa presupuestario:

SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla con datos directos del SICOSS. Véase el programa SS31/1 de la sección 3.2.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	22.346	132,49		
Total	22.346	0,48		

Programa presupuestario:

SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	1.922	11,40		
Total	1.922	0,04		

Programa presupuestario:
FP053: Recaudación IPSI

Órgano ejecutor:

Descripción:

Recaudación del Impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Fuente:

Datos presupuestarios de las entidades locales:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/EntidadesLocales/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	147.204	872,76		
<i>Total</i>	147.204	3,14		

Programa presupuestario:

942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Compensaciones a Ceuta y Melilla "por la recaudación garantizada en el IPSI."

Nota:

La ley 53/2002 de 30 de diciembre introdujo una garantía de recaudación líquida mínima para el IPSI que se fijó en la recaudación observada en 2001, actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Cuando la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensa con cargo a los presupuestos del Estado.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, desglose del programa 942N

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	81.025	480,39		
Total	81.025	1,73		

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por imptos concertados

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0	-334	-2.816.878
Aragón	0	0	-334	-446.974
Asturias	0	0	-334	-356.223
Baleares	0	0	-334	-370.472
Canarias	0	0	-334	-706.368
Cantabria	0	0	-334	-197.443
Castilla y León	0	0	-334	-838.689
Cast. - La Mancha	0	0	-334	-699.028
Cataluña	0	0	-334	-2.520.842
Valencia	0	0	-334	-1.692.317
Extremadura	0	0	-334	-368.552
Galicia	0	0	-334	-922.307
Madrid	0	0	-334	-2.165.850
Murcia	0	0	-334	-491.517
Navarra	3.208.239	4.992	4.658	2.993.282
País Vasco	12.496.460	5.705	5.371	11.763.806
La Rioja	0	0	-334	-107.210
Ceuta y Melilla	0	0	-334	-56.418
Total	15.704.699	334	0	0

Programa presupuestario:

FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita por IRPF y la renta familiar bruta per cápita (definida como el saldo neto de rentas primarias más las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie) utilizando datos de las comunidades autónomas de régimen común. Esta relación se utiliza para estimar la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	1.346.208	2.094,83		
<i>País Vasco</i>	5.084.513	2.321,34		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>6.430.721</i>	<i>136,97</i>		

Programa presupuestario:

FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos estimados que habrían obtenido por el Impuesto de Sociedades las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país.

Estimación:

Véase el Anexo 3. La estimación se basa en la relación observada entre la recaudación del impuesto de sociedades y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación en territorio común.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	353.341	549,83		
<i>País Vasco</i>	1.238.318	565,36		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	1.591.659	33,90		

Programa presupuestario:

FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales

Descripción:

Notas: No hace falta homogeneizar. Las haciendas forales han de aplicar las mismas normas que la estatal.

Indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx) (Cuadro I.5 Impuesto sobre la Renta de no Residentes)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	6.705	10,43		
País Vasco	43.135	19,69		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	49.840	1,06		

Programa presupuestario:
FP043: IVA, ingresos comunidades forales

Descripción:

indicador de reparto:
Recaudación

Fuente: MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.
http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	919.471	1.430,79		
País Vasco	4.278.687	1.953,44		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	5.198.158	110,72		

Programa presupuestario:

FP044/1: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH

Nota:

Del impuesto de hidrocarburos se incluyen en este programa los rendimientos del tramo estatal (general y especial). Los rendimientos del tramo autonómico no se recogen en este programa sino en un programa específico que se incluye en el apartado de sobreesfuerzo de las comunidades forales (programa FP044/2).

Según las fuente consultadas, el País Vasco -al igual que La Rioja, Aragón y Canarias- no está entre las comunidades que aplicaron un tramo autonómico del IH en 2013. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 21/2012, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias fijó los tipos del tramo autonómico del IH para 2013.

Como no se dispone de datos sobre la recaudación del IH correspondiente al tramo autonómico de Navarra, para estimarlo se ha optado por aplicar los tipos impositivos correspondientes a dicho tramo autonómico al consumo observado en la región durante el período relevante de 2013. La cantidad así estimada se sustrae de la recaudación total del IH a efectos del presente programa y se traslada al programa FP044/2. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente:

MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Comunidades autónomas que aplicaron tipo autonómico:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Impuestos_especiales/Estudio_relativo_2013/4HIDR.pdf

Los tipos impositivos de hidrocarburos en Navarra provienen de:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Impuestos_especiales/Estudio_relativo_2013/10ANEX.pdf

Los datos de consumo de hidrocarburos en Navarra, durante el último trimestre de 2012, provienen de:

<http://www.cores.es/es/estadisticas>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	448.599	698,06		
<i>País Vasco</i>	1.373.121	626,90		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Ttotal</i>	<i>1.821.720</i>	<i>38,80</i>		

Programa presupuestario:

FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales

indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	21.359	33,24		
País Vasco	71.019	32,42		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	92.378	1,97		

Programa presupuestario:

FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común

Procedimiento de estimación:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación por fallecido del impuesto de interés y las rentas de capital per cápita. Esta relación, que es la que se utiliza para homogeneizar los ingresos de las regiones de régimen común, se aplica también a las comunidades forales para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente: de los ingresos reales

MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	44.385	69,07		
País Vasco	183.297	83,68		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	227.682	4,85		

Programa presupuestario:

FP047/1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el Impuesto de Patrimonio que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

En 2013 el impuesto se trata como un impuesto propio de las ccaa y por tanto aparece en otro apartado

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>				
<i>Aragón</i>				
<i>Asturias</i>				
<i>Baleares</i>				
<i>Canarias</i>				
<i>Cantabria</i>				
<i>Castilla y León</i>				
<i>Cast. - La Mancha</i>				
<i>Cataluña</i>				
<i>Valencia</i>				
<i>Extremadura</i>				
<i>Galicia</i>				
<i>Madrid</i>				
<i>Murcia</i>				
<i>Navarra</i>				
<i>País Vasco</i>				
<i>La Rioja</i>				
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total</i>				

Programa presupuestario:

FP048/1: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos homogéneos de las comunidades forales

Ingresos homogenizados de las comunidades forales por el impuesto de venta minorista de hidrocarburos.

Nota: El IVMH se suprime con efecto en 2013. Durante ese año, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto devengado durante 2012. Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponde a los rendimientos del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa.

Indicador de reparto:

Según las fuente consultadas, el País Vasco no está entre las comunidades autónomas que aplicaron un tipo autonómico en 2012. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 10/2012, de la Comunidad Foral de Navarra, de 15 de junio, por la que se introducen diversas medidas tributarias dirigidas a incrementar los ingresos público, introdujo un tramo autonómico en el IVMDH a partir de julio de 2012. Como no se dispone de datos sobre el desglose de la recaudación del IVMDH en Navarra entre el tipo estatal y el autonómico, para estimar los rendimientos de este último, se ha optado por aplicar los tipos impositivos, correspondientes al tramo autonómico del impuesto, al consumo observado en Navarra durante el período de interés.. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente:

MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

(Cuadro I.19. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos)

Comunidades autónomas que aplicaron tipo autonómico:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Impuestos_especiales/Estudio_relativo_2012/9VENTASMINORISTAS.pdf

Los tipos impositivos de hidrocarburos en Navarra provienen de:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Impuestos_especiales/Estudio_relativo_2012/10ANEXOS.pdf

Los datos de consumo de hidrocarburos en Navarra, durante el último trimestre de 2012, provienen de:

<http://www.cores.es/es/estadisticas>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	6.004	9,34		
<i>País Vasco</i>	12.268	5,60		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	18.272	0,39		

Programa presupuestario:

FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por ITP y AJD que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Procedimiento de estimación::

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita homogeneizada del impuesto de interés y el PIB per cápita con datos de las regiones de régimen común. Esta relación se utiliza, con ajustes, para calcular la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente: de la recaudación real del impuesto, MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	51.461	80,08		
<i>País Vasco</i>	181.939	83,06		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	233.400	4,97		

Programa presupuestario:

FP050/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por tasas sobre el juego que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Notas:

Se calculan los tipos medios de gravamen sobre la cantidad jugada en el territorio de régimen común y se aplican a la cantidad jugada en cada comunidad foral para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuentes:

MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Cantidad total jugada. Consulta directa a la Dirección General de Ordenación del Juego. Información disponible en la publicación "Memoria e informe anual del juego"

<http://www.ordenacionjuego.es/es/estudios-informes>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	10.706	16,66		
<i>País Vasco</i>	30.163	13,77		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	40.869	0,87		

e. Transferencias a o de las CCAA forales

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0	36	302.380
Aragón	0	0	36	47.981
Asturias	0	0	36	38.239
Baleares	0	0	36	39.769
Canarias	0	0	36	75.825
Cantabria	0	0	36	21.195
Castilla y León	0	0	36	90.030
Cast. - La Mancha	0	0	36	75.038
Cataluña	0	0	36	270.601
Valencia	0	0	36	181.663
Extremadura	0	0	36	39.562
Galicia	0	0	36	99.006
Madrid	0	0	36	232.495
Murcia	0	0	36	52.762
Navarra	-574.126	-893	-857	-551.051
País Vasco	-1.111.705	-508	-472	-1.033.058
La Rioja	0	0	36	11.509
Ceuta y Melilla	0	0	36	6.056
Total	-1.685.831	-36	0	0

Programa presupuestario:

FP051: Cupo y aportación, antes del descuento para financiar la construcción de la "Y" ferroviaria vasca

Descripción: Transferencia de las haciendas forales a la administración central para cubrir el coste de las competencias estatales no asumidas por las instituciones forales.

Notas:

- Los datos se toman del presupuesto de ingresos del Estado. Se utiliza el dato de derechos reconocidos netos.

- En el caso del País Vasco, se cuenta también con un desglose del cupo proporcionado por la SGCAyL. En la cifra que se contabiliza finalmente en este programa se incluyen los ajustes siguientes: a) Se incluyen los pagos del PV al Estado por liquidaciones de años anteriores que se realizan en 2013 y b) se toma la cifra antes del descuento con el que se financia la construcción de la "Y" ferroviaria vasca. Esta partida se traslada al apartado de inversión en infraestructuras.

- *Nota:* el cupo que aquí se recoge incluye los ajustes realizados en conexión con la transferencia de las competencias de empleo. En particular, para llegar al cupo líquido se ha ajustado al alza el importe a pagar por el País Vasco, añadiéndole una partida para compensar al Estado por las bonificaciones de las cuotas de formación y de las cotizaciones a la SS en el País Vasco que en primera instancia paga el SEPE. Estas bonificaciones se incluyen como gasto del Estado en el programa correspondiente y aquí se recoge su devolución al Estado vía ajustes al cupo.

Fuentes: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2013. Volumen I (Estado). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es->

[ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx)

Consulta directa a la Secretaría Gral de Coordinación Autonómica o local.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-574.126	-893,40		
País Vasco	-1.209.246	-552,08		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-1.783.372	-37,98		

Programa presupuestario:

9410/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes:

SIC, coincide con dato directo de la SGCAyL

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	144.827	66,12		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	144.827	3,08		

Programa presupuestario:

FP052: Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes: Liquidación de los PGE, ingresos, coincide con dato directo de la SGCAyL

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2013. Volumen I (Estado). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es->

[ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	-47.286	-21,59		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-47.286	-1,01		

f. Ajustes por competencias atípicas forales

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	59	499.919
<i>Aragón</i>	0	0	59	79.326
<i>Asturias</i>	0	0	59	63.220
<i>Baleares</i>	0	0	59	65.749
<i>Canarias</i>	0	0	59	125.361
<i>Cantabria</i>	0	0	59	35.041
<i>Castilla y León</i>	0	0	59	148.844
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	59	124.058
<i>Cataluña</i>	0	0	59	447.381
<i>Valencia</i>	0	0	59	300.340
<i>Extremadura</i>	0	0	59	65.408
<i>Galicia</i>	0	0	59	163.684
<i>Madrid</i>	0	0	59	384.379
<i>Murcia</i>	0	0	59	87.231
<i>Navarra</i>	-535.469	-833	-774	-497.320
<i>País Vasco</i>	-2.251.689	-1.028	-969	-2.121.662
<i>La Rioja</i>	0	0	59	19.027
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	59	10.013
<i>Total</i>	<i>-2.787.157</i>	<i>-59</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales. El coste de la competencia atípica se deduce de la financiación de las comunidades forales para obtener un agregado comparable con los de las demás regiones.

Notas:

Véase el programa 932A en la sección 1.4.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-18.189	-28,30		
<i>País Vasco</i>	-61.995	-28,30		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-80.184	-1,71		

Programa presupuestario:

AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 932M en la sección 1.4.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-1.397	-2,17		
País Vasco	-4.761	-2,17		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-6.158	-0,13		

Programa presupuestario:

AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 323M, SS12/1 y SS11/1 en la sección 3.1

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-24.820	-38,62		
País Vasco	-121.625	-55,53		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
<i>total</i>	<i>-146.446</i>	<i>-3,12</i>		

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste forales, financiación provincias

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa AF04 en la sección 2.2.a

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-99.603	-154,99		
País Vasco	-339.527	-155,01		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
<i>total</i>	<i>-439.130</i>	<i>-9,35</i>		

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste forales, financiación municipios

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa AF05 en la sección 2.2.b

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-227.067	-353,34		
País Vasco	-773.654	-353,21		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-1.000.721	-21,31		

Programa presupuestario:

AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 453B y FP067 en sección 2.3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-27.350	-42,56		
País Vasco	-93.218	-42,56		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-120.567	-2,57		

Programa presupuestario:

AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453C en la sección 2.3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-15.529	-24,16		
País Vasco	-52.928	-24,16		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-68.457	-1,46		

Programa presupuestario:

AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones de régimen común con una segunda lengua cooficial (sin incluir la partida adicional recogida en el acuerdo de financiación de 2009). Véase el programa CS06 en la sección 2.5e

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-6.190	-9,63		
País Vasco	-21.099	-9,63		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-27.289	-0,58		

Programa presupuestario:

AF09: Ajuste forales, medio ambiente

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 456C en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-622	-0,97		
País Vasco	-4.250	-1,94		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-4.873	-0,10		

Programa presupuestario:

AF10: Ajuste forales, inversión metro

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453A en la sección 2.3. En 2013 no hay ayudas generalizada a los metros.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:

AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 231A, 313B y 311O en sección 2.5a (En el último no procede el ajuste en 2013 porque prácticamente han desaparecido las transferencias a CCAA y las que quedan no van a todas ellas con lo que la situación de las forales no resulta atípica).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-546	-0,85		
País Vasco	-1.749	-0,80		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-2.296	-0,05		

Programa presupuestario:

AF12: Ajuste forales, educación y formación

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse la sección 2.5b.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-3.116	-4,85		
País Vasco	-12.066	-5,51		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-15.181	-0,32		

Programa presupuestario:

AF13: Ajuste forales, administración de justicia

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa CS04 en la sección 2.5c.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-21.689	-33,75		
País Vasco	-73.777	-33,68		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-95.466	-2,03		

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de policía autonómica y tráfico.

Criterio de valoración:

- Se parte de la valoración de la transferencia a Cataluña de las mismas competencias, que se recoge en el programa CS08. Las transferencias correspondientes del Fondo de Suficiencia para competencias singulares por este concepto ascienden a 1.175 millones que, divididos por la población de Cataluña en 2013 nos da un gasto por habitante de 155,95 euros.
- Siguiendo el procedimiento habitual para los ajustes forales, la cantidad calculada en el párrafo anterior se multiplica por la población de cada territorio foral para valorar la competencia de interés. Se obtiene así un importe preliminar para el ajuste foral.
- Sin embargo, la cifra así obtenida no tiene en cuenta el diferente grado de despliegue de las tres policías autonómicas. Para corregir por este factor, se construye un índice de despliegue relativo (a Cataluña) de las policías de las comunidades forales como el cociente entre el número de efectivos por mil habitantes de sus respectivas policías autonómicas y el valor de la misma variable en Cataluña. Este índice se multiplica por la valoración preliminar de las competencias de policía y tráfico calculado arriba para obtener la valoración final de tales competencias que se utiliza para ajustar la financiación de los territorios forales.

- Fuentes:

SIC y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la valoración de las competencias de policía y tráfico traspasadas a Cataluña. Los efectivos de las policías autonómicas han sido proporcionados por el MHAP y su fuente original es el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

http://www.seap.minhap.gob.es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas.html#B

Nota:

Los efectivos de las distintas policías autonómicas se calculan como el promedio de los valores correspondientes a 1 de enero de 2013 y 1 de enero de 2014.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-73.197	-113,90		
<i>País Vasco</i>	-537.243	-245,28		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-610.440	-13,00		

Programa presupuestario:

AF15: Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 261N en la sección 2.5d

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-8.129	-12,65		
País Vasco	-33.333	-15,22		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-41.462	-0,88		

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de ayudas al transporte colectivo urbano.

Notas:

Véase el programa AF16 en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-4.346	-6,76		
País Vasco	-14.787	-6,75		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-19.133	-0,41		

Programa presupuestario:

AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones no forales con cargo a los programas 337B y 337C.

- Fuentes

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-439	-0,68		
País Vasco	-296	-0,14		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-736	-0,02		

Programa presupuestario:

AF18: Economía social (programa 241N)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programas 241N en la sección 4.1.

En 2013 no procede.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:

AF19: Ajuste forales, servicios sociales

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

El procedimiento de valoración se desvía del habitual en algunos casos. Véanse las fichas de los programas 231F, 232C, SS31/1, SS35/1 y CS14/2 en la sección 3.2 de servicios sociales.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-2.167	-3,37		
País Vasco	-5.604	-2,56		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-7.771	-0,17		

Programa presupuestario:

AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo, incluyendo ISM

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véanse las fichas de los programas 241A, CS15 y CS14/1 + CS09/2 en la sección 4.1.

Nota:

En Navarra, las competencias del 241A se financian con transferencias directas, de la misma forma que en las comunidades de régimen común, por lo que no es necesario ningún ajuste. Tampoco hay ajuste en los otros dos casos porque Navarra no ha asumido las competencias relevantes (parte son del ISM y no le corresponden por motivos obvios).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	-93.097	-42,50		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-93.097	-1,98		

Programa presupuestario:

AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 433M en la sección 4.1. En 2013 no procede el ajuste.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:
AF22: Ajuste forales, agricultura

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véanse las fichas de los programas 412C, 412D, 413A y 414B en la sección 4.2.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-898	-11,75		
<i>País Vasco</i>	-6.052	-14,28		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-6.950	-0,84		

Programa presupuestario:

AF23: Ajuste forales, comercio minorista

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 431O en la sección 4.3. En 2013 no procede.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:
AF24: Ajuste forales, turismo

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programa 432A en la sección 4.3

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-174	-0,27		
<i>País Vasco</i>	-625	-0,29		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-798	-0,02		

Subtotal: Financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal

g. Sobreesfuerzo fiscal regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	774.570	92	40	333.857
<i>Aragón</i>	112.892	84	32	42.960
<i>Asturias</i>	188.500	177	125	132.767
<i>Baleares</i>	179.095	162	109	121.133
<i>Canarias</i>	60.887	29	-24	-49.627
<i>Cantabria</i>	80.949	137	85	50.058
<i>Castilla y León</i>	163.214	65	13	31.998
<i>Cast. - La Mancha</i>	-89.969	-43	-95	-199.335
<i>Cataluña</i>	1.382.078	183	131	987.681
<i>Valencia</i>	438.650	87	34	173.879
<i>Extremadura</i>	235.945	214	162	178.284
<i>Galicia</i>	147.200	53	1	2.901
<i>Madrid</i>	-199.783	-31	-83	-538.639
<i>Murcia</i>	136.710	93	41	59.810
<i>Navarra</i>	-348.178	-542	-594	-381.809
<i>País Vasco</i>	-824.832	-377	-429	-939.459
<i>La Rioja</i>	19.142	60	7	2.369
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	-52	-8.827
<i>Total</i>	<i>2.457.070</i>	<i>52</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Criterio de reparto:

Diferencia entre los rendimientos totales del impuesto por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP010/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	12.923	1,53		
Aragón	-719	-0,54		
Asturias	-632	-0,59		
Baleares	-4.813	-4,35		
Canarias	-30.415	-14,40		
Cantabria	-717	-1,21		
Castilla y León	-33.643	-13,42		
Cast. - La Mancha	-8.176	-3,91		
Cataluña	-10.395	-1,38		
Valencia	-29.896	-5,91		
Extremadura	-2.646	-2,40		
Galicia	-14.427	-5,23		
Madrid	-236.730	-36,56		
Murcia	-1.044	-0,71		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	-5.895	-18,39		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-367.223	-7,82		

Programa presupuestario:

FP012/2: Participación CCAARC en IH, sobreesfuerzo fiscal regional

Descripción:

Ingresos derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Criterio de reparto:

Recaudación del tipo impositivo autonómico del IH que se imputó a cada CC.AA. en el año 2013.

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAyL)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	206.984	24,58		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	24.255	22,78		
<i>Baleares</i>	31.859	28,77		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	273	0,46		
<i>Castilla y León</i>	77.970	31,10		
<i>Cast. - La Mancha</i>	75.918	36,33		
<i>Cataluña</i>	214.168	28,42		
<i>Valencia</i>	129.805	25,66		
<i>Extremadura</i>	41.044	37,25		
<i>Galicia</i>	25.538	9,26		
<i>Madrid</i>	52.457	8,10		
<i>Murcia</i>	49.432	33,64		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	929.702	19,80		

Programa presupuestario:

FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP021/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	102.232	12,14		
<i>Aragón</i>	29.581	22,14		
<i>Asturias</i>	46.974	44,11		
<i>Baleares</i>	21.801	19,68		
<i>Canarias</i>	-417	-0,20		
<i>Cantabria</i>	32.950	55,82		
<i>Castilla y León</i>	-24.584	-9,80		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-4.820	-2,31		
<i>Cataluña</i>	-131.521	-17,45		
<i>Valencia</i>	-81.445	-16,10		
<i>Extremadura</i>	16.485	14,96		
<i>Galicia</i>	-20.299	-7,36		
<i>Madrid</i>	14.683	2,27		
<i>Murcia</i>	1.093	0,74		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-2.715	-8,47		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase la sección 1.2 del Anexo 3 y FP023/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	53.417	6,34		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	3.670	3,45		
<i>Baleares</i>	12.002	10,84		
<i>Canarias</i>	-7.163	-3,39		
<i>Cantabria</i>	3.385	5,74		
<i>Castilla y León</i>	11.410	4,55		
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.397	3,54		
<i>Cataluña</i>	89.111	11,82		
<i>Valencia</i>	45.182	8,93		
<i>Extremadura</i>	3.106	2,82		
<i>Galicia</i>	19.789	7,18		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	3.380	2,30		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	244.686	5,21		

Programa presupuestario:

FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido con una escala uniforme en todo el territorio de régimen común (manteniendo constante el tipo medio de gravamen observado). Véase FP024/1 y el Anexo 3 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	13.244	1,57		
<i>Aragón</i>	9.127	6,83		
<i>Asturias</i>	4.226	3,97		
<i>Baleares</i>	-8.441	-7,62		
<i>Canarias</i>	21.305	10,09		
<i>Cantabria</i>	1.737	2,94		
<i>Castilla y León</i>	3.606	1,44		
<i>Cast, - La Mancha</i>	-5.667	-2,71		
<i>Cataluña</i>	49.343	6,55		
<i>Valencia</i>	-15.780	-3,12		
<i>Extremadura</i>	5.951	5,40		
<i>Galicia</i>	563	0,20		
<i>Madrid</i>	-82.052	-12,67		
<i>Murcia</i>	1.290	0,88		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	1.549	4,83		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	57.070	6,78		
Aragón	0	0,00		
Asturias	3.914	3,67		
Baleares	7.051	6,37		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	4.435	7,51		
Castilla y León	23.361	9,32		
Cast, - La Mancha	19.410	9,29		
Cataluña	60.312	8,00		
Valencia	33.087	6,54		
Extremadura	9.217	8,37		
Galicia	7.458	2,70		
Madrid	16.411	2,53		
Murcia	9.830	6,69		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	251.555	5,36		

Programa presupuestario:

FP026/2: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de matriculación derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	852	0,10		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	43	0,04		
<i>Baleares</i>	144	0,13		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	89	0,15		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast, - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	656	0,09		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	283	0,26		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	2.067	0,04		

Programa presupuestario:

FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP040/1 y el Anexo 3.

Fuente: de la recaudación real

MHAP (2015a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-291.322	-453,33		
País Vasco	-819.522	-374,15		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-1.110.844	-23,66		

Programa presupuestario:

FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el Impuesto de Sociedades derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP041/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-159.055	-247,51		
<i>País Vasco</i>	-21.382	-9,76		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-180.437	-3,84		

Programa presupuestario:

FP044/2: Impuesto de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IH derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto. En 2013, el País Vasco no aplicó un tramo autonómico.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea. Véase FP044/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	11.601	18,05		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>11.601</i>	<i>0,25</i>		

Programa presupuestario:

FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones y donaciones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP046/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	48.247	75,08		
País Vasco	-77.880	-35,56		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-29.633	-0,63		

Programa presupuestario:

FP047/2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre el patrimonio derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Patrimonio pasa a tratarse como un impuesto propio de las CCAA.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP048/2: Venta Minorista de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IVMH derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto. En 2013 sólo Navarra ha introducido un tipo autonómico.

Nota: El IVMH se suprime con efecto en 2013. Durante ese año, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto devengado durante 2012. Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponde a los rendimientos del impuesto con ejercicio de la capacidad normativa.

Procedimiento de estimación:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea. Véase FP048/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	4.032	6,27		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	<i>4.032</i>	<i>0,09</i>		

Programa presupuestario:

FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Procedimiento de estimación:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP049/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-11.326	-17,62		
<i>País Vasco</i>	-71.584	-32,68		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	-82.910	-1,77		

Programa presupuestario:

FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP050/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-1.544	-2,40		
<i>País Vasco</i>	18.572	8,48		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	17.028	0,36		

Programa presupuestario:

FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y Patrimonio

Descripción:

Descripción:

Recaudación de las figuras tributarias creadas por las comunidades autónomas y de sus recargos sobre tributos estatales. Se incluyen diversos cánones hidráulicos, impuestos sobre el bingo, sobre grandes establecimientos comerciales y sobre la contaminación y vertidos, entre otras cosas. Se incluye aquí el impuesto sobre el Patrimonio, que ha sido recuperado por muchas comunidades y ya no está integrado en el sistema de financiación regional.

Notas:

- Pese a ser formalmente un tributo propio de la comunidad, el impuesto canario sobre combustibles no se incluye en este epígrafe sino en los recursos REF. Al igual que el impuesto canario sobre las labores de tabaco, creado en 2011.

- Se excluyen del total los ingresos del recargo provincial sobre el IAE que nuestra fuente incluye entre los tributos propios autonómicos en el caso de algunas comunidades uniprovinciales. Esta partida se traslada al apartado de financiación provincial.

Fuente: Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)

y datos directos de la SGCAyL para el impuesto sobre patrimonio en territorio común.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	327.847	38,93	20,01	168.537
Aragón	74.903	56,05	2,89	3.862
Asturias	106.050	99,58	-40,64	-43.278
Baleares	119.493	107,89	-48,95	-54.210
Canarias	77.576	36,74	22,21	46.898
Cantabria	38.796	65,73	-6,78	-4.003
Castilla y León	105.094	41,91	17,03	42.697
Cast. - La Mancha	-174.031	-83,28	142,22	297.212
Cataluña	1.110.404	147,34	-88,40	-666.187
Valencia	357.696	70,70	-11,76	-59.480
Extremadura	162.505	147,49	-88,54	-97.559
Galicia	128.578	46,63	12,31	33.948
Madrid	35.449	5,47	53,47	346.212
Murcia	72.728	49,49	9,45	13.886
Navarra	51.189	79,66	-20,71	-13.310
País Vasco	146.965	67,10	-8,15	-17.858
La Rioja	26.203	81,75	-22,81	-7.311
Ceuta y Melilla	0	0,00	58,94	9.942
Total	2.767.447	58,94	0,00	0

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados A-290

336A/2: Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones) A-291

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados.....A-292

FP015: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores A-293

CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA A-294

CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia ..A-295

FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales A-296

FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios A-297

FP029: Recargo provincial sobre el IAE A-298

AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias.....A-299

b. Financiación de los municipios A-300

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados A-301

FP016: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores a municipios A-302

FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales A-303

FP031: Impuestos municipales A-304

FP032: Tasas municipales A-304

FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios.....A-306

942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales A-307

942A: Cooperación económica local del Estado A-308

AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios.....A-309

Reparto territorial
Agregado de Financiación de las Corporaciones Locales

	Gasto directo, miles	Ajustes forales, miles	Gasto total, incluido imputado miles	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
<i>Andalucía</i>	6.798.419	0	6.798.419	807	-112	-946.669
<i>Aragón</i>	1.327.407	0	1.327.407	993	74	98.439
<i>Asturias</i>	926.508	0	926.508	870	-50	-52.938
<i>Baleares</i>	1.083.671	0	1.083.671	978	59	65.048
<i>Canarias</i>	2.249.869	0	2.249.869	1.065	146	307.691
<i>Cantabria</i>	536.894	0	536.894	910	-10	-5.980
<i>Castilla y León</i>	2.288.862	0	2.288.862	913	-7	-17.136
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.742.493	0	1.742.493	834	-86	-179.504
<i>Cataluña</i>	7.993.959	0	7.993.959	1.061	141	1.062.831
<i>Valencia</i>	4.315.045	0	4.315.045	853	-67	-338.030
<i>Extremadura</i>	852.357	0	852.357	774	-146	-160.988
<i>Galicia</i>	2.084.179	0	2.084.179	756	-164	-451.731
<i>Madrid</i>	6.920.773	0	6.920.773	1.069	149	965.708
<i>Murcia</i>	1.160.331	0	1.160.331	790	-130	-191.110
<i>Navarra</i>	303.645	259.233	562.878	876	-44	-28.153
<i>País Vasco</i>	1.098.651	883.332	1.981.983	905	-15	-32.471
<i>La Rioja</i>	287.159	0	287.159	896	-24	-7.619
<i>Ceuta y Melilla</i>	67.735	0	67.735	402	-518	-87.387
Total	42.037.957	1.142.566	43.180.523	920	0	0

a. Financiación de las provincias y entes asimilados

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.383.389	0	1.383.389	164	-4	-30.053
<i>Aragón</i>	258.951	0	258.951	194	26	34.670
<i>Asturias</i>	199.865	0	199.865	188	20	21.121
<i>Baleares</i>	142.895	0	142.895	129	-39	-42.999
<i>Canarias</i>	773.049	0	773.049	366	198	418.611
<i>Cantabria</i>	97.953	0	97.953	166	-2	-1.119
<i>Castilla y León</i>	594.371	0	594.371	237	69	173.538
<i>Cast. - La Mancha</i>	429.506	0	429.506	206	38	78.751
<i>Cataluña</i>	1.005.751	0	1.005.751	133	-34	-259.147
<i>Valencia</i>	715.315	0	715.315	141	-26	-133.849
<i>Extremadura</i>	271.393	0	271.393	246	78	86.462
<i>Galicia</i>	518.584	0	518.584	188	20	55.793
<i>Madrid</i>	787.898	0	787.898	122	-46	-298.874
<i>Murcia</i>	195.008	0	195.008	133	-35	-51.623
<i>Navarra</i>	542	99.603	100.145	156	-12	-7.715
<i>País Vasco</i>	3.252	339.527	342.780	156	-11	-24.849
<i>La Rioja</i>	52.552	0	52.552	164	-4	-1.243
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.835	0	10.835	64	-104	-17.474
<i>Total</i>	7.441.110	439.130	7.880.240	168	0	0

Programa presupuestario:

336A/2: Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones)

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD) y Agencia Estatal Antidopaje (AEA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción:

En el programa 336A/2 se incluye el concepto 460 en el que se recogen transferencias a Diputaciones Provinciales a través de sus respectivas Comunidades Autónomas, derivadas de la distribución de la recaudación de las Apuestas Deportivas del Estado, según establece la Ley 13/2011 en el artículo 48 y Disposición adicional tercera en referencia al RD 419/1991, por el que se regula dicha distribución de la recaudación.

Indicador básico de reparto:

Datos de gasto territorializado por el CSD vía IGAE.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.665	0,67	-0,18	-1.506
Aragón	999	0,75	-0,10	-139
Asturias	820	0,77	-0,08	-87
Baleares	1.021	0,92	0,07	78
Canarias	1.911	0,90	0,05	113
Cantabria	429	0,73	-0,12	-73
Castilla y León	2.482	0,99	0,14	347
Cast. - La Mancha	1.631	0,78	-0,07	-148
Cataluña	8.372	1,11	0,26	1.955
Valencia	3.348	0,66	-0,19	-961
Extremadura	824	0,75	-0,10	-114
Galicia	2.164	0,78	-0,07	-184
Madrid	6.475	1,00	0,15	961
Murcia	1.073	0,73	-0,12	-178
Navarra	460	0,72	-0,14	-87
País Vasco	1.701	0,78	-0,07	-164
La Rioja	243	0,76	-0,09	-30
Ceuta y Melilla	362	2,15	1,30	219
Total	39.981	0,85	0,00	0

Programa presupuestario:

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados

Descripción:

Transferencias del Estado a las diputaciones provinciales y entes asimilados (cabildos y consejos insulares más las ciudades de Ceuta y Melilla).

Notas:

Aquí se recogen las entregas a cuenta de las transferencias estatales del sistema de financiación local correspondientes a 2013 y las liquidaciones de 2011 pagadas en 2013. Se incluyen el Fondo Complementario de Financiación, el Fondo de Asistencia Sanitaria y las compensaciones por la supresión del IAE fijadas en las leyes 51/2002 y 22/2005. Los reintegros parciales o totales de los saldos favorables al Estado de la liquidación de años anteriores pagados en 2013 se recogen en otro programa (FP015). Hay una diferencia de 1,6 millones de euros con el SIC en cuanto al volumen total de las liquidaciones de 2011, sumando municipios y provincias (el SIC no las separa) y por lo tanto también en el gasto total del programa 942M/1 + 942M/2.

Indicador de reparto:

Datos de las liquidaciones del sistema de financiación local correspondientes a 2013 y 2011 y datos proporcionados directamente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAYL), Madrid.

Fuentes:

Consulta directa a la SGCAYL y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013 y 2015). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2011 (y 2013)". SGCAYL, Madrid. Cuadros 20 a 24.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	958.158	113,78	6,24	52.515
<i>Aragón</i>	206.960	154,88	47,34	63.255
<i>Asturias</i>	183.973	172,75	65,21	69.445
<i>Baleares</i>	98.583	89,01	-18,53	-20.526
<i>Canarias</i>	358.308	169,67	62,13	131.206
<i>Cantabria</i>	92	0,16	-107,39	-63.387
<i>Castilla y León</i>	547.890	218,52	110,97	278.247
<i>Cast. - La Mancha</i>	395.294	189,15	81,61	170.553
<i>Cataluña</i>	732.875	97,25	-10,30	-77.591
<i>Valencia</i>	638.352	126,17	18,63	94.262
<i>Extremadura</i>	253.066	229,68	122,14	134.575
<i>Galicia</i>	466.708	169,26	61,72	170.181
<i>Madrid</i>	15.269	2,36	-105,18	-681.065
<i>Murcia</i>	181.519	123,53	15,99	23.493
<i>Navarra</i>	89	0,14	-107,40	-69.021
<i>País Vasco</i>	256	0,12	-107,42	-235.296
<i>La Rioja</i>	607	1,89	-105,65	-33.862
<i>Ceuta y Melilla</i>	11.157	66,15	-41,39	-6.982
Total	5.049.155	107,54	0,00	0

Programa presupuestario:

FP015: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores

Descripción:

Reintegros totales o parciales de los saldos pendientes favorables al Estado de las liquidaciones de años anteriores a 2011. Incluye reintegros ligados a al Fondo Complementario de Financiación, Fondo de Asistencia Sanitaria, Compensaciones IAE y participaciones en IRPF, IVA y Especiales.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAyL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-39.314	-4,67	0,37	3.125
<i>Aragón</i>	-19.121	-14,31	-9,27	-12.386
<i>Asturias</i>	-15.855	-14,89	-9,85	-10.488
<i>Baleares</i>	-10.573	-9,55	-4,51	-4.992
<i>Canarias</i>	-9.726	-4,61	0,43	916
<i>Cantabria</i>	0	0,00	5,04	2.975
<i>Castilla y León</i>	-22.908	-9,14	-4,10	-10.272
<i>Cast. - La Mancha</i>	-13.641	-6,53	-1,49	-3.109
<i>Cataluña</i>	-24.595	-3,26	1,78	13.384
<i>Valencia</i>	-38.781	-7,67	-2,63	-13.284
<i>Extremadura</i>	-6.011	-5,46	-0,42	-458
<i>Galicia</i>	-19.297	-7,00	-1,96	-5.401
<i>Madrid</i>	0	0,00	5,04	32.631
<i>Murcia</i>	-16.076	-10,94	-5,90	-8.670
<i>Navarra</i>	-7	-0,01	5,03	3.232
<i>País Vasco</i>	-19	-0,01	5,03	11.019
<i>La Rioja</i>	0	0,00	5,04	1.615
<i>Ceuta y Melilla</i>	-685	-4,06	0,98	165
Total	-236.607	-5,04	0,00	0

Programa presupuestario:

CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA

Descripción:

Financiación para centros sanitarios originalmente dependientes de las diputaciones provinciales o entes asimilados cuya gestión ha sido asumida por las comunidades autónomas. Esta partida se integra en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares de las comunidades autónomas, pero se traslada a la sección de financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

Criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/2 para pasar de financiación definitiva a caja.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	292.279	34,71	25,78	217.088
<i>Aragón</i>	31.070	23,25	14,32	19.139
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	21.607	19,51	10,58	11.718
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	74.250	9,85	0,92	6.961
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	419.206	8,93	0,00	0

Programa presupuestario:

CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia

Descripción:

Participación provincial en ingresos del Estado percibida a través del Fondo de Suficiencia por ciertas comunidades uniprovinciales que han absorbido sus diputaciones y han elegido integrar sus recursos en este Fondo, donde aparece como una competencia no homogénea. Esta partida se traslada a financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

Criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/2 para pasar de financiación definitiva a caja.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0		
<i>Aragón</i>	0	0		
<i>Asturias</i>	0	0		
<i>Baleares</i>	0	0		
<i>Canarias</i>	0	0		
<i>Cantabria</i>	96.832	164	145	85.646
<i>Castilla y León</i>	0	0		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0		
<i>Cataluña</i>	0	0		
<i>Valencia</i>	0	0		
<i>Extremadura</i>	0	0		
<i>Galicia</i>	0	0		
<i>Madrid</i>	741.831	115	96	619.135
<i>Murcia</i>	0	0		
<i>Navarra</i>	0	0		
<i>País Vasco</i>	0	0		
<i>La Rioja</i>	51.012	159	140	44.938
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0		
<i>Total</i>	889.674	19	0	0

Programa presupuestario:

FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de las provincias y entes asimilados (cabildos y consejos insulares) en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

Notas:

Aquí se recogen las entregas a cuenta por la participación de las provincias y entes asimilados en el IRPF, IVA e impuestos especiales correspondientes a 2013 así como la parte de las liquidaciones por los mismos conceptos correspondientes a 2011 que realmente se pagó o cobró en 2013. (Se dispone del saldo total de la liquidación y también del reintegro efectuado realmente cuando el saldo de la liquidación es negativo, que en ocasiones es algo menor que el saldo. En esos casos, se utiliza el reintegro real). Algunas regiones uniprovinciales han renunciado a esta participación a cambio de un incremento de su Fondo de Suficiencia (que se recogen en el programa CS12).

Las retenciones sobre estos recursos que sirven para devolver los saldos favorables al Estado de algunas liquidaciones anteriores a 2011 que habían sido aplazadas no se recogen en este programa, sino en el programa FP015.

Criterio de reparto:

Dato directo.

Fuente:

Consulta directa a SGCAyL, sus datos coinciden con los del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2013 y 2015). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2011 (y 2013)." SGCAyL, Madrid. Cuadros 12 a 19.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	140.911	16,73	1,35	11.336
Aragón	31.465	23,55	8,16	10.904
Asturias	24.522	23,03	7,64	8.136
Baleares	28.506	25,74	10,35	11.464
Canarias	14.252	6,75	-8,64	-18.241
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	56.325	22,46	7,08	17.746
Cast. - La Mancha	39.044	18,68	3,30	6.889
Cataluña	190.225	25,24	9,85	74.267
Valencia	95.728	18,92	3,53	17.882
Extremadura	18.804	17,07	1,68	1.851
Galicia	56.629	20,54	5,15	14.203
Madrid	0	0,00		
Murcia	26.000	17,69	2,31	3.390
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	722.412	15,39	0,00	0

Programa presupuestario:

FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios

Descripción:

Participación de los Cabildos insulares canarios en los Recursos REF.

Notas:

Los ingresos por IGIC (excepto el que grava el tabaco rubio), arbitrios e impuesto de matriculación se reparten entre todas las administraciones canarias. Tras descontar un pequeño porcentaje que se queda la comunidad autónoma en concepto de costes de gestión, a la comunidad autónoma le corresponde en principio el 42% de la cantidad restante y a las corporaciones locales el 58%. De esta última partida, el 64% corresponde a los cabildos insulares y el resto a los municipios canarios.

La Ley 4/2012 de 25 de junio, en su disposición final primera, modifica transitoriamente el reparto entre la comunidad autónoma y las corporaciones locales para el período 2012-2015. La fórmula de reparto tiene en cuenta el incremento de ingresos debido al aumento de tipos del IGIC de una forma que resulta difícil de aplicar sin más información. De acuerdo con la Federación Canaria de Islas³, esta fórmula implica un reparto del 47,12% para la comunidad autónoma y del 52,88% para las corporaciones locales. Los cálculos de 2013 se realizan con estos últimos porcentajes y los datos de recaudación total de las figuras tributarias relevantes que se obtienen de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Fuente:

Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Administración General de la CAC, Memoria, pag. 80 y siguientes

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2013/

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	404.221	191,42	182,81	386.040
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	404.221	8,61		

³ Véase <http://www.lagomera.es/index.php/noticias-fecai/item/218-la-fecai-adopta-ocho-acuerdos-fundamentales-en-temas-economicos>

Programa presupuestario:

FP029: Recargo provincial sobre el IAE

Notas:

En el caso de las comunidades uniprovinciales, es la comunidad autónoma la que recauda el impuesto.

Fuente:

Consulta directa a la SGCAyL. Para las comunidades uniprovinciales, los datos provienen de las liquidaciones presupuestarias de las ccaa que publica el MHAP en su web:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/SeldescargaDC.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	25.689	3,05	-0,21	-1.766
<i>Aragón</i>	7.577	5,67	2,41	3.221
<i>Asturias</i>	6.406	0,00	-3,26	-3.472
<i>Baleares</i>	3.751	3,39	0,13	140
<i>Canarias</i>	4.084	1,93	-1,33	-2.801
<i>Cantabria</i>	600	0,00	-3,26	-1.924
<i>Castilla y León</i>	10.583	4,22	0,96	2.408
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.177	3,43	0,17	364
<i>Cataluña</i>	24.625	3,27	0,01	55
<i>Valencia</i>	16.667	3,29	0,03	173
<i>Extremadura</i>	4.710	4,27	1,01	1.118
<i>Galicia</i>	12.380	4,49	1,23	3.390
<i>Madrid</i>	24.323	0,00	-3,26	-21.110
<i>Murcia</i>	2.492	0,00	-3,26	-4.791
<i>Navarra</i>		0,00		
<i>País Vasco</i>	1.314	0,60	-2,66	-5.827
<i>La Rioja</i>	691	0,00	-3,26	-1.045
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	153.067	3,26	0,00	0

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

Descripción: Estimación de la financiación estatal que los territorios forales habrían obtenido como provincias de haber estado integrados en el régimen común.

Notas:

Elaboración propia por el procedimiento habitual para la correcciones por competencias atípicas forales: se calcula el gasto adicional que habría sido necesario para igualar el gasto estatal por habitante en los territorios forales a la media del territorio de régimen común. Este gasto ficticio se imputa a las comunidades forales en el apartado de financiación provincial y se sustrae de su financiación regional observada para obtener un agregado a competencias homogéneas.

Los cálculos se realizan combinando los ingresos de las provincias y entes asimilados por PIE (942M/2) y por participación en ingresos estatales (FP028), los reintegros por saldos pendientes de liquidaciones de las provincias y entes asimilados (FP015) así como los ingresos incluidos en los programas CS02 y CS12.

Reparto territorial

	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0	0,00		
<i>Navarra</i>	99.603	99.603	154,99	145,64	93.593
<i>País Vasco</i>	339.527	339.527	155,01	145,66	319.041
<i>La Rioja</i>	0	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0,00		
<i>Total</i>	439.130	439.130	9,35		

b. Financiación de los municipios

Reparto territorial						
	Gasto directo, miles	Ajustes forales, miles	Gasto total, incluido imputado miles	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
<i>Andalucía</i>	5.415.030	0	5.415.030	643	-109	-916.616
<i>Aragón</i>	1.068.456	0	1.068.456	800	48	63.769
<i>Asturias</i>	726.643	0	726.643	682	-70	-74.059
<i>Baleares</i>	940.776	0	940.776	849	98	108.047
<i>Canarias</i>	1.476.820	0	1.476.820	699	-53	-110.920
<i>Cantabria</i>	438.941	0	438.941	744	-8	-4.861
<i>Castilla y León</i>	1.694.491	0	1.694.491	676	-76	-190.674
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.312.987	0	1.312.987	628	-124	-258.255
<i>Cataluña</i>	6.988.207	0	6.988.207	927	175	1.321.977
<i>Valencia</i>	3.599.730	0	3.599.730	712	-40	-204.181
<i>Extremadura</i>	580.964	0	580.964	527	-225	-247.450
<i>Galicia</i>	1.565.595	0	1.565.595	568	-184	-507.524
<i>Madrid</i>	6.132.876	0	6.132.876	947	195	1.264.581
<i>Murcia</i>	965.322	0	965.322	657	-95	-139.487
<i>Navarra</i>	303.103	159.630	462.733	720	-32	-20.438
<i>País Vasco</i>	1.095.398	543.805	1.639.204	748	-3	-7.622
<i>La Rioja</i>	234.607	0	234.607	732	-20	-6.376
<i>Ceuta y Melilla</i>	56.900	0	56.900	337	-415	-69.913
Total	34.596.847	703.436	35.300.282	752	0	0

Programa presupuestario:

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados

Órgano ejecutor: sección 32

Descripción:

Transferencias a municipios del sistema de financiación local, incluyendo las entregas a cuenta de 2013, las liquidaciones de 2011 practicadas en 2013 y los reintegros practicados en 2013 ligados a la liquidación de 2011.

Nota:

La última partida citada se resta del saldo de la liquidación de 2011, que es siempre positiva o cero, para llegar a la parte de la liquidación realmente pagada o cobrada en 2013.

Indicador de reparto:

Datos directos.

Fuentes:

Petición directa a la SGCAyL.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013 y 2015). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2011 (y 2013)". SGCAyL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013 y 2012). "Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2011 (y 2013)". SGCAyL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.889.743	224,40	1,65	13.934
Aragón	347.969	260,40	37,66	50.321
Asturias	215.027	201,91	-20,84	-22.189
Baleares	212.590	191,94	-30,80	-34.114
Canarias	441.900	209,26	-13,49	-28.482
Cantabria	116.506	197,38	-25,37	-14.975
Castilla y León	476.646	190,10	-32,64	-81.852
Cast. - La Mancha	369.750	176,93	-45,82	-95.745
Cataluña	2.180.345	289,31	66,57	501.672
Valencia	1.126.367	222,63	-0,11	-577
Extremadura	198.851	180,47	-42,27	-46.575
Galicia	533.139	193,35	-29,39	-81.042
Madrid	1.971.254	304,44	81,70	528.976
Murcia	279.097	189,94	-32,81	-48.213
Navarra	833	1,30	-221,45	-142.311
País Vasco	3.106	1,42	-221,33	-484.781
La Rioja	59.480	185,58	-37,17	-11.913
Ceuta y Melilla	35.434	210,09	-12,66	-2.135
Total	10.458.036	222,75	0,00	0

Programa presupuestario:

FP016: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores a municipios

Descripción:

Reintegros totales o parciales de los saldos pendientes favorables al Estado de las liquidaciones de años anteriores a 2011.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAyL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-60.710	-7,21	0,05	379
Aragón	-10.944	-8,19	-0,94	-1.250
Asturias	-13.235	-12,43	-5,17	-5.509
Baleares	-6.206	-5,60	1,65	1.828
Canarias	-17.466	-8,27	-1,02	-2.147
Cantabria	-3.235	-5,48	1,77	1.047
Castilla y León	-13.761	-5,49	1,77	4.427
Cast. - La Mancha	-10.824	-5,18	2,07	4.336
Cataluña	-64.339	-8,54	-1,28	-9.669
Valencia	-35.344	-6,99	0,27	1.357
Extremadura	-6.817	-6,19	1,07	1.176
Galicia	-20.421	-7,41	-0,15	-419
Madrid	-63.119	-9,75	-2,49	-16.148
Murcia	-10.388	-7,07	0,18	271
Navarra	-2	0,00	7,25	4.660
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	-2.256	-7,04	0,22	69
Ceuta y Melilla	-1.522	-9,02	-1,77	-298
Total	-340.588	-7,25	0,00	0

Programa presupuestario:

FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de los municipios grandes en ciertos tributos estatales como parte del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Notas:

Se incluyen las entregas a cuenta correspondientes a 2013, la liquidación de 2011 y los reintegros efectuados en 2013 ligados a la liquidación de 2011. No se tienen en cuenta aquí las retenciones para reintegros parciales o totales de los saldos pendientes de devolver de liquidaciones anteriores, que se incluyen en FP016.

En las liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2013, no se dispone de los datos de los ayuntamientos del País Vasco y Navarra. Dichas comunidades no han suministrado la información al respecto, de acuerdo con el artículo 5 “Medios de remisión de información” de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Para estimar los ingresos de ambas regiones por este concepto, se aplica a la recaudación observada en 2012 en cada territorio la tasa de crecimiento observada del agregado del resto de regiones entre 2012 y 2103.

Criterio de reparto:

Datos directos del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Fuente:

Datos directos de la SGCAyL, coinciden con las liquidaciones del sistema del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2013 y 2015). “Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2011 (y 2013).” SGCAyL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	111.575	13,25	-4,19	-35.317
Aragón	32.014	23,96	6,51	8.706
Asturias	23.870	22,41	4,97	5.294
Baleares	17.461	15,77	-1,68	-1.858
Canarias	12.940	6,13	-11,32	-23.895
Cantabria	7.536	12,77	-4,68	-2.760
Castilla y León	45.071	17,98	0,53	1.336
Cast. - La Mancha	20.741	9,92	-7,52	-15.711
Cataluña	161.417	21,42	3,98	29.962
Valencia	62.541	12,36	-5,08	-25.708
Extremadura	10.636	9,65	-7,79	-8.583
Galicia	36.876	13,37	-4,07	-11.219
Madrid	247.326	38,20	20,75	134.383
Murcia	23.467	15,97	-1,47	-2.165
Navarra	0	0,00	-17,44	-11.209
País Vasco	0	0,00	-17,44	-38.206
La Rioja	5.482	17,10	-0,34	-109
Ceuta y Melilla	0	0,00	-17,44	-2.942
Total	818.953	17,44	0,00	0

Programa presupuestario:

FP031: Impuestos municipales

Descripción:

Ingresos municipales por IBI, IVTM, IIVTNU, IAE e ICIO.

Nota:

En las liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2013, no se dispone de los datos de los ayuntamientos del País Vasco y Navarra. Dichas comunidades no han suministrado la información al respecto, de acuerdo con el artículo 5 “Medios de remisión de información” de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Para estimar los ingresos de ambas regiones por este concepto, se aplica a la recaudación observada en 2012 en cada territorio la tasa de crecimiento observada del agregado del resto de regiones entre 2012 y 2103.

Indicador de reparto:

Datos directos de recaudación

Fuentes:

Haciendas Locales en Cifras, año 2013, Anexos. Cuadros 2.41 y 2.45 Recaudación de los municipios por CCAA, impuestos directos e indirectos.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesen cifras.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesen cifras.aspx)

Para Ceuta y Melilla, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos de 2013 disponible en:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/EntidadesLocales/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.493.105	296,05	-58,21	-490.210
Aragón	463.936	347,19	-7,07	-9.447
Asturias	364.698	342,45	-11,81	-12.573
Baleares	468.903	423,37	69,11	76.541
Canarias	547.488	259,26	-95,00	-200.615
Cantabria	219.490	371,85	17,59	10.381
Castilla y León	819.655	326,90	-27,36	-68.588
Cast. - La Mancha	628.533	300,76	-53,50	-111.797
Cataluña	3.396.552	450,69	96,44	726.765
Valencia	1.847.347	365,14	10,88	55.039
Extremadura	251.280	228,06	-126,20	-139.048
Galicia	686.900	249,12	-105,14	-289.902
Madrid	3.057.022	472,13	117,87	763.203
Murcia	457.570	311,39	-42,87	-62.989
Navarra	182.848	284,53	-69,73	-44.810
País Vasco	629.592	287,44	-66,82	-146.351
La Rioja	107.257	334,64	-19,62	-6.288
Ceuta y Melilla	10.440	61,90	-292,36	-49.311
Total	16.632.619	354,26	0,00	0

Programa presupuestario:

FP032: Tasas municipales

Descripción:

Ingresos municipales por tasas y otros ingresos (cap. 3). Recaudación líquida.

Indicador de reparto:

Datos directos de recaudación.

Fuentes:

Haciendas Locales en Cifras, año 2013, Anexos. Cuadro 2.49, Recaudación de los municipios por CCAA, tasas y otros ingresos.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesen cifras.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesen cifras.aspx)

Para Ceuta y Melilla, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos de 2013 disponible en:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/SeldescargaDC.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	962.898	114,34	-28,68	-241.542
<i>Aragón</i>	231.220	173,03	30,01	40.103
<i>Asturias</i>	135.371	127,11	-15,91	-16.943
<i>Baleares</i>	246.344	222,42	79,40	87.938
<i>Canarias</i>	257.046	121,72	-21,30	-44.982
<i>Cantabria</i>	97.915	165,88	22,86	13.493
<i>Castilla y León</i>	362.439	144,55	1,53	3.833
<i>Cast. - La Mancha</i>	302.755	144,87	1,85	3.866
<i>Cataluña</i>	1.304.411	173,08	30,06	226.550
<i>Valencia</i>	592.144	117,04	-25,98	-131.456
<i>Extremadura</i>	124.779	113,25	-29,77	-32.807
<i>Galicia</i>	327.837	118,90	-24,13	-66.523
<i>Madrid</i>	912.170	140,88	-2,15	-13.903
<i>Murcia</i>	199.482	135,75	-7,27	-10.681
<i>Navarra</i>	119.396	185,79	42,77	27.485
<i>País Vasco</i>	462.607	211,20	68,18	149.339
<i>La Rioja</i>	63.654	198,60	55,58	17.813
<i>Ceuta y Melilla</i>	12.539	74,35	-68,68	-11.584
Total	6.715.006	143,02	0,00	0

Programa presupuestario:

FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios

Descripción: Parte de los recursos REF canarios que corresponde a los municipios de las islas.

Notas:

Véase la ficha del programa FP027/2 en esta misma sección.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Administración General de la CAC, Memoria, pag. 80 y siguientes

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2013/

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	227.424	107,69	102,85	217.195
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	227.424	4,84	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencias a corporaciones locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en ciertos tributos locales. Entre los beneficios fiscales que pueden ser compensados están la exención de la cuota del IBI para los centros educativos concertados, la bonificación en la cuota del IAE de ciertas cooperativas y la exención de las cuotas del IBI e IAE por catástrofes naturales.

Notas:

En el programa 942N se incluyen también ayudas al transporte colectivo urbano, ciertas compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI y convenios con estas dos ciudades para financiar parte de los costes de funcionamiento de sus desaladoras. Estas partidas se trasladan al apartado de infraestructuras como programas 942N/2 y 942N/4 y al de financiación regional como 942N/3.

Una parte de las compensaciones por beneficios fiscales se destina a las diputaciones provinciales (pero se incluye aquí de todas formas).

Indicador de reparto:

SIC y página web de financiación local.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	15.780	1,87	0,34	2.905
Aragón	4.137	3,10	1,57	2.094
Asturias	705	0,66	-0,87	-923
Baleares	659	0,59	-0,93	-1.035
Canarias	744	0,35	-1,18	-2.485
Cantabria	545	0,92	-0,61	-357
Castilla y León	3.830	1,53	0,00	-4
C. Mancha	1.697	0,81	-0,72	-1.498
Cataluña	9.500	1,26	-0,27	-2.023
Valencia	6.207	1,23	-0,30	-1.528
Extremadura	2.181	1,98	0,45	496
Galicia	927	0,34	-1,19	-3.289
Madrid	7.947	1,23	-0,30	-1.953
Murcia	15.951	10,86	9,33	13.705
Navarra	0	0,00	-1,53	-983
País Vasco	0	0,00	-1,53	-3.349
La Rioja	975	3,04	1,51	485
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,53	-258
Total	71.785	1,53	0,00	0

Programa presupuestario:

942A: Cooperación económica local del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Ministerio de Administraciones Públicas

Descripción:

Ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos, con especial atención a las necesarias para la prestación de los servicios municipales básicos: suministro de agua, saneamiento, alumbrado, pavimentación y red viaria local. Cofinanciación de ciertas actuaciones comunitarias dentro del Programa Operativo Local de la UE. Proyectos singulares de desarrollo local y urbano. Fondo especial para la financiación de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Indicador de reparto:

La transferencia a la Federación Española de Municipios y Provincias se imputa por población. El resto en proporción al gasto territorializado en el SIC correspondiente a los capítulos 4 y 7, que supone el 76% del total tras excluir la transferencia a la FEMyP.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.641	0,31	0,02	199
<i>Aragón</i>	124	0,09	-0,20	-264
<i>Asturias</i>	208	0,20	-0,09	-101
<i>Baleares</i>	1.026	0,93	0,64	705
<i>Canarias</i>	6.743	3,19	2,90	6.130
<i>Cantabria</i>	184	0,31	0,02	13
<i>Castilla y León</i>	611	0,24	-0,05	-116
<i>C. Mancha</i>	334	0,16	-0,13	-271
<i>Cataluña</i>	321	0,04	-0,25	-1.864
<i>Valencia</i>	467	0,09	-0,20	-999
<i>Extremadura</i>	55	0,05	-0,24	-264
<i>Galicia</i>	337	0,12	-0,17	-462
<i>Madrid</i>	276	0,04	-0,25	-1.601
<i>Murcia</i>	143	0,10	-0,19	-283
<i>Navarra</i>	27	0,04	-0,25	-159
<i>País Vasco</i>	93	0,04	-0,25	-542
<i>La Rioja</i>	14	0,04	-0,25	-79
<i>Ceuta y Melilla</i>	7	0,04	-0,25	-42
Total	13.612	0,29	0,00	0

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

Descripción:

Gasto imputado en concepto de financiación de los municipios vascos y navarros procedente del estado.

Estimación:

Siguiendo la práctica habitual, el importe se calcula de forma que el gasto total (real más imputado) por habitante en los territorios forales sea igual al observado en el resto de España. Los cálculos se realizan combinando los ingresos municipales por PIE (942M/1) y por participación en ingresos estatales (FP030), los reintegros por saldos pendientes de liquidaciones de los municipios (FP016) así como los ingresos incluidos en los programas 941N/1 y 942A.

Reparto territorial

	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0	0,00		
<i>Navarra</i>	159.630	159.630	248,40	233,42	150.002
<i>País Vasco</i>	543.805	543.805	248,28	233,29	510.989
<i>La Rioja</i>	0	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0,00		
<i>Total</i>	703.436	703.436	14,98		

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

414A: Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	A-312
441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.....	A-313
451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	A-314
451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento	A-315
451O/1: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, gasto destinado a Medio Ambiente.....	A-316
452A: Gestión e infraestructuras del agua.....	A-318
452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	A-319
453A: Infraestructura del transporte ferroviario + AF10.....	A-320
453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1	A-322
453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07.....	A-323
453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre	A-324
454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.....	A-325
455M: Regulación y supervisión de la aviación civil	A-326
456A: Calidad del agua	A-327
456B: Protección y mejora del medio ambiente.....	A-328
456C: Protección y mejora del medio natural + AF09	A-329
456D: Actuación en la costa.....	A-331
456M: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	A-332
467B: Investigación, Desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras.....	A-333
491N: Servicio postal universal.....	A-334
497M: Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar.....	A-335
942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano	A-336
942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla e inversiones en el Ayuntamiento de Córdoba	A-337
CS07: Obras hidráulicas	A-338
CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía	A-339
CS16: Parques Nacionales	A-340
FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE	A-341
FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA.....	A-342
FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	A-343
FP063: Autopistas de peaje	A-344
FP064: Excedente bruto de AENA.....	A-345
FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado	A-347
FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje	A-348
FP067: Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2	A-349
FP068: Construcción de la Y ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo A-350	
AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano	A-351

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	863.505	0	979.731	116,3	-29,9	-251.705
<i>Aragón</i>	295.442	0	327.442	245,0	98,8	132.041
<i>Asturias</i>	274.406	0	260.610	244,7	98,5	104.882
<i>Baleares</i>	32.428	0	37.717	34,1	-112,2	-124.240
<i>Canarias</i>	348.778	0	306.387	145,1	-1,1	-2.411
<i>Cantabria</i>	155.815	0	147.113	249,2	103,0	60.798
<i>Castilla y León</i>	998.081	0	810.125	323,1	176,9	443.481
<i>Cast. - La Mancha</i>	397.919	0	415.452	198,8	52,6	109.863
<i>Cataluña</i>	550.310	0	884.785	117,4	-28,8	-217.235
<i>Valencia</i>	270.223	0	348.285	68,8	-77,4	-391.535
<i>Extremadura</i>	297.534	0	265.072	240,6	94,3	103.955
<i>Galicia</i>	631.306	0	511.426	185,5	39,3	108.227
<i>Madrid</i>	307.323	0	825.357	127,5	-18,8	-121.473
<i>Murcia</i>	91.923	0	116.225	79,1	-67,1	-98.649
<i>Navarra</i>	-33.118	47.847	54.170	84,3	-61,9	-39.801
<i>País Vasco</i>	454.172	165.183	514.199	234,8	88,5	193.909
<i>La Rioja</i>	38.014	0	39.650	123,7	-22,5	-7.219
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.432	0	21.775	129,1	-17,1	-2.889
Total	6.652.491	213.030	6.865.521	146,23	0,0	0
<i>No Territorializado</i>	659.998					

Programa presupuestario:

414A: Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.

Descripción:

Extensión, conservación y modernización de infraestructuras de riego. Seguimiento y mejora de la tecnología del regadío (Centro Nacional de Tecnología de Regadíos, CNTR).

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de acuerdo con Ministerio de Medio Ambiente, que supone un 88,6% del total. Implícitamente, los gastos generales y la parte no territorializada de la inversión se imputan en proporción al resto.

Fuente:

Consulta directa al Ministerio de Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	6.500	0,77	0,08	688
Aragón	11.263	8,43	7,74	10.340
Asturias	0	0,00	-0,69	-735
Baleares	643	0,58	-0,11	-121
Canarias	0	0,00	-0,69	-1.457
Cantabria	0	0,00	-0,69	-407
Castilla y León	5.897	2,35	1,66	4.166
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,69	-1.442
Cataluña	6.161	0,82	0,13	960
Valencia	0	0,00	-0,69	-3.492
Extremadura	0	0,00	-0,69	-760
Galicia	0	0,00	-0,69	-1.903
Madrid	0	0,00	-0,69	-4.469
Murcia	0	0,00	-0,69	-1.014
Navarra	0	0,00	-0,69	-444
País Vasco	1.327	0,61	-0,08	-185
La Rioja	614	1,92	1,23	393
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,69	-116
Total	32.404	0,69	0,00	0

Programa presupuestario:

441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Dirección General de Transporte Terrestre. Sección 32 PGE a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Descripción:

Este programa recoge las subvencios al transporte terrestre, concretamente a RENFE-Operadora para la compensación de servicio público. También incluye transferencias corrientes a CCAA y empresas privadas concesionarias de autopistas en concepto de compensaciones por rebaja de peajes. En la sección 32 van ayudas a consorcios metropolitanos de transporte de Madrid y Barcelona y a la comunidad de Canarias para el transporte colectivo.

Criterio de reparto:

- Ayudas al transporte colectivo: por localización, sin corrección por desbordamientos. Dato directo del SIC desglosado por destino de la transferencia.
- Subvención de explotación a RENFE. Por indicador de tráfico calculado como la media ponderada de los índices de tráfico de mercancías y pasajeros por ferrocarril (Cuadro A2.45 y A2.46 en el Anexo 2).
- Subvenciones por rebaja peajes autopistas. El gasto total (incluyendo la parte cuya localización no se conoce, que es un 23,8% del total de las subvencios por rebaja de peajes) se imputa en proporción a la localización conocida del gasto (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico por carretera del programa FP066 (1/3).

Fuentes:

SIC, consultas al Ministerio de Fomento..

Programas FP060 y FP066 en este mismo apartado.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	768	62.935	7,47	-9,89
Aragón	3.124	16.546	12,38	-4,98
Asturias	0	7.638	7,17	-10,19
Baleares	0	1.693	1,53	-15,83
Canarias	25.000	27.990	13,25	-4,10
Cantabria	0	4.620	7,83	-9,53
Castilla y León	0	12.862	5,13	-12,23
Cast. - La Mancha	0	22.933	10,97	-6,38
Cataluña	150.843	262.305	34,81	17,45
Valencia	0	42.781	8,46	-8,90
Extremadura	0	4.596	4,17	-13,19
Galicia	8.692	18.723	6,79	-10,57
Madrid	127.422	286.372	44,23	26,87
Murcia	0	7.729	5,26	-12,10
Navarra	0	9.270	14,42	-2,93
País Vasco	0	20.762	9,48	-7,88
La Rioja	3.375	4.687	14,62	-2,73
Ceuta y Melilla	0	544	3,22	-14,13
Total	814.984	814.984	17,36	0,00
No territorializado	495.760			

Programa presupuestario:

451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)

Descripción:

Realización de estudios y prestación de asistencia técnica en materia de obras públicas, vivienda, urbanismo y medio ambiente, fundamentalmente para los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado en infraestructuras de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.665	0,44	-0,11	-901
<i>Aragón</i>	1.241	0,93	0,39	516
<i>Asturias</i>	958	0,90	0,36	381
<i>Baleares</i>	166	0,15	-0,39	-434
<i>Canarias</i>	824	0,39	-0,15	-321
<i>Cantabria</i>	506	0,86	0,31	186
<i>Castilla y León</i>	2.991	1,19	0,65	1.631
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.767	0,85	0,30	634
<i>Cataluña</i>	3.103	0,41	-0,13	-984
<i>Valencia</i>	2.007	0,40	-0,15	-736
<i>Extremadura</i>	953	0,87	0,32	356
<i>Galicia</i>	1.960	0,71	0,17	465
<i>Madrid</i>	2.783	0,43	-0,11	-728
<i>Murcia</i>	640	0,44	-0,11	-157
<i>Navarra</i>	300	0,47	-0,07	-48
<i>País Vasco</i>	1.324	0,60	0,06	136
<i>La Rioja</i>	222	0,69	0,15	48
<i>Ceuta y Melilla</i>	48	0,29	-0,26	-43
Total	25.459	0,54	0,00	0

Programa presupuestario:

451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento, Subsecretaría y Servicios Generales. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Secretaría General de Infraestructuras. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Programación Económica y Presupuestos. Secretaría General Técnica. Inspección General de Fomento.

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, relaciones institucionales con otras administraciones y cooperación internacional, incluyendo cuotas y otras aportaciones a organismos internacionales.

Notas:

El programa incluye en el capítulo 8 préstamos y/o aportaciones de capital a sociedades concesionarias de autopistas, a Puertos del Estado, a SEITTSA (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre) y al ADIF por valor de 400 y 46,8 millones de euros. Para evitar su doble contabilización, puesto que las inversiones de todos estos entes se incluyen en el SCPT, estas aportaciones no se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

En 2013 este programa no recoge transferencias para obras específicas, que habría que imputar de acuerdo con su localización. El gasto del año, por tanto se destina exclusivamente a la gestión de programas de inversión y a servicios centrales de carácter más general. En consecuencia, el 50% se reparte por población y el otro 50% en proporción a la inversión territorializada del ministerio y sus entes dependientes.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	15.709	2	0	-2.171
<i>Aragón</i>	3.431	3	0	594
<i>Asturias</i>	3.147	3	1	886
<i>Baleares</i>	1.506	1	-1	-845
<i>Canarias</i>	3.732	2	0	-752
<i>Cantabria</i>	1.660	3	1	406
<i>Castilla y León</i>	8.684	3	1	3.360
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.473	3	0	1.036
<i>Cataluña</i>	14.725	2	0	-1.276
<i>Valencia</i>	9.293	2	0	-1.449
<i>Extremadura</i>	2.436	2	0	96
<i>Galicia</i>	7.256	3	1	1.402
<i>Madrid</i>	12.727	2	0	-1.021
<i>Murcia</i>	2.490	2	0	-630
<i>Navarra</i>	1.260	2	0	-105
<i>País Vasco</i>	5.153	2	0	502
<i>La Rioja</i>	774	2	0	93
<i>Ceuta y Melilla</i>	231	1	-1	-127
Total	99.687	2	0	0

Programa presupuestario:

451O/1: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, gasto destinado a Medio Ambiente

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Dirección General de Servicios. Secretaría General de Pesca. Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Agricultura y desarrollo rural, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, cooperación internacional.

Nota:

Dentro de las partidas de gasto de este programa (129,19 millones) hay 1,25 millones en transferencias corrientes asignadas claramente a Agricultura. El resto de gasto del programa 451O (127,93 millones) se destina a financiar la dirección y servicios generales del área de Agricultura y del área de Medio Ambiente. Para estimar qué parte de dicho gasto corresponde a cada área utilizamos el porcentaje del gasto total del Ministerio en cada una de ellas. Se excluyen los programas 412M (Regulación de mercados agrarios) y 495B (Meteorología) pues, el primero de ellos está orientado a la gestión de ayudas comunitarias y el segundo, dado su carácter, también afecta de forma general a las dos áreas. Según eso, el gasto total del Ministerio en la áreas de Agricultura y Medio Ambiente, asciende a 2.737,7 millones, de los cuales 1.465,9 millones (el 54%) se destina al ámbito agrario y 1.271,8 millones (el 46%) restante al ámbito medioambiental. En base a esos porcentajes, del gasto del programa 451O a repartir entre las dos áreas 59,43 millones van a Medio Ambiente y 68,5 millones van al área de Agricultura. A esta última cifra hay que añadirle también las transferencias corrientes citadas más arriba.

Criterio de reparto:

Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. En ese sentido, la parte asignada al área de Medio Ambiente se imputa por población y en proporción al gasto territorializado del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes, ponderando igualmente ambos criterios.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	10.337	1,23	-0,04	-324
<i>Aragón</i>	3.705	2,77	1,51	2.014
<i>Asturias</i>	1.584	1,49	0,22	236
<i>Baleares</i>	879	0,79	-0,47	-523
<i>Canarias</i>	2.749	1,30	0,04	76
<i>Cantabria</i>	994	1,68	0,42	247
<i>Castilla y León</i>	4.541	1,81	0,55	1.367
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.685	1,76	0,50	1.039
<i>Cataluña</i>	6.340	0,84	-0,42	-3.201
<i>Valencia</i>	5.550	1,10	-0,17	-854
<i>Extremadura</i>	3.854	3,50	2,23	2.459
<i>Galicia</i>	2.587	0,94	-0,33	-903
<i>Madrid</i>	6.067	0,94	-0,33	-2.130
<i>Murcia</i>	2.690	1,83	0,56	830
<i>Navarra</i>	791	1,23	-0,03	-22
<i>País Vasco</i>	2.304	1,05	-0,21	-469
<i>La Rioja</i>	464	1,45	0,18	58
<i>Ceuta y Melilla</i>	313	1,85	0,59	99
Total	59.434	1,27	0,00	0

Programa presupuestario:

452A: Gestión e infraestructuras del agua

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General del Agua y Organismos Autónomos vinculados (Confederaciones Hidrográficas).

Descripción:

Gestión, control y protección del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico. Planificación hidrológica. Construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras hidráulicas, almacenaje, desalación, depuración, distribución y regulación.

Criterio de reparto:

Para la parte del programa que ejecuta el Ministerio se utiliza el desglose por regiones de los capítulos 4 a 7 del SIC. El resto del gasto (que supone en torno a un 21,1% del total) se imputa en proporción a la parte territorializada del gasto y a la población, con pesos iguales.

El resto del gasto lo ejecutan las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El gasto total no financiero de cada confederación en el programa se toma de los datos de liquidaciones de los OOAA que ha proporcionado la IGAE y se reparte entre regiones de acuerdo con el peso de cada comunidad autónoma en la población total de cada cuenca. Estos datos provienen de una consulta directa a la Dirección General del Agua. Los municipios que conforman la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se obtienen de su página web. Del Padrón municipal del INE se toma la población de dichos municipios como la media de los habitantes a 1 de enero de 2013 y 2014 respectivamente.

Fuentes:

Dirección General del Agua, SIC y datos de liquidaciones de los OOAA proporcionados por la IGAE. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. INE: Padrón. Población por municipios.

<http://www.mct.es/#>

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe260&file=inebase&L=0>.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	166.375	19,76	2,17	18.251
<i>Aragón</i>	89.786	67,19	49,60	66.282
<i>Asturias</i>	4.678	4,39	-13,20	-14.054
<i>Baleares</i>	1.956	1,77	-15,82	-17.525
<i>Canarias</i>	20.245	9,59	-8,00	-16.899
<i>Cantabria</i>	2.746	4,65	-12,94	-7.636
<i>Castilla y León</i>	91.199	36,37	18,78	47.097
<i>Cast. - La Mancha</i>	74.463	35,63	18,04	37.705
<i>Cataluña</i>	32.406	4,30	-13,29	-100.151
<i>Valencia</i>	69.293	13,70	-3,89	-19.697
<i>Extremadura</i>	90.884	82,49	64,90	71.504
<i>Galicia</i>	9.874	3,58	-14,01	-38.625
<i>Madrid</i>	62.654	9,68	-7,91	-51.236
<i>Murcia</i>	68.564	46,66	29,07	42.718
<i>Navarra</i>	13.490	20,99	3,40	2.187
<i>País Vasco</i>	12.405	5,66	-11,93	-26.121
<i>La Rioja</i>	8.605	26,85	9,26	2.968
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.199	36,75	19,16	3.232
Total	825.821	17,59	0,00	0

Programa presupuestario:

452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, y la Dirección General del Agua

Descripción:

Promoción de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, evaluación del impacto sobre el medio ambiente de las principales políticas sectoriales. Definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua de la UE. Coordinación con otras administraciones y colaboración internacional.

Nota:

La partida más importante de gasto en 2013 es de carácter financiero y se destina a aportaciones de capital por 17,4 millones a sociedades públicas concesionarias de obras públicas hidráulicas (sociedades de aguas). Esta partida se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Ayudas para inversiones y convenios con entidades territoriales por localización del gasto si los hubiera (en 2013 no hay). El resto por población.

Fuente: SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.455	0,17	0,00	0
Aragón	231	0,17	0,00	0
Asturias	184	0,17	0,00	0
Baleares	191	0,17	0,00	0
Canarias	365	0,17	0,00	0
Cantabria	102	0,17	0,00	0
Castilla y León	433	0,17	0,00	0
Cast. - La Mancha	361	0,17	0,00	0
Cataluña	1.302	0,17	0,00	0
Valencia	874	0,17	0,00	0
Extremadura	190	0,17	0,00	0
Galicia	476	0,17	0,00	0
Madrid	1.119	0,17	0,00	0
Murcia	254	0,17	0,00	0
Navarra	111	0,17	0,00	0
País Vasco	378	0,17	0,00	0
La Rioja	55	0,17	0,00	0
Ceuta y Melilla	29	0,17	0,00	0
Total	8.111	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:

453A: Infraestructura del transporte ferroviario + AF10

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Dirección General del Transporte Terrestre y sección 32 de los PGE, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Descripción:

Inversión directa de la Dirección General de Ferrocarriles en construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias. Transferencia de capital a empresas privadas, a la concesionaria Figueras-Perpignan, destinadas a financiar la inversión española en ese tramo del AVE. Transferencias de capital para financiar convenios en materia de ferrocarril con Comunidades Autónomas, en concreto con Baleares para infraestructuras de ferrocarril con Andalucía, para los metros de Sevilla y Málaga y con Cataluña, para la financiación de las cercanías transferidas. Transferencias de capital para financiar también Convenios con entidades locales, en concreto, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria y otras transferencias a ayuntamientos para ciertas obras puntuales.

Nota:

- En ciertos años, el programa puede incluir como cap. 8 una aportación de capital a RENFE para el cumplimiento de su contrato programa en años anteriores. Esta partida se trata, en su caso, como si fuese una subvención de explotación, se añade al gasto no financiero (de hecho sustituye a una partida de cap. 4 en años anteriores) y se territorializa como se indica más abajo. En 2013 no existe esta partida.
- El programa incluye también transferencias de capital a Adif y ferrocarriles de vía estrecha por un importe de 706, 2 millones. Esta partida se excluye de este apartado para evitar su doble contabilización puesto que las inversiones a ADIF y RENFE se regionalizan en un programa aparte.
- En ciertos años, pero no en 2013, se incluye también un convenio con ADIF o aportaciones patrimoniales al mismo. Estas partidas se excluyen por la misma lógica que en el punto anterior y no se incluyen tampoco en la sección 6 de operaciones financieras.
- En otros años, pero no en este, se incluyen ayudas generalizadas a gran parte de los metros españoles. Cuando las hay, si no aparece Bilbao, se hace el correspondiente ajuste foral para el País Vasco. Para calcular el gasto per cápita en territorio común que sirve de referencia para calcular el ajuste, el gasto se divide por la población total de las regiones receptoras de ayudas, excluyendo a las que no tienen metro.

Criterios de reparto:

- Los convenios y ayudas para inversiones puntuales incluidos en el programa se distribuyen de acuerdo con su localización, sin corrección por desbordamientos.
- Las ayudas ligadas al contrato programa de RENFE, si las hay, se imputan, en su caso, en proporción al índice de volumen de tráfico utilizado en el programa FP060. (Nota: el índice de tráfico se construye utilizando también datos de FEVE, pero el peso de esta segunda compañía en el total es mínimo, por lo que el índice se utiliza sin ajuste alguno)
- El resto de la inversión (tras excluir la partidas citadas e incluyendo también los gastos de funcionamiento, caps 1 a 4 e inversión ligada al funcionamiento de los servicios) se imputa en dos etapas. En la primera se realiza una imputación preliminar por localización. Para ello, se toma el gasto total a imputar y se reparte en proporción al peso regional en el gasto total territorializado por el SIC, lo que supone imputar la pequeña partida de gastos de funcionamiento e inversiones no territorializadas en proporción a las inversiones territorializadas. En la segunda etapa, 2/3 del gasto se imputan por localización y el 1/3 restante por el indicador de volumen de tráfico territorializado que se utiliza en el programa FP060.

Fuente:

SIC y programa FP060

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	57.572	0	51.689	6,14
<i>Aragón</i>	1.905	0	2.810	2,10
<i>Asturias</i>	4.096	0	3.672	3,45
<i>Baleares</i>	3.940	0	4.051	3,66
<i>Canarias</i>	14.386	0	14.568	6,90
<i>Cantabria</i>	1.001	0	1.115	1,89
<i>Castilla y León</i>	4.214	0	4.154	1,66
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.113	0	3.340	1,60
<i>Cataluña</i>	6.253	0	14.148	1,88
<i>Valencia</i>	3.948	0	6.268	1,24
<i>Extremadura</i>	8.495	0	8.771	7,96
<i>Galicia</i>	4.752	0	4.405	1,60
<i>Madrid</i>	29.285	0	34.934	5,40
<i>Murcia</i>	1.749	0	1.904	1,30
<i>Navarra</i>	127	0	805	1,25
<i>País Vasco</i>	670	0	2.080	0,95
<i>La Rioja</i>	71	0	176	0,55
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	39	0,23
Total	158.930	0	158.930	3,39
<i>No territorializado</i>	14.353			

Programa presupuestario:

453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras

Descripción:

Construcción y mejora de carreteras y autovías, incluyendo accesos y circunvalaciones.

Notas:

Ajuste por competencias atípicas para forales. En las comunidades insulares el Estado gasta en construcción de carreteras, fundamentalmente a través de convenios.

Criterios de reparto:

- En primer lugar, se realiza un reparto preliminar en base a la localización del gasto. El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte territorializada en el SIC del gasto en los capítulos 6 y 7 (lo que supone imputar los gastos de overhead y similares en proporción a la inversión). Después se realiza el ajuste por competencias atípicas por el procedimiento habitual en base a la distribución preliminar del gasto.
- El gasto total, incluyendo el ajuste foral, se imputa en 2/3 de acuerdo con su localización, y en 1/3 de acuerdo con un índice territorializado de tráfico por carretera. Este último indicador se construye por el procedimiento indicado en el programa FP066, excepto en que el componente de tráfico local se aproxima por la composición del gasto del presente programa (en vez de por los kilómetros de vía).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	Reparto preliminar por localización	Ajustes Forales	Reparto final, incluyendo desbordamientos	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	357.536	0	339.776	40,35	3,94	33.189
Aragón	129.781	0	121.032	90,57	54,17	72.383
Asturias	135.129	0	119.756	112,45	76,04	80.985
Baleares	1	0	2.994	2,70	-33,70	-37.328
Canarias	59.708	0	56.497	26,75	-9,65	-20.383
Cantabria	61.675	0	54.842	92,91	56,50	33.352
Castilla y León	223.234	0	200.122	79,81	43,41	108.840
C. - La Mancha	95.477	0	95.654	45,77	9,37	19.573
Cataluña	173.067	0	193.080	25,62	-10,79	-81.286
Valencia	85.141	0	98.819	19,53	-16,87	-85.372
Extremadura	17.618	0	21.254	19,29	-17,12	-18.859
Galicia	170.603	0	156.415	56,73	20,32	56.032
Madrid	28.915	0	70.254	10,85	-25,56	-165.475
Murcia	29.247	0	32.827	22,34	-14,07	-20.669
Navarra	8	23.395	26.684	41,52	5,12	3.288
País Vasco	23	79.740	83.381	38,07	1,66	3.639
La Rioja	38.292	0	34.679	108,20	71,79	23.010
Ceuta y Melilla	697	0	1.220	7,23	-29,17	-4.920
Total	1.606.151	103.135	1.709.286	36,41	0,00	0

Programa presupuestario:

453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07

Órgano ejecutor: Dirección General de Carreteras

Descripción:

Mejora de la seguridad, conservación y explotación de la red de carreteras del Estado.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas para las comunidades forales. Puesto que no existe gasto estatal por este concepto en Canarias y Baleares, la población de estas comunidades se excluye del denominador a la hora de calcular el gasto per cápita en territorio común que se utiliza para realizar el ajuste. No se realiza un ajuste similar para las comunidades insulares porque éstas disfrutan de un gasto superior a la media en puertos y aeropuertos, que en buena parte sustituyen a las carreteras como vías de conexión con el resto del país.

Criterio de reparto:

Localización del gasto (2/3) e índice de volumen de tráfico (1/3). Mismo procedimiento que para 453B.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	Reparto preliminar por localización	Ajustes Forales	Reparto final, incluyendo desbordamientos	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	115.333	0	121.971	14,48	-8,02	-67.572
Aragón	103.736	0	94.410	70,65	48,14	64.334
Asturias	29.948	0	29.376	27,58	5,08	5.407
Baleares	0	0	1.851	1,67	-20,84	-23.078
Canarias	2	0	4.169	1,97	-20,53	-43.361
Cantabria	33.529	0	30.071	50,95	28,44	16.786
Castilla y León	184.693	0	162.624	64,86	42,35	106.190
C. - La Mancha	158.944	0	142.400	68,14	45,63	95.364
Cataluña	56.996	0	77.702	10,31	-12,20	-91.921
Valencia	68.924	0	74.666	14,76	-7,75	-39.207
Extremadura	27.196	0	26.726	24,26	1,75	1.927
Galicia	67.235	0	64.837	23,51	1,01	2.776
Madrid	97.944	0	110.156	17,01	-5,49	-35.580
Murcia	33.608	0	33.234	22,62	0,11	161
Navarra	0	15.529	17.380	27,05	4,54	2.916
País Vasco	1	52.928	54.563	24,91	2,40	5.264
La Rioja	8.804	0	9.048	28,23	5,72	1.834
Ceuta y Melilla	1.393	0	1.557	9,23	-13,28	-2.240
Total	988.285	68.457	1.056.742	22,51	0,00	0

Programa presupuestario:

453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre

Órgano ejecutor: Dirección General de Transportes por Carretera, Ministerio de Fomento

Descripción:

Ordenación normativa, gestión administrativa del transporte terrestre, ayudas económicas al sector del transporte por carretera y por ferrocarril, incluyendo ayudas al abandono de la actividad, a la formación y a las sociedades de garantía recíproca. Control e inspección de las actividades del transporte y de las auxiliares relacionadas con el mismo. Colaboración con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Internacionales de las que España forma parte, fundamentalmente la Unión Europea y el Internacional Forum Transport.

Criterio de reparto:

Ayudas al abandono de la actividad (11,1 millones) por región de destino con datos suministrados por el Ministerio de Fomento en respuesta a nuestra consulta. Resto del gasto por índice de tráfico por carretera. Este índice se construye como el que se utiliza en los programas 453B y 453C o FP066 pero sin incluir un subíndice de tráfico local.

Fuentes:

SIC y consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.712	0,32	-0,15	-1.230
<i>Aragón</i>	683	0,51	0,04	58
<i>Asturias</i>	619	0,58	0,11	121
<i>Baleares</i>	275	0,25	-0,22	-243
<i>Canarias</i>	378	0,18	-0,29	-611
<i>Cantabria</i>	352	0,60	0,13	76
<i>Castilla y León</i>	1.602	0,64	0,17	428
<i>Cast. - La Mancha</i>	926	0,44	-0,02	-52
<i>Cataluña</i>	4.674	0,62	0,15	1.145
<i>Valencia</i>	1.592	0,31	-0,15	-776
<i>Extremadura</i>	671	0,61	0,14	156
<i>Galicia</i>	1.297	0,47	0,00	6
<i>Madrid</i>	2.984	0,46	-0,01	-48
<i>Murcia</i>	724	0,49	0,02	36
<i>Navarra</i>	571	0,89	0,42	270
<i>País Vasco</i>	1.519	0,69	0,23	493
<i>La Rioja</i>	376	1,17	0,70	226
<i>Ceuta y Melilla</i>	24	0,15	-0,32	-54
Total	21.981	0,47	0,00	0

Programa presupuestario:

454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

Órgano ejecutor: Dirección General de la Marina Mercante, Red de Capitanías Marítimas y Distritos Marítimos.

Descripción:

Seguridad de la navegación y protección del medio ambiente marino y costero. Control del tráfico marítimo, búsqueda, rescate y salvamento marítimo, prevención y lucha contra la contaminación. Concesión de licencias, inspección, registro y abanderamientos de buques civiles. Participación en y coordinación con organismos internacionales. Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal marítimo profesional.

Criterio de reparto:

Indicador de tráfico portuarios de pasajeros y mercancías (beneficios) construido para imputar el programa FP065.

Fuente:

Programa FP065.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.267	0,74	-0,27	-2.306
Aragón	2.220	1,66	0,64	859
Asturias	947	0,89	-0,13	-137
Baleares	807	0,73	-0,29	-321
Canarias	2.437	1,15	0,14	287
Cantabria	707	1,20	0,18	106
Castilla y León	2.862	1,14	0,12	310
Cast. - La Mancha	2.000	0,96	-0,06	-128
Cataluña	9.017	1,20	0,18	1.345
Valencia	4.231	0,84	-0,18	-920
Extremadura	652	0,59	-0,43	-470
Galicia	2.512	0,91	-0,11	-295
Madrid	6.273	0,97	-0,05	-319
Murcia	1.843	1,25	0,24	347
Navarra	1.317	2,05	1,03	663
País Vasco	2.871	1,31	0,29	641
La Rioja	552	1,72	0,70	226
Ceuta y Melilla	283	1,68	0,66	112
Total	47.797	1,02	0,00	0

Programa presupuestario:

455M: Regulación y supervisión de la aviación civil

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Potenciar el sector del transporte aéreo español. Regulación y supervisión técnica y operativa de los sistemas de navegación aérea y aeroportuarios. Inspección de los sistemas de seguridad, de aeronaves y centros de fabricación y mantenimiento de las mismas. Elaboración y actualización de la normativa aeronáutica, producción de estadísticas e informes, participación en y coordinación con organismos internacionales, supervisión de las enseñanzas aeronáuticas

Criterio de reparto:

Índice de tráfico aeroportuario (incluyendo pasajeros y mercancías).

Fuentes:

Véase el programa FP064 (imputación de los beneficios).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.300	0,99	-0,15	-1.227
<i>Aragón</i>	1.450	1,08	-0,05	-62
<i>Asturias</i>	1.204	1,13	0,00	-1
<i>Baleares</i>	1.984	1,79	0,66	731
<i>Canarias</i>	3.103	1,47	0,34	714
<i>Cantabria</i>	667	1,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.312	0,92	-0,21	-525
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.150	1,03	-0,10	-214
<i>Cataluña</i>	9.476	1,26	0,13	951
<i>Valencia</i>	5.337	1,05	-0,08	-387
<i>Extremadura</i>	1.028	0,93	-0,20	-218
<i>Galicia</i>	2.780	1,01	-0,12	-340
<i>Madrid</i>	8.078	1,25	0,12	753
<i>Murcia</i>	1.466	1,00	-0,13	-197
<i>Navarra</i>	707	1,10	-0,03	-20
<i>País Vasco</i>	2.541	1,16	0,03	63
<i>La Rioja</i>	327	1,02	-0,11	-35
<i>Ceuta y Melilla</i>	203	1,20	0,07	12
Total	53.112	1,13	0,00	0

Programa presupuestario:
456A: Calidad del agua

Órgano ejecutor: Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas.

Descripción:

Mejora de la gestión en general y del suministro de agua y garantía y control de su calidad y ecosistemas asociados. Saneamiento y depuración en instalaciones de interés general (en colaboración, en su caso, con las administraciones territoriales). Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental. Elaboración y ejecución del programa nacional de depuración de aguas residuales, estudios hidrológicos.

Criterio de reparto:

La información que proporciona la IGAE permite territorializar el 72% del gasto total del programa. El 28% restante (37,6 millones de euros) se distribuye en función del peso por CCAA del gasto territorializado directamente.

Fuente:
SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.932	0,70	-2,15	-18.085
<i>Aragón</i>	13.582	10,16	7,31	9.771
<i>Asturias</i>	24.995	23,47	20,62	21.958
<i>Baleares</i>	0	0,00	-2,85	-3.159
<i>Canarias</i>	8.000	3,79	0,94	1.977
<i>Cantabria</i>	20.876	35,37	32,52	19.193
<i>Castilla y León</i>	915	0,37	-2,49	-6.235
<i>Cast. - La Mancha</i>	300	0,14	-2,71	-5.660
<i>Cataluña</i>	357	0,05	-2,80	-21.136
<i>Valencia</i>	115	0,02	-2,83	-14.314
<i>Extremadura</i>	31.951	29,00	26,15	28.809
<i>Galicia</i>	9.976	3,62	0,77	2.113
<i>Madrid</i>	419	0,06	-2,79	-18.047
<i>Murcia</i>	15	0,01	-2,84	-4.176
<i>Navarra</i>	135	0,21	-2,64	-1.698
<i>País Vasco</i>	14.140	6,46	3,60	7.893
<i>La Rioja</i>	99	0,31	-2,54	-815
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.092	12,40	9,55	1.611
Total	133.900	2,85	0,00	0

Programa presupuestario:

456B: Protección y mejora del medio ambiente

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Descripción:

Estudios y planificación en materia de residuos, apoyo material y técnico a la red de vigilancia de la contaminación del aire. Gestión de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Evaluación y control de riesgos ambientales. Incluye transferencias a CCAA para planes nacionales de suelos contaminados, residuos urbanos, medio Ambiente, Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, prevención de riesgos e información ambiental estratégica. Atención a los compromisos internacionales.

Criterio de reparto:

Las transferencias territorializables (a administraciones territoriales) se imputan a la comunidad de destino. El resto del gasto se reparte por población.

Fuentes:

SIC y padrón.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.422	0,29	0,02	141
<i>Aragón</i>	351	0,26	-0,01	-11
<i>Asturias</i>	280	0,26	-0,01	-8
<i>Baleares</i>	291	0,26	-0,01	-9
<i>Canarias</i>	555	0,26	-0,01	-17
<i>Cantabria</i>	155	0,26	-0,01	-5
<i>Castilla y León</i>	659	0,26	-0,01	-20
<i>Cast. - La Mancha</i>	550	0,26	-0,01	-16
<i>Cataluña</i>	2.012	0,27	0,00	-29
<i>Valencia</i>	1.330	0,26	-0,01	-40
<i>Extremadura</i>	290	0,26	-0,01	-9
<i>Galicia</i>	725	0,26	-0,01	-22
<i>Madrid</i>	1.835	0,28	0,01	82
<i>Murcia</i>	386	0,26	-0,01	-12
<i>Navarra</i>	169	0,26	-0,01	-5
<i>País Vasco</i>	576	0,26	-0,01	-17
<i>La Rioja</i>	84	0,26	-0,01	-3
<i>Ceuta y Melilla</i>	44	0,26	-0,01	-1
Total	12.716	0,27	0,00	0

Programa presupuestario:

456C: Protección y mejora del medio natural + AF09

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y Organismo Autónomo Parques Naturales.

Descripción:

Conservación de la biodiversidad en colaboración con las CCAA, ordenación básica y coordinación en materia forestal, programas nacionales de caminos naturales, lucha contra incendios e hidrología forestal, conservación sostenible del medio rural, gestión de la red estatal de parques nacionales (de gestión compartida con las CCAA) y de otros espacios protegidos adscritos al organismo autónomo que gestiona los parques. Puesta en marcha de infraestructuras ambiental, educación medioambiental. Conservación del medio natural y mejora de su conocimiento. Gestión de la política e información forestal.

Criterios de reparto:

a. Parte ejecutada por el Ministerio:

- Transferencias de capital e inversión territorializada en el SIC, dato directo por localización.
- Gastos generales/servicios centrales (caps. 1 y 2, y transferencias a organismos internacionales y organizaciones de ámbito nacional) se imputan por población.
- Inversión no territorializada: por población por falta de mejor información.
- Ajuste forales para la partida de transferencias de capital e inversión directa, por el procedimiento habitual.

b. Parte ejecutada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales:

- Se parte de datos de la liquidación del organismo autónomo proporcionados por la IGAE. Esta información permite territorializar directamente un 62% del gasto no financiero del organismo. El gasto no territorializado se reparte en proporción al gasto territorializado.
- Nota: el gasto que se imputa a Madrid en esta fuente se reinterpreta como servicios centrales dado que en Madrid no hay ningún parque nacional. (La categoría de servicios centrales desaparece entre 2009 y 2013).

c. Finalmente, un 25% del gasto total (del Estado y de los OOA) se re-reparte en proporción a la población y al PIB, ponderando de igual forma ambas variables con el fin de recoger los efectos desbordamiento (vía turismo, preservación de especies protegidas, etc) de la red de parques naturales.

Fuentes:

SIC y datos de la liquidación del OA Parques Naturales proporcionados por la IGAE.

Reparto territorial

	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	18.534	0	20.561	2,44	-1,17	-9.887
<i>Aragón</i>	6.410	0	6.084	4,55	0,94	1.252
<i>Asturias</i>	8.098	0	6.982	6,56	2,94	3.131
<i>Baleares</i>	1.756	0	2.350	2,12	-1,49	-1.655
<i>Canarias</i>	10.240	0	9.458	4,48	0,86	1.823
<i>Cantabria</i>	1.124	0	1.352	2,29	-1,33	-782
<i>Castilla y León</i>	30.903	0	25.383	10,12	6,51	16.318
<i>Cast. - La Mancha</i>	29.523	0	23.846	11,41	7,79	16.290
<i>Cataluña</i>	10.312	0	15.141	2,01	-1,61	-12.107
<i>Valencia</i>	9.559	0	11.430	2,26	-1,36	-6.862
<i>Extremadura</i>	13.490	0	10.962	9,95	6,33	6.979
<i>Galicia</i>	8.963	0	9.078	3,29	-0,32	-891
<i>Madrid</i>	7.679	0	12.677	1,96	-1,66	-10.733
<i>Murcia</i>	3.495	0	3.834	2,61	-1,01	-1.479
<i>Navarra</i>	1.188	622	2.008	3,12	-0,49	-316
<i>País Vasco</i>	1.920	4.250	6.905	3,15	-0,46	-1.015
<i>La Rioja</i>	1.536	0	1.453	4,53	0,92	294
<i>Ceuta y Melilla</i>	151	0	251	1,49	-2,13	-359
Total	164.880	4.873	169.753	3,62	0,00	0

Programa presupuestario:
456D: Actuación en la costa

Órgano ejecutor: Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Descripción:

Recuperación y protección de la costa y garantía de su libre acceso y uso público. Incluye estructuras de defensa de la costa frente a la erosión, reposición de áridos, incluyendo su biodiversidad. Protección y recuperación de ecosistemas litorales. Gestión del dominio Público marítimo-terrestre, incluyendo expropiaciones de áreas con valor ambiental significativo. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa, incluyendo senderos y paseos marítimos e instalaciones recreativas, garantizando que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

Criterio de reparto:

En primera instancia, el gasto total del programa se reparte en proporción a la parte territorializada del mismo (que es el 56,4% del total). Implícitamente, los gastos de funcionamiento y overhead de las unidades administrativas relevantes se imputan en proporción a su gasto territorializado (fundamentalmente inversiones).

Seguidamente, el 25% del gasto se re-reparte en proporción a la población y al PIB puesto que existen desbordamientos que benefician a los residentes en áreas no costeras y cabe esperar que tales beneficios (a través, entre otras cosas, del turismo interior) sean crecientes con la renta.

Nota:

El gasto atribuido a Madrid por el SIC se interpreta como correspondiente a servicios centrales (y por lo tanto se extrae del gasto territorializado directamente y se imputa por el procedimiento indicado arriba).

Fuente:
SIC.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	6.330	7.467	0,89	-0,59	-4.968
<i>Aragón</i>	0	521	0,39	-1,09	-1.452
<i>Asturias</i>	1.353	1.385	1,30	-0,18	-187
<i>Baleares</i>	1.758	1.740	1,57	0,09	105
<i>Canarias</i>	26.948	20.937	9,91	8,44	17.819
<i>Cantabria</i>	1.158	1.077	1,82	0,35	205
<i>Castilla y León</i>	0	901	0,36	-1,12	-2.802
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	696	0,33	-1,14	-2.390
<i>Cataluña</i>	4.791	6.618	0,88	-0,60	-4.511
<i>Valencia</i>	18.101	15.316	3,03	1,55	7.845
<i>Extremadura</i>	0	345	0,31	-1,16	-1.282
<i>Galicia</i>	5.039	4.741	1,72	0,24	670
<i>Madrid</i>	0	2.826	0,44	-1,04	-6.736
<i>Murcia</i>	1.525	1.639	1,12	-0,36	-531
<i>Navarra</i>	0	265	0,41	-1,06	-684
<i>País Vasco</i>	2.245	2.614	1,19	-0,28	-620
<i>La Rioja</i>	0	123	0,38	-1,09	-350
<i>Ceuta y Melilla</i>	86	121	0,72	-0,76	-128
Total	69.333	69.333	1,48	0,00	0

Programa presupuestario:

456M: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Oficina Española de Cambio Climático

Descripción:

Seguimiento y participación en las negociaciones internacionales sobre cambio climático y limitación de emisiones. Formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles. Implementación en España del Protocolo de Kyoto. Regulación y supervisión del comercio y subasta de derechos de emisión. Actuaciones destinadas a reducir las emisiones contaminantes y al desarrollo de tecnologías limpias. Recogida de estadísticas e indicadores de cambio climático. Campañas de sensibilización.

Nota:

El grueso del gasto del programa corresponde a la compra de derechos de emisión de gases invernadero. Puesto que esta partida se incluye en el capítulo 8, se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.545	0,42	0,00	0
<i>Aragón</i>	563	0,42	0,00	0
<i>Asturias</i>	448	0,42	0,00	0
<i>Baleares</i>	466	0,42	0,00	0
<i>Canarias</i>	889	0,42	0,00	0
<i>Cantabria</i>	248	0,42	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.055	0,42	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	880	0,42	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.172	0,42	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.130	0,42	0,00	0
<i>Extremadura</i>	464	0,42	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.161	0,42	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.726	0,42	0,00	0
<i>Murcia</i>	619	0,42	0,00	0
<i>Navarra</i>	271	0,42	0,00	0
<i>País Vasco</i>	922	0,42	0,00	0
<i>La Rioja</i>	135	0,42	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	71	0,42	0,00	0
Total	19.764	0,42	0,00	0

Programa presupuestario:

467B: Investigación, Desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Descripción:

Investigación científico-técnica aplicada en el ámbito de la obra pública. Desarrollo de técnicas e instrumentos con aplicaciones a la asistencia técnica y estudios en este ámbito.

Criterio de reparto:

Se trata como el programa 451M. El gasto se imputa en proporción a la inversión territorializada de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	32	0,00	0,00	-8
<i>Aragón</i>	11	0,01	0,00	5
<i>Asturias</i>	8	0,01	0,00	3
<i>Baleares</i>	1	0,00	0,00	-4
<i>Canarias</i>	7	0,00	0,00	-3
<i>Cantabria</i>	4	0,01	0,00	2
<i>Castilla y León</i>	26	0,01	0,01	14
<i>Cast. - La Mancha</i>	16	0,01	0,00	6
<i>Cataluña</i>	27	0,00	0,00	-9
<i>Valencia</i>	18	0,00	0,00	-6
<i>Extremadura</i>	8	0,01	0,00	3
<i>Galicia</i>	17	0,01	0,00	4
<i>Madrid</i>	24	0,00	0,00	-6
<i>Murcia</i>	6	0,00	0,00	-1
<i>Navarra</i>	3	0,00	0,00	0
<i>País Vasco</i>	12	0,01	0,00	1
<i>La Rioja</i>	2	0,01	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	0,00	0
Total	224	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:
491N: Servicio postal universal

Órgano ejecutor: Secretaría General Técnica, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Velar por la adecuada prestación del servicio postal universal. Subvención a Correos para asegurar la prestación de los servicios básicos postales en todo el territorio nacional. Se incluyen también en este programa las aportaciones españolas a organismos internacionales del ramo y el presupuesto del organismo regulador del sector, la Comisión Nacional del Sector Postal.

Criterio de reparto:

- Transferencias a correos: La subvención beneficia a los residentes en zonas en las que no sería rentable ofrecer servicios postales a los precios actuales, esto es, a los residentes en núcleos pequeños de población y en las regiones insulares. El gasto se imputa en un 90% en proporción a un indicador de población ajustada y en un 10% en proporción al número de entidades singulares de población. La población ajustada se iguala a la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes para las regiones peninsulares. Para Canarias se utiliza la población total de la región y para Baleares y Ceuta y Melilla la población total multiplicada por 0.5.
- Aportaciones a organismos internacionales: por población.

Fuente:

INE, población por comunidades autónomas y tamaño de los municipios a 1 de enero de 2013 y número de entidades singulares de población.

http://www.ine.es/nomen_files/DistribucionUnidPoblacionales.xls

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2915>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	31.626	3,76	-3,01	-25.359
Aragón	12.072	9,03	2,27	3.030
Asturias	6.113	5,74	-1,03	-1.094
Baleares	18.738	16,92	10,15	11.243
Canarias	71.370	33,80	27,03	57.081
Cantabria	4.872	8,25	1,49	877
Castilla y León	32.386	12,92	6,15	15.419
Cast. - La Mancha	23.615	11,30	4,53	9.474
Cataluña	28.287	3,75	-3,01	-22.709
Valencia	16.289	3,22	-3,55	-17.946
Extremadura	13.636	12,38	5,61	6.180
Galicia	30.782	11,16	4,40	12.124
Madrid	5.440	0,84	-5,93	-38.375
Murcia	1.140	0,78	-5,99	-8.804
Navarra	7.400	11,51	4,75	3.051
País Vasco	8.393	3,83	-2,93	-6.428
La Rioja	2.714	8,47	1,70	545
Ceuta y Melilla	2.831	16,78	10,02	1.689
Total	317.701	6,77	0,00	0

Programa presupuestario:

497M: Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar

Órgano ejecutor.Dirección General de la Marina Mercante.

Descripción:

Este programa tiene como objetivo la financiación de la presentación de servicios de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, de control y ayuda del tráfico marítimo, de prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, de remolque y embarcaciones auxiliares, así como la de aquellos complementarios de los anteriores. Además de lo anterior, persigue la consecución de los objetivos generales del Plan Nacional de Savamento (avance en las nuevas tecnologías aplicadas al savamento, desarrollo de un sistema eficaz de salvamento preventivo y rápido y, fomento de la cooperación internacional en materia de salvamento).

Criterio de reparto:

Totdo el gasto de este programa corresponde a transferencias a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR). El gasto se imputa en proporción al indicador de tráfico portuarios de pasajeros y mercancías (beneficios) construido para imputar el programa FP065.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	13.386	1,59	-2,00	-16.831
Aragón	4.741	3,55	-0,04	-54
Asturias	2.023	1,90	-1,69	-1.798
Baleares	1.724	1,56	-2,03	-2.250
Canarias	5.206	2,47	-1,12	-2.372
Cantabria	1.510	2,56	-1,03	-608
Castilla y León	6.114	2,44	-1,15	-2.883
Cast. - La Mancha	4.272	2,04	-1,54	-3.227
Cataluña	19.261	2,56	-1,03	-7.780
Valencia	9.037	1,79	-1,80	-9.117
Extremadura	1.393	1,26	-2,32	-2.560
Galicia	5.366	1,95	-1,64	-4.528
Madrid	13.399	2,07	-1,52	-9.834
Murcia	3.936	2,68	-0,91	-1.337
Navarra	2.814	4,38	0,79	508
País Vasco	6.133	2,80	-0,79	-1.727
La Rioja	1.179	3,68	0,09	29
Ceuta y Melilla	605	3,59	0,00	0
Total	102.100	2,17	-1,41	-66.369

Programa presupuestario:

942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano

Órgano ejecutor: Sección 32 PGE

Descripción:

Subvenciones al transporte colectivo urbano.

Criterio de reparto:

Dato directo.

Fuente:

SIC, coincide con página web de financiación local, apartado de subvenciones al transporte colectivo urbano.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	20.244	2,40	1,32	11.086
Aragón	5.295	3,96	2,87	3.842
Asturias	1.883	1,77	0,68	725
Baleares	2.201	1,99	0,90	997
Canarias	0	0,00	-1,09	-2.296
Cantabria	904	1,53	0,44	262
Castilla y León	3.836	1,53	0,44	1.109
Cast. - La Mancha	1.180	0,56	-0,52	-1.092
Cataluña	3.088	0,41	-0,68	-5.107
Valencia	7.202	1,42	0,34	1.700
Extremadura	754	0,68	-0,40	-444
Galicia	3.066	1,11	0,02	67
Madrid	0	0,00	-1,09	-7.041
Murcia	601	0,41	-0,68	-997
Navarra	0	0,00	-1,09	-699
País Vasco	26	0,01	-1,08	-2.355
La Rioja	623	1,94	0,86	275
Ceuta y Melilla	151	0,90	-0,19	-32
Total	51.055	1,09	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla e inversiones en el Ayuntamiento de Córdoba

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Convenio con los ayuntamientos de Ceuta y Melilla para ayudar a financiar actuaciones de mejora del suministro de agua y con el ayuntamiento de Córdoba para financiar ciertas inversiones.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuente:

SIC, coincide con página web de financiación local (convenios sobre el agua e inversiones en Córdoba).

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.804	0,57	0,32	2.672
Aragón	0	0,00	-0,25	-338
Asturias	0	0,00	-0,25	-270
Baleares	0	0,00	-0,25	-280
Canarias	0	0,00	-0,25	-535
Cantabria	0	0,00	-0,25	-149
Castilla y León	0	0,00	-0,25	-635
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,25	-529
Cataluña	0	0,00	-0,25	-1.908
Valencia	0	0,00	-0,25	-1.281
Extremadura	0	0,00	-0,25	-279
Galicia	0	0,00	-0,25	-698
Madrid	0	0,00	-0,25	-1.639
Murcia	0	0,00	-0,25	-372
Navarra	0	0,00	-0,25	-163
País Vasco	0	0,00	-0,25	-555
La Rioja	0	0,00	-0,25	-81
Ceuta y Melilla	7.084	42,000	41,75	7.041
Total	11.888	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:
CS07: Obras hidráulicas

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:
Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:
Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-3,96	-33.324
<i>Aragón</i>	0	0,00	-3,96	-5.288
<i>Asturias</i>	0	0,00	-3,96	-4.214
<i>Baleares</i>	0	0,00	-3,96	-4.383
<i>Canarias</i>	12.834	6,08	2,12	4.477
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-3,96	-2.336
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-3,96	-9.922
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-3,96	-8.270
<i>Cataluña</i>	136.689	18,14	14,18	106.867
<i>Valencia</i>	0	0,00	-3,96	-20.020
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-3,96	-4.360
<i>Galicia</i>	36.267	13,15	9,20	25.356
<i>Madrid</i>	0	0,00	-3,96	-25.622
<i>Murcia</i>	0	0,00	-3,96	-5.815
<i>Navarra</i>		0,00	-3,96	-2.543
<i>País Vasco</i>		0,00	-3,96	-8.667
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-3,96	-1.268
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-3,96	-667
<i>Total</i>	185.789	3,96	0,00	0

Programa presupuestario:

CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	187.039	22,21	18,23	153.490
Aragón	0	0,00	-3,98	-5.323
Asturias	0	0,00	-3,98	-4.243
Baleares	0	0,00	-3,98	-4.412
Canarias	0	0,00	-3,98	-8.413
Cantabria	0	0,00	-3,98	-2.351
Castilla y León	0	0,00	-3,98	-9.989
Cast. - La Mancha	0	0,00	-3,98	-8.325
Cataluña	0	0,00	-3,98	-30.023
Valencia	0	0,00	-3,98	-20.155
Extremadura	0	0,00	-3,98	-4.389
Galicia	0	0,00	-3,98	-10.984
Madrid	0	0,00	-3,98	-25.795
Murcia	0	0,00	-3,98	-5.854
Navarra	0	0,00	-3,98	-2.560
País Vasco	0	0,00	-3,98	-8.726
La Rioja	0	0,00	-3,98	-1.277
Ceuta y Melilla	0	0,00	-3,98	-672
Total	187.039	3,98	0,00	0

Programa presupuestario:
CS16: Parques Nacionales

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

En primera instancia, se utiliza la valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1. Seguidamente se introduce la corrección estándar por desbordamientos.

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	18.852	16.952	2,01	0,49	4.090
<i>Aragón</i>	4.714	4.075	3,05	1,52	2.034
<i>Asturias</i>	3.964	3.356	3,15	1,62	1.730
<i>Baleares</i>	7.713	6.221	5,62	4,09	4.529
<i>Canarias</i>	27.254	21.191	10,03	8,51	17.966
<i>Cantabria</i>	2.120	1.805	3,06	1,53	904
<i>Castilla y León</i>	2.339	2.686	1,07	-0,46	-1.143
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	719	0,34	-1,18	-2.472
<i>Cataluña</i>	0	3.129	0,42	-1,11	-8.382
<i>Valencia</i>	0	1.800	0,36	-1,17	-5.927
<i>Extremadura</i>	0	357	0,32	-1,20	-1.326
<i>Galicia</i>	4.754	4.561	1,65	0,13	349
<i>Madrid</i>	0	2.922	0,45	-1,08	-6.967
<i>Murcia</i>	0	512	0,35	-1,18	-1.732
<i>Navarra</i>	0	275	0,43	-1,10	-707
<i>País Vasco</i>	0	962	0,44	-1,09	-2.383
<i>La Rioja</i>	0	127	0,40	-1,13	-362
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	58	0,34	-1,18	-200
Total	71.709	71.709	1,53	0,00	0

Programa presupuestario:

FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE

Descripción: Inversión del ADIF, Renfe y SEITT en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias y en la compra de material móvil. SEITT es la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Criterios de reparto:

- Se construye un indicador territorializado del volumen de tráfico ferroviario de pasajeros y mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos de RENFE. Por lo demás, se procede como en el caso del indicador de tráfico aeroportuario utilizado para imputar el excedente bruto de AENA (FP064). El indicador de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa citado (véase la sección 11 del Anexo 2). La construcción del indicador de tráfico de pasajeros es algo más complicada y se discute en la sección 10 del Anexo 2, pero la idea es la misma: el tráfico de residentes españoles se imputa a su región de origen, excepto por los viajes de trabajo y negocios que se tratan como un input intermedio de las empresas y se distribuyen por consumo final. Por otra parte, el tráfico de los extranjeros se reparte entre todas las regiones por población.
- La parte de la inversión que se regionaliza en los datos que proporciona el Ministerio de Fomento se imputa en 2/3 por localización y en 1/3 por el indicador de volumen de tráfico descrito arriba.
- La parte de la inversión que no se regionaliza (básicamente material móvil) se imputa en proporción al indicador del volumen de tráfico ferroviario dado que no se conoce su localización.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	221.022	256.271	30,43	-20,69	-174.202
<i>Aragón</i>	4.034	26.453	19,80	-31,32	-41.853
<i>Asturias</i>	29.045	32.268	30,30	-20,82	-22.169
<i>Baleares</i>	0	2.544	2,30	-48,82	-54.072
<i>Canarias</i>	0	4.191	1,98	-49,13	-103.756
<i>Cantabria</i>	13.431	17.117	29,00	-22,12	-13.056
<i>Castilla y León</i>	576.793	406.450	162,10	110,99	278.283
<i>Cast. - La Mancha</i>	102.514	108.255	51,80	0,68	1.430
<i>Cataluña</i>	241.059	376.465	49,95	-1,16	-8.767
<i>Valencia</i>	249.639	241.612	47,76	-3,36	-17.006
<i>Extremadura</i>	161.099	114.483	103,90	52,79	58.162
<i>Galicia</i>	363.928	260.913	94,63	43,51	119.967
<i>Madrid</i>	81.719	346.354	53,49	2,37	15.371
<i>Murcia</i>	22.773	28.438	19,35	-31,76	-46.675
<i>Navarra</i>	3.711	18.772	29,21	-21,91	-14.078
<i>País Vasco</i>	171.815	150.674	68,79	17,67	38.710
<i>La Rioja</i>	7.511	7.817	24,39	-26,73	-8.567
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	901	5,34	-45,78	-7.721
Total	2.399.978	2.399.978	51,12	0,00	0
<i>Sin territorializar</i>	149.885				

Programa presupuestario:

FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA

Descripción: Inversión de AENA en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico aeroportuario (1/3) utilizado para imputar los beneficios de AENA en el programa FP064.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP064

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	46.602	61.309	7,28	-5,09	-42.823
<i>Aragón</i>	7.296	10.146	7,59	-4,77	-6.377
<i>Asturias</i>	5.366	7.964	7,48	-4,89	-5.204
<i>Baleares</i>	30.171	27.342	24,69	12,32	13.646
<i>Canarias</i>	122.199	92.772	43,93	31,57	66.660
<i>Cantabria</i>	1.665	3.542	6,00	-6,37	-3.757
<i>Castilla y León</i>	977	9.075	3,62	-8,75	-21.929
<i>Cast. - La Mancha</i>	239	7.993	3,82	-8,54	-17.848
<i>Cataluña</i>	72.845	83.091	11,03	-1,34	-10.097
<i>Valencia</i>	31.561	40.486	8,00	-4,36	-22.074
<i>Extremadura</i>	572	4.128	3,75	-8,62	-9.496
<i>Galicia</i>	56.775	47.978	17,40	5,03	13.883
<i>Madrid</i>	184.082	152.155	23,50	11,13	72.090
<i>Murcia</i>	473	5.656	3,85	-8,52	-12.514
<i>Navarra</i>	1.969	3.889	6,05	-6,31	-4.058
<i>País Vasco</i>	15.967	19.902	9,09	-3,28	-7.182
<i>La Rioja</i>	282	1.380	4,31	-8,06	-2.583
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.515	1.750	10,38	-1,99	-335
Total	580.556	580.556	12,37	0,00	0

Programa presupuestario:

FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado

Descripción: Inversión del ente público Puertos del Estado en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras portuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y al índice de tráfico portuario de pasajeros y mercancías (1/3) construido para imputar el programa FP065.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	42.812	45.546	5,41	-2,88	-24.243
<i>Aragón</i>	0	6.023	4,51	-3,78	-5.051
<i>Asturias</i>	2.278	4.089	3,84	-4,45	-4.737
<i>Baleares</i>	10.040	8.883	8,02	-0,27	-295
<i>Canarias</i>	51.640	41.039	19,43	11,15	23.539
<i>Cantabria</i>	32.450	23.552	39,90	31,61	18.660
<i>Castilla y León</i>	0	7.766	3,10	-5,19	-13.013
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	5.427	2,60	-5,69	-11.892
<i>Cataluña</i>	103.395	93.397	12,39	4,11	30.943
<i>Valencia</i>	34.844	34.709	6,86	-1,43	-7.219
<i>Extremadura</i>	0	1.770	1,61	-6,68	-7.361
<i>Galicia</i>	30.761	27.324	9,91	1,62	4.474
<i>Madrid</i>	0	17.021	2,63	-5,66	-36.638
<i>Murcia</i>	22.000	19.666	13,38	5,10	7.489
<i>Navarra</i>	0	3.574	5,56	-2,73	-1.751
<i>País Vasco</i>	57.966	46.434	21,20	12,91	28.283
<i>La Rioja</i>	0	1.498	4,67	-3,61	-1.158
<i>Ceuta y Melilla</i>	899	1.368	8,11	-0,18	-30
Total	389.085	389.085	8,29	0,00	0

Programa presupuestario:
FP063: Autopistas de peaje

Descripción: Inversión de las empresas concesionarias de autopistas de peaje en la construcción, mejora y mantenimiento de sus instalaciones.

Criterios de reparto:

Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP066

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	4.147	7.648	0,91	-2,74	-23.079
<i>Aragón</i>	3.966	4.596	3,44	-0,21	-280
<i>Asturias</i>	688	1.290	1,21	-2,44	-2.596
<i>Baleares</i>	0	300	0,27	-3,38	-3.741
<i>Canarias</i>	0	676	0,32	-3,33	-7.030
<i>Cantabria</i>	0	345	0,59	-3,06	-1.808
<i>Castilla y León</i>	14.193	13.240	5,28	1,63	4.092
<i>Cast. - La Mancha</i>	27.707	24.702	11,82	8,17	17.077
<i>Cataluña</i>	57.250	52.605	6,98	3,33	25.108
<i>Valencia</i>	8.165	9.597	1,90	-1,75	-8.862
<i>Extremadura</i>	0	659	0,60	-3,05	-3.362
<i>Galicia</i>	2.192	3.254	1,18	-2,47	-6.806
<i>Madrid</i>	36.533	35.070	5,42	1,77	11.445
<i>Murcia</i>	1.471	2.073	1,41	-2,24	-3.289
<i>Navarra</i>	1.775	2.199	3,42	-0,23	-146
<i>País Vasco</i>	9.597	9.692	4,43	0,78	1.701
<i>La Rioja</i>	3.623	3.297	10,29	6,64	2.127
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	64	0,38	-3,27	-551
Total	171.307	171.307	3,65	0,00	0

Programa presupuestario:

FP064: Excedente bruto de AENA

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de AENA y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a la empresa, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que son los que en última instancia financian las inversiones de la empresa.

Criterios de reparto:

Para imputar los beneficios derivados de la actuación de AENA se utiliza un índice territorializado de tráfico aeroportuario que se construye como una media ponderada de dos subíndices, uno de tráfico de pasajeros y otro de tráfico de mercancías que miden el peso de cada región en el volumen total de cada tipo de tráfico. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en el número total de “unidades de tráfico”, definido como la suma del número de pasajeros (con su equipaje) y de la carga de mercancías, medida en unidades de 100 Kgs. Los subíndices de tráfico de mercancías y de pasajeros se basan en el origen y destino de los flujos de mercancías y en el lugar de residencia de los pasajeros. Los detalles de la construcción de estos subíndices se discuten en las secciones 7 y 11 del Anexo 2.

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de AENA se imputan en proporción al índice de tráfico aeroportuario descrito en el párrafo anterior (con una ponderación de 2/3) y a la localización del gasto (con una ponderación de 1/3). Este segundo factor se aproxima por la distribución de los gastos operativos de los aeropuertos españoles, excluyendo las amortizaciones.

A la hora de imputar las cargas ligadas a los ingresos operativos de AENA (fundamentalmente tasas aeroportuarias), el coste atribuible al transporte de mercancías se trata como un consumo intermedio de las empresas y se distribuye con el mismo índice de consumo territorializado que se utiliza para imputar aquella parte de ciertos impuestos indirectos, como el de electricidad, que también constituye costes intermedios para las empresas (véase el Cuadro A5.34 del Anexo 5, y las secciones 1.2, 4.1 y 7 del mismo). En la práctica las cargas de AENA se distribuyen en su integridad en proporción a un segundo índice de tráfico aeroportuario que se construye como el utilizado para imputar los beneficios de AENA excepto en que el índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por el índice de consumo territorializado ya indicado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías, son los consumidores los que terminan pagando todos los costes relevantes.

Fuentes:

Cuentas de AENA. Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-312.885	-37,15	1,57	13.192
<i>Aragón</i>	-60.348	-45,16	-6,44	-8.607
<i>Asturias</i>	-50.607	-47,52	-8,80	-9.371
<i>Baleares</i>	-27.814	-25,11	13,61	15.071
<i>Canarias</i>	-67.025	-31,74	6,98	14.742
<i>Cantabria</i>	-26.955	-45,67	-6,95	-4.100
<i>Castilla y León</i>	-100.294	-40,00	-1,28	-3.209
<i>Cast. - La Mancha</i>	-96.353	-46,11	-7,39	-15.434
<i>Cataluña</i>	-313.859	-41,65	-2,93	-22.051
<i>Valencia</i>	-206.446	-40,80	-2,08	-10.547
<i>Extremadura</i>	-46.678	-42,36	-3,64	-4.016
<i>Galicia</i>	-111.502	-40,44	-1,72	-4.738
<i>Madrid</i>	-185.567	-28,66	10,06	65.147
<i>Murcia</i>	-62.271	-42,38	-3,66	-5.374
<i>Navarra</i>	-28.721	-44,69	-5,97	-3.838
<i>País Vasco</i>	-100.985	-46,10	-7,38	-16.174
<i>La Rioja</i>	-12.953	-40,41	-1,69	-542
<i>Ceuta y Melilla</i>	-6.682	-39,62	-0,90	-152
Total	-1.817.946	-38,72	0,00	0

Programa presupuestario:

FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de Puertos del Estado y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa al Ente, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que son los que en última instancia financian las inversiones portuarias.

Criterios de reparto:

Se utilizan un índice territorializado de tráfico portuario de pasajeros y de mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos por tasas de Puertos del Estado (tasas de pasaje vs. tasas de mercancías) con datos proporcionados por el Ministerio de Fomento.

Por lo demás, se procede exactamente como en el caso del excedente bruto de AENA (FP064). Los beneficios se imputan por localización (1/3) y por el índice de tráfico portuario de mercancías y pasajeros (2/3). El subíndice de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa anterior. La construcción del subíndice de tráfico de pasajeros es idéntica y se discute en la sección 8 del Anexo 2.

Como en FP064, las cargas (tasas de Puertos del Estado) se imputan en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que en vez del indicador de tráfico de mercancías se utiliza el indicador de consumo final.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento, resultados económicos de Puertos del Estado.

Reparto territorial

	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-89.895	-10,67	0,56	4.741
<i>Aragón</i>	-12.688	-9,49	1,74	2.329
<i>Asturias</i>	-9.081	-8,53	2,71	2.886
<i>Baleares</i>	-15.848	-14,31	-3,07	-3.401
<i>Canarias</i>	-33.446	-15,84	-4,60	-9.714
<i>Cantabria</i>	-3.897	-6,60	4,64	2.736
<i>Castilla y León</i>	-30.779	-12,28	-1,04	-2.602
<i>Cast. - La Mancha</i>	-25.724	-12,31	-1,07	-2.240
<i>Cataluña</i>	-78.682	-10,44	0,80	6.008
<i>Valencia</i>	-52.324	-10,34	0,90	4.531
<i>Extremadura</i>	-16.012	-14,53	-3,29	-3.630
<i>Galicia</i>	-22.494	-8,16	3,08	8.492
<i>Madrid</i>	-103.332	-15,96	-4,72	-30.568
<i>Murcia</i>	-10.359	-7,05	4,19	6.154
<i>Navarra</i>	-4.785	-7,45	3,79	2.436
<i>País Vasco</i>	-17.299	-7,90	3,34	7.315
<i>La Rioja</i>	-2.851	-8,89	2,34	751
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.880	11,14	22,38	3.775
Total	-527.615	-11,24	0,00	0

Programa presupuestario:

FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de las empresas concesionarias de autopistas de peaje y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a estas empresas.

Criterios de reparto:

Se utiliza un índice territorializado de tráfico de pasajeros y de mercancías. Para construir el índice, se supone que la mitad del tráfico es de carácter local y a falta de mejor información, este factor se aproxima mediante los kilómetros de autopistas de peaje que hay en cada comunidad. Dentro del otro 50%, las ponderaciones de pasajeros y mercancías se basan en el desglose por tipo de vehículo del tráfico en la red de carreteras del Estado (medido en kilómetros-vehículo). Se considera que los turismos y autobuses transportan sólo pasajeros, mientras que las furgonetas y camiones transportan sólo mercancías. Los kilómetros-vehículo se ponderan dependiendo del tipo de vehículo, asignándose una ponderación de 3 a los autobuses y camiones con remolque, de 2 a los camiones sin remolque y de 1 a los automóviles y furgonetas. Los detalles de la construcción del subíndice de pasajeros están en la sección 9 del Anexo 2. El subíndice de mercancías es el mismo que en el caso de AENA (FP064).

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de las concesionarias de autopistas se imputan en 2/3 en proporción al índice de tráfico total y en 1/3 en proporción a la localización del gasto (aproximado por la distribución de los kilómetros de autopista).

Las cargas ligadas a los ingresos operativos de las empresas concesionarias (fundamentalmente los peajes) se distribuyen en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que el subíndice de mercancías se substituye por un índice de consumo final, procediendo de la misma forma que en los programas FP064 y FP065.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-154.051	-18,29	7,65	64.430
<i>Aragón</i>	-52.854	-39,55	-13,61	-18.187
<i>Asturias</i>	-21.383	-20,08	5,87	6.246
<i>Baleares</i>	-11.085	-10,01	15,94	17.649
<i>Canarias</i>	-20.784	-9,84	16,10	34.003
<i>Cantabria</i>	-7.367	-12,48	13,46	7.947
<i>Castilla y León</i>	-80.073	-31,94	-5,99	-15.023
<i>Cast. - La Mancha</i>	-75.603	-36,18	-10,23	-21.386
<i>Cataluña</i>	-222.472	-29,52	-3,58	-26.953
<i>Valencia</i>	-136.036	-26,89	-0,94	-4.778
<i>Extremadura</i>	-17.424	-15,81	10,13	11.161
<i>Galicia</i>	-93.094	-33,76	-7,82	-21.559
<i>Madrid</i>	-141.405	-21,84	4,11	26.581
<i>Murcia</i>	-37.176	-25,30	0,64	946
<i>Navarra</i>	-37.751	-58,74	-32,80	-21.078
<i>País Vasco</i>	-81.289	-37,11	-11,17	-24.463
<i>La Rioja</i>	-26.510	-82,71	-56,77	-18.195
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.717	-10,18	15,76	2.659
Total	-1.218.074	-25,94	0,00	0

Programa presupuestario:

FP067: Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2

Descripción: Inversión en carreteras realizada por la empresa pública SEITT (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre).

Criterios de reparto:

Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. (La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje).

Se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual, antes del ajuste por desbordamientos.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP066

Reparto territorial

	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	40.597	0	40.901	4,86	-1,30	-53
<i>Aragón</i>	5.698	0	6.925	5,18	-0,97	-6
<i>Asturias</i>	86.410	0	73.217	68,75	62,60	5.409
<i>Baleares</i>	0	0	506	0,46	-5,70	0
<i>Canarias</i>	0	0	1.139	0,54	-5,61	0
<i>Cantabria</i>	9.549	0	8.540	14,47	8,31	79
<i>Castilla y León</i>	6.343	0	7.668	3,06	-3,10	-20
<i>Cast. - La Mancha</i>	57.486	0	50.625	24,22	18,07	1.039
<i>Cataluña</i>	8.390	0	15.249	2,02	-4,13	-35
<i>Valencia</i>	20.870	0	22.102	4,37	-1,78	-37
<i>Extremadura</i>	0	0	1.111	1,01	-5,15	0
<i>Galicia</i>	18.585	0	17.895	6,49	0,34	6
<i>Madrid</i>	17.539	0	22.417	3,46	-2,69	-47
<i>Murcia</i>	0	0	1.429	0,97	-5,18	0
<i>Navarra</i>	0	3.954	4.509	7,02	0,86	0
<i>País Vasco</i>	0	13.478	14.090	6,43	0,28	0
<i>La Rioja</i>	0	0	468	1,46	-4,69	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	108	0,64	-5,51	0
Total	271.467	17.432	288.899	6,15	0,00	6.337

Programa presupuestario:

FP068: Construcción de la Y ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo

Criterios de reparto:

El mismo que para el resto de la inversión en ferrocarriles.

Fuentes:

El importe total proviene de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	0	13.454	1,60	-6	-46.360
Aragón	0	2.935	2,20	-5	-6.556
Asturias	0	1.594	1,50	-6	-5.970
Baleares	0	314	0,28	-7	-7.553
Canarias	0	518	0,25	-7	-14.482
Cantabria	0	1.008	1,71	-5	-3.184
Castilla y León	0	2.708	1,08	-6	-15.101
Cast. - La Mancha	0	4.930	2,36	-5	-9.913
Cataluña	0	26.651	3,54	-4	-26.877
Valencia	0	9.287	1,84	-5	-26.648
Extremadura	0	875	0,79	-6	-6.951
Galicia	0	2.260	0,82	-6	-17.325
Madrid	0	36.053	5,57	-2	-9.937
Murcia	0	1.637	1,11	-6	-8.800
Navarra	0	2.013	3,13	-4	-2.551
País Vasco	333.479	226.782	103,54	96	211.225
La Rioja	0	347	1,08	-6	-1.930
Ceuta y Melilla	0	111	0,66	-6	-1.087
Total	333.479	333.479	7,10	0	0

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales calculado por el procedimiento habitual, tomando como referencia las ayudas estatales al transporte colectivo urbano recogidas en los programas 942N/2 y 441M.

Reparto territorial

	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0,00	-0,41	-3.432
<i>Aragón</i>	0	0	0,00	-0,41	-545
<i>Asturias</i>	0	0	0,00	-0,41	-434
<i>Baleares</i>	0	0	0,00	-0,41	-451
<i>Canarias</i>	0	0	0,00	-0,41	-861
<i>Cantabria</i>	0	0	0,00	-0,41	-241
<i>Castilla y León</i>	0	0	0,00	-0,41	-1.022
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0,00	-0,41	-852
<i>Cataluña</i>	0	0	0,00	-0,41	-3.071
<i>Valencia</i>	0	0	0,00	-0,41	-2.062
<i>Extremadura</i>	0	0	0,00	-0,41	-449
<i>Galicia</i>	0	0	0,00	-0,41	-1.124
<i>Madrid</i>	0	0	0,00	-0,41	-2.639
<i>Murcia</i>	0	0	0,00	-0,41	-599
<i>Navarra</i>	4.346	4.346	6,76	6,36	4.084
<i>País Vasco</i>	14.787	14.787	6,75	6,34	13.894
<i>La Rioja</i>	0	0	0,00	-0,41	-131
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0,00	-0,41	-69
Total	19.133	19.133	0,41	0,00	0

2.4 Ayudas Regionales

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	A-353
422A: Incentivos regionales a la localización industrial	A-354
423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	A-355
423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón ...	A-356
425A/2: Sobrecostos del sistema eléctrico insular y extrapeninsular (SEIE)	A-357
441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	A-358
441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	A-359
441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías	A-360
457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	A-361
923M/3: Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias a la ZEC	A-362
941N: Transferencias a CC.AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial	A-363
941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas:Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma	A-364
CS10: Infraestructuras REF Canarias	A-365
CS11: Transporte interinsular, Canarias	A-366
FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía	A-367

Reparto territorial:

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.823.045	216,48	107,10	901896
<i>Aragón</i>	109.819	82,18	-27,20	-36346
<i>Asturias</i>	151.431	142,19	32,81	34942
<i>Baleares</i>	249.478	225,25	115,87	128329
<i>Canarias</i>	932.721	441,68	332,30	701732
<i>Cantabria</i>	28.397	48,11	-61,28	-36169
<i>Castilla y León</i>	292.378	116,61	7,23	18118
<i>Cast. - La</i>				
<i>Mancha</i>	206.225	98,68	-10,70	-22365
<i>Cataluña</i>	11.613	1,54	-107,84	-812730
<i>Valencia</i>	254.248	50,25	-59,13	-299158
<i>Extremadura</i>	345.902	313,94	204,55	225382
<i>Galicia</i>	401.007	145,43	36,05	99403
<i>Madrid</i>	80.482	12,43	-96,95	-627774
<i>Murcia</i>	91.540	62,30	-47,09	-69191
<i>Navarra</i>	15.787	24,57	-84,82	-54507
<i>País Vasco</i>	57.492	26,25	-83,14	-182093
<i>La Rioja</i>	11.642	36,32	-73,06	-23417
<i>Ceuta y Melilla</i>	72.397	429,23	319,85	53948
<i>Total</i>	5.135.604	109,38	0,00	0

Programa presupuestario:

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Se recoge en este programa las cuantías correspondientes a la renta agraria y subsidio de desempleo en las CCAA de Andalucía y Extremadura. Tanto la renta agraria como el subsidio por desempleo comportan una garantía de ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en dichas CCAA. Cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo, por los que se perciben la renta agraria (cuantía variable entre el 80% y el 107% del IPREM vigente) y subsidio (cuantía diaria fija del 80% del IPREM vigente) con duración variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

Criterio de reparto:

Datos directos del Servicio Público de Empleo, véase la ficha del programa 251M/1 en la sección 3.

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	899.777	106,85	84,88	714.805
<i>Aragón</i>	0	0,00	-21,96	-29.351
<i>Asturias</i>	0	0,00	-21,96	-23.392
<i>Baleares</i>	0	0,00	-21,96	-24.327
<i>Canarias</i>	0	0,00	-21,96	-46.384
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-21,96	-12.965
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-21,96	-55.073
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-21,96	-45.902
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-21,96	-165.533
<i>Valencia</i>	0	0,00	-21,96	-111.127
<i>Extremadura</i>	131.485	119,33	97,37	107.284
<i>Galicia</i>	0	0,00	-21,96	-60.564
<i>Madrid</i>	0	0,00	-21,96	-142.222
<i>Murcia</i>	0	0,00	-21,96	-32.276
<i>Navarra</i>	0	0,00	-21,96	-14.115
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-21,96	-48.110
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-21,96	-7.040
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-21,96	-3.705
Total	1.031.262	21,96	0,00	0

Programa presupuestario:

422A: Incentivos regionales a la localización industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Subvenciones a fondo perdido, financiadas en parte con fondos europeos, para financiar proyectos de inversión privados llevados a cabo por empresas privadas en áreas geográficas concretas. Dichas áreas las define el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial y para que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Criterio de reparto:

Localización de las inversiones subvencionadas

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	14.849	1,76	0,03	222
Aragón	876	0,66	-1,08	-1.445
Asturias	3.595	3,38	1,64	1.745
Baleares	0	0,00	-1,74	-1.924
Canarias	6.435	3,05	1,31	2.767
Cantabria	0	0,00	-1,74	-1.025
Castilla y León	12.442	4,96	3,23	8.087
Cast. - La Mancha	8.909	4,26	2,53	5.279
Cataluña	0	0,00	-1,74	-13.090
Valencia	18.269	3,61	1,87	9.481
Extremadura	8.135	7,38	5,65	6.221
Galicia	6.145	2,23	0,49	1.356
Madrid	0	0,00	-1,74	-11.247
Murcia	1.896	1,29	-0,45	-657
Navarra	0	0,00	-1,74	-1.116
País Vasco	0	0,00	-1,74	-3.805
La Rioja	0	0,00	-1,74	-557
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,74	-293
Total	81.551	1,74	0,00	0

Programa presupuestario:

423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante subvenciones a la inversión privada en proyectos creadores de empleo y actividades de formación, incluyendo becas para estudios reglados y acciones de reciclaje para trabajadores en paro.

Criterio de reparto:

Dato directo de la IGAE.

Fuente:

SIC-OOAA y consulta directa a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Comarcas Mineras

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.998	0,24	-0,19	-1.592
Aragón	889	0,66	0,24	319
Asturias	9.245	8,68	8,26	8.791
Baleares	0	0,00	-0,43	-472
Canarias	0	0,00	-0,43	-900
Cantabria	0	0,00	-0,43	-252
Castilla y León	1.853	0,74	0,31	784
Cast. - La Mancha	1.176	0,56	0,14	285
Cataluña	129	0,02	-0,41	-3.084
Valencia	0	0,00	-0,43	-2.157
Extremadura	0	0,00	-0,43	-470
Galicia	4.728	1,71	1,29	3.553
Madrid	0	0,00	-0,43	-2.761
Murcia	0	0,00	-0,43	-627
Navarra	0	0,00	-0,43	-274
País Vasco	0	0,00	-0,43	-934
La Rioja	0	0,00	-0,43	-137
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,43	-72
Total	20.019	0,43	0,00	0

Programa presupuestario:

423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Descripción:

Ayudas estatales a la industria del carbón. Incluye subvenciones para cubrir costes corrientes de explotación para la producción que se destina a la producción de energía eléctrica, ayudas para la financiación de stocks de carbón en centrales térmicas, ayudas para la reestructuración y racionalización de las empresas mineras, incluyendo prejubilaciones y bajas incentivadas.

Criterio de reparto:

Datos directos de la IGAE permiten territorializar el grueso de las subvenciones. La excepción son las prejubilaciones y bajas incentivadas, cuyo desglose ha sido proporcionado directamente por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (IRMC). De esta forma se regionaliza directamente el 99% del gasto y el resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuentes:

Datos de la IGAE para OOA y

Consulta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	17.138	2,04	-5,54	-46.615
<i>Aragón</i>	38.567	28,86	21,29	28.451
<i>Asturias</i>	82.868	77,81	70,24	74.805
<i>Baleares</i>	85	0,08	-7,49	-8.300
<i>Canarias</i>	150	0,07	-7,50	-15.837
<i>Cantabria</i>	559	0,95	-6,62	-3.910
<i>Castilla y León</i>	153.049	61,04	53,47	134.067
<i>Cast. - La</i>				
<i>Mancha</i>	4.969	2,38	-5,19	-10.852
<i>Cataluña</i>	4.784	0,63	-6,94	-52.269
<i>Valencia</i>	1.574	0,31	-7,26	-36.728
<i>Extremadura</i>	210	0,19	-7,38	-8.131
<i>Galicia</i>	48.765	17,69	10,12	27.891
<i>Madrid</i>	2.450	0,38	-7,19	-46.568
<i>Murcia</i>	69	0,05	-7,52	-11.056
<i>Navarra</i>	55	0,09	-7,49	-4.810
<i>País Vasco</i>	117	0,05	-7,52	-16.465
<i>La Rioja</i>	30	0,09	-7,48	-2.396
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-7,57	-1.277
<i>Total</i>	355.437	7,57	0,00	0,00

Programa presupuestario:

425A/2: Sobrecostos del sistema eléctrico insular y extrapeninsular (SEIE)

Descripción:

Parte de la transferencia de capital a la CNE que se estima contribuye a financiar los sobrecostos de los sistemas eléctricos insulares y no peninsulares. (Véase el programa 425A/1). Esta cantidad se reparte entre los territorios afectados en proporción a la compensación pagada a cada uno de ellos en 2013 de acuerdo con los datos provisionales proporcionados por la CNMC.

Una buena parte del gasto del programa 425A corresponde a una transferencia de capital a la CNE por un importe de 2.281,3 millones de euros para financiar en parte ciertos costes del sistema eléctrico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dichos costes no se especifican en los PGE 2013, pero sí en los de 2014, 2015 y 2016 y comprenden básicamente dos partidas: la compensación por los sobrecostos de los sistemas eléctricos insulares y no peninsulares y el resto del sobrecoste del sistema eléctrico nacional. Hemos calculado el peso medio de cada una de estas dos partidas en las transferencias de dichos ejercicios y hemos aplicado dicho peso medio a la dotación de 2013. Procediendo de esta forma, se asignan 502,6 millones de euros al primer concepto (un 22%), que se reparten entre los territorios afectados (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla) de acuerdo con los datos proporcionados en este sentido por la CNMC (CNE).

El resto de la dotación se imputa al programa 425A/1.

Fuentes:

Presupuestos Generales del Estado 2014:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Ley/>

Presupuestos Generales del Estado 2015:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2015Ley/>

Presupuestos Generales del Estado 2016:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2016Ley/>

Consulta directa a la CNMC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00	-10,71	-90.160
Aragón		0,00	-10,71	-14.306
Asturias		0,00	-10,71	-11.402
Baleares	108.164	97,66	86,95	96.306
Canarias	364.946	172,82	162,11	342.338
Cantabria		0,00	-10,71	-6.320
Castilla y León		0,00	-10,71	-26.844
Cast. - La Mancha		0,00	-10,71	-22.374
Cataluña		0,00	-10,71	-80.685
Valencia		0,00	-10,71	-54.166
Extremadura		0,00	-10,71	-11.796
Galicia		0,00	-10,71	-29.520
Madrid		0,00	-10,71	-69.323
Murcia		0,00	-10,71	-15.732
Navarra		0,00	-10,71	-6.880
País Vasco		0,00	-10,71	-23.450
La Rioja		0,00	-10,71	-3.431
Ceuta y Melilla	29.551	175,21	164,50	27.746
Total	502.662	10,71	0,00	0

Programa presupuestario:

441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

Órgano ejecutor: Dirección General de Marina Mercante.

Descripción:

Bonificaciones del coste del transporte marítimo para los residentes de las provincias insulares, Ceuta y Melilla. Subvenciones a empresas navieras para el mantenimiento de rutas de interés público entre la península y estos territorios. Bonificaciones a familias numerosas.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios de las bonificaciones

Indicador de reparto:

Las bonificaciones a residentes de ciertos territorios y las subvenciones a empresas se territorializan con datos suministrados por la Dirección General de Marina. Desde 2012, las ayudas a empresas ya no se conceden en Baleares y se limitan a Canarias, Ceuta y Melilla. Las ayudas a familias numerosas se imputan en proporción al producto de dos variables: el número de viajes en barco por comunidad de residencia y el peso de la población 0-20 en la población total de cada territorio en 2013.

Fuentes:

Dirección General de Marina, consulta directa.

Anexo 2, nota sobre los datos de Familitur justo antes de la sección 7

INE, Estadística del padrón continuo, Principales series de población desde 1998, población por edad

<http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02003.px&type=pcaxis&L=0>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	170	0,02	-1,25	-10.551
Aragón	4	0,00	-1,27	-1.697
Asturias	4	0,00	-1,27	-1.352
Baleares	13.088	11,82	10,54	11.678
Canarias	25.397	12,03	10,75	22.708
Cantabria	2	0,00	-1,27	-750
Castilla y León	0	0,00	-1,27	-3.192
Cast. - La Mancha	16	0,01	-1,27	-2.644
Cataluña	203	0,03	-1,25	-9.391
Valencia	137	0,03	-1,25	-6.304
Extremadura	0	0,00	-1,27	-1.403
Galicia	11	0,00	-1,27	-3.499
Madrid	100	0,02	-1,26	-8.143
Murcia	4	0,00	-1,27	-1.866
Navarra	2	0,00	-1,27	-816
País Vasco	0	0,00	-1,27	-2.788
La Rioja	0	0,00	-1,27	-408
Ceuta y Melilla	20.632	122,33	121,05	20.418
Total	59.772	1,27	0,00	0

Programa presupuestario:

4410: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento

Descripción:

El grueso del programa financia bonificaciones del coste del transporte aéreo para los residentes de las provincias insulares y Ceuta y Melilla, incluyendo trayectos con la península y entre islas dentro de cada archipiélago. Hay también una pequeña partida adicional para financiar descuentos en billetes de avión a familias numerosas, en todos los vuelos con origen y destino en el territorio nacional.

Criterio de reparto:

Dato directo para las bonificaciones a residentes de las regiones insulares y Ceuta y Melilla.

Las ayudas a familias numerosas se imputan en proporción al producto de dos variables: el número de viajes en avión, con destino interno, por comunidad de residencia y el peso de la población 0-20 en la población total de cada territorio en 2013.

El resto se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.067	0,13	-5,69	-47.955
<i>Aragón</i>	169	0,13	-5,69	-7.609
<i>Asturias</i>	142	0,13	-5,69	-6.057
<i>Baleares</i>	97.322	87,87	82,05	90.874
<i>Canarias</i>	169.095	80,07	74,25	156.803
<i>Cantabria</i>	84	0,14	-5,68	-3.352
<i>Castilla y León</i>	311	0,12	-5,70	-14.284
<i>Cast. - La Mancha</i>	253	0,12	-5,70	-11.913
<i>Cataluña</i>	1.053	0,14	-5,68	-42.817
<i>Valencia</i>	646	0,13	-5,69	-28.805
<i>Extremadura</i>	136	0,12	-5,70	-6.278
<i>Galicia</i>	351	0,13	-5,69	-15.700
<i>Madrid</i>	882	0,14	-5,68	-36.809
<i>Murcia</i>	178	0,12	-5,70	-8.376
<i>Navarra</i>	82	0,13	-5,69	-3.659
<i>País Vasco</i>	300	0,14	-5,68	-12.451
<i>La Rioja</i>	41	0,13	-5,69	-1.825
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.195	7,08	1,26	213
<i>Total</i>	273.306	5,82	0,00	0

Programa presupuestario:

441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Transportes y de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y, Delegaciones del Gobierno en Canarias y Baleares.

Descripción:

Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias o en las Islas Baleares.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00	-0,42	-3.556
Aragón		0,00	-0,42	-564
Asturias		0,00	-0,42	-450
Baleares	1.169	1,06	0,63	702
Canarias	18.655	8,83	8,41	17.763
Cantabria		0,00	-0,42	-249
Castilla y León		0,00	-0,42	-1.059
Cast. - La Mancha		0,00	-0,42	-882
Cataluña		0,00	-0,42	-3.182
Valencia		0,00	-0,42	-2.136
Extremadura		0,00	-0,42	-465
Galicia		0,00	-0,42	-1.164
Madrid		0,00	-0,42	-2.734
Murcia		0,00	-0,42	-620
Navarra		0,00	-0,42	-271
País Vasco		0,00	-0,42	-925
La Rioja		0,00	-0,42	-135
Ceuta y Melilla		0,00	-0,42	-71
Total	19.824	0,42	0,00	0

Programa presupuestario:

457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante la provisión de infraestructuras que faciliten la atracción de inversión privada. Los proyectos de inversión se negocian con las comunidades autónomas y corporaciones locales afectadas e incluyen infraestructuras de transporte, medioambientales y educativas, así como la creación de suelo industrial.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Datos de IGAE para OOAA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	400	0,05	-0,17	-1.429
Aragón	704	0,53	0,31	414
Asturias	0	0,00	-0,22	-231
Baleares	0	0,00	-0,22	-241
Canarias	0	0,00	-0,22	-459
Cantabria	0	0,00	-0,22	-128
Castilla y León	9.094	3,63	3,41	8.549
Cast. - La				
Mancha	0	0,00	-0,22	-454
Cataluña	0	0,00	-0,22	-1.637
Valencia	0	0,00	-0,22	-1.099
Extremadura	0	0,00	-0,22	-239
Galicia	0	0,00	-0,22	-599
Madrid	0	0,00	-0,22	-1.406
Murcia	0	0,00	-0,22	-319
Navarra	0	0,00	-0,22	-140
País Vasco	0	0,00	-0,22	-476
La Rioja	0	0,00	-0,22	-70
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,22	-37
Total	10.198	0,22	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/3: Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias a la ZEC

Órgano ejecutor: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción: transferencias corrientes al Consorcio de la Zona Especial canaria.

La Zona Especial Canaria (ZEC) es un organismo público consorciado entre los Gobierno de España y de Canarias y está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sus principales funciones consisten en promover la herramienta y facilitar los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento. Entre sus competencias está la gestión del Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC). Al Consorcio le corresponde el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de los proyectos empresariales para su posterior inscripción en el ROEZEC, además de la supervisión de la adecuación de las actividades de las entidades ZEC a la normativa aplicable.

Es una zona de baja tributación que se crea en el marco del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago y de diversificar su estructura productiva

Indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-0,02	-161
Aragón	0	0,00	-0,02	-26
Asturias	0	0,00	-0,02	-20
Baleares	0	0,00	-0,02	-21
Canarias	897,4	0,42	0,41	857
Cantabria	0	0,00	-0,02	-11
Castilla y León	0	0,00	-0,02	-48
Cast. - La				
Mancha	0	0,00	-0,02	-40
Cataluña	0	0,00	-0,02	-144
Valencia	0	0,00	-0,02	-97
Extremadura	0	0,00	-0,02	-21
Galicia	0	0,00	-0,02	-53
Madrid	0	0,00	-0,02	-124
Murcia	0	0,00	-0,02	-28
Navarra	0	0,00	-0,02	-12
País Vasco	0	0,00	-0,02	-42
La Rioja	0	0,00	-0,02	-6
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,02	-3
Total	897,4	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

941N: Transferencias a CC.AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial

Órgano ejecutor: sección 33 de los PGE.

Descripción:

Financiación para proyectos de inversión y sus gastos corrientes, destinados a promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiado.

Indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	204.592	24,29	11,78	99.165
Aragón	0	0,00	-12,52	-16.729
Asturias	16.222	15,23	2,71	2.890
Baleares	0	0,00	-12,52	-13.866
Canarias	76.514	36,23	23,71	50.077
Cantabria	3.579	6,06	-6,46	-3.811
Castilla y León	25.038	9,99	-2,53	-6.352
Cast. - La Mancha	46.682	22,34	9,82	20.519
Cataluña	0	0,00	-12,52	-94.347
Valencia	72.834	14,40	1,88	9.496
Extremadura	29.027	26,34	13,83	15.234
Galicia	73.360	26,61	14,09	38.841
Madrid	0	0,00	-12,52	-81.061
Murcia	28.971	19,72	7,20	10.575
Navarra	0	0,00	-12,52	-8.045
País Vasco	0	0,00	-12,52	-27.421
La Rioja	0	0,00	-12,52	-4.013
Ceuta y Melilla	10.958	64,97	52,45	8.846
Total	587.775	12,52	0,00	0

Programa presupuestario:

9410/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas:Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma.

Órgano ejecutor: Sección 32

Indicador de reparto:

Dato directo

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00	-1,06	-8.968
Aragón	30.000	22,45	21,39	28.577
Asturias		0,00	-1,06	-1.134
Baleares		0,00	-1,06	-1.179
Canarias		0,00	-1,06	-2.249
Cantabria		0,00	-1,06	-629
Castilla y León		0,00	-1,06	-2.670
Cast. - La				
Mancha		0,00	-1,06	-2.226
Cataluña		0,00	-1,06	-8.026
Valencia		0,00	-1,06	-5.388
Extremadura	20.000	18,15	17,09	18.827
Galicia		0,00	-1,06	-2.936
Madrid		0,00	-1,06	-6.896
Murcia		0,00	-1,06	-1.565
Navarra		0,00	-1,06	-684
País Vasco		0,00	-1,06	-2.333
La Rioja		0,00	-1,06	-341
Ceuta y Melilla		0,00	-1,06	-180
Total	50.000	1,06	0,00	0

Programa presupuestario:

CS10: Infraestructuras REF Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a Canarias para financiar inversiones en infraestructuras

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-2,46	-20.677
Aragón	0	0,00	-2,46	-3.281
Asturias	0	0,00	-2,46	-2.615
Baleares	0	0,00	-2,46	-2.719
Canarias	115.281	54,59	52,13	110.095
Cantabria	0	0,00	-2,46	-1.449
Castilla y León	0	0,00	-2,46	-6.156
Cast. - La Mancha	0	0,00	-2,46	-5.131
Cataluña	0	0,00	-2,46	-18.504
Valencia	0	0,00	-2,46	-12.422
Extremadura	0	0,00	-2,46	-2.705
Galicia	0	0,00	-2,46	-6.770
Madrid	0	0,00	-2,46	-15.898
Murcia	0	0,00	-2,46	-3.608
Navarra	0	0,00	-2,46	-1.578
País Vasco	0	0,00	-2,46	-5.378
La Rioja	0	0,00	-2,46	-787
Ceuta y Melilla	0	0,00	-2,46	-414
Total	115.281	2,46	0,00	0

Programa presupuestario:

CS11: Transporte interinsular, Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Ayudas al transporte interno entre islas.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-0,64	-5.353
Aragón	0	0,00	-0,64	-849
Asturias	0	0,00	-0,64	-677
Baleares	0	0,00	-0,64	-704
Canarias	29.844	14,13	13,50	28.502
Cantabria	0	0,00	-0,64	-375
Castilla y León	0	0,00	-0,64	-1.594
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,64	-1.328
Cataluña	0	0,00	-0,64	-4.790
Valencia	0	0,00	-0,64	-3.216
Extremadura	0	0,00	-0,64	-700
Galicia	0	0,00	-0,64	-1.753
Madrid	0	0,00	-0,64	-4.116
Murcia	0	0,00	-0,64	-934
Navarra	0	0,00	-0,64	-408
País Vasco	0	0,00	-0,64	-1.392
La Rioja	0	0,00	-0,64	-204
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,64	-107
Total	29.844	0,64	0,00	0

Programa presupuestario:

FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía.

Órgano ejecutor:

Descripción:

Transferencias de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión europeos a las comunidades autónomas. Se incluyen el FEDER, FSE, IFOP, Fondo de Cohesión, FEOGA orientación, FEADER y otros recursos agrarios y pesqueros, pero no el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que se incluye en el apartado de ayudas agrícolas.

Criterio de reparto:

Dato directo de transferencias desglosadas por regiones

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2013.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	682.743	81	39	324.412
Aragón	38.584	29	-14	-18.275
Asturias	39.350	37	-6	-5.965
Baleares	29.730	27	-16	-17.397
Canarias	126.048	60	17	36.192
Cantabria	24.160	41	-2	-957
Castilla y León	90.578	36	-6	-16.111
Cast. - La Mancha	144.213	69	26	55.291
Cataluña	5.302	1	-42	-315.371
Valencia	160.703	32	-11	-54.575
Extremadura	156.895	142	100	110.012
Galicia	267.641	97	55	150.316
Madrid	77.019	12	-31	-198.496
Murcia	60.392	41	-1	-2.133
Navarra	15.632	24	-18	-11.712
País Vasco	57.059	26	-17	-36.141
La Rioja	11.562	36	-6	-2.076
Ceuta y Melilla	10.163	60	18	2.986
Total	1.997.774	43	0	0

2.5 Otro gasto territorializable

2.5.a. Sanidad y consumo

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1	A-369
311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.....	A-371
311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional	A-372
312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	A-374
313A: Prestaciones y farmacia.....	A-375
313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad + AF11/2.....	A-377
313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición	A-379
313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células	A-380
492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios.....	A-381
SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM	A-382
SS21/3: Medicina Ambulatoria de Mutuas de Accidentes de Trabajo, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social.....	A-383
SS21/4: Atención Primaria de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-384
SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla ..	A-385
SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM	A-387
SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social	A-388
SS23: Medicina marítima	A-389
SS25/2 Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-390
SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-391
CS03: ISM sanidad transferida	A-392
CS09/1: ISM, sanidad transferida antes de 2002	A-393
FP071 Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario	A-394

Reparto territorial: Sanidad

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	666.369		666.369	79,13	0,63	5.274.179
<i>Aragón</i>	136.129		136.129	101,87	23,37	31.228.555
<i>Asturias</i>	84.446		84.446	79,29	0,79	843.671
<i>Baleares</i>	72.440		72.440	65,40	-13,10	-14.506.527
<i>Canarias</i>	158.898		158.898	75,25	-3,26	-6.879.279
<i>Cantabria</i>	53.063		53.063	89,90	11,39	6.725.224
<i>Castilla y León</i>	227.214		227.214	90,62	12,12	30.381.543
<i>Cast. - La Mancha</i>	157.697		157.697	75,46	-3,04	-6.358.106
<i>Cataluña</i>	471.960		471.960	62,63	-15,88	-119.657.976
<i>Valencia</i>	353.556		353.556	69,88	-8,62	-43.614.720
<i>Extremadura</i>	92.150		92.150	83,63	5,13	5.654.531
<i>Galicia</i>	287.568		287.568	104,29	25,79	71.110.943
<i>Madrid</i>	568.358		568.358	87,78	9,27	60.053.801
<i>Murcia</i>	122.159		122.159	83,13	4,63	6.805.053
<i>Navarra</i>	41.579	546	42.125	65,55	-12,95	-8.322.973
<i>País Vasco</i>	128.564	1.749	130.314	59,49	-19,01	-41.633.381
<i>La Rioja</i>	25.330		25.330	79,03	0,53	168.722
<i>Ceuta y Melilla</i>	35.967		35.967	213,25	134,74	22.726.740
<i>total</i>	3.683.448	2.296	3.685.743	78,50	0,00	0

Programa presupuestario:

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Coordinación y diseño de las acciones destinadas a dar respuesta a los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, al objeto de reducir la incidencia de los mismos en la sociedad y en relación con otros trastornos adictivos. Incluye actividades dirigidas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de la drogodependencia. Buena parte del gasto son transferencias a Comunidades Autónomas, entes locales y ONGS para programas que contribuyan a paliar los problemas derivados del consumo de drogas.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a transferencias corrientes y de capital a administraciones territoriales y ONGs. Esta partida se imputa por destino de la transferencia, excepto:

- Las transferencias corrientes a ONGs de ámbito nacional, que se atribuyen fundamentalmente a Madrid en el SIC por encontrarse allí la sede de la mayoría de las organizaciones.
- Las transferencias de capital para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Al tratarse de transferencias que financian actividades de interés general no se toma la territorialización del SIC.

Trabajando con las transferencias corrientes y de capital, netas de las dirigidas a ONGs de ámbito estatal, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales. El resto del gasto se imputa en proporción a la población (incluyendo las transferencias corrientes a ONGs de ámbito nacional y las transferencias de capital para proyectos de investigación).

Fuente: SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.260		5.260	0,62	-0,08	-645
<i>Aragón</i>	955		955	0,71	0,01	18
<i>Asturias</i>	1.016		1.016	0,95	0,25	270
<i>Baleares</i>	843		843	0,76	0,06	66
<i>Canarias</i>	1.324		1.324	0,63	-0,07	-156
<i>Cantabria</i>	694		694	1,18	0,47	280
<i>Castilla y León</i>	2.590		2.590	1,03	0,33	832
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.648		1.648	0,79	0,09	183
<i>Cataluña</i>	4.853		4.853	0,64	-0,06	-432
<i>Valencia</i>	2.604		2.604	0,51	-0,19	-943
<i>Extremadura</i>	1.075		1.075	0,98	0,27	302
<i>Galicia</i>	2.027		2.027	0,74	0,03	93
<i>Madrid</i>	5.112		5.112	0,79	0,09	572
<i>Murcia</i>	907		907	0,62	-0,08	-124
<i>Navarra</i>	292	521	814	0,45	-0,25	-158
<i>País Vasco</i>	1.088	1.684	2.773	0,50	-0,20	-447
<i>La Rioja</i>	282		282	0,88	0,18	58
<i>Ceuta y Melilla</i>	349		349	2,07	1,37	230
<i>Total</i>	32.919	2.206	35.125	0,70	0,00	0

Programa presupuestario:

311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Órgano ejecutor: Gabinete de la Ministra, Subsecretaría y Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Alta dirección, planificación, organización y control de las actuaciones del Ministerio, participación en organismos internacionales, gestión de personal y de la contratación externa. Incluye una transferencia corriente al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona para inversiones.

Criterio de reparto:

La transferencia indicada arriba se imputa a la región receptora. El resto del gasto se imputa por población total equivalente media a efectos de gasto sanitario por tratarse de bienes y servicios de ámbito nacional, pero centrados en el sector sanitario.

Nota:

La población total equivalente media se calcula a partir de la población total desagregada por edades que ofrece el padrón. Siguiendo la metodología propuesta por el Grupo de Trabajo Sanitario (GTS, 2005 y 2007), se establecen siete tramos de edad y la población de cada grupo se pondera con un coeficiente que refleja su gasto sanitario medio anual. La variable así obtenida difiere del indicador que se utiliza a efectos del sistema de financiación regional en que, a diferencia de este último, no excluye a la población protegida por las mutuas de funcionarios, que también se beneficia de muchas de las actividades del Ministerio. Como en el caso de la población total, la población equivalente total media durante 2013 se aproxima por la media de las poblaciones equivalentes totales a 1 de enero de 2013 y 1 de enero de 2014.

Fuente:

SIC, padrón y GTS (2005 y 2007)

<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	8.006	0,95	-0,33	-2.759
Aragón	1.407	1,05	-0,23	-301
Asturias	1.189	1,12	-0,16	-172
Baleares	1.035	0,93	-0,34	-380
Canarias	1.963	0,93	-0,35	-737
Cantabria	614	1,04	-0,24	-141
Castilla y León	2.793	1,11	-0,16	-412
Cast. - La Mancha	2.076	0,99	-0,28	-595
Cataluña	20.710	2,75	1,47	11.076
Valencia	5.074	1,00	-0,28	-1.394
Extremadura	1.131	1,03	-0,25	-278
Galicia	3.042	1,10	-0,18	-483
Madrid	6.200	0,96	-0,32	-2.078
Murcia	1.358	0,92	-0,35	-520
Navarra	646	1,01	-0,27	-175
País Vasco	2.305	1,05	-0,23	-495
La Rioja	329	1,02	-0,25	-81
Ceuta y Melilla	142	0,84	-0,43	-73
<i>total</i>	<i>60.020</i>	<i>1,28</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

3110: Políticas de Salud y Ordenación Profesional

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y de la Dirección General de Ordenación Profesional.

Descripción:

Políticas de salud, ordenación de las profesiones sanitarias y mejora de la gestión de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud. Establecimiento de una cartera de servicios básicos esenciales. Dirección de las políticas de salud pública, protección, prevención y promoción de la salud, alta inspección, planificación sanitaria general, aplicación a la salud de los sistemas de información, impulso de estrategias de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud. Coordinación de las Administraciones Públicas con competencias sanitarias. Dirección de la política farmacéutica. Fomento de la traslación al Sistema Nacional de Salud de las terapias avanzadas. Coordinación de la política de trasplantes de órganos, tejidos y células. Ordenación de las profesiones sanitarias y garantía de la calidad formativa de las especialidades en ciencias de la salud.

Transferencias al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y a la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander

Incluye pagos a entidades que habían actuado como colaboradoras en la asistencia sanitaria a sus empleados, como consecuencia de sentencias que condenaban a la Administración General del Estado a su abono.

Criterio de reparto:

Las transferencias, en virtud de sentencias judiciales, a entidades que habían actuado como colaboradoras en materia de asistencia sanitaria (por un importe de 4,28 millones de euros) se regionalizan como sigue:

- Una parte de estas transferencias (171 mil euros) es directamente territorializable por destinarse a la Clínica de Navarra, asignándose a esta Comunidad Autónoma.
- La otra parte del gasto (4,1 millones de euros) se abonó a empresas del sector de la energía (Endesa y Repsol) y del sector bancario (Santander). Se territorializan en función del número medio de afiliados a la Seguridad Social en 2013 en las divisiones de la CNAE: producción, transporte y distribución de energía (CNAE 35) y servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (CNAE 64).
- El SIC clasifica como no regionalizable la transferencia al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, se reasigna a Cataluña- En el caso de la transferencia para la financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander, el SIC imputa el gasto a Cantabria y se mantiene ese criterio.

El resto del gasto del programa (incluyendo las transferencias corrientes a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos) se imputa por población protegida equivalente media, al igual que el resto del gasto, que se dedica a programas de interés general para la gestión del Sistema Nacional de Salud (por eso se utiliza la población protegida equivalente en vez de la población equivalente total).

Nota:

Los datos de población equivalente protegida por el SNS provienen del Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Como en otros casos, se toma la media de los valores correspondientes a 1 de enero de 2013 y de 2014 para aproximar la población media durante el año 2013.

Fuente:

SIC y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Consulta directa a la Tesorería General de la Seguridad Social para los de Afiliación en las divisiones CNAE 35 y 64.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.965	0,35	0,35	2.965
<i>Aragón</i>	515	0,39	0,39	515
<i>Asturias</i>	424	0,40	0,40	424
<i>Baleares</i>	358	0,32	0,32	358
<i>Canarias</i>	679	0,32	0,32	679
<i>Cantabria</i>	1.194	2,02	2,02	1.194
<i>Castilla y León</i>	991	0,40	0,40	991
<i>Cast. - La Mancha</i>	894	0,43	0,43	894
<i>Cataluña</i>	3.918	0,52	0,52	3.918
<i>Valencia</i>	1.762	0,35	0,35	1.762
<i>Extremadura</i>	399	0,36	0,36	399
<i>Galicia</i>	1.171	0,42	0,42	1.171
<i>Madrid</i>	2.746	0,42	0,42	2.746
<i>Murcia</i>	593	0,40	0,40	593
<i>Navarra</i>	387	0,60	0,60	387
<i>País Vasco</i>	997	0,46	0,46	997
<i>La Rioja</i>	121	0,38	0,38	121
<i>Ceuta y Melilla</i>	40	0,24	0,24	40
<i>total</i>	20.156	0,43	0,43	20.156

Programa presupuestario:

312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: Mutualidades de funcionarios: MUFACE (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), MUGEJU (Ministerio de Justicia) e ISFAS (Ministerio de Defensa)

Descripción:

Asistencia sanitaria y farmacéutica y prestaciones complementarias (ortopedia, cuidado dental, oculares y asistenciales) de los funcionarios del Estado y familiares cubiertos por las mutuas de funcionarios en vez de por el Sistema Nacional de Salud.

Criterio de reparto:

Una consulta directa a las mutualidades de funcionarios he permitido territorializar directamente el gasto en farmacia, prestaciones sanitarias y asistencia sanitaria. El resto del gasto se imputa en proporción al número de titulares y beneficiarios de cada mutualidad.

Fuentes:

Consulta directa a Mugeju, Isfas y Muface. Información disponible en las memorias de 2013 de estos organismos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	454.450	53,96	10,58	89.102
<i>Aragón</i>	73.216	54,79	11,41	15.243
<i>Asturias</i>	43.169	40,54	-2,85	-3.033
<i>Baleares</i>	34.530	31,18	-12,21	-13.520
<i>Canarias</i>	88.939	42,12	-1,27	-2.677
<i>Cantabria</i>	22.906	38,81	-4,58	-2.703
<i>Castilla y León</i>	155.208	61,90	18,52	46.431
<i>Cast. - La Mancha</i>	96.163	46,02	2,63	5.500
<i>Cataluña</i>	161.384	21,41	-21,97	-165.569
<i>Valencia</i>	180.779	35,73	-7,65	-38.713
<i>Extremadura</i>	67.462	61,23	17,84	19.661
<i>Galicia</i>	140.298	50,88	7,50	20.675
<i>Madrid</i>	340.848	52,64	9,26	59.938
<i>Murcia</i>	79.575	54,15	10,77	15.825
<i>Navarra</i>	18.813	29,27	-14,11	-9.067
<i>País Vasco</i>	37.415	17,08	-26,30	-57.610
<i>La Rioja</i>	13.891	43,34	-0,05	-14
<i>Ceuta y Melilla</i>	27.848	165,11	121,72	20.531
<i>total</i>	2.036.893	43,38	0,00	0

Programa presupuestario:

313A: Prestaciones y farmacia

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Descripción:

Elaboración y evaluación de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, desarrollo del Fondo de Cohesión Sanitaria y ejecución de la política farmacéutica, incluyendo la evaluación y autorización de nuevos productos y su inclusión en la lista de especialidades financiadas por el Sistema Nacional de Salud (SNS), la fijación de sus condiciones de financiación y precios, el control sobre la prestación farmacéutica del SNS y la inspección y control de medicamentos y de las instalaciones utilizadas en su producción.

Criterio de reparto:

El grueso de la parte del gasto del programa ejecutado por el Ministerio de Sanidad se corresponde con transferencias asociadas al Fondo Cohesión Sanitaria. El SIC ofrece un desglose de este Fondo de Cohesión sanitaria (con una dotación de 85 millones de euros), pero esta información no se utiliza porque, puesto que este Fondo se destina a cubrir el coste de la atención a pacientes desplazados de otros estados y derivados entre CCAA, el gasto debería imputarse a su región de origen y no a la de destino, como hace el SIC. El Fondo de Cohesión Sanitaria se imputa de la siguiente forma:

- Las transferencias a las CCAA para compensar por la asistencia sanitaria a pacientes desplazados a cargo de otros estados se imputa por población.
- El resto del gasto, que comprende fundamentalmente, las transferencias para compensar por la asistencia sanitaria de pacientes desviados entre CCAA, correspondiente a la liquidación de ejercicios anteriores (desde 2013 el Fondo de Cohesión Sanitaria tiene carácter extrapresupuestario, ver programa FP071), se imputa en función del origen de los pacientes desviados, proporcionados por el Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

El resto del gasto ejecutado por el Ministerio de Sanid (gasto corriente de los capítulos 1 y 2) se territorializa por población equivalente total (ver 311M).

El gasto ejecutado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (incluyendo transferencias a ONGs y asociaciones de ámbito nacional que el SIC asigna a Madrid) se imputa por población equivalente total, excepto el ejecutado en el extrajero que se imputa por población total.

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	20.132	2,39	-0,30	-2.546
<i>Aragón</i>	4.444	3,33	0,63	845
<i>Asturias</i>	2.919	2,74	0,05	51
<i>Baleares</i>	2.843	2,57	-0,13	-140
<i>Canarias</i>	5.248	2,49	-0,21	-439
<i>Cantabria</i>	1.614	2,73	0,04	24
<i>Castilla y León</i>	8.524	3,40	0,71	1.772
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.085	3,39	0,70	1.457
<i>Cataluña</i>	18.623	2,47	-0,22	-1.672
<i>Valencia</i>	12.968	2,56	-0,13	-657
<i>Extremadura</i>	3.382	3,07	0,38	415
<i>Galicia</i>	6.960	2,52	-0,17	-465
<i>Madrid</i>	17.443	2,69	0,00	5
<i>Murcia</i>	3.698	2,52	-0,18	-259
<i>Navarra</i>	1.660	2,58	-0,11	-71
<i>País Vasco</i>	6.377	2,91	0,22	478
<i>La Rioja</i>	973	3,04	0,34	110
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.546	9,16	6,47	1.092
<i>total</i>	<i>126.438</i>	<i>2,69</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad + AF11/2

Órgano ejecutor:

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción: Coordinación interterritorial, Consejo Interterritorial de Salud y Comisión de Salud Pública, alta inspección, calidad, planificación sanitaria y sistemas de información sanitaria. Información y coordinación epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, sanidad exterior y control sanitario del medio ambiente.

Incluye control sanitario del tráfico de entrada y salida de viajeros y de mercancías, especialmente productos alimenticios, y las campañas informativas prevención, especialmente en relación con el SIDA, a través del Plan Nacional sobre el SIDA. También engloba actividades en materia de salud ambiental como el control de la comercialización de productos químicos y fitosanitarios y de la calidad sanitaria de las aguas.

Criterio de reparto:

Los datos del SIC permiten regionalizar una parte del gasto en transferencias corrientes a CCAA e Instituciones sin fines de lucro: No obstante, el SIC asigna a Madrid el grueso de las transferencias a instituciones de cualquier titularidad para financiar todo tipo de estrategias de salud. Se realiza el ajuste habitual para imputar a Madrid el porcentaje de gasto que le correspondería por población, trasladando el resto a servicios centrales.

El resto del gasto (incluyendo las transferencias reclasificadas como servicios centrales) se imputa por población media (población sin ponderar de acuerdo con el padrón, no población equivalente).

El gasto directo por transferencias en Navarra es nulo e inferior a la media en términos per cápita en el País Vasco por los que se realizan los habituales ajustes forales.

Fuente: SIC y padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.169		3.169	0,38	-0,01	-86
<i>Aragón</i>	561		561	0,42	0,03	45
<i>Asturias</i>	432		432	0,41	0,02	21
<i>Baleares</i>	448		448	0,40	0,02	20
<i>Canarias</i>	818		818	0,39	0,00	2
<i>Cantabria</i>	289		289	0,49	0,10	60
<i>Castilla y León</i>	965		965	0,38	0,00	-4
<i>Cast. - La Mancha</i>	829		829	0,40	0,01	21
<i>Cataluña</i>	2.862		2.862	0,38	-0,01	-51
<i>Valencia</i>	1.985		1.985	0,39	0,01	29
<i>Extremadura</i>	446		446	0,40	0,02	20
<i>Galicia</i>	1.057		1.057	0,38	0,00	-9
<i>Madrid</i>	2.465		2.465	0,38	-0,01	-39
<i>Murcia</i>	603		603	0,41	0,02	35
<i>Navarra</i>	224	25	248	0,35	-0,04	-25
<i>País Vasco</i>	782	65	847	0,36	-0,03	-65
<i>La Rioja</i>	158		158	0,49	0,11	34
<i>Ceuta y Melilla</i>	59		59	0,35	-0,04	-7
<i>Total</i>	18.151	90	18.241	0,39	0,00	0

Programa presupuestario:

313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición

Órgano ejecutor: Agencia Española de Seguridad Alimentaria

Descripción:

Coordinación interterritorial e intersectorial en el ámbito de la seguridad alimentaria. Evaluación de los riesgos alimentarios. Evaluación de la seguridad de los nuevos alimentos y complementos dietéticos, comunicación de riesgos y advertencias, apoyo científico-técnico a la evaluación de los riesgos alimentarios. Promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y prevención de la obesidad en colaboración con la industria alimentaria

Criterio de reparto:

Población media de acuerdo con el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.658	0,32	0,00	0
Aragón	422	0,32	0,00	0
Asturias	336	0,32	0,00	0
Baleares	350	0,32	0,00	0
Canarias	666	0,32	0,00	0
Cantabria	186	0,32	0,00	0
Castilla y León	791	0,32	0,00	0
Cast. - La Mancha	659	0,32	0,00	0
Cataluña	2.378	0,32	0,00	0
Valencia	1.597	0,32	0,00	0
Extremadura	348	0,32	0,00	0
Galicia	870	0,32	0,00	0
Madrid	2.043	0,32	0,00	0
Murcia	464	0,32	0,00	0
Navarra	203	0,32	0,00	0
País Vasco	691	0,32	0,00	0
La Rioja	101	0,32	0,00	0
Ceuta y Melilla	53	0,32	0,00	0
<i>total</i>	14.817	0,32	0,00	0

Programa presupuestario:

313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células

Órgano ejecutor: Organización Nacional de Trasplantes

Descripción:

Coordinación de la política de donación y trasplante de órganos y tejidos. Desarrollo y mantenimiento de registros sobre trasplantes. Impulso de la donación de órganos. Investigación y formación en materia de trasplantes. Coordinación internacional en la materia.

Criterio de reparto:

Población equivalente total, ver 311M

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	592	0,07	0	-29
<i>Aragón</i>	104	0,08	0	6
<i>Asturias</i>	88	0,08	0	10
<i>Baleares</i>	77	0,07	0	-5
<i>Canarias</i>	145	0,07	0	-11
<i>Cantabria</i>	46	0,08	0	2
<i>Castilla y León</i>	207	0,08	0	22
<i>Cast. - La Mancha</i>	154	0,07	0	0
<i>Cataluña</i>	551	0,07	0	-5
<i>Valencia</i>	376	0,07	0	3
<i>Extremadura</i>	84	0,08	0	3
<i>Galicia</i>	226	0,08	0	22
<i>Madrid</i>	459	0,07	0	-19
<i>Murcia</i>	100	0,07	0	-8
<i>Navarra</i>	48	0,07	0	0
<i>País Vasco</i>	171	0,08	0	9
<i>La Rioja</i>	24	0,08	0	1
<i>Ceuta y Melilla</i>	10	0,06	0	-2
<i>total</i>	3.462	0,07	0	0

Programa presupuestario:

492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Consumo, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Descripción:

Protección de la seguridad y de los intereses económicos de los consumidores.. Apoyo a las Juntas Arbitrales de Consumo y el arbitraje electrónico para la resolución de conflictos. Control de la calidad y seguridad de los productos de consumo. Información y formación en materia de consumo. Cooperación con las CCAA en materia de consumo. Fomento de las asociaciones de consumidores.

Criterio de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.746	0,33	0,00	0
Aragón	436	0,33	0,00	0
Asturias	347	0,33	0,00	0
Baleares	361	0,33	0,00	0
Canarias	689	0,33	0,00	0
Cantabria	192	0,33	0,00	0
Castilla y León	818	0,33	0,00	0
Cast. - La Mancha	681	0,33	0,00	0
Cataluña	2.458	0,33	0,00	0
Valencia	1.650	0,33	0,00	0
Extremadura	359	0,33	0,00	0
Galicia	899	0,33	0,00	0
Madrid	2.111	0,33	0,00	0
Murcia	479	0,33	0,00	0
Navarra	210	0,33	0,00	0
País Vasco	714	0,33	0,00	0
La Rioja	105	0,33	0,00	0
Ceuta y Melilla	55	0,33	0,00	0
<i>total</i>	15.310	0,33	0,00	0

Programa presupuestario:

SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Atención primaria de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no han sido transferidos a las comunidades autónomas. La atención primaria se presta por el Instituto Social de la Marina en Madrid y por los servicios públicos de salud en el resto de las comunidades autónomas al haber sido transferidas las funciones y servicios de este Instituto en esta materia

Criterio de reparto:

El gasto territorializado del programa se imputa según dato directo del SICOSS, que asigna todo el gasto a Madrid, al ser la única CCAA en la que ISM presta atención primaria directamente. Por la misma razón, el gasto de este programa en servicios centrales se imputa también a Madrid.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2013

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/192682.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,02	-192
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,02	-30
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,02	-24
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,02	-25
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,02	-48
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,02	-13
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,02	-57
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,02	-48
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,02	-172
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,02	-115
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,02	-25
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,02	-63
<i>Madrid</i>	1.070	0,17	0,14	923
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,02	-34
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,02	-15
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,02	-50
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,02	-7
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,02	-4
<i>total</i>	1.070	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

SS21/3: Medicina Ambulatoria de Mutuas de Accidentes de Trabajo, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal (IT), incluyendo la derivada de contingencias comunes

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	103.110	12,24	-4,40	-37.034
Aragón	20.328	15,21	-1,43	-1.910
Asturias	23.347	21,92	5,28	5.624
Baleares	20.562	18,57	1,92	2.131
Canarias	34.380	16,28	-0,36	-763
Cantabria	10.442	17,69	1,05	618
Castilla y León	38.631	15,41	-1,23	-3.095
Cast. - La Mancha	34.863	16,68	0,04	85
Cataluña	164.154	21,78	5,14	38.738
Valencia	93.782	18,54	1,89	9.587
Extremadura	12.608	11,44	-5,20	-5.728
Galicia	45.261	16,41	-0,23	-625
Madrid	96.910	14,97	-1,67	-10.845
Murcia	21.369	14,54	-2,10	-3.084
Navarra	14.669	22,83	6,19	3.975
País Vasco	37.424	17,09	0,44	973
La Rioja	7.374	23,01	6,36	2.040
Ceuta y Melilla	2.121	12,58	-4,07	-686
<i>total</i>	<i>781.334</i>	<i>16,64</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS21/4: Atención Primaria de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron en el año 2013 7,19 millones de euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD

- El INGESA gestiona directamente la atención primaria de salud en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programas y traslada a la sección 2.1 como programa SS21/1

Criterios de reparto:

Las sentencias contra el antiguo INSALUD se reparten en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

Fuentes: SICOSS y consulta a INGESA

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-0,15	-1.290
Aragón	555	0,42	0,26	350
Asturias	470	0,44	0,29	307
Baleares	408	0,37	0,22	239
Canarias	0	0,00	-0,15	-324
Cantabria	242	0,41	0,26	151
Castilla y León	1.106	0,44	0,29	721
Cast. - La Mancha	820	0,39	0,24	500
Cataluña	0	0,00	-0,15	-1.155
Valencia	0	0,00	-0,15	-775
Extremadura	446	0,40	0,25	277
Galicia	0	0,00	-0,15	-423
Madrid	2.431	0,38	0,22	1.438
Murcia	533	0,36	0,21	308
Navarra	0	0,00	-0,15	-98
País Vasco	0	0,00	-0,15	-336
La Rioja	129	0,40	0,25	80
Ceuta y Melilla	55	0,33	0,17	30
<i>total</i>	<i>7.195</i>	<i>0,15</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Servicios centrales y servicios especializados de ámbito nacional del INGESA, incluyendo el Centro Nacional de Dosimetría situado en Valencia y el servicio jurídico del organismo. El primero es el encargado de controlar la exposición a las radiaciones del personal del SNS. El segundo gestiona los derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron en el año 2013 4,18 millones de euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

El INGESA también gestiona directamente la atención sanitaria especializada en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1.

Criterios de reparto:

El SICOSS y una consulta a INGESA permiten clasificar el gasto en cuatro partidas que corresponden a la atención especializada en Ceuta y Melilla, el Centro de Dosimetría de Valencia, las sentencias contra el extinto INSALUD y una partida de servicios centrales. Esta última se reparte entre las otras tres en proporción a sus respectivos tamaños.

Tras imputar servicios centrales, el gasto en Ceuta y Melilla se traslada a la sección 2.1 como programa SS22/1.

Las sentencias del INSALUD se reparten en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

El gasto del centro de dosimetría se reparte entre todos los territorios en proporción a su población equivalente protegida por el SNS.

Fuentes: SICOSS, Ministerio de Sanidad y consulta al INGESA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	585	0,07	-0,10	-813
<i>Aragón</i>	440	0,33	0,16	218
<i>Asturias</i>	373	0,35	0,18	196
<i>Baleares</i>	324	0,29	0,13	140
<i>Canarias</i>	143	0,07	-0,10	-207
<i>Cantabria</i>	192	0,33	0,16	94
<i>Castilla y León</i>	877	0,35	0,18	461
<i>Cast. - La Mancha</i>	651	0,31	0,15	304
<i>Cataluña</i>	545	0,07	-0,09	-706
<i>Valencia</i>	371	0,07	-0,09	-469
<i>Extremadura</i>	354	0,32	0,16	171
<i>Galicia</i>	224	0,08	-0,08	-234
<i>Madrid</i>	1.929	0,30	0,13	854
<i>Murcia</i>	423	0,29	0,12	179
<i>Navarra</i>	47	0,07	-0,09	-59
<i>País Vasco</i>	169	0,08	-0,09	-195
<i>La Rioja</i>	103	0,32	0,15	49
<i>Ceuta y Melilla</i>	44	0,26	0,09	16
<i>total</i>	7.793	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:

SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Atención especializada de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no han sido transferidos a las comunidades autónomas. La atención especializada se presta por el Instituto Social de la Marina en Madrid y por los servicios públicos de salud en el resto de las comunidades autónomas al haber sido transferidas las funciones y servicios de este Instituto en esta materia.

Criterio de reparto:

El gasto territorializado del programa se imputa según dato directo del SICOSS, que asigna todo el gasto a Madrid, al ser la única CCAA en la que ISM presta atención especializada directamente. El gasto en servicios centrales en este programa es nulo.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2013

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/192682.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0,0	0,00	0,00	-35
<i>Aragón</i>	0,0	0,00	0,00	-6
<i>Asturias</i>	0,1	0,00	0,00	-4
<i>Baleares</i>	0,0	0,00	0,00	-5
<i>Canarias</i>	0,2	0,00	0,00	-8
<i>Cantabria</i>	0,0	0,00	0,00	-2
<i>Castilla y León</i>	0,0	0,00	0,00	-10
<i>Cast. - La Mancha</i>	0,0	0,00	0,00	-9
<i>Cataluña</i>	0,0	0,00	0,00	-31
<i>Valencia</i>	0,0	0,00	0,00	-21
<i>Extremadura</i>	0,0	0,00	0,00	-5
<i>Galicia</i>	0,0	0,00	0,00	-11
<i>Madrid</i>	193,4	0,03	0,03	167
<i>Murcia</i>	0,0	0,00	0,00	-6
<i>Navarra</i>	0,0	0,00	0,00	-3
<i>País Vasco</i>	0,0	0,00	0,00	-9
<i>La Rioja</i>	0,0	0,00	0,00	-1
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,0	0,00	0,00	-1
<i>total</i>	193,7	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal, incluyendo la derivada de contingencias comunes.

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS-Mutuas para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS-Mutuas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	32.689	3,88	-4,19	-35.263
Aragón	29.383	21,99	13,92	18.601
Asturias	4.490	4,22	-3,85	-4.103
Baleares	8.016	7,24	-0,83	-921
Canarias	7.795	3,69	-4,38	-9.245
Cantabria	5.593	9,48	1,41	830
Castilla y León	7.254	2,89	-5,18	-12.978
Cast. - La Mancha	5.280	2,53	-5,54	-11.582
Cataluña	83.535	11,08	3,02	22.724
Valencia	38.992	7,71	-0,36	-1.832
Extremadura	1.958	1,78	-6,29	-6.932
Galicia	23.500	8,52	0,45	1.251
Madrid	79.346	12,25	4,19	27.099
Murcia	9.035	6,15	-1,92	-2.822
Navarra	4.002	6,23	-1,84	-1.183
País Vasco	36.621	16,72	8,65	18.948
La Rioja	1.158	3,61	-4,45	-1.428
Ceuta y Melilla	198	1,17	-6,90	-1.163
<i>total</i>	378.846	8,07	0,00	0

Programa presupuestario:
SS23: Medicina marítima

Órgano ejecutor:
Instituto Social de la Marina

Descripción:

Reconocimientos médicos previos al embarque, vacunaciones y otras acciones preventivas y asistenciales específicamente dirigidas a los trabajadores del mar. Asistencia médica en el extranjero y en alta mar.

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2013

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/192682.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.195	0,26	-0,24	-1.992
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,50	-664
<i>Asturias</i>	532	0,50	0,00	2
<i>Baleares</i>	305	0,28	-0,22	-246
<i>Canarias</i>	6.659	3,15	2,66	5.609
<i>Cantabria</i>	6.625	11,22	10,73	6.332
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,50	-1.247
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,50	-1.039
<i>Cataluña</i>	1.034	0,14	-0,36	-2.713
<i>Valencia</i>	707	0,14	-0,36	-1.809
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,50	-548
<i>Galicia</i>	3.683	1,34	0,84	2.312
<i>Madrid</i>	88	0,01	-0,48	-3.131
<i>Murcia</i>	286	0,19	-0,30	-445
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,50	-320
<i>País Vasco</i>	869	0,40	-0,10	-220
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,50	-159
<i>Ceuta y Melilla</i>	364	2,16	1,66	280
<i>total</i>	23.346	0,50	0,00	0

Programa presupuestario:

SS25/2 Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

Descripción: Actividades de dirección, coordinación y control de los medios materiales y humanos del INGESA, Derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que este programa en 2013 no incluyó ningún gasto por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

- Parte del gasto de este programa incluye la gestión de los centros sanitarios de las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1 como programa SS25/1. También se traslada al programa SS25/1/la parte del gasto en Servicios Centrales imputada a Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

El gasto de este programa es de 14.034 miles de euros. De este importe, 3.058 miles de euros corresponden a gasto directo en Ceuta y Melilla que se imputa a estas ciudades autónomas. El resto del gasto en servicios (11.983 miles de euros) se separa entre el programa SS25/1 y el SS25/2 en proporción al gasto de los programas que afectan sólo a Ceuta y Melilla (SS21/1, SS22/1 y SS26/1 que suponen el 68% del gasto del INGESA) y al gasto de los programas que afectan a todas las CCAA ((SS21/2, SS22/2 y SS26/2). La parte del gasto en servicios centrales que se mantiene en este programa (2.051 miles de euros) se corresponde con la proporción del gasto territorializado del resto de programas de INGESA que afectan a todas las CCAA.

Fuente: SICOSS y consulta a INGESA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	80	0,01	-0,03	-288
Aragón	136	0,10	0,06	78
Asturias	115	0,11	0,06	69
Baleares	100	0,09	0,05	52
Canarias	20	0,01	-0,03	-73
Cantabria	59	0,10	0,06	34
Castilla y León	271	0,11	0,06	162
Cast. - La Mancha	201	0,10	0,05	110
Cataluña	75	0,01	-0,03	-255
Valencia	51	0,01	-0,03	-170
Extremadura	109	0,10	0,06	61
Galicia	31	0,01	-0,03	-90
Madrid	596	0,09	0,05	313
Murcia	131	0,09	0,05	67
Navarra	6	0,01	-0,03	-22
País Vasco	23	0,01	-0,03	-73
La Rioja	32	0,10	0,06	18
Ceuta y Melilla	14	0,08	0,04	6
<i>total</i>	<i>2.051</i>	<i>0,04</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

Descripción:

Adquisición de conocimientos adecuados por parte del personal sanitario, para un mejor ejercicio profesional

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a Ceuta y Melilla y se traslada a la sección 2.1 como programa SS26/1. Queda sólo una pequeña partida correspondiente a servicios centrales y al Centro de Dosimetría que se reparte entre todas las regiones en proporción a la población equivalente protegida por el SNS

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1,8	0,00	0,00	0
Aragón	0,3	0,00	0,00	0
Asturias	0,3	0,00	0,00	0
Baleares	0,2	0,00	0,00	0
Canarias	0,4	0,00	0,00	0
Cantabria	0,2	0,00	0,00	0
Castilla y León	0,7	0,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	0,5	0,00	0,00	0
Cataluña	1,8	0,00	0,00	0
Valencia	1,1	0,00	0,00	0
Extremadura	0,3	0,00	0,00	0
Galicia	0,7	0,00	0,00	0
Madrid	1,5	0,00	0,00	0
Murcia	0,3	0,00	0,00	0
Navarra	0,1	0,00	0,00	0
País Vasco	0,6	0,00	0,00	0
La Rioja	0,1	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0,0	0,00	0,00	0
total	11,1	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:
CS03: ISM sanidad transferida

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M/2.

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	26.005	3,09	2,34	19.746
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,74	-993
<i>Asturias</i>	4.414	4,14	3,40	3.622
<i>Baleares</i>	1.102	1,00	0,25	279
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,74	-1.570
<i>Cantabria</i>	1.649	2,79	2,05	1.210
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,74	-1.864
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,74	-1.553
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,74	-5.602
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,74	-3.761
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,74	-819
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,74	-2.050
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,74	-4.813
<i>Murcia</i>	1.730	1,18	0,43	637
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,74	-478
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,74	-1.628
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,74	-238
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,74	-125
<i>total</i>	34.899	0,74	0,00	0

Programa presupuestario:

CS09/1: ISM, sanidad transferida antes de 2002

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares. Se trata de competencias transferidas antes de 2002 que hasta el último cambio de sistema se financiaban con transferencias directas del ISM.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M/2.

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-1,40	-11.785
Aragón	0	0,00	-1,40	-1.882
Asturias	0	0,00	-1,40	-1.497
Baleares	0	0,00	-1,40	-1.557
Canarias	8.370	3,26	1,86	3.946
Cantabria	0	0,00	-1,40	-827
Castilla y León	0	0,00	-1,40	-3.535
Cast. - La Mancha	0	0,00	-1,40	-2.946
Cataluña	2.394	0,27	-1,12	-8.487
Valencia	8.151	1,32	-0,07	-365
Extremadura	0	0,00	-1,40	-1.543
Galicia	57.770	18,07	16,67	46.242
Madrid	0	0,00	-1,40	-9.067
Murcia	0	0,00	-1,40	-2.056
Navarra	0	0,00	-1,40	-899
País Vasco	0	0,00	-1,40	-3.059
La Rioja	0	0,00	-1,40	-450
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,40	-232
<i>total</i>	<i>76.685</i>	<i>1,40</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

FP071 Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario

Órgano ejecutor: Fondo Cohesión Sanitaria

Descripción:

Transferencias del Fondo de Cohesión Sanitaria a Comunidades Autónomas para compensar asistencia sanitaria (hospitalizaciones, procedimientos ambulatorios, etc) de pacientes desviados entre CCAA. La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece, en su Disposición Adicional Septuagésima primera, que, a partir del 1 de enero de 2013, el importe de los gastos por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas tendrá naturaleza extrapresupuestaria.

Criterio de reparto:

En función del origen de los pacientes desviados, proporcionados por el Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

Fuente:

Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.723	0,20	-0,69	-5.785
<i>Aragón</i>	3.227	2,42	1,52	2.036
<i>Asturias</i>	783	0,73	-0,16	-167
<i>Baleares</i>	778	0,70	-0,19	-209
<i>Canarias</i>	1.059	0,50	-0,39	-823
<i>Cantabria</i>	528	0,89	0,00	2
<i>Castilla y León</i>	6.186	2,47	1,58	3.951
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.691	2,72	1,83	3.828
<i>Cataluña</i>	2.485	0,33	-0,56	-4.234
<i>Valencia</i>	2.706	0,53	-0,36	-1.804
<i>Extremadura</i>	1.990	1,81	0,91	1.008
<i>Galicia</i>	549	0,20	-0,69	-1.909
<i>Madrid</i>	6.366	0,98	0,09	594
<i>Murcia</i>	875	0,60	-0,30	-435
<i>Navarra</i>	372	0,58	-0,31	-201
<i>País Vasco</i>	2.918	1,33	0,44	965
<i>La Rioja</i>	551	1,72	0,83	265
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.069	18,20	17,31	2.919
<i>total</i>	41.858	0,89	0,00	0

2.5.b. Educación y formación

321M/1: Dirección y Servicios Generales de la Educación, Cultura y Deporte, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-396
321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-398
322A/1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1	A-399
322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-401
322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-403
322E/1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-405
322G/1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2	A-406
322K: Deporte en edad escolar y en la universidad	A-408
322L/1: Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-409
324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-411
466A: Investigación y evaluación educativa	A-413
CS01: Profesores de religión	A-415

Reparto territorial: Educación y formación

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	132.285		132.285	15,71	1,72	14.497
<i>Aragón</i>	20.856		20.856	15,61	1,62	2.165
<i>Asturias</i>	16.121		16.121	15,14	1,15	1.225
<i>Baleares</i>	12.287		12.287	11,09	-2,89	-3.205
<i>Canarias</i>	35.713		35.713	16,91	2,92	6.176
<i>Cantabria</i>	9.136		9.136	15,48	1,49	880
<i>Castilla y León</i>	34.127		34.127	13,61	-0,38	-943
<i>Cast. - La Mancha</i>	33.036		33.036	15,81	1,82	3.806
<i>Cataluña</i>	62.002		62.002	8,23	-5,76	-43.407
<i>Valencia</i>	66.214		66.214	13,09	-0,90	-4.550
<i>Extremadura</i>	16.953		16.953	15,39	1,40	1.541
<i>Galicia</i>	39.145		39.145	14,20	0,21	579
<i>Madrid</i>	107.408		107.408	16,59	2,60	16.843
<i>Murcia</i>	27.399		27.399	18,65	4,66	6.847
<i>Navarra</i>	7.124	3.116	10.240	15,93	1,95	1.251
<i>País Vasco</i>	15.179	12.197	27.377	12,50	-1,49	-3.259
<i>La Rioja</i>	4.264		4.264	13,30	-0,68	-219
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.131		2.131	12,64	-1,35	-228
<i>total</i>	641.382	15.313	656.695	13,99	0,00	0

Programa presupuestario:

321M/1: Dirección y Servicios Generales de la Educación, Cultura y Deporte, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General Técnica, la Secretaría de Estado Educación, Formación Profesional y Universidades, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, la Dirección General de Formación Profesional, la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Dirección y coordinación de la política educativa. Control e inspección, incluyendo la Alta Inspección. Desarrollo normativo, información, atención al ciudadano y estadísticas educativas. Gestión de las competencias del Departamento respecto de las fundaciones cuyo protectorado le corresponde. Coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Asistencia y apoyo a la Conferencia Sectorial de Educación.

Nota: El programa 321M se ha separado en los siguientes tres programas:

- Programa 321M/1: incluido en esta sección. Comprende la parte del gasto del programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Educación. Se incluyen las transferencias a la Residencia de Estudiantes, a la Fundación Giner de los Ríos, para becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa y para el pago de cuotas en organismos internacionales. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión del gasto en Educación, definida como el peso del gasto en Educación sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.
- Programa 321M/2: se ha trasladado a la sección 2.1. Comprende la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección de los servicios de Educación en Ceuta y Melilla. Incluye una pequeña partida de 8 mil euros correspondiente a las inversiones de la Gerencia de Infraestructura en Ceuta y Melilla. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión de los servicios educativos en Ceuta y Melilla, definida como como el peso del gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), el gasto en Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.
- Programa 321M/3: se ha trasladado a la sección 2.5.e. Recoge la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Cultura. Incluye una transferencia por compensación equitativa por copia privada. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión del gasto en Cultura, definida como como el peso del gasto directo en Cultura sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), el gasto en Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

En el capítulo 4, las transferencias para becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa que el SIC imputa en exclusiva a Madrid, se trasladan a servicios centrales. El resto de las transferencias del capítulo se imputan de acuerdo con el destino recogido en el SIC: la transferencia a la Residencia de Estudiantes que recibe a estudiantes de toda España se mantiene como no regionalizable, la transferencia a la Fundación Giner de los Ríos se mantiene en Madrid donde realiza la mayor parte de sus actividades y la transferencia por pago de cuotas a Organismos Internacionales se mantiene como imputada al extranjero.

El resto del gasto no territorializado se reparte en proporción al alumnado medio total durante 2013, incluyendo todos los niveles educativos (también las universidades) y todos los centros, incluyendo los privados.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	11,970	1.42	0.12	972
<i>Aragón</i>	1,620	1.21	-0.09	-125
<i>Asturias</i>	1,057	0.99	-0.31	-334
<i>Baleares</i>	1,264	1.14	-0.16	-182
<i>Canarias</i>	2,607	1.23	-0.07	-151
<i>Cantabria</i>	679	1.15	-0.16	-92
<i>Castilla y León</i>	2,671	1.07	-0.24	-604
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,962	1.42	0.11	232
<i>Cataluña</i>	9,873	1.31	0.00	30
<i>Valencia</i>	6,516	1.29	-0.02	-91
<i>Extremadura</i>	1,392	1.26	-0.04	-47
<i>Galicia</i>	3,089	1.12	-0.19	-512
<i>Madrid</i>	9,234	1.43	0.12	778
<i>Murcia</i>	2,153	1.47	0.16	234
<i>Navarra</i>	813	1.27	-0.04	-26
<i>País Vasco</i>	2,713	1.24	-0.07	-148
<i>La Rioja</i>	436	1.36	0.05	17
<i>Ceuta y Melilla</i>	269	1.59	0.29	49
<i>total</i>	61,318	1.31	0.00	0

Programa presupuestario:

321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Convenios con universidades y con sindicatos y patronales en materia de formación del profesorado. Formación del profesorado español destinado en el extranjero. Colaboración con otros países para la formación y el intercambio de profesorado. Cooperación con las Comunidades Autónomas para la formación del profesorado.

Notas:

La parte que corresponde a Ceuta y Melilla se extrae y se traslada al epígrafe de financiación regional para obtener un agregado más homogéneo.

Criterio de reparto:

Tras excluir Ceuta y Melilla, el SIC asigna el grueso del gasto a Madrid, excepto una pequeña partida de transferencias a CCAA para otras actuaciones. Este gasto que el SIC atribuye en exclusiva a Madrid se reclasifica como servicios centrales y se imputa en proporción al número de profesores de los centros públicos no universitarios (media ponderada de los cursos 2011-12 y 12-13 con los pesos habituales de 8/12 y 4/12 respectivamente).

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del profesorado no universitario está disponible en la publicación "Estadísticas de Enseñanzas No Universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	418	0,05	0,01	63
Aragón	57	0,04	0,00	0
Asturias	42	0,04	0,00	-3
Baleares	43	0,04	0,00	-4
Canarias	88	0,04	0,00	-1
Cantabria	25	0,04	0,00	1
Castilla y León	114	0,05	0,00	8
Cast. - La Mancha	108	0,05	0,01	20
Cataluña	292	0,04	0,00	-25
Valencia	196	0,04	0,00	-17
Extremadura	58	0,05	0,01	11
Galicia	124	0,04	0,00	7
Madrid	203	0,03	-0,01	-70
Murcia	72	0,05	0,01	10
Navarra	31	0,05	0,01	4
País Vasco	85	0,04	0,00	-7
La Rioja	14	0,04	0,00	0
Ceuta y Melilla	10	0,06	0,01	2
<i>total</i>	<i>1.978</i>	<i>0,04</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

322A/1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Comprende la gestión de la educación infantil y primaria en el ámbito de competencias del Ministerio de Educación (Ceuta y Melilla). Hay una partida de costes de personal importante que incluye el coste de los profesores de religión en aquellas comunidades que no han asumido todavía esta competencia. El resto parece ser servicios generales, y es fundamentalmente gasto en personal.

Incluye transferencias a Ceuta y Melilla para actuaciones en primer ciclo de educación infantil y las familias e instituciones sin fines de lucro, para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos

Notas:

- El gasto directo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla por caps. 1, 2 y 4, se traslada a la sección 2.1 como programa 322A/2.
- El gasto en inversiones (capítulo 6) ejecutado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos se concentra exclusivamente en Ceuta y Melilla, por lo que también se traslada al programa 322A/2
- El SIC asigna en exclusiva a Madrid el gasto del capítulo 1 así como las transferencias del capítulo 4 para “otras actuaciones” y para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos. Se corrige trasladando estos gastos a servicios centrales.

Criterio de reparto:

Gasto ejecutado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Profesores de religión: Una consulta al Ministerio de Educación ha permitido conocer el coste laboral (salarios y cotizaciones sociales) de los profesores de religión en las CCAA que no habían asumido esta competencia en 2013, incluyendo Ceuta y Melilla. Por lo tanto, se utiliza esta información para territorializar el coste de los profesores de religión. Se realizan ajustes forales por este concepto para el País Vasco y Navarra, que tienen asumidas estas competencias.
- El resto del gasto (excluyendo el que se destina en exclusiva a Ceuta y Melilla) se reparte entre todas las regiones en proporción al alumnado medio de infantil y primaria (incluyendo todos los centros).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil y primaria está disponible en la publicación “Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	66.189	0	66.189	7,86	7,71	64.950
<i>Aragón</i>	7.592	0	7.592	5,68	5,53	7.396
<i>Asturias</i>	112	0	112	0,11	-0,04	-44
<i>Baleares</i>	161	0	161	0,15	0,00	-2
<i>Canarias</i>	18.264	0	18.264	8,65	8,50	17.953
<i>Cantabria</i>	3.422	0	3.422	5,80	5,65	3.335
<i>Castilla y León</i>	296	0	296	0,12	-0,03	-72
<i>Cast. - La Mancha</i>	325	0	325	0,16	0,01	18
<i>Cataluña</i>	1.182	0	1.182	0,16	0,01	74
<i>Valencia</i>	743	0	743	0,15	0,00	-1
<i>Extremadura</i>	152	0	152	0,14	-0,01	-10
<i>Galicia</i>	337	0	337	0,12	-0,02	-69
<i>Madrid</i>	1.039	0	1.039	0,16	0,01	87
<i>Murcia</i>	249	0	249	0,17	0,02	32
<i>Navarra</i>	94	3.115	3.209	4,99	4,85	3.114
<i>País Vasco</i>	325	10.617	10.942	5,00	4,85	10.620
<i>La Rioja</i>	47	0	47	0,15	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	33	0	33	0,19	0,05	8
<i>Total</i>	<i>100.563</i>	<i>13.732</i>	<i>114.295</i>	<i>2,43</i>	<i>2,29</i>	<i>107.390</i>

Programa presupuestario:

322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Formación Profesional.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Mantenimiento de la plena escolarización en educación secundaria y formación profesional en centros públicos. Mejora en la calidad de los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Actuaciones específicas y mejora de la calidad de Formación Profesional. Ordenación básica de la FP y desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Prácticas formativas en Centros de Trabajo. Formación del profesorado de FP. Instituto Nacional de Cualificaciones. Incluye transferencias a Comunidades Autónomas para el impulso de la Formación Profesional.

Notas:

- El gasto directo en Ceuta y Melilla por capítulos 1, 2 y 6, así como las transferencias del capítulo 4 para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial y para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral se trasladan a la sección 2.1 como programa 322B/2.
- Dentro del capítulo 4, el SIC imputa a Madrid las becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales. Se corrige asignándola a servicios centrales, ya que los becarios desarrollan sus funciones en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, las transferencias para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos y para otras actuaciones que el SIC asigna sólo a Madrid se trasladan a servicios centrales. Los capítulos 1, 2 y 6, que el SIC asigna en su mayor parte a Madrid, se trasladan a servicios centrales.

Criterios de reparto:

- Se territorializan directamente las transferencias corrientes que aparecen imputadas a Comunidades Autónomas específicas en el SIC. No procede realizar ajustes forales, ya que el gasto per cápita en Navarra y el País Vasco en esta parte es superior al que se realiza en otras CCAA.
- Puesto que las actuaciones dirigidas al impulso de la Formación Profesional parecen suponer el grueso de las actividades de ámbito nacional financiadas por este programa, el gasto de sus servicios centrales se reparte en un 60% en proporción al alumnado medio de FP y en un 40% en proporción al alumnado medio de secundaria (ESO + Bachillerato) durante el año 2013, incluyendo a las regiones forales.

Nota:

El alumnado medio durante 2013 se aproxima mediante una media ponderada de los alumnos matriculados en los cursos 2012-13 (con una ponderación de 8/12) y 2013-14 (con una ponderación de 4/12). Se incluyen todos los estudiantes matriculados, con independencia del tipo de centro en el que cursen sus estudios (público, concertado o privado no concertado).

Fuentes:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en secundaria y FP está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.873	0	6.873	0,82	0,06	524
<i>Aragón</i>	1.136	0	1.136	0,85	0,10	128
<i>Asturias</i>	709	0	709	0,67	-0,09	-94
<i>Baleares</i>	624	0	624	0,56	-0,19	-211
<i>Canarias</i>	1.675	0	1.675	0,79	0,04	83
<i>Cantabria</i>	470	0	470	0,80	0,04	25
<i>Castilla y León</i>	2.568	0	2.568	1,02	0,27	678
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.991	0	1.991	0,95	0,20	415
<i>Cataluña</i>	5.171	0	5.171	0,69	-0,07	-511
<i>Valencia</i>	4.007	0	4.007	0,79	0,04	192
<i>Extremadura</i>	1.065	0	1.065	0,97	0,21	235
<i>Galicia</i>	2.064	0	2.064	0,75	-0,01	-15
<i>Madrid</i>	3.618	0	3.618	0,56	-0,20	-1.264
<i>Murcia</i>	1.055	0	1.055	0,72	-0,04	-53
<i>Navarra</i>	478	0	478	0,74	-0,01	-7
<i>País Vasco</i>	1.525	0	1.525	0,70	-0,06	-127
<i>La Rioja</i>	290	0	290	0,90	0,15	48
<i>Ceuta y Melilla</i>	80	0	80	0,47	-0,28	-47
<i>Total</i>	35.397	0	35.397	0,75	0,00	0

Programa presupuestario:

322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, UNED, UIMP, Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) y Gerencia de infraestructuras y equipamientos.

Descripción:

Ordenación, gestión y programación de la enseñanza universitaria, incluyendo el desarrollo del Espacio Educativo Europeo y el impulso al programa Campus de Excelencia. Incluye servicios generales y gestión de las dos universidades de titularidad estatal (UIMP y UNED). La primera organiza cursos cortos, fundamentalmente de verano, dirigidos a estudiantes universitarios y otros colectivos (profesores, funcionarios, etc.) y la segunda es una universidad a distancia que ofrece programas oficiales de grado y posgrado. Gestión del programa Séneca para movilidad dentro de España. Apoyo al Consejo de Coordinación Universitaria. Comisiones de habilitación nacional. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

El OAPEE gestiona los programas de la UE de aprendizaje permanente, incluyendo Erasmus, Comenius (Educación Infantil, Primaria y Secundaria), Leonardo da Vinci (Formación Profesional y recién titulados en FP y Enseñanza Universitaria), y Grundtvig (Educación de Adultos).

Nota:

La distribución territorial del alumnado de la UNED se conoce por datos que ha proporcionado directamente esta universidad.

Criterios de reparto:

1) Parte gestionada por el Ministerio de Educación:

Las transferencias del Ministerio de Educación a la UNED por un importe 72 millones de euros se extraen del gasto del Ministerio para evitar su doble contabilización, ya que el gasto de la UNED también se incluye en el análisis.

Las transferencias a la Universidad de Granada para financiar centros universitarios en Ceuta y Melilla se trasladan a la sección 2.1c como subprograma 322C/2.

- Las transferencias al resto de las universidades como contribución por los costes del programa Séneca se reparten de acuerdo con la comunidad de destino según el SIC.

- Dentro del capítulo 4, las transferencias a sindicatos, a entidades de ámbito nacional como la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas y a otras asociaciones y federaciones y asociaciones de ámbito nacional que el SIC asigna a Madrid se trasladan a servicios centrales.

- El resto son actividades de interés general y se reparten en proporción al alumnado medio de las universidades durante 2013, incluyendo el de las universidades no presenciales.

2) Parte gestionada por la UNED:

El gasto total de la UNED se distribuye en proporción a la región de residencia de su alumnado.

3) Parte gestionada por la UIMP:

El gasto total de la UIMP se regionaliza en proporción al alumnado de las universidades presenciales, que es el principal destinatario de sus cursos de verano y otras actividades. (No se dispone de ninguna información directa sobre la residencia del alumnado de la UIMP).

4) Parte gestionada por el OAPEE

El gasto del OAPEE se regionaliza en proporción a la media ponderada del número de movilidades desde instituciones de enseñanza superior españolas en el marco de Programas Europeos de Aprendizaje Permanente en los cursos 2012-2013 (ponderación 8/12) y 2013-2014 (ponderación 4/12). El número de movilidades desde Ceuta y Melilla (que están incluidas en las de Andalucía) se calcula por el peso del alumnado de Ceuta y Melilla en el alumnado de las universidades andaluzas

5) Parte gestionada por la Gerencia de infraestructuras y equipamientos.

Se mantiene el criterio del SIC que asigna a Cataluña una inversión de 1.298 miles de euros correspondientes al pago por sentencia judicial de una compensación por la expropiación de

unos terrenos en el año 1975 para la construcción de edificios docentes de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Fuentes:

SIC, consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la UNED.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	36.229	4,30	-0,74	-6.217
<i>Aragón</i>	8.749	6,55	1,51	2.014
<i>Asturias</i>	5.547	5,21	0,17	179
<i>Baleares</i>	5.406	4,88	-0,16	-176
<i>Canarias</i>	10.885	5,15	0,11	241
<i>Cantabria</i>	3.676	6,23	1,19	701
<i>Castilla y León</i>	13.026	5,20	0,15	389
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.470	6,45	1,41	2.937
<i>Cataluña</i>	20.509	2,72	-2,32	-17.476
<i>Valencia</i>	21.310	4,21	-0,83	-4.190
<i>Extremadura</i>	5.434	4,93	-0,11	-120
<i>Galicia</i>	15.720	5,70	0,66	1.823
<i>Madrid</i>	52.785	8,15	3,11	20.150
<i>Murcia</i>	7.251	4,93	-0,11	-156
<i>Navarra</i>	4.889	7,61	2,57	1.650
<i>País Vasco</i>	8.660	3,95	-1,09	-2.380
<i>La Rioja</i>	1.723	5,38	0,34	107
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.372	8,14	3,10	522
<i>Total</i>	236.641	5,04	0,00	0

Programa presupuestario:

322E/1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Gerencia de infraestructuras y equipamientos

Descripción:

Ordenación académica de las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, y gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla).

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 1, 2 y 6, que corresponde a los gastos de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas de estas ciudades, se traslada a la sección 2.1 como programa 322E/2.

Criterio de reparto:

Tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, quedan solamente pequeñas partidas de gasto del capítulos 1 que interpretamos como servicios centrales y se reparte en proporción al alumnado medio de enseñanzas artísticas en cada región.

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en enseñanzas artísticas está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,02	0,00	0,00	0
Aragón	0,00	0,00	0,00	0
Asturias	0,00	0,00	0,00	0
Baleares	0,00	0,00	0,00	0
Canarias	0,01	0,00	0,00	0
Cantabria	0,00	0,00	0,00	0
Castilla y León	0,01	0,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	0,00	0,00	0,00	0
Cataluña	0,02	0,00	0,00	0
Valencia	0,01	0,00	0,00	0
Extremadura	0,00	0,00	0,00	0
Galicia	0,01	0,00	0,00	0
Madrid	0,02	0,00	0,00	0
Murcia	0,00	0,00	0,00	0
Navarra	0,00	0,00	0,00	0
País Vasco	0,01	0,00	0,00	0
La Rioja	0,00	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0,00	0,00	0,00	0
<i>total</i>	<i>0,11</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

322G/1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Acciones de apoyo educativo a grupos de alumnos con dificultades de acceso y escolarización ordinaria o con dificultades para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Convenios con comunidades autónomas con el fin de compensar las desigualdades en educación y garantizar niveles adecuados de prestación del servicio educativo.

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos 1, 2 y parte del 4, se traslada a la sección 2.1 como programa 322G/2.

Criterio de reparto:

El SIC territorializa las transferencias del capítulo 4 a CCAA para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio. En el caso de esta transferencia se realiza el ajuste habitual, para imputar a Madrid la parte que le correspondería por población. Se realizan, además, los correspondientes ajustes forales.

Los capítulos 1 y 2 que el SIC asigna prácticamente en su totalidad a Madrid, se han reclasificados como servicios centrales. Esta partida, junto con el resto del gasto no territorializado directamente se distribuye entre todas las comunidades en proporción al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

Fuentes:

SIC

“Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	174	0,0	174	0,02	0,00	13
<i>Aragón</i>	24	0,0	24	0,02	0,00	-2
<i>Asturias</i>	16	0,0	16	0,01	0,00	-5
<i>Baleares</i>	16	0,0	16	0,01	0,00	-5
<i>Canarias</i>	43	0,0	43	0,02	0,00	2
<i>Cantabria</i>	9	0,0	9	0,01	0,00	-3
<i>Castilla y León</i>	32	0,0	32	0,01	-0,01	-16
<i>Cast. - La Mancha</i>	35	0,0	35	0,02	0,00	-5
<i>Cataluña</i>	189	0,0	189	0,03	0,01	45
<i>Valencia</i>	81	0,0	81	0,02	0,00	-16
<i>Extremadura</i>	18	0,0	18	0,02	0,00	-3
<i>Galicia</i>	36	0,0	36	0,01	-0,01	-17
<i>Madrid</i>	128	0,0	128	0,02	0,00	4
<i>Murcia</i>	39	0,0	39	0,03	0,01	11
<i>Navarra</i>	14	0,7	14	0,02	0,00	2
<i>País Vasco</i>	30	2,2	32	0,01	0,00	-10
<i>La Rioja</i>	8	0,0	8	0,02	0,01	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0,0	5	0,03	0,01	2
<i>total</i>	895	2,9	898	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

322K: Deporte en edad escolar y en la universidad

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción: Promoción del deporte entre la población escolar y universitaria. Campañas de promoción y preparación de material didáctico. Organización de competiciones nacionales en cooperación con las comunidades autónomas. Ayudas a deportistas universitarios de alto nivel, detección y entrenamiento de jóvenes atletas prometedores. Investigación científica sobre el deporte. Ayudas a la construcción de instalaciones deportivas en centros educativos públicos de Ceuta y Melilla

Criterio de reparto:

- Las transferencias a las federaciones deportivas españolas para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva (1 millón de euros) se reclasifican como servicios centrales.
- El gasto no territorializado se imputa en proporción al alumnado medio total (incluyendo las universidades y todos los centros, públicos o privados).

Nota: El gasto del capítulo 6 en Ceuta y Melilla (81 mil euros) se trasladan a la sección 2.1 como programa 322K/2.

Fuentes: SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	214	0,03	0,00	18
<i>Aragón</i>	29	0,02	0,00	-2
<i>Asturias</i>	19	0,02	-0,01	-6
<i>Baleares</i>	23	0,02	0,00	-3
<i>Canarias</i>	47	0,02	0,00	-3
<i>Cantabria</i>	12	0,02	0,00	-2
<i>Castilla y León</i>	48	0,02	0,00	-11
<i>Cast. - La Mancha</i>	53	0,03	0,00	4
<i>Cataluña</i>	176	0,02	0,00	1
<i>Valencia</i>	116	0,02	0,00	-1
<i>Extremadura</i>	25	0,02	0,00	-1
<i>Galicia</i>	55	0,02	0,00	-9
<i>Madrid</i>	162	0,03	0,00	11
<i>Murcia</i>	38	0,03	0,00	4
<i>Navarra</i>	15	0,02	0,00	0
<i>País Vasco</i>	48	0,02	0,00	-2
<i>La Rioja</i>	8	0,02	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0,03	0,01	1
<i>total</i>	1.092	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

322L/1: Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Formación Profesional y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Este programa de nueva creación engloba las actuaciones de educación especial, educación permanente y a distancia no universitaria, nuevas tecnologías aplicadas a la educación, investigación y evaluación educativa y apoyo a otras actividades extraescolares comprendidas en los programas 322D, 322H, 324N, 322J y 466A (para ejecutada por el Ministerio) de anteriores ejercicios. Gestión de los centros docentes que imparten estas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Actividades de ámbito nacional relacionadas con la educación especial, incluyendo campañas de difusión y sensibilización, intercambio de experiencias, coordinación y participación. Formación presencial y a distancia de la población adulta. Introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Financiación de programas educativos de televisión.

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 2 y 6, se traslada a la sección 2.1 como programa 322L/2.

Criterio de reparto:

- Capítulos 1, 2 y 6: tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, el SIC asigna el resto del grueso del gasto a Madrid, por lo que se traslada a servicios centrales.
- Capítulo 4: a partir de los datos que ofrecen el SIC se realizan una serie de ajustes:
 - El SIC territorializa las transferencias para subvencionar convenios con Ayuntamientos que desarrollan el proyecto Mentor para la formación a distancia con nuevas tecnologías.
 - El SIC también regionaliza las transferencias a las familias e instituciones sin fines de lucro para otras actuaciones. Sin embargo, asigna a Madrid una parte muy elevada por lo que se realiza el ajuste habitual, para imputar a Madrid la parte que le correspondería por población.
 - Las transferencias a entidades de ámbito nacional como las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que el SIC asigna en exclusiva a Madrid se trasladan a servicios centrales.
 - Otras transferencias para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio y para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación que el SIC asigna únicamente a Madrid se trasladan a servicios centrales.
 - El SIC también asigna en exclusiva a Madrid las becas de formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa y becas de formación en evaluación y estadística educativa, por desarrollarse en la sede central del Ministerio. Se trasladan a servicios centrales.
 - Una transferencia a la Fundación "El Somni dels Nens" que el SIC asigna a Cataluña se traslada a servicios centrales al tratarse de una Fundación de ámbito estatal.
- El gasto trasladado a servicios centrales y el resto de partidas no regionalizadas se imputan entre CCAA utilizando los siguientes criterios, según de la naturaleza del gasto:
 - Gasto en educación permanente en función del alumnado medio en formación de adultos y educación a distancia por CCAA.
 - Gasto en nuevas tecnologías aplicadas a la educación, en apoyo a actividades extraescolares y en gasto en investigación y evaluación educativa en función del alumnado total no universitario (incluyendo Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Garantía Social y Bachillerato) por CCAA.
 - Gasto en el extranjero, por población.
 - Resto de gasto no regionalizado (fundamentalmente capítulos 1 y 2): en función del gasto territorializado.

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil, primaria, secundaria y FP está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.889	0,34	0,03	245
<i>Aragón</i>	590	0,44	0,13	171
<i>Asturias</i>	528	0,50	0,18	193
<i>Baleares</i>	281	0,25	-0,06	-66
<i>Canarias</i>	412	0,20	-0,12	-251
<i>Cantabria</i>	406	0,69	0,37	221
<i>Castilla y León</i>	956	0,38	0,07	169
<i>Cast. - La Mancha</i>	914	0,44	0,12	257
<i>Cataluña</i>	1.396	0,19	-0,13	-971
<i>Valencia</i>	1.034	0,20	-0,11	-555
<i>Extremadura</i>	337	0,31	-0,01	-9
<i>Galicia</i>	514	0,19	-0,13	-352
<i>Madrid</i>	1.911	0,30	-0,02	-122
<i>Murcia</i>	340	0,23	-0,08	-121
<i>Navarra</i>	232	0,36	0,05	30
<i>País Vasco</i>	1.624	0,74	0,43	937
<i>La Rioja</i>	85	0,27	-0,05	-15
<i>Ceuta y Melilla</i>	292	1,73	1,42	239
<i>total</i>	14.742	0,31	0,00	0

Programa presupuestario:

324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General de Universidades, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Política Universitaria.

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla y en centros oficiales españoles en el extranjero. Cofinanciación del seguro escolar en toda España y subvenciones a ciertas entidades, como el Colegio de España en París, la Fundación Ortega y Gasset y la Fundación César Carlos.

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos 1 y 2 se traslada a la sección 2.1 como programa 324M/2.

Criterios de reparto:

- Las transferencias a la Fundación Ortega y Gasset que el SIC imputa a Madrid se trasladan a servicios centrales.
- Las transferencias corrientes y de capital a la Fundación Cesar Carlos (que gestiona un colegio mayor con sede en Madrid pero para estudiantes del resto de España en esa ciudad) se reclasifica de Madrid a servicios centrales. De mismo modo, una pequeña partida de gasto del capítulo 1 que el SIC imputa a Madrid se reasigna como servicios centrales.
- Las transferencias corrientes y de capital al Colegio de España y el resto del gasto en el extranjero se imputa en proporción a la población total.

Tras estos ajustes, el gasto no territorializado (en servicios centrales y en una transferencia para servicios escolares complementarios) se imputa en proporción al alumnado medio de secundaria, FP y universidad).

Fuentes: SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	691	0,08	0,00	37
<i>Aragón</i>	98	0,07	0,00	-6
<i>Asturias</i>	71	0,07	-0,01	-12
<i>Baleares</i>	71	0,06	-0,01	-15
<i>Canarias</i>	165	0,08	0,00	1
<i>Cantabria</i>	42	0,07	-0,01	-4
<i>Castilla y León</i>	171	0,07	-0,01	-24
<i>Cast. - La Mancha</i>	180	0,09	0,01	18
<i>Cataluña</i>	570	0,08	0,00	-15
<i>Valencia</i>	393	0,08	0,00	0
<i>Extremadura</i>	87	0,08	0,00	1
<i>Galicia</i>	198	0,07	-0,01	-16
<i>Madrid</i>	536	0,08	0,01	33
<i>Murcia</i>	125	0,09	0,01	11
<i>Navarra</i>	49	0,08	0,00	-1
<i>País Vasco</i>	158	0,07	-0,01	-12
<i>La Rioja</i>	27	0,08	0,01	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	15	0,09	0,01	2
<i>total</i>	3.646	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:

466A: Investigación y evaluación educativa

Órgano ejecutor:

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Descripción:

Evaluación del sistema educativo y formación de profesionales en la materia, diseño y mantenimiento de un sistema estatal de indicadores de desempeño educativo y participación en estudios y proyectos internacionales de evaluación. Investigación y experimentación educativa, desarrollo curricular, Difusión de resultados.

Nota: El SIC también asigna a Madrid el total de gasto de la UNED en este programa. Esta partidas se reclasifican como servicios centrales.

Indicador de reparto

En proporción al peso del alumnado no universitario.

Fuente:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil, primaria, secundaria y FP está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	45	0,01	0,00	5
Aragón	6	0,00	0,00	0
Asturias	4	0,00	0,00	-1
Baleares	5	0,00	0,00	0
Canarias	10	0,00	0,00	0
Cantabria	3	0,00	0,00	0
Castilla y León	10	0,00	0,00	-2
Cast. - La Mancha	11	0,01	0,00	1
Cataluña	37	0,00	0,00	0
Valencia	24	0,00	0,00	0
Extremadura	5	0,00	0,00	0
Galicia	11	0,00	0,00	-2
Madrid	32	0,00	0,00	1
Murcia	8	0,01	0,00	1
Navarra	3	0,00	0,00	0
País Vasco	10	0,00	0,00	0
La Rioja	2	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	1	0,01	0,00	0
<i>total</i>	226	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

9210/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/3

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Transferencias del INAP a CCAA (excepto el País Vasco), a CCLL y Federaciones de Municipios de carácter autonómico para formación continua de funcionarios.

Criterio de reparto:

Datos directos del SIC-OOAA.

El ajuste por competencias atípicas forales se realiza por el procedimiento habitual. El importe del ajuste se realiza sólo para el País Vasco, ya que las transferencias que recibe Navarra por habitante están por encima del promedio de los territorios de régimen común.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluído imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.595	0	6.595	0,78	0,06	527
Aragón	955	0	955	0,71	-0,01	-8
Asturias	758	0	758	0,71	-0,01	-10
Baleares	694	0	694	0,63	-0,09	-104
Canarias	1.518	0	1.518	0,72	0,00	-4
Cantabria	393	0	393	0,67	-0,06	-33
Castilla y León	2.005	0	2.005	0,80	0,08	199
Cast. - La Mancha	1.639	0	1.639	0,78	0,06	133
Cataluña	4.831	0	4.831	0,64	-0,08	-599
Valencia	3.538	0	3.538	0,70	-0,02	-107
Extremadura	1.325	0	1.325	1,20	0,48	531
Galicia	2.107	0	2.107	0,76	0,04	120
Madrid	4.063	0	4.063	0,63	-0,09	-602
Murcia	1.064	0	1.064	0,72	0,00	5
Navarra	508	0	508	0,79	0,07	45
País Vasco	0	1.578	1.578	0,72	0,00	0
La Rioja	209	0	209	0,65	-0,07	-22
Ceuta y Melilla	50	0	50	0,30	-0,42	-71
total	32.251	1.578	33.829	0,72	0,00	0

Programa presupuestario:
CS01: Profesores de religión

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Financiación para profesores de religión en educación primaria para aquellas comunidades que han asumido la competencia

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-3,25	-27.377
<i>Aragón</i>	0	0,00	-3,25	-4.344
<i>Asturias</i>	7.259	6,82	3,57	3.797
<i>Baleares</i>	3.698	3,34	0,09	97
<i>Canarias</i>	0	0,00	-3,25	-6.865
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-3,25	-1.919
<i>Castilla y León</i>	12.229	4,88	1,63	4.078
<i>Cast. - La Mancha</i>	11.349	5,43	2,18	4.555
<i>Cataluña</i>	17.777	2,36	-0,89	-6.723
<i>Valencia</i>	28.257	5,59	2,33	11.809
<i>Extremadura</i>	7.055	6,40	3,15	3.473
<i>Galicia</i>	14.891	5,40	2,15	5.927
<i>Madrid</i>	33.698	5,20	1,95	12.648
<i>Murcia</i>	15.004	10,21	6,96	10.227
<i>Navarra</i>		0,00	-3,25	-2.089
<i>País Vasco</i>		0,00	-3,25	-7.121
<i>La Rioja</i>	1.416	4,42	1,17	374
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-3,25	-548
<i>total</i>	<i>152.633</i>	<i>3,25</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia.....	A-417
111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia	A-418
112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	A-421
131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	A-424
131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.....	A-425
131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva	A-426
132A: Seguridad ciudadana	A-427
132B: Seguridad Vial.....	A-429
132C: Actuaciones policiales en materia de droga	A-431
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias.....	A-432
133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:.....	A-434
134M: Protección Civil.....	A-436
941O/3: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma.....	A-437
CS04: Administración de Justicia + AF13 ajuste forales	A-438
CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	A-439
CS08: Policía autonómica catalana y tráfico.....	A-440
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial	A-441

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.982.485	0	2.098.334	249,17	-25,66	-216.081
Aragón	342.771	0	373.899	279,81	4,98	6.655
Asturias	263.934	0	281.132	263,98	-10,84	-11.549
Baleares	278.192	0	303.331	273,87	-0,95	-1.058
Canarias	506.989	0	543.214	257,23	-17,59	-37.154
Cantabria	132.906	0	146.247	247,76	-27,07	-15.977
Castilla y León	761.345	0	773.651	308,56	33,73	84.564
Cast. - La Mancha	507.503	0	537.303	257,11	-17,72	-37.035
Cataluña	2.336.949	0	2.427.914	322,16	47,33	356.730
Valencia	977.400	0	1.123.092	221,98	-52,84	-267.357
Extremadura	275.377	0	284.422	258,14	-16,69	-18.389
Galicia	592.438	0	660.010	239,37	-35,46	-97.780
Madrid	1.425.168	0	1.700.910	262,69	-12,14	-78.604
Murcia	285.656	0	325.982	221,84	-52,99	-77.860
Navarra	122.291	94.886	222.301	345,92	71,09	45.687
País Vasco	275.895	611.021	872.982	398,56	123,73	271.015
La Rioja	122.290	0	119.355	372,39	97,56	31.269
Ceuta y Melilla	128.656	0	109.278	647,90	373,07	62.924
Total	12.197.451	705.907	12.903.358	274,83	0,00	0
Servicios Centrales	879.207					

Programa presupuestario:

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Subsecretaría del Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica y Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones

Descripción:

Órganos directivos superiores del departamento y servicios centrales de personal, mantenimiento, contratación etc. Relaciones exteriores y relaciones institucionales con la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas. Desarrollo legislativo.

Criterio de reparto:

50% en proporción al gasto del resto de programas del departamento (excluidos los gestionados por organismos autónomos y MUGEJU) y 50% por población.

Fuente:

SIC e INE (Padrón)

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	8.852	1,05	-0,17	-1.433
<i>Aragón</i>	1.436	1,07	-0,15	-196
<i>Asturias</i>	1.190	1,12	-0,10	-110
<i>Baleares</i>	2.081	1,88	0,66	728
<i>Canarias</i>	2.332	1,10	-0,12	-247
<i>Cantabria</i>	648	1,10	-0,12	-73
<i>Castilla y León</i>	4.747	1,89	0,67	1.684
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.053	1,94	0,72	1.500
<i>Cataluña</i>	8.160	1,08	-0,14	-1.044
<i>Valencia</i>	5.308	1,05	-0,17	-871
<i>Extremadura</i>	1.922	1,74	0,52	576
<i>Galicia</i>	3.007	1,09	-0,13	-361
<i>Madrid</i>	7.244	1,12	-0,10	-664
<i>Murcia</i>	2.482	1,69	0,47	688
<i>Navarra</i>	675	1,05	-0,17	-109
<i>País Vasco</i>	2.396	1,09	-0,13	-280
<i>La Rioja</i>	598	1,87	0,64	206
<i>Ceuta y Melilla</i>	210	1,25	0,02	4
Total	57.340	1	0	0

Programa presupuestario:

111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, incluyendo los de gestión procesal y administrativa y policía judicial. Colabora mediante convenios con las comunidades autónomas que han asumido la gestión del personal al servicio de la administración de justicia. Colaboración internacional.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se distribuye en primera instancia en proporción al personal de los cuerpos no transferibles de funcionarios de la administración de justicia (excluyendo fiscales cuya formación se incluye en el programa 111R,) más médicos forenses (véase la ficha del programa 112A). La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuente:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo) e INE (Población y PIB-Cuentas Economicas CRE, Base 2010, Principales resultados):

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.014	1.035	0,12	-0,02
<i>Aragón</i>	170	180	0,13	0,00
<i>Asturias</i>	169	164	0,15	0,02
<i>Baleares</i>	155	159	0,14	0,00
<i>Canarias</i>	297	296	0,14	0,00
<i>Cantabria</i>	88	87	0,15	0,01
<i>Castilla y León</i>	359	360	0,14	0,01
<i>Cast. - La Mancha</i>	607	525	0,25	0,11
<i>Cataluña</i>	944	1.013	0,13	0,00
<i>Valencia</i>	606	630	0,12	-0,01
<i>Extremadura</i>	136	136	0,12	-0,01
<i>Galicia</i>	384	385	0,14	0,00
<i>Madrid</i>	804	888	0,14	0,00
<i>Murcia</i>	178	183	0,12	-0,01
<i>Navarra</i>	74	82	0,13	-0,01
<i>País Vasco</i>	284	306	0,14	0,00
<i>La Rioja</i>	44	45	0,14	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	35	32	0,19	0,05
Total	6.507	6.507	0	0
<i>Órganos Centrales</i>	162			

Programa presupuestario: 111R: Formación de la Carrera fiscal

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal. Colaboración institucional e internacional en materia de formación de fiscales

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se distribuye en primera instancia en proporción al número de fiscales. La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales

Fuente:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo) e INE (Población y PIB-Cuentas Economicas CRE, Base 2010, Principales resultados):

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	496	506	0,06	0,00
<i>Aragón</i>	70	78	0,06	0,00
<i>Asturias</i>	58	62	0,06	0,00
<i>Baleares</i>	68	71	0,06	0,00
<i>Canarias</i>	139	140	0,07	0,01
<i>Cantabria</i>	33	35	0,06	0,00
<i>Castilla y León</i>	148	155	0,06	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	96	106	0,05	-0,01
<i>Cataluña</i>	437	476	0,06	0,00
<i>Valencia</i>	287	300	0,06	0,00
<i>Extremadura</i>	65	66	0,06	0,00
<i>Galicia</i>	168	173	0,06	0,00
<i>Madrid</i>	339	393	0,06	0,00
<i>Murcia</i>	69	76	0,05	-0,01
<i>Navarra</i>	24	31	0,05	-0,01
<i>País Vasco</i>	110	128	0,06	0,00
<i>La Rioja</i>	15	17	0,05	-0,01
<i>Ceuta y Melilla</i>	12	11	0,07	0,01
Total	2.826	2.826	0	0
<i>Órganos Centrales</i>	193			

Programa presupuestario:

112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Órgano ejecutor:

Ministerio de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Descripción:

Dotar de medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para promover la acción de la justicia, defensa de los ciudadanos y el interés público. Costes de funcionamiento de los órganos de la administración de justicia. Incluye defensores de oficio y jurados, institutos de medicina legal y toxicología, registros administrativos (penados y rebeldes, violencia doméstica, de sentencias de responsabilidad de menores, etc.)

Notas:

Algunos cuerpos de funcionarios judiciales han sido transferidos a ciertas comunidades autónomas. Los jueces y magistrados, fiscales y secretarios judiciales, sin embargo, continúan siendo competencia estatal y cobran directamente del Estado en todas las comunidades. En lo que sigue, nos referiremos a estos cuerpos de funcionarios como cuerpos no transferibles, y al resto como cuerpos transferibles.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos territorializados del SIC, que corresponden al grueso de los capítulos 2, 6 y 7. El total territorializado supone el 8% del gasto del programa, es decir 105,6 millones. Por otro lado, se ha hecho la corrección habitual para trasladar a servicios centrales una parte de los 27,7 millones del capítulo 2 y 41,2 millones del capítulo 6 asignados inicialmente a Madrid.
- Para territorializar los gastos de personal se utilizan datos sobre los efectivos de los distintos cuerpos de funcionarios de justicia tomados de *La Justicia Dato a Dato (CGPJ)* y mediante consulta directa al Consejo General del Poder Judicial.
- Los gastos de personal se imputan como sigue. En primer lugar, se toma el importe total de transferencias del Fondo de Suficiencia destinadas a competencias de justicia y se divide por el número de efectivos de los cuerpos de funcionarios judiciales transferidos en el conjunto de las comunidades que han asumido tales competencias. Se obtiene así un indicador de gasto medio por funcionario de los cuerpos transferibles, que se multiplica por el número de funcionarios de tales cuerpos en cada una de las regiones que no han asumido las competencias de justicia para estimar el gasto estatal por este concepto. Seguidamente, el importe total de esta partida se resta del gasto total de personal del ministerio, obteniéndose así una estimación del gasto total de cap. 1 ligado a los cuerpos no transferibles. Esta cantidad se distribuye entre todas las regiones en proporción al personal de los cuerpos no transferibles.
- El gasto en justicia gratuita (turno de oficio de abogados y procuradores) se reparte entre las comunidades que no han asumido las competencias de justicia en proporción al número de asuntos penales ingresados durante 2013.
- El resto del gasto del programa (un 5,1%) se imputa en proporción al número total de funcionarios de justicia de competencia estatal, esto es, a la suma de efectivos de los cuerpos no transferibles y de los cuerpos transferibles que no han sido transferidos.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto en justicia de acuerdo con su localización, en la que todavía no se ha imputado territorialmente el gasto de los órganos centrales con competencias nacionales (Supremo, Audiencia Nacional y servicios centrales de la Fiscalía General), que se han tratado como una región ficticia más hasta el momento.
- La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo) e INE (Población y PIB-Cuentas Economicas CRE, Base 2010, Principales resultados):

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	151.782	177.781	21,11	-8,63
<i>Aragón</i>	23.394	29.801	22,30	-7,44
<i>Asturias</i>	23.118	26.056	24,47	-5,28
<i>Baleares</i>	80.029	69.936	63,14	33,40
<i>Canarias</i>	44.251	50.258	23,80	-5,94
<i>Cantabria</i>	11.936	13.838	23,44	-6,30
<i>Castilla y León</i>	185.329	160.180	63,88	34,14
<i>Cast. - La Mancha</i>	162.476	138.209	66,13	36,39
<i>Cataluña</i>	133.296	171.086	22,70	-7,04
<i>Valencia</i>	87.138	106.266	21,00	-8,74
<i>Extremadura</i>	71.951	62.074	56,34	26,60
<i>Galicia</i>	54.734	63.672	23,09	-6,65
<i>Madrid</i>	123.242	158.855	24,53	-5,21
<i>Murcia</i>	89.392	78.690	53,55	23,81
<i>Navarra</i>	9.768	13.566	21,11	-8,63
<i>País Vasco</i>	38.768	50.941	23,26	-6,49
<i>La Rioja</i>	22.848	20.025	62,48	32,74
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.194	5.215	30,92	1,17
Total	1.396.451	1.396.451	29,74	0

Órganos

Centrales 77.804

- Nota: órganos centrales = Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Fiscalía General del Estado.

Programa presupuestario:

131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

Descripción:

Alta dirección del departamento y servicios generales, incluyendo gestión de personal, gestión patrimonial y económico-financiera, sistema de información y comunicaciones, coordinación de los delegados y subdelegados del Gobierno en las materias propias del Departamento, relaciones institucionales e internacionales y desarrollo normativo. Incluye también ayudas y compensaciones a víctimas del terrorismo y subvenciones a asociaciones de víctimas.

Criterio de reparto:

Se trasladan a servicios centrales las cantidades de los capítulos 1, 2 y 3, por un importe de 5,6 millones de euros que el SIC asigna a diversas regiones, incluyendo Madrid. De igual manera se procede con 786 miles de euros del capítulo 4 en concepto de subvenciones a asociaciones de víctimas del terrorismo y con 959 miles de euros del capítulo 6. Tras estos ajustes, el SIC sólo permite territorializar directamente un 3% del gasto total del programa, es decir 1,8 millones de euros, que corresponden a indemnizaciones a víctimas del terrorismo.

La parte no regionalizada de las ayudas a víctimas del terrorismo (18,4 millones) se imputa por población. El resto del gasto (42,4 millones) se reparte en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto territorializado del resto de programas del Ministerio del Interior.

Fuentes:

SIC e INE (Población).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	11.747	1,39	0,06	518
<i>Aragón</i>	1.874	1,40	0,07	93
<i>Asturias</i>	1.541	1,45	0,11	121
<i>Baleares</i>	1.523	1,38	0,04	46
<i>Canarias</i>	2.903	1,37	0,04	87
<i>Cantabria</i>	770	1,30	-0,03	-17
<i>Castilla y León</i>	3.647	1,45	0,12	304
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.736	1,31	-0,02	-50
<i>Cataluña</i>	8.219	1,09	-0,24	-1.830
<i>Valencia</i>	6.498	1,28	-0,05	-248
<i>Extremadura</i>	1.507	1,37	0,03	38
<i>Galicia</i>	3.667	1,33	0,00	-10
<i>Madrid</i>	9.491	1,47	0,13	857
<i>Murcia</i>	1.854	1,26	-0,07	-105
<i>Navarra</i>	973	1,51	0,18	116
<i>País Vasco</i>	2.754	1,26	-0,08	-166
<i>La Rioja</i>	485	1,51	0,18	57
<i>Ceuta y Melilla</i>	414	2,45	1,12	189
Total	62.602	1	0,00	0

Programa presupuestario:

131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Descripción:

Selección, promoción y formación básica y permanente de los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a los efectivos (media de los datos a 31 de diciembre de 2012 y 2013) del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, incluyendo la Agrupación de Tráfico. En primera instancia, el gasto total del programa se reparte entre regiones y servicios/cuerpos centrales para obtener un desglose preliminar en base a la localización del gasto. La distribución definitiva se obtiene repartiendo el 75% del gasto asignado en primera instancia a las regiones por su localización, y el 25% restante junto con el imputado a servicios/cuerpos centrales en proporción a la población y el PIB, con pesos iguales.

Fuente:

SIC, Ministerio del Interior, INE (Población y PIB).

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	12.973	13.512	1,60	0,07
Aragón	2.438	2.553	1,91	0,38
Asturias	1.691	1.784	1,67	0,14
Baleares	1.792	1.930	1,74	0,21
Canarias	3.565	3.684	1,74	0,21
Cantabria	828	910	1,54	0,01
Castilla y León	4.741	4.809	1,92	0,38
Cast. - La Mancha	3.208	3.373	1,61	0,08
Cataluña	3.375	6.738	0,89	-0,64
Valencia	6.650	7.408	1,46	-0,07
Extremadura	1.913	1.914	1,74	0,20
Galicia	4.049	4.375	1,59	0,05
Madrid	9.850	11.317	1,75	0,21
Murcia	1.711	1.973	1,34	-0,19
Navarra	1.139	1.223	1,90	0,37
País Vasco	2.086	2.858	1,30	-0,23
La Rioja	786	760	2,37	0,84
Ceuta y Melilla	1.055	869	5,15	3,62
Total	71.990	71.990	1,53	0
Serv. y cuerp. centr	8.142			

Programa presupuestario:

1310: Fuerzas y Cuerpos en reserva

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Descripción:

Remuneración del personal en situación de reserva.

Criterio básico de reparto:

En proporción a la plantilla en reserva (media de los datos a 31 de diciembre de 2012 y 2013) de la Guardia Civil y en segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía, con corrección por desbordamientos.

Fuente:

SIC, Ministerio del Interior, INE (Población y PIB).

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	158.198	152.864	18,15	5,52
Aragón	14.382	17.344	12,98	0,34
Asturias	15.266	16.114	15,13	2,50
Baleares	8.546	11.715	10,58	-2,06
Canarias	23.930	27.081	12,82	0,19
Cantabria	6.896	7.786	13,19	0,56
Castilla y León	32.182	35.471	14,15	1,51
Cast. - La Mancha	15.678	20.508	9,81	-2,82
Cataluña	17.034	50.827	6,74	-5,89
Valencia	49.334	58.892	11,64	-1,00
Extremadura	11.788	13.181	11,96	-0,67
Galicia	36.544	39.512	14,33	1,69
Madrid	56.996	78.288	12,09	-0,54
Murcia	13.380	16.266	11,07	-1,57
Navarra	5.776	7.671	11,94	-0,70
País Vasco	12.024	20.718	9,46	-3,18
La Rioja	6.660	6.541	20,41	7,77
Ceuta y Melilla	15.678	12.465	73,90	61,27
Total	593.244	593.244	12,64	0
Serv. y cuerp. centr	92.950			

Programa presupuestario:
132A: Seguridad ciudadana

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.

Descripción:

Gastos de funcionamiento de la Policía y Guardia Civil y servicios centrales del Ministerio del Interior en materia de mantenimiento del orden público y lucha contra la delincuencia, el terrorismo y la inmigración ilegal, incluyendo participación en programas y actividades internacionales. Vigilancia y protección de puertos, aeropuertos y edificios oficiales, confección y control del DNI, pasaporte y tarjetas de extranjeros, vigilancia y control de fronteras y aguas territoriales,

Notas:

El Ministerio del Interior nos ha proporcionado un desglose de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil (a 31 de diciembre de 2012 y 2013) en el que se separan los servicios y unidades centrales de los servicios territoriales de Madrid y en el que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil también se separa del resto del cuerpo. Una parte significativa del personal se encuadra en unidades y servicios centrales que presumiblemente prestan servicios de ámbito e interés nacional además de apoyar a los servicios territoriales. Por lo tanto, el gasto estimado de estas unidades se imputa directamente por población y PIB en vez de en proporción al gasto directamente territorializado, como es habitual en el caso en el que los servicios centrales son básicamente unidades de apoyo de los servicios territoriales.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos de gasto territorializado del SIC, que permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos 2 y 6.
- En el capítulo 2, el gasto en equipos informáticos que el SIC asigna únicamente a Madrid se traslada a servicios centrales. En los conceptos de gasto en transporte y en arrendamientos el SIC asigna a Madrid un importe muy elevado del gasto, por lo se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales.
- En el capítulo 4, las transferencias de interés general (a universidades, al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil y a la Fundación de la Guardia Civil), que el SIC asigna a Madrid, se trasladan a servicios centrales.
- El capítulo 1, que aparece imputado en su mayor parte a varias comunidades en el SIC, se reparte entre regiones y servicios centrales en proporción a sus respectivas plantillas. Con el mismo criterio se reparten también el gasto de los capítulos 2 y 3, 6 y 7 que SIC asigna a "varias comunidades" o clasifica como "no territorializable."
- El gasto restante proviene de servicios centrales en sentido estricto y de otras actuaciones de ámbito nacional.
- Sumando los tres epígrafes anteriores se obtiene un desglose preliminar del gasto del Ministerio por regiones + servicios centrales/cuerpos nacionales.
- El desglose final del gasto del Ministerio se obtiene realizando el ajuste habitual por desbordamientos al gasto territorializado del Ministerio e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto estimado en servicios centrales y el gasto en el extranjero.
- Queda por imputar el gasto gestionado por el organismo autónomo *Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado*. Para ello se usan datos del SIC-OOAA Esta fuente permite territorializar directamente el capítulo 6. La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos para el gasto territorializado directamente e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto en servicios centrales.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior (efectivos de las fuerzas de seguridad) e INE (PIB)

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	938.966	994.537	118,10	5,22
<i>Aragón</i>	165.798	179.991	134,70	21,82
<i>Asturias</i>	118.507	128.460	120,62	7,74
<i>Baleares</i>	130.994	143.259	129,35	16,47
<i>Canarias</i>	258.859	271.643	128,63	15,75
<i>Cantabria</i>	57.439	65.262	110,56	-2,32
<i>Castilla y León</i>	315.215	332.586	132,65	19,76
<i>Cast. - La Mancha</i>	218.196	237.886	113,83	0,95
<i>Cataluña</i>	263.301	520.339	69,04	-43,84
<i>Valencia</i>	481.334	546.747	108,07	-4,81
<i>Extremadura</i>	131.892	135.743	123,20	10,32
<i>Galicia</i>	278.032	311.229	112,87	-0,01
<i>Madrid</i>	732.517	850.953	131,42	18,54
<i>Murcia</i>	122.310	144.608	98,41	-14,47
<i>Navarra</i>	80.919	89.018	138,52	25,64
<i>País Vasco</i>	163.103	221.599	101,17	-11,71
<i>La Rioja</i>	56.430	55.438	172,97	60,09
<i>Ceuta y Melilla</i>	86.086	70.553	418,30	305,42
Total	5.299.852	5.299.852	112,88	0
<i>Serv. y cuerp. centr</i>	699.956			

Programa presupuestario:

132B: Seguridad Vial

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Jefatura Central de Tráfico y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Descripción:

Vigilancia, regulación y control del tráfico interurbano y de la seguridad vial, denuncia de infracciones y labores de protección y auxilio en las vías públicas. Incluye señalización, recogida y publicación de información sobre intensidad del tráfico, incidencias y condiciones meteorológicas, formación de examinadores del carnet de conducir y elaboración de materiales didácticos para dicho examen y para la formación vial en la escuela, inspección de autoescuelas, campañas de divulgación y sensibilización sobre seguridad vial. Incluye colaboración entes locales en materia de información sobre accidentes y gestión del permiso por puntos.

Criterio de reparto:

- Se parte de los datos del SIC-OOAA que permiten territorializar directamente en torno al 14% del gasto (fundamentalmente las partidas de inversión y parte del cap. 2). En la mayoría de los conceptos del capítulo 2, el SIC atribuye el grueso del gasto a Madrid, lo que sugiere que se le han imputado incorrectamente a esta comunidad gastos de servicios centrales. Para el resto del capítulo, una vez que la partida de gasto asignado a Castilla-León para la gestión de multas a nivel nacional ha sido trasladada a servicios centrales, se realiza la corrección habitual imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales. En el caso del capítulo 6, el SIC atribuye a Madrid una parte del gasto muy elevada por lo que también se realiza la corrección anterior.
- Se dispone de datos de personal para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil proporcionados por el Ministerio del Interior y de datos de personal civil del organismo proporcionados por el Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el caso del personal civil, los servicios centrales no se separan de los servicios territoriales de Madrid, por lo que resulta necesario estimar su tamaño. Para ello, se calcula el número de efectivos del organismo por cada 1.000 habitantes en España sin Madrid. El resultado se multiplica por la población madrileña para calcular la plantilla de los servicios territoriales de Madrid y la diferencia con el personal total destinado en la región se atribuye a servicios centrales.
- El gasto no territorializado directamente se reparte en proporción al peso de cada región en el personal total del organismo (incluyendo personal civil y Guardia Civil), excluyendo sus servicios centrales. Esto equivale a imputar en primera instancia el gasto estimado de los servicios centrales en proporción al gasto territorializado del organismo.
- Se obtiene así un primer desglose preliminar del gasto del programa de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, repartiéndolo un 25% del gasto por población y PIB.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior (efectivos de las fuerzas de seguridad) e INE (PIB).

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	124.933	120.136	14,27	-0,09
<i>Aragón</i>	39.216	34.479	25,80	11,45
<i>Asturias</i>	20.908	19.285	18,11	3,76
<i>Baleares</i>	16.950	16.811	15,18	0,83
<i>Canarias</i>	29.643	29.290	13,87	-0,48
<i>Cantabria</i>	12.031	11.044	18,71	4,36
<i>Castilla y León</i>	88.800	75.358	30,06	15,70
<i>Cast. - La Mancha</i>	50.956	44.977	21,52	7,17
<i>Cataluña</i>	20.318	44.639	5,92	-8,43
<i>Valencia</i>	65.243	65.846	13,01	-1,34
<i>Extremadura</i>	26.047	22.889	20,77	6,42
<i>Galicia</i>	63.485	56.966	20,66	6,31
<i>Madrid</i>	69.518	79.599	12,29	-2,06
<i>Murcia</i>	17.777	18.148	12,35	-2,00
<i>Navarra</i>	11.633	11.304	17,59	3,24
<i>País Vasco</i>	6.230	13.713	6,26	-8,09
<i>La Rioja</i>	8.692	7.714	24,07	9,71
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.449	1.632	9,68	-4,68
Total	673.830	673.830	14,35	0

Programa presupuestario:

132C: Actuaciones policiales en materia de droga

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, a través del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil

Descripción:

Actuaciones encaminadas a la represión del tráfico y consumo de estupefacientes. Incluye medidas de vigilancia y control de costas, fronteras y recintos aduaneros, para evitar la entrada de drogas, así como la acción policial para desarticular las redes de traficantes y la colaboración internacional. Coordinación de operaciones relativas al crimen organizado.

Criterio de reparto:

Se considera que en este caso los desbordamientos son mayores que en otros programas de seguridad ciudadana por tratarse en buena parte de la lucha contra organizaciones criminales de ámbito nacional y que los beneficios de la actuación no dependen del nivel de renta. En consecuencia, el gasto se reparte en un 50% de acuerdo con la distribución territorial de los efectivos de la policía nacional y la Guardia Civil (excluyendo la Agrupación de Tráfico) y en otro 50% en proporción a la población.

Fuentes:

Ministerio del Interior e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	16.071	1,91	0,13	1.057
<i>Aragón</i>	2.706	2,03	0,24	324
<i>Asturias</i>	2.026	1,90	0,12	127
<i>Baleares</i>	2.169	1,96	0,18	195
<i>Canarias</i>	4.248	2,01	0,23	483
<i>Cantabria</i>	1.041	1,76	-0,02	-12
<i>Castilla y León</i>	5.095	2,03	0,25	625
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.844	1,84	0,06	118
<i>Cataluña</i>	9.099	1,21	-0,58	-4.337
<i>Valencia</i>	8.898	1,76	-0,02	-123
<i>Extremadura</i>	2.190	1,99	0,20	226
<i>Galicia</i>	4.994	1,81	0,03	78
<i>Madrid</i>	12.468	1,93	0,14	924
<i>Murcia</i>	2.434	1,66	-0,13	-186
<i>Navarra</i>	1.310	2,04	0,26	165
<i>País Vasco</i>	3.424	1,56	-0,22	-481
<i>La Rioja</i>	795	2,48	0,70	224
<i>Ceuta y Melilla</i>	895	5,30	3,52	594
Total	83.707	2	0,00	0

Programa presupuestario:

133A: Centros e Instituciones Penitenciarias

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Descripción:

Funcionamiento de centros penitenciarios. Incluye labores de reeducación y reinserción social de los presos.

Nota:

La única región que ha asumido esta competencia es Cataluña. La financiación correspondiente aparece en un programa separado (CS05).

Criterio de reparto:

El SIC territorializa directamente el 89,7% del gasto del programa. El resto del gasto se territorializa como sigue.

- Hay una partida importante de gastos del capítulo 2 asignada a varias CCAA (bienes y servicios corrientes) que representa otro 8,1% del gasto y parece corresponder a contratos centralizados de suministros (posiblemente incluyendo alimentos y medicinas, que son las dos partidas más grandes acuerdo con los PGE). Esta partida se distribuye entre todas las comunidades excepto Cataluña en proporción a su población reclusa.
- El resto del gasto no regionalizable corresponde al extranjero y programas de interés general, incluyendo convenios con la UNED, la Cruz Roja y con la Conferencia Episcopal. La mitad de estas partidas se imputan entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población reclusa y la otra mitad en proporción al gasto territorializado del programa (incluyendo el total del gasto del capítulo 2).
- Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos.

Fuentes:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo)

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	264.451	241.244	28,65	5,35
<i>Aragón</i>	40.317	38.462	28,78	5,49
<i>Asturias</i>	22.516	22.737	21,35	-1,94
<i>Baleares</i>	33.144	31.511	28,45	5,16
<i>Canarias</i>	66.655	61.445	29,10	5,80
<i>Cantabria</i>	14.671	14.282	24,20	0,90
<i>Castilla y León</i>	117.201	102.115	40,73	17,43
<i>Cast. - La Mancha</i>	42.627	42.942	20,55	-2,74
<i>Cataluña</i>	1.732	49.016	6,50	-16,79
<i>Valencia</i>	127.822	123.318	24,37	1,08
<i>Extremadura</i>	24.169	23.569	21,39	-1,90
<i>Galicia</i>	74.910	71.362	25,88	2,59
<i>Madrid</i>	168.710	171.101	26,42	3,13
<i>Murcia</i>	30.982	31.051	21,13	-2,16
<i>Navarra</i>	9.637	11.414	17,76	-5,53
<i>País Vasco</i>	28.893	36.342	16,59	-6,70
<i>La Rioja</i>	7.926	7.883	24,59	1,30
<i>Ceuta y Melilla</i>	17.255	13.826	81,98	58,68
Total	1.093.621	1.093.621	23,29	0

Programa presupuestario:

133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Descripción:

Programas de formación para la inserción laboral y gestión del trabajo productivo de los reclusos en los talleres penitenciarios. Los talleres penitenciarios no se subvencionan a través de los Presupuestos Generales del Estado y han de autofinanciarse.

Notas:

El organismo no opera en Cataluña por tener ésta transferida la competencia.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar el grueso del gasto del programa. No obstante, se realizan las siguientes correcciones

- La información del SIC asigna una parte muy elevada del gasto del capítulo 1 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales.
- En el capítulo 2, el SIC asigna el gasto de arrendamiento únicamente a Madrid. Esto se corrige trasladándolo a servicios centrales. En el resto del gasto del capítulo el SIC imputa una cuantía muy elevada a Madrid por lo que se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales
- El capítulo 3 que el SIC asigna únicamente a Madrid también se traslada a servicios centrales. Con las correcciones anteriores, los datos del SIC permiten territorializar el 83,9% del gasto del programa.
- El resto del gasto del programa se imputa en primera instancia en proporción al personal del organismo destinado en cada comunidad autónoma y a la población reclusa, ponderando ambas variables de igual forma. Después se introduce la corrección habitual por desbordamientos.
- Los datos de personal no separan los servicios centrales del Organismo de sus servicios territoriales en la comunidad de Madrid. Para estimar el número de efectivos de los servicios territoriales de Madrid, se supone que el ratio personal del organismo/población reclusa en esta comunidad es igual al promedio nacional (excluyendo Madrid y Cataluña). Los servicios centrales se obtienen por diferencia, restando la cantidad anterior del total que se ofrece para Madrid en nuestra fuente.

Fuentes:

SIC, Registro Central del Personal, y CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo)

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.694	4.425	0,53	0,03
<i>Aragón</i>	976	905	0,68	0,19
<i>Asturias</i>	359	393	0,37	-0,12
<i>Baleares</i>	465	489	0,44	-0,05
<i>Canarias</i>	864	889	0,42	-0,07
<i>Cantabria</i>	412	378	0,64	0,15
<i>Castilla y León</i>	3.080	2.610	1,04	0,55
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.619	1.446	0,69	0,20
<i>Cataluña</i>	0	1.006	0,13	-0,36
<i>Valencia</i>	2.422	2.396	0,47	-0,02
<i>Extremadura</i>	750	677	0,61	0,12
<i>Galicia</i>	2.036	1.847	0,67	0,18
<i>Madrid</i>	3.233	3.365	0,52	0,03
<i>Murcia</i>	682	676	0,46	-0,03
<i>Navarra</i>	191	231	0,36	-0,13
<i>País Vasco</i>	745	868	0,40	-0,09
<i>La Rioja</i>	195	187	0,58	0,09
<i>Ceuta y Melilla</i>	331	267	1,58	1,09
Total	23.055	23.055	0,49	0

Programa presupuestario:

134M: Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Descripción:

Prevención de riesgos y protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes en colaboración con otras administraciones. Normativa básica y planificación, apoyo a y coordinación con otras administraciones, fundamentalmente mediante la Comisión Nacional de Protección Civil. Formación especializada y colaboración internacional.

Criterio de reparto:

Dato directo de gasto territorializado del SIC para caps. 4, 6 y 7 (fundamentalmente ayudas por catástrofes e inversión directa).

- En el capítulo 6, el gasto en inversión de carácter inmaterial que el SIC asigna por entero a Madrid se traslada a servicios centrales y el resto, al igual que el capítulo 2, se corrige en función del gasto por población que le correspondería a Madrid.

El resto del gasto del programa se reparte por población.

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5.561	0,66	0,22	1.833
<i>Aragón</i>	573	0,43	-0,01	-19
<i>Asturias</i>	267	0,25	-0,19	-204
<i>Baleares</i>	278	0,25	-0,19	-212
<i>Canarias</i>	757	0,36	-0,08	-178
<i>Cantabria</i>	148	0,25	-0,19	-113
<i>Castilla y León</i>	800	0,32	-0,12	-310
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.407	0,67	0,23	481
<i>Cataluña</i>	2.179	0,29	-0,15	-1.158
<i>Valencia</i>	1.568	0,31	-0,13	-672
<i>Extremadura</i>	1.048	0,95	0,51	560
<i>Galicia</i>	704	0,26	-0,19	-516
<i>Madrid</i>	2.118	0,33	-0,12	-749
<i>Murcia</i>	2.405	1,64	1,19	1.755
<i>Navarra</i>	170	0,27	-0,18	-114
<i>País Vasco</i>	680	0,31	-0,13	-289
<i>La Rioja</i>	80	0,25	-0,19	-61
<i>Ceuta y Melilla</i>	42	0,25	-0,19	-32
Total	20.787	0	0	0

Programa presupuestario:

9410/3: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma

Órgano ejecutor:

Sección 32 PGE

Criterio de valoración y reparto:

Dato directo + corrección estándar por desbordamientos

Fuentes:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	565	0,07	-0,24
Aragón	0	108	0,08	-0,23
Asturias	0	77	0,07	-0,23
Baleares	0	88	0,08	-0,23
Canarias	0	151	0,07	-0,24
Cantabria	0	43	0,07	-0,23
Castilla y León	0	187	0,07	-0,23
Cast. - La Mancha	0	144	0,07	-0,24
Cataluña	0	628	0,08	-0,22
Valencia	0	361	0,07	-0,24
Extremadura	0	72	0,07	-0,24
Galicia	0	200	0,07	-0,23
Madrid	0	587	0,09	-0,22
Murcia	0	103	0,07	-0,24
Navarra	0	55	0,09	-0,22
País Vasco	14.400	10.993	5,02	4,71
La Rioja	0	26	0,08	-0,23
Ceuta y Melilla	0	12	0,07	-0,24
Total	14.400	14.400	0	0

Programa presupuestario:

CS04: Administración de Justicia + AF13 ajuste forales

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para competencias singulares. Transferencias a comunidades autónomas que han asumido competencias sobre los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Notas:

Puesto que las comunidades forales tienen competencias de justicia pero no reciben transferencias, se realiza un ajuste por competencias atípicas. Este se calcula por el procedimiento habitual excepto en que el gasto estatal por habitante que se toma como referencia para valorar la competencia se calcula sólo con los datos de las comunidades que han recibido la transferencia hasta el momento.

Criterio de reparto:

Para las comunidades de régimen común se dispone de datos directos sobre la valoración de las competencias relevantes, que se ajustan para pasar a un criterio de caja (véase la ficha del programa 941M/2). Tras realizar el ajuste por competencias atípicas forales se realiza el ajuste habitual por desbordamientos: un 25% del gasto se re-reparte por PIB y población, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo total</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Distribución final con ajuste desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	282.746	0	263.143	31,25
<i>Aragón</i>	49.422	0	46.857	35,07
<i>Asturias</i>	56.319	0	49.203	46,20
<i>Baleares</i>	0	0	7.921	7,15
<i>Canarias</i>	68.545	0	65.045	30,80
<i>Cantabria</i>	25.964	0	23.377	39,60
<i>Castilla y León</i>	0	0	16.923	6,75
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	13.063	6,25
<i>Cataluña</i>	278.193	0	265.455	35,22
<i>Valencia</i>	134.294	0	133.404	26,37
<i>Extremadura</i>	0	0	6.480	5,88
<i>Galicia</i>	65.724	0	67.365	24,43
<i>Madrid</i>	228.637	0	224.540	34,68
<i>Murcia</i>	0	0	9.304	6,33
<i>Navarra</i>	0	21.689	21.251	33,07
<i>País Vasco</i>	0	73.777	72.801	33,24
<i>La Rioja</i>	16.735	0	14.859	46,36
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	1.054	6,25
Total	1.206.577	95.466	1.302.044	28

Programa presupuestario:

CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	8.421.303	0	16.297	1,94
Aragón	1.336.268	0	3.124	2,34
Asturias	1.064.961	0	2.222	2,09
Baleares	1.107.558	0	2.527	2,28
Canarias	2.111.747	0	4.350	2,06
Cantabria	590.272	0	1.245	2,11
Castilla y León	2.507.333	0	5.399	2,15
Cast. - La Mancha	2.089.805	0	4.168	1,99
Cataluña	7.536.277	415.394	329.670	43,74
Valencia	5.059.330	0	10.427	2,06
Extremadura	1.101.818	0	2.067	1,88
Galicia	2.757.318	0	5.766	2,09
Madrid	6.474.996	0	16.929	2,61
Murcia	1.469.434	0	2.968	2,02
Navarra	642.634	0	1.590	2,47
País Vasco	2.190.334	0	5.573	2,54
La Rioja	320.515	0	736	2,30
Ceuta y Melilla	168.666	0	336	1,99
Total	46.950.562	415.394	415.394	9

Programa presupuestario:

CS08: Policía autonómica catalana y tráfico

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Nota:

En el listado de competencias singulares aparecen tres partidas diferentes que se suman para llegar a la valoración total de la policía autonómica catalana ("policía autonómica", "tráfico" e "integración policía Cataluña")

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	46.109	5,48	-19,56
Aragón	0	8.838	6,61	-18,42
Asturias	0	6.286	5,90	-19,13
Baleares	0	7.149	6,46	-18,58
Canarias	0	12.309	5,83	-19,20
Cantabria	0	3.523	5,97	-19,06
Castilla y León	0	15.275	6,09	-18,94
Cast. - La Mancha	0	11.791	5,64	-19,39
Cataluña	1.175.269	932.731	123,77	98,73
Valencia	0	29.501	5,83	-19,20
Extremadura	0	5.849	5,31	-19,72
Galicia	0	16.312	5,92	-19,12
Madrid	0	47.896	7,40	-17,63
Murcia	0	8.398	5,72	-19,32
Navarra	0	4.499	7,00	-18,03
País Vasco	0	15.767	7,20	-17,83
La Rioja	0	2.083	6,50	-18,53
Ceuta y Melilla	0	951	5,64	-19,39
Total	1.175.269	1.175.269	25	0

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Notas:

Véase la ficha de este mismo programa en la sección 2.1. Allí se calcula la valoración de las competencias forales de policía y tráfico tomando como referencia la correspondiente a Cataluña por las mismas competencias.

Criterio de reparto:

Partiendo de la valoración de las competencias forales, se introduce el ajuste habitual por desbordamientos.

Reparto territorial

	<i>Distribución final con corrección</i>		<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
	<i>Ajustes forales</i>	<i>desbordamientos</i>		
Andalucía	0	23.949	2,84	-10,16
Aragón	0	4.590	3,44	-9,57
Asturias	0	3.265	3,07	-9,94
Baleares	0	3.713	3,35	-9,65
Canarias	0	6.393	3,03	-9,97
Cantabria	0	1.830	3,10	-9,90
Castilla y León	0	7.934	3,16	-9,84
Cast. - La Mancha	0	6.124	2,93	-10,07
Cataluña	0	26.635	3,53	-9,47
Valencia	0	15.323	3,03	-9,97
Extremadura	0	3.038	2,76	-10,24
Galicia	0	8.473	3,07	-9,93
Madrid	0	24.878	3,84	-9,16
Murcia	0	4.362	2,97	-10,03
Navarra	73.197	57.235	89,06	76,06
País Vasco	537.243	411.122	187,70	174,70
La Rioja	0	1.082	3,38	-9,63
Ceuta y Melilla	0	494	2,93	-10,07
Total	610.440	610.440	13	0

2.5.d. Vivienda y urbanismo

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15	A-443
261O/1: Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% cultural	A-445
261P: Urbanismo y política del suelo	A-446

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
	138.34					
<i>Andalucía</i>	7		138.347	16,43	-0,66	-5.592
<i>Aragón</i>	48.833		48.833	36,54	19,45	25.993
<i>Asturias</i>	22.920		22.920	21,52	4,43	4.717
<i>Baleares</i>	14.760		14.760	13,33	-3,77	-4.171
<i>Canarias</i>	33.605		33.605	15,91	-1,18	-2.490
<i>Cantabria</i>	10.407		10.407	17,63	0,54	318
<i>Castilla y León</i>	43.154		43.154	17,21	0,12	298
<i>Cast. - La Mancha</i>	44.196		44.196	21,15	4,06	8.477
	109.19					
<i>Cataluña</i>	7		109.197	14,49	-2,60	-19.615
<i>Valencia</i>	86.551		86.551	17,11	0,01	75
<i>Extremadura</i>	19.843		19.843	18,01	0,92	1.011
<i>Galicia</i>	26.125		26.125	9,47	-7,62	-21.004
	121.07					
<i>Madrid</i>	6		121.076	18,70	1,61	10.403
<i>Murcia</i>	21.748		21.748	14,80	-2,29	-3.368
<i>Navarra</i>	2.674	8.129	10.803	16,81	-0,28	-181
<i>País Vasco</i>	3.602	33.333	36.935	16,86	-0,23	-503
<i>La Rioja</i>	12.993		12.993	40,54	23,44	7.514
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.000		1.000	5,93	-11,16	-1.883
	761.03					
<i>Total</i>	0	41.462	802.492	17,09	0,00	0

Programa presupuestario:

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción: Ayudas estatales, recogidas en el Plan Estatal de Vivienda 2013 – 2016, a la rehabilitación y adquisición de viviendas, en parte a través de transferencias a las Comunidades Autónomas, pero se incluyen también ayudas gestionadas directamente por el Ministerio. Ayudas al alquiler, en particular, la Renta Básica de Emancipación. Incluye una transferencia de capital a Murcia para reparar los daños causados en Lorca por el sismo.

Nota:

Las comunidades forales no participan en los planes nacionales de ayudas a la vivienda. No reciben transferencias estatales por este concepto excepto en el caso de la Renta Básica de Emancipación de jóvenes. Por consiguiente, resulta necesario introducir un ajuste por competencias atípicas, que se realiza por el procedimiento habitual (esto es, de forma que la suma del gasto observado del Estado y el ajuste, ambos en términos per cápita, sea igual al gasto medio por habitante observado en el resto de España):

Criterio de reparto:

- Se utilizan datos directos del SIC para el capítulo 7, que representa el grueso del programa (94,7%).
- El resto del gasto del programa (gastos operativos y transferencias de los capítulos 6 y 7 no regionalizables) se reparte en proporción al gasto del capítulo 7, que es lo que se ha territorializado hasta el momento.
- El ajuste por competencias atípicas forales se realiza después de haber imputado todo el gasto del programa.

Fuentes: SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	135.157	0	135.157	16,05	-0,49	-4.104
<i>Aragón</i>	48.615	0	48.615	36,38	19,84	26.517
<i>Asturias</i>	22.747	0	22.747	21,36	4,82	5.136
<i>Baleares</i>	10.928	0	10.928	9,87	-6,67	-7.388
<i>Canarias</i>	31.984	0	31.984	15,15	-1,39	-2.937
<i>Cantabria</i>	10.282	0	10.282	17,42	0,88	521
<i>Castilla y León</i>	37.484	0	37.484	14,95	-1,59	-3.980
<i>Cast. - La Mancha</i>	43.760	0	43.760	20,94	4,40	9.202
<i>Cataluña</i>	106.412	0	106.412	14,12	-2,42	-18.214
<i>Valencia</i>	85.666	0	85.666	16,93	0,40	2.001
<i>Extremadura</i>	18.768	0	18.768	17,03	0,50	548
<i>Galicia</i>	24.356	0	24.356	8,83	-7,70	-21.241
<i>Madrid</i>	118.780	0	118.780	18,34	1,81	11.704
<i>Murcia</i>	20.972	0	20.972	14,27	-2,26	-3.328
<i>Navarra</i>	2.498	8.129	10.627	16,54	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.888	33.333	36.221	16,54	0,00	0
<i>La Rioja</i>	12.678	0	12.678	39,55	23,02	7.377
<i>Ceuta y Melilla</i>	973	0	973	5,77	-10,77	-1.816

<i>Total</i>	734.948	41.462	776.410	16,54	0,00	0

Programa presupuestario:

2610/1: Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Elaboración de normas básicas de edificación y de rendimiento energético de los edificios. Conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico. Promoción de la arquitectura española y de la edificación sostenible.

Criterio de reparto:

Inversiones territorializadas de acuerdo con su localización con datos del SIC, excepto una transferencia de capital de 1,6 millones de euros a la Universidad Politécnica de Madrid para la aplicación de nuevas tecnologías de la edificación en el marco de la competición "Solar Decathlon Europe". Esta partida que el SIC asigna a Madrid se traslada a servicios centrales, por tratarse de un proyecto de investigación en energías renovables. También se traslada a servicios centrales una pequeña partida de gasto corrientes con un importe de 15 mil euros que el SIC asigna a Madrid. El gasto no territorializado por el SIC, incluyendo el reclasificado como servicios centrales, se imputa por población.

Nota:

Las transferencias de capital por actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, que están destinadas a la conservación del patrimonio arquitectónico, se trasladan a la sección 2.5e Cultura y Deportes.

Fuentes:

SIC y padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.933	0,35	-0,18	-1.488
Aragón	177	0,13	-0,39	-524
Asturias	140	0,13	-0,39	-419
Baleares	3.798	3,43	2,90	3.217
Canarias	1.556	0,74	0,21	448
Cantabria	107	0,18	-0,34	-203
Castilla y León	5.594	2,23	1,71	4.278
Cast. - La Mancha	372	0,18	-0,35	-725
Cataluña	2.555	0,34	-0,19	-1.401
Valencia	731	0,14	-0,38	-1.926
Extremadura	1.041	0,95	0,42	463
Galicia	1.684	0,61	0,09	237
Madrid	2.098	0,32	-0,20	-1.301
Murcia	731	0,50	-0,03	-40
Navarra	156	0,24	-0,28	-181
País Vasco	647	0,30	-0,23	-503
La Rioja	305	0,95	0,43	137
Ceuta y Melilla	21	0,13	-0,40	-67
<i>total</i>	<i>24.649</i>	<i>0,52</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

261P: Urbanismo y política del suelo

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Elaboración de la normativa sectorial de vivienda y suelo. Coordinación de la regulación urbanística. Realización de inventarios y recogida de estadísticas en esta materia.

Criterio de reparto:

Población

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	257	0,03	0,00	0
<i>Aragón</i>	41	0,03	0,00	0
<i>Asturias</i>	33	0,03	0,00	0
<i>Baleares</i>	34	0,03	0,00	0
<i>Canarias</i>	64	0,03	0,00	0
<i>Cantabria</i>	18	0,03	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	77	0,03	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	64	0,03	0,00	0
<i>Cataluña</i>	230	0,03	0,00	0
<i>Valencia</i>	154	0,03	0,00	0
<i>Extremadura</i>	34	0,03	0,00	0
<i>Galicia</i>	84	0,03	0,00	0
<i>Madrid</i>	198	0,03	0,00	0
<i>Murcia</i>	45	0,03	0,00	0
<i>Navarra</i>	20	0,03	0,00	0
<i>País Vasco</i>	67	0,03	0,00	0
<i>La Rioja</i>	10	0,03	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0,03	0,00	0
<i>total</i>	1.433	0,03	0,00	0

2.5.e. Cultura y deportes

321M/3: Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte	A-448
332A: Archivos	A-449
332B: Bibliotecas	A-451
333A: Museos	A-453
333B: Exposiciones	A-455
334A: Promoción y cooperación cultural	A-457
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales	A-459
334C: Fomento de las industrias culturales	A-460
335A: Música y danza	A-461
335B: Teatro	A-463
335C: Cinematografía	A-465
336A/1: Fomento y apoyo de las actividades deportivas	A-466
337A: Administración del patrimonio histórico nacional	A-468
337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1	A-469
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2	A-470
923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	A-471
FP080: Subvención a la Iglesia Católica ligada a la casilla del IRPF	A-472
CS06: Normalización lingüística + AF08	A-473
261O/2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural	A-474

Reparto territorial:

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	157.171		171.671	20,39	-10,96	-92.326
<i>Aragón</i>	27.784		30.787	23,04	-8,31	-11.103
<i>Asturias</i>	20.279		22.538	21,16	-10,19	-10.847
<i>Baleares</i>	49.589		49.141	44,37	13,02	14.421
<i>Canarias</i>	40483,3		44.733	21,18	-10,17	-21.467
<i>Cantabria</i>	18.589,0		18.139	30,73	-0,62	-365
<i>Castilla y León</i>	76.969		74.475	29,70	-1,65	-4.126
<i>Cast. - La Mancha</i>	50.917		52.173	24,97	-6,38	-13.339
<i>Cataluña</i>	221.444		235.294	31,22	-0,13	-957
<i>Valencia</i>	135.419		145.294	28,72	-2,63	-13.309
<i>Extremadura</i>	27.180		27.641	25,09	-6,26	-6.900
<i>Galicia</i>	89.813		94.378	34,23	2,88	7.940
<i>Madrid</i>	427.248		367.213	56,71	25,36	164.231
<i>Murcia</i>	32.188		34.098	23,20	-8,14	-11.967
<i>Navarra</i>	12.417	6.630	20.642	32,12	0,77	496
<i>País Vasco</i>	43.500	21.395	70.159	32,03	0,68	1.495
<i>La Rioja</i>	8.344		8.663	27,03	-4,32	-1.385
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.476		4.796	28,43	-2,91	-491
Total	1.443.811	28.024	1.471.835	31,35	0,00	0

Programa presupuestario:

321M/3: Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General Técnica, la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Dirección y coordinación de la política de cultura. Desarrollo normativo, información, atención al ciudadano y estadísticas educativas. Gestión de las competencias del Departamento respecto de las fundaciones cuyo protectorado le corresponde. Coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Criterio de reparto:

50% por gasto territorializado del resto de los programas de cultura, 50% por población.

Dado que los servicios de Cultura y Educación se prestan por el mismo Ministerio, los gastos en dirección y servicios generales se ofrecen conjuntamente. Por ello, la dotación del programa 321M_3 se ha calculado proporcionalmente al gasto total que gestiona el Ministerio por programas de cultura.

Así, el programa 321M se ha separado en los siguientes tres programas:

- Programa 321M/1: incluido en la sección 2.5b. Comprende la parte del gasto del programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Educación.
- Programa 321M/2: se ha trasladado a la sección 2.1. Comprende la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección de los servicios de Educación en Ceuta y Melilla..
- Programa 321M/3: Incluido en esta sección. Recoge la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Cultura. Incluye una transferencia por compensación equitativa por copia privada.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.152	0,37	-0,13	-1.104
<i>Aragón</i>	553	0,41	-0,09	-122
<i>Asturias</i>	407	0,38	-0,12	-131
<i>Baleares</i>	528	0,48	-0,03	-31
<i>Canarias</i>	822	0,39	-0,12	-246
<i>Cantabria</i>	330	0,56	0,05	32
<i>Castilla y León</i>	1.300	0,52	0,01	33
<i>Cast. - La Mancha</i>	924	0,44	-0,06	-132
<i>Cataluña</i>	3.297	0,44	-0,07	-512
<i>Valencia</i>	1.953	0,39	-0,12	-605
<i>Extremadura</i>	490	0,44	-0,06	-67
<i>Galicia</i>	1.095	0,40	-0,11	-298
<i>Madrid</i>	6.858	1,06	0,55	3.585
<i>Murcia</i>	601	0,41	-0,10	-142
<i>Navarra</i>	261	0,41	-0,10	-64
<i>País Vasco</i>	927	0,42	-0,08	-180
<i>La Rioja</i>	157	0,49	-0,02	-5
<i>Ceuta y Melilla</i>	77	0,46	-0,05	-8
<i>Total</i>	23.733	0,51	0,00	0

Programa presupuestario:

332A: Archivos

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Gestión del Sistema Español de Archivos y de la información archivística, plan de calidad para los Archivos y Servicios Archivísticos de Titularidad y Gestión del Ministerio (EFQM), fomento de los Archivos, su difusión, comunicación y desarrollo tecnológico. Incremento y conservación del patrimonio. Mantenimiento y mejora de las instalaciones del archivo central del Departamento, de los archivos estatales y de los de titularidad estatal con gestión transferida a las CCAA, incluyendo la red de archivos históricos provinciales y archivos singulares como el Archivo General de Indias, el de Simancas, el Archivo Histórico Nacional y el de la Corona de Aragón. Asesoramiento técnico a archivos de titularidad estatal dependientes de otros Ministerios. Cooperación nacional e internacional.

Nota:

El Real Decreto 897/2011 transfirió la gestión de los archivos históricos provinciales de titularidad estatal de las tres provincias vascas a la Comunidad Autónoma del País Vasco. No procede una corrección por competencias atípicas forales, ya que el resto de Comunidades Autónomas también gestionan los archivos provinciales de titularidad estatal.

Criterios de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC (Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura): Los datos de la IGAE sobre la liquidación de los OOAA permiten territorializar todo el gasto.
- Parte gestionada por el Ministerio: El SIC permite territorializar un 21% del gasto. El capítulo de personal no se desglosa por regiones, al igual que partidas importantes de otros capítulos. Por otra parte, se cuenta con información sobre el personal de los archivos gestionados directamente por el Estado. Esta información se utiliza para distribuir por regiones el gasto asignado a "varias comunidades autónomas" en el SIC. Con esto, sólo queda por imputar una pequeña partida de inversión realizada en el extranjero que se imputa por población.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto total del programa de acuerdo con su localización. Para obtener la distribución final se introduce una corrección por desbordamientos. En este caso, se considera que los desbordamientos son más importantes de lo habitual, pues se trata de archivos históricos de ámbito nacional que son de interés fundamentalmente para investigadores y tienen un interés limitado para el público general o para el turismo. Por lo tanto, la mitad del gasto (en vez del 25% habitual) se reparte en proporción a la población y al PIB con pesos iguales.

Fuentes:

Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, consulta al organismo a través de la IGAE. SIC y MECD.

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>dist final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.094	3.946	0,47	-0,18	-1.538
<i>Aragón</i>	25	472	0,35	-0,30	-398
<i>Asturias</i>	5	330	0,31	-0,34	-364
<i>Baleares</i>	3.759	2.251	2,03	1,38	1.530
<i>Canarias</i>	73	677	0,32	-0,33	-698
<i>Cantabria</i>	31	199	0,34	-0,31	-186
<i>Castilla y León</i>	11.264	6.427	2,56	1,91	4.794
<i>Cast. - La Mancha</i>	782	1.004	0,48	-0,17	-356
<i>Cataluña</i>	2.053	3.694	0,49	-0,16	-1.213
<i>Valencia</i>	17	1.543	0,31	-0,35	-1.751
<i>Extremadura</i>	80	344	0,31	-0,34	-373
<i>Galicia</i>	154	925	0,34	-0,32	-870
<i>Madrid</i>	9.177	7.081	1,09	0,44	2.864
<i>Murcia</i>	3	438	0,30	-0,35	-519
<i>Navarra</i>	9	239	0,37	-0,28	-180
<i>País Vasco</i>	28	834	0,38	-0,27	-592
<i>La Rioja</i>	1	109	0,34	-0,31	-100
<i>Ceuta y Melilla</i>	19	59	0,35	-0,30	-51
<i>Total</i>	<i>30.573</i>	<i>30.573</i>	<i>0,65</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

332B: Bibliotecas

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Biblioteca Nacional, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Promover un desarrollo equilibrado, coherente, progresivo, innovador y constante del conjunto de bibliotecas, sistemas, redes y consorcios existentes en España. Fomentar la igualdad de acceso a las bibliotecas estatales. Desarrollo y coordinación de las bibliotecas españolas. Dotación de recursos humanos y fomento de colecciones. Promover el uso de las TIC en las bibliotecas. Fomentar la labor de la Biblioteca Nacional. Cooperación internacional. Mejora de infraestructuras y apoyo a inversiones en la red de Bibliotecas Públicas Españolas (cuya gestión, en buena parte, ha sido traspasada a las CCAA).

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC (Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura): los datos de la IGAE sobre OOA permiten territorializar por completo esta partida.
- Parte gestionada por la Biblioteca Nacional: datos directos del organismo a través de la IGAE. Casi todo el gasto se produce en Madrid, salvo pequeños gastos en el extranjero. Estos últimos se reparten por población. Además, por tratarse de una institución de interés nacional, se realiza la corrección habitual por desbordamientos. Esto es, un 25% del gasto se reparte por PIB y población, con pesos iguales.
- Gasto gestionado por el Ministerio de Cultura: utilizando información directa del SIC se territorializa aproximadamente la mitad del gasto (fundamentalmente los caps. 4 y 6). Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. En particular:
 - o El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
 - o Dentro del capítulo 4, el SIC asigna a Madrid ayudas que se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional, se corrige trasladándolas a servicios centrales
 - o El SIC imputa parte de las inversiones del capítulo 6 sólo a Madrid. Se trasladan a Servicios Centrales.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción a la población y al gasto territorializado, con pesos iguales. (Se usa la población porque parte del gasto de servicios centrales parece corresponder a actividades de coordinación y apoyo de ámbito nacional).

Nota:

De acuerdo con los datos de gasto territorializado directamente de los que se dispone, el gasto estatal por habitante en el País Vasco y Navarra es relativamente bajo, pero no cero, y es superior al de algunas otras comunidades. Por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales en este programa.

Fuentes:

GIEC y Biblioteca Nacional, datos de la IGAE para OOA. SIC para el gasto del Ministerio de Cultura.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	386	1.462	0,17	-0,76	-6.370
<i>Aragón</i>	52	258	0,19	-0,74	-984
<i>Asturias</i>	120	267	0,25	-0,68	-724
<i>Baleares</i>	27	194	0,17	-0,76	-836
<i>Canarias</i>	376	663	0,31	-0,62	-1.301
<i>Cantabria</i>	41	123	0,21	-0,72	-426
<i>Castilla y León</i>	5.949	6.306	2,51	1,58	3.974
<i>Cast. - La Mancha</i>	462	737	0,35	-0,58	-1.207
<i>Cataluña</i>	4.836	6.033	0,80	-0,13	-976
<i>Valencia</i>	186	874	0,17	-0,76	-3.831
<i>Extremadura</i>	126	262	0,24	-0,69	-763
<i>Galicia</i>	263	644	0,23	-0,70	-1.921
<i>Madrid</i>	29.712	23.971	3,70	2,77	17.949
<i>Murcia</i>	95	291	0,20	-0,73	-1.075
<i>Navarra</i>	16	121	0,19	-0,74	-477
<i>País Vasco</i>	151	519	0,24	-0,69	-1.518
<i>La Rioja</i>	76	125	0,39	-0,54	-173
<i>Ceuta y Melilla</i>	794	816	4,84	3,91	659
<i>Total</i>	43.666	43.666	0,93	0,00	0

Programa presupuestario:

333A: Museos

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Museos Estatales, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Gestión de la Red Estatal de Museos, incluyendo la adquisición, conservación, documentación, investigación, asesoramiento y comunicación de las colecciones de los museos así como promoción de los mismos. Mejora de la calidad e infraestructuras. Plan de Acción del Museo del Prado. Línea de actuación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Desarrollo de programas de exposiciones y actividades públicas.

Nota:

La gestión de algunos museos de titularidad estatal ha sido transferida a las comunidades autónomas. El grueso del gasto que se recoge en el programa corresponde a los museos que el Estado gestiona directamente, pero no todo.

El gasto en el País Vasco, y más aún en Navarra, es relativamente bajo pero también lo es en otras comunidades. Puesto que se trata de museos de interés nacional que no tienen por qué estar repartidos uniformemente por todas las comunidades, no parece haber motivo para una corrección por competencias atípicas forales.

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: los datos de la IGAE para OOAA permiten territorializar directamente casi toda esta partida. La pequeña parte no territorializada (un 0,1% del total) se imputa en proporción al resto del gasto.
- Museos del Prado y Reina Sofía: datos directos del organismo a través de la IGAE. El grueso se atribuye a Madrid pero hay pequeñas partidas en otras regiones.
- Transferencias a Fundación Thyssen (caps. 4): se sacan del resto del gasto del Ministerio y se atribuyen a Madrid.
- Resto Gasto Ministerio (neto de transferencias a la Fundación Thyssen): los datos del SIC permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos, 4, 6 y 7. Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. En particular:
 - o El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
 - o La parte del capítulo 1 que se atribuye a "varias comunidades" se distribuye entre aquellas comunidades en las que hay museos de gestión directa por el Ministerio de Cultura (excluyendo los grandes tratados separadamente arriba) en proporción al gasto de capítulo 2 en tales regiones y al número de visitantes de tales museos.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado, con pesos iguales.
- Sumando las partidas anteriores se obtiene una distribución preliminar del gasto en museos de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional.

Fuentes:

GIEC, Reina Sofía y Prado, datos de la IGAE para OOAA.

Ministerio: SIC

y Número de visitantes de los museos de gestión directa del M. de Cultura: consulta directa a la Secretaría de Estado de Cultura. Información disponible en: <http://www.mcu.es/visitantemuseo/cargarFiltroBusqueda.do?layout=visitantemuseo&cache=init&language=es>

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.903	6.567	0,78	-2,01	-16.930
<i>Aragón</i>	78	1.044	0,78	-2,01	-2.685
<i>Asturias</i>	0	701	0,66	-2,13	-2.271
<i>Baleares</i>	1.647	2.032	1,83	-0,96	-1.058
<i>Canarias</i>	21	1.388	0,66	-2,13	-4.504
<i>Cantabria</i>	6.492	5.261	8,91	6,12	3.614
<i>Castilla y León</i>	5.292	5.671	2,26	-0,53	-1.325
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.659	6.308	3,02	0,23	477
<i>Cataluña</i>	4.489	9.082	1,21	-1,59	-11.945
<i>Valencia</i>	3.446	5.873	1,16	-1,63	-8.244
<i>Extremadura</i>	4.622	4.118	3,74	0,95	1.044
<i>Galicia</i>	94	1.889	0,69	-2,11	-5.805
<i>Madrid</i>	89.681	72.600	11,21	8,42	54.533
<i>Murcia</i>	4.207	4.092	2,78	-0,01	-8
<i>Navarra</i>	0	502	0,78	-2,01	-1.292
<i>País Vasco</i>	570	2.185	1,00	-1,79	-3.927
<i>La Rioja</i>	1.802	1.584	4,94	2,15	689
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	106	0,63	-2,16	-365
<i>Total</i>	<i>131.002</i>	<i>131.002</i>	<i>2,79</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

333B: Exposiciones

Órgano ejecutor: La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Descripción:

Exposiciones y otras actividades para fomentar la creación, la difusión y la investigación de las artes visuales, y la contribución al desarrollo de un contexto más dinámico e innovador para la expresión artística. Incluye los Premios Nacionales de Artes plásticas y Fotografía y de Diseño de Moda.

Criterio de reparto:

La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales. En concreto:

- El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
- El SIC imputa a Madrid el capítulo 6, que se traslada a servicios centrales.
- El SIC asigna a Madrid las transferencias del capítulo 4 dirigidas a la promoción del arte español. Se corrige imputando a Madrid la proporción correspondiente a su población y el resto a servicios centrales

Con estas correcciones, la información de la IGAE permite territorializar directamente un 11% del gasto.

- El gasto en el extranjero se reparte por población.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se reparte en proporción al gasto territorializado hasta el momento

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	184	0,02	-0,02	-202
<i>Aragón</i>	12	0,01	-0,04	-49
<i>Asturias</i>	3	0,00	-0,04	-46
<i>Baleares</i>	3	0,00	-0,04	-48
<i>Canarias</i>	6	0,00	-0,04	-91
<i>Cantabria</i>	2	0,00	-0,04	-25
<i>Castilla y León</i>	443	0,18	0,13	328
<i>Cast. - La Mancha</i>	6	0,00	-0,04	-90
<i>Cataluña</i>	409	0,05	0,01	64
<i>Valencia</i>	539	0,11	0,06	307
<i>Extremadura</i>	55	0,05	0,00	5
<i>Galicia</i>	34	0,01	-0,03	-93
<i>Madrid</i>	391	0,06	0,01	94
<i>Murcia</i>	4	0,00	-0,04	-63
<i>Navarra</i>	2	0,00	-0,04	-28
<i>País Vasco</i>	58	0,03	-0,02	-42
<i>La Rioja</i>	1	0,00	-0,04	-14
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,04	-7
<i>Total</i>	2.151	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:

334A: Promoción y cooperación cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Puesta en marcha de las políticas de promoción y cooperación cultural en el exterior y dentro del propio Estado Español. Ayudas a entidades y proyectos culturales y a fundaciones dependientes de partidos políticos, becas de formación, fomento del turismo cultural, promoción del Camino de Santiago. Comunicación y cooperación cultural con las CCAA, incluyendo apoyo a la Conferencia Sectorial de Cultura.

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Los datos de la IGAE para los OOAA no permiten territorializar esta partida ya que asigna todo el gasto del capítulo 2 a Madrid. Se imputa en proporción al gasto del Ministerio (ver más abajo).
- Parte gestionada por el Ministerio: La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales:
- El SIC imputa el total del gasto del capítulo 1 a Madrid, lo que se corrige trasladando el gasto de este capítulo a servicios centrales. También imputa a Madrid gran parte del capítulo 2, lo que se corrige trasladando una parte a servicios centrales y dejando en Madrid lo que le correspondería por población. Con esta corrección, los datos del SIC permiten territorializar directamente un 42% del gasto.
- En lo anterior no está incluida una partida de 2.000 miles de euros de ayudas a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria que el SIC atribuye fundamentalmente a Madrid. Esta partida se imputa por población. También se imputa por población el gasto en promoción cultural realizado en el extranjero. Con estas dos partidas, el gasto territorializado se eleva al 85,3%.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción a la suma de las partidas anteriores, esto es, al gasto territorializado hasta el momento.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA, SIC y PGE de 2013, que ofrece un desglose más detallado y una descripción más precisa de algunas de las partidas de ayudas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.315	0,16	-0,05	-398
<i>Aragón</i>	319	0,24	0,04	47
<i>Asturias</i>	347	0,33	0,12	130
<i>Baleares</i>	104	0,09	-0,11	-121
<i>Canarias</i>	444	0,21	0,01	14
<i>Cantabria</i>	127	0,21	0,01	6
<i>Castilla y León</i>	623	0,25	0,05	113
<i>Cast. - La Mancha</i>	289	0,14	-0,06	-136
<i>Cataluña</i>	1.156	0,15	-0,05	-377
<i>Valencia</i>	634	0,13	-0,08	-395
<i>Extremadura</i>	131	0,12	-0,08	-93
<i>Galicia</i>	481	0,17	-0,03	-80
<i>Madrid</i>	2.937	0,45	0,25	1.620
<i>Murcia</i>	136	0,09	-0,11	-163
<i>Navarra</i>	68	0,11	-0,10	-62
<i>País Vasco</i>	344	0,16	-0,05	-101
<i>La Rioja</i>	76	0,24	0,03	11
<i>Ceuta y Melilla</i>	18	0,11	-0,10	-16
<i>Total</i>	9.549	0,20	0,00	0

Programa presupuestario:

334B: Promoción del libro y publicaciones culturales

Órgano ejecutor: La Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Descripción:

Promoción y difusión nacional de las letras españolas. Fomento de la lectura. Promoción del libro mediante ayudas a la edición y participación en ferias y exposiciones, ayudas a asociaciones de editores y libreros. Becas, premios y otros estímulos a la creación literaria, incluyendo los Premios Nacionales de Literatura. Subvenciones a revistas culturales. Mantenimiento de la base de datos ISBN.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto parece dedicarse a actividades de interés general. Las ayudas se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional. Las ayudas a bibliotecas, son ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales, distintas a la castellana para bibliotecas públicas. Por todo ello el total del gasto se reparte por población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.261	0,15	0,00	0
<i>Aragón</i>	200	0,15	0,00	0
<i>Asturias</i>	160	0,15	0,00	0
<i>Baleares</i>	166	0,15	0,00	0
<i>Canarias</i>	316	0,15	0,00	0
<i>Cantabria</i>	88	0,15	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	376	0,15	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	313	0,15	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.129	0,15	0,00	0
<i>Valencia</i>	758	0,15	0,00	0
<i>Extremadura</i>	165	0,15	0,00	0
<i>Galicia</i>	413	0,15	0,00	0
<i>Madrid</i>	970	0,15	0,00	0
<i>Murcia</i>	220	0,15	0,00	0
<i>Navarra</i>	96	0,15	0,00	0
<i>País Vasco</i>	328	0,15	0,00	0
<i>La Rioja</i>	48	0,15	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	25	0,15	0,00	0
<i>Total</i>	7.032	0,15	0,00	0

Programa presupuestario:

334C: Fomento de las industrias culturales

Órgano ejecutor: La Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Descripción:

Ayudas diversas a industrias culturales, profesionales, creadores y emprendedores del sector, incluyendo avales, ayudas a la inversión y líneas de financiación del ICO. Fomento de la creatividad.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el Capítulo 7 lo que supone un 69% del gasto El resto del gasto son ayudas a la sociedad de garantía recíproca audiovisual aval sgri para la subvención del coste de los avales de los préstamos a empresas. Se imputan según el número de afiliados a la Seguridad Social en 2013 al grupo 90.0 de la CNAE, actividades de creación, artísticas y espectáculos (media no ponderada de los datos mensuales).

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS para el número de afiliados.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	350	0,04	-0,03	-238
Aragón	97	0,07	0,00	4
Asturias	18	0,02	-0,05	-56
Baleares	36	0,03	-0,04	-41
Canarias	66	0,03	-0,04	-82
Cantabria	62	0,11	0,04	21
Castilla y León	63	0,03	-0,04	-112
Cast. - La Mancha	16	0,01	-0,06	-130
Cataluña	967	0,13	0,06	441
Valencia	96	0,02	-0,05	-257
Extremadura	9	0,01	-0,06	-68
Galicia	42	0,02	-0,05	-150
Madrid	1.143	0,18	0,11	691
Murcia	15	0,01	-0,06	-88
Navarra	14	0,02	-0,05	-31
País Vasco	277	0,13	0,06	124
La Rioja	4	0,01	-0,06	-18
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,07	-11
Total	3.277	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

335A: Música y danza

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Producción de espectáculos musicales, líricos y coreográficos a través de las unidades de producción del INAEM, donde se incluyen la Orquesta y el Coro Nacional de España, el Teatro de la Zarzuela, la Compañía Nacional de Danza, el Ballet Nacional de España, el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, la Joven Orquesta Nacional de España, el Auditorio Nacional de Música y el Centro de Documentación de Música y Danza. Apoyo a producciones externas del mismo ámbito y a los teatros y compañías responsables, ayudas a festivales y temporadas líricas, premios nacionales de música y danza. Creación de equipamientos dedicados a la música y danza en colaboración con otras administraciones. Ayudas al Gran Teatro del Liceo.

Criterio de reparto:

La información de la IGAE permite territorializar directamente el grueso del gasto de los capítulos del 4 al 7.

- Dentro del capítulo 4, el SIC atribuye a Madrid las transferencias a la asociación cultural Red española de teatros para circuitos de danza y al Circuito estatal de músicas populares,. Al tratarse de organizaciones de ámbito nacional, este gasto se traslada en su conjunto a servicios centrales, por entender que se trata de programas de interés para el conjunto del país
- Los información del INAEM acerca de los premios nacionales está territorializada y, por tanto, no se traslada a servicios centrales.

Con estas correcciones el gasto territorializado supone un 36% del gasto total del programa. El resto corresponde a gastos de personal, cap. 2, y el capítulo 6 que no se desglosan por regiones y la parte del capítulo 4 de actividades de ámbito nacional antes mencionadas. Puesto que las unidades de producción del INAEM tienen su base en Madrid (aunque hacen giras por toda España), el resto del gasto se imputa en primera instancia a esta comunidad.

Se llega así a una primera distribución del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, que se aplica a todo el gasto del programa y no sólo a las compañías nacionales con sede en Madrid (i.e. se supone que muchos de los festivales y entidades no localizadas en Madrid tienen desbordamientos importantes, lo que parece obvio en muchos casos).

Fuente:

Datos de IGAE para OOA

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.150	4.199	0,50	-0,91	-7.628
<i>Aragón</i>	179	630	0,47	-0,93	-1.247
<i>Asturias</i>	307	583	0,55	-0,86	-913
<i>Baleares</i>	61	447	0,40	-1,00	-1.109
<i>Canarias</i>	239	870	0,41	-0,99	-2.096
<i>Cantabria</i>	115	284	0,48	-0,92	-545
<i>Castilla y León</i>	195	1.003	0,40	-1,00	-2.518
<i>Cast. - La Mancha</i>	125	755	0,36	-1,04	-2.180
<i>Cataluña</i>	8.187	9.017	1,20	-0,21	-1.567
<i>Valencia</i>	683	2.168	0,43	-0,98	-4.938
<i>Extremadura</i>	77	386	0,35	-1,05	-1.162
<i>Galicia</i>	99	989	0,36	-1,05	-2.883
<i>Madrid</i>	52.441	42.018	6,49	5,08	32.924
<i>Murcia</i>	116	558	0,38	-1,02	-1.506
<i>Navarra</i>	83	315	0,49	-0,91	-588
<i>País Vasco</i>	876	1.542	0,70	-0,70	-1.535
<i>La Rioja</i>	6	121	0,38	-1,03	-329
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	53	0,32	-1,09	-184
<i>Total</i>	65.939	65.939	1,40	0,00	0

Programa presupuestario:

335B: Teatro

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Difusión del teatro y del circo con especial atención al patrimonio cultural común español (histórico y actual), al fomento de las relaciones culturales entre las CCAA e incremento de la proyección internacional (con especial atención hacia Iberoamérica por medio del Programa ACERCA en colaboración con la AECID). Fomento de producciones teatrales de unidades del INAEM, incluyendo el Centro Dramático Nacional y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. Fomento del circo en colaboración con otras administraciones y entidades privadas, apoyo a festivales, premios nacionales de teatro y de circo. Construcción, mantenimiento y conservación de infraestructuras teatrales.

Criterio de reparto:

- La información proporcionada por el INAEM a través de la IGAE permite territorializar directamente la mayor parte de los capítulos 4 y 7.
- De las transferencias corrientes asignadas a Madrid en concepto de Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual y preservación, se deja en Madrid la parte proporcional a su población y se se traslada a servicios centrales el resto por corresponder a subvenciones a organizaciones de ámbito nacional.
- Los premios nacionales están territorializados y, por tanto, no se trasladan a servicios centrales.
- Una transferencia corriente a la Fundación Internacional de Teatro Clásico de Almagro para desarrollo de actividades del festival que los datos del INAEM asignan a Madrid se traslada a Castilla La Mancha
- Esto supone el 23% del gasto. El resto del gasto se trata como sigue:

El 90% del gasto de cap. 1 y 2 (que viene a aproximar los costes de funcionamiento de los grandes teatros y centros nacionales) se imputa en primera instancia a Madrid y luego se introduce una corrección por desbordamientos.

El 10% del gasto de cap. 1 y 2 más el resto del gasto imputado a servicios centrales (incluyendo subvenciones a organizaciones nacionales) se reparte en proporción a la población y la renta con pesos iguales por considerar que se trata de actividades de interés general

Nota:

- Obsérvese que el Criterio de imputación es distinto que en el programa anterior. Aquí la corrección por desbordamientos se aplica sólo a las grandes compañías con sede en Madrid (vía giras y similares) y no al gasto total porque se considera que el grueso del gasto fuera de Madrid genera beneficios de ámbito local.

Fuente:

Datos de IGAE para OOAA

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.706	2.437	0,29	-0,42	-3.567
<i>Aragón</i>	468	608	0,46	-0,26	-344
<i>Asturias</i>	219	319	0,30	-0,41	-440
<i>Baleares</i>	381	494	0,45	-0,27	-295
<i>Canarias</i>	338	533	0,25	-0,46	-973
<i>Cantabria</i>	136	192	0,33	-0,39	-229
<i>Castilla y León</i>	778	1.020	0,41	-0,31	-768
<i>Cast. - La Mancha</i>	848	1.035	0,50	-0,22	-455
<i>Cataluña</i>	3.309	4.121	0,55	-0,17	-1.252
<i>Valencia</i>	1.422	1.890	0,37	-0,34	-1.717
<i>Extremadura</i>	411	504	0,46	-0,26	-282
<i>Galicia</i>	569	827	0,30	-0,41	-1.139
<i>Madrid</i>	21.394	17.498	2,70	1,99	12.882
<i>Murcia</i>	368	501	0,34	-0,37	-546
<i>Navarra</i>	123	195	0,30	-0,41	-264
<i>País Vasco</i>	899	1.149	0,52	-0,19	-413
<i>La Rioja</i>	78	111	0,35	-0,37	-118
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	38	0,22	-0,49	-82
<i>Total</i>	33.470	33.470	0,71	0,00	0

Programa presupuestario:

335C: Cinematografía

Órgano ejecutor: Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAV) y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Fomento y difusión de la cinematografía española. Restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico. Incluye subvenciones a la producción y distribución de películas, créditos subvencionados para la modernización de las salas de exhibición, ayudas para festivales y certámenes, premio nacional de cinematografía. Construcción de la nueva sede del Centro de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos.

Nota:

Los datos proporcionados por el ICAV y la GIEC a través de la IGAE no sirven de casi nada. Prácticamente todo el gasto se imputa a Madrid, incluyendo el Festival de Cine de San Sebastián y el de Huelva.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a subvenciones a empresas privadas para la producción y distribución de películas españolas. El gasto total del programa se imputa en proporción al número de espectadores de películas españolas durante el año 2013.

Fuente:

INE. Estadísticas de Cultura y Ocio. Cinematografía. 2012

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	6.879	0,82	-0,25	-2.087
<i>Aragón</i>	1.376	1,03	-0,04	-47
<i>Asturias</i>	917	0,86	-0,20	-217
<i>Baleares</i>	1.376	1,24	0,18	197
<i>Canarias</i>	2.293	1,09	0,02	45
<i>Cantabria</i>	459	0,78	-0,29	-170
<i>Castilla y León</i>	2.293	0,91	-0,15	-377
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.376	0,66	-0,41	-849
<i>Cataluña</i>	9.631	1,28	0,21	1.607
<i>Valencia</i>	5.503	1,09	0,02	117
<i>Extremadura</i>	459	0,42	-0,65	-715
<i>Galicia</i>	1.834	0,67	-0,40	-1.101
<i>Madrid</i>	9.631	1,49	0,42	2.737
<i>Murcia</i>	1.376	0,94	-0,13	-189
<i>Navarra</i>	917	1,43	0,36	233
<i>País Vasco</i>	3.210	1,47	0,40	878
<i>La Rioja</i>	459	1,43	0,37	117
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-1,06	-180
<i>Total</i>	49.990	1,06	0,00	0

Programa presupuestario:

336A/1: Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD) y Agencia Estatal Antidopaje (AEA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción:

El CSD gestiona ayudas a federaciones deportivas, la supervisión y control de las mismas, y las ayudas a mutualidades para la cobertura de riesgos deportivos. Apoyo al deporte de alta competición, incluyendo la construcción y operación de centros de alto rendimiento deportivo en colaboración con las CCAA, ayudas para participar en competiciones internacionales y para la preparación de cara a las mismas, becas y ayudas para deportistas de élite. Colaboración con las corporaciones locales en la construcción de instalaciones deportivas precisas para competiciones internacionales. Fomento de la práctica deportiva de la población y mejora de la gestión de las federaciones.

La AEA se ocupa de la recogida, transporte y análisis de las muestras obtenidas en los controles de dopaje. Fomento de las nuevas tecnologías en el análisis y velar por el cumplimiento de la normativa del deporte, así como la representación nacional en instituciones internacionales de lucha contra el dopaje.

Nota:

El concepto 460 “transferencias a Diputaciones Provinciales a través de sus respectivas Comunidades Autónomas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991” se ha trasladado a la sección 2.2 “Financiación Local”.

Criterio de reparto:

La información suministrada por el CSD vía IGAE sólo permite territorializar directamente parte del capítulo 4. La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales.

- Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro de ámbito nacional se extraen de Madrid y se trasladan a servicios centrales, por tratarse de transferencias a federaciones de ámbito nacional. El gasto de los capítulos 6 y 7 también se traslada casi en su totalidad a servicios centrales.
- Parte de las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro se extraen de Madrid y se trasladan a servicios centrales, por tratarse de transferencias a federaciones y centros de ámbito nacional.

Con estas correcciones, es posible territorializar directamente tan solo un 4.5% del gasto del CSD. La parte de este gasto que corresponde a centros de tecnificación en las comunidades y centros de alto rendimiento, 2.555.000 euros, se reparten e imputan la mitad por localización y la otra mitad por el número de licencias federativas, por tratarse de centros que acogen a deportistas de todo el país. El resto del gasto territorializado se imputa al territorio que señala el SICOP en sus datos de ejecución.

El resto del gasto del CSD se imputa en proporción al número de licencias federativas.

El gasto de la AEA se asigna en su totalidad a Madrid en el SIC. Puesto que la AEA efectúa controles en toda España, esto se reinterpreta como servicios centrales y se imputa por población.

Indicador básico de reparto:

CSD vía IGAE y licencias federativas por territorio:

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t13/a115/a01/&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>Distr preliminar por localización</i>	<i>Distn final</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	17.939	18.073	2,15	-0,22	-1.823
<i>Aragón</i>	4.341	4.374	3,27	0,91	1.217
<i>Asturias</i>	2.784	2.769	2,60	0,24	253
<i>Baleares</i>	2.890	2.822	2,55	0,19	205
<i>Canarias</i>	5.352	5.385	2,55	0,19	396
<i>Cantabria</i>	1.937	1.959	3,32	0,96	565
<i>Castilla y León</i>	5.396	5.395	2,15	-0,21	-529
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.083	4.132	1,98	-0,39	-805
<i>Cataluña</i>	20.115	19.554	2,59	0,23	1.750
<i>Valencia</i>	10.839	10.940	2,16	-0,20	-1.013
<i>Extremadura</i>	2.447	2.441	2,22	-0,15	-162
<i>Galicia</i>	6.178	6.252	2,27	-0,10	-262
<i>Madrid</i>	13.552	13.676	2,11	-0,25	-1.621
<i>Murcia</i>	2.943	2.925	1,99	-0,37	-547
<i>Navarra</i>	2.251	2.279	3,55	1,18	761
<i>País Vasco</i>	6.311	6.388	2,92	0,55	1.213
<i>La Rioja</i>	1.050	1.051	3,28	0,92	294
<i>Ceuta y Melilla</i>	514	507	3,01	0,65	109
<i>Total</i>	<i>110.923</i>	<i>110.923</i>	<i>2,36</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

337A: Administración del patrimonio histórico nacional

Órgano ejecutor: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN), Ministerio de la Presidencia

Descripción:

Conservación, mantenimiento, gestión, restauración y puesta a disposición del público de los bienes monumentales y artísticos de titularidad del Estado afectados al uso y servicio del Rey y de otros gestionados por Reales Patronatos. Se incluyen el Palacio Real de Madrid y Parque del Campo del Moro, los palacios de Aranjuez y Casita del Labrador, La Almudaina, El Escorial, la Casita del Príncipe, la Casita de Arriba y las Casas de Oficios de la Reina y de los Infantes, la Granja y Riofrío, el Monte y Palacio del Pardo, el Palacio de la Zarzuela y el de Marivent. Gestión y conservación de otros bienes del patrimonio artístico nacional, incluyendo el Monasterio del Escorial,

Criterio de reparto:

La información de la IGAE para OOAA permite territorializar directamente el 49% del programa.

El resto del gasto, fundamentalmente el capítulo 1, que está asignado en su totalidad a Madrid, se imputa en primera instancia en proporción al gasto territorializado directamente. Se obtiene así una distribución preliminar del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional que además se utilizan por la Jefatura del Estado.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	348	4.493	0,53	-1,76	-14.857
Aragón	0	811	0,61	-1,69	-2.259
Asturias	0	577	0,54	-1,76	-1.870
Baleares	1.762	1.978	1,79	-0,51	-567
Canarias	28	1.151	0,54	-1,75	-3.701
Cantabria	0	323	0,55	-1,75	-1.033
Castilla y León	2.883	3.565	1,42	-0,88	-2.197
Cast. - La Mancha	0	1.082	0,52	-1,78	-3.720
Cataluña	20	4.722	0,63	-1,67	-12.594
Valencia	0	2.708	0,54	-1,76	-8.917
Extremadura	1.238	1.465	1,33	-0,97	-1.067
Galicia	0	1.497	0,54	-1,75	-4.838
Madrid	101.601	80.597	12,45	10,15	65.719
Murcia	0	771	0,52	-1,77	-2.606
Navarra	0	413	0,64	-1,66	-1.064
País Vasco	0	1.447	0,66	-1,64	-3.586
La Rioja	0	191	0,60	-1,70	-545
Ceuta y Melilla	0	87	0,52	-1,78	-300
Total	107.880	107.880	2,30	0,00	0

Programa presupuestario:

337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas

Descripción:

Conservación, restauración, investigación, formación y documentación del patrimonio histórico. Elaboración y ejecución de los planes para la conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico y del patrimonio documental y bibliográfico. Colaboración con las CCAA y asistencia a otras administraciones y entidades públicas o privadas.

Criterio de reparto:

- La información del SIC permite territorializar la mayor parte del gasto del programa, excepto por el capítulo 2, que se imputa en su mayor parte a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales. Con esta corrección, la información del SIC permite territorializar directamente un 75% del gasto del programa. El resto, que corresponde básicamente al personal de servicios centrales y al capítulo 2 ya señalado, se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y un 50% por población. Se llega así a una distribución preliminar del gasto por localización.
- Sobre esta distribución se realiza una corrección por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual. (que resulta ser innecesaria en el PV por ser el gasto por habitante en esta región ligeramente superior a la media nacional). Finalmente, se introduce el ajuste por desbordamientos, dado que el grueso del gasto se dedica a bienes culturales de interés nacional.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Dist preliminar por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	940,0	0,0	1.835,7	0,2	-0,4	-3.333,6
Aragón	808,4	0,0	823,0	0,6	0,0	2,7
Asturias	117,0	0,0	241,9	0,2	-0,4	-411,8
Baleares	1.385,9	0,0	1.214,7	1,1	0,5	534,9
Canarias	1.342,7	0,0	1.308,8	0,6	0,0	12,6
Cantabria	323,7	0,0	329,2	0,6	-0,1	-33,2
Castilla y León	1.393,8	0,0	1.419,9	0,6	0,0	-119,2
Cast. - La Mancha	4.616,3	0,0	3.751,4	1,8	1,2	2.468,6
Cataluña	3.308,7	0,0	3.739,0	0,5	-0,1	-887,1
Valencia	1.509,3	0,0	1.855,4	0,4	-0,2	-1.250,2
Extremadura	628,9	0,0	615,1	0,6	-0,1	-61,2
Galicia	6.292,8	0,0	5.119,6	1,9	1,2	3.427,1
Madrid	3.720,8	0,0	3.965,1	0,6	0,0	-9,5
Murcia	366,2	0,0	480,6	0,3	-0,3	-421,4
Navarra	49,0	343,6	404,8	0,6	0,0	10,3
País Vasco	1.474,3	0,0	1.492,4	0,7	0,1	147,9
La Rioja	96,3	0,0	123,3	0,4	-0,2	-73,5
Ceuta y Melilla	102,7	0,0	100,3	0,6	0,0	-3,2
Total	28.476,5	343,6	28.820,1	0,6	0,0	0,0

Programa presupuestario:

337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Descripción:

Protección del Patrimonio Histórico Español, mediante la Declaración de Bienes de Interés Cultural, catalogación e inventariado del mismo. Evitar la disgregación del Patrimonio supervisando su exportación e importación. Adquisición de bienes culturales con destino a archivos y museos estatales. Premios Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Representación internacional y colaboración en este ámbito con las CCAA.

Criterio de reparto:

El SIC imputa la totalidad del gasto del capítulo 2 y gran parte del 6 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales. Con esta corrección la información suministrada por el SIC permite territorializar directamente el 48% del gasto del programa. El resto se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y en el otro 50% por población. Puesto que el gasto directo es atípicamente bajo en las comunidades forales, se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas y, una vez hecho esto, la corrección por desbordamientos que exige la naturaleza del gasto.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Dist preliminar por localizacion</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1.654	0	1.607	0,19	-0,01	-67
Aragón	545	0	479	0,36	0,16	213
Asturias	100	0	125	0,12	-0,08	-87
Baleares	100	0	132	0,12	-0,08	-88
Canarias	213	0	257	0,12	-0,08	-162
Cantabria	296	0	250	0,42	0,22	133
Castilla y León	1.081	0	932	0,37	0,17	433
Cast. - La Mancha	273	0	298	0,14	-0,06	-117
Cataluña	814	0	1.017	0,14	-0,06	-480
Valencia	435	0	560	0,11	-0,09	-445
Extremadura	367	0	322	0,29	0,09	103
Galicia	238	0	308	0,11	-0,09	-240
Madrid	2.169	0	2.007	0,31	0,11	720
Murcia	460	0	412	0,28	0,08	120
Navarra	32	96	132	0,20	0,01	4
País Vasco	139	296	452	0,21	0,01	16
La Rioja	16	0	29	0,09	-0,11	-35
Ceuta y Melilla	8	0	14	0,08	-0,12	-20
Total	8.940	392	9.332	0,20	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Transferencias corrientes a RTVE. Aportación del Estado a los gastos de funcionamiento del ente.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	65.777	7,81	0,00	0
Aragón	10.437	7,81	0,00	0
Asturias	8.318	7,81	0,00	0
Baleares	8.651	7,81	0,00	0
Canarias	16.494	7,81	0,00	0
Cantabria	4.610	7,81	0,00	0
Castilla y León	19.584	7,81	0,00	0
Cast. - La Mancha	16.323	7,81	0,00	0
Cataluña	58.864	7,81	0,00	0
Valencia	39.517	7,81	0,00	0
Extremadura	8.606	7,81	0,00	0
Galicia	21.537	7,81	0,00	0
Madrid	50.575	7,81	0,00	0
Murcia	11.477	7,81	0,00	0
Navarra	5.019	7,81	0,00	0
País Vasco	17.108	7,81	0,00	0
La Rioja	2.503	7,81	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.317	7,81	0,00	0
Total	366.721	7,81	0,00	0

Programa presupuestario:

FP080: Subvención a la Iglesia Católica ligada a la casilla del IRPF

Descripción:

Participación de la Iglesia Católica en la recaudación del IRPF a través de la casilla de la declaración

Criterio de valoración:

50% en proporción a la población que se considera católica y 50% en proporción a los que van a misa al menos ocasionalmente

Nota: Las comunidades forales certifican el número de sus contribuyentes que rellenaron la casilla correspondiente de la declaración. Esta información se utiliza a efectos de calcular el importe de la subvención. Curiosamente, sin embargo, las comunidades forales no contribuyen a esta subvención, que corre enteramente por cuenta del Estado.

Fuente:

Informe anual de recaudación 2013 Agencia Tributaria

CIS, barómetros autonómicos de enero-marzo 2010 y sept-oct 2012 (es el último publicado sobre este tema).

Barómetro III: la pregunta de religión es la 63 y 63a:

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2820_2839/2829/Es2829_mapa.html

Barómetro III: la pregunta de religión es la 47 y 47a:

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2940_2959/2956/Es2956_mapa_html

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	45.406	5,39	0,11	935
Aragón	7.880	5,90	0,62	823
Asturias	6.092	5,72	0,44	468
Baleares	5.817	5,25	-0,03	-32
Canarias	12.011	5,69	0,41	859
Cantabria	3.148	5,33	0,05	31
Castilla y León	16.976	6,77	1,49	3.735
Cast. - La Mancha	13.129	6,28	1,00	2.093
Cataluña	28.667	3,80	-1,48	-11.130
Valencia	25.546	5,05	-0,23	-1.171
Extremadura	6.912	6,27	0,99	1.094
Galicia	18.542	6,72	1,44	3.981
Madrid	31.129	4,81	-0,47	-3.064
Murcia	9.765	6,65	1,36	2.005
Navarra	3.460	5,38	0,10	66
País Vasco	10.747	4,91	-0,37	-820
La Rioja	1.964	6,13	0,85	272
Ceuta y Melilla	745	4,42	-0,86	-146
Total	247.936	5,28	0,00	0

Programa presupuestario:

CS06: Normalización lingüística + AF08

Órgano ejecutor: Sección 32, Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para actividades de enseñanza y fomento de las segundas lenguas cooficiales en ciertas comunidades autónomas.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas de las comunidades forales. En su cálculo, se utiliza como referencia el gasto medio del Estado por habitante en las comunidades de régimen común con una segunda lengua cooficial.

Criterio de valoración:

En las comunidades de régimen común, valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo F Suf, miles de euros</i>	<i>gasto imputado a forales</i>	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	0	0	0,00	-3,96
Aragón	0	0	0	0,00	-3,96
Asturias	0	0	0	0,00	-3,96
Baleares	20.089	0	20.089	18,14	14,18
Canarias	0	0	0	0,00	-3,96
Cantabria	0	0	0	0,00	-3,96
Castilla y León	0	0	0	0,00	-3,96
Cast. - La Mancha	0	0	0	0,00	-3,96
Cataluña	66.156	0	66.156	8,78	4,82
Valencia	41.331	0	41.331	8,17	4,21
Extremadura	0	0	0	0,00	-3,96
Galicia	30.981	0	30.981	11,24	7,28
Madrid	0	0	0	0,00	-3,96
Murcia	0	0	0	0,00	-3,96
Navarra	0	6.190	6.190	9,63	5,67
País Vasco	0	21.099	21.099	9,63	5,67
La Rioja	0	0	0	0,00	-3,96
Ceuta y Melilla	0	0	0	0,00	-3,96
Total	158.557	27.289	185.846	3,96	0,00

Programa presupuestario:

2610/2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Transferencias de capital por actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, que están destinadas a la conservación del patrimonio arquitectónico

Criterio de reparto:

El SIC territorializa el 92% del gasto en transferencias por el 1% Cultural. El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado.

Fuentes:

SIC y padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	2.726	0,32	0,03	216
Aragón	412	0,31	0,01	14
Asturias	364	0,34	0,04	47
Baleares	806	0,73	0,43	475
Canarias	50	0,02	-0,27	-579
Cantabria	391	0,66	0,36	215
Castilla y León	1.080	0,43	0,13	332
Cast. - La Mancha	694	0,33	0,03	71
Cataluña	4.037	0,54	0,24	1.790
Valencia	1.005	0,20	-0,10	-503
Extremadura	356	0,32	0,02	28
Galicia	967	0,35	0,05	145
Madrid	166	0,03	-0,27	-1.764
Murcia	35	0,02	-0,27	-403
Navarra	15	0,02	-0,27	-176
País Vasco	52	0,02	-0,27	-601
La Rioja	8	0,02	-0,27	-88
Ceuta y Melilla	832	4,93	4,63	781
Total	13.996	0,30	0,00	0

G3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas

211N: Pensiones de Clases Pasivas	A-476
211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	A-477
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado	A-478
212N: Pensiones de guerra.....	A-479
219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas	A-480
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo.....	A-481
223M: Prestaciones de garantía salarial	A-482
224M: Prestaciones Económicas por cese de actividad.....	A-483
251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	A-484
323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1	A-485
923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico	A-487
SS11/1: Pensiones contributivas de la Seguridad Social	A-488
SS11/2: Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2	A-489
SS11/3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP.....	A-490
SS12/1: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/3.....	A-492
SS12/2: Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social....	A-494
SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas	A-495

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	25.734.269		25.734.269	3.055,85	-476,48	-4.012.564
<i>Aragón</i>	5.291.590		5.291.590	3.959,98	427,65	571.450
<i>Asturias</i>	5.585.132		5.585.132	5.244,45	1712,12	1.823.339
<i>Baleares</i>	3.153.570		3.153.570	2.847,32	-685,01	-758.692
<i>Canarias</i>	5.742.634		5.742.634	2.719,38	-812,96	-1.716.756
<i>Cantabria</i>	2.394.855		2.394.855	4.057,21	524,87	309.818
<i>Castilla y León</i>	10.218.119		10.218.119	4.075,29	542,96	1.361.389
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.449.352		6.449.352	3.086,10	-446,23	-932.530
<i>Cataluña</i>	28.737.015		28.737.015	3.813,16	280,83	2.116.387
<i>Valencia</i>	15.994.003		15.994.003	3.161,29	-371,04	-1.877.227
<i>Extremadura</i>	3.556.248		3.556.248	3.227,62	-304,71	-335.739
<i>Galicia</i>	11.020.790		11.020.790	3.996,92	464,59	1.281.030
<i>Madrid</i>	23.534.248		23.534.248	3.634,64	102,30	662.416
<i>Murcia</i>	4.274.535		4.274.535	2.908,97	-623,36	-915.992
<i>Navarra</i>	2.454.095	24.820	2.478.915	3.857,43	325,10	208.920
<i>País Vasco</i>	10.011.956	121.625	10.133.581	4.626,50	1094,17	2.396.597
<i>La Rioja</i>	1.139.126		1.139.126	3.554,05	21,72	6.962
<i>Ceuta y Melilla</i>	406.975		406.975	2.412,91	-1119,42	-188.808
<i>Total</i>	165.698.512	146.446	165.844.958	3.532,33	0,00	0

Programa presupuestario:

211N: Pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Haberes Pasivos de carácter civil y militar.

Descripción:

Pensiones de los funcionarios de la Administración del Estado y a sus familiares (jubilación, viudedad, orfandad y otras).

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas por residencia de los beneficiarios.

Fuente:

En 2013 el SIC no territorializa este programa. Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.366.360	281,00	26,62	224.177
<i>Aragón</i>	438.299	328,00	73,63	98.384
<i>Asturias</i>	321.006	301,43	47,05	50.105
<i>Baleares</i>	180.381	162,86	-91,51	-101.356
<i>Canarias</i>	478.778	226,72	-27,66	-58.401
<i>Cantabria</i>	148.327	251,29	-3,09	-1.824
<i>Castilla y León</i>	1.053.179	420,04	165,66	415.372
<i>Cast. - La Mancha</i>	496.071	237,38	-17,00	-35.526
<i>Cataluña</i>	1.037.625	137,68	-116,69	-879.428
<i>Valencia</i>	991.653	196,00	-58,37	-295.322
<i>Extremadura</i>	376.725	341,91	87,54	96.448
<i>Galicia</i>	860.865	312,21	57,83	159.467
<i>Madrid</i>	2.174.005	335,75	81,38	526.917
<i>Murcia</i>	417.600	284,19	29,81	43.811
<i>Navarra</i>	119.206	185,50	-68,88	-44.265
<i>País Vasco</i>	300.826	137,34	-117,03	-256.344
<i>La Rioja</i>	94.393	294,50	40,13	12.861
<i>Ceuta y Melilla</i>	87.831	520,74	266,36	44.926
<i>Total</i>	<i>11.943.131</i>	<i>254,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

2110: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Pensiones e indemnizaciones de clases pasivas.

Descripción:

Pensiones singulares que se han incluido en el régimen de clases pasivas. Incluye pensiones a exministros, pensiones concedidas por las Cortes en atención a méritos excepcionales, las del personal no funcionario de embajadas y consulados, algunas pensiones a víctimas del terrorismo, pensiones e indemnizaciones a militares y alumnos por accidentes militares, ayudas y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, etc.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. El SIC territorializa sólo un 13% del gasto del programa. No obstante una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha permitido conocer la distribución del 100% del gasto.

Fuente:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	3.320	0,39	-0,46	-3.904
Aragón	391	0,29	-0,57	-755
Asturias	357	0,34	-0,52	-556
Baleares	229	0,21	-0,65	-722
Canarias	9.420	4,46	3,60	7.609
Cantabria	221	0,37	-0,48	-286
Castilla y León	828	0,33	-0,53	-1.323
Cast. - La Mancha	790	0,38	-0,48	-1.003
Cataluña	1.997	0,27	-0,59	-4.468
Valencia	1.329	0,26	-0,60	-3.011
Extremadura	397	0,36	-0,50	-548
Galicia	885	0,32	-0,54	-1.481
Madrid	18.060	2,79	1,93	12.506
Murcia	477	0,32	-0,53	-783
Navarra	103	0,16	-0,70	-448
País Vasco	977	0,45	-0,41	-902
La Rioja	95	0,30	-0,56	-180
Ceuta y Melilla	401	2,38	1,52	256
Total	40.276	0,86	0,00	0

Programa presupuestario:

212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad. Programa a extinguir que ha sido sustituido por otras prestaciones de la Seguridad Social para los nuevos solicitantes, conservando sin embargo sus derechos los que ya percibían estas prestaciones en el momento de su supresión.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. La información del SIC permite territorializar directamente casi todo el gasto del programa. Hay un pequeño resto (varias comunidades) que se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Ajuste forales:

El gasto en Navarra es nulo y en el País Vasco muy reducido. Sin embargo, esto también es cierto en otras regiones, por lo que no parece que proceda un ajuste por esta materia.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	7.320	0,87	0,56	4.706
Aragón	42	0,03	-0,28	-373
Asturias	38	0,04	-0,28	-293
Baleares	15	0,01	-0,30	-329
Canarias	3.973	1,88	1,57	3.317
Cantabria	78	0,13	-0,18	-106
Castilla y León	127	0,05	-0,26	-651
Cast. - La Mancha	421	0,20	-0,11	-228
Cataluña	62	0,01	-0,30	-2.277
Valencia	879	0,17	-0,14	-691
Extremadura	152	0,14	-0,17	-190
Galicia	24	0,01	-0,30	-831
Madrid	1.236	0,19	-0,12	-774
Murcia	202	0,14	-0,17	-254
Navarra	3	0,01	-0,31	-196
País Vasco	0	0,00	-0,31	-680
La Rioja	0	0,00	-0,31	-99
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,31	-52
Total	14.571	0,31	0,00	0

Programa presupuestario:
212N: Pensiones de guerra

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Pensiones indemnizatorias de carácter civil y militar.

Descripción:

Pensiones e indemnizaciones de carácter civil y militar para los combatientes y víctimas de la Guerra Civil española, incluyendo excombatientes republicanos heridos de guerra, mutilados civiles, indemnizaciones a los que sufrieron privación de libertad. También se incluyen aquí cruces y recompensas militares y pensiones de mutilación para militares.

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas por residencia de los beneficiarios.

Fuente:

En 2013 el SIC no territorializa este programa. Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	25.796	3,06	-2,81	-23.646
<i>Aragón</i>	9.106	6,81	0,94	1.261
<i>Asturias</i>	9.785	9,19	3,32	3.532
<i>Baleares</i>	2.335	2,11	-3,76	-4.168
<i>Canarias</i>	686	0,32	-5,55	-11.712
<i>Cantabria</i>	4.263	7,22	1,35	797
<i>Castilla y León</i>	6.868	2,74	-3,13	-7.853
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.810	6,13	0,26	541
<i>Cataluña</i>	60.083	7,97	2,10	15.836
<i>Valencia</i>	42.351	8,37	2,50	12.647
<i>Extremadura</i>	4.400	3,99	-1,88	-2.069
<i>Galicia</i>	3.561	1,29	-4,58	-12.627
<i>Madrid</i>	70.588	10,90	5,03	32.573
<i>Murcia</i>	8.982	6,11	0,24	355
<i>Navarra</i>	1.369	2,13	-3,74	-2.404
<i>País Vasco</i>	11.862	5,42	-0,46	-998
<i>La Rioja</i>	662	2,06	-3,81	-1.220
<i>Ceuta y Melilla</i>	146	0,87	-5,01	-844
<i>Total</i>	275.653	5,87	0,00	0

Programa presupuestario:

219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Gestión administrativa del sistema de clases pasivas y pensiones de guerra, incluyendo el reconocimiento y gestión de pagos de las pensiones, resolución de recursos, elaboración de normativa sobre esta materia.

Criterio de reparto:

Se imputa en proporción a las prestaciones gestionadas (programas 211N, 211O y 212N).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.294	0,15	0,01	106
Aragón	242	0,18	0,04	53
Asturias	179	0,17	0,03	29
Baleares	99	0,09	-0,05	-57
Canarias	264	0,13	-0,02	-34
Cantabria	83	0,14	0,00	-1
Castilla y León	573	0,23	0,09	219
Cast. - La Mancha	275	0,13	-0,01	-19
Cataluña	594	0,08	-0,06	-469
Valencia	559	0,11	-0,03	-154
Extremadura	206	0,19	0,05	51
Galicia	468	0,17	0,03	79
Madrid	1.222	0,19	0,05	309
Murcia	231	0,16	0,02	23
Navarra	65	0,10	-0,04	-25
País Vasco	169	0,08	-0,06	-140
La Rioja	51	0,16	0,02	6
Ceuta y Melilla	48	0,28	0,14	24
Total	6.623	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:

222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Descripción:

Prestaciones económicas para funcionarios adscritos a tales mutualidades, incluyendo incapacidad temporal e invalidez, protección a la familia y ayudas sociales.

Nota:

La información del SIC contiene sólo un desglose territorial muy incompleto del gasto. El grueso de las partidas más importantes se atribuye a "varias comunidades" o a servicios centrales.

Criterio de reparto:

El gasto total se imputa en proporción al número de mutualistas de cada región (titulares, no incluyendo beneficiarios).

Fuente:

Consulta directa a MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	69.047	8,20	0,86	7.247
<i>Aragón</i>	12.446	9,31	1,98	2.640
<i>Asturias</i>	8.169	7,67	0,33	354
<i>Baleares</i>	6.332	5,72	-1,62	-1.796
<i>Canarias</i>	15.461	7,32	-0,02	-37
<i>Cantabria</i>	4.163	7,05	-0,29	-168
<i>Castilla y León</i>	26.297	10,49	3,15	7.897
<i>Cast. - La Mancha</i>	15.523	7,43	0,09	187
<i>Cataluña</i>	32.377	4,30	-3,04	-22.928
<i>Valencia</i>	31.415	6,21	-1,13	-5.713
<i>Extremadura</i>	10.265	9,32	1,98	2.179
<i>Galicia</i>	23.747	8,61	1,27	3.512
<i>Madrid</i>	60.130	9,29	1,95	12.613
<i>Murcia</i>	12.121	8,25	0,91	1.337
<i>Navarra</i>	3.410	5,31	-2,03	-1.306
<i>País Vasco</i>	7.478	3,41	-3,92	-8.596
<i>La Rioja</i>	2.427	7,57	0,23	75
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.741	22,18	14,84	2.503
<i>Total</i>	344.549	7,34	0,00	0

Programa presupuestario:

223M: Prestaciones de garantía salarial

Órgano ejecutor: Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Descripción:

El FOGASA garantiza a los trabajadores el cobro de los salarios adeudados e indemnizaciones por despido pendientes de pago cuando las empresas no pueden abonarlos por insolvencia u otros problemas e intenta después recuperar lo que se pueda de estas deudas.

Criterio de reparto:

El del programa se imputa en proporción a las prestaciones acordadas de acuerdo con su región de destino.

Fuente:

Datos de IGAE para FOGASA para el importe total del gasto, y Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2013. FOGASA, Importe de las prestaciones acordadas (indemnizaciones y salarios), según causa, por comunidad autónoma y provincia. <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2013/FGS/index.htm>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	138.910	16,50	-13,25	-111.571
Aragón	43.802	32,78	3,04	4.056
Asturias	25.895	24,32	-5,43	-5.781
Baleares	23.532	21,25	-8,50	-9.411
Canarias	53.936	25,54	-4,20	-8.875
Cantabria	13.758	23,31	-6,44	-3.799
Castilla y León	56.926	22,70	-7,04	-17.651
Cast. - La Mancha	50.332	24,08	-5,66	-11.827
Cataluña	334.195	44,34	14,60	110.038
Valencia	178.326	35,25	5,50	27.843
Extremadura	16.518	14,99	-14,75	-16.255
Galicia	69.863	25,34	-4,41	-12.150
Madrid	187.232	28,92	-0,83	-5.359
Murcia	46.441	31,60	1,86	2.734
Navarra	27.182	42,30	12,55	8.068
País Vasco	120.136	54,85	25,10	54.988
La Rioja	8.838	27,58	-2,17	-695
Ceuta y Melilla	662	3,92	-25,82	-4.355
Total	1.396.482	29,74	0,00	0

Programa presupuestario:

224M: Prestaciones Económicas por cese de actividad

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la realización de medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora.

Criterio de reparto:

En proporción a las ayudas territorializadas por residencia del beneficiario.

Fuente:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	123	0,01	-0,05	-438
Aragón	48	0,04	-0,03	-41
Asturias	93	0,09	0,02	22
Baleares	28	0,03	-0,04	-46
Canarias	0	0,00	-0,07	-141
Cantabria	18	0,03	-0,04	-21
Castilla y León	81	0,03	-0,03	-86
Cast. - La Mancha	50	0,02	-0,04	-89
Cataluña	260	0,03	-0,03	-242
Valencia	141	0,03	-0,04	-195
Extremadura	19	0,02	-0,05	-55
Galicia	1.835	0,67	0,60	1.651
Madrid	192	0,03	-0,04	-239
Murcia	43	0,03	-0,04	-55
Navarra	79	0,12	0,06	36
País Vasco	82	0,04	-0,03	-64
La Rioja	34	0,11	0,04	13
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,07	-11
Total	3.126	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Descripción:

Incluye varias prestaciones económicas destinadas a los desempleados en todo el territorio nacional: la prestación contributiva, el subsidio por desempleo y la renta activa de inserción (así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social por cada una de ellas).

Nota:

El programa 251M también incluye dos prestaciones no contributivas a las que sólo pueden acceder los trabajadores temporales agrícolas en Andalucía y Extremadura: la renta agraria y el subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social. Estas prestaciones se llevan al apartado de ayudas regionales como programa 251M/2.

Criterio de reparto:

El SEPE ha proporcionado un desglose por territorios de las ayudas financiadas por el programa (incluyendo, en su caso, las cotizaciones sociales que el SEPE abona por los desempleados), lo que constituye el 99,07% del gasto del programa. El volumen total de gasto no financiero del programa se imputa en primera instancia en proporción a las ayudas territorializadas, lo que supone imputar los gastos de gestión en proporción a las ayudas. Finalmente, del resultado de este cálculo se sustrae el gasto estimado en el subsidio y la renta agrarios (incluyendo la parte alícuota de los gastos de gestión), que se traslada a la sección 2.4 como programa 251M/2).

Fuente:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5.011.486	595,10	-29,04	-244.555
<i>Aragón</i>	820.551	614,06	-10,07	-13.463
<i>Asturias</i>	675.203	634,02	9,88	10.522
<i>Baleares</i>	755.668	682,28	58,15	64.401
<i>Canarias</i>	1.414.065	669,62	45,48	96.046
<i>Cantabria</i>	366.892	621,56	-2,57	-1.518
<i>Castilla y León</i>	1.445.314	576,43	-47,70	-119.603
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.422.324	680,60	56,47	118.001
<i>Cataluña</i>	4.948.814	656,67	32,53	245.149
<i>Valencia</i>	3.245.382	641,46	17,33	87.670
<i>Extremadura</i>	680.469	617,59	-6,55	-7.215
<i>Galicia</i>	1.663.360	603,25	-20,88	-57.582
<i>Madrid</i>	4.003.535	618,31	-5,83	-37.745
<i>Murcia</i>	875.624	595,89	-28,24	-41.503
<i>Navarra</i>	424.036	659,84	35,70	22.945
<i>País Vasco</i>	1.275.408	582,29	-41,85	-91.658
<i>La Rioja</i>	202.737	632,54	8,40	2.692
<i>Ceuta y Melilla</i>	72.688	430,96	-193,18	-32.582
<i>Total</i>	29.303.555	624,14	0,00	0

Programa presupuestario:

323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1

Órgano ejecutor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Dirección General de Política Universitaria, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Descripción:

Becas y ayudas personalizadas al estudio para alumnos de los distintos niveles del sistema educativo. Se incluyen las aportaciones a los programas de movilidad de estudiantes “Séneca” y “Erasmus”, ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, becas de carácter general y para el aprendizaje de idiomas para estudiantes de enseñanzas postobligatorias no universitarias y becas para estudiantes universitarios de carácter general, de colaboración, para el aprendizaje de idiomas y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos.

Criterio de reparto:

- El SIC territorializa el grueso de las becas a alumnos en enseñanzas obligatorias, infantil y especial (excepto una pequeña partida con un importe de 36 mil euros, que imputa al extranjero y otra de 22 mil euros que imputa a varias comunidades).
- El SIC también territorializa el grueso de la aportación complementaria al programa Erasmus y las ayudas del Programa Séneca. Este dato se utiliza directamente con unos pequeños ajustes que consisten en imputar a Ceuta y Melilla la parte del gasto por aportaciones a los programas Séneca y Erasmus, atribuido por el SIC a Andalucía, que les corresponde en función de su peso en el alumnado universitario en Andalucía (dado que los centros universitarios existentes en Ceuta y Melilla forman parte de la Universidad de Granada). Una partida de gasto en becas Erasmus y Séneca que el SIC clasifica como no regionalizable (con un importe de 998 mil euros) se imputa según la distribución de movilidades desde instituciones educativas superiores en el marco de los Programas de Educación Europeos (ver programa 322C/1).
- El resto de gasto del capítulo 4 del Ministerio se imputa en proporción al peso de cada región en el gasto total en becas y ayudas en niveles post-obligatorios según los datos suministrados por el Ministerio de Educación tras una consulta directa. Las becas a los alumnos de la UNED se imputan en función de la distribución del alumnado de esta universidad, proporcionado por la propia UNED (ver programa 322C/1).
- El resto del gasto del Ministerio según SIC (capítulos 1 y 2, costes de gestión del programa en servicios centrales, básicamente) se imputa en proporción al total de gasto territorializado en los dos apartados anteriores.
- Trabajando con el gasto total del Ministerio, se realiza la corrección habitual por competencias forales atípicas.
- La pequeña partida de gasto ejecutada por la UIMP se reparte en proporción al alumnado total de las universidades presenciales.

Fuentes:

SIC.

Consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la UNED.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	330.134	0	330.134	39,20	11,24	94.621
<i>Aragón</i>	26.744	0	26.744	20,01	-7,95	-10.627
<i>Asturias</i>	21.754	0	21.754	20,43	-7,54	-8.029
<i>Baleares</i>	14.394	0	14.394	13,00	-14,97	-16.581
<i>Canarias</i>	60.739	0	60.739	28,76	0,80	1.681
<i>Cantabria</i>	11.930	0	11.930	20,21	-7,76	-4.578
<i>Castilla y León</i>	76.621	0	76.621	30,56	2,59	6.500
<i>Cast. - La Mancha</i>	52.432	0	52.432	25,09	-2,88	-6.012
<i>Cataluña</i>	137.671	0	137.671	18,27	-9,70	-73.091
<i>Valencia</i>	151.355	0	151.355	29,92	1,95	9.864
<i>Extremadura</i>	47.202	0	47.202	42,84	14,87	16.388
<i>Galicia</i>	81.169	0	81.169	29,44	1,47	4.057
<i>Madrid</i>	160.027	0	160.027	24,71	-3,25	-21.055
<i>Murcia</i>	50.657	0	50.657	34,47	6,51	9.562
<i>Navarra</i>	10.571	7.401	17.972	27,97	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.333	51.921	61.255	27,97	0,00	-1
<i>La Rioja</i>	5.442	0	5.442	16,98	-10,99	-3.522
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.539	0	5.539	32,84	4,87	822
<i>Total</i>	<i>1.253.715</i>	<i>59.322</i>	<i>1.313.038</i>	<i>27,97</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad

Descripción:

Indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico, según Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997.

Criterio de reparto:

En proporción al número de personas que disfrutaban de farmacia gratuita por haber sido afectados por el síndrome tóxico a octubre de 2013, proporcionado por el Ministerio de Sanidad.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Sanidad.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	44	0,01	-0,06	-526
Aragón	4	0,00	-0,06	-86
Asturias	7	0,01	-0,06	-65
Baleares	5	0,00	-0,06	-70
Canarias	10	0,00	-0,06	-133
Cantabria	15	0,03	-0,04	-25
Castilla y León	740	0,29	0,23	570
Cast. - La				
Mancha	160	0,08	0,01	19
Cataluña	14	0,00	-0,07	-496
Valencia	39	0,01	-0,06	-304
Extremadura	29	0,03	-0,04	-45
Galicia	13	0,00	-0,06	-174
Madrid	2.076	0,32	0,25	1.637
Murcia	11	0,01	-0,06	-88
Navarra	4	0,01	-0,06	-40
País Vasco	8	0,00	-0,06	-141
La Rioja	0	0,00	-0,07	-22
Ceuta y Melilla	1	0,00	-0,06	-11
Total	3.179	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

SS11/1: Pensiones contributivas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Pensiones contributivas de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y a favor de familiares, incluyendo las del régimen especial de los trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas de acuerdo con el domicilio de sus beneficiarios. Las pequeñas partidas de gastos de personal y otros gastos de funcionamiento se imputan implícitamente en proporción a las prestaciones.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	15.740.234	1.869,10	-446,51	-3.760.171
Aragón	3.617.101	2.706,87	391,26	522.834
Asturias	4.216.269	3.959,09	1.643,48	1.750.242
Baleares	1.929.866	1.742,45	-573,15	-634.800
Canarias	3.100.261	1.468,10	-847,50	-1.789.710
Cantabria	1.675.879	2.839,16	523,56	309.042
Castilla y León	6.957.003	2.774,66	459,06	1.151.013
Cast. - La Mancha	3.936.902	1.883,86	-431,74	-902.258
Cataluña	20.215.384	2.682,41	366,81	2.764.349
Valencia	10.199.644	2.016,01	-299,60	-1.515.762
Extremadura	2.158.597	1.959,12	-356,48	-392.778
Galicia	7.453.388	2.703,13	387,53	1.068.532
Madrid	14.767.090	2.280,63	-34,97	-226.438
Murcia	2.463.203	1.676,29	-639,31	-939.424
Navarra	1.707.252	2.656,65	341,05	219.167
País Vasco	7.642.348	3.489,13	1.173,52	2.570.403
La Rioja	754.037	2.352,58	36,98	11.852
Ceuta y Melilla	184.467	1.093,68	-1.221,92	-206.096
Total	108.718.925	2.315,60	0,00	0

Programa presupuestario:

SS11/2: Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2

Órgano ejecutor: INSS, ISM y Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social, incluyendo las correspondientes a los afiliados al régimen especial de los trabajadores del mar.

Nota:

El SICOSS asigna a servicios centrales una partida de 292 millones de euros en transferencias a CCAA para convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el control de la incapacidad temporal. El INSS ha proporcionado el desglose por regiones de esta partida.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto se imputa en proporción a las prestaciones territorializadas de acuerdo con la residencia de los beneficiarios. Las transferencias a CCAA para el control de la incapacidad temporal se imputan por región de destino, con ajuste a forales para el caso del País Vasco y Navarra, que no reciben transferencias para el control de la incapacidad temporal.

Fuente:

SICOSS e INSS

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	655.159		655.159	77,80	-11,99	-100.982
<i>Aragón</i>	118.837		118.837	88,93	-0,86	-1.145
<i>Asturias</i>	118.646		118.646	111,41	21,62	23.024
<i>Baleares</i>	78.897		78.897	71,24	-18,55	-20.550
<i>Canarias</i>	143.640		143.640	68,02	-21,77	-45.971
<i>Cantabria</i>	57.779		57.779	97,89	8,10	4.779
<i>Castilla y León</i>	185.561		185.561	74,01	-15,78	-39.570
<i>Cast. - La Mancha</i>	140.760		140.760	67,36	-22,43	-46.882
<i>Cataluña</i>	731.484		731.484	97,06	7,27	54.808
<i>Valencia</i>	367.639		367.639	72,67	-17,12	-86.634
<i>Extremadura</i>	85.545		85.545	77,64	-12,15	-13.386
<i>Galicia</i>	280.389		280.389	101,69	11,90	32.812
<i>Madrid</i>	645.355		645.355	99,67	9,88	63.971
<i>Murcia</i>	144.411		144.411	98,28	8,49	12.472
<i>Navarra</i>	70.235	4.010	74.245	115,53	25,74	16.544
<i>País Vasco</i>	340.312	14.546	354.858	162,01	72,22	158.190
<i>La Rioja</i>	22.247		22.247	69,41	-20,38	-6.532
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.196		10.196	60,45	-29,34	-4.949
<i>Total</i>	4.197.092	18.557	4.215.649	89,79	0,00	0

Programa presupuestario:

SS11/3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal (subsidios por enfermedad o accidente) y otras prestaciones económicas para trabajadores protegidos por las Mutuas de contingencias profesionales y/o comunes.

Nota:

En el mismo programa se incluyen también (como parte del subprograma 1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de accidentes de trabajo que tiene un importe de 2.789 millones de euros) una serie de transferencias internas (de las Mutuas a la TGSS y, a través de ella, en parte al INSS) que se eliminan para evitar su doble contabilización. Se trata básicamente de compensaciones al resto del sistema de Seguridad Social por asumir el pago de prestaciones ligadas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores que tienen estas contingencias cubiertas por las mutuas. En algunos casos ("capitales renta") las mutuas capitalizan el valor de la pensión e ingresan un único pago como compensación al INSS, que es el que luego se hace cargo del pago de la prestación (a través de la TGSS). También se incluyen aquí cuotas de reaseguramiento de los accidentes de trabajo. En este caso, las mutuas ceden una fracción de las cotizaciones sociales de sus afiliados al INSS y a cambio éste se hace cargo de una parte de las prestaciones que puedan generarse (a través de la TGSS). Finalmente, hay transferencias llamadas equívocamente "aportaciones a servicios comunes" que tienen un fin parecido al de las ya citadas. Una vez eliminadas estas transferencias internas, el importe del subprograma 1105 es de 10,98 millones de euros.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa tras excluir las partidas citadas en el párrafo anterior se imputa en proporción a las prestaciones territorializadas del mismo programa.

Fuente: SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	400.935	47,61	-35,94	-302.661
Aragón	114.356	85,58	2,03	2.712
Asturias	81.371	76,41	-7,14	-7.606
Baleares	90.007	81,27	-2,28	-2.529
Canarias	123.400	58,43	-25,11	-53.036
Cantabria	53.034	89,85	6,30	3.717
Castilla y León	167.822	66,93	-16,62	-41.664
Cast. - La				
Mancha	128.812	61,64	-21,91	-45.790
Cataluña	680.539	90,30	6,75	50.886
Valencia	334.828	66,18	-17,37	-87.877
Extremadura	45.952	41,71	-41,84	-46.105
Galicia	207.133	75,12	-8,43	-23.240
Madrid	1.060.411	163,77	80,22	519.429
Murcia	106.004	72,14	-11,41	-16.766
Navarra	69.540	108,21	24,66	15.848
País Vasco	224.952	102,70	19,15	41.951
La Rioja	27.253	85,03	1,48	474
Ceuta y Melilla	6.347	37,63	-45,92	-7.745

<i>Total</i>	3.922.696	83,55	0,00	0

Programa presupuestario:

SS12/1: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/3

Órgano ejecutor: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

Descripción:

Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.

Notas:

- Competencia asumida por las comunidades forales y financiada vía cupo o aportación. Se realiza un ajuste por competencias atípicas por el procedimiento que se indica más adelante.
- Tras una petición directa, el IMSERSO nos ha proporcionado un desglose detallado de la liquidación de los programas presupuestarios que gestiona y alguna información adicional.
- En el caso del presente programa, el presupuesto del IMSERSO atribuye al País Vasco y a Navarra sendas partidas de gasto que corresponden, de hecho, a transferencias del IMSERSO al Estado para compensar a este último del coste que para él tiene la cesión de la competencia vía cupo. Por otra parte, el IMSERSO también nos proporciona datos sobre el gasto real que realizan las comunidades forales en pensiones no contributivas aplicando la legislación.
- A la vista de lo anterior, las transferencias compensatorias del IMSERSO al Estado se extraen del gasto del programa y se ignoran, por ser transferencias internas a nuestros efectos. Por otra parte, la valoración de la competencia a efectos del ajuste por competencias forales atípicas se iguala al gasto real que realizan las comunidades forales en aplicación de una normativa común para toda España.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. Datos directos del IMSERSO.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	632.771	0	632.771	75,14	19,82	166.897
Aragón	42.297	0	42.297	31,65	-23,67	-31.627
Asturias	52.723	0	52.723	49,51	-5,81	-6.192
Baleares	42.221	0	42.221	38,12	-17,20	-19.050
Canarias	251.193	0	251.193	118,95	63,63	134.369
Cantabria	34.920	0	34.920	59,16	3,84	2.266
Castilla y León	125.453	0	125.453	50,03	-5,29	-13.255
Cast. - La Mancha	113.222	0	113.222	54,18	-1,14	-2.388
Cataluña	326.443	0	326.443	43,32	-12,00	-90.470
Valencia	266.116	0	266.116	52,60	-2,72	-13.770
Extremadura	80.540	0	80.540	73,10	17,78	19.587
Galicia	254.099	0	254.099	92,15	36,83	101.562
Madrid	193.334	0	193.334	29,86	-25,46	-164.868
Murcia	81.122	0	81.122	55,21	-0,11	-168
Navarra	0	13.409	13.409	20,87	-34,45	-22.142
País Vasco	0	55.158	55.158	25,18	-30,14	-66.013
La Rioja	9.307	0	9.307	29,04	-26,28	-8.424
Ceuta y Melilla	23.017	0	23.017	136,46	81,14	13.686
	2.528.77					
Total	7	68.567	2.597.344	55,32	0,00	0

Programa presupuestario:

SS12/2: Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: INSS

Descripción:

Prestaciones no contributivas de protección familiar (por hijos minusválidos, por nacimiento o adopción de hijos) y por síndrome tóxico.

Criterio de reparto:

Dato directo SICOSS. Los servicios centrales se imputan en proporción al gasto territorializado directamente en el SICOSS.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	285.076	33,85	4,23	35.599
Aragón	34.796	26,04	-3,58	-4.790
Asturias	37.594	35,30	5,68	6.045
Baleares	22.988	20,76	-8,87	-9.823
Canarias	74.827	35,43	5,81	12.268
Cantabria	18.666	31,62	2,00	1.179
Castilla y León	87.043	34,72	5,09	12.765
Cast. - La Mancha	61.084	29,23	-0,39	-825
Cataluña	183.829	24,39	-5,23	-39.429
Valencia	148.797	29,41	-0,21	-1.083
Extremadura	40.761	36,99	7,37	8.120
Galicia	93.106	33,77	4,14	11.421
Madrid	150.038	23,17	-6,45	-41.780
Murcia	58.402	39,74	10,12	14.870
Navarra	16.544	25,74	-3,88	-2.494
País Vasco	59.029	26,95	-2,67	-5.858
La Rioja	8.572	26,74	-2,88	-923
Ceuta y Melilla	9.734	57,71	28,09	4.738
Total	1.390.887	29,62	0,00	0

Programa presupuestario:

SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas

Órgano ejecutor: INSS

Descripción:

Costes de administración ligados al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del INSS.

Criterio básico de reparto:

El SICOSS territorializa directamente el 83,1% del gasto. El resto (servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas contributivas y no contributivas del INSS (programas SS11/1, SS11/2 y SS12/2).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	66.262	7,87	0,30	2.538
Aragón	12.528	9,38	1,81	2.416
Asturias	16.044	15,07	7,50	7.986
Baleares	6.573	5,93	-1,63	-1.808
Canarias	11.982	5,67	-1,89	-3.997
Cantabria	4.829	8,18	0,61	363
Castilla y León	27.682	11,04	3,47	8.709
Cast. - La Mancha	17.381	8,32	0,75	1.568
Cataluña	45.644	6,06	-1,51	-11.383
Valencia	33.548	6,63	-0,94	-4.736
Extremadura	8.472	7,69	0,12	135
Galicia	26.887	9,75	2,18	6.022
Madrid	39.717	6,13	-1,43	-9.279
Murcia	9.004	6,13	-1,44	-2.116
Navarra	4.495	6,99	-0,57	-368
País Vasco	19.035	8,69	1,12	2.461
La Rioja	3.031	9,46	1,89	606
Ceuta y Melilla	2.159	12,80	5,24	883
Total	355.273	7,57	0,00	0

3.2. Servicios sociales

231B: Acciones en favor de los emigrantes	A-497
231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1	A-498
231G: Atención a la infancia y a las familias.....	A-500
231H: Acciones en favor de los inmigrantes	A-501
232A: Promoción y servicios a la juventud	A-503
232B: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	A-505
232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género +AF19/2	A-507
SS31/1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/3	A-509
SS34/1: Otros Servicios Sociales, acción asistencial y social, ISM.....	A-512
SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social	A-513
SS35/1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/4	A-514
CS14/2: ISM, servicios sociales + AF19/5	A-515

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	442.872		442.872	52,59	6,95	58.555
<i>Aragón</i>	51.392		51.392	38,46	-7,18	-9.590
<i>Asturias</i>	45.860		45.860	43,06	-2,57	-2.741
<i>Baleares</i>	39.588		39.588	35,74	-9,89	-10.957
<i>Canarias</i>	62.802		62.802	29,74	-15,90	-33.570
<i>Cantabria</i>	36.117		36.117	61,19	15,55	9.179
<i>Castilla y León</i>	146.594		146.594	58,47	12,83	32.169
<i>Cast. - La Mancha</i>	103.249		103.249	49,41	3,77	7.878
<i>Cataluña</i>	345.216		345.216	45,81	0,17	1.288
<i>Valencia</i>	148.196		148.196	29,29	-16,34	-82.693
<i>Extremadura</i>	62.809		62.809	57,01	11,37	12.527
<i>Galicia</i>	125.241		125.241	45,42	-0,21	-593
<i>Madrid</i>	266.005		266.005	41,08	-4,55	-29.490
<i>Murcia</i>	82.496		82.496	56,14	10,51	15.437
<i>Navarra</i>	21.960	2.167	24.127	37,54	-8,09	-5.201
<i>País Vasco</i>	114.149	5.604	119.753	54,67	9,04	19.795
<i>La Rioja</i>	18.797		18.797	58,65	13,01	4.170
<i>Ceuta y Melilla</i>	21.536		21.536	127,68	82,05	13.838
<i>total</i>	2.134.880	7.771	2.142.651	45,64	0,00	0

Programa presupuestario:

231B: Acciones en favor de los emigrantes

Órgano ejecutor: Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Garantizar la atención y nivel de protección adecuados por razón de necesidad a los españoles residentes en el exterior y a los retornados a España.

Criterio de reparto:

Por población.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	12.556	1,49	0,00	0
Aragón	1.992	1,49	0,00	0
Asturias	1.588	1,49	0,00	0
Baleares	1.651	1,49	0,00	0
Canarias	3.149	1,49	0,00	0
Cantabria	880	1,49	0,00	0
Castilla y León	3.738	1,49	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.116	1,49	0,00	0
Cataluña	11.236	1,49	0,00	0
Valencia	7.543	1,49	0,00	0
Extremadura	1.643	1,49	0,00	0
Galicia	4.111	1,49	0,00	0
Madrid	9.654	1,49	0,00	0
Murcia	2.191	1,49	0,00	0
Navarra	958	1,49	0,00	0
País Vasco	3.266	1,49	0,00	0
La Rioja	478	1,49	0,00	0
Ceuta y Melilla	251	1,49	0,00	0
Total	70.001	1,49	0,00	0

Programa presupuestario:

231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad.

Descripción: Actuaciones para consolidar un sistema público de servicios sociales que cubra las necesidades básicas en el ámbito personal, familiar y social. Es decir, ayudas a situaciones de dependencia, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a la población gitana, a los menores y a las familias en situaciones de dificultad, compatibilización de la vida familiar y profesional y promover la igualdad de género y, fomento de la solidaridad social y el voluntariado, promoción de igualdad de oportunidades.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente un 7,5 % de la parte del gasto del programa que ejecuta directamente el Ministerio, fundamentalmente transferencias a CCAA para programas de servicios sociales, tras reasignar como servicios centrales ciertas partidas de carácter estatal que se asigna a Madrid y a alguna otra región.

El grueso de la parte no territorializada corresponde a las ayudas a ONGs de ámbito nacional para fines de interés social financiadas con el 0,52% del IRPF, mientras que el resto corresponde a gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), a transferencias corrientes a organizaciones o programas, en principio, de ámbito nacional y a una transferencia de capital para actuaciones de acción social.

Las subvenciones a ONGs ligadas al IRPF se reparten por población entre todas las comunidades autónomas, incluyendo a las forales, que también están dentro el ámbito de actuación de las organizaciones beneficiarias.⁴ No procede, por tanto, incluir esta partida de cara al ajuste a forales.

Un tercio del gasto restante se imputa por población entre todas las comunidades autónomas y los otros dos tercios se imputan en proporción al gasto territorializado directamente (excluyendo las subvenciones a ONGs ligadas al IRPF).

Finalmente, se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual, trabajando con el gasto neto de ayudas a ONGs ligadas al IRPF.

En cuanto al Real Patronato sobre Discapacidad, éste tiene un presupuesto reducido que parece destinarse íntegramente a actividades de interés general y ámbito nacional, incluyendo al Centro de Subtitulado y la Audiodescripción de la Universidad Carlos III, al Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad y a la Confederación Española de Personas Sordas. El gasto del Patronato se imputa por población y no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

Fuente: SIC

⁴ La forma en la que funciona el programa en relación con las comunidades forales es la siguiente. Las haciendas forales certifican las cantidades resultantes de las elecciones de sus declarantes en relación con las casillas correspondientes del impreso del IRPF. Estas cantidades se tienen en cuenta a la hora de calcular la cantidad global que corresponde a la Iglesia Católica y a las ONGs para fines de interés social. Sin embargo, los recursos provienen únicamente del Estado, sin contribución por parte de las Haciendas forales.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	76.777	0	76.777	9,12	-0,09	-732
<i>Aragón</i>	12.282	0	12.282	9,19	-0,01	-17
<i>Asturias</i>	9.933	0	9.933	9,33	0,12	131
<i>Baleares</i>	9.845	0	9.845	8,89	-0,32	-349
<i>Canarias</i>	18.998	0	18.998	9,00	-0,21	-438
<i>Cantabria</i>	5.434	0	5.434	9,21	0,00	2
<i>Castilla y León</i>	23.480	0	23.480	9,36	0,16	403
<i>Cast. - La</i>						
<i>Mancha</i>	19.148	0	19.148	9,16	-0,04	-86
<i>Cataluña</i>	67.338	0	67.338	8,94	-0,27	-2.025
<i>Valencia</i>	45.376	0	45.376	8,97	-0,24	-1.189
<i>Extremadura</i>	10.335	0	10.335	9,38	0,18	194
<i>Galicia</i>	25.785	0	25.785	9,35	0,15	407
<i>Madrid</i>	57.624	0	57.624	8,90	-0,30	-1.971
<i>Murcia</i>	13.224	0	13.224	9,00	-0,20	-300
<i>Navarra</i>	5.300	614	5.915	9,20	0,00	0
<i>País Vasco</i>	18.065	2.094	20.160	9,20	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.189	0	3.189	9,95	0,75	239
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.284	0	7.284	43,19	33,98	5.732
	429.41					
<i>Total</i>	9	2.709	432.127	9,20	0,00	0

Programa presupuestario:

231G: Atención a la infancia y a las familias

Órgano ejecutor: Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

Descripción:

Programas de prevención, atención y protección a niños y familias en situaciones de dificultad en colaboración con las CCAA y las Administraciones Locales. Promoción del movimiento asociativo en el ámbito familiar y de la infancia. Ayuda a la adopción, orientación y mediación familiar, prevención del maltrato infantil, etc. Desarrollo normativo y coordinación.

Criterio de reparto:

El SIC asigna todo el gasto del programa a Madrid (incluyendo las transferencias corrientes a asociaciones de ámbito nacional). Se regionaliza por población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	695	0,08	0,00	0
Aragón	110	0,08	0,00	0
Asturias	88	0,08	0,00	0
Baleares	91	0,08	0,00	0
Canarias	174	0,08	0,00	0
Cantabria	49	0,08	0,00	0
Castilla y León	207	0,08	0,00	0
Cast. - La				
Mancha	172	0,08	0,00	0
Cataluña	622	0,08	0,00	0
Valencia	417	0,08	0,00	0
Extremadura	91	0,08	0,00	0
Galicia	228	0,08	0,00	0
Madrid	534	0,08	0,00	0
Murcia	121	0,08	0,00	0
Navarra	53	0,08	0,00	0
País Vasco	181	0,08	0,00	0
La Rioja	26	0,08	0,00	0
Ceuta y Melilla	14	0,08	0,00	0
Total	3.874	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:

231H: Acciones en favor de los inmigrantes

Órgano ejecutor: Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Gestión ordenada de flujos migratorios, lucha contra la inmigración irregular y trata de personas, acogida e integración de inmigrantes, cooperación internacional en este ámbito, solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo centros de acogida temporal, servicios de información y orientación, convenios con administraciones territoriales y ONGs para acciones de integración y formación. Apoyo al Observatorio Permanente de la Inmigración.

Criterio de reparto:

El SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias corrientes para ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados, lo que sugiere que está imputando a Madrid transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en esa comunidad. Por ello, se realiza el ajuste habitual de Madrid, imputando a esta comunidad el gasto que le correspondería por población y reasignando el resto a servicios centrales.

Con el anterior ajustes, el SIC permite territorializar directamente el 20% del gasto del programa. El gasto por habitante dentro de esta partida en el País Vasco y Navarra no resulta especialmente reducido en relación con otras comunidades. No se realiza, por tanto, un ajuste por competencias atípicas.

El gasto no territorializado tras el ajuste a Madrid incluye gastos de funcionamiento (parte de los capítulos I y 2) y transferencias corrientes y de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro presumiblemente de ámbito nacional. Un tercio de esta partida se imputa por población para aproximar la parte del gasto que corresponde a actividades de interés general y ámbito nacional y los dos tercios restantes se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

Finalmente, se introduce la corrección estándar por desbordamientos.

Fuente: SIC

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección por desbordamientos</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	27.519	24.151	2,87	0,96	8.096
<i>Aragón</i>	1.644	1.906	1,43	-0,48	-641
<i>Asturias</i>	1.351	1.492	1,40	-0,51	-539
<i>Baleares</i>	804	1.148	1,04	-0,87	-964
<i>Canarias</i>	7.136	6.289	2,98	1,07	2.263
<i>Cantabria</i>	300	493	0,84	-1,07	-632
<i>Castilla y León</i>	2.751	3.227	1,29	-0,62	-1.553
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.898	3.071	1,47	-0,44	-913
<i>Cataluña</i>	9.961	11.376	1,51	-0,40	-2.991
<i>Valencia</i>	6.041	6.777	1,34	-0,57	-2.868
<i>Extremadura</i>	566	870	0,79	-1,12	-1.230
<i>Galicia</i>	1.795	2.589	0,94	-0,97	-2.668
<i>Madrid</i>	10.778	11.731	1,81	-0,09	-613
<i>Murcia</i>	4.684	4.152	2,83	0,92	1.351
<i>Navarra</i>	633	817	1,27	-0,64	-408
<i>País Vasco</i>	1.506	2.330	1,06	-0,84	-1.845
<i>La Rioja</i>	191	302	0,94	-0,96	-309
<i>Ceuta y Melilla</i>	8.950	6.785	40,23	38,32	6.464
<i>Total</i>	89.507	89.507	1,91	0,00	0

Programa presupuestario:

232A: Promoción y servicios a la juventud

Órgano ejecutor: Consejo de la Juventud de España e Instituto de la Juventud

Descripción:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo para jóvenes así como su participación en la vida cultural, social y política, promover la emancipación juvenil, el empleo, acceso a la vivienda, formación, espíritu emprendedor e innovador, asociacionismo y construcción de una ciudadanía activa. Potenciación de la cooperación internacional, acceso a las nuevas tecnologías y fomento de hábitos de vida saludable.

Notas:

En el caso del Consejo de la Juventud, el SIC atribuye a Madrid todo el gasto. Se traslada a servicios centrales.

En cuanto al Instituto de la Juventud, el SIC atribuye a Madrid una parte desproporcionadamente alta de las transferencias a asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a juventud, lo que sugiere que se incluyen transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Para intentar corregir el problema, se realiza el habitual ajuste a Madrid.

El SIC también asigna a Madrid las transferencias a la Federación Española de Municipios y Provincias, lo que se corrige trasladándolas a servicios centrales. Finalmente, la regionalización que hace el SIC de los capítulos 1 y 2 (que asigna unas pequeñas partidas a Madrid, Andalucía y La Rioja) se ignora, reclasificando este gasto como servicios centrales. Con estos ajustes, los datos disponibles permiten territorializar directamente un 44 % del gasto.

Criterio de reparto:

Se parte del gasto territorializado directamente en los datos suministrados por el Consejo y el Instituto de la Juventud, con las modificaciones señaladas anteriormente. El gasto en el exterior y un tercio del gasto no territorializado (tras los ajustes anteriores) se imputa por población para intentar aproximar el gasto en actividades de interés general y ámbito nacional. El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede realizar ajustes forales ya que en el caso de Navarra el gasto per cápita está por encima de la media y en el caso del País Vasco, aunque el gasto per cápita es inferior a la media, es similar al que reciben otras comunidades como, por ejemplo, Baleares.

Fuente:

SIC - OOAA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.410	0,40	-0,08	-713
<i>Aragón</i>	714	0,53	0,04	60
<i>Asturias</i>	561	0,53	0,04	39
<i>Baleares</i>	357	0,32	-0,17	-185
<i>Canarias</i>	1.121	0,53	0,04	87
<i>Cantabria</i>	339	0,57	0,08	50
<i>Castilla y León</i>	1.508	0,60	0,11	281
<i>Cast. - La Mancha</i>	895	0,43	-0,06	-128
<i>Cataluña</i>	3.832	0,51	0,02	143
<i>Valencia</i>	2.357	0,47	-0,02	-120
<i>Extremadura</i>	617	0,56	0,07	78
<i>Galicia</i>	1.681	0,61	0,12	331
<i>Madrid</i>	3.145	0,49	0,00	-25
<i>Murcia</i>	1.032	0,70	0,21	313
<i>Navarra</i>	331	0,51	0,03	16
<i>País Vasco</i>	688	0,31	-0,18	-385
<i>La Rioja</i>	222	0,69	0,20	65
<i>Ceuta y Melilla</i>	176	1,05	0,56	94
<i>Total</i>	22.986,55	0,49	0,00	0

Programa presupuestario:

232B: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Órgano ejecutor: Dirección General para la Igualdad de Oportunidades e Instituto de la Mujer.

Descripción: Lucha contra la discriminación de la mujer. Mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulso de la igualdad en la negociación colectiva. Desarrollo normativo en este ámbito. Favorecer su inserción laboral y fomentar emprendimiento empresarial y acceso a puestos de responsabilidad. Apoyo al movimiento asociativo. Servicios sociales y lucha contra la violencia de género.

Notas:

- Gasto ejecutado por el Ministerio: el SIC asigna el grueso del gasto de los capítulos 1 y 2 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. Del mismo modo, el SIC atribuye en exclusiva a Madrid una transferencia al Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa y una transferencia a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, estas partidas también se reclasifican como servicios centrales.

- Gasto ejecutado por el Instituto de la Mujer: el SIC asigna el grueso del gasto del capítulo 1 y 6 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. El SIC también atribuye en exclusiva a Madrid las transferencias para becas de formación, a la Federación Española de Municipios y Provincias y la Cruz Roja y la Fundación Cepaim. Estas transferencias se reclasifican como servicios centrales.

Por otra parte, el SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias corrientes por programas para la aplicación de igualdad de oportunidades, lo que sugiere que se están imputando a Madrid transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en esa comunidad. Lo mismo es cierto del capítulo 2, donde se incluyen la publicidad y propaganda, los estudios y las actividades financiadas mediante convenios. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste habitual de Madrid utilizado en programas anteriores de este apartado.

Criterio de reparto: Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del SIC permiten territorializar directamente un 16,5% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue:

- Un tercio del resto del gasto no territorializado se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios).
- El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede realizar ajustes forales ya que en el caso de Navarra el gasto per cápita está por encima de la media y en el caso del País Vasco, aunque el gasto per cápita es inferior a la media, es superior al que reciben otras comunidades como, por ejemplo, Extremadura y similar al que reciben Valencia o Canarias.

Fuentes: SIC y SIC-OOAA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.171	0,26	-0,05	-440
<i>Aragón</i>	484	0,36	0,05	70
<i>Asturias</i>	277	0,26	-0,05	-53
<i>Baleares</i>	234	0,21	-0,10	-109
<i>Canarias</i>	414	0,20	-0,11	-241
<i>Cantabria</i>	475	0,80	0,49	292
<i>Castilla y León</i>	1.117	0,45	0,14	339
<i>Cast. - La Mancha</i>	897	0,43	0,12	249
<i>Cataluña</i>	2.144	0,28	-0,03	-192
<i>Valencia</i>	1.004	0,20	-0,11	-564
<i>Extremadura</i>	157	0,14	-0,17	-184
<i>Galicia</i>	922	0,33	0,02	67
<i>Madrid</i>	2.171	0,34	0,03	164
<i>Murcia</i>	865	0,59	0,28	409
<i>Navarra</i>	225	0,35	0,04	26
<i>País Vasco</i>	410	0,19	-0,12	-269
<i>La Rioja</i>	246	0,77	0,46	146
<i>Ceuta y Melilla</i>	342	2,03	1,72	290
<i>Total</i>	14.555	0,31	0,00	0

Programa presupuestario:

232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género +AF19/2

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Descripción: Lucha contra la violencia de género. Acciones de sensibilización, prevención y atención a las víctimas. Impulso de la educación en valores de igualdad, valoración, reducción y gestión del riesgo en materia de violencia de género, atención y asistencia a las víctimas de la violencia de género y actuaciones contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Nota:

El SIC asigna el grueso del gasto de los capítulos 1 y 2 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. Del mismo modo, el SIC atribuye en exclusiva a Madrid determinadas transferencias a las familias e instituciones sin fines de lucro (por becas de formación observatorio contra la violencia de género y por convenio con la Federación Española de Municipios). Estas transferencias también se reclasifican como servicios centrales. Finalmente el gasto del capítulo 6 que el SIC asigna en exclusiva a Madrid también se traslada a servicios centrales.

Por otra parte, el SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual lo que sugiere que se están imputando a esta comunidad transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste habitual de Madrid.

Criterio de reparto: Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del SICOP permiten territorializar directamente un 36% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue:

- Un tercio del resto del gasto no territorializado se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios).
- El resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.
- Finalmente, se realiza la corrección habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes: SIC

Reparto territorial

	Gasto directo	Ajuste s forale s	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
<i>Andalucía</i>	3.044	0	3.044	0,36	-0,06	-484
<i>Aragón</i>	789	0	789	0,59	0,17	230
<i>Asturias</i>	464	0	464	0,44	0,02	18
<i>Baleares</i>	881	0	881	0,80	0,38	417
<i>Canarias</i>	1.588	0	1.588	0,75	0,33	704
<i>Cantabria</i>	439	0	439	0,74	0,33	192
<i>Castilla y León</i>	881	0	881	0,35	-0,07	-170
<i>Cast. - La Mancha</i>	705	0	705	0,34	-0,08	-170
<i>Cataluña</i>	2.150	0	2.150	0,29	-0,13	-1.007
<i>Valencia</i>	1.686	0	1.686	0,33	-0,09	-433
<i>Extremadura</i>	1.241	0	1.241	1,13	0,71	779
<i>Galicia</i>	1.502	0	1.502	0,54	0,13	346
<i>Madrid</i>	1.857	0	1.857	0,29	-0,13	-856
<i>Murcia</i>	665	0	665	0,45	0,03	49
<i>Navarra</i>	94	175	269	0,42	0,00	0
<i>País Vasco</i>	226	692	918	0,42	0,00	0
<i>La Rioja</i>	350	0	350	1,09	0,67	215
<i>Ceuta y Melilla</i>	241	0	241	1,43	1,01	171
<i>Total</i>	18.802	867	19.669	0,42	0,00	0

Programa presupuestario:

SS31/1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/3

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Servicios sociales a discapacitados, a personas mayores o en situación de dependencia y a víctimas de la violencia de género. Se incluyen los subsidios establecidos en la Ley para la Integración Social de Minusválidos (LISMI), la ejecución y financiación de los servicios y prestaciones previstos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el programa de viajes y termalismo para personas mayores y discapacitados y programas de teleasistencia y ayuda a domicilio en colaboración con comunidades autónomas y corporaciones locales. Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). Red de centros del IMSERSO para recuperación de personas con discapacidad y de atención a personas con dependencia. Programa de promoción de la accesibilidad en el urbanismo y en el transporte público. Desarrollo normativo. Relaciones internacionales.

Criterio de reparto:

Se dispone de datos detallados de ejecución proporcionados por el IMSERSO en respuesta a una petición directa. Estos datos permiten desagregar el programa en varios subprogramas que se distribuyen territorialmente como sigue.

- Subprograma de atención a discapacitados.

Aproximadamente la mitad del gasto de este subprograma corresponde a los subsidios de la LISMI, y el grueso del resto, a los gastos de funcionamiento de la red de centros del IMSERSO. En los dos casos, la información del SICOSS territorializa la mayor parte del gasto. La parte no territorializada se imputa en proporción al gasto territorializado directamente por el mismo concepto.

El gasto directo del Estado por este concepto en las comunidades forales es nulo. Por lo tanto, se realiza un ajuste por competencias atípicas, procediendo de forma diferente en el caso de las prestaciones de la LISMI que en el del resto del gasto del subprograma. Para las prestaciones LISMI se procede como en el caso de las pensiones no contributivas: puesto que la normativa es estatal y uniforme para toda España, la valoración de la competencia a efectos del ajuste foral se iguala al gasto real observado por este concepto en el País Vasco y Navarra, que también nos ha proporcionado el IMSERSO. Para el resto del gasto de este subprograma, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto medio por habitante del Estado en los territorios no forales.

Finalmente, tras el ajuste a forales, se introduce una corrección por desbordamientos para el gasto en centros del IMSERSO de interés nacional (todos menos los de Ceuta y Melilla). El 50% del gasto por este concepto se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. No se utiliza en este caso el PIB puesto que no parece probable que la renta influya sobre la posibilidad de ser atendido en tales centros (y si influye seguramente lo hará en "sentido contrario", esto es, la probabilidad de admisión en todo caso se reducirá con la renta). El gasto en centros "ordinarios" del IMSERSO se excluye de este programa y se traslada al programa SS31/2, de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las comunidades autónomas pero no a estas dos ciudades.

- Subprograma de atención a mayores

El grueso del gasto corresponde a los viajes de mayores, de los que disfrutan también los residentes en las comunidades forales. Para esta partida, por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

El gasto en Ceuta y Melilla en centros de atención a mayores que gestiona directamente el Estado se saca del presente programa y se traslada al programa SS31/2. Esta magnitud se aproxima como los gastos del programa en Ceuta y Melilla por los capítulos 1, 2 (excluyendo viajes de mayores), 4 y 6. En el caso de Ceuta y Melilla, el capítulo. 2 recoge tanto gasto en

viajes de mayores como costes de funcionamiento de centros de atención. Para separar ambos conceptos, el primero de ellos se estima a partir del supuesto de que el gasto en tales viajes por persona mayor de 64 años es el mismo en Ceuta y Melilla que en el resto del país.

En el capítulo 4 se incluyen fundamentalmente subvenciones a asociaciones de mayores. Puesto que el grueso del gasto se atribuye a Madrid en los datos del IMSERSO, hemos de suponer que se trata de transferencias a organizaciones de ámbito nacional. Por lo tanto, el total de gasto de este capítulo (con la excepción del que corresponde a Ceuta y Melilla) se reparte entre todas las comunidades en proporción a la población mayor de 65 años.

El gasto no territorializado directamente se reparte como sigue. El gasto en el extranjero se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales, así como el gasto asignado a "varias comunidades" se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede un ajuste por competencias atípicas forales puesto que prácticamente todo el gasto corresponde a viajes de mayores (en el que participan los residentes en estas comunidades) y el resto a gasto directo del Estado en centros de atención a mayores en Ceuta y Melilla (que es una competencia distinta de la que ahora estamos valorando) y a ayudas a organizaciones de mayores de ámbito nacional, que presumiblemente también operan en los territorios forales.

- Subprograma de atención a la dependencia:

El grueso del gasto corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas en concepto de aportación estatal al coste del sistema de atención a la dependencia. Según lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Una parte de estas aportaciones se destina a financiar el nivel mínimo de protección y otra a financiar prestaciones complementarias acordadas vía convenio con las comunidades autónomas. Sin embargo, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, procedió a suspender los preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, relativos al nivel acordado de protección, por lo que en 2013 el IMSERSO no aportó compensación para financiar prestaciones complementarias acordadas vía convenio con las comunidades autónomas.

Las comunidades forales reciben transferencias por el primer concepto, al igual que las demás, por lo que no procede realizar ajustes forales.

Dentro de este subprograma se recoge una transferencia de 1.026 millones de euros del IMSERSO a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el abono de obligaciones de ejercicios anteriores derivadas del pago de cuotas de la Seguridad Social por las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de Dependencia. Esta transferencia se excluye de este programa para evitar una doble contabilización, al tratarse de un ingreso para la Tesorería de la Seguridad Social

Los gastos de funcionamiento de los centros del IMSERSO fuera de Ceuta y Melilla se aproximan como la suma de los capítulos 1, 2 y 6 no imputados a Ceuta y Melilla o a servicios centrales. Puesto que estos centros son de interés general, se realiza un ajuste por desbordamientos, repartiéndose la mitad de su coste entre todas las regiones en proporción a su población mayor de 65 años.

La pequeña partida de servicios centrales que falta por territorializar se reparte como sigue. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales, así como el gasto asignado a "varias comunidades" se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa e Informe Anual 2013

http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/informes_anuales/index.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	309.517	0	309.517	36,75	6,20	52.210
<i>Aragón</i>	31.391	0	31.391	23,49	-7,06	-9.438
<i>Asturias</i>	29.106	0	29.106	27,33	-3,22	-3.433
<i>Baleares</i>	23.785	0	23.785	21,48	-9,08	-10.055
<i>Canarias</i>	28.762	0	28.762	13,62	-16,93	-35.761
<i>Cantabria</i>	26.795	0	26.795	45,39	14,84	8.760
<i>Castilla y León</i>	109.569	0	109.569	43,70	13,15	32.959
<i>Cast. - La Mancha</i>	73.440	0	73.440	35,14	4,59	9.587
<i>Cataluña</i>	238.289	0	238.289	31,62	1,06	8.023
<i>Valencia</i>	78.847	0	78.847	15,58	-14,97	-75.737
<i>Extremadura</i>	46.633	0	46.633	42,32	11,77	12.968
<i>Galicia</i>	85.266	0	85.266	30,92	0,37	1.018
<i>Madrid</i>	172.505	0	172.505	26,64	-3,91	-25.335
<i>Murcia</i>	58.073	0	58.073	39,52	8,97	13.175
<i>Navarra</i>	13.638	1.154	14.792	23,02	-7,54	-4.843
<i>País Vasco</i>	86.832	1.553	88.385	40,35	9,80	21.461
<i>La Rioja</i>	13.670	0	13.670	42,65	12,10	3.877
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.719	0	5.719	33,91	3,35	566
	1.431.83					
<i>Total</i>	7	2.707	1.434.544	30,55	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/1: Otros Servicios Sociales, acción asistencial y social, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Acción asistencial y social para el colectivo de trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	3	0,00	-0,01	-111
Aragón	0	0,00	-0,01	-18
Asturias	4	0,00	-0,01	-10
Baleares	0	0,00	-0,01	-15
Canarias	0	0,00	-0,01	-29
Cantabria	0	0,00	-0,01	-8
Castilla y León	0	0,00	-0,01	-34
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,01	-28
Cataluña	0	0,00	-0,01	-102
Valencia	5	0,00	-0,01	-64
Extremadura	0	0,00	-0,01	-15
Galicia	22	0,01	-0,01	-16
Madrid	74	0,01	0,00	-13
Murcia	0	0,00	-0,01	-20
Navarra	0	0,00	-0,01	-9
País Vasco	14	0,01	-0,01	-16
La Rioja	0	0,00	-0,01	-4
Ceuta y Melilla	513	3,04	3,03	511
Total	634	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de la Seguridad Social

Descripción:

Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo para la prevención de riesgos laborales en empresas asociadas a las Mutuas y para trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas para la cobertura de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Asistencia a empresas, especialmente las de menor tamaño y las de mayor siniestralidad, en la organización o mejora de sus actividades de prevención. Se incluyen visitas a empresas y actividades de formación de empresarios y trabajadores. Se financia con cargo a cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS-Mutuas. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente: SICOSS-Mutuas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	3.374	0,40	-0,12	-1.039
Aragón	1.270	0,95	0,43	570
Asturias	716	0,67	0,15	158
Baleares	582	0,53	0,00	1
Canarias	881	0,42	-0,11	-225
Cantabria	182	0,31	-0,22	-127
Castilla y León	1.380	0,55	0,03	66
Cast. - La Mancha	671	0,32	-0,20	-424
Cataluña	4.709	0,62	0,10	760
Valencia	2.298	0,45	-0,07	-353
Extremadura	457	0,41	-0,11	-121
Galicia	1.243	0,45	-0,07	-202
Madrid	4.383	0,68	0,15	990
Murcia	439	0,30	-0,23	-331
Navarra	433	0,67	0,15	96
País Vasco	1.417	0,65	0,12	269
La Rioja	164	0,51	-0,01	-4
Ceuta y Melilla	3	0,02	-0,51	-85
Total	24.602	0,52	0,00	0

Programa presupuestario:

SS35/1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/4

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Dirección y servicios generales del IMSERSO, exceptuando el de las delegaciones territoriales en Ceuta y Melilla, que se incluye en SS35/2 como ajuste a la financiación territorial de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado del IMSERSO (programas SS31/1 y SS12/1) antes del ajuste a forales. Luego se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.560	0	5.560	0,66	0,14	1.184
<i>Aragón</i>	453	0	453	0,34	-0,18	-242
<i>Asturias</i>	482	0	482	0,45	-0,07	-71
<i>Baleares</i>	395	0	395	0,36	-0,16	-181
<i>Canarias</i>	1.426	0	1.426	0,68	0,16	329
<i>Cantabria</i>	388	0	388	0,66	0,14	81
<i>Castilla y León</i>	1.488	0	1.488	0,59	0,07	185
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.134	0	1.134	0,54	0,02	48
<i>Cataluña</i>	3.519	0	3.519	0,47	-0,05	-398
<i>Valencia</i>	1.884	0	1.884	0,37	-0,15	-745
<i>Extremadura</i>	766	0	766	0,69	0,18	193
<i>Galicia</i>	1.893	0	1.893	0,69	0,17	460
<i>Madrid</i>	2.327	0	2.327	0,36	-0,16	-1.039
<i>Murcia</i>	858	0	858	0,58	0,06	94
<i>Navarra</i>	111	223	334	0,52	0,00	0
<i>País Vasco</i>	721	417	1.138	0,52	0,00	0
<i>La Rioja</i>	151	0	151	0,47	-0,05	-16
<i>Ceuta y Melilla</i>	205	0	205	1,22	0,70	118
<i>Total</i>	23.762	640	24.402	0,52	0,00	0

Programa presupuestario:

CS14/2: ISM, servicios sociales + AF19/5

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a aquellas comunidades que han asumido ciertas competencias de servicios sociales del ISM.

Criterio de reparto:

Datos directos.

Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.614		1.614	0,19	0,07	583
Aragón	0		0	0,00	-0,12	-164
Asturias	1.149		1.149	1,08	0,96	1.018
Baleares	619		619	0,56	0,44	484
Canarias	0		0	0,00	-0,12	-259
Cantabria	642		642	1,09	0,97	570
Castilla y León	0		0	0,00	-0,12	-307
Cast. - La Mancha	0		0	0,00	-0,12	-256
Cataluña	0		0	0,00	-0,12	-923
Valencia	0		0	0,00	-0,12	-619
Extremadura	0		0	0,00	-0,12	-135
Galicia	0		0	0,00	-0,12	-338
Madrid	0		0	0,00	-0,12	-793
Murcia	875		875	0,60	0,47	695
Navarra	0		0	0,00	-0,12	-79
País Vasco	0	848	848	0,39	0,26	580
La Rioja	0		0	0,00	-0,12	-39
Ceuta y Melilla	0		0	0,00	-0,12	-21
Total	4.900	848	5.748	0,12	0,00	0

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social	A-517
291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social	A-519
SS41 Gestión de Cotización y Recaudación	A-520
SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social	A-521
SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS	A-522
SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	A-523
SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS e ISM	A-524
SS45/2: Administración y servicios generales, Mutuas	A-525
SS46: Control Interno y Contabilidad	A-526
SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social	A-527
SS48: Fondo de Investigación de Protección Social	A-528
CS17: Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	A-529
CS18: Inspección de trabajo, Cataluña.....	A-530

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	279.845	33,23	-7,11	-59843
<i>Aragón</i>	60.159	45,02	4,68	6258
<i>Asturias</i>	57.982	54,44	14,11	15025
<i>Baleares</i>	44.958	40,59	0,26	283
<i>Canarias</i>	72.131	34,16	-6,18	-13050
<i>Cantabria</i>	26.541	44,96	4,63	2732
<i>Castilla y León</i>	110.495	44,07	3,73	9357
<i>Cast. - La Mancha</i>	72.444	34,67	-5,67	-11852
<i>Cataluña</i>	317.017	42,07	1,73	13028
<i>Valencia</i>	201.019	39,73	-0,60	-3058
<i>Extremadura</i>	37.634	34,16	-6,18	-6810
<i>Galicia</i>	130.715	47,41	7,07	19493
<i>Madrid</i>	274.523	42,40	2,06	13342
<i>Murcia</i>	50.041	34,05	-6,28	-9231
<i>Navarra</i>	27.671	43,06	2,72	1749
<i>País Vasco</i>	109.573	50,03	9,69	21222
<i>La Rioja</i>	13.005	40,58	0,24	77
<i>Ceuta y Melilla</i>	8.083	47,92	7,58	1279
<i>Total</i>	1.893.835	40,34	0,00	0

Programa presupuestario:

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Inspección de trabajo y Seguridad Social. Se busca reducir la economía sumergida, asegurando la afiliación de trabajadores y empresas al sistema de Seguridad Social, garantizar la aplicación de la normativa sobre contratación, empleo y relaciones laborales así como sobre salud e higiene laboral. Evitar el fraude en relación con el pago de cotizaciones y la discriminación por razón de sexo o discapacidad. Atender a denuncias sobre acoso moral o sexual. Ayudar a la contratación. Investigación de los accidentes laborales y enfermedades profesionales y vigilar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Nota:

Parte de las funciones de este programa se han traspasado a Cataluña (CS18 más abajo). El importe de la transferencia del Fondo de Suficiencia para competencias singulares fue de 14,1 millones de euros. Esta transferencia se añade al gasto total del presente programa a efectos de los cálculos necesarios para realizar la imputación y luego se traslada a CS18 (véase más abajo).

Criterio de reparto:

El programa tiene dos objetivos básicos. Uno es proteger a los trabajadores asegurando que se cumple la normativa laboral y el otro evitar el fraude. En relación con el primer objetivo, se considera que los beneficiarios son los trabajadores de cada región y que el nivel de servicio depende del gasto en el territorio. En cuanto al segundo, los beneficiarios son en primera instancia los perceptores de prestaciones contributivas de la Seguridad Social y en última instancia toda la población. El gasto se reparte en un 75% por localización, en un 12,5% por población y en el 12,5% restante en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SEPE y FOGASA).

El gasto territorializado que así se obtiene se corrige para tener en cuenta la transferencia del Fondo de Suficiencia para competencias singulares en el caso de Cataluña. Para ello, se resta del gasto imputado a Cataluña el importe de la mencionada transferencia y dicho importe se traslada al programa CS18.

Fuente:

SIC, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y sección 3.1 de este documento.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22.115	2,63	0,07	613
<i>Aragón</i>	5.230	3,91	1,36	1.818
<i>Asturias</i>	3.480	3,27	0,71	761
<i>Baleares</i>	5.144	4,64	2,09	2.316
<i>Canarias</i>	7.212	3,42	0,86	1.820
<i>Cantabria</i>	1.904	3,23	0,67	397
<i>Castilla y León</i>	11.016	4,39	1,84	4.614
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.000	2,87	0,32	664
<i>Cataluña</i>	263	0,03	-2,52	-18.980
<i>Valencia</i>	14.309	2,83	0,27	1.391
<i>Extremadura</i>	3.267	2,97	0,41	454
<i>Galicia</i>	8.699	3,15	0,60	1.659
<i>Madrid</i>	20.181	3,12	0,56	3.648
<i>Murcia</i>	3.389	2,31	-0,25	-363
<i>Navarra</i>	1.828	2,84	0,29	187
<i>País Vasco</i>	4.809	2,20	-0,36	-784
<i>La Rioja</i>	867	2,70	0,15	48
<i>Ceuta y Melilla</i>	168	1,00	-1,55	-262
<i>Total</i>	<i>119.881</i>	<i>2,55</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Descripción:

Alta dirección, planificación y coordinación de las políticas gestionadas por el Ministerio (laboral y de empleo, Seguridad Social y asuntos sociales). Servicios generales del Ministerio, incluyendo gestión económica financiera, presupuestaria, de personal e informática. Relaciones institucionales y desarrollo normativo. Estudios, estadísticas y publicaciones. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social, control de su actividad y ordenación y apoyo jurídico en sus diversas áreas.

Criterio de reparto:

Transferencias a CCAA por destino (en 2013 no hay), a organizaciones sindicales y patronales por población; resto: mitad por población, mitad por gasto territorializado del Ministerio (incluyendo Seguridad Social y otros OAAA)

Fuentes:

SIC y otras secciones.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22.769	2,70	-0,16	-1.344
<i>Aragón</i>	3.996	2,99	0,13	170
<i>Asturias</i>	3.722	3,49	0,63	672
<i>Baleares</i>	2.907	2,62	-0,24	-264
<i>Canarias</i>	5.389	2,55	-0,31	-657
<i>Cantabria</i>	1.811	3,07	0,21	121
<i>Castilla y León</i>	7.516	3,00	0,13	337
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.615	2,69	-0,18	-368
<i>Cataluña</i>	22.668	3,01	0,14	1.090
<i>Valencia</i>	13.776	2,72	-0,14	-710
<i>Extremadura</i>	3.042	2,76	-0,10	-113
<i>Galicia</i>	8.301	3,01	0,15	406
<i>Madrid</i>	18.515	2,86	0,00	-25
<i>Murcia</i>	3.822	2,60	-0,26	-386
<i>Navarra</i>	1.922	2,99	0,13	82
<i>País Vasco</i>	7.240	3,31	0,44	968
<i>La Rioja</i>	914	2,85	-0,01	-3
<i>Ceuta y Melilla</i>	508	3,01	0,15	25
<i>Total</i>	134.435	2,86	0,00	0

Programa presupuestario:

SS41 Gestión de Cotización y Recaudación

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Social de la Marina (ISM).

Descripción:

Gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores. Gestión y control de la cotización y la recaudación voluntaria de las cuotas. Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación.

Nota:

La TGSS recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que corresponden a las Mutuas y las que financian las prestaciones por desempleo y otros programas de formación y gestión del empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). Las únicas excepciones son las cotizaciones del régimen especial del mar, que recauda el ISM.

Criterio de reparto:

Los beneficiarios del programa son los beneficiarios de las prestaciones y otros programas que se financian con cotizaciones sociales y en última instancia los afiliados a la Seguridad Social y sus beneficiarios. El gasto del programa se reparte en un 75% en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SEPE y FOGASA) y en el otro 25% por población (como aproximación al número de afiliados y sus beneficiarios).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	72.776	8,64	-1,38	-11.615
<i>Aragón</i>	14.780	11,06	1,04	1.390
<i>Asturias</i>	15.051	14,13	4,11	4.379
<i>Baleares</i>	9.544	8,62	-1,40	-1.555
<i>Canarias</i>	16.352	7,74	-2,28	-4.810
<i>Cantabria</i>	6.720	11,39	1,36	805
<i>Castilla y León</i>	27.569	11,00	0,97	2.443
<i>Cast. - La Mancha</i>	18.623	8,91	-1,11	-2.319
<i>Cataluña</i>	83.417	11,07	1,05	7.895
<i>Valencia</i>	46.345	9,16	-0,86	-4.355
<i>Extremadura</i>	9.826	8,92	-1,10	-1.216
<i>Galicia</i>	30.112	10,92	0,90	2.481
<i>Madrid</i>	66.565	10,28	0,26	1.678
<i>Murcia</i>	12.290	8,36	-1,66	-2.435
<i>Navarra</i>	7.183	11,18	1,16	743
<i>País Vasco</i>	28.865	13,18	3,16	6.916
<i>La Rioja</i>	3.258	10,16	0,14	46
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.219	7,23	-2,79	-471
<i>Total</i>	470.496	10,02	0,00	0

Programa presupuestario:

SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Pagos de prestaciones económicas de las entidades gestoras y de las prestaciones por desempleo del SEPE. Tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para el funcionamiento del sistema. Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Notas:

En 2013 no se realizaron aportaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Dentro del capítulo 8 hay una pequeña compra de activos para el Fondo de Reserva, por reinversión de los intereses que este genera, que se lleva a la sección 6 como SS42/F Gestión financiera de la Seguridad Social, compra de activos para el Fondo de Reserva.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado (antes de ajustes forales en su caso) de las entidades gestoras de la Seguridad Social (incluyendo el INGESA y el IMSERSO) más el SEPE.

Fuentes:

SICOSS

Informe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a las Cortes Generales

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/175936.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	6.748	0,80	-0,10	-834
<i>Aragón</i>	1.319	0,99	0,09	115
<i>Asturias</i>	1.446	1,36	0,46	487
<i>Baleares</i>	809	0,73	-0,17	-188
<i>Canarias</i>	1.447	0,69	-0,22	-455
<i>Cantabria</i>	618	1,05	0,15	87
<i>Castilla y León</i>	2.519	1,00	0,10	262
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.635	0,78	-0,12	-246
<i>Cataluña</i>	7.515	1,00	0,10	729
<i>Valencia</i>	4.059	0,80	-0,10	-496
<i>Extremadura</i>	931	0,85	-0,06	-61
<i>Galicia</i>	2.784	1,01	0,11	301
<i>Madrid</i>	5.665	0,87	-0,03	-165
<i>Murcia</i>	1.051	0,72	-0,19	-272
<i>Navarra</i>	630	0,98	0,08	52
<i>País Vasco</i>	2.638	1,20	0,30	666
<i>La Rioja</i>	286	0,89	-0,01	-3
<i>Ceuta y Melilla</i>	172	1,02	0,12	20
<i>Total</i>	42.273	0,90	0,00	0

Programa presupuestario:

SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS

Órgano ejecutor: TGSS

Notas:

Dentro de este programa no se incluye el subprograma 4364 Administración del Patrimonio de las Mutuas de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ya que:

- El gasto del capítulo 7 de este subprograma comprende transferencias de las Mutuas a la Tesorería General de la Seguridad Social. No se incluye aquí porque estas transferencias se consolidan en el presupuesto de la TGSS.
- El gasto del capítulo 8 se traslada a la sección 6 como programa SS43/F: Gestión del Patrimonio, constitución de reservas.

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social (compra, venta y arrendamiento de terrenos y edificios). Mantenimiento del inventario de tales bienes.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.362	0,16	-0,03	-280
Aragón	297	0,22	0,03	36
Asturias	344	0,32	0,13	137
Baleares	162	0,15	-0,05	-54
Canarias	279	0,13	-0,06	-133
Cantabria	141	0,24	0,04	25
Castilla y León	577	0,23	0,04	88
Cast. - La Mancha	334	0,16	-0,03	-73
Cataluña	1.674	0,22	0,03	204
Valencia	854	0,17	-0,03	-132
Extremadura	186	0,17	-0,03	-28
Galicia	631	0,23	0,03	94
Madrid	1.230	0,19	-0,01	-33
Murcia	217	0,15	-0,05	-70
Navarra	139	0,22	0,02	14
País Vasco	627	0,29	0,09	200
La Rioja	62	0,19	0,00	0
Ceuta y Melilla	36	0,21	0,02	3
Total	9.153	0,19	0,00	0

Programa presupuestario:

SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS, Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Descripción:

Apoyo informático a la gestión del sistema de Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	33.881	4,02	-0,83	-6.952
Aragón	7.386	5,53	0,68	907
Asturias	8.561	8,04	3,19	3.397
Baleares	4.031	3,64	-1,21	-1.339
Canarias	6.931	3,28	-1,57	-3.309
Cantabria	3.496	5,92	1,07	634
Castilla y León	14.349	5,72	0,87	2.191
Cast. - La Mancha	8.318	3,98	-0,87	-1.815
Cataluña	41.626	5,52	0,67	5.084
Valencia	21.244	4,20	-0,65	-3.288
Extremadura	4.637	4,21	-0,64	-706
Galicia	15.702	5,69	0,85	2.332
Madrid	30.583	4,72	-0,13	-813
Murcia	5.391	3,67	-1,18	-1.734
Navarra	3.469	5,40	0,55	353
País Vasco	15.600	7,12	2,27	4.979
La Rioja	1.553	4,85	0,00	-1
Ceuta y Melilla	895	5,31	0,46	78
Total	227.653	4,85	0,00	0

Programa presupuestario:

SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS e ISM

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social e ISM

Descripción:

Administración y servicios generales de la TGSS y del ISM

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las entidades gestoras, incluyendo el ISM

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	40.610	4,82	-0,33	-2.748
Aragón	8.107	6,07	0,92	1.227
Asturias	10.103	9,49	4,34	4.620
Baleares	5.753	5,19	0,05	50
Canarias	9.619	4,55	-0,59	-1.254
Cantabria	4.294	7,27	2,13	1.255
Castilla y León	14.605	5,83	0,68	1.696
Cast. - La Mancha	8.529	4,08	-1,07	-2.230
Cataluña	34.764	4,61	-0,54	-4.038
Valencia	23.526	4,65	-0,50	-2.522
Extremadura	5.587	5,07	-0,08	-86
Galicia	23.001	8,34	3,19	8.804
Madrid	23.995	3,71	-1,44	-9.342
Murcia	5.889	4,01	-1,14	-1.676
Navarra	3.010	4,68	-0,47	-299
País Vasco	16.217	7,40	2,26	4.940
La Rioja	1.473	4,60	-0,55	-177
Ceuta y Melilla	2.648	15,70	10,55	1.780
Total	241.730	5,15	0,00	0

Programa presupuestario:

SS45/2: Administración y servicios generales, Mutuas

Órgano ejecutor: Mutuas

Descripción:

Administración y servicios generales de las Mutuas de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. El SICOSS asigna a Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco una parte desproporcionadamente grande del gasto, posiblemente debido al hecho de que mutuas de mayor tamaño que trabajan en varias regiones concentran sus servicios en esas comunidades. Por ello, se imputa a cada una de estas comunidades el gasto que les correspondería de acuerdo a su población y se traslada el resto a servicios centrales. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las Mutuas en programas de atención a mutualistas y prestaciones, excluyendo los servicios de apoyo.

Fuente:

SICOSS-Mutuas

Secciones 2.5a, 3.1 y 3.2.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	67.906	8,06	-3,69	-31.116
<i>Aragón</i>	16.498	12,35	0,59	786
<i>Asturias</i>	12.323	11,57	-0,19	-199
<i>Baleares</i>	15.219	13,74	1,98	2.195
<i>Canarias</i>	22.514	10,66	-1,10	-2.317
<i>Cantabria</i>	6.352	10,76	-1,00	-589
<i>Castilla y León</i>	27.398	10,93	-0,83	-2.085
<i>Cast. - La Mancha</i>	20.521	9,82	-1,94	-4.052
<i>Cataluña</i>	93.066	12,35	0,59	4.450
<i>Valencia</i>	69.583	13,75	1,99	10.093
<i>Extremadura</i>	8.560	7,77	-3,99	-4.396
<i>Galicia</i>	36.072	13,08	1,32	3.650
<i>Madrid</i>	97.249	15,02	3,26	21.113
<i>Murcia</i>	16.133	10,98	-0,78	-1.145
<i>Navarra</i>	8.294	12,91	1,15	737
<i>País Vasco</i>	28.200	12,87	1,12	2.445
<i>La Rioja</i>	4.057	12,66	0,90	289
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.127	12,61	0,85	143
<i>Total</i>	552.071	11,76	0,00	0

Programa presupuestario:

SS46: Control Interno y Contabilidad

Órgano ejecutor: TGSS: Intervención General de la Seguridad Social

Descripción:

Control interno y contabilidad de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	11.381	1,35	-0,28	-2.335
<i>Aragón</i>	2.481	1,86	0,23	305
<i>Asturias</i>	2.876	2,70	1,07	1.141
<i>Baleares</i>	1.354	1,22	-0,41	-450
<i>Canarias</i>	2.328	1,10	-0,53	-1.111
<i>Cantabria</i>	1.174	1,99	0,36	213
<i>Castilla y León</i>	4.820	1,92	0,29	736
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.794	1,34	-0,29	-610
<i>Cataluña</i>	13.983	1,86	0,23	1.708
<i>Valencia</i>	7.136	1,41	-0,22	-1.104
<i>Extremadura</i>	1.558	1,41	-0,22	-237
<i>Galicia</i>	5.275	1,91	0,28	783
<i>Madrid</i>	10.273	1,59	-0,04	-273
<i>Murcia</i>	1.811	1,23	-0,40	-582
<i>Navarra</i>	1.165	1,81	0,18	119
<i>País Vasco</i>	5.240	2,39	0,76	1.673
<i>La Rioja</i>	522	1,63	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	301	1,78	0,15	26
<i>Total</i>	76.474	1,63	0,00	0

Programa presupuestario:

SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS: Servicio jurídico de la administración de la Seguridad Social.

Descripción:

Asesoramiento jurídico, representación y defensa ante los tribunales de los intereses de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	296	0,04	-0,01	-61
Aragón	65	0,05	0,01	8
Asturias	75	0,07	0,03	30
Baleares	35	0,03	-0,01	-12
Canarias	61	0,03	-0,01	-29
Cantabria	31	0,05	0,01	6
Castilla y León	125	0,05	0,01	19
Cast. - La Mancha	73	0,03	-0,01	-16
Cataluña	364	0,05	0,01	44
Valencia	186	0,04	-0,01	-29
Extremadura	41	0,04	-0,01	-6
Galicia	137	0,05	0,01	20
Madrid	267	0,04	0,00	-7
Murcia	47	0,03	-0,01	-15
Navarra	30	0,05	0,00	3
País Vasco	136	0,06	0,02	44
La Rioja	14	0,04	0,00	0
Ceuta y Melilla	8	0,05	0,00	1
Total	1.990	0,04	0,00	0

Programa presupuestario:

SS48: Fondo de Investigación de Protección Social

Órgano ejecutor: TGSS

Descripción:

Fondo de investigación para la financiación de estudios que contribuyan a mejorar la eficacia y viabilidad de nuestro sistema de protección social.

Criterio de reparto:

En 2013 no hubo gasto por este programa.

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo) y al gasto del SEPE y de las Mutuas de la Seguridad Social. Estas dos últimas partidas se incluyen porque el Fondo también financia investigación sobre mercado de trabajo y salud laboral.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	0,00	0
Aragón	0	0,00	0,00	0
Asturias	0	0,00	0,00	0
Baleares	0	0,00	0,00	0
Canarias	0	0,00	0,00	0
Cantabria	0	0,00	0,00	0
Castilla y León	0	0,00	0,00	0
Cast. - La				
Mancha	0	0,00	0,00	0
Cataluña	0	0,00	0,00	0
Valencia	0	0,00	0,00	0
Extremadura	0	0,00	0,00	0
Galicia	0	0,00	0,00	0
Madrid	0	0,00	0,00	0
Murcia	0	0,00	0,00	0
Navarra	0	0,00	0,00	0
País Vasco	0	0,00	0,00	0
La Rioja	0	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0	0,00	0,00	0
Total	0	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

CS17: Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Autorización inicial de trabajo para extranjeros asumida por la Generalitat de Cataluña.

Criterio de reparto:

Dato directo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con ajustes para pasar a caja.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-0,08	-640
Aragón	0	0,00	-0,08	-102
Asturias	0	0,00	-0,08	-81
Baleares	0	0,00	-0,08	-84
Canarias	0	0,00	-0,08	-160
Cantabria	0	0,00	-0,08	-45
Castilla y León	0	0,00	-0,08	-191
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,08	-159
Cataluña	3.568	0,47	0,40	2.995
Valencia	0	0,00	-0,08	-384
Extremadura	0	0,00	-0,08	-84
Galicia	0	0,00	-0,08	-210
Madrid	0	0,00	-0,08	-492
Murcia	0	0,00	-0,08	-112
Navarra		0,00	-0,08	-49
País Vasco		0,00	-0,08	-166
La Rioja	0	0,00	-0,08	-24
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,08	-13
Total	3.568	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:

CS18: Inspección de trabajo, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Inspección de trabajo traspasada a la Generalitat de Cataluña.

Criterio de reparto:

Dato directo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con ajustes para pasar a caja.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-0,30	-2.531
Aragón	0	0,00	-0,30	-402
Asturias	0	0,00	-0,30	-320
Baleares	0	0,00	-0,30	-333
Canarias	0	0,00	-0,30	-635
Cantabria	0	0,00	-0,30	-177
Castilla y León	0	0,00	-0,30	-754
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,30	-628
Cataluña	14.111	1,87	1,57	11.846
Valencia	0	0,00	-0,30	-1.521
Extremadura	0	0,00	-0,30	-331
Galicia	0	0,00	-0,30	-829
Madrid	0	0,00	-0,30	-1.946
Murcia	0	0,00	-0,30	-442
Navarra	0	0,00	-0,30	-193
País Vasco	0	0,00	-0,30	-658
La Rioja	0	0,00	-0,30	-96
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,30	-51
Total	14.111	0,30	0,00	0

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/1	A-532
241N: Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	A-535
421N: Regulación y protección de la propiedad industrial	A-536
433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21	A-537
494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	A-539
931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO	A-539
SS34/3: Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM...	A-541
CS14/1+CS09/2: ISM, formación + AF20/2	A-542
CS15: Gestión de la formación continua + AF20/3	A-543

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	948.303		948.303	112,61	13,51	113.796
<i>Aragón</i>	117.388		117.388	87,85	-11,25	-15.029
<i>Asturias</i>	113.146		113.146	106,24	7,15	7.614
<i>Baleares</i>	85.859		85.859	77,52	-21,57	-23.894
<i>Canarias</i>	232.647		232.647	110,17	11,07	23.384
<i>Cantabria</i>	55.270		55.270	93,63	-5,46	-3.223
<i>Castilla y León</i>	221.987		221.987	88,54	-10,56	-26.476
<i>Cast. - La Mancha</i>	180.307		180.307	86,28	-12,82	-26.781
<i>Cataluña</i>	644.233		644.233	85,48	-13,61	-102.572
<i>Valencia</i>	423.724		423.724	83,75	-15,34	-77.629
<i>Extremadura</i>	153.428		153.428	139,25	40,16	44.244
<i>Galicia</i>	278.610		278.610	101,04	1,95	5.374
<i>Madrid</i>	634.675		634.675	98,02	-1,08	-6.963
<i>Murcia</i>	132.628		132.628	90,26	-8,84	-12.986
<i>Navarra</i>	56.675	0	56.675	88,19	-10,90	-7.006
<i>País Vasco</i>	169.270	93.097	262.367	119,78	20,69	45.317
<i>La Rioja</i>	26.053		26.053	81,28	-17,81	-5.708
<i>Ceuta y Melilla</i>	85.253		85.253	505,46	406,36	68.539
Total	4.559.458	93.097	4.652.555	99,09	0,00	0

Programa presupuestario:

241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/1

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), Fundación Tripartita y Comunidades Autónomas

Descripción:

El objetivo del programa consiste en promover la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo. Incluye servicios de intermediación laboral para ayudar a conseguir empleo. Desarrollo de políticas activas de empleo centradas en varios ámbitos, como son: desarrollo de un subsistema de formación profesional para el empleo que permita orientar, formar, recualificar y reciclar profesionalmente al trabajador; incentivar la contratación, la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo; desarrollar de acciones que supongan realización de trabajo efectivo que permita adquirir experiencia profesional; adoptar medidas que permitan la inserción laboral de colectivos con dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral; fomentar la iniciativa empresarial mediante el autoempleo o economía social; generar empleo, actividad empresarial y dinamizar el desarrollo económico local y fomentar la movilidad geográfica y/o sectorial así como la igualdad de oportunidades en el empleo. Además de lo anterior, se incluyen acciones y medidas que combinan varios de los ámbitos anteriores mediante los denominados programas integrados. Otro tipo de actuaciones las componen los planes y programas regulados en normativa específica, los cuales son: los planes territoriales, los planes sectoriales y el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. Finalmente, también se contemplan medidas de mejora y modernización de los Servicios Públicos de Empleo con el objetivo de incrementar la eficiencia de su actividad.

Notas:

- Buena parte de las competencias del SPEE han sido transferidas a las CCAA. Los únicos territorios que no habían asumido competencias en esta materia en 2013 eran Ceuta y Melilla. El País Vasco asumió la competencia con fecha 1 de enero de 2011.
- En el caso de Navarra, la competencia se financia de la misma forma que en las regiones de régimen común. Los fondos disponibles se reparten entre regiones en base a criterios objetivos y se transfieren a las CCAA desde el SPEE.
- En el caso vasco, el sistema es más complejo y opera de forma diferente para las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social y para el resto del gasto. En primer lugar, se aplica el sistema habitual de cupo: el País Vasco no recibe (casi) transferencias pero a cambio recibe, vía descuento del cupo, el 6,24% del gasto total del Estado en la materia, calculado en el año base para el cálculo del cupo (o en el año de la transferencia) y luego actualizado con el índice de evolución del cupo. Seguidamente, el País Vasco reembolsa al Estado, también a través de un ajuste al cupo, pero en este caso al alza y calculado anualmente, los importes reales de las bonificaciones de empleo y formación que se aplican las empresas por centros de trabajo situados en territorio vasco. (De hecho, se usa una estimación de esta cantidad para fijar el pago y luego se liquida la diferencia en un ejercicio posterior).

Criterios de reparto:

Se parte de la liquidación detallada que nos ha proporcionado la IGAE sobre el SPEE. Esta fuente permite territorializar directamente un 44 % por ciento del gasto del organismo.

Los datos del SPEE nos indican también a qué se dedica el grueso del gasto que no se territorializa en esta fuente. Hay una partida de 1.535 millones de transferencias corrientes que financian bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social en contratos acogidos a medidas de fomento del empleo y otra de 604 millones ligada a la formación de trabajadores ocupados, que corresponde en parte a bonificaciones de las cuotas de formación aplicadas por empresas que hacen ellas mismas actividades de formación.

La primera de estas partidas se territorializa con información suministrada por el SEPE sobre el desglose territorial de tales bonificaciones (de acuerdo con la ubicación del centro de trabajo del trabajador cuyo contrato se bonifica).

Gasto en formación no territorializado directamente:

- Transferencia a la Fundación Tripartita. Puesto que la Fundación colabora en la gestión de todos los componentes del sistema de formación profesional para el empleo, esta partida se

imputa en proporción al número total de participantes formados en el sistema, incluyendo la formación en las empresas y la formación de oferta destinada preferentemente a parados y a ocupados.

- Bonificaciones formación: en función de los pagos realizados por el SPEE, en consulta directa con el organismo.

- Gestión directa, formación de ocupados: en proporción al número de participantes formados en convenios de formación de ámbito estatal. Para 2013, según datos de la Fundación Tripartita, no hay convenios firmados con Comunidades Autónomas.

-Reinserción laboral y formación de desempleados: en proporción al número de desempleados por CA en 2013.

Ajuste forales:

En el caso de Navarra no es necesario un ajuste porque la competencia se financia a través de transferencias directas del Estado, de la misma forma que en las comunidades de régimen común.

En el caso vasco, sí procede el ajuste, pero sólo por la parte que no son bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social (a la contratación o a la formación) pues la CAPV ha de soportar directamente una serie de gastos que en otras comunidades asume el Estado y eso reduce su financiación neta a competencias homogéneas por debajo de la que resulta tras el pago del cupo. En lo que respecta a las bonificaciones, sin embargo, la situación es diferente puesto que es el Estado el que realiza directamente el desembolso. El PV compensa al Estado a través de un ajuste al alza del cupo, pero el ajuste necesario ya se refleja en el cupo pagado, lo que hace que el necesario descuento de la financiación a competencias homogéneas ya se haya producido y no sea necesario un ajuste adicional. Lo que sí hace falta es contabilizar el gasto del Estado en bonificaciones en el País Vasco.

Nota:

Puesto que el ajuste al cupo se realiza con una estimación dado que el gasto real no se conoce, el ajuste al cupo no coincidirá exactamente con el gasto real. La diferencia se abonará en un ejercicio futuro con la liquidación correspondiente. Puesto que estamos utilizando un criterio de caja, no se introduce corrección alguna por la diferencia entre ambas cantidades.

Nota:

Hay datos mensuales de contratos acogidos a medidas de fomento de la contratación aquí http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/2013/dicimbre.html

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2013>

Consulta directa al Ministerio de Empleo y Seguridad Social

<http://www.fundaciontripartita.org/Observatorio/Pages/Boletinesterritoriales.aspx>

Consulta directa a la Fundación Tripartita.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	908.958		908.958	107,94	13,58	114.344
<i>Aragón</i>	111.966		111.966	83,79	-10,57	-14.121
<i>Asturias</i>	105.933		105.933	99,47	5,11	5.446
<i>Baleares</i>	79.547		79.547	71,82	-22,54	-24.959
<i>Canarias</i>	222.016		222.016	105,13	10,78	22.756
<i>Cantabria</i>	52.870		52.870	89,57	-4,79	-2.827
<i>Castilla y León</i>	213.524		213.524	85,16	-9,20	-23.062
<i>Cast. - La Mancha</i>	174.823		174.823	83,65	-10,70	-22.366
<i>Cataluña</i>	610.539		610.539	81,01	-13,34	-100.566
<i>Valencia</i>	405.075		405.075	80,07	-14,29	-72.311
<i>Extremadura</i>	150.155		150.155	136,28	41,92	46.190
<i>Galicia</i>	250.136		250.136	90,72	-3,64	-10.038
<i>Madrid</i>	604.246		604.246	93,32	-1,04	-6.720
<i>Murcia</i>	127.175		127.175	86,55	-7,81	-11.477
<i>Navarra</i>	54.171		54.171	84,30	-10,06	-6.466
<i>País Vasco</i>	159.960	89.643	249.603	113,96	19,60	42.929
<i>La Rioja</i>	24.709		24.709	77,09	-17,27	-5.534
<i>Ceuta y Melilla</i>	84.696		84.696	502,15	407,80	68.781
	4.340.50					
Total	0	89.643	4.430.143	94,36	0,00	0

Programa presupuestario:

241N: Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Empleo

Descripción:

Fomento y apoyo al cooperativismo, trabajo autónomo y la economía social como vías de generar empleo. Fomento del autoempleo. Elaboración de normas y programas estatales y comunitarios. Registros de entidades de la economía social. Desarrollo reglamentario del Estatuto del Trabajo Autónomo. Realización y publicación de estudios y estadísticas.

Criterio de reparto:

Se trata fundamentalmente de programas de ámbito nacional financiados con transferencias que en su mayor parte se atribuyen erróneamente a Madrid por tener allí su sede las asociaciones beneficiarias entre otras razones. En estos casos (conceptos 484 y 485) se aplica el ajuste Madrid discutido en el texto. Esto es, se le imputa a Madrid un gasto per cápita igual al del resto de las comunidades autónomas y el resto de la partida se trata como si correspondiese a servicios centrales.

Tras ese ajuste, las transferencias se territorializan por destino de acuerdo con el SIC. Esta partida supone sólo un 4% del gasto total.

El resto del gasto del programa, que corresponde a servicios centrales y programas de ámbito nacional, se territorializa en proporción al empleo en entidades de economía social.

Fuente:

MEYSS. Sociedades Cooperativas y Laborales en situación de alta en la Seguridad Social. Año 2013, cuarto trimestre. Empleo en sociedades cooperativas y laborales.

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/SociedadesAltaSSocial/2013/indice.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.303	0,15	0,04	300
Aragón	126	0,09	-0,02	-33
Asturias	96	0,09	-0,03	-30
Baleares	41	0,04	-0,08	-90
Canarias	110	0,05	-0,07	-141
Cantabria	36	0,06	-0,06	-34
Castilla y León	224	0,09	-0,03	-74
Cast. - La Mancha	232	0,11	-0,01	-16
Cataluña	630	0,08	-0,04	-267
Valencia	1.002	0,20	0,08	400
Extremadura	119	0,11	-0,01	-12
Galicia	188	0,07	-0,05	-141
Madrid	406	0,06	-0,06	-365
Murcia	320	0,22	0,10	145
Navarra	143	0,22	0,10	66
País Vasco	583	0,27	0,15	322
La Rioja	21	0,07	-0,05	-17
Ceuta y Melilla	9	0,05	-0,07	-11
Total	5.591	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:

421N: Regulación y protección de la propiedad industrial

Órgano ejecutor: Oficina Española de Patentes y Marcas

Descripción:

Concesión y registro de patentes y marcas, difusión tecnológica y participación en organismos internacionales.

Criterio de reparto:

En principio, las transferencias corrientes se imputan de acuerdo con su localización utilizando la información proporcionada por la IGAE. Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. El resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOA e

INE: Contabilidad Regional de España, base 2010.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	5.333	0,63	-0,21	-1.780
Aragón	1.257	0,94	0,10	128
Asturias	797	0,75	-0,10	-102
Baleares	994	0,90	0,05	59
Canarias	1.539	0,73	-0,12	-245
Cantabria	452	0,77	-0,08	-46
Castilla y León	2.005	0,80	-0,04	-113
Cast. - La Mancha	1.421	0,68	-0,16	-344
Cataluña	7.475	0,99	0,15	1.110
Valencia	3.691	0,73	-0,12	-582
Extremadura	648	0,59	-0,26	-283
Galicia	2.074	0,75	-0,09	-255
Madrid	7.459	1,15	0,31	1.991
Murcia	1.026	0,70	-0,15	-215
Navarra	672	1,05	0,20	129
País Vasco	2.406	1,10	0,25	556
La Rioja	292	0,91	0,07	21
Ceuta y Melilla	114	0,68	-0,17	-28
Total	39.655	0,84	0,00	0

Programa presupuestario:

433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria

Descripción:

Los objetivos de este programa están centrados en: apoyar a la iniciativa emprendedora y de la creación de empresas, mejorar el acceso a la financiación de emprendedores y PYMES, fomentar el crecimiento y la competitividad y, promover la cooperación institucional con CCAA, organismos y agentes relacionados con el apoyo a las PYMES. En ese sentido, incluye creación de líneas de crédito y refuerzo del sistema de garantías recíprocas. Además, potencia el intercambio de información y la cooperación entre las diferentes entidades, agentes y niveles de gobierno competentes en materia de PYMES, estudios del sector

Nota:

Incluye 96,2 millones en préstamos que se recogen en la sección 6.

Criterio de reparto:

El SIC no permite distribuir por regiones las diferentes partidas del programa. Hay 43,4 millones en transferencias de capital no territorializadas que se destinan a programas en principio de ámbito nacional. Esta partida se imputa en proporción al empleo en PYMES, aproximado por el empleo privado no agrario en establecimientos de menos de 250 trabajadores de acuerdo con los datos proporcionados directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.⁵ El resto del gasto, que corresponde a los costes de funcionamiento de la unidad, se imputan en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto del programa que se ha territorializado previamente.

Nota:

El peso del PV y Navarra en las transferencias territorializadas no llama la atención. Hemos consultado con el Ministerio de Industria y las empresas vascas y navarras pueden participar con normalidad en todas las ayudas incluidas en el programa, incluyendo por ejemplo las gestionadas por CERSA y ENISA. No procede, por tanto, un ajuste a forales.

Fuentes: SIC y MEYSS

⁵A partir de 2013 ya no se publica la encuesta de coyuntura laboral y su sustituto, la encuesta anual laboral, proporciona los efectivos por centro de trabajo de 1 a 250 trabajadores, pero agregado a nivel nacional. De ahí la necesidad de la consulta directa.

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.960		6.960	0,83	-0,17	-1.408
<i>Aragón</i>	1.384		1.384	1,04	0,04	56
<i>Asturias</i>	893		893	0,84	-0,16	-165
<i>Baleares</i>	1.281		1.281	1,16	0,16	180
<i>Canarias</i>	2.076		2.076	0,98	-0,01	-22
<i>Cantabria</i>	548		548	0,93	-0,07	-39
<i>Castilla y León</i>	2.175		2.175	0,87	-0,13	-317
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.690		1.690	0,81	-0,18	-387
<i>Cataluña</i>	8.947		8.947	1,19	0,19	1.458
<i>Valencia</i>	4.687		4.687	0,93	-0,07	-341
<i>Extremadura</i>	885		885	0,80	-0,19	-210
<i>Galicia</i>	2.571		2.571	0,93	-0,06	-169
<i>Madrid</i>	7.396		7.396	1,14	0,15	961
<i>Murcia</i>	1.459		1.459	0,99	0,00	-1
<i>Navarra</i>	735	0	735	1,14	0,15	96
<i>País Vasco</i>	2.515	0	2.515	1,15	0,15	338
<i>La Rioja</i>	349		349	1,09	0,10	31
<i>Ceuta y Melilla</i>	106		106	0,63	-0,37	-62
<i>Total</i>	46.658	0	46.658	0,99	0,00	0

Programa presupuestario:

494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Empleo e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Descripción:

Ordenación del empleo, de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo y de seguridad e higiene en el mismo. Conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales. Seguimiento de la conflictividad laboral y elaboración de estadísticas. Tramitación de los procedimientos de regulación de empleo de ámbito suprarregional. Recogida de información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estudio de sus causas, estudios y estadísticas sobre condiciones de trabajo. Asistencia técnica en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

Criterio de reparto:

Parte del programa ejecutada por el Ministerio: El SIC permite territorializar directamente transferencias que suponen el 70,2% del gasto total del Ministerio. El resto corresponde a servicios centrales y transferencias para la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)⁶. Esta parte se regionaliza en proporción al empleo.

Parte ejecutada por el INSHT: Todo el gasto gestionado por el INSHT se ha territorializado en proporción al empleo por falta de mejor información.

Fuentes:

SIC e INE: Contabilidad Regional de España, base 2008.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	4.056	0,48	-0,31	-2.651
Aragón	848	0,63	-0,16	-217
Asturias	2.602	2,44	1,65	1.753
Baleares	1.108	1,00	0,20	226
Canarias	1.396	0,66	-0,14	-286
Cantabria	328	0,56	-0,24	-142
Castilla y León	1.437	0,57	-0,22	-560
Cast. - La Mancha	1.036	0,50	-0,30	-629
Cataluña	5.593	0,74	-0,05	-410
Valencia	3.258	0,64	-0,15	-772
Extremadura	517	0,47	-0,33	-361
Galicia	3.141	1,14	0,34	945
Madrid	9.045	1,40	0,60	3.888
Murcia	829	0,56	-0,23	-342
Navarra	431	0,67	-0,13	-81
País Vasco	1.492	0,68	-0,12	-253
La Rioja	195	0,61	-0,19	-61
Ceuta y Melilla	85	0,50	-0,29	-49
Total	37.395	0,80	0,00	0

Programa presupuestario:

931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO

⁶ Esta partida se atribuye a Madrid en el SIC pero la hemos reclasificado como no territorializada por tratarse de un servicio de ámbito nacional.

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Economía,

Descripción:

Subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, destinadas fundamentalmente a PYMEs y emprendedores.

Criterio de reparto:

Por falta de información directa, el gasto se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España, base 2008

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	4.159	0,49	-0,16	-1.388
Aragón	980	0,73	0,07	100
Asturias	622	0,58	-0,07	-80
Baleares	776	0,70	0,04	46
Canarias	1.200	0,57	-0,09	-191
Cantabria	353	0,60	-0,06	-36
Castilla y León	1.564	0,62	-0,03	-88
Cast. - La Mancha	1.106	0,53	-0,13	-271
Cataluña	5.831	0,77	0,11	867
Valencia	2.878	0,57	-0,09	-455
Extremadura	505	0,46	-0,20	-220
Galicia	1.618	0,59	-0,07	-199
Madrid	5.818	0,90	0,24	1.553
Murcia	800	0,54	-0,11	-168
Navarra	524	0,82	0,16	101
País Vasco	1.876	0,86	0,20	434
La Rioja	227	0,71	0,05	16
Ceuta y Melilla	89	0,53	-0,13	-22
Total	30.926	0,66	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/3: Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Formación y gestión del empleo y el desempleo para el colectivo de trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	2.875	0,34	0,10	809
Aragón	0	0,00	-0,25	-328
Asturias	216	0,20	-0,04	-46
Baleares	209	0,19	-0,06	-63
Canarias	1.921	0,91	0,66	1.403
Cantabria	147	0,25	0,00	2
Castilla y León	0	0,00	-0,25	-615
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,25	-513
Cataluña	249	0,03	-0,21	-1.600
Valencia	719	0,14	-0,10	-523
Extremadura	0	0,00	-0,25	-270
Galicia	4.083	1,48	1,24	3.406
Madrid	306	0,05	-0,20	-1.283
Murcia	202	0,14	-0,11	-159
Navarra	0	0,00	-0,25	-158
País Vasco	438	0,20	-0,05	-99
La Rioja	0	0,00	-0,25	-79
Ceuta y Melilla	154	0,91	0,67	112
Total	11.519	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:

CS14/1+CS09/2: ISM, formación + AF20/2

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a aquellas comunidades que han asumido ciertas competencias de formación del ISM.

Criterio de reparto:

Datos directos.

Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Nota:

Este programa es la suma de las obligaciones reconocidas en materia de formación del ISM, como competencia singular de algunas CCAA. La distinción entre CS09 y CS1 obedece al momento del traspaso, antes y después de 2002.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	Gasto directo estado	Ajuste forales	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	12.107		12.107	1,44	0,63	5.308
Aragón	0		0	0,00	-0,81	-1.079
Asturias	1.987		1.987	1,87	1,06	1.127
Baleares	1.273		1.273	1,15	0,34	379
Canarias	1.397		1.397	0,66	-0,15	-308
Cantabria	166		166	0,28	-0,53	-311
Castilla y León	0		0	0,00	-0,81	-2.024
Cast. - La Mancha	0		0	0,00	-0,81	-1.687
Cataluña	2.284		2.284	0,30	-0,50	-3.801
Valencia	2.414		2.414	0,48	-0,33	-1.671
Extremadura	0		0	0,00	-0,81	-890
Galicia	13.601		13.601	4,93	4,13	11.375
Madrid	0		0	0,00	-0,81	-5.228
Murcia	106		106	0,07	-0,74	-1.080
Navarra	0		0	0,00	-0,81	-519
País Vasco	0	2.570	2.570	1,17	0,37	801
La Rioja	0		0	0,00	-0,81	-259
Ceuta y Melilla	0		0	0,00	-0,81	-136
Total	35.337	2.570	37.906	0,81	0,00	0

Programa presupuestario:

CS15: Gestión de la formación continua + AF20/3

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas para ciertos aspectos transferidos de la gestión de la formación continua.

Criterio de reparto:

Dato directo

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no tener asumida la competencia). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.550,72		2.551	0,30	0,03	261
<i>Aragón</i>	828,21		828	0,62	0,35	465
<i>Asturias</i>	0,00		0	0,00	-0,27	-290
<i>Baleares</i>	628,53		629	0,57	0,30	327
<i>Canarias</i>	991,16		991	0,47	0,20	417
<i>Cantabria</i>	369,19		369	0,63	0,35	209
<i>Castilla y León</i>	1.057,76		1.058	0,42	0,15	376
<i>Cast. - La Mancha</i>	0,00		0	0,00	-0,27	-568
<i>Cataluña</i>	2.684,25		2.684	0,36	0,08	636
<i>Valencia</i>	0,00		0	0,00	-0,27	-1.375
<i>Extremadura</i>	599,56		600	0,54	0,27	300
<i>Galicia</i>	1.198,77		1.199	0,43	0,16	449
<i>Madrid</i>	0,00		0	0,00	-0,27	-1.760
<i>Murcia</i>	710,87		711	0,48	0,21	311
<i>Navarra</i>			0	0,00	-0,27	-175
<i>País Vasco</i>		884	884	0,40	0,13	289
<i>La Rioja</i>	259,98		260	0,81	0,54	173
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,00		0	0,00	-0,27	-46
<i>Total</i>	<i>11.878,98</i>	<i>884</i>	<i>12.763</i>	<i>0,27</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

412C: Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/1	A-545
412D: Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2	A-547
412M: Regulación de los mercados agrarios	A-549
413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3	A-550
414B: Desarrollo del medio rural + AF22/4	A-552
414C: Programa de Desarrollo Rural Sostenible	A-554
415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.....	A-555
415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros.....	A-556
416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.....	A-557
451O/2: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. .	A-558

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.306.186		1.306.186	155,10	-9,58	-80.711
<i>Aragón</i>	545.924		545.924	408,54	243,85	325.855
<i>Asturias</i>	105.328		105.328	98,90	-65,79	-70.059
<i>Baleares</i>	41.320		41.320	37,31	-127,38	-141.082
<i>Canarias</i>	325.212		325.212	154,00	-10,69	-22.569
<i>Cantabria</i>	84.946		84.946	143,91	-20,78	-12.265
<i>Castilla y León</i>	1.550.116		1.550.116	618,23	453,54	1.137.185
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.372.173		1.372.173	656,60	491,91	1.028.005
<i>Cataluña</i>	407.138		407.138	54,02	-110,67	-834.004
<i>Valencia</i>	242.963		242.963	48,02	-116,67	-590.254
<i>Extremadura</i>	718.287		718.287	651,91	487,22	536.830
<i>Galicia</i>	486.025		486.025	176,27	11,58	31.924
						-
<i>Madrid</i>	63.498		63.498	9,81	-154,88	1.002.863
<i>Murcia</i>	192.123		192.123	130,75	-33,94	-49.877
<i>Navarra</i>	133.924	898	134.822	209,80	45,11	28.988
<i>País Vasco</i>	80.987	6.052	87.040	39,74	-124,95	-273.684
<i>La Rioja</i>	67.685		67.685	211,18	46,49	14.899
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.459		1.459	8,65	-156,04	-26.318
<i>Total</i>	7.725.296	6.950	7.732.246	164,69	0,00	0

Programa presupuestario:

412C: Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/1

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Descripción: Este programa tiene como objetivos principales la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias, el refuerzo de las relaciones contractuales y mejora de la posición negociadora de los productores agroalimentarios, así como la intensificación del control de mercados y bienestar animal a fin de no entorpecer las exportaciones. Incluye ayudas para la promoción de nuevas tecnologías, ayudas a las organizaciones y agrupaciones de productores, control fitosanitario, lucha contra las plagas y reordenación de ciertos subsectores.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente las transferencias de capital que suponen el 61,98% del gasto. Las transferencias del capítulo 4 destinadas a asociaciones de productores de ámbito nacional que el SIC asigna a en su mayor parte a Madrid se trasladan a servicios centrales, al igual que las inversiones por reposición del capítulo 6. Por otra parte, el SIC asigna el grueso de las inversiones inmateriales del capítulo 6 a Madrid, realizándose la corrección habitual que permite trasladar una parte a servicios centrales.

El gasto no territorializado directamente -incluyendo la inversión reclasificada como servicios centrales- se imputa en proporción a la producción agraria (tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales, lo que equivale a suponer que sólo un 50% del gasto restante corresponde a programas de ámbito nacional que también benefician a estas comunidades). Finalmente, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales, dado que estas comunidades prácticamente no reciben transferencias estatales.

Fuentes:

SIC y Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2013

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	7.164	0	7.164	0,85	0,10	870
<i>Aragón</i>	3.640	0	3.640	2,72	1,98	2.641
<i>Asturias</i>	612	0	612	0,57	-0,17	-184
<i>Baleares</i>	783	0	783	0,71	-0,04	-44
<i>Canarias</i>	500	0	500	0,24	-0,51	-1.078
<i>Cantabria</i>	689	0	689	1,17	0,42	248
<i>Castilla y León</i>	3.406	0	3.406	1,36	0,61	1.533
<i>C. Mancha</i>	3.539	0	3.539	1,69	0,95	1.978
<i>Cataluña</i>	2.832	0	2.832	0,38	-0,37	-2.799
<i>Valencia</i>	2.794	0	2.794	0,55	-0,20	-987
<i>Extremadura</i>	1.902	0	1.902	1,73	0,98	1.079
<i>Galicia</i>	1.802	0	1.802	0,65	-0,09	-258
<i>Madrid</i>	435	0	435	0,07	-0,68	-4.404
<i>Murcia</i>	2.357	0	2.357	1,60	0,86	1.259
<i>Navarra</i>	177	303	480	0,75	0,00	0
<i>País Vasco</i>	113	1.524	1.637	0,75	0,00	0
<i>La Rioja</i>	513	0	513	1,60	0,85	274
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-0,75	-126
<i>Total</i>	33.259	1.827	35.086	0,75	0,00	0

Programa presupuestario:

412D: Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Descripción:

Actuaciones dirigidas a potenciar la eficacia y control sanitario de la producción agrícola ganadera y sistemas de trazabilidad y, a apoyar el comercio exterior agrícola y ganadero. Para ello se articulan un conjunto amplio de ayudas e inversiones centradas en: vigilar la sanidad de la producción ganadera; mejorar en el equipamientos de las infraestructuras de la genética y sanidad animal; apoyar a la Red Estatal de Alerta a fin controlar enfermedades y fomentar el asociacionismos en esta materia; fomentar del control de todas las fases de producción articulando un Plan nacional integral de subproductos; prever, vigilar y controlar plagas y plaguicidas; controlar la fases de producción agraria mediante el fomento de registros y el asociacionismo agrario; fomentar el control e inspección en frontera sin perjudicar el libre comercio mejorando la información y tecnologías vinculadas a este fin.

Criterio de reparto:

Las transferencias de capital se imputan de acuerdo con su localización utilizando la información proporcionada por la IGAE. Eso permite territorializar directamente un 43,17% del gasto total del programa.

Por otro lado, el SIC imputa el grueso de las inversiones reales a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.

El resto de las transferencias y de la inversión no territorializadas hasta el momento, incluyendo las partidas reclasificadas como servicios centrales, se distribuyen entre las regiones de régimen común en proporción al valor de su producción ganadera. (Estamos suponiendo, por tanto, que las comunidades forales tampoco participan en estas ayudas). La producción ganadera se toma de las Cuentas Económicas de la Agricultura, publicadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente correspondientes a los resultados regionales para 2013 de las Cuentas Económicas de la Agricultura.

El resto del gasto del programa (personal) se imputa entre todas las regiones en proporción al valor de su producción ganadera, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes:

SIC y Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2013

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	4.831	0	4.831	0,57	-0,38	-3.184
<i>Aragón</i>	4.540	0	4.540	3,40	2,45	3.268
<i>Asturias</i>	1.132	0	1.132	1,06	0,11	118
<i>Baleares</i>	349	0	349	0,31	-0,64	-706
<i>Canarias</i>	433	0	433	0,21	-0,75	-1.577
<i>Cantabria</i>	875	0	875	1,48	0,53	314
<i>Castilla y León</i>	6.392	0	6.392	2,55	1,60	4.005
<i>C. Mancha</i>	3.002	0	3.002	1,44	0,48	1.013
<i>Cataluña</i>	6.044	0	6.044	0,80	-0,15	-1.129
<i>Valencia</i>	2.739	0	2.739	0,54	-0,41	-2.076
<i>Extremadura</i>	2.875	0	2.875	2,61	1,66	1.826
<i>Galicia</i>	5.993	0	5.993	2,17	1,22	3.369
<i>Madrid</i>	925	0	925	0,14	-0,81	-5.238
<i>Murcia</i>	1.178	0	1.178	0,80	-0,15	-220
<i>Navarra</i>	67	544	612	0,95	0,00	0
<i>País Vasco</i>	27	2.058	2.085	0,95	0,00	0
<i>La Rioja</i>	228	0	228	0,71	-0,24	-77
<i>Ceuta y Melilla</i>	455	0	455	2,70	1,75	295
<i>Total</i>	<i>42.085</i>	<i>2.602</i>	<i>44.687</i>	<i>0,95</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

412M: Regulación de los mercados agrarios

Órgano ejecutor: Fondo Español de Garantía Agraria y Agencia para el Aceite de Oliva

Descripción:

Coordinación, control y pago de las ayudas europeas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Control de las ayudas de la UE al aceite de oliva a través de la Agencia para el Aceite de Oliva (AEAO) y seguimiento del sector oleícola.

Criterio de reparto:

AEAO: en proporción al valor de la producción de aceite de oliva.

FEGA y Estado: La parte ejecutada por el Estado es una transferencia para cubrir diferencias en la liquidación con la UE y por lo tanto se añade al gasto del FEGA. El grueso del gasto de este organismo corresponde a subvenciones agrarias de la UE. Por lo tanto, la suma de los gastos del Estado y el FEGA se imputa en proporción a tales subvenciones, lo que supone imputar en proporción a las mismas los costes de funcionamiento del organismo.

Fuente:

SIC, datos de la IGAE para OAAA y

Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2013

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.090.933	129,54	-2,45	-20.624
<i>Aragón</i>	462.301	345,96	213,97	285.922
<i>Asturias</i>	59.038	55,44	-76,56	-81.530
<i>Baleares</i>	27.306	24,65	-107,34	-118.885
<i>Canarias</i>	304.488	144,19	12,19	25.751
<i>Cantabria</i>	58.762	99,55	-32,44	-19.150
<i>Castilla y León</i>	1.365.569	544,63	412,64	1.034.617
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.125.569	538,60	406,61	849.728
<i>Cataluña</i>	308.395	40,92	-91,07	-686.345
<i>Valencia</i>	169.794	33,56	-98,43	-498.004
<i>Extremadura</i>	545.188	494,81	362,81	399.755
<i>Galicia</i>	289.469	104,98	-27,01	-74.479
<i>Madrid</i>	42.525	6,57	-125,43	-812.133
<i>Murcia</i>	135.257	92,05	-39,95	-58.699
<i>Navarra</i>	111.740	173,88	41,88	26.916
<i>País Vasco</i>	54.857	25,05	-106,95	-234.253
<i>La Rioja</i>	45.981	143,46	11,47	3.675
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-131,99	-22.263
<i>Total</i>	6.197.169	131,99	0,00	0

Programa presupuestario:

413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3

Órgano ejecutor: Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción:

Ayudas a la inversión privada destinada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y la comercialización de sus productos. Apoyo a la formación y capacitación y a la asistencia técnica. Se incluyen ayudas a la caña de azúcar, al sector del vino y a la agricultura ecológica. Apoyo a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y a los consejos reguladores de las denominaciones de origen. Control de la calidad y seguridad de los alimentos producidos en España e importados. Regulación de laboratorios agroalimentarios de ámbito estatal. Campañas de información y promoción.

Criterio de reparto:

Tras una serie de ajustes, el SIC permite territorializar una partida de transferencias de 10,5 millones de euros que supone un 42% del gasto total del programa. En esta partida, la parte que corresponde a las comunidades forales es muy inferior a la de otras comunidades.

El resto de las transferencias (14,7 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB de la industria de la alimentación según el Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura.

El resto del gasto del programa (cap. 1) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB alimentario, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Ajustes: Ciertas partidas que parecen haber sido atribuidas erróneamente a Madrid y en algún caso a otras regiones se reclasifican como servicios centrales. Se incluyen aquí, entre otros conceptos, las inversiones en laboratorios agroalimentarios de referencia nacional, las subvenciones a entidades de ámbito nacional y el convenio marco de colaboración con la confederación de cooperativas agrarias de España (CCAIE). En otros casos, se realiza el ajuste habitual para trasladar una parte del gasto asignado a Madrid a servicios centrales, imputándosele a esta comunidad la parte que le correspondería por población. Este procedimiento se aplica a las transferencias a consejos reguladores, a las ayudas a la formación profesional del personal de empresas agrarias y a las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización agroalimentaria, que se concentran en Madrid en un grado muy superior a lo que parecería razonable, seguramente por un efecto sede.

Fuentes: SIC y

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Anuario de Estadística, 2013, sección 16.6, Análisis autonómico de los indicadores de la Industria de la Alimentación
<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/publicaciones/anuario-de-estadistica/default.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.521	0	2.521	0,30	-0,26	-2.195
<i>Aragón</i>	724	0	724	0,54	-0,02	-25
<i>Asturias</i>	300	0	300	0,28	-0,28	-296
<i>Baleares</i>	61	0	61	0,05	-0,51	-560
<i>Canarias</i>	355	0	355	0,17	-0,39	-828
<i>Cantabria</i>	448	0	448	0,76	0,20	117
<i>Castilla y León</i>	2.144	0	2.144	0,85	0,29	739
<i>C. Mancha</i>	1.701	0	1.701	0,81	0,25	530
<i>Cataluña</i>	5.635	0	5.635	0,75	0,19	1.414
<i>Valencia</i>	1.754	0	1.754	0,35	-0,21	-1.080
<i>Extremadura</i>	716	0	716	0,65	0,09	99
<i>Galicia</i>	2.314	0	2.314	0,84	0,28	769
<i>Madrid</i>	4.743	0	4.743	0,73	0,17	1.117
<i>Murcia</i>	891	0	891	0,61	0,05	68
<i>Navarra</i>	310	50	360	0,56	0,00	0
<i>País Vasco</i>	240	987	1.227	0,56	0,00	0
<i>La Rioja</i>	402	0	402	1,25	0,69	222
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-0,56	-94
<i>Total</i>	<i>25.257</i>	<i>1.037</i>	<i>26.294</i>	<i>0,56</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

414B: Desarrollo del medio rural + AF22/4

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Descripción:

Ayudas de la PAC a la inversión privada para la diversificación económica de las zonas rurales. Incluye ayudas para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, apoyo a la formación profesional agraria y primera instalación de agricultores jóvenes, fomento del asociacionismo agrario, mejora de las infraestructuras rurales, incluyendo la red viaria y eléctrica, reparación de daños producidos por catástrofes naturales, ayudas para el cese anticipado de la actividad agraria, indemnizaciones compensatorias para el mantenimiento de la actividad en zonas desfavorecidas y programa de reforestación. Se actúa en algunos casos en colaboración con las CCAA.

Criterio de reparto:

Parte gestionada por el FEGA: Datos directos del FEGA a través de la IGAE. Las comunidades forales participan en este subprograma con cantidades que no parecen atípicamente bajas, por lo que no es necesario realizar una corrección.

Parte gestionada por el Ministerio: Tras algunos ajustes, el SIC permite territorializar directamente 19,83 millones en transferencias e inversión real que supone el 59% del gasto total de la parte gestionada por el Ministerio. El resto de las transferencias sin regionalizar (6,6 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB agrícola y ganadero según las Cuentas Regionales de la Agricultura. El resto del gasto del programa (personal e inversiones no territorializadas por valor de 7,3 millones) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB agrícola y ganadero tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Ajustes: Se ha realizado el ajuste habitual trasladando parcialmente a Madrid la parte que le correspondería por población en conceptos de ayudas a la formación profesional agraria y promoción y diversificación de la economía rural. De igual forma se ha reclasificado a servicios centrales conceptos (becas de formación y proyectos (Red Nature 2000) atribuidos directamente a Madrid.

Fuente:

SIC y Cuentas Regionales de la Agricultura,

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/#para4>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	112.918	0	112.918	13,41	-8,81	-74.183
<i>Aragón</i>	54.169	0	54.169	40,54	18,32	24.480
<i>Asturias</i>	39.391	0	39.391	36,99	14,77	15.730
<i>Baleares</i>	9.282	0	9.282	8,38	-13,84	-15.326
<i>Canarias</i>	6.288	0	6.288	2,98	-19,24	-40.630
<i>Cantabria</i>	19.786	0	19.786	33,52	11,30	6.671
<i>Castilla y León</i>	141.103	0	141.103	56,28	34,06	85.396
<i>C. Mancha</i>	204.463	0	204.463	97,84	75,62	158.032
<i>Cataluña</i>	54.725	0	54.725	7,26	-14,96	-112.713
<i>Valencia</i>	40.377	0	40.377	7,98	-14,24	-72.029
<i>Extremadura</i>	154.123	0	154.123	139,88	117,66	129.643
<i>Galicia</i>	116.101	0	116.101	42,11	19,89	54.841
<i>Madrid</i>	7.607	0	7.607	1,17	-21,04	-136.252
<i>Murcia</i>	36.775	0	36.775	25,03	2,81	4.127
<i>Navarra</i>	15.268	0	15.268	23,76	1,54	990
<i>País Vasco</i>	17.598	1.484	19.082	8,71	-13,51	-29.582
<i>La Rioja</i>	11.670	0	11.670	36,41	14,19	4.549
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-22,22	-3.747
<i>Total</i>	<i>1.041.644</i>	<i>1.484</i>	<i>1.043.128</i>	<i>22,22</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

414C: Programa de Desarrollo Rural Sostenible

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Descripción:

El grueso del gasto se destina a transferencias a Galicia y La Rioja para a la cofinanciación de los planes de zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible. También incluye transferencias por convenios con entidades locales.

Criterio de reparto:

Datos directos del SIC.

Nota:

Puesto que sólo tres comunidades reciben transferencias dentro de este programa, no se realiza un ajuste a forales.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-0,43	-3.612
Aragón	0	0,00	-0,43	-573
Asturias	0	0,00	-0,43	-457
Baleares	0	0,00	-0,43	-475
Canarias	0	0,00	-0,43	-906
Cantabria	0	0,00	-0,43	-253
Castilla y León	500	0,20	-0,23	-575
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,43	-896
Cataluña	0	0,00	-0,43	-3.233
Valencia	0	0,00	-0,43	-2.170
Extremadura	0	0,00	-0,43	-473
Galicia	17.014	6,17	5,74	15.831
Madrid	0	0,00	-0,43	-2.777
Murcia	0	0,00	-0,43	-630
Navarra	0	0,00	-0,43	-276
País Vasco	0	0,00	-0,43	-940
La Rioja	2.625	8,19	7,76	2.488
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,43	-72
Total	20.139	0,43	0,00	0

Programa presupuestario:

415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Órgano ejecutor: Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca.

Descripción:

Inspección y control de la pesca marítima, coordinación de las actividades relacionadas con la política pesquera comunitaria, los acuerdos pesqueros con terceros países, las organizaciones internacionales de pesca y la gestión de la actividad pesquera en aguas nacionales. Gestión y conservación de las reservas marinas y del caladero nacional. Desarrollo normativo en materia de pesca. Estudios y asistencia técnica al sector pesquero.

Criterio de reparto:

Tras algunos ajustes, el SIC permite territorializar directamente el 6,62% del gasto total del programa, es decir, 883 mil euros. El resto de las transferencias e inversiones no territorializadas (10,85 millones) y de los gastos corrientes y de funcionamiento, (1,59 millones) se imputan en proporción al número medio de afiliados a la Seguridad Social en el sector pesquero (sin acuicultura). (Se usa un indicador de empleo por falta de datos de VAB y porque los datos de producción parecen incompletos).

Nota:

Se utiliza la media de los valores mensuales de los afiliados en alta en el último día del mes.

Ajustes:

El SIC atribuye a Madrid las becas formación técnica y práctica en el área de pesca marítima de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura. Al tratarse de una partida de interés general, se traslada a servicios centrales..

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.091	0,25	-0,04	-302
<i>Aragón</i>	1	0,00	-0,28	-379
<i>Asturias</i>	442	0,42	0,13	140
<i>Baleares</i>	600	0,54	0,26	286
<i>Canarias</i>	702	0,33	0,05	103
<i>Cantabria</i>	369	0,63	0,34	202
<i>Castilla y León</i>	3	0,00	-0,28	-709
<i>Cast. - La Mancha</i>	1	0,00	-0,28	-592
<i>Cataluña</i>	1.058	0,14	-0,14	-1.082
<i>Valencia</i>	742	0,15	-0,14	-695
<i>Extremadura</i>	1	0,00	-0,28	-312
<i>Galicia</i>	5.924	2,15	1,86	5.140
<i>Madrid</i>	116	0,02	-0,27	-1.723
<i>Murcia</i>	219	0,15	-0,14	-199
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,28	-182
<i>País Vasco</i>	1.040	0,47	0,19	418
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,28	-91
<i>Ceuta y Melilla</i>	27	0,16	-0,12	-21
<i>Total</i>	13.337	0,28	0,00	0

Programa presupuestario:

415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Órgano ejecutor: Dirección General de Ordenación Pesquera.

Descripción:

Ordenación y planificación del sector pesquero, incluyendo renovación, modernización y reconversión de la flota. Gestión de las ayudas europeas del IFOP. Ordenación de los mercados e industrias pesqueros, organizaciones profesionales del sector, formación náutico-pesquera y fomento de la acuicultura y mejora de la competitividad del sector en general. Control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera en aras del sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable. En parte en colaboración con las CCAA.

Criterio de reparto:

Tras algunos ajustes para trasladar a servicios centrales ciertas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, el SIC permite territorializar directamente el 46% del gasto gestionado por el Ministerio (el grueso de las transferencias de capital). El resto del gasto se imputa en proporción a la afiliación media del sector pesquero, incluyendo la acuicultura.

Ajustes:

El SIC asigna a Madrid todo el gasto del capítulo 4 (ayudas al fomento y apoyo del asociacinismo pesquero, y becas de perfeccionamiento y de formación en comercialización pesquera). Al tratarse de partidas de interés general, se traslada a servicios centrales.

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	9.368	1,11	0,19	1.565
<i>Aragón</i>	95	0,07	-0,86	-1.143
<i>Asturias</i>	745	0,70	-0,23	-242
<i>Baleares</i>	400	0,36	-0,57	-626
<i>Canarias</i>	4.188	1,98	1,06	2.231
<i>Cantabria</i>	1.488	2,52	1,59	941
<i>Castilla y León</i>	174	0,07	-0,86	-2.149
<i>Cast. - La Mancha</i>	63	0,03	-0,90	-1.874
<i>Cataluña</i>	1.926	0,26	-0,67	-5.058
<i>Valencia</i>	1.280	0,25	-0,67	-3.408
<i>Extremadura</i>	30	0,03	-0,90	-991
<i>Galicia</i>	19.544	7,09	6,16	16.989
<i>Madrid</i>	177	0,03	-0,90	-5.822
<i>Murcia</i>	1.841	1,25	0,33	479
<i>Navarra</i>	42	0,07	-0,86	-553
<i>País Vasco</i>	1.297	0,59	-0,33	-732
<i>La Rioja</i>	15	0,05	-0,88	-282
<i>Ceuta y Melilla</i>	834	4,94	4,02	677
<i>Total</i>	43.505	0,93	0,00	0

Programa presupuestario:

416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente y Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Descripción:

Gestión del sistema de seguros agrarios contra adversidades climatológicas y riesgos naturales. Avanzar en la incorporación del sector ganadero y forestal al sistema de seguros agrarios, así como en las garantías contempladas en el sistema para las producciones agrícolas. Se ofrecen subvenciones parciales a las primas.

Criterio básico de reparto:

En proporción al VAB de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Fuente:

SIC y Contabilidad Regional de España, Base 2010, Serie 2010-14, resultados detallados
http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	64.448	7,65	2,55	21.450
Aragón	17.111	12,80	7,70	10.288
Asturias	2.531	2,38	-2,73	-2.907
Baleares	932	0,84	-4,26	-4.723
Canarias	5.544	2,63	-2,48	-5.238
Cantabria	1.519	2,57	-2,53	-1.495
Castilla y León	22.085	8,81	3,70	9.282
Cast. - La				
Mancha	26.731	12,79	7,69	16.060
Cataluña	19.739	2,62	-2,49	-18.740
Valencia	18.946	3,74	-1,36	-6.886
Extremadura	9.243	8,39	3,28	3.617
Galicia	24.437	8,86	3,76	10.359
Madrid	1.629	0,25	-4,85	-31.431
Murcia	11.722	7,98	2,87	4.219
Navarra	5.336	8,30	3,20	2.055
País Vasco	4.037	1,84	-3,26	-7.147
La Rioja	3.702	11,55	6,44	2.065
Ceuta y Melilla	32	0,19	-4,91	-829
Total	239.725	5,11	0,00	0

Programa presupuestario:

451O/2: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Dirección General de Servicios. Secretaría General de Pesca. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Agricultura y desarrollo rural, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, cooperación internacional.

Nota:

Dentro de las partidas de gasto de este programa (129,19 millones) hay 1,25 millones en transferencias corrientes asignadas claramente a Agricultura. El resto de gasto del programa 451O (127,93 millones) se destina a financiar la dirección y servicios generales del área de Agricultura y del área de Medio Ambiente. Para estimar el reparto de dicho gasto entre las dos áreas utilizamos el porcentaje del gasto total del Ministerio en cada una de ellas. Se excluyen programas 412M (Regulación de mercados agrarios) y 495B (Meteorología) pues, el primero de ellos está orientado la gestión de ayudas comunitarias de carácter general y el segundo, dado su carácter, también afecta de forma general a las dos áreas. Según eso, el gasto total del Ministerio en la áreas de Agricultura y Medio Ambiente, asciende a 2.737,7 millones, de los cuales 1.465,9 millones (el 54%) se destina al ámbito agrario y 1.271,8 millones (el 46%) restante al ámbito medioambiental. En base a esos porcentajes, del gasto del programa 451O a repartir entre las dos áreas 59,43 millones van a Medio Ambiente y 68,5 millones, más las transferencias corrientes anteriores, van al área de Agricultura.

Criterio de reparto:

Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. El gasto se imputa por población y en proporción al gasto territorializado del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes, ponderando igualmente ambos criterios.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	12.147	1,44	-0,04	-365
<i>Aragón</i>	3.462	2,59	1,11	1.477
<i>Asturias</i>	1.265	1,19	-0,30	-317
<i>Baleares</i>	1.004	0,91	-0,58	-642
<i>Canarias</i>	3.037	1,44	-0,05	-101
<i>Cantabria</i>	821	1,39	-0,10	-56
<i>Castilla y León</i>	8.878	3,54	2,06	5.153
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.766	3,72	2,23	4.661
<i>Cataluña</i>	7.421	0,98	-0,50	-3.776
<i>Valencia</i>	4.844	0,96	-0,53	-2.673
<i>Extremadura</i>	4.069	3,69	2,21	2.432
<i>Galicia</i>	4.245	1,54	0,05	148
<i>Madrid</i>	5.075	0,78	-0,70	-4.545
<i>Murcia</i>	1.957	1,33	-0,15	-226
<i>Navarra</i>	1.087	1,69	0,21	132
<i>País Vasco</i>	2.015	0,92	-0,57	-1.239
<i>La Rioja</i>	535	1,67	0,18	58
<i>Ceuta y Melilla</i>	131	0,78	-0,71	-119
Total	69.757	1,49	0,00	0

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.....	A-560
421O: Calidad y seguridad industrial	A-561
422B: Desarrollo industrial	A-562
422M: Reconversión y reindustrialización.....	A-563
423N/2: Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas ...	A-564
424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.....	A-565
425A/1: Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares	A-566
431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa.....	A-568
431N: Ordenación del comercio exterior.....	A-569
431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23	A-570
432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24.....	A-571
467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial Ministerio de Industria y CDTI	A-573
467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	A-575
467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	A-576
491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	A-577
492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos	A-578
921U: Publicaciones.....	A-580

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	376.690		376.690	44,73	-13,57	-114.244
<i>Aragón</i>	99.787		99.787	74,68	16,38	21.887
<i>Asturias</i>	94.328		94.328	88,57	30,28	32.244
<i>Baleares</i>	66.861		66.861	60,37	2,07	2.294
<i>Canarias</i>	97.300		97.300	46,08	-12,22	-25.808
<i>Cantabria</i>	44.526		44.526	75,43	17,14	10.115
<i>Castilla y León</i>	133.755		133.755	53,35	-4,95	-12.415
<i>Cast. - La Mancha</i>	106.757		106.757	51,08	-7,21	-15.072
<i>Cataluña</i>	499.617		499.617	66,29	8,00	60.277
<i>Valencia</i>	256.333		256.333	50,67	-7,63	-38.609
<i>Extremadura</i>	42.796		42.796	38,84	-19,46	-21.436
<i>Galicia</i>	236.553		236.553	85,79	27,49	75.810
<i>Madrid</i>	330.822		330.822	51,09	-7,20	-46.649
<i>Murcia</i>	86.821		86.821	59,08	0,79	1.158
<i>Navarra</i>	50.684	174	50.858	79,14	20,84	13.394
<i>País Vasco</i>	190.667	625	191.292	87,33	29,04	63.603
<i>La Rioja</i>	17.850		17.850	55,69	-2,60	-835
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.116		4.116	24,41	-33,89	-5.716
Total	2.736.264	798	2.737.063	58,30	0,00	0

Programa presupuestario:

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

Órgano ejecutor: Diversos servicios del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Secretaría General Técnica, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Secretaría General de Industria y de la Pyme, Secretaría de Estado de Energía.

Descripción:

Alta dirección, coordinación y servicios de apoyo al resto de programas del Ministerio en el área de industria y energía. Incluye gestión presupuestaria, económica, patrimonial y de personal, inspección y control. Desarrollo normativo, relaciones institucionales, cooperación y coordinación con otras administraciones, incluyendo comunidades autónomas, la UE y los organismos internacionales pertinentes. Elaboración de estudios y estadísticas.

Criterio de reparto:

Incluye una transferencia de 2,07 millones de euros a la Fundación Escuela de Organización Industrial. Puesto que se trata de una escuela de negocios con sede en Madrid, pero que recibe alumnos de toda España y ofrece cursos en otras localidades y a través de internet, el 50% de esta partida se imputa a Madrid mientras que el otro 50% se reparte por población entre todas las CCAA. La mayor parte de las inversiones inmateriales del capítulo 6 se reasignan a servicios centrales, imputándose junto con el resto de gasto del programa un 50% en proporción al VAB del sector de industria y energía y el otro 50% en proporción al gasto territorializado de los programas del área.

Fuentes:

SIC e INE: Contabilidad Regional de España,

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5.761	0,68	-0,67	-5.633
<i>Aragón</i>	1.891	1,42	0,06	83
<i>Asturias</i>	1.466	1,38	0,02	25
<i>Baleares</i>	777	0,70	-0,65	-722
<i>Canarias</i>	5.248	2,49	1,13	2.391
<i>Cantabria</i>	745	1,26	-0,09	-54
<i>Castilla y León</i>	2.668	1,06	-0,29	-724
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.234	1,07	-0,28	-593
<i>Cataluña</i>	9.418	1,25	-0,10	-778
<i>Valencia</i>	4.518	0,89	-0,46	-2.327
<i>Extremadura</i>	722	0,66	-0,70	-769
<i>Galicia</i>	3.616	1,31	-0,04	-115
<i>Madrid</i>	17.423	2,69	1,34	8.663
<i>Murcia</i>	1.431	0,97	-0,38	-557
<i>Navarra</i>	1.171	1,82	0,47	302
<i>País Vasco</i>	3.884	1,77	0,42	920
<i>La Rioja</i>	468	1,46	0,11	35
<i>Ceuta y Melilla</i>	80	0,47	-0,88	-148
Total	63.522	1,35	0,00	0

Programa presupuestario:

4210: Calidad y seguridad industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Mejora de la competitividad de nuestras empresas y productos en el ámbito europeo e internacional a través de consolidar, desarrollar y potenciar los elementos y entidades que forma parte de la infraestructura técnica de calidad y seguridad industrial, incluyendo entes de certificación y normalización como ENAC y AENOR. Inspección y control de productos y mercados para evitar ventas que incumplen la normativa de calidad y seguridad.

Criterio básico de reparto:

La mitad del gasto se imputa en proporción al VAB industrial y la otra mitad por población para recoger los beneficios a los consumidores.

Fuente:

INE: Padrón

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	497	0,06	-0,02	-148
<i>Aragón</i>	128	0,10	0,02	25
<i>Asturias</i>	86	0,08	0,00	5
<i>Baleares</i>	60	0,05	-0,02	-24
<i>Canarias</i>	113	0,05	-0,02	-48
<i>Cantabria</i>	48	0,08	0,00	2
<i>Castilla y León</i>	209	0,08	0,01	18
<i>Cast. - La Mancha</i>	163	0,08	0,00	3
<i>Cataluña</i>	690	0,09	0,02	113
<i>Valencia</i>	370	0,07	0,00	-17
<i>Extremadura</i>	67	0,06	-0,02	-18
<i>Galicia</i>	215	0,08	0,00	4
<i>Madrid</i>	462	0,07	-0,01	-34
<i>Murcia</i>	106	0,07	0,00	-7
<i>Navarra</i>	80	0,12	0,05	31
<i>País Vasco</i>	256	0,12	0,04	88
<i>La Rioja</i>	35	0,11	0,03	11
<i>Ceuta y Melilla</i>	8	0,05	-0,03	-5
<i>Total</i>	3.594	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:
422B: Desarrollo industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Fomentar y desarrollar el potencial competitivo de nuestras empresas mediante el estímulo a la modernización de la capacidad productiva instalada, impulso de actividades estratégicas, preocupación medioambiental y cooperación internacional. Incluye subvenciones a observatorios sectoriales y a la asociación de parques tecnológicos.

Nota:

En el programa se incluye una partida de 153,7 millones de capítulo 8 que se traslada a la sección 6 de operaciones financieras como 422B/F. Aquí se incluyen préstamos para apoyar la competitividad de sectores estratégicos.

Criterio de reparto:

VAB industrial.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	992	0,12	-0,10	-839
<i>Aragón</i>	434	0,33	0,11	144
<i>Asturias</i>	258	0,24	0,03	27
<i>Baleares</i>	102	0,09	-0,13	-139
<i>Canarias</i>	186	0,09	-0,13	-274
<i>Cantabria</i>	142	0,24	0,02	14
<i>Castilla y León</i>	645	0,26	0,04	100
<i>Cast. - La Mancha</i>	470	0,22	0,01	16
<i>Cataluña</i>	2.284	0,30	0,09	645
<i>Valencia</i>	1.004	0,20	-0,02	-96
<i>Extremadura</i>	140	0,13	-0,09	-100
<i>Galicia</i>	623	0,23	0,01	23
<i>Madrid</i>	1.216	0,19	-0,03	-192
<i>Murcia</i>	282	0,19	-0,03	-37
<i>Navarra</i>	315	0,49	0,27	175
<i>País Vasco</i>	978	0,45	0,23	501
<i>La Rioja</i>	130	0,40	0,19	60
<i>Ceuta y Melilla</i>	10	0,06	-0,16	-27
<i>Total</i>	10.210	0,22	0,00	0

Programa presupuestario:

422M: Reconversión y reindustrialización

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Ayudas a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional (sector naval) y para la reindustrialización de zonas desfavorecidas. Actuaciones encaminadas a prevenir la deslocalización de centros productivos en sectores tradicionales y a favorecer la reasignación de recursos desde sectores en declive a otros con mayor potencial.

Notas:

Incluye una partida de 181,8 millones en préstamos para la reindustrialización de zonas desfavorecidas que se traslada a la sección 6 como programa 422M/F.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 23% del gasto del programa. La mayor parte del gasto no territorializado corresponde a transferencias para la compensación de intereses de préstamos anteriores, de lo cual 53,2 millones se imputan al extranjero y 51 millones se atribuyen originalmente a Madrid, lo cual se ha reclasificado como no territorializado dado que el peso del sector naval en Madrid es mínimo. Estas ayudas se distribuyen entre comunidades autónomas en proporción a la media anual del número de afiliados a la Seguridad Social (Régimen General + Autónomos) del Sector Construcción Naval, obtenido de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el ejercicio 2013. Tras esto, queda sólo una pequeña partida de gastos de personal que se imputa en proporción al resto del gasto del programa.

Fuente:

SIC y TGSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	21.328	2,53	-0,40	-3.334
Aragón	61	0,05	-2,88	-3.852
Asturias	2.570	2,41	-0,52	-549
Baleares	7.133	6,44	3,51	3.890
Canarias	6.296	2,98	0,05	112
Cantabria	3.591	6,08	3,16	1.863
Castilla y León	193	0,08	-2,85	-7.150
Cast. - La				
Mancha	463	0,22	-2,71	-5.657
Cataluña	15.205	2,02	-0,91	-6.865
Valencia	3.829	0,76	-2,17	-10.987
Extremadura	149	0,13	-2,79	-3.078
Galicia	50.931	18,47	15,54	42.856
Madrid	2.374	0,37	-2,56	-16.588
Murcia	10.140	6,90	3,97	5.837
Navarra	6	0,01	-2,92	-1.875
País Vasco	13.079	5,97	3,04	6.665
La Rioja	51	0,16	-2,77	-887
Ceuta y Melilla	96	0,57	-2,36	-398
Total	137.494	2,93	0,00	0

Programa presupuestario:

423N/2: Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas

Descripción

Exploración geológico-minera, mejora de la seguridad en el trabajo en las empresas mineras y medidas para paliar el impacto ambiental de las explotaciones mineras.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte del mismo que se puede territorializar directamente con los datos del SIC (un 53%).

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	543	0,06	-0,02	-161
Aragón	238	0,18	0,09	126
Asturias	561	0,53	0,44	472
Baleares	9	0,01	-0,08	-83
Canarias	0	0,00	-0,08	-176
Cantabria	3	0,01	-0,08	-46
Castilla y León	926	0,37	0,29	717
Cast. - La Mancha	139	0,07	-0,02	-35
Cataluña	175	0,02	-0,06	-455
Valencia	454	0,09	0,01	31
Extremadura	187	0,17	0,09	95
Galicia	466	0,17	0,09	236
Madrid	86	0,01	-0,07	-455
Murcia	90	0,06	-0,02	-33
Navarra	0	0,00	-0,08	-54
País Vasco	45	0,02	-0,06	-138
La Rioja	0	0,00	-0,08	-27
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,08	-14
Total	3.922	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:

424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Órgano ejecutor: Consejo de Seguridad Nuclear

Descripción:

Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, incluyendo fijación de criterios para la selección de emplazamientos de instalaciones nucleares. Informes preceptivos para la autorización de la construcción y puesta en marcha de centrales nucleares. Inspección y control de las instalaciones nucleares durante su construcción, puesta en marcha y funcionamiento, control de los niveles de radioactividad. Planes de emergencia. Asesoramiento a la administración e información al público. Investigación y relaciones con organismos y organizaciones internacionales.

Criterio de reparto:

Población.

Fuentes:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	7.137	0,85	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.133	0,85	0,00	0
<i>Asturias</i>	903	0,85	0,00	0
<i>Baleares</i>	939	0,85	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.790	0,85	0,00	0
<i>Cantabria</i>	500	0,85	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.125	0,85	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.771	0,85	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6.387	0,85	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.288	0,85	0,00	0
<i>Extremadura</i>	934	0,85	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.337	0,85	0,00	0
<i>Madrid</i>	5.488	0,85	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.245	0,85	0,00	0
<i>Navarra</i>	545	0,85	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.856	0,85	0,00	0
<i>La Rioja</i>	272	0,85	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	143	0,85	0,00	0
<i>Total</i>	39.793	0,85	0,00	0

Programa presupuestario:

425A/1: Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Descripción:

Promoción y fomento de la eficiencia energética, el ahorro de energía y la oferta de energías renovables e impulso de tecnologías energéticas innovadoras. Incluye subvenciones y créditos subvencionados a proyectos de innovación y ahorro energético y convenios con las comunidades autónomas. Desarrollo normativo y asesoría técnica en materia de ahorro energético y energías renovables, seguimiento y control de líneas y planes de actuación. Concienciación e información a los consumidores.

Criterio de reparto:

Las transferencias de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) se han imputado en función de las solicitudes de ayuda (PIVE-3, PIVE-4) validadas por CC.AA.

Una buena parte del gasto del programa 425A corresponde a una transferencia de capital a la CNE por un importe de 2.281,3 millones de euros para financiar en parte ciertos costes del sistema eléctrico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dichos costes no se especifican en los PGE 2013, pero sí en los de 2014, 2015 y 2016 y comprenden básicamente dos partidas: la compensación por los sobrecostes de los sistemas eléctricos insulares y no peninsulares y el resto del sobrecoste del sistema eléctrico nacional. Hemos calculado el peso medio de cada una de estas dos partidas en las transferencias de dichos ejercicios y hemos aplicado dicho peso medio a la dotación de 2013. Procediendo de esta forma, se asignan 1.778,6 millones de euros al segundo de estos conceptos (un 78%), que se reparten entre territorios en proporción a la demanda de consumo eléctrico publicada por el Sistema Eléctrico Español para el ejercicio 2013. El resto del gasto sin territorializar se reparte en proporción al PIB, como indicador aproximado del consumo total de energía (no sólo eléctrica).

La otra parte de la dotación presupuestaria (22%) se traslada al programa 425A/2, en la sección G2.4, por tratarse de una ayuda regional.

Fuente:

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

<http://ree.es/es/publicaciones/sistema-electrico-espanol/informe-anual>

Presupuestos Generales del Estado 2014:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Ley/>

Presupuestos Generales del Estado 2015:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2015Ley/>

Presupuestos Generales del Estado 2016:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2016Ley/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	276.923	32,88	-8,13	-68.434
<i>Aragón</i>	73.999	55,38	14,37	19.199
<i>Asturias</i>	75.799	71,18	30,17	32.125
<i>Baleares</i>	43.027	38,85	-2,16	-2.394
<i>Canarias</i>	64.331	30,46	-10,55	-22.272
<i>Cantabria</i>	32.687	55,38	14,37	8.480
<i>Castilla y León</i>	100.521	40,09	-0,92	-2.304
<i>Cast. - La Mancha</i>	85.025	40,69	-0,32	-678
<i>Cataluña</i>	343.573	45,59	4,58	34.510
<i>Valencia</i>	190.702	37,69	-3,32	-16.781
<i>Extremadura</i>	34.465	31,28	-9,73	-10.720
<i>Galicia</i>	143.249	51,95	10,94	30.171
<i>Madrid</i>	226.829	35,03	-5,98	-38.711
<i>Murcia</i>	58.107	39,54	-1,47	-2.155
<i>Navarra</i>	35.281	54,90	13,89	8.926
<i>País Vasco</i>	125.305	57,21	16,20	35.479
<i>La Rioja</i>	12.519	39,06	-1,95	-626
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.102	18,39	-22,62	-3.815
<i>Total</i>	<i>1.925.442</i>	<i>41,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Órgano ejecutor: Secretaría de estado de Comercio, Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, fomento de la exportación y diversificación de mercados y de la inversión española en el extranjero. Potenciación de la inversión extranjera en España. Coordinación y coherencia de esfuerzos a nivel institucional en apoyo de nuestra internacionalización. Desarrollo de la política comercial exterior española y del Plan general de la Marca España, así como de Planes Integrales de Desarrollo de Mercados. Oficinas y agregadurías comerciales en el extranjero. Línea de créditos para proyectos de inversión en el exterior y para estudios de viabilidad. Fondos para la internacionalización de la empresa —FIEM— y para la Promoción del Desarrollo —FONPRODE—. Gestión de la política comercial española mediante participación en la UE y en negociaciones internacionales.

Notas:

El grueso del gasto financiero del Ministerio (89,5 millones) corresponde a aportaciones patrimoniales al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Esta partida del capítulo 8 se recoge en la sección 6 como subprograma 431A/F.

Criterio de reparto:

Buena parte del gasto no financiero del Ministerio (63,8 millones) se realiza en el extranjero. El gasto total no financiero del programa se imputa en proporción a las exportaciones regionales en 2013.

Fuentes:

SIC y D. G. de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	18.717	2,22	-1,36	-11.434
<i>Aragón</i>	6.353	4,75	1,17	1.568
<i>Asturias</i>	2.754	2,59	-0,99	-1.059
<i>Baleares</i>	598	0,54	-3,04	-3.368
<i>Canarias</i>	1.877	0,89	-2,69	-5.684
<i>Cantabria</i>	1.761	2,98	-0,60	-353
<i>Castilla y León</i>	8.791	3,51	-0,07	-185
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.486	1,67	-1,91	-3.996
<i>Cataluña</i>	42.239	5,60	2,02	15.257
<i>Valencia</i>	16.914	3,34	-0,24	-1.199
<i>Extremadura</i>	1.195	1,08	-2,50	-2.750
<i>Galicia</i>	13.439	4,87	1,29	3.567
<i>Madrid</i>	22.046	3,40	-0,18	-1.136
<i>Murcia</i>	6.701	4,56	0,98	1.440
<i>Navarra</i>	5.335	8,30	4,72	3.035
<i>País Vasco</i>	14.781	6,75	3,17	6.939
<i>La Rioja</i>	1.082	3,38	-0,20	-65
<i>Ceuta y Melilla</i>	27	0,16	-3,42	-577
<i>Total</i>	168.094	3,58	0,00	0

Programa presupuestario:

431N: Ordenación del comercio exterior

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Ayuda a la internacionalización de la empresa española. Participación en la elaboración de la política comercial común de la UE, aplicación de la misma, incluyendo mecanismos de inspección y control, tramitación de autorizaciones de importación y exportación, participación en la OMC, OCDE y UNCTAD y comités CITES, CEPE, CODEX así como Foros Internacionales de No-proliferación, Grupo de Productos Básicos y Consejo Oleícola Internacional. Defensa de los intereses comerciales de la empresa española.

Criterio de reparto:

50% por exportaciones, 50% por importaciones regionales.

Fuentes:

SIC y D. G. de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	881	0,10	-0,06	-471
<i>Aragón</i>	247	0,19	0,02	33
<i>Asturias</i>	114	0,11	-0,05	-57
<i>Baleares</i>	34	0,03	-0,13	-144
<i>Canarias</i>	108	0,05	-0,11	-231
<i>Cantabria</i>	66	0,11	-0,05	-29
<i>Castilla y León</i>	359	0,14	-0,02	-43
<i>Cast. - La Mancha</i>	164	0,08	-0,08	-171
<i>Cataluña</i>	1.962	0,26	0,10	752
<i>Valencia</i>	693	0,14	-0,02	-119
<i>Extremadura</i>	44	0,04	-0,12	-133
<i>Galicia</i>	522	0,19	0,03	79
<i>Madrid</i>	1.211	0,19	0,03	172
<i>Murcia</i>	330	0,22	0,06	94
<i>Navarra</i>	179	0,28	0,12	75
<i>País Vasco</i>	572	0,26	0,10	220
<i>La Rioja</i>	40	0,13	-0,03	-11
<i>Ceuta y Melilla</i>	10	0,06	-0,10	-17
<i>Total</i>	7.536	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:

4310: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio Interior.

Descripción:

Sus objetivos principales son: modernización e innovación del sector comercial, favorecer la unidad de mercado y crea un entorno económico favorable. Entre sus actividades está la mejora de la normativa estatal sobre el sector, incluyendo transposición de la normativa europea y seguimiento y coordinación de la normativa autonómica. Colaboración con el ICO en la gestión de la Línea ICO-Liquidez de Apoyo al Comercio y, gestión del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio, consensuado con las CCAA, para mejora de la gestión comercial y de la atención y los servicios a los consumidores. Supresión de trabajas administrativas y barreras al comercio interior e impulso de un entorno de libre mercado en el sector comercial y, mantener el estudio y análisis del mercado interior.

Criterio de reparto:

Transferencia a CC.AA por destino, con ajustes forales en caso necesario. En 2013 hay una transferencia de capital al Consejo Superior de Cámaras, en concepto de Plan de ayuda a la Competitividad en el Comercio, no territorializado por la IGAE y que se imputa - junto con el resto de gastos no territorializados- en proporción al VAB de la rama de comercio y reparaciones. Gasto per capita en las comunidades forales similar al promedio del gasto per capita por el mismo concepto en el resto de comunidades autónomas, no procediendo el ajuste a forales.

Fuentes:

SIC e INE (Contabilidad Regional de España):

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	695	0,08	-0,03	-263,28
<i>Aragón</i>	145	0,11	0,00	-6,61
<i>Asturias</i>	99	0,09	-0,02	-21,77
<i>Baleares</i>	203	0,18	0,07	77,07
<i>Canarias</i>	295	0,14	0,03	54,53
<i>Cantabria</i>	57	0,10	-0,02	-10,21
<i>Castilla y León</i>	230	0,09	-0,02	-55,54
<i>Cast. - La Mancha</i>	148	0,07	-0,04	-89,95
<i>Cataluña</i>	1.080	0,14	0,03	222,80
<i>Valencia</i>	513	0,10	-0,01	-62,81
<i>Extremadura</i>	71	0,06	-0,05	-54,10
<i>Galicia</i>	268	0,10	-0,02	-45,47
<i>Madrid</i>	1.006	0,16	0,04	269,07
<i>Murcia</i>	138	0,09	-0,02	-28,80
<i>Navarra</i>	72	0,11	0,00	-1,43
<i>País Vasco</i>	277	0,13	0,01	27,85
<i>La Rioja</i>	32	0,10	-0,02	-4,81
<i>Ceuta y Melilla</i>	13	0,07	-0,04	-6,54
<i>Total</i>	5.341	0,11	0,00	0,00

Programa presupuestario:

432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Turismo, Instituto de Turismo de España, Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, y la Sociedad Paradores de Turismo de España S.A.

Descripción:

Asistencia técnica para la mejora de la calidad de las empresas turísticas e impulso de la modernización del sistema turístico español. Cooperación con las CCAA en materia de turismo. Estadísticas y estudios del sector. Promoción exterior de España como destino turístico. Gestión de la red de Paradores de Turismo.

Criterio de reparto:

- *Gasto gestionado por el Ministerio:* El SIC territorializa una parte pequeña (15%) del gasto no financiero del Ministerio. Algunas partidas que se atribuyen originalmente a Madrid, se reclasifican como servicios centrales. El gasto no territorializado por la IGAE –incluyendo lo que consideramos servicios centrales- se imputa en proporción al gasto total de los turistas españoles y extranjeros por región de destino (o destino principal en el segundo caso).
- *Gasto gestionado por el Instituto Español de Turismo:* Transferencias e inversiones reales por localización con ajuste a forales en la medida en que las mismas se territorializaan en los datos de la IGAE para OOAA. Al igual que en el caso anterior, el resto se imputa en proporción al agregado de gasto turístico indicado arriba.

Nota:

En el caso del turismo extranjero no se ofrecen datos de gasto turístico para Ceuta y Melilla. Esta magnitud se estima a partir del supuesto de que el peso de estas dos ciudades en el agregado integrado por ellas misma y por Andalucía, es el mismo para el gasto turístico extranjero que para la población.

Se ha relizado el ajuste foral de la manera habitual, ya que estas comunidades prácticamente no reciben transferencias estatales de este programa.

Fuente:

SIC, datos de la IGAE para OOAA.

Petición directa a Tourspain:

<http://www.tourspain.es/es-es/Paginas/index.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	12.745	0	12.745	1,51	-0,53	-4.494
<i>Aragón</i>	3.976	0	3.976	2,98	0,93	1.241
<i>Asturias</i>	3.469	0	3.469	3,26	1,21	1.289
<i>Baleares</i>	10.715	0	10.715	9,67	7,63	8.448
<i>Canarias</i>	11.473	0	11.473	5,43	3,39	7.150
<i>Cantabria</i>	633	0	633	1,07	-0,98	-576
<i>Castilla y León</i>	2.468	0	2.468	0,98	-1,06	-2.664
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.261	0	1.261	0,60	-1,44	-3.017
<i>Cataluña</i>	18.558	0	18.558	2,46	0,42	3.131
<i>Valencia</i>	7.325	0	7.325	1,45	-0,60	-3.032
<i>Extremadura</i>	1.084	0	1.084	0,98	-1,06	-1.172
<i>Galicia</i>	5.408	0	5.408	1,96	-0,09	-236
<i>Madrid</i>	10.742	0	10.742	1,66	-0,39	-2.513
<i>Murcia</i>	1.398	0	1.398	0,95	-1,10	-1.610
<i>Navarra</i>	735	174	909	1,41	-0,63	-406
<i>País Vasco</i>	2.455	625	3.079	1,41	-0,64	-1.404
<i>La Rioja</i>	597	0	597	1,86	-0,18	-59
<i>Ceuta y Melilla</i>	269	0	269	1,59	-0,45	-77
<i>Total</i>	95.311	798	96.109	2,05	0,00	0

Programa presupuestario:

467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial Ministerio de Industria y CDTI

Órgano ejecutor: Secretaría General de Industria, Dirección General de Industria, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) e Instituto Español de Turismo (IET).

Descripción:

Esta es la parte más aplicada del programa 467C, que es la gestionada por el Ministerio de Industria, por el CDTI y por el IET. Fomento de la inversión en I+D empresarial, de la colaboración de las empresas con los centros de investigación públicos y privados. Participación en grandes proyectos tecnológicos internacionales tal como el Programa Nacional de Observación de la Tierra (PNOT) en colaboración con la Agencia Espacial Europea, y gestión de Proyectos Estratégicos de Desarrollo en el Sector Aeronáutico, como es el desarrollo del avión Airbus A350I. Apoyo a la gestión y transferencia tecnológica, a la creación de empresas de base tecnológica y a las infraestructuras tecnológicas. Se ofrecen tanto subvenciones como préstamos subvencionados.

Notas:

Este programa se desglosa en dos partes porque parece integrar dos tipos de actividades: uno de carácter más generalista y científico y otro de carácter más aplicado y más cercano a las ayudas a empresas. La primera partida se identifica con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Dirección General de Innovación. La segunda, con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus organismos autónomos, especialmente a través de los programas de Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa). La primera partida se recoge en la sección 1.6, mientras que la segunda partida se recoge aquí.

El programa incluye también préstamos y otros activos financieros que se trasladan como programa 467C/F a la sección 6.

Criterio de reparto:

El SIC no ofrece información territorializada sobre el destino de las ayudas. En consecuencia, todo el gasto se territorializa en proporción al VAB industrial.

Nota:

En su día, se hizo una consulta al Ministerio de Industria sobre el acceso de las empresas vascas y navarras a las ayudas y contratos financiados por este programa. Nos dicen que todas las empresas españolas pueden acceder en las mismas condiciones. No procede, por tanto un ajuste a forales.

Fuentes:

SIC e INE, Contabilidad Regional de España:

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	16.853	2,00	-1,69	-14.263
<i>Aragón</i>	7.380	5,52	1,83	2.443
<i>Asturias</i>	4.390	4,12	0,43	455
<i>Baleares</i>	1.733	1,56	-2,13	-2.360
<i>Canarias</i>	3.152	1,49	-2,20	-4.650
<i>Cantabria</i>	2.411	4,09	0,39	230
<i>Castilla y León</i>	10.955	4,37	0,67	1.691
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.989	3,82	0,13	267
<i>Cataluña</i>	38.799	5,15	1,45	10.953
<i>Valencia</i>	17.059	3,37	-0,32	-1.635
<i>Extremadura</i>	2.375	2,16	-1,54	-1.696
<i>Galicia</i>	10.580	3,84	0,14	392
<i>Madrid</i>	20.663	3,19	-0,50	-3.261
<i>Murcia</i>	4.798	3,27	-0,43	-632
<i>Navarra</i>	5.352	8,33	4,63	2.978
<i>País Vasco</i>	16.613	7,58	3,89	8.520
<i>La Rioja</i>	2.203	6,87	3,18	1.018
<i>Ceuta y Melilla</i>	171	1,01	-2,68	-452
<i>Total</i>	173.476	3,69	0,00	0

Programa presupuestario:

467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Descripción:

Fomento de la inversión privada en I+D+i en el área de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Ayudas a proyectos de investigación aplicada mediante subvenciones directas y préstamos subvencionado, orientados a la mejora de la competitividad industrial y actuaciones de cooperación internacional en las áreas anteriores.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 52% del gasto no financiero del programa. El resto del gasto no financiero se imputa en proporción a la media anual del número de afiliados a la Seguridad Social (Régimen General + Autónomos) del sector de equipo eléctrico, electrónico y óptico, obtenido de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el ejercicio 2013.

La partida más importante de la dotación del programa (43,4 millones) se destina a préstamos para proyectos de desarrollo de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información realizados fundamentalmente por el sector privado. Esta partida se recoge en la sección 6 como programa 467G/F.

Fuentes:

SIC y TGSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.806	0,21	-0,54	-4.557
Aragón	2.009	1,50	0,75	999
Asturias	440	0,41	-0,34	-365
Baleares	47	0,04	-0,71	-789
Canarias	95	0,05	-0,71	-1.500
Cantabria	1.171	1,98	1,23	725
Castilla y León	491	0,20	-0,56	-1.403
Cast. - La Mancha	756	0,36	-0,39	-823
Cataluña	7.470	0,99	0,24	1.776
Valencia	2.023	0,40	-0,36	-1.800
Extremadura	32	0,03	-0,73	-801
Galicia	851	0,31	-0,45	-1.232
Madrid	10.220	1,58	0,82	5.328
Murcia	221	0,15	-0,61	-889
Navarra	612	0,95	0,20	126
País Vasco	7.193	3,28	2,53	5.538
La Rioja	38	0,12	-0,64	-205
Ceuta y Melilla	1	0,01	-0,75	-126
Total	35.474	0,76	0,00	0

Programa presupuestario:

467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Descripción:

Incorporación de las nuevas tecnologías a la educación y a la formación a fin de cerrar la brecha con la UE en I+D+i y en tecnologías de la información y las comunicaciones. Ayudas para la introducción de nuevas tecnologías en PYMES para mejorar su competitividad. Impulso de la Administración Electrónica y cooperación interadministrativa para la convergencia en la Sociedad de la Información. Ayudas para garantizar el acceso a las nuevas tecnologías en todo el territorio y por los grupos sociales más desfavorecidos. Consolidación de la televisión digital terrestre y, ordenación y control de los servicios y contenidos de los medios audiovisuales. Fomento de la seguridad y confianza en el uso de las TIC.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente 31% del gasto no financiero del programa. El resto se imputa en proporción a la población.

Nota:

Las aportaciones al Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO), a la empresa Red.es y los préstamos a largo plazo se trasladan a la sección 6 como programa 467I/F.

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	6.669	0,79	0,00	14
<i>Aragón</i>	908	0,68	-0,11	-148
<i>Asturias</i>	709	0,67	-0,12	-132
<i>Baleares</i>	694	0,63	-0,16	-181
<i>Canarias</i>	1.188	0,56	-0,23	-481
<i>Cantabria</i>	323	0,55	-0,24	-144
<i>Castilla y León</i>	1.545	0,62	-0,17	-437
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.324	0,63	-0,16	-328
<i>Cataluña</i>	6.759	0,90	0,11	803
<i>Valencia</i>	3.380	0,67	-0,12	-618
<i>Extremadura</i>	608	0,55	-0,24	-262
<i>Galicia</i>	2.452	0,89	0,10	273
<i>Madrid</i>	6.951	1,07	0,28	1.835
<i>Murcia</i>	870	0,59	-0,20	-292
<i>Navarra</i>	538	0,84	0,05	31
<i>País Vasco</i>	1.917	0,88	0,08	186
<i>La Rioja</i>	175	0,55	-0,24	-78
<i>Ceuta y Melilla</i>	92	0,55	-0,24	-41
<i>Total</i>	37.103	0,79	0,00	0

Programa presupuestario:

491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Descripción:

Regulación del sector de las telecomunicaciones, incluyendo normativa del sector, gestión del espectro radioeléctrico y, ordenación y control técnico y de calidad de los servicios e infraestructuras de telecomunicación. Fijación de tarifas y supervisión de contratos-tipo de operadores de comunicaciones electrónicas. Normalización Técnica y participación en organismos internacionales.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	4.307	0,51	0,00	0
Aragón	683	0,51	0,00	0
Asturias	545	0,51	0,00	0
Baleares	566	0,51	0,00	0
Canarias	1.080	0,51	0,00	0
Cantabria	302	0,51	0,00	0
Castilla y León	1.282	0,51	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.069	0,51	0,00	0
Cataluña	3.854	0,51	0,00	0
Valencia	2.587	0,51	0,00	0
Extremadura	563	0,51	0,00	0
Galicia	1.410	0,51	0,00	0
Madrid	3.311	0,51	0,00	0
Murcia	751	0,51	0,00	0
Navarra	329	0,51	0,00	0
País Vasco	1.120	0,51	0,00	0
La Rioja	164	0,51	0,00	0
Ceuta y Melilla	86	0,51	0,00	0
Total	24.010	0,51	0,00	0

Programa presupuestario:

492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

Órgano ejecutor: Comisionado para el Mercado de Tabacos adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Regulación y vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos para velar por la neutralidad y libre competencia. Control de actividades empresariales del mercado y su calidad, mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre así como su gestión administrativa (concesiones, autorizaciones...).

Criterio de reparto:

Consumo de tabaco

Nota:

Para la Península y Baleares se utilizan los datos de consumo en euros del total de labores de tabaco que ofrece el Comisionado para el Mercado de Tabacos. A diferencia de otros años, está fuente, para 2013, ha facilitado datos de Ceuta y Melilla, no así de la Comunidad de Canarias. el consumo de este territorio se estima a partir de la Encuesta de Presupuestos familiares, considerándose que el peso en Canarias en el total nacional de consumo de tabaco es el mismo que el que proporciona la encuesta.

Puesto que no existe red de estancos estatales en Canarias y Ceuta y Melilla, se supone que estos territorios se benefician únicamente de los servicios generales de regulación y control de calidad del Comisionado. Para recoger este efecto, el dato de consumo de Canarias y Ceuta y Melilla se divide por dos antes de usarlo para imputar el gasto del programa.

Fuente:

Comisionado para el mercado de tabacos:

<http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/mercadoEstadisticas.tmpl>

INE: Encuesta de presupuestos familiares (EPF):

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10724&L=0>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	801	0,10	-0,03	-213
<i>Aragón</i>	186	0,14	0,02	26
<i>Asturias</i>	149	0,14	0,02	21
<i>Baleares</i>	220	0,20	0,08	87
<i>Canarias</i>	62	0,03	-0,09	-192
<i>Cantabria</i>	83	0,14	0,02	12
<i>Castilla y León</i>	324	0,13	0,01	23
<i>Cast. - La Mancha</i>	276	0,13	0,01	25
<i>Cataluña</i>	1.101	0,15	0,03	194
<i>Valencia</i>	639	0,13	0,01	31
<i>Extremadura</i>	155	0,14	0,02	23
<i>Galicia</i>	188	0,07	-0,05	-144
<i>Madrid</i>	761	0,12	0,00	-18
<i>Murcia</i>	208	0,14	0,02	31
<i>Navarra</i>	127	0,20	0,08	49
<i>País Vasco</i>	320	0,15	0,03	56
<i>La Rioja</i>	42	0,13	0,01	3
<i>Ceuta y Melilla</i>	7	0,04	-0,08	-13
<i>Total</i>	5.650	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:

921U: Publicaciones

Órgano ejecutor: Centro de Publicaciones de la Subdirección General de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Descripción:

Gestión y difusión de las publicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Criterio básico de reparto:

Mismos pesos que para el programa 421M de servicios generales de industria y energía.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	38	0,00	0,00	-14
Aragón	15	0,01	0,01	7
Asturias	7	0,01	0,00	0
Baleares	3	0,00	0,00	-4
Canarias	5	0,00	0,00	-8
Cantabria	3	0,01	0,00	-1
Castilla y León	33	0,01	0,01	17
Cast. - La				
Mancha	26	0,01	0,01	13
Cataluña	45	0,01	0,00	-2
Valencia	23	0,00	0,00	-9
Extremadura	7	0,01	0,00	1
Galicia	27	0,01	0,00	10
Madrid	22	0,00	0,00	-19
Murcia	8	0,01	0,00	-1
Navarra	10	0,02	0,01	6
País Vasco	18	0,01	0,00	4
La Rioja	4	0,01	0,01	2
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,01	-1
Total	292	0,01	0,00	0

G5. Intereses de la deuda pública

Programa presupuestario:

951M y 951N: Intereses de la deuda del estado

Órgano ejecutor: Sección 6 de los PGE (Deuda Pública)

Descripción:

Intereses de la deuda del Estado. Capítulo 3 de los programas indicados.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto público territorializado, excluyendo las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas, las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y los excedentes de las dos últimas y de Puertos del Estado.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.933.400	585,82	-16,62	-139.921
Aragón	928.697	694,99	92,55	123.677
Asturias	895.418	840,80	238,36	253.844
Baleares	523.325	472,50	-129,94	-143.912
Canarias	1.354.447	641,39	38,95	82.248
Cantabria	424.895	719,83	117,39	69.292
Castilla y León	1.864.616	743,67	141,23	354.101
Cast. - La Mancha	1.271.362	608,36	5,92	12.382
Cataluña	4.475.571	593,87	-8,57	-64.575
Valencia	2.711.730	535,99	-66,45	-336.207
Extremadura	777.981	706,09	103,65	114.203
Galicia	1.975.772	716,56	114,12	314.657
Madrid	3.448.134	532,53	-69,91	-452.655
Murcia	786.234	535,06	-67,38	-99.010
Navarra	278.325	433,10	-169,34	-108.822
País Vasco	1.239.453	565,87	-36,56	-80.089
La Rioja	218.059	680,34	77,90	24.968
Ceuta y Melilla	177.429	1.051,96	449,52	75.818
<i>total</i>	28.284.847	602,44	0,00	0

Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas

- 121M/F Administración y servicios generales de defensa; Préstamos a largo plazo y a familias e instituciones sin fines de lucro
- 143A/F Cooperación para el desarrollo; FONPRODE, Fondo de cooperación para agua y saneamiento, préstamos a largo plazo
- 414A/F Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
- 422B/F Desarrollo industrial; Programa de apoyo a la competitividad industrial
- 422M/F Reconversión y reindustrialización; Préstamos a largo plazo
- 431A/F Promoción comercial e internacionalización de la empresa; FIEM, FIEX, Al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa
- 433M/F Apoyo a la pequeña y mediana empresa; Préstamos a largo plazo
- 451N/F Dirección y Servicios Generales de Fomento; Préstamos a corto y largo plazo
- 452M/F Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
- 456M/F Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático; Aportaciones patrimoniales y Fundación Ciudad de la Energía
- 463B/F Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica; Anticipos reembolsables para el desarrollo de la investigación científica y técnica
- 464B/F Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa; Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa
- 467C/F Investigación y desarrollo tecnológico-industrial; Préstamos a largo plazo
- 467G/F Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información; Préstamos a largo plazo
- 467I/F Innovación tecnológica de las telecomunicaciones; Aportación patrimonial a INTECO, RED.ES y préstamos a largo plazo
- 493M/F Dirección, control y gestión de seguros; Préstamos a largo plazo
- 922N/F Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales; Aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómico
- 923A/F Gestión del Patrimonio del Estado; Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público, Pago aplazado de adquisición de acciones AUDASA (Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S.A.)
- 923M/F Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas; Aportación Patrimonial a SEPI y préstamos a corto plazo
- 923O/F Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado; De Organismos Financieros Multilaterales
- 923P/F Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales; De Organismos Financieros Multilaterales
- 931M/F1 Previsión y política económica; Préstamo al FROB para la ejecución, asistencia financiera de recapitalización de entidades financieras españolas
- 931M/F2 Previsión y política económica; Préstamo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores
- 931M/F3 Previsión y política económica; Aportación patrimonial al ICO
- 931M/F4 Previsión y política económica; Aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)
- SS42/F Gestión financiera de la Seguridad Social (programa 4263)
- SS43/F Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas
- SS45/F Admón. y Servicios Generales, Mutuas (programa 4591)
- OP01/F Resto de operaciones financieras, Administración General del Estado y Organismos Autónomos (inferiores a 10 millones de euros)
- OP02/F Resto de operaciones financieras, Seguridad Social

Distribución de las operaciones financieras según destino del FLA y del FPP, resto por población

	Población media padrón 2013	Distribución FLA (miles de €)	Distribución FPP (miles de €)	Resto de operaciones financieras (miles de €)	Total de operaciones financieras (miles de €)
Andalucía	8.421.303	4.559.900	3.248.016	1.905.267	9.713.183
Aragón	1.336.268	0	32.577	302.322	334.899
Asturias	1.064.961	523.123	15.900	240.941	779.964
Baleares	1.107.558	1.051.900	623.773	250.578	1.926.252
Canarias	2.111.747	844.792	222.285	477.770	1.544.847
Cantabria	590.272	327.633	1.091	133.545	462.270
Castilla y León	2.507.333	0	70.125	567.268	637.393
Cast. - La Mancha	2.089.805	862.884	1.212.600	472.805	2.548.289
Cataluña	7.536.277	10.852.222	6.131.454	1.705.035	18.688.711
Valencia	5.059.330	3.129.901	2.893.835	1.144.642	7.168.377
Extremadura	1.101.818	0	100.564	249.279	349.843
Galicia	2.757.318	0	61.930	623.826	685.755
Madrid	6.474.996	0	1.838.885	1.464.927	3.303.813
Murcia	1.469.434	847.645	808.829	332.450	1.988.924
Navarra	642.634	0	3.067	145.392	148.459
País Vasco	2.190.334	0	0	495.549	495.549
La Rioja	320.515	0	407	72.514	72.922
Ceuta y Melilla	168.666	0	0	38.160	38.160
Total	46.950.562	23.000.000	17.265.338	10.622.270	50.887.609

Distribución de las operaciones financieras por población

	Población media padrón 2013	Total de operaciones financieras (miles de €)
Andalucía	8.421.303	9.127.472
Aragón	1.336.268	1.448.320
Asturias	1.064.961	1.154.263
Baleares	1.107.558	1.200.432
Canarias	2.111.747	2.288.828
Cantabria	590.272	639.769
Castilla y León	2.507.333	2.717.585
Cast. - La	2.089.805	2.265.045
Cataluña	7.536.277	8.168.232
Valencia	5.059.330	5.483.580
Extremadura	1.101.818	1.194.211
Galicia	2.757.318	2.988.533
Madrid	6.474.996	7.017.957
Murcia	1.469.434	1.592.653
Navarra	642.634	696.522
País Vasco	2.190.334	2.374.004
La Rioja	320.515	347.391
Ceuta y Melilla	168.666	182.809
Total	46.950.562	50.887.609

El **Fondo de Liquidez Autonómico** (FLA), de carácter temporal y voluntario, ligado a condiciones financieras y fiscales, fue creado por Real Decreto- ley 21/2012, de 13 de julio, con la finalidad de dotar de liquidez a las CC.AA. en situación extraordinaria de necesidades de financiación y de crecientes problemas de acceso al crédito.

En 2012, nueve CC.AA. (Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y Valencia) se adhirieron a este mecanismo que se prorrogó en 2013, sin que hubiera nuevas adhesiones.

El **Fondo de Pagos a Proveedores** (FPP), fue creado por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, como instrumento de financiación sindicada para el pago de las deudas de corporaciones locales y autonómicas. El mecanismo de pagos a proveedores se desarrolló en 3 fases.

- La fase I en junio de 2012.
- La fase II en agosto de 2013. Para las CCLL la fase II se produjo en junio de 2013.
- La fase III tramo I en noviembre de 2013 y la fase III tramo II en febrero de 2014. .

Las administraciones territoriales del País Vasco no recibieron ninguna financiación procedente del FFPP.

La importancia de ambos mecanismos, junto con el interés por conocer el desglose –FLA y FFPP- por destino permite la elaboración de dos cuadros explicativos.

En el cuadro I se recogen las adquisiciones de activos financieros según destino en el caso del FLA y del FFPP, y el resto territorializadas por población.

En el cuadro II se recoge el gasto destinado a la adquisición de activos financieros por parte del Estado territorializado únicamente por población.

El criterio de territorialización por población es el que se aplica con carácter general en el SCPT a las adquisiciones de activos financieros por parte de la Administración Central y la cifra resultante de gasto por regiones es la que se utiliza a efectos del saldo fiscal absoluto ajustado por operaciones financieras que se ofrece en el informe del SCPE. La razón para proceder así es que se considera que los activos financieros del Gobierno Central pertenecen en última instancia a todos los ciudadanos a partes iguales.

En el caso del FLA y el FPP, el desglose por destino también tiene interés por el volumen de ambos programas y por tratarse de préstamos a las administraciones territoriales que contienen algún componente de ayuda o subvención. Ante la dificultad de calcular con precisión este componente, se mantiene el criterio de población a efectos del cálculo de los saldos, pero se ofrece también información desglosada por destino.

Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos

Índice

1. Indicadores de consumo regional para la territorialización del IVA y otros impuestos	A-586
1.1. Datos de consumo agregado	A-586
1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades	A-592
1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios	A-594
1.4. Datos de población turística extranjera media	A-596
1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas	A-597
2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos .	A-603
2.1. El caso del IVA	A-603
2.2. Otros impuestos	A-604
3. Imputación del IVA	A-606
3.1. Tipos medios de gravamen del IVA sobre el consumo final	A-606
3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares	A-609
3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva	A-609
3.4. Imputación del resto de conceptos	A-610
4. Imputación de otros impuestos indirectos	A-612
4.1. Consideraciones generales	A-612
4.2. Tasas sobre el juego	A-612
4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos ...	A-614
4.4. ITP y AJD	A-616
5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional	A-618
6. Otros ingresos de la Administración Central	A-621
7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores	A-623
8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador	A-625
9. Datos sobre rentas del capital societario utilizados para imputar ciertos impuestos	A-626
10. Referencias	A-630

En este anexo se discuten algunos aspectos de la territorialización de ciertas partidas de ingresos públicos, fundamentalmente por tributos indirectos. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 6 contienen detalles adicionales.

1. Indicadores de consumo regional para la territorialización del IVA y otros impuestos

En este apartado se describe la construcción de algunos indicadores de consumo regional que se utilizan más adelante para territorializar la recaudación del IVA y de otros impuestos. Como se señala en de la Fuente *et al.*, (2014), la recaudación de cada impuesto de interés se desglosa en una serie de partidas que son pagadas en primera instancia por colectivos diferentes o reflejan distintos tipos de transacciones. Los cuatro primeros apartados se refieren al cálculo de los agregados de consumo privado más relevantes para la imputación de diversos impuestos. Entre ellos está el consumo regional sujeto a gravamen, esto es, el consumo que realizan los residentes de una región en la propia región y fuera de la misma, y el consumo realizado en España por los no residentes. También se investiga el consumo privado de determinados bienes sujetos a impuestos específicos y el consumo de las Administraciones públicas.

1.1. Datos de consumo agregado

La Contabilidad Regional de España (CRE) (INE, 2016b) ofrece dos magnitudes de gasto en consumo final de los hogares: *consumo final de los hogares interior (CFI)* y *consumo final de los hogares*, al que le añadiremos el calificativo de *regional (CFR)*. El consumo interior es el gasto que se realiza en el territorio de cada comunidad con independencia de la procedencia de quién lo realiza. El consumo regional, por su parte, mide el gasto de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se realice.

En el momento actual, el último dato de consumo regional disponible es el correspondiente a 2011, lo que hace necesario estimar el dato de 2013 para realizar una estimación de la incidencia de diversas figuras tributarias. El primer panel del Cuadro A5.1 muestra los datos de 2011 de los que se parte. Además del consumo interior y del consumo regional, se muestra también la renta disponible bruta de los hogares. Esta variable sí está ya disponible para 2013 y servirá para anclar nuestras estimaciones de las variables de consumo. Las dos últimas columnas del cuadro muestran los ratios consumo regional/renta bruta disponible y consumo interior/consumo regional. El segundo panel del cuadro muestra los valores estimados de las mismas variables y ratios en 2013, excepto en el caso de la renta disponible bruta de los hogares, que es un dato real tomado de la CRE.

Las variables de consumo en 2013 se estiman como sigue. En primer lugar para estimar el consumo regional se multiplica la renta disponible bruta de 2013 por el valor observado en 2011 de la ratio consumo regional/renta disponible. Seguidamente, el resultado de este cálculo se multiplica por el valor observado en 2011 del ratio consumo interior/consumo regional para estimar el consumo interior de 2013. Finalmente, estas estimaciones preliminares del consumo regional e interior de 2013 se ajustan proporcionalmente de forma que su suma sobre las regiones coincida con el valor agregado de cada

variable que se ofrece en la Contabilidad Nacional de España (CNE) (INE, 2016c) para el país en su conjunto.

Cuadro A5.1: Gasto en consumo final de los hogares y renta bruta disponible en la CRE, miles de euros y ratios

a. Valores observados en 2011

	<i>Consumo interior</i>	<i>Consumo regional</i>	<i>Renta bruta disponible</i>	<i>Consumo regional/renta disponible</i>	<i>Consumo interior/consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	103.040.654	97.100.419	97.386.948	1,00	1,06
<i>Aragón</i>	17.420.666	17.725.610	21.406.969	0,83	0,98
<i>Asturias</i>	14.137.176	14.064.382	16.099.214	0,87	1,01
<i>Baleares</i>	22.709.771	15.962.777	16.511.226	0,97	1,42
<i>Canarias</i>	31.832.614	23.025.880	26.104.858	0,88	1,38
<i>Cantabria</i>	8.397.176	7.838.144	8.466.782	0,93	1,07
<i>Castilla y León</i>	32.764.096	30.906.787	36.541.688	0,85	1,06
<i>Cast. - La Mancha</i>	23.868.803	23.175.421	25.481.196	0,91	1,03
<i>Cataluña</i>	111.999.485	108.433.807	125.528.164	0,86	1,03
<i>Valencia</i>	67.576.602	61.856.395	65.582.552	0,94	1,09
<i>Extremadura</i>	11.737.218	11.370.258	12.110.803	0,94	1,03
<i>Galicia</i>	33.843.253	33.174.760	36.792.031	0,90	1,02
<i>Madrid</i>	92.866.532	100.074.676	117.113.931	0,85	0,93
<i>Murcia</i>	17.096.528	16.404.322	17.337.175	0,95	1,04
<i>Navarra</i>	8.828.442	8.961.691	11.625.726	0,77	0,99
<i>País Vasco</i>	30.413.896	32.202.910	41.710.780	0,77	0,94
<i>La Rioja</i>	4.141.239	4.130.687	4.838.145	0,85	1,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.675.851	1.744.074	2.001.812	0,87	0,96
<i>Total</i>	634.350.000	608.153.000	682.640.000	0,89	1,04

b. Estimaciones para 2013

	<i>Consumo interior</i>	<i>Consumo regional</i>	<i>Renta bruta disponible</i>	<i>Consumo regional/renta disponible</i>	<i>Consumo interior/consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	99.517.311	93.327.217	92.941.452	1,00	1,07
<i>Aragón</i>	16.880.360	17.092.883	20.497.024	0,83	0,99
<i>Asturias</i>	13.656.029	13.520.090	15.366.859	0,88	1,01
<i>Baleares</i>	22.271.883	15.579.366	16.000.817	0,97	1,43
<i>Canarias</i>	31.210.341	22.466.718	25.291.013	0,89	1,39
<i>Cantabria</i>	8.133.154	7.555.030	8.103.317	0,93	1,08
<i>Castilla y León</i>	31.870.562	29.918.690	35.123.583	0,85	1,07
<i>Cast. - La Mancha</i>	23.296.536	22.510.520	24.575.320	0,92	1,03
<i>Cataluña</i>	109.100.498	105.116.913	120.828.826	0,87	1,04
<i>Valencia</i>	64.694.463	58.932.186	62.040.851	0,95	1,10
<i>Extremadura</i>	11.550.085	11.134.930	11.776.375	0,95	1,04
<i>Galicia</i>	33.042.117	32.233.001	35.495.083	0,91	1,03
<i>Madrid</i>	90.069.364	96.591.573	112.239.339	0,86	0,93
<i>Murcia</i>	16.682.601	15.929.836	16.716.789	0,95	1,05
<i>Navarra</i>	8.500.168	8.586.785	11.060.689	0,78	0,99
<i>País Vasco</i>	29.853.170	31.456.521	40.456.227	0,78	0,95
<i>La Rioja</i>	4.020.931	3.991.314	4.641.880	0,86	1,01
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.625.428	1.683.427	1.918.555	0,88	0,97
<i>Total</i>	615.975.000	587.627.000	655.074.000	0,90	1,05

- Fuente: CRE (INE, 2016b) y CNE (INE, 2016c).

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

**Cuadro A5.2: Gasto de los extranjeros por comunidad de destino principal
año 2013, millones de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>- Gasto hecho en origen</i>	<i>= Gasto hecho en destino</i>	<i>Peso en gasto total en destino</i>	<i>Gasto en destino ajustado a la CNTR</i>
<i>Andalucía</i>	8.395	2.304	6.091	13,8%	5.419
<i>Aragón</i>	260	54	206	0,5%	183
<i>Asturias</i>	312	62	250	0,6%	222
<i>Baleares</i>	10.636	2.513	8.123	18,4%	7.226
<i>Canarias</i>	11.676	2.945	8.732	19,8%	7.768
<i>Cantabria</i>	282	60	222	0,5%	198
<i>Castilla y León</i>	636	99	537	1,2%	478
<i>Cast. - La Mancha</i>	206	34	172	0,4%	153
<i>Cataluña</i>	14.177	3.621	10.556	23,9%	9.390
<i>Valencia</i>	5.213	1.366	3.847	8,7%	3.422
<i>Extremadura</i>	107	12	95	0,2%	85
<i>Galicia</i>	749	167	582	1,3%	518
<i>Madrid</i>	5.020	1.516	3.504	7,9%	3.117
<i>Murcia</i>	609	160	449	1,0%	399
<i>Navarra</i>	149	25	124	0,3%	110
<i>País Vasco</i>	808	167	641	1,5%	570
<i>La Rioja</i>	36	6	30	0,1%	27
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,0%	0
Total	59.270	15.111	44.160	100%	39.285

- Fuente: Consulta directa a IET para explotación de las encuesta turística EGATUR (IET, 2014a), CNE (INE, 2016c).

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

- Nota: El total de la última columna proviene de la CNE. Para regionalizarlo, se utilizan los pesos recogidos en la columna precedente, que se calculan con datos de gasto en destino de EGATUR. El gasto en origen que permite identificar EGATUR es el realizado en transporte y alojamiento y otros.

A efectos de calcular la carga tributaria de la imposición sobre el consumo que soportan los residentes de cada región, la magnitud que nos interesa más directamente es el consumo regional. Sin embargo, de este agregado tenemos que sustraer el gasto que los hogares "españoles" (residentes en España) realizan en el extranjero (que no genera ingresos tributarios en España) y aislar el que realizan en Canarias y Ceuta y Melilla, territorios que disfrutan de un régimen peculiar de tributación indirecta, lo que podría exigir un tratamiento especial a los efectos que nos interesan.

Por otra parte, también necesitamos conocer el gasto que los no residentes en España (fundamentalmente los turistas extranjeros) realizan en cada región española, pues tal gasto genera unos ingresos tributarios que, tal como se discute en de la Fuente et al. (2014), imputaremos con un criterio diferente al habitual, repartiendo su importe total entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población.

Los ajustes que hay que hacer al agregado de consumo regional que nos ofrece la CRE pueden aproximarse utilizando la CNE y la información obtenida a través de una explotación ad-hoc de las encuestas turísticas EGATUR (IET, 2014a) y FAMILITUR (IET, 2014b), destinadas respectivamente a extranjeros y españoles que ha sido realizada expresamente por el Instituto de Estudios Turísticos. El Cuadro A5.2 muestra el desglose estimado del gasto de los turistas

“extranjeros” (no residentes) por comunidad autónoma de destino principal de acuerdo con una explotación de la encuesta de gasto turístico, EGATUR. Del gasto total se sustrae el gasto realizado en origen para llegar al gasto hecho en destino. Dentro del gasto en origen, EGATUR incluye la totalidad del gasto realizado en paquetes turísticos. Sin embargo, dado que generalmente dicho gasto se realiza en primera instancia en el país de origen y son las agencias de viajes o los mayoristas del sector los que después contratan los servicios necesarios con proveedores españoles, hemos considerado que es más razonable asignar el 20% de dicho gasto al origen y el 80% restante al destino. Tras introducir esta corrección, el resultado se ajusta proporcionalmente de forma que el gasto total en destino coincida con el dato agregado de compras de bienes y servicios en España por parte de no residentes que proporciona la CNE.

El Cuadro A5.3 desglosa el gasto realizado en el extranjero por los "españoles" (residentes en España) de acuerdo con su comunidad de residencia. El dato bruto que se recoge en la primera columna proviene de una explotación ad-hoc de la encuesta FAMILITUR. Como en el caso anterior, esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que su valor agregado coincida con el dato que ofrece la CNE para la compra de bienes y servicios en el extranjero por parte de los residentes en España. Al igual que el dato de gasto en España de los no residentes, este dato se toma de la clasificación del gasto en consumo final de los hogares por finalidad que se ofrece en los resultados detallados de la CNE.

En el Cuadro A5.4 se muestran los gastos realizados en Canarias por turistas residentes en el resto de España y los gastos realizados por los residentes canarios en el resto de España, ambos desglosados por comunidades autónomas (de origen o destino según el caso).

Cuadro A5.3: Gasto de los "españoles" en el extranjero desagregado por comunidad autónoma de residencia, millones de euros, 2013

	<i>Gasto en el extranjero por CCAA de residencia</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Gasto ajustado a la CNE</i>
Andalucía	887	11,5%	1.258
Aragón	256	3,3%	364
Asturias	127	1,7%	181
Baleares	211	2,7%	299
Canarias	244	3,2%	346
Cantabria	72	0,9%	103
Castilla y León	316	4,1%	448
Cast. - La	148	1,9%	209
Cataluña	1.933	25,1%	2.741
Valencia	743	9,6%	1.053
Extremadura	88	1,1%	124
Galicia	235	3,0%	333
Madrid	1.593	20,7%	2.259
Murcia	206	2,7%	292
Navarra	147	1,9%	208
País Vasco	437	5,7%	620
La Rioja	47	0,6%	66
Ceuta y Melilla	23	0,3%	33
Total	7.713	100,0%	10.937

- Fuente: FAMILITUR (IET, 2014b), explotación ad-hoc de la encuesta y CNE (INE, 2016c)

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

Cuadro A5.4: Gasto de los demás españoles en Canarias por región de Residencia y de los canarios en el resto de España por región de destino, millones de euros, 2013

<i>CCAA de residencia:</i>	<i>Gasto realizado en Canarias por CCAA de residencia</i>	<i>Gasto realizados por turistas canarios en el resto de CCAA</i>
Andalucía	44	38
Aragón	12	1
Asturias	48	8
Baleares	8	8
Canarias	498	0
Cantabria	18	14
Castilla y León	38	42
Castilla-La	13	5
Cataluña	65	13
Valencia	34	13
Extremadura	4	10
Galicia	72	22
Madrid	147	56
Murcia	6	2
Navarra	15	2
País Vasco	95	14
Rioja	2	0
Ceuta y Melilla	2	0
Total	1.121	247

- Fuente: FAMILITUR (IET, 2014b) explotación ad-hoc de la encuesta por el IET.

1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades

Reorganizando la información contenida en los cuadros anteriores, podemos calcular los agregados de consumo relevantes para la imputación de la carga del IVA y de los impuestos canarios sobre el consumo de acuerdo con los criterios de territorialización que hemos adoptado. En el Cuadro A5.5 se calculan los consumos sujetos a IVA, incluyendo tanto el gasto sometido a este gravamen de los residentes de cada región peninsular (+ Baleares) como el que los visitantes canarios o extranjeros realizan en la parte de España donde se aplica el IVA.¹ Tras estimar la recaudación por IVA que corresponde a cada partida de gasto (por el procedimiento que se indica más adelante), cada una de las tres partidas recogidas en las últimas columnas del Cuadro A5.5 tendrá un tratamiento diferente. La parte del impuesto que corresponde al consumo gravado de los residentes se imputará directamente a cada región. Los ingresos generados por el gasto de los turistas extranjeros en toda España se repartirán entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población. Finalmente, los ingresos derivados del gasto de los turistas canarios en "territorio IVA" se imputarán a Canarias en su integridad.

**Cuadro A5.5: Indicadores de consumo relevantes para la imputación del IVA
gasto sujeto a IVA, ejercicio 2013, millones de euros**

	Consumo regional CRE	- Gasto en el extranjero	- Gasto en Canarias	= Gasto de los residentes sujeto a IVA	Gasto sujeto de los extranjeros	Gasto sujeto a IVA de los canarios
Andalucía	93.327	1.258	44	92.026	5.419	38
Aragón	17.093	364	12	16.717	183	1
Asturias	13.520	181	48	13.291	222	8
Baleares	15.579	299	8	15.272	7.226	8
Canarias						
Cantabria	7.555	103	18	7.434	198	14
Castilla y León	29.919	448	38	29.433	478	42
Cast. - La Mancha	22.511	209	13	22.289	153	5
Cataluña	105.117	2.741	65	102.311	9.390	13
Valencia	58.932	1.053	34	57.845	3.422	13
Extremadura	11.135	124	4	11.007	85	10
Galicia	32.233	333	72	31.827	518	22
Madrid	96.592	2.259	147	94.185	3.117	56
Murcia	15.930	292	6	15.631	399	2
Navarra	8.587	208	15	8.364	110	2
País Vasco	31.457	620	95	30.742	570	14
La Rioja	3.991	66	2	3.923	27	0
Ceuta y Melilla	0	0	0	0	0	0
Total	563.477	10.559	622	552.296	31.517	247

En el Cuadro A5.6 se realiza el cálculo análogo para Canarias. Del consumo regional del archipiélago se sustrae el gasto de sus residentes en el extranjero y en territorio IVA por no estar sujeto a la tributación canaria sobre el consumo. Por otro lado, hay que considerar el gasto de

¹ Cuando hablamos aquí del consumo sujeto a IVA nos referimos al realizado en territorios en los que se aplica el impuesto, sin excluir el gasto en artículos exentos del mismo. La exención de determinados artículos se tendrá en cuenta más adelante en el cálculo del tipo medio del impuesto.

los no residentes que sí está sujeto a estos impuestos, incluyendo tanto el de los turistas procedentes del resto de España como el de los extranjeros. Como arriba, el tratamiento de la recaudación ligada a las partidas que se recogen en las tres últimas columnas del Cuadro A5.6 será diferente: los ingresos tributarios ligados al gasto de los residentes canarios en su región se imputarán a esta comunidad, los que corresponden al gasto de los demás españoles se asignan a su comunidad de residencia y los ligados al turismo extranjero se reparten entre todas las comunidades autónomas (incluyendo entre estas a Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

Cuadro A5.6: Indicadores de consumo relevantes para la imputación de los impuestos canarios sobre el consumo, ejercicio 2013, millones de euros

	Consumo regional CRE	- Gasto en el extranjero	- Gasto en territorio IVA	= Consumo de los residentes sujetos a tributos canarios	Gasto sujeto de los extranjeros	Gasto de otros españoles en Canarias
Andalucía						44
Aragón						12
Asturias						48
Baleares						8
Canarias	22.467	346	247	21.874	7.768	0
Cantabria						18
Castilla y León						38
Cast. - La Mancha						13
Cataluña						65
Valencia						34
Extremadura						4
Galicia						72
Madrid						147
Murcia						6
Navarra						15
País Vasco						95
La Rioja						2
Ceuta y Melilla						2
Total						623

En el Cuadro A5.7 se construye el indicador de consumo de los hogares que se utilizará más adelante, junto con otros indicadores de gasto público y exportaciones, para imputar una parte del Impuesto de Sociedades (IS) y de otros impuestos. Al igual que en el caso del IVA, el punto de partida es el consumo regional de la CRE reducido por el gasto estimado de los españoles en el extranjero, que no soporta el IS español. A esto hay que añadir el gasto de los turistas extranjeros en España, que sí lo hace. De acuerdo con la convención que hemos adoptado, el gasto total de los extranjeros en nuestro país se imputa en proporción a la población de las distintas comunidades (de forma que la carga soportada por los no residentes se distribuya con el criterio elegido). La principal diferencia con el caso del IVA es que, puesto que el IS se aplica en Canarias y en Ceuta y Melilla de la misma forma que en el resto del país, no hace falta tratar a estos territorios de una manera especial.

**Cuadro A5.7: Indicador de consumo de los hogares en España
relevante para la imputación del Impuesto de Sociedades
ejercicio 2013, millones de euros**

	[1] Consumo regional CRE	[2] Gasto en el extranjero de los residentes	[3] = [1]-[2] Gasto de los residentes sujeto a IS	[4] Gasto de los extranjeros por destino	[5] Gasto extranjeros reasignado por población	[6] = [3]+[5] Gasto total territ. para imputación IS
Andalucía	93.327	1.258	92.070	5.419	7.046	99.116
Aragón	17.093	364	16.729	183	1.118	17.847
Asturias	13.520	181	13.340	222	891	14.231
Baleares	15.579	299	15.280	7.226	927	16.207
Canarias	22.467	346	22.121	7.768	1.767	23.888
Cantabria	7.555	103	7.452	198	494	7.946
Castilla y León	29.919	448	29.471	478	2.098	31.569
C. - La Mancha	22.511	209	22.301	153	1.749	24.050
Cataluña	105.117	2.741	102.376	9.390	6.306	108.682
Valencia	58.932	1.053	57.879	3.422	4.233	62.112
Extremadura	11.135	124	11.011	85	922	11.933
Galicia	32.233	333	31.900	518	2.307	34.207
Madrid	96.592	2.259	94.332	3.117	5.418	99.750
Murcia	15.930	292	15.637	399	1.230	16.867
Navarra	8.587	208	8.379	110	538	8.917
País Vasco	31.457	620	30.837	570	1.833	32.669
La Rioja	3.991	66	3.925	27	268	4.193
Ceuta y Melilla	1.683	0	1.683	0	141	1.825
Total	587.627	10.904	576.723	39.285	39.285	616.008

1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios

En este apartado se recopilan algunos datos sobre el consumo de ciertos bienes y servicios por parte de residentes y no residentes en España durante el año 2013. Esta información resultará de utilidad a la hora de territorializar ciertos impuestos indirectos.

El Cuadro A5.8 contiene datos sobre el consumo de diversos bienes realizado por los residentes de cada comunidad autónoma dentro o fuera de su territorio. Los datos provienen de una explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) de 2013 (INE, 2016d) proporcionada por el INE y han sido ajustados de forma que el gasto total en consumo de la EPF para cada región coincida con la estimación del consumo regional de 2013, que hemos construido en la sección 1.1 de este anexo con datos de la Contabilidad Regional de España (CRE). En particular, todas las categorías de gasto dentro de una región determinada se ajustan en la misma proporción de forma que su suma coincida con el agregado que ofrece la CRE.

**Cuadro A5.8: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2013
datos de la EPF ajustados a la CRE, miles de euros**

	Alimentos y bebidas no alcohólicas		Bebidas alcohólicas	Hostelería	Tabaco
Andalucía	15.373.522		632.425	6.875.825	1.486.921
Aragón	2.609.032		107.032	1.165.338	250.864
Asturias	2.021.023		75.563	1.046.508	195.263
Baleares	2.126.292		102.344	1.079.775	186.720
Canarias	3.822.368		139.654	1.372.568	180.197
Cantabria	1.042.627		39.785	552.735	104.434
Castilla y León	4.832.924		158.766	2.037.420	418.306
C. - La Mancha	3.620.012		122.457	1.500.228	405.033
Cataluña	15.759.519		707.410	6.901.258	1.212.450
Valencia	9.126.455		422.641	4.163.988	865.791
Extremadura	1.748.867		68.381	700.315	205.020
Galicia	5.515.896		241.935	2.138.737	427.834
Madrid	12.121.060		536.701	6.594.822	1.150.503
Murcia	2.632.085		115.435	1.144.533	227.555
Navarra	1.239.312		50.298	696.849	87.412
País Vasco	4.456.985		167.781	2.529.958	374.023
La Rioja	604.808		19.382	312.266	51.601
Ceuta y Melilla	266.603		5.573	139.220	25.746
Total	88.919.391		3.713.562	40.952.343	7.855.672
	Vehículos nuevos de		Seguros		
	motor	Automóviles usados	vivienda y transporte	Electricidad	Carburantes
Andalucía	1.447.687	818.830	2.246.233	3.068.824	5.332.590
Aragón	198.884	155.973	399.607	454.279	753.469
Asturias	111.638	126.632	339.859	344.871	643.387
Baleares	237.370	165.808	360.114	545.203	771.371
Canarias	265.381	187.483	515.383	603.220	1.351.286
Cantabria	138.403	48.838	206.864	184.660	459.580
Castilla y León	293.890	238.387	707.463	774.461	1.552.858
C. - La Mancha	311.416	176.340	556.015	747.638	1.385.982
Cataluña	2.085.195	644.381	2.176.890	2.695.514	4.621.846
Valencia	1.036.999	435.516	1.501.929	1.849.543	2.917.596
Extremadura	132.336	89.592	304.099	374.850	690.308
Galicia	400.886	278.041	871.816	889.794	1.798.401
Madrid	1.771.294	755.635	2.308.488	2.195.925	4.323.320
Murcia	310.679	139.624	450.967	524.050	1.005.651
Navarra	150.571	76.049	194.774	188.853	407.489
País Vasco	512.908	132.878	717.489	627.723	1.085.174
La Rioja	36.439	21.556	92.308	95.771	170.602
Ceuta y Melilla	21.734	3.226	37.599	41.113	57.485
Total	9.463.711	4.494.790	13.987.899	16.206.292	29.328.395

- *Nota: bebidas alcohólicas* = espirituosos y licores, vinos de uva y de otras frutas fermentadas, otros vinos y cerveza; *hostelería* = consumiciones en bares, cafeterías, pubs y discotecas + más comidas y cenas en restaurantes y menú del día en restaurantes; *carburantes* no incluye combustibles utilizados en el hogar, como el gas natural y similares; *tabaco* = cigarrillos, puros y pequeños cigarros, y otros tabacos; *vehículos nuevos de motor* = automóviles nuevos, motos y ciclomotores.

Para el caso de los no residentes, EGATUR ofrece alguna información sobre la composición del consumo de los turistas extranjeros. Gracias a una explotación específica de esta encuesta se dispone de la información recogida en el Cuadro A5.9 sobre la composición del gasto realizado en destino por este colectivo. El dato original de gasto de la encuesta (columna 1ª) se ajusta proporcionalmente para que su total coincida con el dato de consumo de no residentes que proporciona la CNE. Los totales ajustados se muestran en la tercera columna del Cuadro A5.9.

Cuadro A5.9: Composición del gasto en destino de los turistas extranjeros que visitan España, millones de euros, 2013

	<i>Gasto EGATUR</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Gasto ajustado a CNE</i>
Gasto en alojamiento	8.041		6.321
Alojamiento alquilado	1.778	3,56%	1.398
Alojamiento propio	666	1,33%	524
Alojamiento colectivo	5.597	11,20%	4.400
Gasto en alquiler coche	793	1,59%	623
Gasto en compras comestibles	3.382	6,77%	2.659
Gasto en paquete turístico	14.426	28,87%	11.340
Gasto en excursiones y otros	10.097		7.937
Actividades y otros servicios	9.566	19,14%	7.520
Gastos extraordinarios	531	1,06%	417
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	8.398	16,81%	6.602
Gasto en transporte	4.836		3.802
Transporte ida	241	0,48%	190
Transporte vuelta	279	0,56%	219
Transporte en destino	1.350	2,70%	1.061
Gasolina y peajes	2.967	5,94%	2.332
Suma total	49.973	100,00%	39.285

- Fuente: EGATUR (IET, 2014a), explotación ad-hoc de la encuesta por el IET. Incluye el gasto de los excursionistas.

1.4. Datos de población turística extranjera media

EGATUR también nos permite estimar una variable de población turista extranjera media que resultará de utilidad para aproximar el consumo no residente de ciertos bienes. El cálculo se resume en el Cuadro A5.10. EGATUR nos proporciona tanto el gasto total de los turistas extranjeros desglosado por comunidad de destino como el gasto medio por persona y día con la misma desagregación. Dividiendo la primera variable por la segunda, obtenemos el número de personas-día que visitaron cada comunidad, y dividiendo esta magnitud por 365 se obtiene la población turística media de cada región española. Finalmente, esta variable se divide por la población residente (población media de acuerdo con el padrón) para llegar al indicador del peso relativo de la población turística que se ofrece en la última columna del Cuadro A5.10. Llama la atención el caso de las dos comunidades insulares, donde la población turística extranjera supera, en promedio a lo largo del año, el 12% de la población residente.

Cuadro A5.10: Cálculo de la población turística extranjera media de las regiones españolas, 2013

	<i>Gasto medio</i>		<i>Personas/año</i>			
	<i>Gasto total, millones</i>	<i>por persona y día</i>	<i>Personas-día</i>	<i>= población turística media</i>	<i>Población media padrón</i>	<i>Pob. tur media/pob residente</i>
<i>Andalucía</i>	8.395	96	87.133.935	238.723	8.421.303	2,83%
<i>Aragón</i>	260	107	2.424.581	6.643	1.336.268	0,50%
<i>Asturias</i>	312	95	3.280.044	8.986	1.064.961	0,84%
<i>Baleares</i>	10.636	115	92.811.106	254.277	1.107.558	22,96%
<i>Canarias</i>	11.676	113	103.039.608	282.300	2.111.747	13,37%
<i>Cantabria</i>	282	95	2.967.800	8.131	590.272	1,38%
<i>Castilla y León</i>	636	87	7.349.970	20.137	2.507.333	0,80%
<i>C. - La Mancha</i>	206	92	2.241.975	6.142	2.089.805	0,29%
<i>Cataluña</i>	14.177	122	116.662.229	319.623	7.536.277	4,24%
<i>Valencia</i>	5.213	76	68.494.437	187.656	5.059.330	3,71%
<i>Extremadura</i>	107	91	1.179.557	3.232	1.101.818	0,29%
<i>Galicia</i>	749	100	7.475.506	20.481	2.757.318	0,74%
<i>Madrid</i>	5.020	163	30.852.523	84.527	6.474.996	1,31%
<i>Murcia</i>	609	75	8.071.556	22.114	1.469.434	1,50%
<i>Navarra</i>	149	108	1.377.390	3.774	642.634	0,59%
<i>País Vasco</i>	808	117	6.889.486	18.875	2.190.334	0,86%
<i>La Rioja</i>	36	96	379.572	1.040	320.515	0,32%
<i>Ceuta y Melilla</i>						
<i>Total</i>	59.270	103	576.515.683	1.486.661	46.781.897	3,18%
<i>Sin Canarias</i>	47.594	102	465.918.025	1.204.361	44.670.150	2,70%

- Fuente: : Consulta directa a IET para explotación de las encuesta turística EGATUR (IET, 2014a).

1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas

En este apartado se construyen algunos indicadores de gasto público territorializado que se utilizan para imputar la parte del IVA y de otros impuestos que pagan en primera instancia las administraciones públicas (AAPP).

Para construir estos indicadores se parte del gasto liquidado en los capítulos 2 y 6 (compra de bienes y servicios e inversiones reales) de las administraciones territoriales (comunidades autónomas y corporaciones locales) y de la Administración Central (incluyendo el Estado y sus organismos autónomos y la Seguridad Social). La primera de estas partidas se asigna a los territorios en los que actúa cada administración, mientras que la segunda se imputa en proporción a la población dado que no se conoce la distribución territorial de los gastos sujetos a impuestos de la Administración Central.

Antes de proceder a la territorialización, los gastos de las comunidades autónomas se someten a ciertos ajustes. En primer lugar, los gastos en los capítulos 2 y 6 de las comunidades autónomas en las áreas de justicia, seguridad ciudadana y prisiones se sustraen del gasto autonómico y se añaden al gasto de la Administración Central. Hemos procedido de esta forma porque el gasto en tales competencias ha sido asumido sólo por algunas regiones pero no por otras, en las que siguen siendo responsabilidad del Estado. En ausencia del ajuste, a las regiones que han asumido tales competencias se les imputaría no sólo su propio gasto sino también una

parte del gasto del Estado. Puesto que no se conoce la distribución regional de las partidas relevantes de gasto estatal, con el fin de minimizar el error cometido se ha optado por repartir por población tanto el gasto estatal como el regional ligado a estas competencias.

En segundo lugar, los conciertos con centros sanitarios exigen un tratamiento aparte que dependerá del impuesto que estemos analizando en cada caso. A diferencia de los convenios educativos, que se recogen en el capítulo 4, los convenios sanitarios se incluyen generalmente en el capítulo 2 de los presupuestos públicos. Puesto que se trata de gasto sanitario, sin embargo, este gasto no está sujeto a IVA, por lo que conviene excluirlo a la hora de territorializar este impuesto. A efectos de otros impuestos, sin embargo, no conviene excluir esta partida en su integridad porque en la misma se incluyen los gastos de los centros concertados en consumos gravados, pero sí resulta necesario depurarla, pues buena parte de la misma financia gastos de personal que no están sujetos a impuestos indirectos. A los mismos efectos, nos puede interesar también tener en cuenta el gasto en conciertos educativos y su composición.

Cuadro A5.11: Datos para ajustes a los capítulos 2 y 6 del gasto autonómico, 2013
a. Ajustes al capítulo 2

	[1] Total sin ajustar cap. 2 CCAA	[2] Conciertos sanitarios	[3] Justicia	[4] Seguridad ciudadana y prisiones	[5]= [1] -[2] -[3] - [4] Total ajustado cap. 2 (para IVA)
Andalucía	3.242.600	385.456	88.163	10.569	2.758.412
Aragón	600.584	55.854	14.249	3.841	526.639
Asturias	715.068	94.680	6.800	9.257	604.330
Baleares	449.842	61.021	1	439	388.381
Canarias	1.036.585	270.790	25.271	6.566	733.958
Cantabria	384.840	30.785	4.283	1.617	348.155
Castilla y León	1.343.967	147.746	20	916	1.195.285
Cast. - La Mancha	1.027.916	133.402	0	5.222	889.292
Cataluña	6.769.184	2.386.399	180.594	335.678	3.866.512
Valencia	3.207.414	348.857	32.250	89.700	2.736.607
Extremadura	517.693	71.392	0	1.363	444.938
Galicia	1.540.857	204.993	14.529	3.084	1.318.250
Madrid	3.639.926	788.416	105.387	24.404	2.721.719
Murcia	215.917	135.811	0	7.998	204.936
Navarra	523.190	64.336	4.559	8.603	445.692
País Vasco	3.239.574	239.470	36.562	90.011	2.873.531
La Rioja	238.745	36.418	1.425	117.816	119.343
Ceuta y Melilla	155.624	0	0	3.595	152.029
Total	28.849.524	5.455.826	514.093	720.680	22.328.009

- Fuentes: MHAP (2016a) excepto para los conciertos sanitarios, que provienen del Ministerio de Sanidad y Consumo, MSSSI (2014).

- Nota: (*) El dato de conciertos de MSSSI (2014) para Murcia no se utiliza por ser poco plausible. Se sustituye por el gasto de cap. 2 en sanidad, tomado de MHAP (2016a), clasificación funcional por capítulos.

Cuadro A5.11- Continuación

b. Ajustes al capítulo 6

	[1] Total sin ajustar cap. 6 CCAA	[2] justicia	[3] Seguridad ciudadana y prisiones	[4] =[1] -[2] - [3] Total Ajustado cap.6
Andalucía	938.708	12.161	23.167	903.380
Aragón	182.830	182.830	77	-77
Asturias	182.548	0	119	182.429
Baleares	138.583	0	1.450	137.132
Canarias	431.453	17.131	327	413.996
Cantabria	161.716	98	141	161.477
Castilla y León	422.807	0	8.754	414.053
Cast. La Mancha	97.383	0	183	97.200
Cataluña	679.801	5.244	6.969	667.588
Valencia	369.687	14.715	5.546	349.426
Extremadura	223.457	0	853	222.603
Galicia	627.395	430	7.685	619.281
Madrid	138.583	1.248	26.557	110.777
Murcia	101.459	0	0	101.459
Navarra	125.051	373	1.216	123.462
País Vasco	456.401	1.525	8.351	446.525
La Rioja	35.590	5.200	74	30.317
Ceuta y Melilla	30.317	0	323	29.994
Total	5.571.220	67.728	91.792	5.238.473

c. Descomposición estimada del gasto en conciertos sanitarios

	Total conciertos	Cap 1 estimado	Cap 2 estimado	Cap 6 estimado
Andalucía	385.456	248.318	130.528	6.610
Aragón	55.854	35.983	18.914	958
Asturias	94.680	60.995	32.062	1.624
Baleares	61.021	39.311	20.664	1.046
Canarias	270.790	174.448	91.698	4.644
Cantabria	30.785	19.832	10.425	528
Castilla y León	147.746	95.181	50.031	2.534
Cast. - La Mancha	133.402	85.940	45.174	2.288
Cataluña	2.386.399	1.537.366	808.110	40.924
Valencia	348.857	224.741	118.134	5.982
Extremadura	71.392	45.992	24.176	1.224
Galicia	204.993	132.060	69.417	3.515
Madrid	788.416	507.913	266.983	13.520
Murcia	2.983	1.922	1.010	51
Navarra	64.336	41.446	21.786	1.103
País Vasco	239.470	154.271	81.092	4.107
La Rioja	161	104	55	3
Ceuta y Melilla	0	0	0	0
Total	5.286.741	3.405.823	1.790.258	90.661
Peso en total	100,0%	64,4%	33,9%	1,7%

Cuadro A5.11- Continuación

d. Descomposición estimada del gasto en conciertos educativos				
	<i>Total</i> <i>conciertos</i>	<i>Cap 1</i> <i>estimado</i>	<i>Cap 2</i> <i>estimado</i>	<i>Cap 6</i> <i>estimado</i>
<i>Andalucía</i>	751.199	664.658	70.734	15.807
<i>Aragón</i>	143.961	127.376	13.556	3.029
<i>Asturias</i>	88.068	77.922	8.293	1.853
<i>Baleares</i>	156.126	138.140	14.701	3.285
<i>Canarias</i>	125.046	110.640	11.774	2.631
<i>Cantabria</i>	80.216	70.975	7.553	1.688
<i>Castilla y León</i>	277.546	245.572	26.134	5.840
<i>Cast. - La Mancha</i>	142.034	125.671	13.374	2.989
<i>Cataluña</i>	986.512	872.861	92.891	20.759
<i>Valencia</i>	655.259	579.770	61.700	13.789
<i>Extremadura</i>	82.778	73.242	7.794	1.742
<i>Galicia</i>	231.622	204.939	21.810	4.874
<i>Madrid</i>	942.145	833.606	88.713	19.825
<i>Murcia</i>	197.989	175.180	18.643	4.166
<i>Navarra</i>	124.759	110.386	11.747	2.625
<i>País Vasco</i>	603.777	534.219	56.852	12.705
<i>La Rioja</i>	43.468	38.460	4.093	915
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.642	16.494	1.755	392
<i>Total</i>	<i>5.651.147</i>	<i>5.000.113</i>	<i>532.118</i>	<i>118.916</i>
<i>Peso en total</i>	<i>100,0%</i>	<i>88,5%</i>	<i>9,4%</i>	<i>2,1%</i>

Los datos necesarios para realizar los ajustes pertinentes se toman de la liquidación de los presupuestos autonómicos (MHAP, 2016a), locales (MHAP, 2016b) y del MSSSI (2014) y se muestran en el Cuadro A5.11². El tercer panel del cuadro muestra una descomposición hipotética por capítulos presupuestarios del gasto canalizado a través de conciertos sanitarios que intenta adivinar dónde habría aparecido este gasto en los presupuestos públicos si los gobiernos regionales hubiesen optado por producir ellos mismos los servicios necesarios en vez de contratarlos con centros privados. El cálculo parte de la hipótesis de que el desglose por capítulos de tal gasto habría sido el mismo que se observa en el gasto sanitario de las comunidades autónomas que no se canaliza a través de conciertos en el año 2013 según la Encuesta de Gasto Sanitario Público (MSSSI, 2014). Los pesos de los distintos tipos de gasto en el total según esta fuente se recogen en la última fila del tercer panel del Cuadro A5.11. El cuarto panel contiene la misma información para los conciertos educativos. En este caso, los datos provienen de la Estadística de Gasto Público en Educación (MECD, 2014) y los pesos relativos de los capítulos 1, 2 y 6 se estiman con datos de gasto público total en educación no universitaria.

² En el caso de Murcia, la cifra de gasto en conciertos que se ofrece en MSSSI (2014) no resulta plausible, o al menos no parece compatible con los datos de gasto total en el capítulo 2 que se recogen en las liquidaciones de los presupuestos regionales que publica el MHAP (2016a), puesto que el gasto en conciertos sanitarios supondría un 63% del gasto total del capítulo 2. Dicho valor estaría muy por encima del valor que esta ratio adopta en Cataluña (35,3%), que es la región donde los conciertos presentan, con diferencia, un mayor peso dentro del gasto sanitario. Dado esto, en el caso de esta región hemos reemplazado el dato de gasto en conciertos sanitarios de MSSSI por el dato de gasto sanitario en capítulo 2 que se ofrece en MHAP.

**Cuadro A5.12: Construcción del indicador de gasto territorializado, caps. 2 y 6,
utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP, año 2013
miles de euros**

	<i>CCAA ajustado para IVA + CCLL</i>	<i>Población media padrón 2013</i>	<i>Peso en población</i>	<i>Gasto imputado Adm Central+ Seguridad y Justicia CCAA</i>	<i>Total gasto territorializado para IVA</i>
<i>Andalucía</i>	7.057.250	8.421.303	17,9%	2.762.241	9.819.491
<i>Aragón</i>	1.296.140	1.336.268	2,8%	438.304	1.734.444
<i>Asturias</i>	1.195.133	1.064.961	2,3%	349.314	1.544.447
<i>Baleares</i>	1.193.528	1.107.558	2,4%	363.286	1.556.815
<i>Canarias</i>		2.111.747	4,5%	692.667	692.667
<i>Cantabria</i>	789.692	590.272	1,3%	193.613	983.305
<i>Castilla y León</i>	2.940.899	2.507.333	5,3%	822.421	3.763.320
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.860.092	2.089.805	4,5%	685.469	2.545.562
<i>Cataluña</i>	8.872.443	7.536.277	16,1%	2.471.947	11.344.390
<i>Valencia</i>	5.215.527	5.059.330	10,8%	1.659.493	6.875.020
<i>Extremadura</i>	1.163.028	1.101.818	2,3%	361.403	1.524.432
<i>Galicia</i>	3.194.729	2.757.318	5,9%	904.418	4.099.146
<i>Madrid</i>	5.664.325	6.474.996	13,8%	2.123.840	7.788.165
<i>Murcia</i>	838.262	1.469.434	3,1%	481.984	1.320.246
<i>Navarra</i>	703.257	642.634	1,4%	210.788	914.045
<i>País Vasco</i>	4.285.660	2.190.334	4,7%	718.443	5.004.104
<i>La Rioja</i>	310.012	320.515	0,7%	105.131	415.143
<i>Ceuta y Melilla</i>		168.666	0,4%	55.323	55.323
Total	46.579.978	46.950.562	100,0%	15.400.085	61.980.063

- *Nota:* Capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

- *Fuente:* Liquidaciones de los presupuestos del Estado y sus organismos autónomos, la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

En el Cuadro A5.12 se construye el indicador de gasto público territorializado en los capítulos 2 y 6 que utilizaremos para imputar el IVA pagado por las AAPP. Por las razones ya indicadas, a estos efectos el gasto en conciertos sanitarios se excluye en su integridad del capítulo 2 de gasto de las comunidades autónomas. También se excluye del gasto autonómico, trasladándose a la partida de gasto estatal, el gasto ligado a justicia, seguridad y prisiones. Para construir el indicador, el gasto ajustado de cada administración territorial, incluyendo el de las corporaciones locales, que se recoge en la primera columna junto con el gasto autonómico, se imputa a la región en la que ésta actúa, excluyéndose las administraciones canarias y las de Ceuta y Melilla por no estar su gasto “doméstico” sujeto al IVA. El gasto total de la Administración Central, al que se le añade el gasto en justicia, seguridad ciudadana y prisiones de las comunidades autónomas, se reparte entre todas las comunidades autónomas, incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla, en proporción a su población.

**Cuadro A5.13: Construcción del indicador de gasto público territorializado (cap. 2)
relevante para la imputación de ciertos impuestos indirectos
no aplicados en Canarias o Ceuta y Melilla
año 2013, miles de euros**

	CCAA ajustado a IVA + CCLL cap. 2	+ Componente de cap. 2 de los conciertos educ. y	Población media padrón 2013	Peso en Población	+ Gasto imputado Adm Central+ Seguridad y justicia CCAA	= Total territoria- lizado cap 2
Andalucía	5.274.874	201.261	8.421.303	17,9%	1.548.268	7.024.403
Aragón	1.085.455	32.470	1.336.268	2,8%	245.675	1.363.599
Asturias	917.017	40.354	1.064.961	2,3%	195.794	1.153.166
Baleares	892.459	35.365	1.107.558	2,4%	203.626	1.131.450
Canarias			2.111.747	4,5%	388.247	388.247
Cantabria	594.274	17.978	590.272	1,3%	108.522	720.774
Castilla y León	2.152.784	76.165	2.507.333	5,3%	460.976	2.689.926
Cast. - La	1.575.646	58.548	2.089.805	4,5%	384.213	2.018.407
Cataluña	7.294.592	901.001	7.536.277	16,1%	1.385.554	9.581.147
Valencia	4.415.367	179.834	5.059.330	10,8%	930.164	5.525.365
Extremadura	770.073	31.970	1.101.818	2,3%	202.571	1.004.614
Galicia	2.266.185	91.227	2.757.318	5,9%	506.936	2.864.348
Madrid	5.228.973	355.696	6.474.996	13,8%	1.190.436	6.775.105
Murcia	660.246	19.653	1.469.434	3,1%	270.157	950.056
Navarra	534.768	33.534	642.634	1,4%	118.149	686.451
País Vasco	3.581.158	137.944	2.190.334	4,7%	402.696	4.121.798
La Rioja	245.549	4.148	320.515	0,7%	58.927	308.623
Ceuta y Melilla			168.666	0,4%	31.009	31.009
Total	37.489.418	2.217.148	46.950.562	100,0%	8.631.922	48.338.489

- Nota: Capítulo 2 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central se imputa por población. La última columna es la suma de las columnas 1, 2 y 5.

El gasto de las AAPP está también sujeto a otros impuestos indirectos que gravan la compra de ciertos consumos intermedios, como los combustibles o la electricidad. Puesto que la distribución territorial de las partidas de gasto relevantes generalmente no se conoce, la aproximaremos utilizando un indicador de gasto público similar al anterior. En este caso trabajaremos únicamente con el gasto por capítulo 2, que es donde se incluyen los consumos gravados. Al igual que en el caso del IVA, el gasto autonómico en justicia, seguridad y prisiones se sumará al gasto estatal y el agregado resultante se territorializará por población. Finalmente, en lo que concierne al tratamiento de los conciertos sanitarios y educativos, se incluirá en el gasto relevante la parte de los mismos que correspondería al capítulo 2 de gasto de acuerdo con el desglose que se recoge en los paneles c y d del Cuadro A5.11. Finalmente, habrá de tenerse en cuenta si el impuesto de interés se aplica o no en Canarias y en Ceuta y Melilla. A modo de ilustración, en el Cuadro A5.12 se construye el indicador deseado bajo la hipótesis de que el impuesto relevante no se aplica ni en Canarias ni en Ceuta y Melilla. En las fichas de programa recogidas en el Anexo 6 se describe la construcción de otros indicadores análogos ajustados a las características de otros impuestos.

2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos

El primer paso en la territorialización de muchos impuestos indirectos consiste en desglosar la recaudación total de cada tributo de acuerdo con los colectivos que la soportan y los distintos conceptos por los que lo hacen. A estos efectos hemos distinguido, en particular, entre hogares, administraciones públicas y “otras actividades” (fundamentalmente empresas e ISFL), indicando en ciertos casos si se trata de consumo final, consumos intermedios o adquisición de bienes de inversión. En esta sección se discute la metodología utilizada para llevar a cabo este desglose. En primer lugar, el procedimiento se describe en cierto detalle para el caso del IVA. Seguidamente, se resumen los resultados obtenidos para otros impuestos.

2.1. El caso del IVA

El desglose por colectivos y conceptos de la recaudación del IVA se estima a partir de la matriz de valoración del IVA elaborada por el INE como parte del Marco Input-Output (MIO) de la Contabilidad Nacional (no publicada) y de la Matriz de Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF) elaborada por la Fundación BBVA y el IVIE.³ Hay que resaltar que mientras que la matriz de formación bruta de capital se refiere a 2013, la matriz de valoración del IVA es la correspondiente a 2011 por ser éste el último año para el que el INE ha elaborado el MIO. En consecuencia, el desglose por colectivos que aquí se estima en base a datos de 2011 ha de considerarse de carácter provisional. Puesto que el mismo problema surge en relación con otras magnitudes de la Contabilidad Regional que juegan un papel importante en la territorialización de ciertos tributos, la parte de ingresos del SCPT debería considerarse provisional y revisarse una vez se disponga de los datos necesarios para ofrecer valores definitivos de las magnitudes de interés, que en principio aparecerían dos años después de las estimaciones provisionales.

El Cuadro A5.14 muestra los datos relevantes. En lo que respecta a los flujos de consumo de los colectivos de interés, la matriz de valoración del INE permite descomponer directamente la recaudación del impuesto en 2011 de la forma deseada. En el caso de las partidas de inversión recogidas en el bloque inferior del cuadro, el MIO sólo nos permite obtener el importe global del impuesto soportado por estas actividades. Para desglosarlo, distinguiendo entre la compra de vivienda y la inversión de las administraciones públicas y las ramas exentas, se utiliza la matriz de formación de capital. En particular, el importe total de IVA asignado a la FBCF en el MIO se reparte entre las tres partidas citadas en proporción a su volumen de acuerdo con la matriz de formación de capital. De esta forma se llega a la descomposición detallada por colectivos que se recoge en la segunda columna del Cuadro A5.14. Finalmente, se calculan los pesos porcentuales de las distintas partidas en el total. Estos porcentajes, basados fundamentalmente en datos de 2011, son los que aplicaremos a la recaudación real del impuesto en 2013 para desglosarlo por colectivos.

³ Estas matrices están disponibles en la web de la Fundación BBVA: bases de datos de *El stock y los servicios del capital en España y su distribución territorial y sectorial (1964-2013)*. http://www.fbbva.es/TLFU/microsites/stock09/fbbva_stock08_i32.html

**Cuadro A5.14: Desglose del IVA por colectivos, en base a datos de 2011
millones de euros y porcentajes**

	<i>Valores de la matriz de FBCF</i>	<i>IVA 2011</i>	<i>Peso en el total %</i>
Gasto en consumo final y consumos intermedios		49.447	87,2%
Hogares por gastos en consumo final		37.275	65,7%
AAPP por gasto en consumo final individualizado		733	1,3%
AAPP por consumos intermedios		4.147	7,3%
Resto de actividades por consumos intermedios		7.291	12,9%
Inversión (FBCF)	55.006	7.286	12,8%
Hogares	37.430	4.958	8,7%
AAPP	14.016	1.857	3,3%
Resto de actividades exentas	3.560	472	0,8%
Total		56.733	100,0%

- Fuentes: INE, matriz de valoración del IVA, marco input-output 2011 y Fundación BBVA e IVIE, matriz de formación bruta de capital, 2013.

2.2. Otros impuestos

En el caso de otros impuestos sobre los productos, el cálculo es similar al ilustrado en el apartado anterior para el IVA. En este caso se trabaja con la matriz de valoración D.214 del Marco Input-Output (MIO) del año 2011 suministrada por el INE (pero no publicada), donde se desglosan los otros impuestos sobre los productos soportados por cada una de las transacciones. Para identificar los distintos impuestos, hemos de fijarnos en las filas de la matriz de valoración, que corresponden a las distintas categorías de productos que recoge el MIO. El Cuadro A5.15 indica la correspondencia existente entre impuestos y productos del MIO. El Cuadro A5.16 muestra el desglose por colectivos de los distintos tributos de interés.

Cuadro A5.15: Correspondencia entre impuestos sobre productos y productos del MIO

<i>Impuestos sobre los productos</i>	<i>Productos MIO</i>
Impuesto sobre bebidas alcohólicas	11.01-.06 Bebidas alcohólicas
Impuesto sobre las labores del tabaco	12 Tabaco manufacturado
Impuesto sobre los hidrocarburos e IVMDH	19 Coque y productos de refino de petróleo
Impuesto sobre la electricidad	35.1 Producción y distribución de electricidad
Impuestos sobre las primas de seguros	65 Servicios de seguros y planes de pensiones
Impuesto de matriculación	29.1 Vehículos de motor
ITP y AJD	69+70 Servicios jurídicos y contables, sedes centrales, asesoría y gestión empresarial

Cuadro A5.16: Desglose por colectivos y conceptos de los impuestos sobre los productos
2013, aproximación provisional en base al MIO 2011

	<i>IE bebidas alcohó-</i>	<i>IE tabaco</i>	<i>IE combus- tibles e</i>	<i>IE electri- cidad</i>	<i>I. sobre primas de seguros</i>	<i>I de matricu- lación</i>	<i>ITP y AJD</i>
<i>Consumo final de los hogares directo</i>	27,42%	100%	57,59%	35,32%	50,54%	68,74%	17,25%
<i>Consumo hogares vía hostelería</i>	72,58%						
<i>AAPP, consumos intermedios</i>			2,14%	6,10%	1,04%		
<i>Otras actividades, cons. intermedio</i>			40,28%	58,59%	48,42%		38,12%
<i>Formación bruta de capital fijo</i>						30,98%	44,63%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

- Fuentes: INE, matriz de valoración D.214 del resto de impuestos sobre los productos, marco input-output 2011.

3. Imputación del IVA

La imputación del IVA por regiones se realiza en varias etapas. En primer lugar, se parte del desglose por colectivos y transacciones del IVA pagado en 2013 estimado en la sección anterior. Seguidamente, cada uno de los componentes de la recaudación del IVA, provenientes del consumo final y de la inversión, se imputa regionalmente siguiendo un procedimiento específico. La idea general es imputar el impuesto en proporción al consumo final (o inversión) de los distintos bienes y servicios gravados que realizan los residentes de cada territorio, ponderando cada producto según su tipo impositivo.

3.1. Tipos medios de gravamen del IVA sobre el consumo final

Un factor que complica de forma considerable la imputación territorial del IVA es la existencia de varios tipos de gravamen que se aplican a distintos tipos de bienes. Esto hace que el tipo medio del impuesto sea sensible a la composición del consumo y varíe por tanto de un territorio a otro. Para recoger este fenómeno, es importante calcular tipos medios de gravamen que tengan en cuenta posibles diferencias interregionales en la composición del consumo. En este apartado se discute la construcción de tales tipos para el consumo de los residentes domésticos y de los turistas a partir de sendas explotaciones de los microdatos de las ediciones de 2013 de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) y de la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) así como de información suministrada por la AEAT sobre el tipo medio de gravamen aplicable a cada partida de gasto durante el ejercicio.

Cuadro A5.17: Consumo EPF y tipos medios teóricos del IVA por regiones de residencia millones de euros y porcentajes, 2013

	Consumo EPF	IVA teórico EPF	Tipo medio teórico consumo residentes
Andalucía	76.163	6.584	8,65%
Aragón	14.852	1.236	8,32%
Asturias	11.784	974	8,26%
Baleares	12.136	978	8,06%
Canarias			
Cantabria	6.448	552	8,57%
Castilla y León	25.594	2.176	8,50%
Castilla-La Mancha	19.163	1.695	8,84%
Cataluña	86.316	7.198	8,34%
Valencia	49.186	4.166	8,47%
Extremadura	9.712	857	8,82%
Galicia	27.928	2.446	8,76%
Madrid	81.232	6.337	7,80%
Murcia	13.678	1.209	8,84%
Navarra	7.678	639	8,32%
País Vasco	29.104	2.238	7,69%
Rioja	3.421	288	8,42%
Ceuta y Melilla			
Total	474.397	39.573	8,34%

- Nota: Tipo medio teórico = IVA/consumo EPF

- Fuente: INE, Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares.

La explotación de la EPF permite contar con datos de gasto desglosados por comunidades autónomas y por artículos, trabajando con la máxima desagregación posible (a nivel de los 255 artículos que se consideran en la encuesta).

Puesto que se dispone del gasto total en cada artículo y se conoce el tipo de gravamen aplicable en cada caso, resulta sencillo calcular la recaudación teórica del tributo. Dividiendo esta cantidad por el gasto total, se obtiene una especie de tipo medio agregado del impuesto en cada región (calculado sobre el gasto total, incluyendo el propio IVA, en vez de sobre la base imponible). Los resultados se resumen en el Cuadro A5.17. En principio, los datos de la EPF responden a un concepto de consumo regional, pues lo que se analiza es el consumo de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se produzca éste. Por lo tanto, el tipo medio calculado para cada comunidad con estos datos es directamente aplicable al agregado de consumo doméstico de sus residentes construido en la sección 1.2.

El patrón de consumo de los turistas tiende a concentrarse en determinados tipos de gasto (transporte, hostelería y paquetes turísticos) y resulta por consiguiente muy diferente del de los residentes. Trabajando con datos de EGATUR de los que ya hemos hablado, en el Cuadro A5.18 se resume la composición del gasto en destino de los turistas extranjeros y se construye un tipo medio específico del IVA para turistas por el mismo procedimiento que en el cuadro anterior. Este tipo será único para todas las regiones de destino y se aplicará también al gasto de los canarios en el resto de España.

Una dificultad que surge a la hora de calcular el tipo medio de IVA que pagan los turistas es que el gasto en paquetes turísticos generalmente se realiza en primera instancia en el país de origen

y son las agencias de viajes o los mayoristas del sector los que después contratan los servicios necesarios con proveedores españoles. En consecuencia, el IVA ligado al margen de las agencias y/o mayoristas se queda en el país de origen y el que se recauda en España es el correspondiente a la compra de los servicios correspondientes (transporte, hoteles y restauración, fundamentalmente), que se gravan mayoritariamente al tipo reducido del 10%. En consecuencia, en el caso de los paquetes turísticos, hemos supuesto un tipo efectivo de IVA del 8%, que se obtiene a partir del supuesto de que lo que se grava al 10% es el 80% del valor del paquete turístico. Los tipos medios aplicados al alojamiento y a las compras minoristas de comestibles son medias ponderadas de los aplicados a los principales componentes de cada categoría de gasto, con ponderaciones que reflejan sus respectivos pesos en el gasto nacional según la EPF.⁴

Cuadro A5.18: Cálculo del tipo teórico del IVA ligado al consumo de los no residentes, 2013

Gasto en destino	<i>Gasto total, millones</i>	<i>Tipo IVA</i>	<i>IVA teórico</i>	<i>Tipo medio teórico</i>
Gasto alojamiento	8.041			
Alojamiento alquilado	1.778	0,0%	0	
Alojamiento propio	666	19,2%	107	
Alojamiento colectivo	5.597	10,0%	509	
Gasto alquiler coche	793	21,0%	138	
Gasto compras comestibles	3.382	8,4%	263	
Gasto en paquete turístico	14.426	8,0%	1.069	
Gasto excursiones y otros	10.097	0,0%	0	
Actividades y otros servicios	9.566	21,0%	1.660	
Gastos extraordinarios	531	21,0%	92	
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	8.398	10,0%	763	
Gasto transporte	4.836			
Transporte ida	241	10,0%	22	
Transporte vuelta	279	10,0%	25	
Transporte en destino	1.350	10,0%	123	
Gasolina y peajes	2.967	21,0%	515	
Suma total	49.973		5.286	10,58%

- *Nota:* Tipo medio teórico = IVA teórico/gasto total

- *Fuente:* EGATUR (IET, 2014a), explotación ad-hoc de la encuesta por el IET.

⁴ Para el cálculo del IVA en la partida de gasto en "Alojamiento propio en destino" se ha tenido en cuenta lo que dice el cuestionario de que deben incluirse en tal partida los "arreglos, equipamiento y consumos". Por ello el tipo IVA se ha calculado como una media ponderada de los tipos de IVA de los gastos incluidos en los subgrupos 4.4 de la EPF (suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda) y 4.5 (electricidad, gas y otros combustibles), así como el grupo 5 (mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda). Para alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) se construye también un tipo medio ponderado a partir de los datos de la EPF.

3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares

Para imputar este componente de la recaudación del IVA se parte de los datos de consumo recogidos en el Cuadro A5.5 y de los tipos medios teóricos del IVA para residentes y turistas calculados en el apartado anterior (Cuadros A5.17 y A5.18). Multiplicando cada agregado de consumo por el tipo medio teórico correspondiente, se obtiene la recaudación teórica del IVA ligada a cada componente del consumo. Seguidamente, este IVA teórico se territorializa con el criterio que hemos adoptado en este informe: la parte ligada al consumo de los residentes que está sujeto al impuesto se asigna a la región de residencia de los consumidores, la parte ligada al consumo de los turistas canarios en el resto de España se imputa a Canarias y la que proviene del consumo de los turistas extranjeros en territorio IVA se reparte entre todas las comunidades autónomas (incluyendo Canarias) en proporción a su población. Finalmente, el IVA teórico así calculado se ajusta proporcionalmente de forma que su importe total coincida con la recaudación real del impuesto ligada al consumo final de los hogares.

3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva

Los ingresos por IVA ligados a la compra de vivienda nueva por parte de los hogares se imputan en proporción al gasto en compra de vivienda nueva por región de residencia del comprador, excepto en el caso de los “extranjeros” (no residentes), cuyo gasto total se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Los datos de compraventa de vivienda por particulares han sido proporcionados por el INE y provienen en última instancia del Consejo General del Notariado.⁵ El Cuadro A5.19 muestra la información de la que partimos y el cálculo del indicador que se utiliza para territorializar el IVA ligado a la compra de vivienda nueva. En la primera columna se muestra el gasto total en vivienda desglosado por comunidad de residencia del comprador, incluyendo al extranjero como un territorio más. De esta cantidad hay que descontar las compras de viviendas ubicadas en Canarias o Ceuta y Melilla, donde no se aplica el IVA. Se llega así al gasto sujeto a IVA que aparece en la tercera columna. Seguidamente, el gasto sujeto de los extranjeros (en el sentido de no residentes en España) se reparte entre los territorios españoles en proporción a su población, llegándose así al indicador territorializado de gasto en vivienda sujeto a IVA que se muestra en la última columna del Cuadro.

⁵ Ministerio de Fomento, MF (2015) y la Estadística Registral Inmobiliaria (CRP, 2014) también ofrecen datos sobre el gasto interior en vivienda libre nueva y usada, pero sólo por región de ubicación de la vivienda. La segunda fuente, a diferencia de la primera, incluye la vivienda de protección oficial.

Cuadro A5.19: Gasto en la compra de vivienda nueva por región de residencia del comprador y construcción del indicador territorializado de gasto en vivienda sujeto a IVA, 2013, miles de euros

	<i>Gasto total en vivienda por comunidad de residencia</i>	<i>- Gasto en Canarias y Ceuta y Melilla</i>	<i>= Gasto sujeto a IVA por comunidad de residencia</i>	<i>Peso en población padrón 2013</i>	<i>Imputación de los gastos sujetos a IVA de los extranjeros</i>	<i>Indicador territorializado de gasto total sujeto a IVA</i>
<i>Andalucía</i>	785.313	220	785.093	17,94%	129.491	914.584
<i>Aragón</i>	256.840	39	256.801	2,85%	20.547	277.348
<i>Asturias</i>	120.844	117	120.727	2,27%	16.376	137.102
<i>Baleares</i>	100.128	136	99.992	2,36%	17.031	117.023
<i>Canarias</i>	148.811	144.746	4.065	4,50%	32.472	36.536
<i>Cantabria</i>	63.365	0	63.365	1,26%	9.076	72.442
<i>Castilla y León</i>	265.430	577	264.853	5,34%	38.554	303.407
<i>C.. - La Mancha</i>	197.482	0	197.482	4,45%	32.134	229.616
<i>Cataluña</i>	534.984	889	534.095	16,05%	115.883	649.978
<i>Valencia</i>	327.509	0	327.509	10,78%	77.795	405.304
<i>Extremadura</i>	93.055	400	92.655	2,35%	16.942	109.598
<i>Galicia</i>	289.950	832	289.118	5,87%	42.398	331.517
<i>Madrid</i>	1.314.107	983	1.313.124	13,79%	99.564	1.412.688
<i>Murcia</i>	113.534	20	113.514	3,13%	22.595	136.109
<i>Navarra</i>	190.934	0	190.934	1,37%	9.882	200.816
<i>País Vasco</i>	654.071	840	653.231	4,67%	33.680	686.911
<i>La Rioja</i>	67.144	240	66.904	0,68%	4.928	71.833
<i>Ceuta y Melilla</i>	28.693	24.573	4.120	0,36%	2.594	6.714
<i>Extranjero</i>	803.092	81.151	721.941			
Total	6.355.287	255.762	6.099.525	100%	721.941	6.099.525

- Fuente: Consejo General del Notariado, a través del INE.

3.4. Imputación del resto de conceptos

Los ingresos por IVA que pagan en primera instancia las administraciones públicas se imputan en proporción a un indicador territorializado del gasto público sujeto a IVA puesto que son los ciudadanos servidos por tales administraciones los que soportan la carga efectiva del impuesto a través de menores prestaciones o mayores tributos. Este indicador, cuya construcción se ha discutido en la sección 1 de este anexo, se recoge en el Cuadro A5.12.

El IVA pagado por las ramas exentas (que por su condición no pueden deducirlo del IVA a pagar) se imputa en proporción al consumo territorializado de productos exentos de IVA. De este agregado se excluyen los alquileres, por considerarse que en este caso la producción del servicio (una vez ya construida la vivienda) no exige la compra en el período actual de productos intermedios que puedan estar sujetos al IVA (dado que los consumos de agua y energía típicamente no se incluyen en la renta).

Cuadro A5.23: Gasto en artículos exentos de IVA, 2013, millones de euros

	<i>Gasto en artículos exentos, EPF ajustada a CRE</i>	<i>Conciertos sanitarios</i>	<i>Conciertos educativos</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	6.144	385	751	7.281	13,79%
<i>Aragón</i>	1.343	56	144	1.543	2,92%
<i>Asturias</i>	1.025	95	88	1.208	2,29%
<i>Baleares</i>	1.123	61	156	1.340	2,54%
<i>Canarias</i>					
<i>Cantabria</i>	532	31	80	643	1,22%
<i>Castilla y León</i>	2.264	148	278	2.689	5,09%
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.608	133	142	1.884	3,57%
<i>Cataluña</i>	8.104	2.386	987	11.477	21,73%
<i>Valencia</i>	4.616	349	655	5.620	10,64%
<i>Extremadura</i>	799	71	83	953	1,80%
<i>Galicia</i>	2.482	205	232	2.919	5,53%
<i>Madrid</i>	7.707	788	942	9.437	17,87%
<i>Murcia</i>	1.108	3	198	1.309	2,48%
<i>Navarra</i>	607	64	125	796	1,51%
<i>País Vasco</i>	2.533	239	604	3.376	6,39%
<i>La Rioja</i>	297	0	43	341	0,65%
<i>Ceuta y Melilla</i>					
<i>Total</i>	42.292	5.016	5.507	52.816	100,00%

- Fuente: Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares y Cuadro A5.11

- Nota: los alquileres (reales e imputados) se excluyen del gasto EPF exento de IVA.

Los datos de gasto en consumo exento de IVA se obtienen a partir de la misma explotación de la EPF que se ha utilizado para calcular los tipos teóricos del IVA en la sección anterior y se muestran en el Cuadro A5.23, tras ajustar las correspondientes cifras de gasto a los totales de la CRE. También se tiene en cuenta en el cálculo del indicador el gasto de las AAPP en conciertos sanitarios y educativos, estimado en el Cuadro A5.11, como aproximación de los consumos exentos de las administraciones públicas.

4. Imputación de otros impuestos indirectos

4.1. Consideraciones generales

El procedimiento utilizado para imputar los impuestos especiales y el resto de los impuestos indirectos es, en términos generales, similar al utilizado para territorializar el IVA. Se parte de un desglose por colectivos del impuesto y la recaudación ligada a cada colectivo se imputa generalmente en proporción a un indicador del consumo relevante territorializado. Con las excepciones que se indican más adelante y en las fichas de programa del Anexo 6, el consumo de productos específicos por parte de los hogares “españoles” (residentes en España) se imputa a su región de residencia con datos de la EPF tras ajustar ésta de forma que los totales relevantes coincidan con los que ofrece la CRE. El volumen total de gasto de los visitantes extranjeros se aproxima con datos de EGATUR ajustados a CNE y se distribuye entre todas las regiones españolas en proporción a su población. La recaudación soportada en primera instancia por las administraciones públicas se imputa utilizando indicadores de su gasto en los capítulos 2 y 6 contruidos con datos de las correspondientes liquidaciones presupuestarias (MHAP, 2016a e IGAE, 2014). Finalmente, la recaudación ligada al gasto en consumos intermedios o bienes de capital del resto de actividades (fundamentalmente empresas) se distribuye en proporción a indicadores de consumo agregado final privado y público que combinan información de la CRE y de las liquidaciones presupuestarias de las distintas administraciones para aproximar el consumo final doméstico con datos de comercio exterior sobre el volumen de exportaciones. Este último factor es relevante porque, a diferencia de lo que sucede con el IVA pagado con la compra de productos intermedios, las empresas no recuperan al exportar los otros impuestos indirectos que puedan haber pagado. Tales pagos pasan por tanto a ser parte de sus costes y se trasladan a las exportaciones. Como en el caso del consumo directo de los extranjeros en nuestro país, los impuestos soportados por la exportación se distribuyen entre todos los territorios españoles en proporción a su población. En la construcción de los distintos indicadores ha de tenerse en cuenta el territorio de aplicación de cada impuesto, que con frecuencia excluye a Canarias y a Ceuta y Melilla.

4.2. Tasas sobre el juego

La EPF proporciona datos sobre el gasto de los hogares en juegos de azar desglosados por comunidad autónoma de residencia. Sin embargo, estos datos no distinguen entre los juegos gravados por el impuesto cedido a las autonomías (bingos, casinos y máquinas recreativas) y otros juegos de azar como puedan ser la Lotería Nacional o los cupones de la ONCE. Puesto que el peso de los distintos tipos de apuestas puede variar mucho de una región a otra, se ha optado por no utilizar esta información para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego.

En su lugar, se parte de los datos de recaudación agregada del impuesto, que se ajustan utilizando información sobre los flujos de población ligados al turismo interno y externo tomada

de las encuestas turísticas. Como ya se ha visto en la sección 1.4 de este Anexo, EGATUR permite calcular el número medio de visitantes "extranjeros" (no residentes en España) que visitan nuestro país, calculados en términos de visitantes-año equivalentes o de población media extranjera. Por su parte, FAMILITUR (Cuadro 3.25) ofrece información sobre las pernoctaciones fuera del hogar de los españoles, desagregadas por región de origen y destino, que se pueden utilizar para completar el cálculo de la población efectiva de cada región y de sus componentes. Estas variables se utilizarán para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego, trabajando con la hipótesis de que la participación de cada colectivo en el gasto relevante es iguala a su peso en la población efectiva.

El Cuadro A5.24 resume los cálculos pertinentes. Dividiendo por 365 el número de pernoctaciones que los residentes de cada comunidad autónoma realizan fuera de su región de origen (en otras partes de España o en el extranjero), obtenemos el número medio de personas que están ausentes de su región de residencia a lo largo del año. Restando esta magnitud de la población residente (población media de acuerdo con el padrón), obtenemos el número medio de residentes presentes a lo largo del año. Para llegar a la población efectiva de cada región, a esta magnitud hay que sumarle el número medio de visitantes del resto de España (que se calcula por el mismo procedimiento con datos de pernoctaciones de FAMILITUR por región de destino) y del extranjero (que se ha calculado más arriba con datos de EGATUR).

Cuadro A5.24: Cálculo de la población efectiva regional y de sus componentes, 2013

	<i>Población media, padrón 2013</i>	<i>- Residentes ausentes</i>	<i>= Residentes presentes</i>	<i>+ Visitantes del resto de España</i>	<i>+ Visitantes "extranjeros"</i>	<i>= Población media efectiva</i>
<i>Andalucía</i>	8.421.303	95.633	8.325.669	146.646	238.723	8.711.038
<i>Aragón</i>	1.336.268	48.666	1.287.602	38.259	6.643	1.332.504
<i>Asturias</i>	1.064.961	32.956	1.032.004	25.231	8.986	1.066.221
<i>Baleares</i>	1.107.558	36.054	1.071.504	28.404	254.277	1.354.185
<i>Canarias</i>	2.111.747	22.178	2.089.569	23.900	282.300	2.395.770
<i>Cantabria</i>	590.272	15.221	575.051	37.619	8.131	620.801
<i>Castilla y León</i>	2.507.333	68.259	2.439.073	144.685	20.137	2.603.896
<i>Cst. - La</i>	2.089.805	49.708	2.040.097	83.376	6.142	2.129.616
<i>Cataluña</i>	7.536.277	175.499	7.360.778	60.383	319.623	7.740.783
<i>Valencia</i>	5.059.330	101.486	4.957.843	152.790	187.656	5.298.289
<i>Extremadura</i>	1.101.818	29.350	1.072.468	36.691	3.232	1.112.391
<i>Galicia</i>	2.757.318	30.078	2.727.239	60.238	20.481	2.807.958
<i>Madrid</i>	6.474.996	398.016	6.076.980	68.956	84.527	6.230.463
<i>Murcia</i>	1.469.434	31.981	1.437.452	33.806	22.114	1.493.372
<i>Navarra</i>	642.634	28.387	614.246	13.646	3.774	631.666
<i>País Vasco</i>	2.190.334	119.024	2.071.309	27.584	18.875	2.117.769
<i>La Rioja</i>	320.515	12.012	308.502	15.692	1.040	325.234
<i>Ceuta y Melilla</i>	168.666	6.189	162.477	2.526	0	165.003
Total	46.950.562	1.300.698	45.649.864	1.000.433	1.486.661	48.136.959

El Cuadro A5.25 muestra el peso de cada uno de los colectivos de interés en la población efectiva de cada región y el peso de cada región emisora en el número total de pernoctaciones realizadas en regiones españolas distintas de la de residencia. Los tres primeros porcentajes se utilizan para desglosar por colectivos la recaudación homogénea de las tasas sobre el juego.

Seguidamente, las cantidades resultantes se territorializan de la forma siguiente. La recaudación ligada al juego de los residentes presentes se imputa en cada caso a su región de origen, la recaudación total ligada al gasto de los extranjeros se reparte por población residente (padrón) entre todas las comunidades autónomas y el valor agregado de la que proviene del gasto de visitantes de otras regiones de España se imputa en proporción al peso de cada región de origen en el número total de pernoctaciones en otras regiones españolas. El mismo procedimiento se utiliza para territorializar el sobreesfuerzo fiscal regional por este impuesto.

Cuadro A5.25: Composición de la población efectiva y desglose por origen de la población turística española, 2013

	Peso			
	<i>Peso residentes presentes en población efectiva</i>	<i>visitantes españoles en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes extranjeros en población efectiva</i>	<i>Peso en pernoctaciones en el resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	95,58%	1,68%	2,74%	5,34%
<i>Aragón</i>	96,63%	2,87%	0,50%	3,97%
<i>Asturias</i>	96,79%	2,37%	0,84%	2,81%
<i>Baleares</i>	79,13%	2,10%	18,78%	2,75%
<i>Canarias</i>	87,22%	1,00%	11,78%	1,42%
<i>Cantabria</i>	92,63%	6,06%	1,31%	1,30%
<i>Castilla y León</i>	93,67%	5,56%	0,77%	5,57%
<i>Cast. - La</i>	95,80%	3,92%	0,29%	4,16%
<i>Cataluña</i>	95,09%	0,78%	4,13%	10,67%
<i>Valencia</i>	93,57%	2,88%	3,54%	7,04%
<i>Extremadura</i>	96,41%	3,30%	0,29%	2,60%
<i>Galicia</i>	97,13%	2,15%	0,73%	2,21%
<i>Madrid</i>	97,54%	1,11%	1,36%	34,10%
<i>Murcia</i>	96,26%	2,26%	1,48%	2,27%
<i>Navarra</i>	97,24%	2,16%	0,60%	2,19%
<i>País Vasco</i>	97,81%	1,30%	0,89%	10,10%
<i>La Rioja</i>	94,86%	4,82%	0,32%	1,03%
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total/promedio</i>	94,83%	2,08%	3,09%	100,00%

4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos

En este apartado se recopilan algunos datos de comercio exterior e interregional que se utilizan para imputar aquella parte de la recaudación de ciertos impuestos indirectos que corresponde a la compra de *inputs* intermedios por parte de las empresas. En general, estas partidas se imputan en proporción a indicadores de los consumos finales relevantes, pero entre éstos han de incluirse las exportaciones a países extranjeros (y a regiones exentas como Canarias), entre cuyos costes se incluyen los pagos por impuestos ligados a la compra de consumos intermedios como pueden ser los carburantes o la electricidad. Como veremos más adelante, los datos de comercio interregional también se utilizan para aproximar la incidencia territorial de los sobreesfuerzos o rebajas fiscales que existen en ciertos territorios como resultado del ejercicio de la capacidad normativa regional en materia fiscal.

Cuadro A5.26: Desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas

de bienes al extranjero, 2013, millones de euros

	<i>DATAKOMEX</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Ajustado a CNE</i>
<i>Andalucía</i>	26.125	11,1%	26.126
<i>Aragón</i>	8.867	3,8%	8.867
<i>Asturias</i>	3.844	1,6%	3.844
<i>Baleares</i>	834	0,4%	834
<i>Canarias</i>	2.619	1,1%	2.619
<i>Cantabria</i>	2.458	1,0%	2.458
<i>Castilla y León</i>	12.271	5,2%	12.272
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.866	2,1%	4.867
<i>Cataluña</i>	58.957	25,1%	58.961
<i>Valencia</i>	23.609	10,1%	23.610
<i>Extremadura</i>	1.668	0,7%	1.668
<i>Galicia</i>	18.758	8,0%	18.759
<i>Madrid</i>	30.771	13,1%	30.773
<i>Murcia</i>	9.353	4,0%	9.354
<i>Navarra</i>	7.447	3,2%	7.448
<i>País Vasco</i>	20.631	8,8%	20.633
<i>La Rioja</i>	1.511	0,6%	1.511
<i>Ceuta y Melilla</i>	37	0,0%	37
<i>Total</i>	234.626	100,0%	234.641
<i>Origen</i>	0		
<i>CNE, total exportaciones de bienes</i>			234.641

- Fuente: MEC (2016) y CNTR (INE, 2016c) del INE, Base 2010. Series desde el trimestre 1/1995 hasta el último publicado. Tabla 1.3 PIB a Demanda (precios corrientes). <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9374&L=0>

Cuadro A5.27: Desglose por regiones de origen y destino de los flujos de comercio interregional de mercancías 2013, millones de euros

	<i>Ventas en la propia región</i>	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Compras del resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	24.561	33.673	25.966
<i>Aragón</i>	7.588	12.624	22.419
<i>Asturias</i>	5.408	4.967	7.560
<i>Baleares</i>	3.632	1.054	5.092
<i>Canarias</i>	5.846	4.728	8.132
<i>Cantabria</i>	2.237	3.577	7.611
<i>Castilla y León</i>	14.009	20.283	19.760
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.030	17.059	15.160
<i>Cataluña</i>	44.479	41.035	25.605
<i>Valencia</i>	21.907	18.604	19.895
<i>Extremadura</i>	3.450	3.896	5.384
<i>Galicia</i>	17.306	12.897	6.916
<i>Madrid</i>	11.600	27.223	26.806
<i>Murcia</i>	4.921	8.779	10.791
<i>Navarra</i>	3.810	6.730	12.732
<i>País Vasco</i>	15.809	16.412	11.614
<i>La Rioja</i>	2.172	4.733	5.363
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	22	1.491
<i>Total</i>	195.769	238.296	238.296

- Fuente: C-interreg (2016).

El Cuadro A5.26 muestra el desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas de bienes al extranjero. El dato original que aparece en la primera columna se toma de la base de datos DATAKOMEX del Ministerio de Economía y Competitividad, (MEC 2016). Esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que el total coincida con el dato de exportaciones de bienes

que suministra la Contabilidad Nacional de España. La variable ajustada se recoge en la última columna del cuadro.

En el Cuadro A5.27 se muestra el desglose por origen y destino de los flujos de comercio de mercancías dentro de España.

4.4. ITP y AJD

De acuerdo con el Cuadro A5.16, el marco input-output permite desglosar la recaudación agregada del ITP y AJD en tres partidas ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, a los consumos intermedios de otras actividades (fundamentalmente empresas) y a la formación bruta de capital fijo (FBCF). No hay una partida pagada directamente por las administraciones públicas porque éstas están exentas del impuesto. Puesto que las transacciones inmobiliarias entre empresas están generalmente sujetas al IVA en vez de al ITP, supondremos que la tercera de estas partidas corresponde en su integridad a la compra de vivienda usada por parte de particulares y la imputaremos en proporción a un agregado de recaudación teórica del impuesto territorializada de acuerdo con la residencia del comprador cuya construcción se discute en el resto de esta sección. La parte del impuesto que corresponde a consumos intermedios de las empresas se tratará de la misma forma que otras partidas similares, imputándose en proporción a un agregado de consumo final privado y público relevante en el que también se incluyen las exportaciones. Finalmente, la parte ligada al consumo final de los hogares se imputa en proporción a las compras de automóviles usados y a la renta disponible bruta de los hogares (véase la ficha del impuesto en el Anexo 6 para más detalles).

Imputación de la recaudación ligada a la compraventa de vivienda por particulares

Esta partida se imputa en proporción a la recaudación teórica del ITP y AJD por la compraventa de vivienda, territorializada de acuerdo con el lugar de residencia del comprador. Esta magnitud se calcula utilizando información suministrada por el Consejo General del Notariado, a través del INE, sobre compraventa de viviendas y por el Colegio de Registradores, a través del Ministerio de Justicia, sobre volumen de crédito hipotecario. El Cuadro A5.28 muestra las compras de vivienda nueva y usada desglosadas según la región de residencia del comprador y el volumen de nuevo crédito inmobiliario ligado a la compra de vivienda que se ha concedido en cada región,⁶ todo ello referido al año 2013.

La recaudación teórica por ITP y AJD ligada a la compra de vivienda se calcula aplicando a la base relevante los tipos estándar del impuesto que se han utilizado para calcular su recaudación homogénea. A la compra de vivienda usada se le aplica un tipo de ITP del 7%, a la compra de vivienda nueva un tipo del 1% del AJD con motivo de su inscripción en el registro de la propiedad y a la constitución de hipotecas por ambos motivos también un tipo del 1% del AJD. La suma de

⁶ Estamos suponiendo implícitamente que el crédito se concede en la región en la que reside el comprador, lo que parece razonable pero podría no ser siempre cierto.

estas tres partidas nos da la recaudación teórica ligada a la compra de vivienda, que se muestra en la última columna del cuadro. Esta magnitud supone un 39% de la recaudación real del impuesto, lo que es aproximadamente consistente con el 44,6% que se deriva del desglose del impuesto por colectivos a partir del marco input-output (Cuadro A5.16).

Cuadro A5.28: Cálculo de la recaudación teórica homogénea del ITP y AJD ligada a la compra de vivienda, por residencia del comprador 2013, miles de euros

	<i>Compras vivienda usada</i>	<i>Compras vivienda nueva</i>	<i>Volumen de crédito hipotecario</i>	<i>Recaudación ligada a la compra de vivienda</i>
<i>Andalucía</i>	3.154.118	785.313	3.347.978	262.121
<i>Aragón</i>	541.736	256.840	663.550	47.125
<i>Asturias</i>	319.933	120.844	310.814	26.712
<i>Baleares</i>	573.189	100.128	719.859	48.323
<i>Canarias</i>	791.442	148.811	595.440	62.843
<i>Cantabria</i>	204.330	63.365	231.187	17.249
<i>Castilla y León</i>	986.765	265.430	849.705	80.225
<i>Cast. - La Mancha</i>	688.029	197.482	519.559	55.332
<i>Cataluña</i>	3.902.251	534.984	3.354.986	312.057
<i>Valencia</i>	2.089.271	327.509	1.479.360	164.318
<i>Extremadura</i>	303.051	93.055	218.651	24.331
<i>Galicia</i>	706.150	289.950	770.570	60.036
<i>Madrid</i>	4.680.840	1.314.107	5.276.115	393.561
<i>Murcia</i>	441.030	113.534	367.236	35.680
<i>Navarra</i>	280.127	190.934	342.103	24.939
<i>País Vasco</i>	1.469.714	654.071	1.488.797	124.309
<i>La Rioja</i>	131.462	67.144	144.242	11.316
<i>Ceuta y Melilla</i>	63.211	28.693	67.410	5.386
<i>Extranjero</i>	4.979.180	803.092		356.574
<i>Total</i>	26.305.831	6.355.287	20.747.564	2.112.437
<i>Tipo estándar de gravamen</i>	7%	1%	1%	
	ITP	AJD, registro	AJD, hipoteca	

- Fuente: columnas 1 a 2, Consejo General del Notariado a través del INE, columna 3, Colegio de Registradores a través del Ministerio de Justicia.

5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional

En el caso de determinados impuestos, las escalas impositivas que se aplican en España pueden diferir de un territorio a otro. Este fenómeno puede deberse al ejercicio de la capacidad normativa de las comunidades autónomas sobre ciertos tributos cedidos o concertados, a la existencia de tributos específicos en ciertos territorios (especialmente Canarias, Ceuta y Melilla) o a la introducción de exenciones y bonificaciones para ciertos territorios en la tarifa estatal del impuesto (Ceuta y Melilla). La recaudación homogénea que hemos territorializado en secciones anteriores elimina el impacto estimado de las posibles diferencias en las normativas regionales, lo que hace posible proceder a la territorialización del impuesto sin preocuparnos por las posibles especificidades regionales. Ahora, sin embargo, se trata de analizar el impacto de tales especificidades sobre la carga tributaria soportada por los residentes de los distintos territorios.

En términos generales, los sobreesfuerzos fiscales regionales se territorializarán siguiendo los mismos criterios y procedimientos que la correspondiente recaudación homogénea. Así, en el caso de los impuestos directos que recaen sobre los hogares, supondremos que no hay traslación y que por lo tanto la posible rebaja (o recargo) fiscal se queda por entero en la región en la que ésta se aplica, con lo que se pueden utilizar directamente los datos disponibles de recaudación territorializada. En el caso de los impuestos indirectos y del impuesto de sociedades, se procederá también como en secciones anteriores. En el caso de las tasas sobre el juego, por ejemplo, la rebaja observada en cada región se distribuye entre la población residente presente y la población visitante nacional y extranjera en proporción al tamaño de cada colectivo y las correspondientes partidas de recaudación se territorializan con los criterios discutidos más arriba (la ligada al gasto de los residentes presentes se queda en la región, la de los visitantes españoles se imputa a su región de origen y la de los visitantes extranjeros se reparte por población entre todas las regiones españolas).

En algunos casos resulta necesario introducir algún supuesto adicional sobre en qué medida ciertas partidas recaudatorias se "exportan" fuera de la región. En este sentido, parece razonable pensar que las partidas ligadas al consumo de las administraciones públicas y al consumo final de los hogares residentes no se trasladan y se quedan por tanto en la región que establece la rebaja (o el aumento tributario). En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, nuestra hipótesis sobre el "grado de exportación" del impuesto se apoya en datos sobre la parte de la producción de mercancías que se queda en su territorio de origen. El Cuadro A5.29 resume la información con la que contamos, que proviene de las bases de datos de comercio exterior e interior de España DATACOMEX y C-interreg. Para cada región conocemos la parte de la producción total de mercancías que se queda en la propia región así como sus ventas al resto de España y a países extranjeros. Sumando las tres partidas se obtiene la producción total de mercancías. Seguidamente, se calcula el peso de las ventas en la propia región en el total, que es el dato que aparece en la última columna.

Cuadro A5.29: Producción de mercancías y desglose por destino 2013, millones de euros

	<i>Ventas en la propia región</i>	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Exportaciones al extranjero ajustadas a CNE</i>	<i>Total producción</i>	<i>Peso ventas propia región en total</i>
<i>Andalucía</i>	24.561	33.673	26.126	84.361	29,1%
<i>Aragón</i>	7.588	12.624	8.867	29.079	26,1%
<i>Asturias</i>	5.408	4.967	3.844	14.220	38,0%
<i>Baleares</i>	3.632	1.054	834	5.520	65,8%
<i>Canarias</i>	5.846	4.728	2.619	13.193	44,3%
<i>Cantabria</i>	2.237	3.577	2.458	8.271	27,0%
<i>Castilla y León</i>	14.009	20.283	12.272	46.565	30,1%
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.030	17.059	4.867	28.956	24,3%
<i>Cataluña</i>	44.479	41.035	58.961	144.475	30,8%
<i>Valencia</i>	21.907	18.604	23.610	64.122	34,2%
<i>Extremadura</i>	3.450	3.896	1.668	9.014	38,3%
<i>Galicia</i>	17.306	12.897	18.759	48.962	35,3%
<i>Madrid</i>	11.600	27.223	30.773	69.596	16,7%
<i>Murcia</i>	4.921	8.779	9.354	23.053	21,3%
<i>Navarra</i>	3.810	6.730	7.448	17.987	21,2%
<i>País Vasco</i>	15.809	16.412	20.633	52.854	29,9%
<i>La Rioja</i>	2.172	4.733	1.511	8.417	25,8%
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	22	37	61	2,2%
<i>Total</i>	<i>195.769</i>	<i>238.296</i>	<i>234.641</i>	<i>668.706</i>	<i>29,3%</i>

- Fuentes: C-interreg (2016) y MEC (2016).

Para el caso de los servicios no disponemos de datos comparables. Sí sabemos, sin embargo, que el peso de las ventas domésticas en la producción total de servicios ha de ser considerablemente mayor que en el caso de las mercancías. Con datos de CNE, el ratio entre las exportaciones de servicios (excluyendo las compras de bienes en territorio español de los no residentes) y el VAB agregado del sector está en torno al 5,9%. A nivel interno, la cifra podría ser algo mayor, por lo que supondremos que un 20% de la producción regional de servicios se exporta a otras regiones o al extranjero. Con esta hipótesis, podemos calcular una media de los pesos de las ventas internas de mercancías y servicios en el total, ponderando cada categoría por su peso en el VAB regional. Los datos necesarios y el resultado del cálculo se muestran en el Cuadro A5.30.

Cuadro A5.30: Estimación del % del sobreesfuerzo fiscal que se queda en la región de origen, 2013

	<i>Peso de los servicios en el VAB</i>	<i>Peso ventas propia región en producción total de bienes</i>	<i>Peso supuesto de ventas propia región en producción total servicios</i>	<i>Parte del sobreesfuerzo que se queda en la región</i>
<i>Andalucía</i>	75,9%	29,1%	80%	67,7%
<i>Aragón</i>	64,7%	26,1%	80%	61,0%
<i>Asturias</i>	70,3%	38,0%	80%	67,5%
<i>Baleares</i>	86,9%	65,8%	80%	78,1%
<i>Canarias</i>	85,5%	44,3%	80%	74,8%
<i>Cantabria</i>	70,7%	27,0%	80%	64,5%
<i>Castilla y León</i>	67,5%	30,1%	80%	63,8%
<i>Cast. - La Mancha</i>	62,5%	24,3%	80%	59,1%
<i>Cataluña</i>	73,6%	30,8%	80%	67,0%
<i>Valencia</i>	73,2%	34,2%	80%	67,7%
<i>Extremadura</i>	71,7%	38,3%	80%	68,2%
<i>Galicia</i>	67,7%	35,3%	80%	65,6%
<i>Madrid</i>	84,7%	16,7%	80%	70,3%
<i>Murcia</i>	70,3%	21,3%	80%	62,6%
<i>Navarra</i>	59,7%	21,2%	80%	56,3%
<i>País Vasco</i>	65,9%	29,9%	80%	62,9%
<i>La Rioja</i>	58,7%	25,8%	80%	57,6%
<i>Ceuta y Melilla</i>	89,3%	2,2%	80%	71,7%
<i>Total</i>	74,5%	29,3%	80%	67,1%

- Fuentes: Cuadro A5.29 y Contabilidad Regional de España.

Su última columna muestra el coeficiente que utilizaremos para aproximar la parte del sobreesfuerzo fiscal por determinados impuestos indirectos ligada a los consumos intermedios de otras actividades que se queda en la propia región. La parte del sobreesfuerzo que se "exporta" de una región en concreto, se repartirá entre el resto de las regiones de acuerdo con sus pesos respectivos en la recaudación homogénea del mismo impuesto, sin considerar la parte de dicha recaudación homogénea que corresponda a la región de que procede la carga tributaria a repartir. Así pues, el cálculo se realizará para cada región por separado, imputando la parte exportada de su sobreesfuerzo entre todas las demás regiones de acuerdo con sus respectivos pesos en el subtotal de recaudación homogénea que se obtiene excluyendo a la región de origen.

6. Otros ingresos de la Administración Central

El Cuadro A5.31 muestra los ingresos de la Administración Central que se incluyen en el los apartados de ingresos I521 y I522 del SCPT.

Cuadro A5.31: Otros ingresos de la Administración Central 2013 derechos reconocidos netos, miles de euros

	Estado	OOAA	Seguridad Social	Total
I501.a: Tasas	821.816	655.881	1.394.610	2.872.307
Tasa por dirección e inspección de obras	85.475			
Tasas de expedición de DNI y pasaportes	95.821			
Tasas consulares	97.120			
Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico	48.605			
Derechos de expedición de tarjetas de identidad profesional a extranjeros.	10.570			
Canon ocupación y aprovechamiento dominio público marítimo-terrestre	38.629			
Tasa por ejercicio de la potestad jurisdiccional	316.584			
Otras tasas	129.012			
I501.b: Precios públicos	4.053	25.193		29.246
Derechos de matrícula en cursos y seminarios	236			
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	1.514			
Otros precios públicos	2.306			
I501.c: Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes	-205.427	15.135		-190.292
Comisiones por avales y seguros operaciones financieras	-532.308			
Servicios de asistencia sanitaria	134.583			
Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	139.977	13.412		
Venta de publicaciones, medicamentos y otros bienes	52.321	1.723		
I521.a: Otros ingresos	8.203.943	752.536		8.956.479
Reintegros de operaciones corrientes	742.710	193.999		
Recargos y multas	3.020.070			
Diferencias de cambio	199.992			
Diferencias entre los valores de reembolso y emisión	3.559.999			
Ingresos diversos	681.172	558.537		
I521.b: Ingresos patrimoniales y similares	3.532.109	70.764	282.420	3.885.293
Intereses de títulos y valores		24.399		
Intereses de anticipos y préstamos concedidos	554.034	377		
Intereses de depósitos	302.134	1.600		
Dividendos y participaciones en beneficios (excepto Banco de España)	1.734.716	4.177		
Rentas de bienes inmuebles	3.471	34.927		
Concesiones y aprovechamientos	501.828	4.519		
Enajenación de inversiones reales	435.926	765		

- Fuente: Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social, IGAE (2014) y MTAS (2014).

Se trata de una larga serie de partidas de tamaño relativamente reducido que hemos agrupado en dos conceptos: los ingresos por tasas, precios públicos, venta de bienes y prestación de

servicios por un lado, y los ingresos financieros, patrimoniales y similares por el otro. Este segundo concepto incluye las transferencias al Estado de los "beneficios" de Loterías del Estado y otros entes y empresas públicas (exceptuando el Banco de España, que va en un programa propio) y los intereses de préstamos y depósitos. Del cuadro se han excluido algunas categorías de ingresos del Estado que aparecen en la liquidación de los PGE para evitar su doble contabilización (como las transferencias de organismos autónomos tales como el BOE o la Jefatura de Tráfico cuando ya se incluyen los ingresos de los correspondientes entes), o por haberse incluido ya (con signo negativo) en el apartado de gastos (como las transferencias de ciertas comunidades al Estado por cupo, aportación y Fondo de Suficiencia negativo entre otras cosas). Se han excluido también las transferencias de la Unión Europea dado que básicamente se han consolidado las administraciones europea y central.

Las partidas recogidas en el Cuadro A5.31 se han imputado por población. En algunos casos se ha procedido así por falta de la información necesaria para territorializar ciertos ingresos. Generalmente, sin embargo, la propia naturaleza de los ingresos exige este tratamiento. En muchos casos se trata de partidas de ingresos que no suponen una carga fiscal para nadie y representan contrapartidas a operaciones de mercado (p. ej. los intereses de depósitos y los beneficios de empresas y entes públicos). En otros casos (p. ej. las tasas por expedición del DNI), resulta bastante claro que su distribución no puede diferir mucho de la de la población. También se imputan por población los ingresos del Banco de España (1522), que provienen fundamentalmente de intereses y otras transacciones financieras.

7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores

Las Comisiones Nacionales del Mercado de Valores, de la Energía y del Mercado de Telecomunicaciones se financian fundamentalmente mediante tasas que son pagadas en primera instancia por los sectores regulados y que estos trasladan presumiblemente hacia los compradores de su producción. El procedimiento que hemos seguido para imputar las tasas que financian a estos organismos ha sido el siguiente. En primer lugar, hemos utilizado la tabla de destino del MIO 2011 (el último disponible, INE, 2016a) para descomponer las ventas de los sectores regulados de acuerdo con el colectivo de destino, tal como se muestra en el Cuadro A5.32.

Cuadro A5.32: Desglose por destino de las ventas de los sectores regulados, 2011

	<i>Consumo final hogares</i>	<i>AAPP</i>	<i>Exporta- ciones</i>	<i>Resto de actividades</i>	<i>Total</i>
<i>Producción y distribución de energía</i>	31,1%	2,7%	9,9%	56,4%	100%
<i>Servicios de telecomunicaciones</i>	42,7%	6,3%	4,7%	46,2%	100%
<i>Interm. financiera y servs. auxiliares</i>	15,4%	4,9%	8,1%	71,5%	100%

- *Notas:*

- *Producción y distribución de energía* = coque y refino de petróleo + energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

- *Intermediación financiera* = servicios de intermediación financiera + servicios auxiliares a la intermediación financiera.

- *Fuente:* INE, marco input-output 2011. Tabla de destino a precios de adquisición.

Estos porcentajes se utilizan para dividir la recaudación de cada tasa en cuatro partes, que se imputan con criterios diferentes. Las tasas ligadas a las exportaciones, que son soportadas por no-residentes, se imputan en proporción a la población regional siguiendo el criterio que siempre hemos aplicado a los ingresos soportados por extranjeros. La recaudación ligada al consumo final de los hogares se imputa utilizando datos de los consumos relevantes de los hogares residentes tomados de la EPF (ajustada a la CRE). La excepción es la CNMV pues la EPF no ofrece demasiado detalle sobre el consumo de servicios financieros (y los datos que ofrece resultan poco plausibles). En este caso se ha utilizado la renta bruta disponible de las familias.

Finalmente, para imputar la recaudación ligada a los consumos intermedios de las administraciones públicas y del resto de actividades se utilizan los indicadores territorializados de consumo relevante que han sido contruidos para imputar las partidas análogas del impuesto de electricidad (que, al igual que las tasas que estamos analizando, se aplica en principio en todo el territorio nacional, sin regímenes especiales para Canarias o Ceuta y Melilla). Los Cuadros A5.33 y A5.34 recogen la información relevante.

Cuadro A5.33: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2013, datos de la EPF ajustados a la CRE, miles de euros

			+ Gas natural y licuado, combustibles líquidos y gaseosos	= Total energía	Servicios telefónicos y de internet
	Electricidad	+ Carburantes			
Andalucía	3.068.824	5.332.590	1.486.921	9.888.335	2.884.927
Aragón	454.279	753.469	250.864	1.458.612	492.558
Asturias	344.871	643.387	195.263	1.183.520	394.433
Baleares	545.203	771.371	186.720	1.503.293	511.014
Canarias	603.220	1.351.286	180.197	2.134.704	814.448
Cantabria	184.660	459.580	104.434	748.674	214.075
Castilla y León	774.461	1.552.858	418.306	2.745.625	869.083
Cast. - La	747.638	1.385.982	405.033	2.538.654	658.864
Cataluña	2.695.514	4.621.846	1.212.450	8.529.810	2.927.836
Valencia	1.849.543	2.917.596	865.791	5.632.931	1.716.083
Extremadura	374.850	690.308	205.020	1.270.178	352.399
Galicia	889.794	1.798.401	427.834	3.116.029	901.204
Madrid	2.195.925	4.323.320	1.150.503	7.669.747	2.572.133
Murcia	524.050	1.005.651	227.555	1.757.255	460.202
Navarra	188.853	407.489	87.412	683.754	225.635
País Vasco	627.723	1.085.174	374.023	2.086.920	831.156
La Rioja	95.771	170.602	51.601	317.974	109.226
Ceuta y Melilla	41.113	57.485	25.746	124.344	47.957
Total	16.206.292	29.328.395	7.855.672	53.390.359	16.983.234

Cuadro A5.34: Indicadores territorializados de consumos relevantes para imputar los consumos intermedios de las AAPP y el resto de actividades de las tasas de los organismos reguladores, 2013

	Consumo intermedio de las AAPP (cap. 2) Miles		Consumo de las AAPP + hogares + exportaciones, Millones	
	Total gasto relevante	Peso en gasto	Total gasto relevante	Peso en gasto
Andalucía	7.024.403	13,96%	151.246	16,48%
Aragón	1.363.599	2,71%	26.297	2,87%
Asturias	1.153.166	2,29%	21.141	2,30%
Baleares	1.131.450	2,25%	23.338	2,54%
Canarias	2.224.107	4,42%	37.662	4,10%
Cantabria	720.774	1,43%	11.900	1,30%
Castilla y León	2.689.926	5,34%	47.947	5,22%
Cast. - La Mancha	2.018.407	4,01%	37.103	4,04%
Cataluña	9.581.147	19,04%	158.652	17,29%
Valencia	5.525.365	10,98%	94.471	10,29%
Extremadura	1.004.614	2,00%	18.999	2,07%
Galicia	2.864.348	5,69%	52.186	5,69%
Madrid	6.775.105	13,46%	140.287	15,29%
Murcia	950.056	1,89%	25.555	2,78%
Navarra	686.451	1,36%	13.080	1,43%
País Vasco	4.121.798	8,19%	48.775	5,31%
La Rioja	308.623	0,61%	6.215	0,68%
Ceuta y Melilla	184.793	0,37%	2.907	0,32%
Total	50.328.133	100%	917.759	100,00%

8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador

La información que proporciona el SICOSS sobre el desglose por regiones de las cotizaciones sociales de los trabajadores ocupados está basada en la localización del centro de trabajo, y no en el domicilio de los trabajadores, que es el criterio que nos interesa.

Cuadro A5.35: Pesos regionales en el total de bases de cotización por situación del centro de trabajo y por residencia del trabajador, 2013

	<i>Centro de trabajo</i>	<i>Residencia del trabajador</i>	<i>Residencia/centro de trabajo</i>
<i>Andalucía</i>	13,6%	13,8%	1,018
<i>Aragón</i>	3,0%	3,0%	1,011
<i>Asturias</i>	2,1%	2,2%	1,031
<i>Baleares</i>	2,3%	2,4%	1,044
<i>Canarias</i>	3,8%	4,0%	1,041
<i>Cantabria</i>	1,2%	1,3%	1,091
<i>Castilla y León</i>	4,4%	4,7%	1,054
<i>Castilla-La Mancha</i>	3,4%	3,7%	1,110
<i>Cataluña</i>	19,5%	19,2%	0,987
<i>Valencia</i>	9,0%	9,2%	1,019
<i>Extremadura</i>	1,7%	1,7%	1,039
<i>Galicia</i>	5,0%	5,2%	1,023
<i>Madrid</i>	19,3%	17,9%	0,926
<i>Murcia</i>	2,6%	2,6%	0,999
<i>Navarra</i>	1,8%	1,8%	1,002
<i>País Vasco</i>	6,4%	6,4%	0,990
<i>La Rioja</i>	0,7%	0,7%	1,073
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,2%	0,3%	1,074
<i>Total</i>	100,0%	100,0%	1,000

- Fuente: AEAT, elaboración de la MCVL.

La corrección necesaria para pasar de un criterio al otro es sencilla gracias a una explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) elaborada por la AEAT a petición nuestra. Esta muestra contiene información sobre los salarios y las bases de cotización de los trabajadores así como sobre sus lugares de residencia y de trabajo. La información pertinente se resume en el Cuadro A5.35, donde se muestra el peso de cada región en el total de bases de cotización de acuerdo con cada criterio. El cociente entre ambas columnas nos da el coeficiente necesario para ajustar los datos de cotizaciones territorializadas de acuerdo con la situación del centro de trabajo, aproximando así su desglose en base a la región de residencia del trabajador.

9. Datos sobre rentas del capital societario utilizados para imputar ciertos impuestos

La AEAT ha proporcionado información territorializada sobre la distribución regional de las rentas del capital que se utiliza para imputar parte del Impuesto de Sociedades. Los datos se refieren a rentas por participación en fondos propios de sociedades, e incluyen, por tanto, dividendos, participaciones en beneficios societarios, primas de asistencia a juntas de accionistas y partidas de naturaleza similar. La información proviene de los pagadores de tales rentas, que han de informar a la AEAT sobre las mismas a través de los modelos 193 y 296. Ha de tenerse en cuenta que la información se refiere a las entidades que operan total o parcialmente en el territorio de Régimen Fiscal Común y han de declarar por tanto al menos parte de sus beneficios a la AEAT y no sólo a las agencias tributarias forales.

Cuadro A5.36: Rentas por participación en fondos propios (dividendos, participaciones en beneficios y otras) por domicilio del perceptor, datos brutos Ejercicio 2013, miles de euros

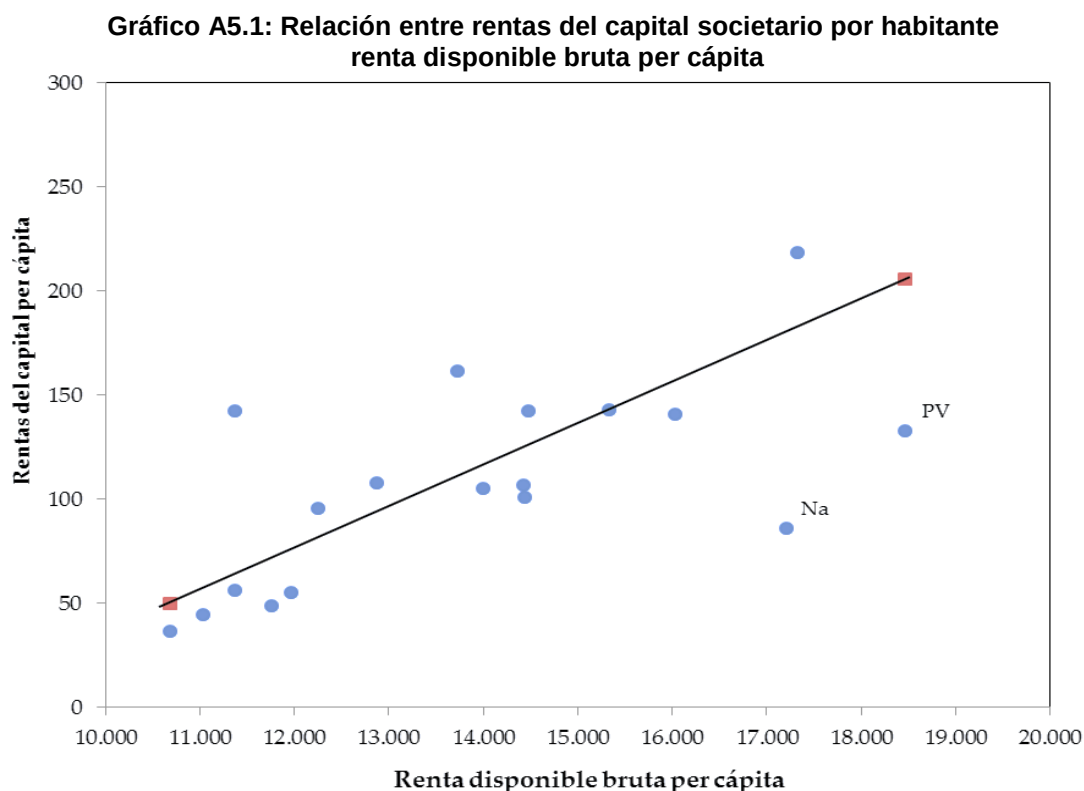
	<i>Personas físicas</i>	<i>Personas jurídicas</i>	<i>Total</i>
<i>Andalucía</i>	371.985	214.875	586.860
<i>Aragón</i>	190.347	137.454	327.802
<i>Asturias</i>	113.263	301.539	414.803
<i>Baleares</i>	111.774	313.915	425.690
<i>Canarias</i>	115.639	142.945	258.585
<i>Cantabria</i>	95.319	542.885	638.204
<i>Castilla y León</i>	263.596	125.559	389.155
<i>Cast. - La Mancha</i>	101.260	56.086	157.346
<i>Cataluña</i>	1.058.431	6.547.039	7.605.470
<i>Valencia</i>	483.167	973.191	1.456.358
<i>Extremadura</i>	39.931	8.251	48.182
<i>Galicia</i>	296.184	1.198.975	1.495.159
<i>Madrid</i>	1.413.476	5.347.352	6.760.827
<i>Murcia</i>	82.323	53.016	135.339
<i>Navarra</i>	55.192	71.162	126.354
<i>País Vasco</i>	290.530	2.712.684	3.003.214
<i>La Rioja</i>	45.497	9.645	55.142
<i>Ceuta y Melilla</i>	23.986	903	24.889
<i>Total residentes</i>	<i>5.151.900</i>	<i>18.757.478</i>	<i>23.909.377</i>
<i>No residentes</i>			<i>17.625.058</i>
<i>Total</i>			<i>41.534.435</i>

- Fuente: consulta directa a la AEAT.

El Cuadro A5.36 resume la información disponible. Para el caso de los residentes en España, se ofrece información desglosada de acuerdo con el domicilio del perceptor, distinguiéndose entre personas físicas y personas jurídicas. Para los no-residentes se ofrece sólo el importe total de las rentas percibidas, sin distinguir entre personas físicas y jurídicas. La distribución regional de los ingresos atribuidos a las personas físicas se va a utilizar para intentar aproximar la residencia de los propietarios de las empresas. Para ello, se supone que las rentas que cobran en primera instancia las personas jurídicas corresponden, en última instancia, a personas físicas que se distribuyen territorialmente de la misma forma que los perceptores directos de rentas del capital.

En la nota que acompaña a la información que nos ha suministrado, la AEAT advierte que no está segura de que los datos recojan todos los pagos a los residentes en los territorios forales. Así pues, el peso del País Vasco y Navarra en las rentas del capital podría estar infravalorado debido a dos razones. Por una parte, los datos no incluyen aquellas sociedades que operan sólo en territorio foral, que en buena parte han de ser propiedad de los residentes en tal territorio. Por otra parte, la información disponible podría no estar recogiendo todos los pagos de las demás sociedades a los residentes en territorio foral.

Resulta necesario, por tanto, corregir al alza los datos del País Vasco y Navarra. Para ello, se usa la relación observada entre renta disponible por habitante y rentas del capital per cápita percibidas por personas físicas (véase el Gráfico A5.1). La recta de regresión ajustada se estima con datos procedentes de las regiones de régimen común, excluyendo a los territorios forales. Tal como se aprecia en el gráfico, las comunidades forales aparecen como observaciones atípicas, muy alejadas de la recta ajustada de regresión por lo que se hace necesario ajustar los datos disponibles de rentas del capital en Navarra y el País Vasco.



Las rentas del capital percibidas por las personas físicas residentes en los territorios forales se corrigen al alza utilizando la recta ajustada de regresión para estimar su importe total. En primer lugar, se utiliza la regresión anterior entre renta disponible bruta per cápita y rentas del capital per cápita para estimar los ingresos per cápita por rentas del capital que les correspondería a las comunidades forales, dada su renta disponible per cápita. A continuación, esta cantidad se multiplica por la población de cada comunidad foral para estimar las rentas totales atribuidas a las personas físicas residentes en las mismas.

Una vez corregidas las cifras de los territorios forales, las rentas societarias percibidas directamente por personas físicas se muestran en la primera columna del Cuadro A5.37. En la segunda se calcula el peso de cada región en este agregado, que es la variable que se emplea para distribuir regionalmente aquella parte de la carga del Impuesto de Sociedades que soportan los residentes en España. En el resto del cuadro se intenta aproximar el peso de los no residentes en esta magnitud. Para ello, se incorporan en primer lugar las rentas cobradas indirectamente por los residentes a través de personas jurídicas. El valor total de esta variable se distribuye entre regiones con los pesos que se muestran en la segunda columna. Finalmente, se recogen las rentas de los no residentes. El peso de esta última partida en el total se muestra en la última columna del Cuadro.

Cuadro A5.37: Rentas por participación en fondos propios Con ajustes para los territorios forales, 2013, miles de euros

	<i>Personas físicas, con ajuste CCAA forales</i>	<i>Peso en total personas físicas</i>	<i>Residentes a Través de personas jurídicas,</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	371,985	6.92%	1,298,752	1,670,737	
<i>Aragón</i>	190,347	3.54%	664,581	854,928	
<i>Asturias</i>	113,263	2.11%	395,449	508,712	
<i>Baleares</i>	111,774	2.08%	390,249	502,023	
<i>Canarias</i>	115,639	2.15%	403,744	519,383	
<i>Cantabria</i>	95,319	1.77%	332,797	428,116	
<i>Castilla y León</i>	263,596	4.91%	920,322	1,183,917	
<i>C. - La Mancha</i>	101,260	1.88%	353,539	454,798	
<i>Cataluña</i>	1,058,431	19.70%	3,695,415	4,753,846	
<i>Valencia</i>	483,167	8.99%	1,686,934	2,170,101	
<i>Extremadura</i>	39,931	0.74%	139,416	179,348	
<i>Galicia</i>	296,184	5.51%	1,034,098	1,330,282	
<i>Madrid</i>	1,413,476	26.31%	4,935,022	6,348,498	
<i>Murcia</i>	82,323	1.53%	287,424	369,747	
<i>Navarra</i>	115,900	2.16%	404,655	520,555	
<i>País Vasco</i>	450,388	8.38%	1,572,488	2,022,876	
<i>La Rioja</i>	45,497	0.85%	158,849	204,346	
<i>Ceuta y Melilla</i>	23,986	0.45%	83,744	107,729	
<i>Total residentes</i>	5,372,466	100%	18,757,478	24,129,943	57.8%
<i>No residentes</i>	0	0%	0	17,625,058	42.2%
<i>Total</i>	5,372,466	100%	18,757,478	41,755,001	100.0%

10. Referencias

- C-Interreg (2016). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.
<http://www.c-interreg.es/index.asp>
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España.(CRP, 2014). Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2013.
<http://www.registradores.org/portal-estadistico-registral/estadisticas-de-propiedad/estadistica-registral-inmobiliaria>
- de la Fuente, A., R. Barberán, E. Uriel, J. L. Fernández y C. Herrero (2014). “Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España. Metodología y resultados para 2011.” FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2014-03, Madrid.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2014a). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2013.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2014b). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2013.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016a). Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010. Producto Interior Bruto a precios de mercado y sus componentes.
<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9374&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Cuentas de renta de los hogares. Serie 2008-2012
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016c). Contabilidad Nacional de España. Base 2010.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016d) Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006
http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&idp=1254735976608
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2013. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/EjecucionPresupuestaria.aspx>
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20(INTERNET).pdf)
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20C3%93N%20OO.AA_%202013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20C3%93N%20OO.AA_%202013%20(INTERNET).pdf)
- Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2016). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.
http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD, 2014). Estadística del Gasto Público en Educación, Año 2013.
<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico.html>

Ministerio de Fomento (MF, 2015). Estadística de Transacciones Inmobiliarias. En sitio web del Ministerio de Fomento: Estadísticas y Publicaciones: Información Estadística: Vivienda y actuaciones urbanas: Estadísticas: Transacciones Inmobiliarias.
<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.
<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/publicacionliquidacion/aspx/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016b). Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.
<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/entidadeslocales/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI, 2015). Estadística de gasto sanitario público. Serie 2002-2013.
<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/gastoSanitario2005/home.htm>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2014). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2013. Madrid.
http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuenta_ssegsocial/CSS2014/index.htm

Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa

Índice

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal.....	A-633
1.1. Impuestos directos homogeneizados	A-633
I111: IRPF, ingresos homogéneos.....	A-634
I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos.....	A-636
I113: Impuesto sobre la renta de no residentes	A-638
I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos	A-639
I115: Impuesto sobre el patrimonio, recaudación por obligación real	A-641
1.2. Impuestos indirectos homogeneizados	A-642
I121: IVA	A-643
I122/ 1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco	A-645
I122/ 2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza	A-647
I122/ 3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos, excepto el tipo autonómico	A-649
I123: Impuesto sobre la electricidad	A-652
I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogénea ...	A-654
I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior	A-656
I126: Impuesto sobre las primas de seguros	A-657
I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos.....	A-659
I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos	A-661
I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos	A-663
I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria.....	A-664
I131: IPSI, Ceuta y Melilla	A-666
I2. Sobreesfuerzo fiscal.....	A-667
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal	A-668
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-669
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal.....	A-670
I215: Impuesto sobre el Patrimonio y donaciones, sobreesfuerzo fiscal	A-671
I222: IH, sobreesfuerzo fiscal	A-672
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal	A-674
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal.....	A-676
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal	A-678
I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF	A-679
I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo.....	A-680
I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal.....	A-681
I250: Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal	A-682
I3. Impuestos y tasas municipales	A-683
I300: Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE	A-683
I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos	A-684

I400: Cotizaciones sociales	A-684
I5. Otros ingresos de la Administración Central	A-686
I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central	A-687
I502: Tasas, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones	A-688
I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía	A-689
I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores	A-690
I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central	A-691
I522: Ingresos del Banco de España	A-692
Referencias	A-693

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

1.1. Impuestos directos homogeneizados

I111: IRPF, ingresos homogéneos

I112: Impuesto sobre Sociedades, ingresos homogéneos

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

I114: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogéneos

I115: Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación real residual

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.334.532	1.464,68	-712,47	-5.999.923
<i>Aragón</i>	3.158.296	2.363,52	186,37	249.039
<i>Asturias</i>	2.441.211	2.292,30	115,15	122.631
<i>Baleares</i>	2.318.975	2.093,77	-83,38	-92.347
<i>Canarias</i>	3.333.920	1.578,75	-598,40	-1.263.674
<i>Cantabria</i>	1.303.205	2.207,80	30,65	18.093
<i>Castilla y León</i>	5.210.095	2.077,94	-99,21	-248.749
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.240.835	1.550,78	-626,37	-1.308.987
<i>Cataluña</i>	19.642.942	2.606,45	429,30	3.235.323
<i>Valencia</i>	8.878.503	1.754,88	-422,27	-2.136.426
<i>Extremadura</i>	1.545.825	1.402,98	-774,18	-853.000
<i>Galicia</i>	5.225.261	1.895,05	-282,10	-777.838
<i>Madrid</i>	22.174.857	3.424,69	1247,54	8.077.809
<i>Murcia</i>	2.250.901	1.531,82	-645,34	-948.279
<i>Navarra</i>	1.702.756	2.649,65	472,50	303.646
<i>País Vasco</i>	6.473.995	2.955,71	778,56	1.705.307
<i>La Rioja</i>	702.310	2.191,20	14,04	4.501
<i>Ceuta y Melilla</i>	280.085	1.660,59	-516,56	-87.126
<i>total</i>	102.218.505	2.177,15	0,00	0

Concepto de ingresos:

I111: IRPF, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que se habrían obtenido si las comunidades autónomas no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales y cedido parcialmente a las comunidades de régimen común con capacidad normativa sobre la tarifa y deducciones. En territorio común, es recaudado por la AEAT y en territorio foral por las haciendas forales.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación del impuesto (previa a la homogeneización) se toma de MHAP (2015a) y se ajusta como se indica más abajo para obtener la recaudación homogénea. Esta magnitud se regionaliza utilizando datos de recaudación territorializada de acuerdo con la residencia del contribuyente, pues se supone que no hay traslación del impuesto. Para ello, se parte de los datos de recaudación territorializada por región de residencia del contribuyente que proporciona la AEAT para las comunidades de régimen común en respuesta a una petición específica. La metodología de la AEAT parte de la cuota líquida del impuesto (cuota resultante de la autoliquidación), le añade una estimación de las retenciones de los no declarantes por rentas del trabajo, pensiones y prestaciones por desempleo y le resta la deducción por maternidad. La territorialización se realiza en base al domicilio del contribuyente.

Puesto que el total de recaudación en territorio común de acuerdo con la AEAT no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que estamos manejando (tomada de MHAP, 2015a), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio de régimen común en el agregado de recaudación que ha suministrado la AEAT se aplican a la recaudación agregada en el mismo territorio de acuerdo con MHAP (2015a) para obtener los ingresos brutos por IRPF de los residentes de cada región. Para las comunidades forales se toma directamente la cifra de MAHP (2015a). Finalmente, de la cifra así obtenida se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (el incremento estimado de recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional) para obtener el dato de recaudación homogénea. Véanse las fichas de los programas de gasto FP010/ 1, FP010/ 2, FP040/ 1 y FP040/ 2.

En el caso del tramo autonómico de las comunidades de régimen común, para aproximar la recaudación homogénea se utiliza la recaudación sin uso de la capacidad normativa. Por su parte, el procedimiento de homogeneización para las comunidades forales y Ceuta y Melilla se discute en el Anexo 3.

Fuentes:

Anexo 3 para homogeneización del impuesto

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2015.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.576.401	1.018,42	616,59	5.192.478
<i>Aragón</i>	2.339.876	1.751,05	-116,05	-155.071
<i>Asturias</i>	1.849.159	1.736,36	-101,36	-107.942
<i>Baleares</i>	1.731.024	1.562,92	72,09	79.840
<i>Canarias</i>	2.364.679	1.119,77	515,23	1.088.040
<i>Cantabria</i>	947.051	1.604,43	30,57	18.047
<i>Castilla y León</i>	3.793.110	1.512,81	122,20	306.393
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.298.496	1.099,86	535,14	1.118.347
<i>Cataluña</i>	15.277.080	2.027,14	-392,13	-2.955.224
<i>Valencia</i>	6.397.617	1.264,52	370,49	1.874.416
<i>Extremadura</i>	1.036.179	940,43	694,58	765.300
<i>Galicia</i>	3.738.345	1.355,79	279,22	769.885
<i>Madrid</i>	17.724.238	2.737,34	-1.102,33	-7.137.582
<i>Murcia</i>	1.581.700	1.076,40	558,60	820.832
<i>Navarra</i>	1.346.208	2.094,83	-459,82	-295.498
<i>País Vasco</i>	5.084.513	2.321,34	-686,34	-1.503.305
<i>La Rioja</i>	517.952	1.616,00	19,00	6.091
<i>Ceuta y Melilla</i>	160.815	953,46	681,55	114.954
<i>total</i>	<i>76.764.443</i>	<i>1.635,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sociedades que se habrían obtenido si las haciendas forales no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales, con capacidad normativa. En territorio común, es un tributo estatal no cedido (ni siquiera parcialmente) a las comunidades autónomas.

Criterio de reparto:

- La recaudación real del impuesto se toma de MHAP (2015a). Además, se realiza un ajuste para aproximar la recaudación homogénea de las haciendas forales (véase el Anexo 3).

- Se supone que 1/ 3 del impuesto lo soportan los propietarios de las empresas, 1/ 3 los consumidores de sus productos y 1/ 3 sus trabajadores.

La carga soportada por los accionistas de cada región se supone proporcional a su participación en las rentas por fondos propios de las empresas de acuerdo con datos suministrados por la AEAT. En el caso de las comunidades forales, los datos de la AEAT se ajustan para corregir su posible sesgo a la baja. Para más detalles, véase la sección 9 del anexo 5.

La carga soportada por los trabajadores se imputa en proporción a la remuneración de asalariados, excluyendo el sector de administraciones públicas.

Para imputar la carga atribuida a los consumidores se utiliza un indicador territorializado del consumo final (privado doméstico + público + exportaciones) que soporta el IS. El componente de consumo de los hogares de este indicador se construye como la suma de dos variables. La primera es el consumo en España de los hogares españoles, que se imputa a su región de residencia. La segunda es el consumo en España de los extranjeros, que se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, siguiendo el criterio habitual utilizado para imputar los beneficios y las cargas que recaen en principio sobre los extranjeros. (Véase la sección 1 del Anexo 5 para más detalles). Los otros dos componentes del indicador de consumo final recogen el gasto en bienes y servicios y la inversión de las administraciones públicas (capítulos 2 y 6 de sus presupuestos) y las exportaciones españolas al extranjero. Los gastos de las administraciones territoriales se imputan a las regiones en las que operan, los de la administración central se reparten por población y las exportaciones también, aplicando aquí una vez más el criterio general que hemos fijado para partidas que afectan al colectivo de no residentes

El indicador final de consumo territorializado es el mismo que se utiliza para imputar la parte de la recaudación por ciertos impuestos indirectos que se aplican en toda España de manera uniforme (como el impuesto sobre la electricidad, programa I123) que pagan en primera instancia las empresas por la compra de inputs intermedios.

Fuentes:

Anexo 3 para la homogeneización del impuesto en las comunidades forales

Anexo 5, Cuadro A5.7, basado en CRE y encuestas turísticas para la construcción del indicador de consumo

Anexo 5, Cuadro A5.36 para el reparto de la carga soportada por los accionistas

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Principales resultados.

MHAP(2015a).

Programa I123, impuesto sobre electricidad. Indicador de consumo relevante territorializado.

Reparto territorial			
<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>

<i>Andalucía</i>	3.209.664	381,14	77,58	653.300
<i>Aragón</i>	671.714	502,68	-43,97	-58.750
<i>Asturias</i>	477.207	448,10	10,61	11.304
<i>Baleares</i>	502.378	453,59	5,12	5.673
<i>Canarias</i>	836.795	396,26	62,46	131.892
<i>Cantabria</i>	289.161	489,88	-31,16	-18.395
<i>Castilla y León</i>	1.162.764	463,75	-5,03	-12.617
<i>Cast. - La Mancha</i>	796.011	380,90	77,81	162.610
<i>Cataluña</i>	3.640.518	483,07	-24,35	-183.527
<i>Valencia</i>	2.064.954	408,15	50,57	255.829
<i>Extremadura</i>	432.411	392,45	66,26	73.008
<i>Galicia</i>	1.204.717	436,92	21,80	60.102
<i>Madrid</i>	3.771.530	582,48	-123,76	-801.363
<i>Murcia</i>	573.436	390,24	68,47	100.613
<i>Navarra</i>	352.230	548,10	-89,39	-57.446
<i>País Vasco</i>	1.294.335	590,93	-132,22	-289.600
<i>La Rioja</i>	151.167	471,64	-12,92	-4.143
<i>Ceuta y Melilla</i>	105.860	627,63	-168,92	-28.491
<i>total</i>	21.536.853	458,71	0,00	0

Concepto de ingresos:

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

Descripción:

Recaudación real del impuesto que grava las rentas de los no residentes en España que son generadas aquí.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las haciendas forales, que tienen capacidad normativa sobre al menos ciertos componentes del impuesto. Impuesto estatal no cedido en el resto de España.

Criterio de reparto:

Puesto que se trata de un impuesto soportado por los no residentes en España, su recaudación se imputa en proporción a la población.

Nota:

La recaudación per cápita en los territorios forales es claramente inferior a la observada en territorio común, lo que sugiere que las haciendas forales han utilizado sus competencias para modificar a la baja el impuesto. A pesar de ello, no se realiza una corrección para homogeneizar la recaudación del impuesto debido a que no se dispone de un indicador fiable de la base del impuesto (y a que la recaudación total del tributo es relativamente reducida).

Fuente:

MHAP (2015a)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	263.001	31,23	0	0,00
<i>Aragón</i>	41.732	31,23	0	0,00
<i>Asturias</i>	33.259	31,23	0	0,00
<i>Baleares</i>	34.590	31,23	0	0,00
<i>Canarias</i>	65.951	31,23	0	0,00
<i>Cantabria</i>	18.434	31,23	0	0,00
<i>Castilla y León</i>	78.305	31,23	0	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	65.266	31,23	0	0,00
<i>Cataluña</i>	235.361	31,23	0	0,00
<i>Valencia</i>	158.005	31,23	0	0,00
<i>Extremadura</i>	34.410	31,23	0	0,00
<i>Galicia</i>	86.112	31,23	0	0,00
<i>Madrid</i>	202.217	31,23	0	0,00
<i>Murcia</i>	45.891	31,23	0	0,00
<i>Navarra</i>	20.070	31,23	0	0,00
<i>País Vasco</i>	68.405	31,23	0	0,00
<i>La Rioja</i>	10.010	31,23	0	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.268	31,23	0	0,00
<i>total</i>	1.466.288	31,23	0	0,00

Concepto de ingresos:

I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que se habrían obtenido si todas las comunidades autónomas hubiesen aplicado una normativa uniforme.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales, con capacidad normativa en ambos casos y gestión directa de la recaudación. El Estado sólo regula y recauda el impuesto en Ceuta y Melilla y en el caso de los no residentes (sujetos al impuesto por “obligación real”). Los españoles han de declarar y pagar el impuesto en su región de residencia.

Criterio de reparto:

La recaudación homogénea del impuesto se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe. La parte pagada por los residentes se distribuye de acuerdo con la recaudación homogénea territorializada del impuesto, calculada en el Anexo 3. Se supone que no hay traslación. La parte pagada por los no residentes (por “obligación real”) se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Notas:

- El desglose de la recaudación del Estado, que comprende la recaudación en Ceuta y Melilla, por obligación real y por ingresos residuales provenientes de actas de inspección y de devengos de años anteriores han sido proporcionados por la AEAT. No obstante la información sobre la recaudación total del Estado por el impuesto y la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla están disponible en AEAT (2014).

- La normativa del impuesto establece que los rendimientos del impuesto de sucesiones corresponden a la región de residencia del fallecido (causante) y los datos disponibles de recaudación territorializada reflejan este criterio. Puesto que en realidad el sujeto pasivo del impuesto es el heredero, en este caso no se dispone de información sobre la región de residencia del contribuyente y el dato que se utiliza podría dar una imagen sesgada del reparto real de la carga.

Fuente:

Véanse los programas de gastos FP021/ 1 y FP046/ 1 y el Anexo 3 para una discusión del procedimiento utilizado para homogeneizar la recaudación del impuesto.

Agencia Tributaria (AEAT, 2014). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2013. Madrid.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	267.772	31,80	21,40	180.257
<i>Aragón</i>	98.235	73,51	-20,31	-27.143
<i>Asturias</i>	77.366	72,65	-19,44	-20.708
<i>Baleares</i>	46.775	42,23	10,97	12.149
<i>Canarias</i>	61.389	29,07	24,13	50.960
<i>Cantabria</i>	45.246	76,65	-23,45	-13.842
<i>Castilla y León</i>	166.072	66,23	-13,03	-32.677
<i>Cast. - La Mancha</i>	76.403	36,56	16,64	34.778
<i>Cataluña</i>	452.428	60,03	-6,83	-51.484
<i>Valencia</i>	239.523	47,34	5,86	29.643
<i>Extremadura</i>	40.771	37,00	16,20	17.847
<i>Galicia</i>	185.073	67,12	-13,92	-38.378
<i>Madrid</i>	429.515	66,33	-13,13	-85.033
<i>Murcia</i>	46.265	31,48	21,72	31.912
<i>Navarra</i>	46.309	72,06	-18,86	-12.119
<i>País Vasco</i>	189.854	86,68	-33,48	-73.324
<i>La Rioja</i>	21.570	67,30	-14,10	-4.518
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.293	43,24	9,96	1.680
<i>total</i>	2.497.859	53,20	0,00	0

Concepto de ingresos:

I115: Impuesto sobre el patrimonio, recaudación por obligación real

Nota:

El gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio se suprimió (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. El Estado compensó a las CCAA por su supresión del gravamen y éste dejó de incluirse dentro del sistema de financiación de forma que ya no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea sólo incluye los ingresos del Estado por tributación de no residentes y todos los ingresos de las CCAA (incluyendo Ceuta y Melilla) se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

Criterio de reparto:

Puesto que en el presente programa sólo se incluyen los ingresos de no residentes, el importe total se imputa por población.

Nota: la recaudación total que corresponde al Estado se obtiene de MHAP (2015a). De aquí se deducen los ingresos en Ceuta y Melilla (AEAT, 2014, Anexo A6.2) para obtener los ingresos por tributación de no residentes.

Fuente:

MHAP (2015a).

AEAT (2014).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.671	0,44	0,00	0
<i>Aragón</i>	583	0,44	0,00	0
<i>Asturias</i>	464	0,44	0,00	0
<i>Baleares</i>	483	0,44	0,00	0
<i>Canarias</i>	921	0,44	0,00	0
<i>Cantabria</i>	257	0,44	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.093	0,44	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	911	0,44	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.285	0,44	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.205	0,44	0,00	0
<i>Extremadura</i>	480	0,44	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.202	0,44	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.823	0,44	0,00	0
<i>Murcia</i>	641	0,44	0,00	0
<i>Navarra</i>	280	0,44	0,00	0
<i>País Vasco</i>	955	0,44	0,00	0
<i>La Rioja</i>	140	0,44	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	74	0,44	0,00	0
<i>total</i>	20.467	0,44	0,00	0

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I121: IVA

I122/ 1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

I122/ 2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

I122/ 3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos

I123: Impuesto sobre la electricidad

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogeneizados

I125: Aranceles y otros impuestos sobre tráfico exterior

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Reparto territorial: Impuestos indirectos homogeneizados				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	14.868.985	1.765,64	-181,59	-1.529.240
<i>Aragón</i>	2.686.930	2.010,77	63,54	84.908
<i>Asturias</i>	2.078.438	1.951,66	4,43	4.713
<i>Baleares</i>	2.278.258	2.057,01	109,78	121.586
<i>Canarias</i>	3.633.774	1.720,74	-226,49	-478.286
<i>Cantabria</i>	1.204.987	2.041,41	94,18	55.591
<i>Castilla y León</i>	4.754.839	1.896,37	-50,86	-127.517
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.742.274	1.790,73	-156,50	-327.059
<i>Cataluña</i>	15.606.830	2.070,89	123,66	931.956
<i>Valencia</i>	9.236.529	1.825,64	-121,59	-615.156
<i>Extremadura</i>	1.890.138	1.715,47	-231,76	-255.356
<i>Galicia</i>	5.193.763	1.883,63	-63,60	-175.372
<i>Madrid</i>	14.368.477	2.219,07	271,84	1.760.163
<i>Murcia</i>	2.497.806	1.699,84	-247,39	-363.521
<i>Navarra</i>	1.374.920	2.139,51	192,28	123.564
<i>País Vasco</i>	5.091.084	2.324,34	377,11	825.998
<i>La Rioja</i>	627.291	1.957,14	9,91	3.175
<i>Ceuta y Melilla</i>	288.283	1.709,20	-238,03	-40.148
Total	91.423.606	1.947,23	0,00	0

Concepto de ingresos:

1121: IVA

Descripción: Impuesto sobre el valor añadido

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El IVA se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El impuesto está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2015a) y de MHAP (2015b). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

Desglose por colectivos: véase la sección 2.1 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares sujeto a IVA: la que corresponde a los residentes por región de residencia, total extranjeros por población. En ambos casos se usan tipos medios teóricos de gravamen que tienen en cuenta la composición del consumo. (Véase la sección 3 del Anexo 5).

Recaudación ligada a la compra de vivienda nueva: por ventas de vivienda nueva. El gasto de los españoles se imputa a su región de residencia y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a la población.

IVA pagado por las AAPP: gasto de las AAPP en capítulos 2 y 6 con ciertas correcciones, gasto de las CCLL y CCAA asignado al territorio en el que operan, Estado y Seguridad Social por población.

IVA pagado por las ramas exentas: consumo de artículos exentos, excepto alquileres, con datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) ajustada a la Contabilidad Regional (CRE) + gasto de las CCAA en conciertos sanitarios y educativos.

Véase la sección 3 del Anexo 5 para más detalles.

Fuentes:

Anexo 5, sección 3.

Consejo General del Notariado vía INE. Datos de compraventas de vivienda por particulares, desglosadas por región de residencia del comprador.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a y 2015b).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	9.387.668	1.114,75	102,04	859.280
<i>Aragón</i>	1.774.362	1.327,85	-111,06	-148.407
<i>Asturias</i>	1.351.753	1.269,30	-52,51	-55.921
<i>Baleares</i>	1.461.860	1.319,90	-103,11	-114.196
<i>Canarias</i>	205.440	97,28	1.119,50	2.364.111
<i>Cantabria</i>	778.103	1.318,21	-101,42	-59.866
<i>Castilla y León</i>	3.092.820	1.233,51	-16,72	-41.925
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.352.753	1.125,82	90,96	190.099
<i>Cataluña</i>	10.371.090	1.376,16	-159,37	-1.201.032
<i>Valencia</i>	5.905.957	1.167,34	49,45	250.179
<i>Extremadura</i>	1.192.654	1.082,44	134,35	148.026
<i>Galicia</i>	3.417.671	1.239,49	-22,70	-62.597
<i>Madrid</i>	9.347.522	1.443,63	-226,84	-1.468.818
<i>Murcia</i>	1.576.776	1.073,05	143,74	211.215
<i>Navarra</i>	946.299	1.472,53	-255,74	-164.350
<i>País Vasco</i>	3.524.833	1.609,27	-392,48	-859.659
<i>La Rioja</i>	423.347	1.320,84	-104,05	-33.349
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.019	106,83	1.109,96	187.211
Total	57.128.928	1.216,79	0,00	0

Concepto de ingresos:

I122/1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre las labores de tabaco se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2015b) y de MHAP (2015c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

El impuesto se imputa en su integridad al consumo final directo de los hogares.

La EPF ajustada a la CRE (véase el cuadro A5.8 de la sección 1 del Anexo 5) nos proporciona una estimación desagregada por regiones del consumo de los residentes. El consumo total de los turistas extranjeros se estima a partir de la población extranjera media estimada (excluyendo Canarias y Ceuta y Melilla). Véase el Cuadro A5.10 del Anexo 5. Se supone que el consumo medio de tabaco por persona y año de los extranjeros es el mismo que el de los españoles. El consumo total de los turistas extranjeros se distribuye entre todas las regiones españolas (incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

La recaudación del impuesto se distribuye en proporción al consumo territorializado por el procedimiento que se acaba de indicar.

Nota:

Hay datos de ventas elaborados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, que son, sin duda, más precisos que los de la ECPF. Sin embargo, estos datos miden el consumo interior, no el consumo regional, por lo que si los utilizásemos habría que hacer un ajuste con poca información. El resultado sería incierto y seguramente peor que el obtenido partiendo de la EPF.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y población extranjera media estimada, Cuadro A5.10.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b y 2015c).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.365.163	162,11	-12,21	-102.863
<i>Aragón</i>	229.989	172,11	-22,22	-29.691
<i>Asturias</i>	179.113	168,19	-18,29	-19.482
<i>Baleares</i>	171.627	154,96	-5,07	-5.611
<i>Canarias</i>	8.310	3,94	145,96	308.227
<i>Cantabria</i>	95.877	162,43	-12,54	-7.399
<i>Castilla y León</i>	384.597	153,39	-3,50	-8.763
<i>Cast. - La Mancha</i>	371.064	177,56	-27,67	-57.815
<i>Cataluña</i>	1.115.802	148,06	1,84	13.838
<i>Valencia</i>	795.509	157,24	-7,34	-37.147
<i>Extremadura</i>	187.998	170,63	-20,73	-22.842
<i>Galicia</i>	394.116	142,93	6,96	19.188
<i>Madrid</i>	1.056.132	163,11	-13,22	-85.571
<i>Murcia</i>	209.632	142,66	7,23	10.627
<i>Navarra</i>	80.835	125,79	24,11	15.492
<i>País Vasco</i>	343.680	156,91	-7,01	-15.362
<i>La Rioja</i>	47.487	148,16	1,74	556
<i>Ceuta y Melilla</i>	664	3,94	145,96	24.618
Total	7.037.593	149,89	0,00	0

Concepto de ingresos:

I122/2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

Descripción:

Impuestos especiales que gravan las bebidas alcohólicas

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Los impuestos sobre bebidas alcohólicas se aplican en toda España excepto Ceuta y Melilla pero, exceptuando el que grava la cerveza, con un tipo más bajo en Canarias. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2015b y 2015c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

El impuesto lo soporta en su integridad al consumo final de los hogares, en parte a través del consumo directo y en parte a través del consumo en establecimientos hosteleros. La descomposición de la recaudación en los dos tramos se realiza por el procedimiento habitual a partir de las tablas input-output. (Véase la sección 2 del Anexo 5).

Como indicador del consumo regional de los residentes (tanto el directo como el indirecto) se utilizan datos de la EPF ajustada a la CRE (véase el Cuadro A5.8 en el Anexo 5). Los consumos de los extranjeros se estiman con datos de EGATUR ajustada a CNE (véase el Cuadro A5.9 en el Anexo 5). En el caso de la hostelería, se dispone de un dato directo de gasto, que se reparte entre el realizado en Canarias y en el resto de España utilizando el peso de Canarias en el gasto total de los extranjeros en España según EGATUR (un 19,77%). En el caso del gasto directo, EGATUR no separa las bebidas alcohólicas de los alimentos y otras bebidas, por lo que la variable de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en bebidas alcohólicas y gasto total en alimentos y bebidas de acuerdo con la EPF.

El ejercicio que se describe a continuación se realiza dos veces, una con datos de consumo directo y otra con datos de consumo en establecimientos hosteleros, con el fin de territorializar las dos partes en que se ha dividido la recaudación del impuesto.

Para territorializar la recaudación de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios ha de tenerse en cuenta que el tipo aplicado en Canarias es menor. Esto se consigue construyendo un consumo ajustado para Canarias (tanto en el caso de los extranjeros como en el de los residentes), que se obtiene ponderando el consumo observado por un factor de 0,783 que recoge la reducción de tipos que se aplica en la región.

La recaudación del impuesto sobre la cerveza se distribuye en proporción al consumo no ponderado y la de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios en proporción al consumo tras ajustar a la baja el realizado en Canarias tanto por residentes como por extranjeros.

La recaudación asociada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población y se suma a la ligada al consumo de los residentes en cada región para llegar a la recaudación territorializada final.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b y 2015c).

	Reparto territorial			
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	181.633	21,57	1,52	12.759
<i>Aragón</i>	31.431	23,52	-0,44	-585
<i>Asturias</i>	27.806	26,11	-3,03	-3.224
<i>Baleares</i>	29.982	27,07	-3,99	-4.416
<i>Canarias</i>	33.781	16,00	7,09	14.965

<i>Cantabria</i>	13.353	22,62	0,46	273
<i>Castilla y León</i>	54.460	21,72	1,36	3.418
<i>Cast. - La Mancha</i>	37.255	17,83	5,26	10.985
<i>Cataluña</i>	190.621	25,29	-2,21	-16.658
<i>Valencia</i>	113.380	22,41	0,67	3.406
<i>Extremadura</i>	19.454	17,66	5,43	5.979
<i>Galicia</i>	62.401	22,63	0,45	1.247
<i>Madrid</i>	170.629	26,35	-3,27	-21.165
<i>Murcia</i>	30.314	20,63	2,45	3.605
<i>Navarra</i>	17.645	27,46	-4,37	-2.811
<i>País Vasco</i>	61.738	28,19	-5,10	-11.178
<i>La Rioja</i>	7.485	23,35	-0,27	-86
<i>Ceuta y Melilla</i>	407	2,41	20,67	3.486
<i>Total</i>	1.083.776	23,08	0,00	0

Concepto de ingresos:

I122/3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos, excepto el tipo autonómico

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto especial sobre hidrocarburos se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Nota:

En 2013 el IVMH desaparece como tal y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IH) una vez la Comisión Europea ha permitido la existencia de suplementos regionales al tipo nacional de este tributo. Dentro de esta última figura se crea un nuevo *tipo estatal especial* igual para todas las comunidades autónomas (excepto Canarias), cuyos rendimientos se ceden íntegramente a éstas, así como un *tipo impositivo autonómico* fijado por las comunidades autónomas. Los rendimientos de ese tipo autonómico no se incluyen en este programa sino en un programa específico que se incluye en el apartado de sobreesfuerzo regional (programa I222). Por tanto, en este programa I122/ 3 se incluyen los rendimientos del *tramo estatal general* y los rendimientos del nuevo *tipo estatal especial*.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2015b y 2015c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al (1) consumo final de los hogares y al (2) consumo intermedio de las administraciones públicas y del (3) resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en carburantes de los residentes se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye los peajes junto con el gasto en gasolina en una única categoría. Hemos supuesto que el consumo de gasolina supone el 90% del gasto total por este concepto. De la cantidad así obtenida se excluye la parte que corresponde a Canarias, que se estima utilizando el peso de esta región en el gasto agregado de los turistas extranjeros en España (que también proviene de EGATUR). La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones (incluyendo Canarias) en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total correspondiente a cada región.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Véase la sección 1 del Anexo 5, Cuadro A5.13.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares y las administraciones públicas, incluyendo los hogares extranjeros que compran productos españoles importados. Para territorializarla, se construye un indicador del gasto final relevante como la suma de tres partidas: consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones.

Para el consumo privado doméstico, se construye un indicador de gasto territorializado similar al utilizado en el caso del IVA pero con algunos cambios. En particular, para el caso de Canarias, en vez del consumo total de residentes y turistas, se utilizan las importaciones canarias procedentes del resto de España (tomadas de C-interreg, 2016), que son las que incorporan en sus precios finales impuestos sobre consumos intermedios pagados allí (que a diferencia del IVA no se deducen en el caso de las "exportaciones"). Esta partida se reparte entre residentes, extranjeros (y consumo público, véase más abajo) en proporción a sus respectivos pesos en el consumo total en Canarias. En Ceuta y Melilla se procede de la misma forma, excepto que a los turistas se les asigna un peso nulo por carecer de datos sobre su consumo. Como en el caso del IVA, el consumo estimado de los no residentes (incluyendo el que corresponde a Canarias) se reparte por población entre todas las regiones.

El indicador de gasto público es similar al utilizado en el caso del IVA. También aquí, el consumo de las administraciones territoriales de Canarias y Ceuta y Melilla se reemplaza por la parte de las importaciones del resto de España que corresponde al consumo de las administraciones territoriales locales (aproximado por el gasto en los capítulos 2 y 6, incluyendo la parte correspondiente de los conciertos sanitarios y educativos).

El indicador de consumo exterior se construye partiendo de los datos de exportaciones por región de origen que proporciona MEC (2016). Tras excluir a Canarias y a Ceuta y Melilla, el valor total de las exportaciones españolas que en principio han soportado el impuesto se redistribuye entre todas las regiones españolas por población.

Finalmente, los tres indicadores de consumo territorializado se suman y la recaudación del impuesto ligada a otras actividades se imputa en proporción a la variable de gasto territorializado así obtenida.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gasto en cap. 2 de las AAPP, Cuadro A5.13. Cuadro A5.4 con datos de FAMILITUR de consumo de los residentes canarios en el resto de España; datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, CCAA y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b 2015c).

C-Interreg (2016).

Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2016). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.

[http:// datacomex.comercio.es/ principal_comex_es.aspx](http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.988.489	236,13	-1,14	-9.585
<i>Aragón</i>	308.333	230,74	4,25	5.674
<i>Asturias</i>	255.969	240,35	-5,37	-5.716
<i>Baleares</i>	294.733	266,11	-31,12	-34.470
<i>Canarias</i>	113.215	53,61	181,38	383.020
<i>Cantabria</i>	165.281	280,01	-45,02	-26.574
<i>Castilla y León</i>	601.936	240,07	-5,08	-12.744
<i>Cast. - La Mancha</i>	506.071	242,16	-7,17	-14.992
<i>Cataluña</i>	1.879.597	249,41	-14,42	-108.663
<i>Valencia</i>	1.157.695	228,82	6,16	31.186
<i>Extremadura</i>	255.068	231,50	3,49	3.846
<i>Galicia</i>	678.066	245,92	-10,93	-30.130
<i>Madrid</i>	1.702.663	262,96	-27,97	-181.118
<i>Murcia</i>	357.559	243,33	-8,34	-12.260
<i>Navarra</i>	160.217	249,31	-14,32	-9.206
<i>País Vasco</i>	510.443	233,04	1,94	4.259
<i>La Rioja</i>	71.239	222,26	12,72	4.078
<i>Ceuta y Melilla</i>	26.240	155,57	79,42	13.395
Total	11.032.813	234,99	0,00	0

Concepto de ingresos:

I123: Impuesto sobre la electricidad

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre la electricidad se aplica en toda España. El tributo está cedido totalmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2015b y 2015c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado, que se cede íntegramente a las Comunidades Autónomas (excepto por una pequeña partida que corresponde al consumo en Ceuta y Melilla), y la segunda la de las haciendas forales.

Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: El gasto en electricidad de los residentes en España se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye el consumo eléctrico en el gasto total en vivienda propia y alquilada. Por lo tanto, el gasto de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en electricidad y el gasto total del grupo 4 de la EPF (vivienda, agua, electricidad y otros combustibles) con datos agregados de esta encuesta. La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total por consumo final correspondiente a cada región.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP: En proporción a un indicador territorializado de gasto público (capítulo 2), similar al utilizado para imputar esta misma partida en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero incluyendo el gasto relevante de las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla (que en el caso del impuesto de hidrocarburos se excluía por no aplicarse allí el tributo).

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares españoles y extranjeros y las administraciones públicas. Para territorializarla, se construye un indicador de consumo final relevante como la suma de las tres partidas siguientes. Para el consumo privado doméstico, se utiliza el indicador de gasto territorializado de los hogares (Cuadro A5.7) construido para imputar el Impuesto de Sociedades (que trata a Canarias y a Ceuta y Melilla de la misma forma que al resto de los territorios). Para el consumo público, se construye un indicador similar al utilizado para imputar el consumo intermedio de electricidad de las AAPP, excepto en que ahora se incluye el capítulo 6 además del capítulo 2. Para construirlo, se parte del indicador utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP (Cuadro A5.12) y se incorporan los gastos realizados por las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla y la parte correspondiente a los capítulos 2 y 6 de los conciertos sanitarios y educativos de todas las Comunidades Autónomas. Finalmente, el indicador de exportaciones se construye como en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero sin excluir las exportaciones de Canarias, Ceuta y Melilla.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13; datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b 2015c).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	267.807	31,80	1,38	11.628

<i>Aragón</i>	44.151	33,04	0,14	189
<i>Asturias</i>	34.917	32,79	0,39	420
<i>Baleares</i>	43.802	39,55	-6,37	-7.051
<i>Canarias</i>	62.174	29,44	3,74	7.898
<i>Cantabria</i>	19.470	32,99	0,20	116
<i>Castilla y León</i>	79.084	31,54	1,64	4.114
<i>Cast. - La Mancha</i>	66.083	31,62	1,56	3.261
<i>Cataluña</i>	267.345	35,47	-2,29	-17.277
<i>Valencia</i>	167.139	33,04	0,15	739
<i>Extremadura</i>	33.518	30,42	2,76	3.042
<i>Galicia</i>	87.534	31,75	1,44	3.959
<i>Madrid</i>	226.868	35,04	-1,86	-12.015
<i>Murcia</i>	44.994	30,62	2,56	3.765
<i>Navarra</i>	20.726	32,25	0,93	598
<i>País Vasco</i>	77.639	35,45	-2,26	-4.959
<i>La Rioja</i>	10.020	31,26	1,92	616
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.641	27,52	5,66	955
<i>Total</i>	1.557.912	33,18	0,00	0

Concepto de ingresos:

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogénea

Descripción:

Impuesto de matriculación.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Cedido al 100% a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con competencias normativas, aunque éstas sólo se han utilizado muy marginalmente en el año de interés. Canarias tiene su propio impuesto de matriculación, a tipos más bajos, que se incluye en los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y el tributo se aplica sólo en casos residuales en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

La recaudación territorializada del impuesto en las CCAA sin ejercicio de la capacidad normativa proviene de la liquidación de 2013 del sistema de financiación regional (MHAP, 2015b) y de la edición del mismo año de Haciendas Autonómicas en Cifras (MHAP, 2015c). La recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla proviene del Informe Anual de Recaudación de la AEAT (AEAT, 2014).

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa originalmente en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la formación bruta de capital (Véase el Cuadro A5.16 del Anexo 5). En esta última categoría, se mezclan la inversión pública y la correspondiente al resto de actividades (pero no a los hogares pues la compra de automóviles se clasifica como consumo). Para aproximar el desglose, hemos supuesto que las compras de vehículos pesan lo mismo en la inversión pública y privada y hemos utilizado datos del desglose por sectores de la formación bruta de capital de acuerdo con la CNE (INE, 2015c). Finalmente, la parte que corresponde al resto de actividades por consumos intermedios y por inversión se agrupa en una única categoría a la hora de repartirla.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en la compra de vehículos de motor (automóviles nuevos, motocicletas y ciclomotores) se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se supone que es nulo.

Recaudación ligada a la formación bruta de capital de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 6) apropiado para impuestos que no se aplican en Canarias o Ceuta y Melilla. El indicador se construye por el mismo procedimiento que el recogido en el Cuadro A5.13 del Anexo 5, pero trabajando con datos de capítulo 6 en vez de capítulo 2.

Recaudación ligada a la formación bruta de capital y consumos intermedios de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares residentes, las exportaciones y las administraciones públicas. Para territorializarla, se utiliza el indicador de consumo final privado + público + exportaciones que se ha usado para territorializar la recaudación del impuesto especial sobre hidrocarburos ligada al consumo intermedio del resto de actividades.

Nota:

Los cálculos se realizan a partir de la recaudación sin Ceuta y Melilla. La recaudación residual de este territorio se añade al final y se supone que no se traslada.

Fuente:

Agencia Tributaria (AEAT, 2014).

Instituto Nacional de Estadística, (INE, 2015c)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b y 2015c).

	Reparto territorial			
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	50.587	6,01	0,66	5.528
<i>Aragón</i>	7.478	5,60	1,07	1.426
<i>Asturias</i>	4.952	4,65	2,01	2.144

<i>Baleares</i>	8.136	7,35	-0,68	-756
<i>Canarias</i>	2.065	0,98	5,69	12.006
<i>Cantabria</i>	4.585	7,77	-1,10	-652
<i>Castilla y León</i>	12.309	4,91	1,75	4.399
<i>Cast. - La Mancha</i>	11.281	5,40	1,27	2.644
<i>Cataluña</i>	66.057	8,77	-2,10	-15.840
<i>Valencia</i>	34.478	6,81	-0,15	-765
<i>Extremadura</i>	5.315	4,82	1,84	2.027
<i>Galicia</i>	15.343	5,56	1,10	3.030
<i>Madrid</i>	56.007	8,65	-1,99	-12.861
<i>Murcia</i>	10.015	6,82	-0,15	-223
<i>Navarra</i>	4.972	7,74	-1,07	-690
<i>País Vasco</i>	17.438	7,96	-1,30	-2.843
<i>La Rioja</i>	1.530	4,77	1,89	605
<i>Ceuta y Melilla</i>	303	1,80	4,87	821
<i>Total</i>	312.854	6,66	0,00	0

Concepto de ingresos:

I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MHAP (2015a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público. Se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público construidos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

Anexo 5: EPF, datos de consumo de los hogares y gasto de las AAPP recogidos en los cuadros A5.5, A5.11 y A5.12.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	217.716	25,85	2,06	17.361
<i>Aragón</i>	39.180	29,32	-1,41	-1.878
<i>Asturias</i>	31.518	29,60	-1,68	-1.790
<i>Baleares</i>	35.595	32,14	-4,22	-4.678
<i>Canarias</i>	4.765	2,26	25,66	54.184
<i>Cantabria</i>	17.855	30,25	-2,33	-1.378
<i>Castilla y León</i>	70.665	28,18	-0,27	-674
<i>Cast. - La Mancha</i>	53.156	25,44	2,48	5.180
<i>Cataluña</i>	241.878	32,10	-4,18	-31.507
<i>Valencia</i>	138.073	27,29	0,62	3.156
<i>Extremadura</i>	26.893	24,41	3,51	3.864
<i>Galicia</i>	76.553	27,76	0,15	416
<i>Madrid</i>	215.669	33,31	-5,39	-34.923
<i>Murcia</i>	36.302	24,70	3,21	4.717
<i>Navarra</i>	19.699	30,65	-2,74	-1.760
<i>País Vasco</i>	75.530	34,48	-6,57	-14.388
<i>La Rioja</i>	9.212	28,74	-0,83	-265
<i>Ceuta y Melilla</i>	345	2,05	25,87	4.363
Total	1.310.604	27,91	0,00	0

Concepto de ingresos:

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

Descripción:

Este impuesto grava las operaciones de seguro y capitalización, con exclusión de los seguros de vida, los planes y fondos de pensiones y los seguros de asistencia sanitaria, entre otros

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto se aplica en toda España. Está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa. En territorio común es un impuesto estatal.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2015a), donde se ofrece tanto la recaudación del Estado como la de las haciendas forales.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en seguros ligados a la vivienda y los transportes de los residentes en España se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9) y de la EPF. Puesto que EGATUR no da el gasto en seguros, éste se estima a partir de la estructura de gasto observada en la EPF a nivel nacional. Con estos datos, se calcula por un lado el ratio entre el gasto en seguros ligados a la vivienda y el gasto total en vivienda (grupo 4, vivienda, agua, electricidad....) y por otro el ratio entre el gasto en seguros ligados al transporte y el gasto total en transporte (grupo 7). Estas ratios se aplican al gasto total en vivienda propia y alquilada y al gasto total en transporte (excluyendo la gasolina y los peajes) de acuerdo con EGATUR para estimar el gasto de los no residentes. Finalmente, la recaudación se reparte en proporción al gasto de los distintos colectivos. La ligada al consumo de los residentes se imputa de acuerdo con la región de residencia de los consumidores y la ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Se utiliza el mismo indicador que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	230.469	27,37	2,83	23.801
<i>Aragón</i>	40.534	30,33	-0,14	-187
<i>Asturias</i>	33.537	31,49	-1,30	-1.381
<i>Baleares</i>	36.204	32,69	-2,49	-2.763
<i>Canarias</i>	55.322	26,20	4,00	8.440
<i>Cantabria</i>	19.678	33,34	-3,14	-1.856
<i>Castilla y León</i>	72.921	29,08	1,11	2.785
<i>Cast. - La Mancha</i>	56.881	27,22	2,98	6.217
<i>Cataluña</i>	233.029	30,92	-0,73	-5.481
<i>Valencia</i>	149.209	29,49	0,70	3.551
<i>Extremadura</i>	30.102	27,32	2,87	3.166
<i>Galicia</i>	84.478	30,64	-0,44	-1.225
<i>Madrid</i>	224.800	34,72	-4,52	-29.296
<i>Murcia</i>	42.477	28,91	1,29	1.890
<i>Navarra</i>	19.957	31,05	-0,86	-553
<i>País Vasco</i>	74.378	33,96	-3,76	-8.243
<i>La Rioja</i>	9.470	29,55	0,65	208
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.166	24,70	5,50	927
Total	1.417.612	30,19	0,00	0

Concepto de ingresos:

I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las Comunidades Autónomas se toman de los programas de gasto FP023/ 1 (régimen común) y FP049/ 1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico. Véase la sección 4 del Anexo 3.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la FBCF. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada a la FBCF:

Puesto que las transacciones inmobiliarias de las empresas generalmente están sujetas a IVA en vez de ITP, esta partida corresponde básicamente a las compras de vivienda usada por parte de particulares. Este componente de la recaudación se imputa de acuerdo con la residencia del comprador, excepto la parte correspondiente a las compras de “extranjeros” (no residentes en España), que se reparte por población entre todas las regiones. El procedimiento es el mismo que se ha utilizado para imputar el componente de vivienda del IVA, excepto en que aquí se trabaja directamente con la recaudación en vez de con el consumo. Véase la sección 4.4 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

Se utilizan datos de compras de automóviles usados tomados de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). Aplicando el tipo estatal del 4% a esta magnitud se obtiene una recaudación teórica para cada región ligada a la compra de coches usados que se utiliza directamente. El resto de la recaudación a imputar se distribuye en proporción a la renta disponible bruta de los hogares.

Fuentes:

Véanse los programas de gasto FP023/ 1 y FP049/ 1 y la sección 4.3 del Anexo 3.

Datos del Consejo General del Notariado resumidos en los Cuadros A5.20 y A5.21 del Anexo 5.

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8;

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	810.300	96,22	13,29	111.936
<i>Aragón</i>	146.742	109,81	-0,30	-404
<i>Asturias</i>	104.606	98,23	11,29	12.020
<i>Baleares</i>	135.378	122,23	-12,72	-14.087
<i>Canarias</i>	200.920	95,14	14,37	30.342
<i>Cantabria</i>	59.721	101,18	8,34	4.921
<i>Castilla y León</i>	257.682	102,77	6,74	16.902
<i>Cast. - La Mancha</i>	190.168	91,00	18,51	38.691
<i>Cataluña</i>	896.194	118,92	-9,41	-70.880
<i>Valencia</i>	506.384	100,09	9,42	47.674
<i>Extremadura</i>	92.389	83,85	25,66	28.273
<i>Galicia</i>	248.850	90,25	19,26	53.110
<i>Madrid</i>	931.937	143,93	-34,42	-222.846
<i>Murcia</i>	129.087	87,85	21,66	31.834
<i>Navarra</i>	75.309	117,19	-7,68	-4.932
<i>País Vasco</i>	306.261	139,82	-30,31	-66.392
<i>La Rioja</i>	34.083	106,34	3,17	1.017
<i>Ceuta y Melilla</i>	15.650	92,79	16,72	2.821
Total	5.141.661	109,51	0,00	0

Concepto de ingresos:

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto cedido totalmente a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con capacidad normativa. No se aplica en Canarias o en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogéneos se identifican con la recaudación del impuesto sin uso de la capacidad normativa, o lo que es lo mismo, con el tramo estatal del impuesto. Para las comunidades forales, MHAP (2015a) ofrece datos de recaudación real, que hemos identificado con la recaudación homogénea puesto que las comunidades forales no habían hecho uso en 2012 de su capacidad normativa. Para las comunidades de régimen común, esta magnitud la calcula de oficio la AEAT y se toma de la liquidación del sistema de financiación regional (MHAP, 2015b).

La recaudación homogénea se territorializa utilizando los mismos pesos que el impuesto especial sobre hidrocarburos (I122/ 3).

Nota:

Este impuesto desaparece en 2013 como se ha indicado más arriba. Los ingresos por IVMH durante 2013 que aquí se recogen corresponden a la recaudación del impuesto devengada durante 2012 e ingresada en 2013.

Fuente:

Programas de gasto FP025/ 1 y FP048.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a y 2015b).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	35.618	4,23	-0,02	-172
<i>Aragón</i>	5.523	4,13	0,08	102
<i>Asturias</i>	4.585	4,31	-0,10	-102
<i>Baleares</i>	5.279	4,77	-0,56	-617
<i>Canarias</i>	2.028	0,96	3,25	6.861
<i>Cantabria</i>	2.961	5,02	-0,81	-476
<i>Castilla y León</i>	10.782	4,30	-0,09	-228
<i>Cast. - La Mancha</i>	9.065	4,34	-0,13	-269
<i>Cataluña</i>	33.668	4,47	-0,26	-1.946
<i>Valencia</i>	20.737	4,10	0,11	559
<i>Extremadura</i>	4.569	4,15	0,06	69
<i>Galicia</i>	12.146	4,40	-0,20	-540
<i>Madrid</i>	30.498	4,71	-0,50	-3.244
<i>Murcia</i>	6.405	4,36	-0,15	-220
<i>Navarra</i>	2.870	4,47	-0,26	-165
<i>País Vasco</i>	9.143	4,17	0,03	76
<i>La Rioja</i>	1.276	3,98	0,23	73
<i>Ceuta y Melilla</i>	470	2,79	1,42	240
Total	197.621	4,21	0,00	0

Concepto de ingresos:

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos. La recaudación corre en principio a cargo de las Comunidades Autónomas excepto en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las Comunidades Autónomas se toman de los programas de gasto FP024/ 1 (régimen común) y FP050/ 1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico.

Se parte de la recaudación homogénea territorializada del impuesto y del desglose de la población "efectiva" de cada región en residentes presentes y visitantes del resto de España y de otros países (véase la sección 4.2 del Anexo 5). La recaudación homogénea de cada región se divide entre los tres colectivos citados en proporción a su tamaño. La recaudación ligada al gasto de los residentes presentes se imputa a su región de residencia, la recaudación total ligada a los visitantes extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población residente (de acuerdo con el padrón) y la que proviene del gasto de los españoles de otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región como fuente de turistas nacionales. En el caso de Ceuta y Melilla, se mantiene sin ajustes la recaudación homogénea territorializada por falta de datos.

Fuentes:

Anexo 3 y petición ad-hoc a Turespaña.

<http://www.tourspain.es/es-es/Paginas/index.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	155.247	18,44	4,61	38.804
Aragón	30.212	22,61	0,43	579
Asturias	22.021	20,68	2,37	2.519
Baleares	31.739	28,66	-5,61	-6.218
Canarias	35.932	17,02	6,03	12.729
Cantabria	13.796	23,37	-0,33	-194
Castilla y León	61.434	24,50	-1,46	-3.657
Cast. - La Mancha	44.082	21,09	1,95	4.073
Cataluña	147.793	19,61	3,43	25.865
Valencia	139.800	27,63	-4,59	-23.218
Extremadura	19.117	17,35	5,69	6.272
Galicia	51.242	18,58	4,46	12.295
Madrid	254.135	39,25	-16,21	-104.933
Murcia	23.337	15,88	7,16	10.524
Navarra	11.349	17,66	5,38	3.459
País Vasco	33.288	15,20	7,85	17.184
La Rioja	5.253	16,39	6,65	2.132
Ceuta y Melilla	2.103	12,47	10,57	1.783
Total	1.081.879	23,04	0,00	0

Concepto de ingresos:

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

Descripción:

Impuestos canarios que sustituyen al IVA y a ciertos impuestos especiales, recaudación homogénea estimada que se habría obtenido con el mismo régimen fiscal que se aplica en la Península.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Canarias tiene cedidos los rendimientos de estos impuestos con capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación real de los recursos REF, sin deducir la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE), se toma de los programas de gasto FP027/ 1 a FP027/ 3. La rebaja de la tributación indirecta en Canarias (FP071) se calcula en la sección 3 del Anexo 3. La suma de estas dos partidas es la recaudación homogénea de este grupo de impuestos.

La recaudación a imputar se divide en dos partes: una integrada por la recaudación real de los impuestos de matriculación y combustibles y, otra por el resto del impuesto en la que dominan el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y los arbitrios, que en principio no gravarían a las exportaciones desde Canarias. Esta segunda parte, que constituye el grueso de la recaudación homogénea del impuesto se reparte en proporción a un indicador de consumo final territorializado de los hogares más el gasto de las administraciones territoriales canarias por los capítulos 2 y 6 (incluyendo la parte correspondiente a estos capítulos de los conciertos educativos y sanitarios). Para construir este agregado, el consumo en Canarias de los residentes en la región y de sus administraciones territoriales se imputa a Canarias, el de los peninsulares a su región de origen y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Para imputar la recaudación de los impuestos de matriculación y combustibles se tienen en cuenta también las exportaciones de Canarias al extranjero y al resto de España, que se añaden al primer indicador de consumo descrito arriba. Las exportaciones al extranjero se distribuyen entre todas las Comunidades Autónomas, incluyendo Canarias, por población. Las ventas al resto de España se reparten con un indicador de consumo privado + público (sin exportaciones) no gravado por impuestos canarios. Este indicador se obtiene partiendo del que se utiliza para territorializar el componente de otras actividades del impuesto especial sobre hidrocarburos y excluyendo las exportaciones españolas al exterior.

Fuentes:

Ver programas FP027/ 1 a FP027/ 3

Anexo 5, Cuadros A5.6, A5.26 y A5.27

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	178.285	21,17	62,08	522.799
<i>Aragón</i>	28.997	21,70	61,55	82.249
<i>Asturias</i>	27.661	25,97	57,28	60.998
<i>Baleares</i>	23.922	21,60	61,65	68.283
<i>Canarias</i>	2.909.823	1.377,92	-1.294,67	-2.734.017
<i>Cantabria</i>	14.307	24,24	59,01	34.834
<i>Castilla y León</i>	56.150	22,39	60,86	152.589
<i>Cast. - La Mancha</i>	44.415	21,25	62,00	129.564
<i>Cataluña</i>	163.756	21,73	61,52	463.650
<i>Valencia</i>	108.168	21,38	61,87	313.028
<i>Extremadura</i>	23.060	20,93	62,32	68.667
<i>Galicia</i>	65.361	23,70	59,55	164.189
<i>Madrid</i>	151.615	23,42	59,84	387.437
<i>Murcia</i>	30.909	21,03	62,22	91.424
<i>Navarra</i>	15.042	23,41	59,84	38.458
<i>País Vasco</i>	56.715	25,89	57,36	125.633
<i>La Rioja</i>	6.890	21,50	61,76	19.794
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.619	21,46	61,79	10.422
Total	3.908.698	83,25	0,00	0

Concepto de ingresos:
I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Descripción:
Recaudación homogeneizada del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las Importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Criterio de reparto:

La recaudación real del IPSI (FP053) se toma de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas (MHAP, 2015d). La rebaja fiscal que supone la aplicación del IPSI en relación con el régimen normal de IVA y especiales se estima en la sección 4 del Anexo 3.

La recaudación homogénea se imputa a Ceuta y Melilla en su integridad. Por falta de la información necesaria, se supone que no hay traslación del IPSI hacia el resto de España.

Fuentes:
Anexo 3, sección 4.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015d).

	Reparto territorial			
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	4,51	37.964
<i>Aragón</i>	0	0,00	4,51	6.024
<i>Asturias</i>	0	0,00	4,51	4.801
<i>Baleares</i>	0	0,00	4,51	4.993
<i>Canarias</i>	0	0,00	4,51	9.520
<i>Cantabria</i>	0	0,00	4,51	2.661
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	4,51	11.303
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	4,51	9.421
<i>Cataluña</i>	0	0,00	4,51	33.974
<i>Valencia</i>	0	0,00	4,51	22.808
<i>Extremadura</i>	0	0,00	4,51	4.967
<i>Galicia</i>	0	0,00	4,51	12.430
<i>Madrid</i>	0	0,00	4,51	29.190
<i>Murcia</i>	0	0,00	4,51	6.624
<i>Navarra</i>	0	0,00	4,51	2.897
<i>País Vasco</i>	0	0,00	4,51	9.874
<i>La Rioja</i>	0	0,00	4,51	1.445
<i>Ceuta y Melilla</i>	211.656	1.254,88	-1.250,38	-210.895
Total	211.656	4,51	0,00	0

I2. Sobreesfuerzo fiscal

I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal
I215: Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal
I222: IH, sobreesfuerzo fiscal
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal
I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF
I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo
I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo
I250: Impuestos propios de las CCAA

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	635.207	75,43	73,47	618.731
<i>Aragón</i>	100.089	74,90	72,95	97.475
<i>Asturias</i>	171.435	160,98	159,02	169.351
<i>Baleares</i>	160.883	145,26	143,30	158.716
<i>Canarias</i>	-1.653.592	-783,04	-785,00	-1.657.723
<i>Cantabria</i>	72.440	122,72	120,77	71.285
<i>Castilla y León</i>	121.205	48,34	46,38	116.299
<i>Cast. - La Mancha</i>	-126.122	-60,35	-62,31	-130.211
<i>Cataluña</i>	1.246.880	165,45	163,49	1.232.136
<i>Valencia</i>	348.338	68,85	66,89	338.440
<i>Extremadura</i>	218.780	198,56	196,61	216.625
<i>Galicia</i>	110.622	40,12	38,16	105.228
<i>Madrid</i>	-271.360	-41,91	-43,87	-284.027
<i>Murcia</i>	112.786	76,75	74,80	109.911
<i>Navarra</i>	-274.220	-426,71	-428,67	-275.477
<i>País Vasco</i>	-825.885	-377,06	-379,02	-830.171
<i>La Rioja</i>	16.165	50,43	48,48	15.538
<i>Ceuta y Melilla</i>	-71.797	-425,68	-427,63	-72.127
Total	91.854	1,96	0,00	0

Concepto de ingresos:
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:
Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:
Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase I111.

Criterio de reparto:
Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación del impuesto.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.923	1,53	-33,34	-280.732
<i>Aragón</i>	-719	-0,54	-31,26	-41.776
<i>Asturias</i>	-632	-0,59	-31,21	-33.235
<i>Baleares</i>	-4.813	-4,35	-27,46	-30.409
<i>Canarias</i>	-30.415	-14,40	-17,40	-36.741
<i>Cantabria</i>	-717	-1,21	-30,59	-18.055
<i>Castilla y León</i>	-33.643	-13,42	-18,38	-46.094
<i>Cast. - La Mancha</i>	-8.176	-3,91	-27,89	-58.282
<i>Cataluña</i>	-10.395	-1,38	-30,42	-229.269
<i>Valencia</i>	-29.896	-5,91	-25,89	-130.998
<i>Extremadura</i>	-2.646	-2,40	-29,40	-32.393
<i>Galicia</i>	-14.427	-5,23	-26,57	-73.260
<i>Madrid</i>	-236.730	-36,56	4,76	30.816
<i>Murcia</i>	-1.044	-0,71	-31,09	-45.686
<i>Navarra</i>	-291.322	-453,33	421,52	270.885
<i>País Vasco</i>	-819.522	-374,15	342,35	749.867
<i>La Rioja</i>	-5.895	-18,39	-13,41	-4.298
<i>Ceuta y Melilla</i>	-15.024	-89,08	57,27	9.660
Total	-1.493.091	-31,80	0,00	0

Concepto de ingresos:

I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Importe estimado de la rebaja fiscal resultante de la normativa foral del impuesto en relación a la norma estatal.

Criterio de reparto:

Se supone que una parte de la rebaja fiscal se queda en el territorio de la comunidad que la realiza y otra parte se distribuye entre el resto de Comunidades Autónomas (sin tener en cuenta la comunidad foral cuya recaudación por el Impuesto de Sociedades se está repartiendo), en proporción a las mismas variables que se utilizan para imputar los ingresos homogeneizados del impuesto sobre sociedades. Para aproximar el peso relativo de las dos partes en las que se divide la rebaja fiscal se ha utilizado el siguiente dato, tomado de OCTE (2015, páginas 276 - 278). Con datos de la campaña de 2012, la cuota efectiva del IS recaudada en el País Vasco ascendió a 1.081,98 millones de euros. De esta cantidad, aproximadamente la mitad (565,95 millones) provino de sociedades "pequeñas", que tributaron a una sola hacienda foral, y la mitad restante (516,03 millones) correspondió a sociedades "grandes" que tributaron a varias haciendas (incluyendo las forales y la estatal) por tener un volumen elevado de facturación y operar en varios territorios. A partir de este dato, se supone que la mitad de la rebaja fiscal vasca se aplica a empresas pequeñas de carácter local y se queda en el País Vasco, mientras que la otra mitad se reparte entre todas las comunidades con el criterio indicado más arriba. Puesto que no se ha podido encontrar datos similares para Navarra, se supone que la proporción es la misma en esta comunidad.

Fuentes:

Anexo 3 para la estimación del importe de la rebaja foral.

Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi (OCTE, 2015). Informe Anual integrado de la Hacienda Vasca, 2013.

Reparto territorial				
	Ingreso total, miles de euros	Ingresos per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	-13.744	-1,63	-2	-18.620
Aragón	-2.876	-2,15	-2	-2.259
Asturias	-2.043	-1,92	-2	-2.049
Baleares	-2.151	-1,94	-2	-2.105
Canarias	-3.583	-1,70	-2	-4.532
Cantabria	-1.238	-2,10	-2	-1.030
Castilla y León	-4.979	-1,99	-2	-4.657
Cast. - La Mancha	-3.409	-1,63	-2	-4.623
Cataluña	-15.589	-2,07	-2	-13.374
Valencia	-8.842	-1,75	-2	-10.601
Extremadura	-1.852	-1,68	-2	-2.383
Galicia	-5.159	-1,87	-2	-5.438
Madrid	-16.150	-2,49	-1	-8.734
Murcia	-2.456	-1,67	-2	-3.192
Navarra	-79.714	-124,04	120	77.244
País Vasco	-15.550	-7,10	3	7.132
La Rioja	-647	-2,02	-2	-584
Ceuta y Melilla	-453	-2,69	-1	-195
Total	-180.437	-3,84	0	0

Concepto de ingresos:

I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real por el ISD y la recaudación homogénea.

Nota:

En el caso de Ceuta y Melilla, aunque se aplica la normativa estatal, ésta recoge bonificaciones importantes para los dos territorios. En este caso, la recaudación normativa se estima como en el caso de las comunidades forales (véase el Anexo 3). Una consulta directa a la AEAT ha permitido conocer la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla, que también está disponible en AEAT (2013).

Criterio de reparto:

Incremento en la recaudación territorializada debido al uso de la capacidad normativa regional. Se supone que, al igual que para el resto de la recaudación, el sobreesfuerzo fiscal no se traslada.

Fuente:

Véanse el programa I114.

AEAT (2014).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	102.232	12,14	-12,87	-108.411
<i>Aragón</i>	29.581	22,14	-22,87	-30.562
<i>Asturias</i>	46.974	44,11	-44,84	-47.756
<i>Baleares</i>	21.801	19,68	-20,42	-22.613
<i>Canarias</i>	-417	-0,20	-0,54	-1.133
<i>Cantabria</i>	32.950	55,82	-56,56	-33.384
<i>Castilla y León</i>	-24.584	-9,80	9,07	22.744
<i>Cast. - La Mancha</i>	-4.820	-2,31	1,57	3.287
<i>Cataluña</i>	-131.521	-17,45	16,72	125.992
<i>Valencia</i>	-81.445	-16,10	15,36	77.733
<i>Extremadura</i>	16.485	14,96	-15,70	-17.293
<i>Galicia</i>	-20.299	-7,36	6,63	18.276
<i>Madrid</i>	14.683	2,27	-3,00	-19.434
<i>Murcia</i>	1.093	0,74	-1,48	-2.171
<i>Navarra</i>	48.247	75,08	-75,81	-48.719
<i>País Vasco</i>	-77.880	-35,56	34,82	76.273
<i>La Rioja</i>	-2.715	-8,47	7,74	2.480
<i>Ceuta y Melilla</i>	-4.815	-28,55	27,81	4.691
Total	-34.448	-0,73	0,00	0

I215: Impuesto sobre el Patrimonio y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

Nota:

El gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio se (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. El Estado compensó a las CCAA por la supresión del gravamen y éste dejó de incluirse dentro del sistema de financiación: no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea sólo incluye los ingresos del Estado por tributación de no residentes y todos los ingresos de las CCAA (incluyendo Ceuta y Melilla) se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada en Ceuta y Melilla según la AEAT. Se supone que no hay traslación del impuesto.

Fuente:

AEAT (2014).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	0,06	509
<i>Aragón</i>	0	0,00	0,06	81
<i>Asturias</i>	0	0,00	0,06	64
<i>Baleares</i>	0	0,00	0,06	67
<i>Canarias</i>	0	0,00	0,06	128
<i>Cantabria</i>	0	0,00	0,06	36
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	0,06	152
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	0,06	126
<i>Cataluña</i>	0	0,00	0,06	456
<i>Valencia</i>	0	0,00	0,06	306
<i>Extremadura</i>	0	0,00	0,06	67
<i>Galicia</i>	0	0,00	0,06	167
<i>Madrid</i>	0	0,00	0,06	392
<i>Murcia</i>	0	0,00	0,06	89
<i>Navarra</i>	0	0,00	0,06	39
<i>País Vasco</i>	0	0,00	0,06	132
<i>La Rioja</i>	0	0,00	0,06	19
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.840	16,84	-16,78	-2.830
Total	2.840	0,06	0,00	0

Concepto de ingresos:
I222: IH, sobreesfuerzo fiscal

Descripción: Rendimiento del tramo autonómico del impuesto.

Nota:

Con objeto de adaptar la regulación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos a la normativa comunitaria, la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modificó la Ley Orgánica 8/ 1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CC.AA, en su disposición adicional séptima, estableció la integración del IVMDH en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH). De este modo, el tramo estatal del IVMDH fue sustituido por el tipo estatal especial del IH y el tramo autonómico del IVMDH quedó sustituido por el tipo autonómico del IH. Así, el tipo de gravamen del IH está formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos. A su vez, el tipo estatal está compuesto por el tipo general y por el tipo especial. La recaudación correspondiente al tipo estatal general se reparte entre el Estado y las Comunidades Autónomas, mientras que la correspondiente al tipo estatal especial está cedida en su totalidad a las Comunidades Autónomas. Por su parte, el tipo autonómico es fijado por cada Comunidad Autónoma, que recibe la totalidad de la recaudación, por lo que pueden existir diferencias entre Comunidades en los valores de este tipo.

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas comunidades de régimen común que lo han implementado, se toma de la liquidación del sistema de financiación (MHAP, 2015b) tal y como se indica en el programa de gasto FP012/ 2. Por lo que se refiere a las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico en 2013. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 21/ 2012, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias fijó los tipos del tramo autonómico del IH. Dado que no se disponen de datos sobre la recaudación de IH correspondiente a la parte autonómica de Navarra, para calcular el sobreesfuerzo fiscal de Navarra por este impuesto se ha optado por seguir el mismo procedimiento que para el IVMH (véase el Anexo 3, secciones 2.7 y 2.8).

Criterio de reparto:

Los sobreesfuerzos fiscales de cada región, tomados de los programas FP012/ 2 y FP044/ 2, se imputan siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y utilizando algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte de carga tributaria que no se queda en cada región, se reparte entre el resto de regiones según los pesos de la recaudación homogénea del IVMH o del IH sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP012/ 2 y FP044/ 2 y el Anexo 5. Cuadro A5.30.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b y 2015c).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	198.746	23,60	-3,55	-29.909
<i>Aragón</i>	4.193	3,14	16,91	22.597
<i>Asturias</i>	24.374	22,89	-2,84	-3.022
<i>Baleares</i>	32.703	29,53	-9,48	-10.498
<i>Canarias</i>	3.050	1,44	18,60	39.288
<i>Cantabria</i>	2.129	3,61	16,44	9.705
<i>Castilla y León</i>	73.590	29,35	-9,30	-23.321
<i>Cast. - La Mancha</i>	68.792	32,92	-12,87	-26.894
<i>Cataluña</i>	204.904	27,19	-7,14	-53.811
<i>Valencia</i>	126.011	24,91	-4,86	-24.578
<i>Extremadura</i>	38.701	35,12	-15,08	-16.611
<i>Galicia</i>	30.088	10,91	9,14	25.193
<i>Madrid</i>	67.402	10,41	9,64	62.414
<i>Murcia</i>	45.839	31,20	-11,15	-16.379
<i>Navarra</i>	11.614	18,07	1,98	1.270
<i>País Vasco</i>	7.774	3,55	16,50	36.140
<i>La Rioja</i>	991	3,09	16,96	5.435
<i>Ceuta y Melilla</i>	402	2,39	17,66	2.979
Total	941.303	20,05	0,00	0

Concepto de ingresos:

I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea del impuesto

Criterio de reparto:

La recaudación real proviene de MHAP (2015a). La parte recaudada por la hacienda estatal corresponde a Ceuta y Melilla, que es el único territorio en el que el impuesto no ha sido cedido o concertado. El procedimiento utilizado para calcular la recaudación homogénea se discute en el Anexo 3.

En Ceuta y Melilla se supone que no hay traslación por falta de información. En las demás regiones el sobreesfuerzo fiscal se divide en tres partes de acuerdo con el desglose por colectivos utilizado en este impuesto que se calculan y se imputan como sigue.

La parte del sobreesfuerzo fiscal ligada a la compra de vivienda se territorializa por el mismo procedimiento utilizado para imputar la recaudación homogénea del impuesto. El sobreesfuerzo fiscal de las CCAA de régimen común se calcula teniendo en cuenta únicamente la tributación de la vivienda, así que se territorializa por este procedimiento en su integridad. En el caso de las comunidades forales esto no es cierto, así que se utiliza el peso de la recaudación estimada ligada a la vivienda en la recaudación total en España en su conjunto para calcular la parte del ajuste que ha de territorializarse por esta vía.

Para imputar el componente de vivienda, para cada región se calcula el peso de tres colectivos en un agregado ponderado del volumen de transacciones de vivienda utilizando las matrices de compraventas de vivienda por residencia del comprador y ubicación de la vivienda que nos ha proporcionado el Consejo General del Notariado. Los tres colectivos son los residentes en la propia región, los residentes en el resto de España y los residentes en el extranjero. Los pesos se basan en los tipos estándar de gravamen aplicables en cada caso, esto es el 7% del ITP por vivienda usada y el 1% por AJD por vivienda usada y nueva, de forma que la ponderación asignada a la vivienda usada es de 8/9 y a la nueva de 1/9.

Aplicando el peso de cada colectivo al sobreesfuerzo fiscal ligado a la vivienda podemos descomponer éste en tres partes que se asignan con criterios diferentes. La recaudación total de las compras de "extranjeros" se reparte por población entre todas las regiones. Finalmente, la recaudación total de los españoles residentes en otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región en las compras totales ponderadas fuera de la región de residencia.

El resto del sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales se desglosa entre la parte correspondiente a consumo final de los hogares y a consumos intermedios de empresas utilizando los pesos de estas dos partidas en el desglose agregado por colectivos, que es el único dato relevante que tenemos. La parte de consumo final se queda en la propia región.

Para la parte ligada a los consumos intermedios de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en el Cuadro A5.30 para estimar la parte que se queda en la región. La parte que no se queda en cada región, se distribuye según los pesos de la recaudación homogénea del impuesto ligada a consumos intermedios de otras actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP023/ 2 y FP049/ 2, la sección 4 del Anexo 3, el Anexo 5, Cuadro A5.30 y el programa I127 (recaudación homogénea del ITP y AJD).

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	41.847	4,97	-1,31	-11.028
<i>Aragón</i>	1.755	1,31	2,35	3.135
<i>Asturias</i>	4.228	3,97	-0,31	-331
<i>Baleares</i>	6.752	6,10	-2,44	-2.699
<i>Canarias</i>	-2.259	-1,07	4,73	9.987
<i>Cantabria</i>	2.772	4,70	-1,04	-612
<i>Castilla y León</i>	12.874	5,13	-1,47	-3.698
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.862	4,24	-0,58	-1.214
<i>Cataluña</i>	78.494	10,42	-6,76	-50.915
<i>Valencia</i>	29.545	5,84	-2,18	-11.030
<i>Extremadura</i>	4.046	3,67	-0,01	-14
<i>Galicia</i>	20.365	7,39	-3,73	-10.274
<i>Madrid</i>	11.188	1,73	1,93	12.508
<i>Murcia</i>	3.783	2,57	1,08	1.594
<i>Navarra</i>	-7.943	-12,36	16,02	10.295
<i>País Vasco</i>	-55.260	-25,23	28,89	63.275
<i>La Rioja</i>	458	1,43	2,23	715
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.312	61,14	-57,48	-9.695
Total	171.821	3,66	0,00	0

Concepto de ingresos:

I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal

Descripción: Rendimiento del tramo autonómico del impuesto.

Nota:

El Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) fue eliminado en 2013. No obstante, en ese año aún se registró una recaudación residual, correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas comunidades de régimen común que lo han implementado se toma de la liquidación del sistema de financiación (MHAP, 2015b). En el caso de las forales, sólo Navarra ha hecho uso de su capacidad normativa. Dado que no se disponen de datos sobre la recaudación de IVMDH correspondiente al tramo autonómico de Navarra, para estimarla se ha optado por aplicar los tipos impositivos correspondientes al tramo autonómico del impuesto a las respectivas bases impositivas (véase el Anexo 3, sección 2.7).

Criterio de reparto:

El sobreesfuerzo recaudado en cada región se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte de carga tributaria que no se queda en cada región, se reparte entre el resto de regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del IVMH o del IE sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP025/ 1 y FP048/ 1, la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I128) y el Anexo 5. Cuadro A5.30.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b y 2015c).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	54.725	6,50	-1,05	-8.882
<i>Aragón</i>	1.143	0,86	4,59	6.131
<i>Asturias</i>	4.307	4,04	1,40	1.490
<i>Baleares</i>	7.429	6,71	-1,26	-1.400
<i>Canarias</i>	832	0,39	5,05	10.664
<i>Cantabria</i>	4.308	7,30	-1,86	-1.095
<i>Castilla y León</i>	21.843	8,71	-3,27	-8.194
<i>Cast. - La Mancha</i>	17.689	8,46	-3,02	-6.312
<i>Cataluña</i>	57.477	7,63	-2,18	-16.452
<i>Valencia</i>	32.388	6,40	-0,96	-4.846
<i>Extremadura</i>	8.836	8,02	-2,58	-2.838
<i>Galicia</i>	8.626	3,13	2,32	6.385
<i>Madrid</i>	20.187	3,12	2,33	15.061
<i>Murcia</i>	9.416	6,41	-0,96	-1.416
<i>Navarra</i>	3.880	6,04	-0,59	-382
<i>País Vasco</i>	2.120	0,97	4,48	9.804
<i>La Rioja</i>	270	0,84	4,60	1.475
<i>Ceuta y Melilla</i>	110	0,65	4,79	808
Total	255.587	5,44	0,00	0

Concepto de ingresos:

I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAP (2015a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3.

Criterio de reparto:

Mismo procedimiento que para la recaudación homogénea del impuesto.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP024/ 2 y FP050/ 2 y la sección 4 del Anexo 3 para Ceuta y Melilla.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	13.026	1,55	-1,15	-9.723
Aragón	8.886	6,65	-6,26	-8.362
Asturias	4.142	3,89	-3,50	-3.725
Baleares	-6.625	-5,98	6,37	7.060
Canarias	18.675	8,84	-8,45	-17.846
Cantabria	1.637	2,77	-2,38	-1.406
Castilla y León	3.498	1,40	-1,00	-2.514
Cast. - La Mancha	-5.330	-2,55	2,94	6.149
Cataluña	47.265	6,27	-5,88	-44.309
Valencia	-14.535	-2,87	3,27	16.519
Extremadura	5.791	5,26	-4,86	-5.358
Galicia	668	0,24	0,15	413
Madrid	-79.667	-12,30	12,70	82.207
Murcia	1.309	0,89	-0,50	-733
Navarra	-1.468	-2,28	2,68	1.720
País Vasco	18.283	8,35	-7,95	-17.424
La Rioja	1.485	4,63	-4,24	-1.360
Ceuta y Melilla	1.376	8,16	-7,77	-1.310
Total	18.417	0,39	0,00	0

Concepto de ingresos:

I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 3 del Anexo 3.

Se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga que se queda en Canarias. La parte que no se queda en Canarias se distribuye entre todas las regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del REF, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a Canarias.

Fuente:

Anexo 3, sección 3 e I130. Anexo 5, Cuadro A5.30.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-103.191	-12,25	-36,63	-308.488
Aragón	-16.783	-12,56	-36,33	-48.541
Asturias	-16.010	-15,03	-33,85	-36.051
Baleares	-13.846	-12,50	-36,38	-40.297
Canarias	-1.717.055	-813,10	764,21	1.613.821
Cantabria	-8.281	-14,03	-34,86	-20.575
Castilla y León	-32.499	-12,96	-35,92	-90.073
Cast. - La Mancha	-25.708	-12,30	-36,58	-76.454
Cataluña	-94.781	-12,58	-36,31	-273.633
Valencia	-62.607	-12,37	-36,51	-184.720
Extremadura	-13.347	-12,11	-36,77	-40.516
Galicia	-37.831	-13,72	-35,17	-96.962
Madrid	-87.754	-13,55	-35,33	-228.779
Murcia	-17.890	-12,17	-36,71	-53.944
Navarra	-8.706	-13,55	-35,34	-22.709
País Vasco	-32.827	-14,99	-33,90	-74.249
La Rioja	-3.988	-12,44	-36,44	-11.681
Ceuta y Melilla	-2.095	-12,42	-36,47	-6.151
Total	-2.295.200	-48,89	0,00	0

Concepto de ingresos:

I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 4 del Anexo 3. Se considera sólo la parte ligada a la tributación sobre el consumo. (Las rebajas del IRPF y otros impuestos se consideran aparte).

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en Ceuta y Melilla.

Fuente:

Anexo 3, sección 4

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-1,37	-11.560
Aragón	0	0,00	-1,37	-1.834
Asturias	0	0,00	-1,37	-1.462
Baleares	0	0,00	-1,37	-1.520
Canarias	0	0,00	-1,37	-2.899
Cantabria	0	0,00	-1,37	-810
Castilla y León	0	0,00	-1,37	-3.442
Cast. - La Mancha	0	0,00	-1,37	-2.869
Cataluña	0	0,00	-1,37	-10.345
Valencia	0	0,00	-1,37	-6.945
Extremadura	0	0,00	-1,37	-1.513
Galicia	0	0,00	-1,37	-3.785
Madrid	0	0,00	-1,37	-8.889
Murcia	0	0,00	-1,37	-2.017
Navarra	0	0,00	-1,37	-882
País Vasco	0	0,00	-1,37	-3.007
La Rioja	0	0,00	-1,37	-440
Ceuta y Melilla	-64.452	-382,13	380,75	64.220
Total	-64.452	-1,37	0,00	0

Concepto de ingresos:

I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAP (2013a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3.

Criterio de reparto:

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas regiones que lo han implementado se toma de la liquidación del sistema de financiación (MEH, 2015b). Las comunidades forales no han hecho uso de su capacidad normativa.

Esta partida se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio y a la formación bruta de capital de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte que no se queda en cada región, se distribuye entre el resto de regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del impuesto de matriculación ligada a los consumos intermedios y formación de capital del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP026/ 2 y la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I124).

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	796	0,09	-0,05	-425
<i>Aragón</i>	6	0,00	0,04	53
<i>Asturias</i>	44	0,04	0,00	3
<i>Baleares</i>	140	0,13	-0,08	-92
<i>Canarias</i>	5	0,00	0,04	88
<i>Cantabria</i>	83	0,14	-0,10	-57
<i>Castilla y León</i>	11	0,00	0,04	99
<i>Cast. - La Mancha</i>	9	0,00	0,04	83
<i>Cataluña</i>	621	0,08	-0,04	-289
<i>Valencia</i>	22	0,00	0,04	201
<i>Extremadura</i>	262	0,24	-0,19	-214
<i>Galicia</i>	12	0,00	0,04	109
<i>Madrid</i>	33	0,01	0,04	252
<i>Murcia</i>	6	0,00	0,04	59
<i>Navarra</i>	3	0,00	0,04	25
<i>País Vasco</i>	11	0,01	0,04	85
<i>La Rioja</i>	1	0,00	0,04	13
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,00	0,04	7
Total	2.067	0,04	0,00	0

Concepto de ingresos:

I250: Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

Criterio de reparto:

El importe de la recaudación de estos tributos se toma del programa de gasto FP054.

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en la región donde se recauda el impuesto.

El impuesto sobre el patrimonio se suprimió (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. Tras su supresión el Estado compensó a las CCAA por su supresión y dejó de incluirse dentro del sistema de financiación: no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea se fija en cero y todos los ingresos se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

Fuente:

FP054.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015c).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	327.847	38,93	20,01	168.537
<i>Aragón</i>	74.903	56,05	2,89	3.862
<i>Asturias</i>	106.050	99,58	-40,64	-43.278
<i>Baleares</i>	119.493	107,89	-48,95	-54.210
<i>Canarias</i>	77.576	36,74	22,21	46.898
<i>Cantabria</i>	38.796	65,73	-6,78	-4.003
<i>Castilla y León</i>	105.094	41,91	17,03	42.697
<i>Cast. - La Mancha</i>	-174.031	-83,28	142,22	297.212
<i>Cataluña</i>	1.110.404	147,34	-88,40	-666.187
<i>Valencia</i>	357.696	70,70	-11,76	-59.480
<i>Extremadura</i>	162.505	147,49	-88,54	-97.559
<i>Galicia</i>	128.578	46,63	12,31	33.948
<i>Madrid</i>	35.449	5,47	53,47	346.212
<i>Murcia</i>	72.728	49,49	9,45	13.886
<i>Navarra</i>	51.189	79,66	-20,71	-13.310
<i>País Vasco</i>	146.965	67,10	-8,15	-17.858
<i>La Rioja</i>	26.203	81,75	-22,81	-7.311
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	58,94	9.942
total	2.767.447	58,94	0,00	0

I3. Impuestos y tasas municipales

Concepto de ingresos:

I300: Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación.

Fuente:

Programas de gasto FP031 y FP032 con datos del sistema de financiación local y FP029 (recargo provincial sobre el IAE) con datos de la SGCAyL

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo Total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	3.481.692	413,44	87,10	733.517
Aragón	702.733	525,89	-25,35	-33.876
Asturias	506.474	475,58	24,96	26.582
Baleares	718.998	649,17	-148,63	-164.619
Canarias	808.618	382,91	117,63	248.399
Cantabria	318.006	538,74	-38,20	-22.550
Castilla y León	1.192.676	475,68	24,87	62.347
Cast. - La Mancha	938.465	449,07	51,47	107.568
Cataluña	4.725.587	627,05	-126,50	-953.370
Valencia	2.456.159	485,47	15,07	76.244
Extremadura	380.768	345,58	154,96	170.737
Galicia	1.027.117	372,51	128,04	353.034
Madrid	3.993.516	616,76	-116,22	-752.513
Murcia	659.544	448,84	51,70	75.968
Navarra	302.244	470,32	30,22	19.420
País Vasco	1.093.513	499,24	1,30	2.840
La Rioja	171.602	535,40	-34,85	-11.171
Ceuta y Melilla	22.980	136,25	364,30	61.444
Total	23.500.692	500,54	0,00	0

14. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

Concepto de ingresos:

I400: Cotizaciones sociales

Descripción:

Cotizaciones sociales de los distintos regímenes de la Seguridad Social (incluyendo las que paga el INEM por cuenta de los parados), cuotas de derechos pasivos y a las mutualidades de funcionarios (incluyendo la aportación obligatoria del Estado).

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Las competencias son de la Administración Central. No ha habido transferencias a las CCAA.

Criterio de reparto:

Cotizaciones sociales de la Seguridad Social:

Datos directos de recaudación territorializada de la TGSS y las Mutuas, tomados del SICOSS y detalle de prestaciones por desempleo pagadas por el SEPE. La partida de cotizaciones recaudadas por la TGSS se divide en dos partes: las cotizaciones correspondientes a los parados y las que corresponden a los trabajadores ocupados (incluyéndose en esta última las bonificaciones al fomento del empleo que paga el SPEE (2013)). Dentro de esta segunda partida hay una pequeña cantidad no territorializada que se imputa en proporción a la parte territorializada antes de continuar los cálculos. Seguidamente, se incorporan también las cuotas recaudadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que se suman a las cotizaciones correspondientes a los trabajadores ocupados que recauda la TGSS y se tratan de la misma forma.

En el caso de los trabajadores ocupados, la recaudación se territorializa en base a la situación del centro de trabajo. Para aproximar la distribución por residencia del trabajador se utiliza el coeficiente corrector calculado en la sección 8 del Anexo 5 a partir de datos de la MCVL.

Cotizaciones sociales del SEPE y de FOGASA:

Se añaden a las cotizaciones de la Seguridad Social y se tratan de la misma forma, incluyendo la corrección final para aproximar la distribución por región de residencia del trabajador.

Cuotas derechos pasivos:

Se utilizan datos directos de la IGAE para imputar la parte de esta partida que se territorializa en el SIC. Se trata de las cuotas que corresponden a funcionarios del Estado que han sido traspasados a las comunidades autónomas y no se han integrado en cuerpos propios de éstas así como de los funcionarios de las universidades y los de los organismos autónomos. Para el resto de los cuerpos acogidos al sistema de clases pasivas, no se dispone de información territorializada de cotizaciones, por lo que el volumen de gasto se reparte en proporción a los efectivos de las administraciones correspondientes que cotizan al sistema de clases pasivas en enero de 2013 (incluyendo la administración de justicia, las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad además de los funcionarios del Estado en sentido estricto). Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Por este procedimiento, se dispone de un reparto de las cuotas de derechos pasivos en base al centro de trabajo de los funcionarios. Para aproximar el desglose por residencia, se utilizan los mismos coeficientes de ajuste que para las cuotas de la Seguridad Social.

Cuotas mutualidades funcionarios:

La recaudación de cada mutualidad se imputa en primera instancia en proporción al número de afiliados asignados a cada región de acuerdo con sus memorias anuales. Tras una consulta a MUFACE, hemos establecido que también aquí el criterio de territorialización es la localización del centro de trabajo, por lo que se aplican una vez más los coeficientes correctores indicados más arriba para aproximar la distribución de las cuotas desglosadas de acuerdo con la región de residencia de los funcionarios.

Fuente:

IGAE, SICOSS, MHAP (consulta a la Dirección General de Costes de Personal y pensiones públicas) y memorias de las mutualidades de funcionarios.

<http://www.defensa.gob.es>

Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

http://www.seap.minhap.gob.es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sg_t/Periodicas.html#B

Consulta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para las cotizaciones del SEPE y de FOGASA.

SEPE (2013).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	16.386.187	1.945,80	612,76	5.160.243
<i>Aragón</i>	3.708.097	2.774,97	-216,40	-289.173
<i>Asturias</i>	2.793.899	2.623,48	-64,91	-69.130
<i>Baleares</i>	2.984.812	2.694,95	-136,39	-151.056
<i>Canarias</i>	4.617.997	2.186,81	371,75	785.040
<i>Cantabria</i>	1.557.530	2.638,66	-80,10	-47.282
<i>Castilla y León</i>	6.234.892	2.486,66	71,90	180.276
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.512.189	2.159,14	399,42	834.706
<i>Cataluña</i>	22.745.806	3.018,18	-459,61	-3.463.771
<i>Valencia</i>	10.989.053	2.172,04	386,53	1.955.558
<i>Extremadura</i>	2.088.238	1.895,27	663,30	730.833
<i>Galicia</i>	6.535.458	2.370,22	188,34	519.311
<i>Madrid</i>	21.025.993	3.247,26	-688,70	-4.459.312
<i>Murcia</i>	3.010.614	2.048,83	509,74	749.024
<i>Navarra</i>	2.068.128	3.218,21	-659,65	-423.910
<i>País Vasco</i>	7.652.150	3.493,60	-935,04	-2.048.044
<i>La Rioja</i>	868.398	2.709,39	-150,82	-48.341
<i>Ceuta y Melilla</i>	346.512	2.054,43	504,13	85.029
Total	120.125.954	2.558,56	0,00	0

I5. Otros ingresos de la Administración Central

I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

I502: Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía

I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

I522: Ingresos del Banco de España

Reparto territorial:				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	3.458.018	410,63	0,19	1.575
<i>Aragón</i>	549.001	410,85	-0,03	-43
<i>Asturias</i>	437.533	410,84	-0,03	-32
<i>Baleares</i>	455.205	411,00	-0,18	-204
<i>Canarias</i>	867.185	410,65	0,17	351
<i>Cantabria</i>	242.543	410,90	-0,09	-51
<i>Castilla y León</i>	1.030.021	410,80	0,01	27
<i>Cast. - La Mancha</i>	858.202	410,66	0,15	320
<i>Cataluña</i>	3.097.266	410,98	-0,17	-1.255
<i>Valencia</i>	2.077.894	410,71	0,11	552
<i>Extremadura</i>	452.377	410,57	0,24	266
<i>Galicia</i>	1.132.548	410,74	0,07	198
<i>Madrid</i>	2.661.452	411,04	-0,22	-1.430
<i>Murcia</i>	603.302	410,57	0,25	362
<i>Navarra</i>	264.069	410,92	-0,10	-66
<i>País Vasco</i>	900.452	411,10	-0,29	-631
<i>La Rioja</i>	131.665	410,79	0,02	7
<i>Ceuta y Melilla</i>	69.235	410,49	0,33	55
Total	19.287.969	410,81	0,00	0

Concepto de ingresos:

I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

Descripción: Incluye Estado, OOAA y Seguridad Social

Criterio de reparto:
Población

Fuente:

IGAE (2014a).

IGSS (2014).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	486.306	57,75	0,00	0
Aragón	77.166	57,75	0,00	0
Asturias	61.498	57,75	0,00	0
Baleares	63.958	57,75	0,00	0
Canarias	121.947	57,75	0,00	0
Cantabria	34.087	57,75	0,00	0
Castilla y León	144.791	57,75	0,00	0
Cast. - La Mancha	120.680	57,75	0,00	0
Cataluña	435.198	57,75	0,00	0
Valencia	292.162	57,75	0,00	0
Extremadura	63.627	57,75	0,00	0
Galicia	159.227	57,75	0,00	0
Madrid	373.913	57,75	0,00	0
Murcia	84.856	57,75	0,00	0
Navarra	37.110	57,75	0,00	0
País Vasco	126.486	57,75	0,00	0
La Rioja	18.509	57,75	0,00	0
Ceuta y Melilla	9.740	57,75	0,00	0
Total	2.711.261	57,75	0,00	0

Concepto de ingresos:

I502: Tasas, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

Desglose por colectivos: Utilizando el marco input-output 2011, tabla de destino a precios de adquisición. Véase la sección 7 del Anexo 5.

Criterio de reparto: Véase la sección 7 del Anexo 5 para más detalles

El importe de la recaudación de este tipo de Tasas se ha obtenido a través de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE 2014b).

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción al consumo de servicios telefónicos y de internet según la EPF ajustada a la CRE.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las Administraciones Públicas: mismo indicador de consumo relevante territorializado (capítulo 2) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad.

Recaudación ligada a la exportación de servicios telefónicos: en proporción a la población de cada región.

Recaudación ligada al resto de actividades (fundamentalmente, consumos intermedios de empresas) mismo indicador de consumo relevante territorializado (privado + público + exportaciones) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad

Fuentes:

IGAE (2014b).

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la EPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

	Reparto territorial			
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	3.611	0,43	0,03	290
Aragón	624	0,47	0,00	-5
Asturias	502	0,47	-0,01	-9
Baleares	590	0,53	-0,07	-77
Canarias	965	0,46	0,01	13
Cantabria	280	0,47	-0,01	-7
Castilla y León	1.129	0,45	0,01	32
Cast. - La Mancha	868	0,42	0,05	100
Cataluña	3.767	0,50	-0,04	-276
Valencia	2.236	0,44	0,02	108
Extremadura	453	0,41	0,05	58
Galicia	1.203	0,44	0,03	74
Madrid	3.271	0,51	-0,04	-271
Murcia	590	0,40	0,06	91
Navarra	300	0,47	0,00	-2
País Vasco	1.150	0,52	-0,06	-135
La Rioja	143	0,45	0,02	5
Ceuta y Melilla	67	0,40	0,07	11
Total	21.749	0,46	0,00	0

Concepto de ingresos:

I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía

Desglose por colectivos: Utilizando el marco input-output 2011, tabla de destino a precios de adquisición. Véase la sección 7 del Anexo 5.

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción al consumo total de energía según la ECPF ajustada a la CRE. Aquí se incluyen el gasto en electricidad, carburantes, gas natural y licuado y combustibles líquidos y sólidos para uso doméstico.

Resto: igual que para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (I502).

Fuentes:

IGAE (2014b)

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	5.388	0,64	0,05	428
<i>Aragón</i>	937	0,70	-0,01	-14
<i>Asturias</i>	740	0,70	0,00	-5
<i>Baleares</i>	826	0,75	-0,06	-61
<i>Canarias</i>	1.302	0,62	0,07	157
<i>Cantabria</i>	436	0,74	-0,05	-28
<i>Castilla y León</i>	1.775	0,71	-0,02	-43
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.423	0,68	0,01	20
<i>Cataluña</i>	5.524	0,73	-0,04	-319
<i>Valencia</i>	3.304	0,65	0,04	190
<i>Extremadura</i>	694	0,63	0,06	67
<i>Galicia</i>	1.881	0,68	0,01	23
<i>Madrid</i>	4.890	0,76	-0,06	-418
<i>Murcia</i>	931	0,63	0,06	84
<i>Navarra</i>	466	0,72	-0,03	-22
<i>País Vasco</i>	1.598	0,73	-0,04	-85
<i>La Rioja</i>	221	0,69	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	92	0,54	0,15	25
Total	32.427	0,69	0,00	0

Concepto de ingresos:

I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

Desglose por colectivos: Utilizando el marco input-output 2011, tabla de destino a precios de adquisición. Véase la sección 7 del Anexo 5.

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción a la renta disponible bruta.

Resto: igual que para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (I502).

Fuentes:

IGAE (2014b).

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	7.605	0,90	0,10	857
<i>Aragón</i>	1.367	1,02	-0,02	-24
<i>Asturias</i>	1.088	1,02	-0,02	-18
<i>Baleares</i>	1.179	1,06	-0,06	-66
<i>Canarias</i>	1.941	0,92	0,09	181
<i>Cantabria</i>	609	1,03	-0,03	-16
<i>Castilla y León</i>	2.482	0,99	0,01	37
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.901	0,91	0,10	199
<i>Cataluña</i>	8.234	1,09	-0,09	-661
<i>Valencia</i>	4.831	0,95	0,05	253
<i>Extremadura</i>	966	0,88	0,13	142
<i>Galicia</i>	2.671	0,97	0,04	100
<i>Madrid</i>	7.247	1,12	-0,11	-741
<i>Murcia</i>	1.289	0,88	0,13	187
<i>Navarra</i>	688	1,07	-0,07	-42
<i>País Vasco</i>	2.612	1,19	-0,19	-411
<i>La Rioja</i>	321	1,00	0,00	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	150	0,89	0,11	19
<i>total</i>	47.180	1,00	0,00	0

Concepto de ingresos:

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

Descripción:

Incluye Estado, OAAA y Seguridad Social. Se excluyen las transferencias del Banco de España, que van en un programa específico.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

IGAE (2014a).

IGSS (2014).

MTAS (2014).

	Reparto territorial			
	Ingreso total, miles de euros	Ingreso per cápita, euros	Saldo per cápita relativo, euros	Saldo total relativo, miles de euros
Andalucía	2.303.369	273,52	0,00	0
Aragón	365.492	273,52	0,00	0
Asturias	291.285	273,52	0,00	0
Baleares	302.936	273,52	0,00	0
Canarias	577.598	273,52	0,00	0
Cantabria	161.449	273,52	0,00	0
Castilla y León	685.798	273,52	0,00	0
Cast. - La Mancha	571.597	273,52	0,00	0
Cataluña	2.061.299	273,52	0,00	0
Valencia	1.383.812	273,52	0,00	0
Extremadura	301.366	273,52	0,00	0
Galicia	754.173	273,52	0,00	0
Madrid	1.771.021	273,52	0,00	0
Murcia	401.915	273,52	0,00	0
Navarra	175.771	273,52	0,00	0
País Vasco	599.093	273,52	0,00	0
La Rioja	87.666	273,52	0,00	0
Ceuta y Melilla	46.133	273,52	0,00	0
Total	12.841.772	273,52	0,00	0

Concepto de ingresos:
I522: Ingresos del Banco de España

Descripción:

Criterio de reparto:
Población.

Fuente:
BdE (2014).

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	651.738	77,39	0,00	0
<i>Aragón</i>	103.416	77,39	0,00	0
<i>Asturias</i>	82.419	77,39	0,00	0
<i>Baleares</i>	85.716	77,39	0,00	0
<i>Canarias</i>	163.432	77,39	0,00	0
<i>Cantabria</i>	45.682	77,39	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	194.047	77,39	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	161.733	77,39	0,00	0
<i>Cataluña</i>	583.245	77,39	0,00	0
<i>Valencia</i>	391.550	77,39	0,00	0
<i>Extremadura</i>	85.271	77,39	0,00	0
<i>Galicia</i>	213.393	77,39	0,00	0
<i>Madrid</i>	501.110	77,39	0,00	0
<i>Murcia</i>	113.722	77,39	0,00	0
<i>Navarra</i>	49.734	77,39	0,00	0
<i>País Vasco</i>	169.513	77,39	0,00	0
<i>La Rioja</i>	24.805	77,39	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	13.053	77,39	0,00	0
Total	3.633.580	77,39	0,00	0

Referencias

- Agencia Tributaria (AEAT, 2014). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2013. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml
- Banco de España (BdE, 2014). Informe Anual. Total ingresos netos. Ejercicio 2013.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/index2013.html
- C-Interreg (2016). Estadísticas de Comercio Interregional de mercancías en España.
<http://www.c-interreg.es/index.asp>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016a). Contabilidad Nacional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Principales resultados.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Principales resultados.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014a). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid.
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20(INTERNET).pdf)
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20C3%93N%20OO.AA_%202013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20C3%93N%20OO.AA_%202013%20(INTERNET).pdf)
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014b). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto. Explotación y capital. Ejercicio 2013.
<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionpresupuesto.aspx>
- Intervención General de la Seguridad Social (IGSS 2014). Liquidación de los presupuestos de gastos. Ejercicio 2013.
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/193749.pdf>
http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liqpresusegsocial/index.htm
- Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2016). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.
http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). “Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2003-2013”. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid.
http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). “Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013”

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015c). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2013”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015d). “Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local”, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/aspx/menuInicio.aspx>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2014). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2013. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/ejerc12/index.htm

Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi (OCTE, 2015). Informe Anual integrado de la Hacienda Vasca, 2013.

https://apps.euskadi.eus/r51-datpub/es/contenidos/informacion/publicaciones_dat/es_pub_dat/iai.html

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE 2013) Informe Anual 2013.

https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_sobre_el_sepe/informe_anual_2013.pdf

Anexo 7: Relaciones Financieras con la Unión Europea

1.	Recursos propios tradicionales, netos de compensación por costes de gestión	A-698
2.	Resto aportación a la UE, incluyendo FED	A-700
3.	FEAGA	A-702
4.	FEADER	A-703
5.	FEOGA-O y otros	A-704
6.	FEDER y Fondo de COHESIÓN.....	A-705
7.	Fondo Social Europeo.....	A-707
8.	Otras transferencias	A-709

Relaciones Financieras con la Unión Europea

En este anexo se estiman los saldos fiscales agregados de las regiones con la Unión Europea. La información con la que se cuenta sobre los flujos financieros entre España y la UE y sobre el desglose regional de los fondos y ayudas europeas que se incorporan a los PGE o van directamente a las administraciones territoriales o a ciertas empresas públicas no es lo suficientemente detallada como para permitirnos territorializar por separado la aportación europea a cada uno de los programas que se incluyen en el SCPT. Los datos disponibles, sin embargo, sí permiten contruir saldos agregados regionales aproximados que nos dan una idea de qué parte de los saldos totales calculados en el resto del trabajo proviene de la administración comunitaria y no de la administración central española. Además de aproximado, el cálculo es también incompleto pues no tiene en cuenta la parte que correspondería a las regiones españolas de los gastos de funcionamiento de la UE.

Las fuentes principales que se utilizan en esta sección son la publicación del MINHAP (2014) titulada *Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea 2014* correspondiente al año 2013 y los datos de la Dirección General de Fondos Comunitarios relativos a los pagos realizados en 2013 a las diferentes CCAA con cargo a las transferencias de la UE recibidas en el Tesoro. Respecto a la publicación del MINHAP, esta fuente ofrece datos en principio exhaustivos sobre los flujos financieros entre España y la UE en 2013 y años anteriores, incluyendo tanto las aportaciones españolas al presupuesto de la UE como las transferencias de la UE a España, calculados en principio con un criterio de caja. En ella se ofrece también un desglose territorial de buena parte del gasto relevante pero no de todo él. En particular, se desglosan por regiones las ayudas agrarias y las transferencias gestionadas por las comunidades autónomas. En el caso de aquellas partidas que no se desglosan en esta fuente, su distribución territorial se establece utilizando la información suministrada por el Gobierno español a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del MHAP.

Existen algunas discrepancias entre la información suministrada por las dos fuentes citadas. La razón es que los datos de las relaciones financieras con la UE proporcionan la información relativa a las transferencias que llegan al Tesoro español con destino a algún beneficiario concreto (Administración Central, Empresa pública, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento etc). El grueso de estas transferencias se produce a finales de años y, en ocasiones, el procedimiento de libramiento (operación extra-presupuestaria sometida a fiscalización previa) hace que el pago se produzca en el año siguiente. En otras ocasiones, dicha transferencia se puede ver reducida como consecuencia de las devoluciones que hay que realizar a Bruselas como consecuencia de Decisiones de corrección financiera u otros procedimientos reglados. En caso de discrepancia entre las fuentes, se utiliza el dato relativo a los pagos proporcionado por la Dirección General de Fondos, por ser el que mejor describe la realidad de lo transferido en 2013.

A la hora de imputar las contribuciones de España al presupuesto comunitario se distingue entre dos partidas. En primer lugar, los llamados recursos propios tradicionales de la UE (básicamente los aranceles) se imputan utilizando los pesos ya calculados en el correspondiente apartado del SCPT en base al patrón de consumo regional. El resto de la aportación española a la UE, incluyendo la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo y sin distinguir entre los llamados recursos IVA y PNB, se reparte entre regiones de acuerdo con sus contribuciones a los ingresos tributarios del Estado en sentido estricto. Estos se calculan, a grosso modo, añadiendo a la

recaudación tributaria del Estado en las comunidades autónomas de régimen común (descontando los tramos autonómicos de los impuestos compartidos) el cupo vasco y la aportación navarra y los ajustes por competencias atípicas forales, que se tratan como una aportación “en especie” de esas comunidades a los recursos estatales que financian la actuación del Estado.

El Cuadro 7.1 muestra los saldos netos totales y relativos ligados a las relaciones financieras con la UE.

Cuadro 7.1: Reparto territorial: Relaciones Financieras con la UE
Saldos netos totales y relativos

	<i>Saldo neto total, miles de euros</i>	<i>Saldo neto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.738.107	206	180	1.515.589
<i>Aragón</i>	206.339	154	128	171.031
<i>Asturias</i>	-72.690	-68	-95	-100.830
<i>Baleares</i>	-156.773	-142	-168	-186.038
<i>Canarias</i>	270.833	128	102	215.034
<i>Cantabria</i>	-61.422	-104	-130	-77.019
<i>Castilla y León</i>	770.040	307	281	703.789
<i>Cast. - La Mancha</i>	877.713	420	394	822.494
<i>Cataluña</i>	-1.411.976	-187	-214	-1.611.109
<i>Valencia</i>	-463.987	-92	-118	-597.671
<i>Extremadura</i>	794.490	721	695	765.376
<i>Galicia</i>	363.553	132	105	290.695
<i>Madrid</i>	-1.693.855	-262	-288	-1.864.945
<i>Murcia</i>	68.096	46	20	29.269
<i>Navarra</i>	33.054	51	25	16.074
<i>País Vasco</i>	-33.080	-15	-42	-90.956
<i>La Rioja</i>	-9.956	-31	-57	-18.425
<i>Ceuta y Melilla</i>	22.101	131	105	17.644
<i>Total</i>	1.240.586	26	0	0

Recursos a imputar:

1. Recursos propios tradicionales, netos de compensación por costes de gestión

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MINHAP (2014a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público, que es el mismo que se ha utilizado para imputar estos ingresos en el SCPT. Para construirlo, se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público construidos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2013. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos. http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-164.914	-19,58	1,56	13.150
<i>Aragón</i>	-29.677	-22,21	-1,06	-1.423
<i>Asturias</i>	-23.874	-22,42	-1,27	-1.356
<i>Baleares</i>	-26.962	-24,34	-3,20	-3.543
<i>Canarias</i>	-3.609	-1,71	19,44	41.043
<i>Cantabria</i>	-13.524	-22,91	-1,77	-1.043
<i>Castilla y León</i>	-53.527	-21,35	-0,20	-511
<i>Cast. - La Mancha</i>	-40.264	-19,27	1,88	3.923
<i>Cataluña</i>	-183.216	-24,31	-3,17	-23.865
<i>Valencia</i>	-104.586	-20,67	0,47	2.391
<i>Extremadura</i>	-20.370	-18,49	2,66	2.927
<i>Galicia</i>	-57.987	-21,03	0,11	315
<i>Madrid</i>	-163.363	-25,23	-4,09	-26.453
<i>Murcia</i>	-27.498	-18,71	2,43	3.573
<i>Navarra</i>	-14.922	-23,22	-2,07	-1.333
<i>País Vasco</i>	-57.212	-26,12	-4,98	-10.898
<i>La Rioja</i>	-6.978	-21,77	-0,63	-201
<i>Ceuta y Melilla</i>	-261	-1,55	19,60	3.305
Total	-992.744	-21,14	0,00	0

Recursos a imputar:

2. Resto aportación a la UE, incluyendo FED

Descripción:

Aportaciones a la UE por el Recurso IVA, el Recurso RNB (Renta Nacional Bruta) y las derivadas de la contribución española al Fondo Europeo de Desarrollo (fuera del Presupuesto General de la UE).

Criterio de reparto:

El reparto de las aportaciones de cada Comunidad Autónoma a la UE y al FED se establece en función de su participación en los ingresos tributarios netos del Estado. Dichos ingresos tributarios resultan de la suma de (1) los ingresos totales derivados del IRPF, Sociedades, Impuestos sobre la renta de los no residentes, IVA, IIEE, primas de seguros, ingresos financieros y patrimoniales de la Administración y, ingresos del Banco de España y el sobreesfuerzo fiscal soportado por cada CCAA en la recaudación del IRPF y de Sociedades en las comunidades de régimen común, (2) la aportación de Navarra y del Cupo Vasco y, (3) los ajustes forales realizados en materia de ingresos, menos (4) la participación de las CCAARC en la recaudación de ciertos impuestos (IRPF con ejercicio de capacidad normativa, IVA e IIEE), (5) la participación de las comunidades forales y corporaciones locales en la recaudación del IRPF, Sociedades, No residentes, IVA e IIEE y, (6) la cuantía del gasto estatal en Ceuta y Melilla en materia de sanidad, educación y Servicios Sociales.

Fuente: Para el criterio de reparto, véase el Anexo 6.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-1.665.307	-197,75	28,71	241.800
<i>Aragón</i>	-331.431	-248,03	-21,57	-28.817
<i>Asturias</i>	-258.449	-242,68	-16,22	-17.276
<i>Baleares</i>	-241.230	-217,80	8,66	9.590
<i>Canarias</i>	-318.503	-150,82	75,64	159.728
<i>Cantabria</i>	-135.946	-230,31	-3,85	-2.272
<i>Castilla y León</i>	-549.112	-219,00	7,46	18.704
<i>Cast. - La Mancha</i>	-402.715	-192,70	33,76	70.547
<i>Cataluña</i>	-2.007.758	-266,41	-39,95	-301.076
<i>Valencia</i>	-1.074.034	-212,29	14,17	71.712
<i>Extremadura</i>	-203.753	-184,92	41,54	45.767
<i>Galicia</i>	-603.283	-218,79	7,67	21.146
<i>Madrid</i>	-2.080.065	-321,25	-94,78	-613.724
<i>Murcia</i>	-280.028	-190,57	35,89	52.743
<i>Navarra</i>	-116.767	-181,70	44,76	28.765
<i>País Vasco</i>	-288.057	-131,51	94,95	207.971
<i>La Rioja</i>	-76.087	-237,39	-10,93	-3.503
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	226,46	38.196
Total	-10.632.526	-226,46	0,00	0

Recursos a imputar:

3. FEAGA

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Este Fondo financia las restituciones a la exportación, las intervenciones reguladoras de los mercados agrarios; los pagos directos a los agricultores, algunas medidas de información y promoción de los productos agrícolas realizadas por los Estados miembros, los gastos relacionados con las medidas de reestructuración de la industria azucarera.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función de la territorialización directa de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2014 (sin considerar la pequeña parte destinada al Fondo Español de Garantía Agraria, ni las devoluciones y correcciones financieras).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	1.660.404	197,17	73,39	618.032
Aragón	450.943	337,46	213,69	285.543
Asturias	64.985	61,02	-62,76	-66.834
Baleares	26.146	23,61	-100,17	-110.946
Canarias	289.425	137,05	13,28	28.037
Cantabria	41.853	70,90	-52,87	-31.210
Castilla y León	922.341	367,86	244,08	611.988
Cast. - La Mancha	803.723	384,59	260,81	545.051
Cataluña	312.395	41,45	-82,33	-620.431
Valencia	164.119	32,44	-91,34	-462.115
Extremadura	531.734	482,60	358,82	395.354
Galicia	177.899	64,52	-59,26	-163.396
Madrid	41.212	6,36	-117,41	-760.250
Murcia	116.763	79,46	-44,32	-65.121
Navarra	108.293	168,52	44,74	28.750
País Vasco	53.008	24,20	-99,58	-218.107
La Rioja	46.206	144,16	20,39	6.534
Ceuta y Melilla	0	0,00	-123,78	-20.877
Total	5.811.448	123,78	0,00	0

Recursos a imputar:

4. FEADER

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Este Fondo financia programas de desarrollo rural destinados a mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura, el medio ambiente y el paisaje, la calidad de vida en las zonas rurales y la promoción de la diversificación de la economía rural.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función de la territorialización directa de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2014 (sin considerar la pequeña parte destinada al Fondo Español de Garantía Agraria, ni los ajustes y reembolsos).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	305.857	36,32	14,32	120.610
Aragón	39.288	29,40	7,40	9.893
Asturias	32.283	30,31	8,32	8.856
Baleares	10.279	9,28	-12,72	-14.085
Canarias	30.430	14,41	-7,59	-16.023
Cantabria	12.277	20,80	-1,20	-708
Castilla y León	120.065	47,89	25,89	64.910
Cast. - La Mancha	133.358	63,81	41,82	87.388
Cataluña	42.761	5,67	-16,32	-123.018
Valencia	22.321	4,41	-17,59	-88.971
Extremadura	93.417	84,78	62,79	69.180
Galicia	96.057	34,84	12,84	35.403
Madrid	9.605	1,48	-20,51	-132.828
Murcia	41.009	27,91	5,91	8.686
Navarra	18.968	29,52	7,52	4.832
País Vasco	17.440	7,96	-14,04	-30.742
La Rioja	7.379	23,02	1,02	329
Ceuta y Melilla	0	0,00	-22,00	-3.710
Total	1.032.794	22,00	0,00	0

Recursos a imputar:

5. FEOGA-O y otros

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-O)¹, del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) de Desarrollo Rural (FEADER). El FEOGA-O ha sido sustituido por el FEAGA y financiaba acciones parecidas a éste. El FEP sustituyó en 2007 al IFOP y financia acciones dirigidas a garantizar la conservación y explotación sostenible de los recursos marinos.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función del gasto territorializado directamente de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2014.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Reparto territorial				
	Ingreso total, miles de euros	Ingreso per cápita, euros	Saldo per cápita relativo, euros	Saldo total relativo, miles de euros
Andalucía	62.854	7,46	0,00	0
Aragón	9.974	7,46	0,00	0
Asturias	7.949	7,46	0,00	0
Baleares	8.267	7,46	0,00	0
Canarias	15.762	7,46	0,00	0
Cantabria	4.406	7,46	0,00	0
Castilla y León	18.714	7,46	0,00	0
Cast. - La Mancha	15.598	7,46	0,00	0
Cataluña	56.249	7,46	0,00	0
Valencia	37.762	7,46	0,00	0
Extremadura	8.224	7,46	0,00	0
Galicia	20.580	7,46	0,00	0
Madrid	48.328	7,46	0,00	0
Murcia	10.967	7,46	0,00	0
Navarra	4.796	7,46	0,00	0
País Vasco	16.348	7,46	0,00	0
La Rioja	2.392	7,46	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.259	7,46	0,00	0
Total	350.427	7,46	0,00	0

¹ El FEADER constituye, junto con el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), uno de los dos instrumentos de financiación de la política agrícola común (PAC) creados mediante el [Reglamento \(CE\) n° 1290/2005](#). Estos dos fondos sustituyen, desde el 1 de enero de 2007, al FEOGA sección «Orientación» y al FEOGA sección «Garantía» respectivamente. Por tanto, los pagos a España por FEOGA-O se refieren al período 2000-2006.

Recursos a imputar:

6. FEDER y Fondo de COHESIÓN

Descripción:

El FEDER apoya programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la cooperación territorial en toda la UE. Entre las prioridades de financiación están la investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos, mientras que la inversión en infraestructuras sigue teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas. El porcentaje de co-financiación de estos programas varía entre las regiones en función del grupo de regiones en que éstas se sitúen según su nivel de renta.

El Fondo de Cohesión se destina a Estados miembros con una renta nacional bruta per cápita es inferior al 90% de la renta media de la UE, con el objetivo de reducir las disparidades socioeconómicas entre los Estados miembros y promover el desarrollo sostenible. Financia fundamentalmente proyectos de infraestructuras de transporte y medio ambiente.

Criterio de reparto:

La regionalización de las transferencias de ambos fondos se realiza distinguiendo el marco financiero plurianual y el correspondiente período de programación en el que fueron aprobadas las cuantías abonadas en el ejercicio 2013. En ese sentido, territorializamos por separado las transferencias del FEDER correspondientes al período de programación 2000-2006 y pagadas en 2013, las correspondientes al fondo de Cohesión para ese mismo período de programación y, las correspondientes a ambos fondos para el período de programación 2007-2013 y pagadas en 2013.

- **FEDER 2000-2006:** se ingresan un total de 1.064.929.280 euros, de los que el 87% corresponden a programas regionales, y el 13% a programas plurirregionales. La información disponible permite territorializar el 100% de los fondos FEDER recibidos.
- **Fondo de Cohesión, período de programación 2000-2006:** Se ingresan un total de 350 millones de euros. Los datos para la regionalización corresponden a datos de pagos 2013 proporcionados por la DG Fondos Comunitarios y permiten regionalizar el 95% de los pagos realizados (314 millones). La regionalización de los fondos sin asignación territorializada previa (17,2 millones) se realiza imputando un 50% por población y un 50% por PIB de cada CA, presuponiendo, ante la falta de una información más desagregada, que el beneficio de estos programas sobre cada una de las Comunidades va a depender, mayormente, de estas dos variables. A partir de esta regionalización preliminar se ha realizado el ajuste por desbordamiento, tanto sobre los programas regionales como sobre los plurirregionales, por tratarse de proyectos de infraestructuras y de medio ambiente.
- **FEDER y Fondo de Cohesión, período de programación 2007-2013:** los datos de pagos 2013 con cargos a estos fondos, proporcionados por la DG Fondos, permiten regionalizar preliminarmente el 100% de dichos pagos (3.048 millones de euros), bien mediante territorialización directa (un 62%), bien mediante la territorialización a partir de las certificaciones de gastos que originan dichos pagos (el 38% restante) y que son, en general, las realizadas entre octubre de 2012 y septiembre de 2013. Dichos pagos están distribuidos por ejes de actuación (Economía del conocimiento, Medioambiente, Transporte y energía, Infraestructura y otros). A partir de esta regionalización preliminar se ha realizado los correspondientes ajustes por desbordamiento para todos los ejes de actuación.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.spgg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.241.323	147,40	52,73	444.048
<i>Aragón</i>	39.686	29,70	-64,97	-86.823
<i>Asturias</i>	80.398	75,49	-19,18	-20.426
<i>Baleares</i>	47.740	43,10	-51,57	-57.116
<i>Canarias</i>	225.324	106,70	12,03	25.397
<i>Cantabria</i>	20.729	35,12	-59,56	-35.155
<i>Castilla y León</i>	271.467	108,27	13,60	34.089
<i>Cast. - La Mancha</i>	281.575	134,74	40,06	83.725
<i>Cataluña</i>	280.836	37,26	-57,41	-432.651
<i>Valencia</i>	430.796	85,15	-9,52	-48.190
<i>Extremadura</i>	309.737	281,11	186,44	205.424
<i>Galicia</i>	473.434	171,70	77,03	212.389
<i>Madrid</i>	333.495	51,51	-43,17	-279.516
<i>Murcia</i>	173.372	117,99	23,31	34.255
<i>Navarra</i>	23.975	37,31	-57,37	-36.865
<i>País Vasco</i>	184.435	84,20	-10,47	-22.932
<i>La Rioja</i>	11.507	35,90	-58,77	-18.837
<i>Ceuta y Melilla</i>	15.152	89,83	-4,84	-816
Total	4.444.983	94,67	0,00	0

Recursos a imputar:

7. Fondo Social Europeo

Descripción:

El Fondo Social Europeo (FSE) apoya la creación de empleo y la inclusión social, financiando proyectos de adaptación de los trabajadores, acceso al empleo y formación profesional a nivel local, regional y nacional.

Criterio de reparto:

La regionalización de las transferencias del FSE se realiza distinguiendo el periodo plurianual en el que fueron aprobadas las cuantías abonadas en el ejercicio 2013. En ese sentido, territorializamos por separado las transferencias referidas al plan plurianual 2000-2006 y al plan plurianual 2007-2013 respectivamente pagadas en 2013.

- Transferencias del plan plurianual 2000 - 2006: el 16,5% de las transferencias dirigidas a las CCAA (16,8 millones de euros) se puede regionalizar preliminarmente en base a la información proporcionada por la UAFSE (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo) a través de la DG Fondos Comunitarios. Dicha información está referida a los programas regionales de las CCAA de Andalucía, Castilla-León, Valencia, Galicia y País Vasco. Adicionalmente, se han recibido pagos por 87 millones de euros que corresponden a programas plurirregionales de regiones Objetivo 1 (31,5 millones de euros) y de regiones Objetivo 3² (55, 6 millones de euros), sin que se disponga de información más desagregada al respecto. La regionalización de estas cuantías se realiza por población, dentro de cada grupo de regiones.
- Transferencias del plan plurianual 2007 - 2013: en este caso, la información de la UAFSE permite regionalizar el 27 % del total de las transferencias de este plan plurianual, 209 millones. El resto de las transferencias no territorializadas (556,5 millones) se regionalizan, en primer lugar, directamente con los datos de ejecución para 2013 ofrecidos por los informes anuales de 2013 para cada uno de los programas operativos plurianuales “Lucha contra la Discriminación”, “Adaptabilidad y Empleo” y “Asistencia Técnica”. El resto (que probablemente obedece a pagos a partir de certificaciones de años anteriores y para el mismo Marco 2007-2013) se imputa en función de estos datos de ejecución para 2013.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014x). Relaciones Financieras con la UE 2014. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2014.pdf

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. UAFSE Informe Anual 2013. Programa Operativo de Lucha contra la discriminación. Cuadro 5: Indicadores Financieros. Distribución Regional.

<http://www.empleo.gob.es/uafse/es/gestionando/informesAnuales/index.html>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. UAFSE Informe Anual 2013. Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo. Cuadro 5: Indicadores Financieros. Distribución Regional.

<http://www.empleo.gob.es/uafse/es/gestionando/informesAnuales/index.html>

² En los plurirregionales 2000-2006, regiones objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla) y regiones objetivo 3 (Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid y La Rioja) (todas las de la UE menos objetivo 1)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total,</i>	<i>Ingreso per</i>	<i>Saldo per cápita</i>	<i>Saldo total</i>
	<i>miles de euros</i>	<i>cápita,</i>	<i>relativo, euros</i>	<i>relativo, miles de</i>
		<i>euros</i>		<i>euros</i>
<i>Andalucía</i>	232.405	27,60	9,08	76.445
<i>Aragón</i>	16.648	12,46	-6,06	-8.099
<i>Asturias</i>	16.007	15,03	-3,49	-3.716
<i>Baleares</i>	11.592	10,47	-8,05	-8.920
<i>Canarias</i>	16.904	8,00	-10,51	-22.204
<i>Cantabria</i>	4.539	7,69	-10,83	-6.393
<i>Castilla y León</i>	20.034	7,99	-10,53	-26.401
<i>Cast. - La Mancha</i>	72.621	34,75	16,23	33.919
<i>Cataluña</i>	33.398	4,43	-14,09	-106.171
<i>Valencia</i>	19.312	3,82	-14,70	-74.384
<i>Extremadura</i>	66.947	60,76	42,24	46.542
<i>Galicia</i>	236.257	85,68	67,16	185.193
<i>Madrid</i>	65.944	10,18	-8,34	-53.970
<i>Murcia</i>	22.046	15,00	-3,52	-5.167
<i>Navarra</i>	3.100	4,82	-13,70	-8.801
<i>País Vasco</i>	23.450	10,71	-7,81	-17.114
<i>La Rioja</i>	3.470	10,83	-7,69	-2.465
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.830	28,63	10,11	1.706
<i>Total</i>	869.507	18,52	0,00	0

Recursos a imputar:

8. Otras transferencias

Descripción:

Comprende transferencias de distintos instrumentos comunitarios, dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración (Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios), Investigación y Desarrollo (Programa Marco de I+D), educación (Programas de Aprendizaje Permanente), Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), etc.

Criterio de reparto:

Las transferencias procedentes de estos instrumentos comunitarios no se regionalizan en la publicación Relaciones Financieras con la UE 2014. Para la regionalización se utilizan los siguientes criterios:

- Políticas de inmigración, Investigación y Desarrollo, Programa PHARE³, Espacio Económico Europeo y Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (251, 6 millones) por población.
- Educación (101,8 millones): la información proporcionada por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), del Ministerio de Educación y Cultura. Permite regionalizar el 99% de las transferencias recibidas, a excepción de una pequeña cantidad que se regionaliza en proporción al reparto anterior. Incluye los pagos recibidos con cargo a los programas Comenius, Erasmus, Grundtvig, Leonardo y Visitas Estudio.

Fuente:

Ministerio de Educación y cultura. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

³ El Programa Phare de ayuda comunitaria a los países de Europa Central y Oriental (PECO) es el principal instrumento financiero de la estrategia de preadhesión para los PECO candidatos a la adhesión a la Unión Europea. Desde 1994, las misiones de Phare se han ajustado a las prioridades y las necesidades de cada PECO.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	65.484	7,78	0,18	1.505
<i>Aragón</i>	10.909	8,16	0,57	757
<i>Asturias</i>	8.013	7,52	-0,07	-78
<i>Baleares</i>	7.396	6,68	-0,92	-1.019
<i>Canarias</i>	15.101	7,15	-0,45	-943
<i>Cantabria</i>	4.245	7,19	-0,41	-239
<i>Castilla y León</i>	20.059	8,00	0,40	1.010
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.817	6,61	-0,99	-2.060
<i>Cataluña</i>	53.359	7,08	-0,52	-3.897
<i>Valencia</i>	40.324	7,97	0,37	1.886
<i>Extremadura</i>	8.554	7,76	0,17	183
<i>Galicia</i>	20.594	7,47	-0,13	-354
<i>Madrid</i>	50.988	7,87	0,28	1.796
<i>Murcia</i>	11.463	7,80	0,20	300
<i>Navarra</i>	5.609	8,73	1,13	727
<i>País Vasco</i>	17.507	7,99	0,40	866
<i>La Rioja</i>	2.154	6,72	-0,88	-281
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.122	6,65	-0,95	-160
<i>Total</i>	356.698	7,60	0,00	0

Anexo 8: Algunas revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2012

Índice

1. Introducción	A-712
2. Sección de gastos	A-714
2.1 Programa: FP027/1, Sección: G21a	A-714
2.2 Programa: FP070, Sección: G24	A-715
2.3 Programa: SS21/4, Sección: G25a	A-716
2.4 Programa: SS22/2, Sección: G25a	A-717
2.5 Programa: SS25/2, Sección: G25a	A-718
2.6 Programa: SS12/1, Sección: G31	A-719
3. Sección de ingresos.....	A-720
3.1 Programa: I111, Sección: I11	A-720
3.2 Programa: I130, Sección: I12	A-721
3.3 Programa: I400, Sección: I40	A-722
4. Sub-balanza UE	A-724
5. Nota sobre la imputación de los sobreesfuerzos tributarios regionales.....	A-725
5.1 Programa: I227, Sección: I20	A-726
5.2 Programa: I228, Sección: I20	A-727
5.3 Programa: I230, Sección: I20	A-728
5.4 Programa: I232, Sección: I20	A-729
6. Sección: G5 Intereses de la deuda del Estado.....	A-730
7. Sección: F6 Operaciones Financieras.....	A-731

1. Introducción

En este Anexo se recogen algunas revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2012. Estas revisiones son de dos tipos. Algunas de ellas tienen que ver con la obtención de nueva información más detallada sobre algunos detalles del REF canario y con la introducción de una pequeña mejora metodológica que también afecta fundamentalmente a Canarias (véase la nota metodológica al comienzo de la sección 4 de este anexo). Estos cambios afectan a los programas FP027/1, I130, I227, I228, I230 y I232 de la forma que se describe más adelante.

Otras revisiones tienen que ver con la corrección de errores, generalmente fallos mecánicos en la entrada de datos. Con el fin de minimizar la cantidad de errores cometidos en una operación estadística tan compleja como es el SCPT, durante el presente año se ha diseñado una rutina que compara los resultados de sucesivos ejercicios programa a programa. La rutina identifica como sospechosos a aquellos programas en los que tal diferencia se sitúa por encima de un determinado umbral porcentual, lo que permite revisarlos con el fin de detectar posibles incidencias. La aplicación de este procedimiento a los SCPTs de 2012 y 2013 permitió identificar una serie de errores, que afectaban a ambos ejercicios. Los correspondientes a 2012 se recogen en el presente anexo.

Cuadro A8.1: Resumen de Gastos e Ingresos totales, valores originales y corregidos, 2012

	<i>Ingresos totales, valores originales</i>	<i>Ingresos totales, valores corregidos</i>	<i>% Variación Ingresos (valores originales - valores corregidos)</i>	<i>Gastos totales, valores originales</i>	<i>Gastos totales, valores corregidos</i>	<i>% Variación Gastos (valores originales - valores corregidos)</i>
<i>Andalucía</i>	52.745	53.023	0,53%	68.222	67.883	-0,50%
<i>Aragón</i>	11.320	11.388	0,59%	12.938	12.902	-0,28%
<i>Asturias</i>	8.808	8.857	0,55%	11.519	11.476	-0,37%
<i>Baleares</i>	8.701	9.050	4,02%	8.288	8.280	-0,10%
<i>Canarias</i>	11.183	11.977	7,10%	16.405	16.444	0,24%
<i>Cantabria</i>	4.791	4.819	0,59%	5.548	5.539	-0,18%
<i>Castilla y León</i>	19.737	19.517	-1,11%	24.753	24.665	-0,36%
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.433	13.744	2,32%	17.461	17.379	-0,47%
<i>Cataluña</i>	67.295	67.696	0,60%	66.075	66.046	-0,04%
<i>Valencia</i>	34.649	35.084	1,25%	37.408	37.405	-0,01%
<i>Extremadura</i>	6.916	6.902	-0,20%	10.481	10.391	-0,86%
<i>Galicia</i>	19.819	19.923	0,53%	26.046	25.959	-0,33%
<i>Madrid</i>	67.153	65.397	-2,62%	53.481	53.477	-0,01%
<i>Murcia</i>	9.429	9.258	-1,81%	10.739	10.696	-0,40%
<i>Navarra</i>	5.424	5.613	3,49%	6.221	6.196	-0,40%
<i>País Vasco</i>	21.532	20.922	-2,84%	24.898	24.885	-0,05%
<i>La Rioja</i>	2.577	2.614	1,45%	2.884	2.879	-0,18%
<i>Ceuta y Melilla</i>	950	956	0,71%	1.808	1.789	-1,04%
Total	366.462	366.741	0,08%	405.174	404.288	-0,22%

El Cuadro A8.1 resume el impacto agregado de ambos tipos de revisiones. Uno de los efectos más visibles que se observa es un incremento destacable en los ingresos tributarios imputados a las comunidades autónomas de Canarias y Baleares. Las razones del incremento son, respectivamente, el cambio en la metodología del cálculo de los sobreesfuerzos tributarios regionales, en los términos explicados en el apartado 4, y la corrección en los datos de cálculo de los ingresos por REF y por IRPF. El resto de las revisiones tienen efectos menores sobre las partidas afectadas. En cualquier caso, las modificaciones sobre las cifras publicadas originalmente en ningún caso alteran cualitativamente la foto que el SCPT ofrece sobre el tamaño y composición de los saldos fiscales regionales.

2. Sección de gastos

2.1 Programa: FP027/1, Sección: G21a

Concepto: Recursos REF de la comunidad autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

En la versión original del SCPT de 2011 se utilizaban los datos de recursos REF y compensación por la supresión del IGTE que se ofrecen en la liquidación del sistema de financiación autonómica (anexo XI). Hemos descubierto, sin embargo, que estos datos no se refieren a la recaudación real de los tributos relevantes sino a una recaudación normativa cuyo cálculo no se regula en la ley de financiación sino en un acuerdo de la comisión mixta Estado-CA de Canarias. Con el fin de recoger la recaudación real de los tributos relevantes, se ha optado por tomar la información sobre la recaudación de los tributos relevantes de la Cuenta General de Canarias, distribuyéndose éstos entre la comunidad autónoma y las corporaciones locales de acuerdo con la normativa relevante. Por otra parte, la compensación por la supresión del IGTE se toma ahora del apartado de ingresos de los PGE, porque este dato es el más apropiado dado el criterio de caja que se utiliza en el SCPT al incluir las liquidaciones de años anteriores que se hayan pagado en el ejercicio de interés.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor corregido</i>
Andalucía	0	0
Aragón	0	0
Asturias	0	0
Baleares	0	0
Canarias	568.286	645.592
Cantabria	0	0
Castilla y León	0	0
Cast. - La Mancha	0	0
Cataluña	0	0
Valencia	0	0
Extremadura	0	0
Galicia	0	0
Madrid	0	0
Murcia	0	0
Navarra	0	0
País Vasco	0	0
La Rioja	0	0
Ceuta y Melilla	0	0
Total	568.286	645.592

2.2 Programa: FP070, Sección: G24

Concepto: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía

Se excluye el FEADER del cómputo de esta programa por estar ya contabilizado en el programa 414B de la sección G42.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros Valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros Valor corregido</i>
Andalucía	1.529.039	1.190.016
Aragón	72.505	35.291
Asturias	149.843	106.119
Baleares	28.238	18.919
Canarias	137.473	110.478
Cantabria	37.997	27.824
Castilla y León	202.757	113.119
Cast. - La Mancha	310.018	226.774
Cataluña	234.852	205.622
Valencia	115.225	112.082
Extremadura	246.798	155.842
Galicia	551.436	464.503
Madrid	66.955	58.955
Murcia	94.235	50.599
Navarra	46.871	22.446
País Vasco	47.129	34.314
La Rioja	11.886	6.445
Ceuta y Melilla	37.865	18.932
Total	3.921.123	2.958.278

2.3 Programa: SS21/4, Sección: G25a

Concepto: Atención Primaria de Salud INGESA neto de Ceuta y Melilla

Se ha excluido a Canarias de la imputación del pago de sentencias contra el antiguo INSALUD que se recoge en parte en este programa porque Canarias recibió la competencia de Sanidad antes de 2002 (el Servicio Canario de Salud se creó en 1994 por la Ley 11/1994 de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias), no debiendo considerarse, por tanto, parte del sistema INSALUD a los efectos de este programa.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
Andalucía	0	0
Aragón	3.835	4.245
Asturias	3.252	3.600
Baleares	2.822	3.124
Canarias	5.321	0
Cantabria	1.672	1.851
Castilla y León	7.644	8.461
Cast. - La Mancha	5.669	6.276
Cataluña	0	0
Valencia	0	0
Extremadura	3.082	3.411
Galicia	0	0
Madrid	16.805	18.602
Murcia	3.685	4.079
Navarra	0	0
País Vasco	0	0
La Rioja	895	990
Ceuta y Melilla	383	424
Total	55.063	55.063

2.4 Programa: SS22/2, Sección: G25a

Concepto: Atención Especializada INGESA neto de Ceuta y Melilla

Se ha excluido a Canarias de la imputación del pago de sentencias contra el antiguo INSALUD que se recoge en parte en este programa porque Canarias recibió la competencia de Sanidad antes de 2002 (el Servicio Canario de Salud se creó en 1994 por la Ley 11/1994 de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias), no debiendo considerarse, por tanto, parte del sistema INSALUD a los efectos de este programa.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor corregido</i>
Andalucía	524	524
Aragón	3.349	3.698
Asturias	2.840	3.136
Baleares	2.465	2.722
Canarias	4.647	128
Cantabria	1.460	1.612
Castilla y León	6.676	7.371
Cast. - La Mancha	4.952	5.467
Cataluña	487	487
Valencia	332	332
Extremadura	2.692	2.971
Galicia	200	200
Madrid	14.678	16.204
Murcia	3.219	3.553
Navarra	42	42
País Vasco	151	151
La Rioja	781	863
Ceuta y Melilla	334	369
Total	49.830	49.830

2.5 Programa: SS25/2, Sección: G25a

Concepto: Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Se utiliza como criterio de territorialización el gasto de los dos programas anteriores (SS21_4 y SS22_2), que se han modificado.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	18	18
<i>Aragón</i>	261	288
<i>Asturias</i>	221	244
<i>Baleares</i>	192	212
<i>Canarias</i>	362	5
<i>Cantabria</i>	114	126
<i>Castilla y León</i>	520	574
<i>Cast. - La Mancha</i>	385	426
<i>Cataluña</i>	17	17
<i>Valencia</i>	12	12
<i>Extremadura</i>	209	232
<i>Galicia</i>	7	7
<i>Madrid</i>	1.142	1.263
<i>Murcia</i>	250	277
<i>Navarra</i>	1	1
<i>País Vasco</i>	5	5
<i>La Rioja</i>	61	67
<i>Ceuta y Melilla</i>	26	29
<i>Total</i>	3.803	3.803

2.6 Programa: SS12/1, Sección: G31

Concepto: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social+ AF03/3

El dato de Navarra que aparece en la versión original del SCPT de 2012 es erróneo. Se había incluido el de 2013 en lugar del correspondiente a 2012.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	471.244	471.244
<i>Aragón</i>	35.589	35.589
<i>Asturias</i>	44.202	44.202
<i>Baleares</i>	34.616	34.616
<i>Canarias</i>	197.086	197.086
<i>Cantabria</i>	28.854	28.854
<i>Castilla y León</i>	104.255	104.255
<i>Cast. - La Mancha</i>	93.782	93.782
<i>Cataluña</i>	258.052	258.052
<i>Valencia</i>	208.031	208.031
<i>Extremadura</i>	66.941	66.941
<i>Galicia</i>	203.620	203.620
<i>Madrid</i>	156.918	156.918
<i>Murcia</i>	65.598	65.598
<i>Navarra</i>	13.409	12.894
<i>País Vasco</i>	50.988	50.988
<i>La Rioja</i>	8.804	8.804
<i>Ceuta y Melilla</i>	21.893	21.893
<i>Total</i>	2.063.883	2.063.368

3. Sección de ingresos

3.1 Programa: I111, Sección: I11

Concepto: IRPF, ingresos homogeneizados

Se modifica, de acuerdo con la información proporcionada por la AEAT, al haberse detectado una imputación errónea de la recaudación del impuesto. El error de imputación afectaba fundamentalmente a Baleares.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros, valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros, valor corregido</i>
Andalucía	8.648.437	8.611.807
Aragón	2.358.889	2.348.907
Asturias	1.861.325	1.853.468
Baleares	1.398.843	1.688.927
Canarias	2.357.526	2.347.752
Cantabria	953.506	949.477
Castilla y León	3.806.224	3.790.293
Cast. - La Mancha	2.301.560	2.291.861
Cataluña	15.521.676	15.456.120
Valencia	6.466.740	6.439.588
Extremadura	1.008.728	1.004.466
Galicia	3.739.110	3.723.371
Madrid	17.845.191	17.771.003
Murcia	1.557.017	1.550.446
Navarra	1.341.164	1.341.164
País Vasco	5.021.500	5.021.500
La Rioja	518.708	516.552
Ceuta y Melilla	162.478	161.918
Total	76.868.621	76.868.621

3.2 Programa: I130, Sección: I12

Concepto: REF Canarias (bruto de compensación por supresión del IGTE e incluyendo la parte de las Corporaciones Locales), Recaudación Homogénea soportada por cada región + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

Se modifica al verse afectado por los cambios en el programa FP027/1, descritos más arriba.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	185.477	192.368
<i>Aragón</i>	31.453	32.619
<i>Asturias</i>	27.347	28.363
<i>Baleares</i>	24.619	25.527
<i>Canarias</i>	2.817.572	2.926.359
<i>Cantabria</i>	14.483	15.021
<i>Castilla y León</i>	58.325	60.487
<i>Cast. - La Mancha</i>	46.558	48.292
<i>Cataluña</i>	168.224	174.438
<i>Valencia</i>	109.918	113.992
<i>Extremadura</i>	24.211	25.111
<i>Galicia</i>	64.469	66.864
<i>Madrid</i>	153.257	158.923
<i>Murcia</i>	31.322	32.487
<i>Navarra</i>	15.409	15.981
<i>País Vasco</i>	56.691	58.792
<i>La Rioja</i>	7.390	7.665
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.756	3.896
<i>Total</i>	3.840.481	3.987.185

3.3 Programa: I400, Sección: I40

Concepto: Cotizaciones Sociales

Se modifica al haberse detectado un error en la atribución a algunas CC.AA. del coeficiente que recoge la relación entre la localización del centro de trabajo del trabajador y el lugar de residencia del trabajador.

Coeficiente de ajuste: residencia/centro de trabajo		
	<i>valor original</i>	<i>valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	1,022	1,022
<i>Aragón</i>	1,012	1,012
<i>Asturias</i>	1,031	1,031
<i>Baleares</i>	1,037	1,037
<i>Canarias</i>	1,041	1,041
<i>Cantabria</i>	1,101	1,101
<i>Castilla y León</i>	1,119	1,061
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,061	1,119
<i>Cataluña</i>	0,986	0,986
<i>Valencia</i>	0,998	1,022
<i>Extremadura</i>	1,075	1,048
<i>Galicia</i>	1,022	1,021
<i>Madrid</i>	1,021	0,923
<i>Murcia</i>	1,077	0,998
<i>Navarra</i>	0,923	0,996
<i>País Vasco</i>	1,093	0,988
<i>La Rioja</i>	1,048	1,077
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,083	1,084
<i>Total</i>		

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros, valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros, valor corregido</i>
Andalucía	16.790.105	17.181.956
Aragón	3.746.181	3.835.918
Asturias	2.839.186	2.906.690
Baleares	2.928.195	2.997.250
Canarias	4.560.987	4.668.421
Cantabria	1.585.374	1.623.251
Castilla y León	6.704.779	6.525.047
Cast. - La Mancha	4.489.447	4.829.351
Cataluña	22.632.767	23.171.128
Valencia	10.939.719	11.446.577
Extremadura	2.199.580	2.199.473
Galicia	6.494.714	6.640.980
Madrid	23.013.134	21.392.554
Murcia	3.278.633	3.126.685
Navarra	1.935.356	2.130.579
País Vasco	8.388.068	7.798.989
La Rioja	849.046	891.621
Ceuta y Melilla	355.024	363.824
Total	123.730.294	123.730.294

4. Sub-balanza UE

Concepto: Otros recursos de la UE

Se modifica al verse afectado por los cambios en el programa I111

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	2.303.444	2.307.181
<i>Aragón</i>	245.459	246.476
<i>Asturias</i>	51.244	52.045
<i>Baleares</i>	-93.596	-123.113
<i>Canarias</i>	155.692	156.689
<i>Cantabria</i>	-30.195	-29.784
<i>Castilla y León</i>	556.438	558.062
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.006.204	1.007.193
<i>Cataluña</i>	-859.432	-852.751
<i>Valencia</i>	-160.971	-158.203
<i>Extremadura</i>	477.361	477.796
<i>Galicia</i>	83.805	85.410
<i>Madrid</i>	-1.392.991	-1.385.430
<i>Murcia</i>	38.015	38.685
<i>Navarra</i>	-5.980	-5.979
<i>País Vasco</i>	-200.297	-200.295
<i>La Rioja</i>	123.896	124.115
<i>Ceuta y Melilla</i>	50.492	50.492
<i>Total</i>	2.348.590	2.348.590

5. Nota sobre la imputación de los sobreesfuerzos tributarios regionales

A la hora de imputar los sobreesfuerzos tributarios regionales, los ingresos por encima de la norma que se recaudan en cada región se dividen en dos partes: una se supone que se mantiene en la región y la otra se supone que se exporta al resto del país. La parte del sobreesfuerzo que se "exporta" se territorializa con los mismos criterios que se utilizaron en el caso de la recaudación homogénea del mismo impuesto.

Aunque el principio es correcto, la forma en la que el mismo se ha implementado en 2011 y 2012 es mejorable. En particular, lo que se hacía hasta el momento era sumar las aportaciones de todas las regiones y después repartir el total entre todas ellas de una sola vez, utilizando el mismo criterio que en el caso de la recaudación homogénea. Al repasar el problema con los datos de 2013, hemos decidido cambiar el procedimiento de forma que el sobreesfuerzo de cada región se reparta por separado entre todas las demás utilizando los pesos de cada una de ellas en el subtotal de la variable de reparto que se obtiene al excluir a la región que estamos discutiendo – y excluyendo por tanto a la propia región “exportadora” del cálculo del efecto de segunda ronda.

5.1 Programa: I227, Sección: I20

Concepto: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal

Cambia la imputación final porque se modificó el criterio de reparte de la parte que no se queda en cada región tal como se ha indicado en la nota anterior. Dicha parte se distribuye según los pesos de la recaudación homogénea del impuesto ligada a consumos intermedios de otras actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
Andalucía	54.187	54.052
Aragón	417	392
Asturias	5.663	5.643
Baleares	189	166
Canarias	-5.799	-5.833
Cantabria	137	126
Castilla y León	777	732
Cast. - La Mancha	5.094	5.063
Cataluña	71.578	71.434
Valencia	926	841
Extremadura	2.995	2.978
Galicia	466	419
Madrid	2.901	2.771
Murcia	1.233	1.211
Navarra	-12.525	-12.505
País Vasco	-75.577	-74.818
La Rioja	99	93
Ceuta y Melilla	-7.159	-7.161
Total	45.603	45.603

5.2 Programa: I228, Sección: I20

Concepto: IVMH, sobreesfuerzo fiscal

Cambia la imputación final porque se modificó el criterio de reparto de la carga tributaria que no se queda en cada región. Dicha carga, se reparte entre el resto de regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del IVMH o del IE sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total</i>	<i>Gasto total</i>
	<i>imputado, miles</i>	<i>imputado, miles</i>
	<i>de euros</i>	<i>de euros</i>
Andalucía	144.685	143.335
Aragón	2.686	3.056
Asturias	15.583	15.851
Baleares	18.344	18.639
Canarias	1.889	2.149
Cantabria	7.025	7.175
Castilla y León	55.483	55.685
Cast. - La Mancha	52.048	52.157
Cataluña	176.856	174.148
Valencia	104.552	104.275
Extremadura	22.328	22.526
Galicia	30.051	30.538
Madrid	66.127	66.857
Murcia	17.256	17.529
Navarra	1.345	1.530
País Vasco	4.999	5.687
La Rioja	622	708
Ceuta y Melilla	242	275
Total	722.121	722.121

5.3 Programa: I230, Sección: I20

Concepto: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF

Los pesos de las CC.AA. en el programa I130 (*REF Canarias, bruto de compensación por supresión del IGTE e incluyendo la parte de las Corporaciones Locales, Recaudación Homogénea*) se utilizan como criterios de imputación en este programa. Por lo tanto, al modificarse el programa I130 también varía este programa (I230).

También se ve afectado al haber cambiado el criterio de imputación de la parte que no se queda en Canarias. Dicha parte se distribuye entre todas las regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del REF, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a Canarias.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
Andalucía	-30.525	-114.730
Aragón	-5.176	-19.454
Asturias	-4.501	-16.916
Baleares	-4.051	-15.225
Canarias	-2.292.474	-1.828.119
Cantabria	-2.384	-8.959
Castilla y León	-9.598	-36.075
Cast. - La Mancha	-7.663	-28.802
Cataluña	-27.680	-104.037
Valencia	-18.088	-67.986
Extremadura	-3.985	-14.977
Galicia	-10.610	-39.878
Madrid	-25.218	-94.783
Murcia	-5.155	-19.375
Navarra	-2.536	-9.531
País Vasco	-9.329	-35.064
La Rioja	-1.216	-4.571
Ceuta y Melilla	-618	-2.324
Total	-2.460.806	-2.460.806

5.4 Programa: I232, Sección: I20

Concepto: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal

Cambia la imputación final porque se modificó el criterio de reparte de la parte que no se queda en cada región. Dicha parte, se distribuye entre el resto de regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del impuesto de matriculación ligada a los consumos intermedios y formación de capital del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	966	954
<i>Aragón</i>	6	7
<i>Asturias</i>	74	75
<i>Baleares</i>	99	100
<i>Canarias</i>	4	5
<i>Cantabria</i>	32	33
<i>Castilla y León</i>	11	14
<i>Cast. - La Mancha</i>	8	9
<i>Cataluña</i>	837	825
<i>Valencia</i>	21	25
<i>Extremadura</i>	147	147
<i>Galicia</i>	12	14
<i>Madrid</i>	33	39
<i>Murcia</i>	6	7
<i>Navarra</i>	3	4
<i>País Vasco</i>	11	14
<i>La Rioja</i>	1	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	1
<i>Total</i>	2.274	2.274

6. Sección: G5 Intereses de la deuda del Estado

Como consecuencia de todos los cambios incorporados en el SCPT de 2012 se ha modificado el reparto de los intereses de la deuda por comunidades autónomas.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	4.603.014	4.603.009
<i>Aragón</i>	832.973	833.063
<i>Asturias</i>	827.760	827.836
<i>Baleares</i>	424.289	424.356
<i>Canarias</i>	1.245.485	1.244.305
<i>Cantabria</i>	375.953	375.992
<i>Castilla y León</i>	1.702.469	1.702.648
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.166.849	1.166.982
<i>Cataluña</i>	4.054.182	4.054.177
<i>Valencia</i>	2.458.418	2.458.416
<i>Extremadura</i>	724.649	724.721
<i>Galicia</i>	1.863.228	1.863.226
<i>Madrid</i>	3.028.078	3.028.473
<i>Murcia</i>	715.392	715.479
<i>Navarra</i>	296.424	296.390
<i>País Vasco</i>	1.300.100	1.300.160
<i>La Rioja</i>	195.800	195.821
<i>Ceuta y Melilla</i>	180.521	180.530
<i>Total</i>	25.995.584	25.995.584

7. Sección: F6 Operaciones Financieras

Se ha corregido una errata, por la que se estaban contabilizando doblemente ciertas operaciones financieras, se ha ampliado el número de operaciones recogidas en el SCPT y se incluye mayor información sobre el destino del FLA y el FFPP. En particular,

1. Dentro de las operaciones financieras se habían incluido por error algunas aportaciones de capital y préstamos a determinadas sociedades operadoras de infraestructuras (ADIF, Puertos del Estado, SEITT, concesionarias de autopistas). Sin embargo, las inversiones de estos entes ya se incluyen en el SCPT, dentro de la sección G2.3 Infraestructuras, por lo que se ha corregido este error, excluyendo dichas aportaciones de la sección F6 Operaciones Financieras.
2. Se ha ampliado las operaciones financieras incluidas en esta sección, la versión anterior incluía sólo las de mayor cuantía, mientras que ahora se han incluido todas, independientemente de su cuantía, excepto las excluidas por destinarse fundamentalmente a la financiación de infraestructuras que ya se recogen en otros apartados del SCPT (véase el punto anterior).
3. En el caso del FLA y del FPP se ofrecen datos territorializados con dos criterios alternativos (población y destino de los préstamos), lo que da lugar a dos cuadros diferentes.

Distribución de las operaciones financieras por población

	<i>Total de operaciones financieras (miles de €) valor original</i>	<i>Total de operaciones financieras (miles de €) valor corregido</i>
Andalucía	13.115.914	12.999.623
Aragón	2.094.021	2.075.454
Asturias	1.666.078	1.651.305
Baleares	1.732.540	1.717.178
Canarias	3.290.201	3.261.029
Cantabria	920.777	912.613
Castilla y León	3.933.895	3.899.015
Cast. - La Mancha	3.279.223	3.250.148
Cataluña	11.744.763	11.640.630
Valencia	7.954.121	7.883.597
Extremadura	1.717.802	1.702.571
Galicia	4.307.785	4.269.591
Madrid	10.090.395	10.000.930
Murcia	2.288.062	2.267.775
Navarra	1.000.989	992.113
País Vasco	3.404.936	3.374.746
La Rioja	501.360	496.914
Ceuta y Melilla	258.338	256.047
Total	73.301.200	72.651.279

**Distribución de las operaciones financieras según destino del FLA y del FPP,
resto por población, valores corregidos**

	<i>Población media padrón 2012</i>	<i>Distribución FLA (miles de €)</i>	<i>Distribución FPP (miles de €)</i>	<i>Resto de operaciones financieras (miles de €)</i>	<i>Total de operaciones financieras (miles de €)</i>
Andalucía	8.445.143	2.820.024	302.581	9.725.172	12.847.777
Aragón	1.348.309	0	35.930	1.552.671	1.588.602
Asturias	1.072.763	264.059	17.556	1.235.361	1.516.976
Baleares	1.115.557	476.257	62.707	1.284.641	1.823.605
Canarias	2.118.512	915.673	37.017	2.439.614	3.392.304
Cantabria	592.875	138.471	20.717	682.736	841.924
Castilla y León	2.532.977	0	81.268	2.916.899	2.998.167
Cast. - La Mancha	2.111.443	1.047.235	185.124	2.431.474	3.663.833
Cataluña	7.562.279	6.729.655	146.458	8.708.493	15.584.606
Valencia	5.121.541	3.866.719	300.434	5.897.812	10.064.965
Extremadura	1.106.067	0	19.192	1.273.713	1.292.905
Galicia	2.773.719	0	10.821	3.194.131	3.204.952
Madrid	6.497.056	0	194.230	7.481.813	7.676.043
Murcia	1.473.249	541.907	77.180	1.696.549	2.315.636
Navarra	644.522	0	0	742.212	742.212
País Vasco	2.192.388	0	0	2.524.687	2.524.687
La Rioja	322.818	0	4.274	371.747	376.021
Ceuta y Melilla	166.340	0	4.512	191.552	196.063
Total	47.197.552	16.800.000	1.500.000	54.351.279	72.651.279